

Programa Operativo de Andalucía 2014 - 2020

Una manera de hacer Europa

FEDER - ESPAÑA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional



CCI: 2014ES16RFOP003



Unión Europea



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO DE PRESUPUESTOS Y GASTOS

DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS EUROPEOS



Bruselas, 2.9.2020
C(2020) 6146 final

DECISIÓN DE EJECUCIÓN DE LA COMISIÓN

de 2.9.2020

que modifica la Decisión de Ejecución C(2015) 5445, por la que se aprueban determinados elementos del programa operativo «Andalucía», para el que se solicitan ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo destinadas a la región Andalucía en España

CCI 2014ES16RFOP003

(EL TEXTO EN LENGUA ESPAÑOLA ES EL ÚNICO AUTÉNTICO)

DECISIÓN DE EJECUCIÓN DE LA COMISIÓN

de 2.9.2020

que modifica la Decisión de Ejecución C(2015) 5445, por la que se aprueban determinados elementos del programa operativo «Andalucía», para el que se solicitan ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo destinadas a la región Andalucía en España

CCI 2014ES16RFOP003

(EL TEXTO EN LENGUA ESPAÑOLA ES EL ÚNICO AUTÉNTICO)

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo¹, y en particular su artículo 96, apartado 10,

Considerando lo siguiente:

- (1) Mediante la Decisión de Ejecución C(2015) 5445 de la Comisión, modificada en último lugar por la Decisión de Ejecución C(2019) 9073, se aprobaron determinados elementos del programa operativo «Andalucía» para la concesión de ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional ('FEDER') en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo destinadas a la región de Andalucía en España.
- (2) El 7 de agosto de 2020, España solicitó a la Comisión la modificación del programa operativo a través del sistema de intercambio electrónico de datos. La solicitud iba acompañada de un programa operativo revisado en el que España proponía una modificación de los elementos del programa operativo mencionados en las letras a), b) incisos i) a v), c) incisos ii) a iv), y d) del párrafo primero del artículo 96, apartado 2, y en la letra c) del artículo 96, apartado 3, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013, tal como resultan de la Decisión de Ejecución C(2015) 5445.
- (3) De conformidad con el artículo 25 *bis*, apartado 1, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013, España solicita aplicar un porcentaje de cofinanciación del 100 % a los gastos declarados en las solicitudes de pago durante el ejercicio contable que comienza el 1 de julio de 2020 y finaliza el 30 de junio de 2021 para todos los ejes prioritarios del presente programa operativo.
- (4) La modificación del programa operativo consiste en la reasignación de créditos del FEDER no utilizados por un importe de 24 340 316 EUR que, de conformidad con el

¹ DO L 347 de 20.12.2013, p. 320.

artículo 39, apartado 2, párrafo séptimo, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 y con el artículo 15, apartado 2, letra b), del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo² sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, han sido liberados del programa operativo «Iniciativa PYMEs» (CCI 2014ES16RFSMS001) y deben ponerse de nuevo a disposición en la siguiente línea presupuestaria para este programa operativo:

13 03 61: 24 340 316 EUR (FEDER — Regiones en transición) (2020).

De conformidad con el artículo 25 *bis*, apartado 3, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013, España solicita la transferencia de una parte de esos recursos, por un importe de 22 929 014 EUR, de la categoría de regiones menos desarrolladas del programa operativo «Iniciativa PYME» a la categoría de regiones en transición de este programa operativo.

- (5) Además, la revisión del programa operativo consiste en la reducción de la asignación financiera de los siguientes ejes prioritarios: 2 «Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas» por un importe de 3 884 480 EUR; 3 «Mejorar la competitividad de las pymes» por un importe de 34 623 524 EUR; 4 «Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores» por un importe de 39 213 547 EUR; 6 «Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos» por un importe de 68 396 697 EUR; 9 «Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación» por un importe de 45 096 863 EUR, y 14 «Eje para implementar íntegramente un instrumento financiero, Reglamento (UE) 1303/2013 (Art. 120)» por un importe de 45 millones EUR.
- (6) Al mismo tiempo, la revisión incrementa la asignación financiera de los ejes prioritarios siguientes: 1 «Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación» en 146 283 761 EUR; 5 «Promover la adaptación al cambio climático y la prevención y gestión de riesgos» en 34 599 841 EUR; 7 «Promover el transporte sostenible y eliminar los obstáculos en las infraestructuras de red fundamentales», en 42 785 096 EUR; 10 «Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente» en 5 600 000 EUR, y 13 «Eje de asistencia técnica» en 31 286 729 EUR.
- (7) Asimismo, la revisión incluye un nuevo objetivo específico «Actuaciones necesarias para reforzar las capacidades de respuesta a la crisis provocada por la COVID-19» en el eje prioritario 1, con nuevos tipos y ejemplos de acciones, beneficiarios y principios rectores para la selección de operaciones. También se incluyen nuevos tipos y ejemplos de acciones en los ejes prioritarios 3, 9, 13 y 14. Además, la revisión del programa modifica el objetivo para varios indicadores de productividad, incluso del marco de rendimiento, así como para algunos indicadores financieros y de resultados, en todos los ejes prioritarios.
- (8) Por último, se ha actualizado la asignación financiera indicativa para la contribución del programa a las inversiones territoriales integradas.

² Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 (DO L 193 de 30.07.2018, p. 1).

- (9) De conformidad con el artículo 30, apartado 1, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013, la solicitud de modificación del programa operativo está debidamente justificada por la respuesta a la pandemia de COVID-19, los cambios en las prioridades estratégicas de la región y la necesidad de ajustar los indicadores de productividad, financieros y de resultados tras la reasignación financiera propuesta. La modificación establece, asimismo, el impacto previsto de los cambios del programa en la consecución de la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador y los objetivos específicos definidos en el programa, teniendo en cuenta el Reglamento (UE) n.º 1303/2013, el Reglamento (UE) n.º 1301/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo³, y los principios horizontales a que se refieren los artículos 5, 7 y 8 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013.
- (10) De conformidad con el artículo 110, apartado 2, letra e), del Reglamento (UE) n.º 1303/2013, el comité de seguimiento consultado por procedimiento escrito el 3 de agosto de 2020 examinó y aprobó la propuesta de modificación del programa operativo, teniendo en cuenta el texto del programa operativo revisado y su plan de financiación.
- (11) La Comisión evaluó el programa operativo revisado y no presentó ninguna observación conforme a lo dispuesto en el artículo 30, apartado 2, primer subpárrafo, segunda frase, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013.
- (12) Por tanto, debe aprobarse la modificación de los elementos del programa operativo revisado sujetos a la aprobación de la Comisión de conformidad con el artículo 96, apartado 10, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013.
- (13) Por razones de claridad, conviene indicar la fecha a partir de la cual los gastos que no estén relacionados con operaciones para fomentar las capacidades de respuesta a las crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19, pero que pasen a ser subvencionables a raíz de la modificación del programa operativo, serán subvencionables de conformidad con el artículo 65, apartado 9, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013.
- (14) Procede, por tanto, modificar en consecuencia la Decisión de Ejecución C(2015) 5445, HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

La Decisión de Ejecución C(2015) 5445 se modifica como sigue:

1. en el artículo 1, la frase introductoria se sustituye por el texto siguiente:
«Se aprueban los siguientes elementos del programa operativo «Andalucía», para el que se solicitan ayudas del FEDER en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo destinadas a la región Andalucía en España para el período comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2020, presentado en su versión final el 22 de julio de 2015, modificado en último lugar por el programa operativo revisado presentado en su versión final el 7 de agosto de 2020:»;
2. en el artículo 4, el apartado 2 se sustituye por el texto siguiente:

³ Reglamento (UE) n.º 1301/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y sobre disposiciones específicas relativas al objetivo de inversión en crecimiento y empleo y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1080/2006 (DO L 347 de 20.12.2013, p. 289).

«2. El importe total del crédito financiero del programa operativo se establece en 3 225 247 649 EUR, y se financiará a partir de la línea presupuestaria específica 13 03 61 (FEDER — regiones en transición) del presupuesto general de la Unión Europea correspondiente a 2014.»;

3. El anexo I se sustituye por el texto que figura en el anexo I de la presente Decisión;
4. El anexo II se sustituye por el texto que figura en el anexo II de la presente Decisión.

Artículo 2

Los gastos que no están relacionados con operaciones para fomentar las capacidades de respuesta a las crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19, pero que pasan a ser subvencionables a raíz de la modificación del programa operativo «Andalucía» aprobada por la presente Decisión, serán subvencionables a partir del 7 de agosto de 2020.

Artículo 3

El destinatario de la presente Decisión será el Reino de España.

Hecho en Bruselas, el 2.9.2020

Por la Comisión
Elisa FERREIRA
Miembro de la Comisión



ES

ANEXO I

«ANEXO I

Crédito financiero total para la ayuda del FEDER e importes de la reserva de rendimiento, por año (en EUR)

Fondo	Categoría de región	2014		2015		2016		2017		2018		2019		2020		Total	
		Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento
FEDER	Transición	0	0	725.387.769	47.149.102	371.128.582	24.122.793	466.892.187	30.265.033	476.235.149	30.870.665	478.258.180	30.995.023	512.318.095	31.625.071	3.030.219.962	195.027.687
Total		0	0	725.387.769	47.149.102	371.128.582	24.122.793	466.892.187	30.265.033	476.235.149	30.870.665	478.258.180	30.995.023	512.318.095	31.625.071	3.030.219.962	195.027.687

>>

ES
ANEXO II
«ANEXO II

Asignación financiera total para la ayuda del FEDER, cofinanciación nacional del programa operativo y cada eje prioritario e importes de la reserva de rendimiento

Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Base de cálculo de la ayuda de la Unión (coste total subvencionable o coste público subvencionable)	Ayuda de la Unión (a)	Contrapartida nacional (b) = (c) + (d)	Desglose indicativo de la contrapartida nacional		Financiación total (e) = (a) + (b)	Tasa de cofinanciación (f) = (a) / (e) ¹	PORCENTAJE DE COFINANCIACIÓN DEL 100 % PARA EL EJERCICIO CONTABLE 2020-2021 ²	Contribuciones del BEI (g)	Asignación principal		Reserva de rendimiento		Importe de la reserva de rendimiento como porcentaje del total de la ayuda de la Unión (l) = (j) / (a) * 100
						Financiación pública nacional: (c)	Financiación privada nacional (d)					Ayuda de la Unión (h) = (a) - (j)	Contrapartida nacional (i) = (b) - (k)	Ayuda de la Unión (j)	Contrapartida nacional (k) = (b) * (j) / (a)	
01	FEDER	Transición	Total	562.651.824	140.662.956,00	112.994.062	27.668.894	703.314.780,00	80,00%	✓	0	562.651.824,00	140.662.956,00	0	0,00	0,00%
02	FEDER	Transición	Total	241.375.944	60.343.986,00	55.463.820	4.880.166	301.719.930,00	80,00%	✓	0	241.375.944,00	60.343.986,00	0	0,00	0,00%
03	FEDER	Transición	Total	440.443.764	110.110.941,00	35.914.433	74.196.508	550.554.705,00	80,00%	✓	0	409.085.884,00	102.271.471,00	31.357.880	7.839.470,00	7,12%
04	FEDER	Transición	Total	342.277.860	85.569.465,00	77.550.248	8.019.217	427.847.325,00	80,00%	✓	0	342.277.860,00	85.569.465,00	0	0,00	0,00%
05	FEDER	Transición	Público	101.591.490	25.397.873,00	25.397.873	0	126.989.363,00	80,00%	✓	0	101.591.490,00	25.397.873,00	0	0,00	0,00%
06	FEDER	Transición	Público	432.728.462	108.182.116,00	108.182.116	0	540.910.578,00	80,00%	✓	0	432.728.462,00	108.182.116,00	0	0,00	0,00%
07	FEDER	Transición	Público	341.382.100	85.345.525,00	85.345.525	0	426.727.625,00	80,00%	✓	0	321.982.351,00	80.495.588,00	19.399.749	4.849.937,00	5,68%
09	FEDER	Transición	Público	126.525.163	31.631.291,00	31.631.291	0	158.156.454,00	80,00%	✓	0	116.983.455,00	29.245.864,00	9.541.708	2.385.427,00	7,54%
10	FEDER	Transición	Público	212.932.776	53.233.194,00	53.233.194	0	266.165.970,00	80,00%	✓	0	202.743.997,00	50.685.999,00	10.188.779	2.547.195,00	4,78%
13	FEDER	Transición	Público	111.488.264	27.872.066,00	27.872.066	0	139.360.330,00	80,00%	✓	0	111.488.264,00	27.872.066,00			
14	FEDER	Transición	Público	311.850.002	34.650.001,00	34.650.001	0	346.500.003,00	90,00%	✓		187.310.431,00	20.812.271,00	124.539.571	13.837.730,00	39,94%
Total	FEDER	Transición		3.225.247.649	762.999.414,00	648.234.629	114.764.785	3.988.247.063,00	80,87%			3.030.219.962,00	731.539.655,00	195.027.687	31.459.759,00	6,05%
Total general				3.225.247.649	762.999.414,00	648.234.629	114.764.785	3.988.247.063,00	80,87%		0	3.030.219.962,00	731.539.655,00	195.027.687	31.459.759,00	

»

¹ Este porcentaje podrá redondearse al número entero más próximo del cuadro. El porcentaje exacto utilizado para el reembolso de los pagos es la ratio (f).

² Al marcar la casilla, el Estado miembro solicita que, de conformidad con el artículo 25 bis, apartado 1, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013, se aplique un porcentaje de cofinanciación del 100 % a los gastos declarados en las solicitudes de pago durante el ejercicio contable que comienza el 1 de julio de 2020 y finaliza el 30 de junio de 2021 para todos o algunos de los ejes prioritarios del programa operativo.

PROGRAMA OPERATIVO EN EL MARCO DEL OBJETIVO DE INVERSIÓN EN CRECIMIENTO Y EMPLEO

CCI	2014ES16RFOP003
Título	Andalucía FEDER 2014-20 PO
Versión	5.0
Primer año	2014
Último año	2020
Subvencionable a partir de	01-ene-2014
Subvencionable hasta	31-dic-2023
Recurso al artículo 96, apartado 8, del RDC	
Modificación importante (requiere la aprobación de la CE; véase el artículo 96 del RDC)	✓
Aprobado por el comité de seguimiento	✓
Justificación de la modificación	La modificación más importante es la reprogramación por la crisis de la COVID-19, aunque también se lleva a cabo un ajuste financiero entre ejes, cambios en la asignación financiera de los campos de intervención y objetivos específicos dentro de los ejes; la adecuación de los textos del PO y la modificación de algunos indicadores, así como la incorporación de ayuda procedente de la IPYME.
Número de la decisión de la CE	C(2020)6146
Fecha de la decisión de la CE	02-sep-2020
Número de la decisión de modificación del Estado miembro	
Fecha de la decisión de modificación del Estado miembro	
Fecha de entrada en vigor de la decisión de modificación del Estado miembro	
Regiones NUTS que abarca el programa operativo	ES61 - Andalucía

1. ESTRATEGIA PARA LA CONTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO A LA ESTRATEGIA DE LA UNIÓN PARA UN CRECIMIENTO INTELIGENTE, SOSTENIBLE E INTEGRADOR Y AL LOGRO DE LA COHESIÓN ECONÓMICA, SOCIAL Y TERRITORIAL.16

1.1 ESTRATEGIA PARA LA CONTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO A LA ESTRATEGIA DE LA UNIÓN PARA UN CRECIMIENTO INTELIGENTE, SOSTENIBLE E INTEGRADOR Y AL LOGRO DE LA COHESIÓN ECONÓMICA, SOCIAL Y TERRITORIAL	16
1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA ASIGNACIÓN FINANCIERA	48
2. EJES PRIORITARIOS	56
2.A DESCRIPCIÓN DE LOS EJES PRIORITARIOS DISTINTOS DE LA ASISTENCIA TÉCNICA	56
2.A.1 EJE PRIORITARIO.....	56
2.A.2 JUSTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE UN EJE PRIORITARIO QUE ABARQUE MÁS DE UNA CATEGORÍA DE REGIÓN, OBJETIVO TEMÁTICO O FONDO (CUANDO PROCEDA) (SI FUERA APLICABLE)	56
2.A.3 FONDO, CATEGORÍA DE REGIÓN Y BASE DE CÁLCULO DE LA AYUDA DE LA UNIÓN	56
2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN	56
2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS.....	57
2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN)	59
2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios	59
2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones	63
2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)	64
2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda).....	64
2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región	65
Prioridad de inversión	65
1a - Mejora de las infraestructuras de I+i y las capacidades para impulsar la excelencia en materia de I+i, y fomento de los centros de competencias, en particular los de interés europeo.....	65
2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN	65
2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS.....	65
2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN)	71
2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios	71
2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones	80
2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)	82
2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda).....	82
2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región.....	82
Prioridad de inversión	82
1b - Fomento de la inversión empresarial en I+i, desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de la inversión en el desarrollo de productos y servicios, la transferencia de tecnología, la innovación social, la innovación ecológica, las aplicaciones de servicio público, el estímulo de la demanda, la interconexión en red, las agrupaciones y la innovación abierta a través de una especialización inteligente, y mediante el apoyo a la investigación tecnológica y aplicada, líneas piloto, acciones de validación precoz de los productos, capacidades de fabricación avanzada y primera producción, en particular, en tecnologías facilitadoras esenciales y difusión de tecnologías polivalentes, así como el fomento de la inversión necesaria para reforzar las capacidades de respuesta a las crisis de salud pública	82
2.A.7 INNOVACIÓN SOCIAL, COOPERACIÓN TRANSNACIONAL Y CONTRIBUCIÓN A LOS OBJETIVOS TEMÁTICOS 1 A 7	84

2.A.8 MARCO DE RENDIMIENTO.....	84
2.A.9 CATEGORÍAS DE INTERVENCIÓN.....	88
2.A.10 RESUMEN DEL USO PREVISTO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA, INCLUIDAS, EN SU CASO, LAS MEDIDAS PARA REFORZAR LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA DE LAS AUTORIDADES QUE PARTICIPAN EN LA GESTIÓN Y EL CONTROL DE LOS PROGRAMAS Y LOS BENEFICIARIOS (SEGÚN CORRESPONDA) (POR EJE PRIORITARIO).....	89
2.A.1 EJE PRIORITARIO.....	90
2.A.2 JUSTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE UN EJE PRIORITARIO QUE ABARQUE MÁS DE UNA CATEGORÍA DE REGIÓN, OBJETIVO TEMÁTICO O FONDO (CUANDO PROCEDA) (SI FUERA APLICABLE).....	90
2.A.3 FONDO, CATEGORÍA DE REGIÓN Y BASE DE CÁLCULO DE LA AYUDA DE LA UNIÓN.....	90
2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN.....	90
2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS.....	90
2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN).....	94
2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios.....	94
2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones.....	99
2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda).....	100
2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda).....	100
2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región.....	101
Prioridad de inversión.....	101
2a - Mayor despliegue de la banda ancha y de las redes de alta velocidad, y apoyo a la adopción de las tecnologías y redes emergentes para la economía digital.....	101
2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN.....	101
2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS.....	101
2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN).....	104
2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios.....	104
2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones.....	112
2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda).....	114
2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda).....	114
2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región.....	114
Prioridad de inversión.....	114
2b - Desarrollo de productos y servicios de TIC, comercio electrónico y una mayor demanda de TIC.....	114
2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN.....	114
2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS.....	115
2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN).....	118
2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios.....	118
2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones.....	125
2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda).....	127
2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda).....	127
2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región.....	127
Prioridad de inversión.....	127
2c - Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica.....	127
2.A.7 INNOVACIÓN SOCIAL, COOPERACIÓN TRANSNACIONAL Y CONTRIBUCIÓN A LOS OBJETIVOS TEMÁTICOS 1 A 7.....	128
2.A.8 MARCO DE RENDIMIENTO.....	128

2.A.9 CATEGORÍAS DE INTERVENCIÓN.....	132
2.A.10 RESUMEN DEL USO PREVISTO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA, INCLUIDAS, EN SU CASO, LAS MEDIDAS PARA REFORZAR LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA DE LAS AUTORIDADES QUE PARTICIPAN EN LA GESTIÓN Y EL CONTROL DE LOS PROGRAMAS Y LOS BENEFICIARIOS (SEGÚN CORRESPONDA) (POR EJE PRIORITARIO)	133
2.A.1 EJE PRIORITARIO.....	134
2.A.2 JUSTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE UN EJE PRIORITARIO QUE ABARQUE MÁS DE UNA CATEGORÍA DE REGIÓN, OBJETIVO TEMÁTICO O FONDO (CUANDO PROCEDA) (SI FUERA APLICABLE).....	134
2.A.3 FONDO, CATEGORÍA DE REGIÓN Y BASE DE CÁLCULO DE LA AYUDA DE LA UNIÓN	134
2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN	134
2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS.....	134
2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN)	138
2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios	138
2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones	143
2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda).....	145
2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda).....	145
2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región.....	145
Prioridad de inversión	145
3a - Fomento del espíritu empresarial, en particular, facilitando la explotación económica de nuevas ideas y promoviendo la creación de nuevas empresas, también mediante viveros.....	145
2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN	146
2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS.....	146
2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN)	150
2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios	150
2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones	157
2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda).....	159
2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda).....	159
2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región.....	160
Prioridad de inversión	160
3d - Apoyo a la capacidad de las pymes para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales, y para implicarse en procesos de innovación.....	160
2.A.7 INNOVACIÓN SOCIAL, COOPERACIÓN TRANSNACIONAL Y CONTRIBUCIÓN A LOS OBJETIVOS TEMÁTICOS 1 A 7	161
2.A.8 MARCO DE RENDIMIENTO.....	161
2.A.9 CATEGORÍAS DE INTERVENCIÓN.....	164
2.A.10 RESUMEN DEL USO PREVISTO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA, INCLUIDAS, EN SU CASO, LAS MEDIDAS PARA REFORZAR LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA DE LAS AUTORIDADES QUE PARTICIPAN EN LA GESTIÓN Y EL CONTROL DE LOS PROGRAMAS Y LOS BENEFICIARIOS (SEGÚN CORRESPONDA) (POR EJE PRIORITARIO)	165
2.A.1 EJE PRIORITARIO.....	166
2.A.2 JUSTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE UN EJE PRIORITARIO QUE ABARQUE MÁS DE UNA CATEGORÍA DE REGIÓN, OBJETIVO TEMÁTICO O FONDO (CUANDO PROCEDA) (SI FUERA APLICABLE).....	166
2.A.3 FONDO, CATEGORÍA DE REGIÓN Y BASE DE CÁLCULO DE LA AYUDA DE LA UNIÓN	166
2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN	166
2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS.....	166
2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN)	170
2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios	170

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones	175
2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)	177
2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)	177
2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región	177
Prioridad de inversión	177
4b - Fomento de la eficiencia energética y uso de energías renovables en las empresas	177
2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN	178
2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS	178
2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN)	182
2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios	182
2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones	191
2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)	193
2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)	193
2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región	193
Prioridad de inversión	193
4c - Apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas ..	193
2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN	194
2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS	194
2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN)	197
2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios	197
2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones	201
2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)	202
2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)	202
2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región	203
Prioridad de inversión	203
4d - Desarrollo y aplicación de sistemas de distribución inteligentes en las redes que operen con baja y media tensión	203
2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN	203
2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS	203
2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN)	207
2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios	207
2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones	212
2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)	214
2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)	214
2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región	215
Prioridad de inversión	215
4e - Fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible y las medidas de adaptación con efecto de mitigación	215
2.A.7 INNOVACIÓN SOCIAL, COOPERACIÓN TRANSNACIONAL Y CONTRIBUCIÓN A LOS OBJETIVOS TEMÁTICOS 1 A 7	215
2.A.8 MARCO DE RENDIMIENTO	216
2.A.9 CATEGORÍAS DE INTERVENCIÓN	219

2.A.10 RESUMEN DEL USO PREVISTO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA, INCLUIDAS, EN SU CASO, LAS MEDIDAS PARA REFORZAR LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA DE LAS AUTORIDADES QUE PARTICIPAN EN LA GESTIÓN Y EL CONTROL DE LOS PROGRAMAS Y LOS BENEFICIARIOS (SEGÚN CORRESPONDA) (POR EJE PRIORITARIO)	221
2.A.1 EJE PRIORITARIO	222
2.A.2 JUSTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE UN EJE PRIORITARIO QUE ABARQUE MÁS DE UNA CATEGORÍA DE REGIÓN, OBJETIVO TEMÁTICO O FONDO (CUANDO PROCEDA) (SI FUERA APLICABLE)	222
2.A.3 FONDO, CATEGORÍA DE REGIÓN Y BASE DE CÁLCULO DE LA AYUDA DE LA UNIÓN	222
2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN	222
2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS	222
2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN)	225
2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios	225
2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones	226
2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)	227
2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)	227
2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región	228
Prioridad de inversión	228
5a - Apoyo a la inversión destinada a la adaptación al cambio climático, incluidos planteamientos basados en los ecosistemas	228
2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN	228
2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS	228
2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN)	231
2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios	231
2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones	232
2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)	233
2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)	234
2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región	234
Prioridad de inversión	234
5b - Fomento de la inversión para abordar los riesgos específicos, garantía de adaptación frente a las catástrofes y desarrollo de sistemas de gestión de catástrofes	234
2.A.7 INNOVACIÓN SOCIAL, COOPERACIÓN TRANSNACIONAL Y CONTRIBUCIÓN A LOS OBJETIVOS TEMÁTICOS 1 A 7	234
2.A.8 MARCO DE RENDIMIENTO	234
2.A.9 CATEGORÍAS DE INTERVENCIÓN	237
2.A.10 RESUMEN DEL USO PREVISTO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA, INCLUIDAS, EN SU CASO, LAS MEDIDAS PARA REFORZAR LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA DE LAS AUTORIDADES QUE PARTICIPAN EN LA GESTIÓN Y EL CONTROL DE LOS PROGRAMAS Y LOS BENEFICIARIOS (SEGÚN CORRESPONDA) (POR EJE PRIORITARIO)	238
2.A.1 EJE PRIORITARIO	239
2.A.2 JUSTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE UN EJE PRIORITARIO QUE ABARQUE MÁS DE UNA CATEGORÍA DE REGIÓN, OBJETIVO TEMÁTICO O FONDO (CUANDO PROCEDA) (SI FUERA APLICABLE)	239
2.A.3 FONDO, CATEGORÍA DE REGIÓN Y BASE DE CÁLCULO DE LA AYUDA DE LA UNIÓN	239
2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN	239
2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS	239
2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN)	242
2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios	242
2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones	243

2.A.6.3 <i>Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)</i>	244
2.A.6.4 <i>Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)</i>	245
2.A.6.5 <i>Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región</i>	245
<i>Prioridad de inversión</i>	245
6a - Inversión en el sector de los residuos para satisfacer los requisitos del acervo medioambiental de la Unión y para responder a las necesidades de inversión detectadas por los Estados miembros que van más allá de dichos requisitos	245
2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN	245
2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS.....	246
2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN)	250
2.A.6.1 <i>Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios</i>	250
2.A.6.2 <i>Principios rectores para la selección de operaciones</i>	253
2.A.6.3 <i>Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)</i>	254
2.A.6.4 <i>Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)</i>	254
2.A.6.5 <i>Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región</i>	254
<i>Prioridad de inversión</i>	254
6b - Inversión en el sector del agua para satisfacer los requisitos del acervo medioambiental de la Unión y para responder a las necesidades de inversión detectadas por los Estados miembros que van más allá de dichos requisitos	254
2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN	255
2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS.....	255
2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN)	259
2.A.6.1 <i>Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios</i>	259
2.A.6.2 <i>Principios rectores para la selección de operaciones</i>	264
2.A.6.3 <i>Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)</i>	266
2.A.6.4 <i>Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)</i>	266
2.A.6.5 <i>Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región</i>	266
<i>Prioridad de inversión</i>	266
6c - Conservación, protección, fomento y desarrollo del patrimonio natural y cultural	266
2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN	266
2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS.....	267
2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN)	270
2.A.6.1 <i>Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios</i>	270
2.A.6.2 <i>Principios rectores para la selección de operaciones</i>	275
2.A.6.3 <i>Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)</i>	276
2.A.6.4 <i>Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)</i>	276
2.A.6.5 <i>Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región</i>	277
<i>Prioridad de inversión</i>	277
6d - Protección y restablecimiento de la biodiversidad y del suelo y fomento de los servicios de los ecosistemas, inclusive a través de Natura 2000 de infraestructuras ecológicas	277
2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN	277
2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS.....	277
2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN)	281

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios	281
2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones	283
2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)	284
2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda).....	285
2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región.....	285
Prioridad de inversión	285
6e - Acciones dirigidas a mejorar el entorno urbano, revitalizar las ciudades, rehabilitar y descontaminar viejas zonas industriales (incluidas zonas de reconversión), reducir la contaminación atmosférica y promover medidas de reducción del ruido	285
2.A.7 INNOVACIÓN SOCIAL, COOPERACIÓN TRANSNACIONAL Y CONTRIBUCIÓN A LOS OBJETIVOS TEMÁTICOS 1 A 7	285
2.A.8 MARCO DE RENDIMIENTO.....	285
2.A.9 CATEGORÍAS DE INTERVENCIÓN.....	289
2.A.10 RESUMEN DEL USO PREVISTO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA, INCLUIDAS, EN SU CASO, LAS MEDIDAS PARA REFORZAR LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA DE LAS AUTORIDADES QUE PARTICIPAN EN LA GESTIÓN Y EL CONTROL DE LOS PROGRAMAS Y LOS BENEFICIARIOS (SEGÚN CORRESPONDA) (POR EJE PRIORITARIO)	290
2.A.1 EJE PRIORITARIO.....	292
2.A.2 JUSTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE UN EJE PRIORITARIO QUE ABARQUE MÁS DE UNA CATEGORÍA DE REGIÓN, OBJETIVO TEMÁTICO O FONDO (CUANDO PROCEDA) (SI FUERA APLICABLE).....	292
2.A.3 FONDO, CATEGORÍA DE REGIÓN Y BASE DE CÁLCULO DE LA AYUDA DE LA UNIÓN	292
2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN	292
2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS.....	292
2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN)	296
2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios	296
2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones	298
2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)	299
2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)	299
2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región	299
Prioridad de inversión	299
7a - Apoyo a un espacio único europeo de transporte multimodal mediante la inversión en la red transeuropea de transporte (RTE-T)	299
2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN	300
2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS.....	300
2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN)	304
2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios	304
2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones	311
2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)	312
2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)	312
2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región	312
Prioridad de inversión	312
7b - Mejora de la movilidad regional mediante la conexión de nudos secundarios y terciarios a las infraestructuras RTE-T, incluidos los nodos multimodales	312
2.A.7 INNOVACIÓN SOCIAL, COOPERACIÓN TRANSNACIONAL Y CONTRIBUCIÓN A LOS OBJETIVOS TEMÁTICOS 1 A 7	313
2.A.8 MARCO DE RENDIMIENTO.....	313
2.A.9 CATEGORÍAS DE INTERVENCIÓN.....	316

2.A.10 RESUMEN DEL USO PREVISTO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA, INCLUIDAS, EN SU CASO, LAS MEDIDAS PARA REFORZAR LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA DE LAS AUTORIDADES QUE PARTICIPAN EN LA GESTIÓN Y EL CONTROL DE LOS PROGRAMAS Y LOS BENEFICIARIOS (SEGÚN CORRESPONDA) (POR EJE PRIORITARIO)	317
2.A.1 EJE PRIORITARIO	318
2.A.2 JUSTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE UN EJE PRIORITARIO QUE ABARQUE MÁS DE UNA CATEGORÍA DE REGIÓN, OBJETIVO TEMÁTICO O FONDO (CUANDO PROCEDA) (SI FUERA APLICABLE)	318
2.A.3 FONDO, CATEGORÍA DE REGIÓN Y BASE DE CÁLCULO DE LA AYUDA DE LA UNIÓN	318
2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN	318
2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS	318
2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN)	321
2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios	321
2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones	321
2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)	321
2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)	321
2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región	321
Prioridad de inversión	321
8d - Inversión en infraestructuras destinadas a servicios de empleo	321
2.A.7 INNOVACIÓN SOCIAL, COOPERACIÓN TRANSNACIONAL Y CONTRIBUCIÓN A LOS OBJETIVOS TEMÁTICOS 1 A 7	322
2.A.8 MARCO DE RENDIMIENTO	322
2.A.9 CATEGORÍAS DE INTERVENCIÓN	322
2.A.10 RESUMEN DEL USO PREVISTO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA, INCLUIDAS, EN SU CASO, LAS MEDIDAS PARA REFORZAR LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA DE LAS AUTORIDADES QUE PARTICIPAN EN LA GESTIÓN Y EL CONTROL DE LOS PROGRAMAS Y LOS BENEFICIARIOS (SEGÚN CORRESPONDA) (POR EJE PRIORITARIO)	323
2.A.1 EJE PRIORITARIO	324
2.A.2 JUSTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE UN EJE PRIORITARIO QUE ABARQUE MÁS DE UNA CATEGORÍA DE REGIÓN, OBJETIVO TEMÁTICO O FONDO (CUANDO PROCEDA) (SI FUERA APLICABLE)	324
2.A.3 FONDO, CATEGORÍA DE REGIÓN Y BASE DE CÁLCULO DE LA AYUDA DE LA UNIÓN	324
2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN	324
2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS	324
2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN)	328
2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios	328
2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones	335
2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)	337
2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)	337
2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región	338
Prioridad de inversión	338
9a - Inversión en infraestructura sanitaria y social que contribuya al desarrollo nacional, regional y local y a la reducción de las desigualdades sanitarias, el fomento de la inclusión social mediante un acceso mejorado a los servicios sociales, culturales y recreativos y la transición de los servicios institucionales a los servicios locales	338
2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN	338
2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS	338
2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN)	341
2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios	341

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones	345
2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)	346
2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)	346
2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región	347
Prioridad de inversión	347
9b - Apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades desfavorecidas de las zonas urbanas y rurales	347
2.A.7 INNOVACIÓN SOCIAL, COOPERACIÓN TRANSNACIONAL Y CONTRIBUCIÓN A LOS OBJETIVOS TEMÁTICOS 1 A 7	347
2.A.8 MARCO DE RENDIMIENTO	347
2.A.9 CATEGORÍAS DE INTERVENCIÓN	350
2.A.10 RESUMEN DEL USO PREVISTO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA, INCLUIDAS, EN SU CASO, LAS MEDIDAS PARA REFORZAR LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA DE LAS AUTORIDADES QUE PARTICIPAN EN LA GESTIÓN Y EL CONTROL DE LOS PROGRAMAS Y LOS BENEFICIARIOS (SEGÚN CORRESPONDA) (POR EJE PRIORITARIO)	352
2.A.1 EJE PRIORITARIO	353
2.A.2 JUSTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE UN EJE PRIORITARIO QUE ABARQUE MÁS DE UNA CATEGORÍA DE REGIÓN, OBJETIVO TEMÁTICO O FONDO (CUANDO PROCEDA) (SI FUERA APLICABLE)	353
2.A.3 FONDO, CATEGORÍA DE REGIÓN Y BASE DE CÁLCULO DE LA AYUDA DE LA UNIÓN	353
2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN	353
2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS	353
2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN)	357
2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios	357
2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones	363
2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)	364
2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)	364
2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región	364
Prioridad de inversión	364
10a - Inversión en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente mediante el desarrollo de las infraestructuras de educación y formación.	364
2.A.7 INNOVACIÓN SOCIAL, COOPERACIÓN TRANSNACIONAL Y CONTRIBUCIÓN A LOS OBJETIVOS TEMÁTICOS 1 A 7	365
2.A.8 MARCO DE RENDIMIENTO	365
2.A.9 CATEGORÍAS DE INTERVENCIÓN	367
2.A.10 RESUMEN DEL USO PREVISTO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA, INCLUIDAS, EN SU CASO, LAS MEDIDAS PARA REFORZAR LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA DE LAS AUTORIDADES QUE PARTICIPAN EN LA GESTIÓN Y EL CONTROL DE LOS PROGRAMAS Y LOS BENEFICIARIOS (SEGÚN CORRESPONDA) (POR EJE PRIORITARIO)	369
2.A.1 EJE PRIORITARIO	370
2.A.2 JUSTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE UN EJE PRIORITARIO QUE ABARQUE MÁS DE UNA CATEGORÍA DE REGIÓN, OBJETIVO TEMÁTICO O FONDO (CUANDO PROCEDA) (SI FUERA APLICABLE)	370
2.A.3 FONDO, CATEGORÍA DE REGIÓN Y BASE DE CÁLCULO DE LA AYUDA DE LA UNIÓN	371
2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN	372
2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS	372
2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN)	374
2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios	374
2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones	376
2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)	378
2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)	378

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región.....	379
Prioridad de inversión	379
1b - Fomento de la inversión empresarial en I+i, desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de la inversión en el desarrollo de productos y servicios, la transferencia de tecnología, la innovación social, la innovación ecológica, las aplicaciones de servicio público, el estímulo de la demanda, la interconexión en red, las agrupaciones y la innovación abierta a través de una especialización inteligente, y mediante el apoyo a la investigación tecnológica y aplicada, líneas piloto, acciones de validación precoz de los productos, capacidades de fabricación avanzada y primera producción, en particular, en tecnologías facilitadoras esenciales y difusión de tecnologías polivalentes, así como el fomento de la inversión necesaria para reforzar las capacidades de respuesta a las crisis de salud pública	379
2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN	379
2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS.....	380
2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN)	382
2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios	382
2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones	384
2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)	384
2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda).....	385
2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región.....	385
Prioridad de inversión	385
2c - Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica.....	385
2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN	385
2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS.....	385
2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN)	389
2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios	389
2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones	391
2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)	393
2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda).....	393
2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región.....	393
Prioridad de inversión	393
3a - Fomento del espíritu empresarial, en particular, facilitando la explotación económica de nuevas ideas y promoviendo la creación de nuevas empresas, también mediante viveros.....	393
2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN	393
2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS.....	394
2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN)	398
2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios	398
2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones	404
2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)	406
2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda).....	406
2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región.....	406
Prioridad de inversión	406
3d - Apoyo a la capacidad de las pymes para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales, y para implicarse en procesos de innovación.....	406

2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN	407
2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS.....	407
2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN)	410
2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios	410
2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones	413
2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda).....	413
2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda).....	414
2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región.....	414
Prioridad de inversión	414
4c - Apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas ..	414
2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN	414
2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS.....	414
2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN)	417
2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios	417
2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones	420
2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda).....	420
2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda).....	421
2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región.....	421
Prioridad de inversión	421
4e - Fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible y las medidas de adaptación con efecto de mitigación	421
2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN	421
2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS.....	421
2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN)	424
2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios	424
2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones	426
2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda).....	427
2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda).....	427
2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región.....	427
Prioridad de inversión	427
6a - Inversión en el sector de los residuos para satisfacer los requisitos del acervo medioambiental de la Unión y para responder a las necesidades de inversión detectadas por los Estados miembros que van más allá de dichos requisitos.....	427
2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN	428
2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS.....	428
2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN)	430
2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios	430
2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones	432
2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda).....	433
2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda).....	433

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región.....	433
Prioridad de inversión	433
6b - Inversión en el sector del agua para satisfacer los requisitos del acervo medioambiental de la Unión y para responder a las necesidades de inversión detectadas por los Estados miembros que van más allá de dichos requisitos	433
2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN	434
2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS.....	434
2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN)	436
2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios	436
2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones	439
2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)	439
2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda).....	440
2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región.....	440
Prioridad de inversión	440
6c - Conservación, protección, fomento y desarrollo del patrimonio natural y cultural	440
2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN	440
2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS.....	440
2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN)	443
2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios	443
2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones	445
2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)	446
2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda).....	446
2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región.....	447
Prioridad de inversión	447
6e - Acciones dirigidas a mejorar el entorno urbano, revitalizar las ciudades, rehabilitar y descontaminar viejas zonas industriales (incluidas zonas de reconversión), reducir la contaminación atmosférica y promover medidas de reducción del ruido	447
2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN	447
2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS.....	447
2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN)	450
2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios	450
2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones	453
2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)	453
2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda).....	454
2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región.....	454
Prioridad de inversión	454
9a - Inversión en infraestructura sanitaria y social que contribuya al desarrollo nacional, regional y local y a la reducción de las desigualdades sanitarias, el fomento de la inclusión social mediante un acceso mejorado a los servicios sociales, culturales y recreativos y la transición de los servicios institucionales a los servicios locales	454
2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN	454
2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS.....	454
2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN)	457

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios	457
2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones	459
2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)	460
2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda).....	460
2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región.....	460
Prioridad de inversión	460
9b - Apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades desfavorecidas de las zonas urbanas y rurales.....	460
2.A.7 INNOVACIÓN SOCIAL, COOPERACIÓN TRANSNACIONAL Y CONTRIBUCIÓN A LOS OBJETIVOS TEMÁTICOS 1 A 7	460
2.A.8 MARCO DE RENDIMIENTO.....	461
2.A.9 CATEGORÍAS DE INTERVENCIÓN.....	464
2.A.10 RESUMEN DEL USO PREVISTO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA, INCLUIDAS, EN SU CASO, LAS MEDIDAS PARA REFORZAR LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA DE LAS AUTORIDADES QUE PARTICIPAN EN LA GESTIÓN Y EL CONTROL DE LOS PROGRAMAS Y LOS BENEFICIARIOS (SEGÚN CORRESPONDA) (POR EJE PRIORITARIO)	465
2.B DESCRIPCIÓN DE LOS EJES PRIORITARIOS RELATIVOS A LA ASISTENCIA TÉCNICA	466
2.B.1 EJE PRIORITARIO.....	466
2.B.2 JUSTIFICACIÓN PARA ESTABLECER UN EJE PRIORITARIO QUE ABARQUE MÁS DE UNA CATEGORÍA DE REGIÓN (SI FUERA APLICABLE).....	466
2.B.3 FONDO Y CATEGORÍA DE REGIÓN.....	466
2.B.4 OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y RESULTADOS ESPERADOS	466
2.B.5 INDICADORES DE RESULTADOS	467
2.B.4 OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y RESULTADOS ESPERADOS	467
2.B.5 INDICADORES DE RESULTADOS	468
2.B.6 ACCIONES QUE VAN A SER OBJETO DE AYUDA Y SU CONTRIBUCIÓN ESPERADA A LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS (POR EJE PRIORITARIO).....	468
2.B.6.1 Descripción de las acciones que van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos	468
2.B.6.2 Indicadores de productividad que se espera contribuyan a los resultados.....	472
2.B.7 CATEGORÍAS DE INTERVENCIÓN (POR EJE PRIORITARIO)	473
3. PLAN FINANCIERO	474
3.1 CRÉDITO FINANCIERO PROCEDENTE DE CADA FONDO E IMPORTES PARA LA RESERVA DE RENDIMIENTO	474
3.2 TOTAL DEL CRÉDITO FINANCIERO POR FONDO Y COFINANCIACIÓN NACIONAL (EUR).....	474
CUADRO 18A: PLAN DE FINANCIACIÓN	474
CUADRO 18C: DESGLOSE DEL PLAN FINANCIERO POR EJE PRIORITARIO, FONDO, CATEGORÍA DE REGIÓN Y OBJETIVO TEMÁTICO	475
CUADRO 19: IMPORTE INDICATIVO DE LA AYUDA QUE SE VA A DESTINAR A LOS OBJETIVOS EN MATERIA DE CAMBIO CLIMÁTICO.....	476
4. ENFOQUE INTEGRADO DEL DESARROLLO TERRITORIAL.....	477
4.1 DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO (SEGÚN CORRESPONDA).....	478
4.2 ACCIONES INTEGRADAS DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE (SEGÚN CORRESPONDA).....	478
4.3 INVERSIÓN TERRITORIAL INTEGRADA (ITI) (SEGÚN CORRESPONDA)	479
4.4 LAS DISPOSICIONES EN FAVOR DE MEDIDAS INTERREGIONALES Y TRANSNACIONALES, EN EL SENO DEL PROGRAMA OPERATIVO, CON BENEFICIARIOS SITUADOS EN, POR LO MENOS, OTRO ESTADO MIEMBRO; (SEGÚN CORRESPONDA)	481
4.5 CONTRIBUCIÓN DE LAS MEDIDAS PREVISTAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA A LAS ESTRATEGIAS MACRORREGIONALES Y DE LAS CUENCAS MARÍTIMAS, SUJETAS A LAS NECESIDADES DE LA ZONA DEL PROGRAMA IDENTIFICADAS POR EL ESTADO MIEMBRO (CUANDO PROCEDA) (SEGÚN CORRESPONDA).....	482
5. NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS MÁS AFECTADAS POR LA POBREZA O DE LOS GRUPOS DESTINATARIOS QUE CORREN MAYOR RIESGO DE DISCRIMINACIÓN O EXCLUSIÓN SOCIAL	483

5.1 ZONAS GEOGRÁFICAS MÁS AFECTADAS POR LA POBREZA O GRUPOS DESTINATARIOS QUE CORREN MAYOR RIESGO DE DISCRIMINACIÓN O EXCLUSIÓN SOCIAL.....	483
5.2 ESTRATEGIA PARA ABORDAR LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS MÁS AFECTADAS POR LA POBREZA O DE LOS GRUPOS DESTINATARIOS QUE CORREN MAYOR RIESGO DE DISCRIMINACIÓN O EXCLUSIÓN SOCIAL Y, EN SU CASO, CONTRIBUCIÓN AL ENFOQUE INTEGRADO RECOGIDO EN EL ACUERDO DE ASOCIACIÓN.....	485
CUADRO 22: ACCIONES PARA ABORDAR LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS MÁS AFECTADAS POR LA POBREZA O LOS GRUPOS DESTINATARIOS QUE CORREN MAYOR RIESGO DE DISCRIMINACIÓN O EXCLUSIÓN SOCIAL.....	488
6. NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS QUE PADECEN DESVENTAJAS NATURALES O DEMOGRÁFICAS GRAVES Y PERMANENTES (SEGÚN CORRESPONDA).....	489
7. AUTORIDADES Y ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA GESTIÓN, EL CONTROL Y LA AUDITORÍA Y PAPEL DE LOS SOCIOS PERTINENTES.....	490
7.1 AUTORIDADES Y ORGANISMOS PERTINENTES.....	490
7.2 PARTICIPACIÓN DE SOCIOS PERTINENTES.....	491
7.2.1 <i>Medidas adoptadas para que los socios pertinentes participen en la preparación del programa operativo, y el papel de estos socios en la ejecución, el seguimiento y la evaluación del programa</i>	491
7.2.2 <i>Subvenciones globales (para el FSE, en su caso)</i>	496
7.2.3 <i>Asignación de una cantidad para el desarrollo de capacidades (para el FSE, en su caso)</i>	496
8. COORDINACIÓN ENTRE LOS FONDOS, EL FEADER, EL FEMP Y OTROS INSTRUMENTOS DE FINANCIACIÓN DE LA UNIÓN Y NACIONALES, ASÍ COMO CON EL BEI.....	497
9. CONDICIONES EX ANTE	503
9.1 CONDICIONES EX ANTE.....	503
CUADRO 24: CONDICIONES EX-ANTE APLICABLES Y EVALUACIÓN DE SU CUMPLIMIENTO.....	503
9.2 DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS PARA CUMPLIR LAS CONDICIONES EX ANTE, ORGANISMOS RESPONSABLES Y CALENDARIO	770
10. REDUCCIÓN DE LA CARGA ADMINISTRATIVA DE LOS BENEFICIARIOS.....	771
11. PRINCIPIOS HORIZONTALES.....	774
11.1 DESARROLLO SOSTENIBLE	774
11.2 IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y NO DISCRIMINACIÓN	776
11.3 IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES	778
12. ELEMENTOS SEPARADOS	781
12.1 GRANDES PROYECTOS QUE SE VAN A EJECUTAR DURANTE EL PERÍODO DE PROGRAMACIÓN	781
12.2 MARCO DE RENDIMIENTO DEL PROGRAMA OPERATIVO.....	782
12.3 SOCIOS PERTINENTES QUE PARTICIPAN EN LA PREPARACIÓN DEL PROGRAMA	783
DOCUMENTOS.....	792
ANEXOS PRESENTADOS CON ARREGLO AL REGLAMENTO DE EJECUCIÓN DE LA COMISIÓN POR EL QUE SE ESTABLECE EL MODELO DE PROGRAMA.....	792
RESULTADOS DE LA VALIDACIÓN MÁS RECIENTE.....	793

1. ESTRATEGIA PARA LA CONTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO A LA ESTRATEGIA DE LA UNIÓN PARA UN CRECIMIENTO INTELIGENTE, SOSTENIBLE E INTEGRADOR Y AL LOGRO DE LA COHESIÓN ECONÓMICA, SOCIAL Y TERRITORIAL

1.1 Estrategia para la contribución del programa operativo a la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador y al logro de la cohesión económica, social y territorial

1.1.1. Descripción de la estrategia del programa para contribuir a la aplicación de la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador y al logro de la cohesión económica, social y territorial.

La estrategia del Programa Operativo FEDER en Andalucía para el período 2014-2020, debe contribuir a las prioridades estratégicas de la Política Regional Europea, para el desarrollo económico y la política de cohesión, cuyo marco de referencia viene determinado por la Estrategia Europa 2020, la cual tiene como objetivo luchar contra las debilidades estructurales a través de tres prioridades, que se refuerzan mutuamente:

- Crecimiento inteligente: una economía basada en el conocimiento y la innovación.
- Crecimiento sostenible: una economía que haga un uso eficaz de los recursos y que sea más verde y competitiva.
- Crecimiento integrador: una economía con alto nivel de empleo, cohesión social y territorial.

En este sentido, el punto de partida para el proceso de elaboración del P.O. FEDER 14-20, será la propia estrategia Europa 2020 y sus objetivos, así como las recomendaciones del Semestre Europeo 2014, y las prioridades de financiación que se proponen en el documento de la Comisión “Posición de los servicios de la Comisión sobre el desarrollo del Acuerdo de Asociación y de programas de España en el periodo 2014-2020” (Position Paper). A ello, debe unirse la estrategia económica general diseñada por la Junta de Andalucía para el periodo 14-20, la cual se contiene en la Agenda por el Empleo, el Plan Económico de Andalucía 2014-2020, y la estrategia de Investigación e Innovación para la Especialización Inteligente de Andalucía (RIS3 – Andalucía), entre otras, que se implementa mediante el Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020).

Por tanto, el Programa Operativo se ha diseñado como un instrumento que contribuya a la reorientación del modelo productivo de Andalucía, con el objetivo final de favorecer un crecimiento económico capaz de superar la crisis económica y generar empleo sobre unas bases más sólidas.

Para ello, el Programa supone un cambio sustancial de las prioridades en relación con Programas anteriores:

- La opción por el crecimiento inteligente lleva a que los Objetivos Temáticos 1, 2 y 3 concentren la mayor parte de los recursos: 1.297,5 M €, el 40,54 % del total

de las ayudas. Hay que destacar que los principales objetivos son el OT1, con un 16,8 % y el OT3, con un 15,16 % del total de las ayudas.

- La opción por el crecimiento sostenible hace que los Objetivos Temáticos 4, 5, 6 y 7 concentren 1.408 M €, el 43,99 % del total de las ayudas. Debe destacarse el OT6 (Protección del medio ambiente y agua) que concentra el 16,74 % del total de las ayudas y el OT4 (Economía baja en carbono), con un 15,83 %.
- Por último, los Objetivos Temáticos 9 y 10 vinculados con el crecimiento integrador (en los que los principales recursos se centran en el PO FSE), ascienden a 415,1 M €, el 12,97 % del total de las ayudas.

A este respecto, la Agenda por el Empleo se ha elaborado en coherencia con las prioridades estratégicas de la UE, de forma que los once ejes en los que se estructura se conectan con cada uno de los elementos claves de "Europa 2020" (sus tres prioridades, sus cinco objetivos y sus siete iniciativas emblemáticas). En particular estos once ejes de la Agenda se corresponden a su vez con los once objetivos temáticos establecidos en el artículo 9 del Reglamento (UE) 1303/2013, de 17 de diciembre de 2013.

La Agenda por el Empleo agrupa en tres bloques las estrategias de actuación con sus medidas concretas:

a) Estrategias económicas.

- o Investigación, innovación y especialización inteligente.
- o Desarrollo de la economía digital.
- o Renacimiento industrial de Andalucía.

b) Estrategias ambientales y territoriales.

- o Ecoeficiencia y energías renovables.
- o Cambio climático y prevención de riesgos.
- o Protección del medio ambiente y el territorio.
- o Un modelo de movilidad más sostenible.

c) Estrategias sociales e institucionales

- o Promoción del empleo.
- o Inclusión social y lucha contra la pobreza.
- o La educación como instrumento del cambio económico y social.
- o Una Administración Pública transparente, abierta a la ciudadanía y comprometida con el diálogo social.

Contribución del Programa Operativo a los Objetivos 2020

Los objetivos establecidos por la Agenda por Empleo marcan como finalidad esencial propiciar una salida de la actual crisis económica y social, que afronte los retos del crecimiento económico y el progreso social, aumentando la competitividad económica, reforzando la cohesión y la igualdad social y la sostenibilidad del modelo productivo. Todo ello con un objetivo central: la creación de empleo, superando los niveles de empleo de antes de la crisis hasta alcanzar los 3,2 millones de personas ocupadas. De esta forma, la Estrategia de actuación del P.O. FEDER 14-20, se dirige a estos mismos objetivos definidos para la Agenda por Empleo, y por ende a los objetivos de la Estrategia 2020, de modo que no exista dispersión de esfuerzos y todas las estrategias y actuaciones confluyan en los mismos resultados.

Por tanto, con el esfuerzo del FEDER se contribuirá a alcanzar el objetivo central del Gobierno Regional de Andalucía, y a su vez a la consecución de los objetivos intermedios definidos por la Agenda por el Empleo en los ámbitos económicos, ambientales y territoriales, y sociales e institucionales, conectando igualmente con los elementos clave de la Europa 2020:

Objetivos económicos:

- Reindustrializar Andalucía incorporando mayor valor añadido: elevar hasta el 22% del VAB el peso del sector industrial (alcanzando el 15%) y servicios avanzados científicos y técnicos (alcanzando el 7%)
- Aumentar el tamaño empresarial: incrementar en un 20% el número de empresas entre 10 y 50 personas trabajadoras.
- Desarrollar la economía social: incrementar el tamaño medio de las cooperativas y sociedades laborales en un 20%.
- Facilitar la internacionalización de las empresas: lograr que las exportaciones superen el 20% del PIB.
- Fortalecer la investigación e innovación aplicada y su transferencia a la sociedad: situar el gasto en I+D+i en el 2,2% del PIB.
- Extender la sociedad de la información: alcanzar el 100% de cobertura de banda ancha rápida y el 50% de los hogares con conexiones por encima de 100 Mbps y conseguir que un 85% de la población haya incorporado Internet en su vida personal y profesional.
- Desarrollar la economía digital: llegar a que al menos el 40% de las empresas andaluzas se incorporen al mercado digital.

Objetivos ambientales y territoriales:

- Priorizar las energías renovables: superar el 20% del consumo de energía primaria procedente de fuentes renovables.
- Fomentar el ahorro energético: aumentar más de un 20% la eficiencia energética.
- Afrontar el cambio climático: reducir un 10% las emisiones de gases de efecto invernadero.
- Favorecer el desarrollo rural: mantener la población del medio rural.

Objetivos sociales e institucionales:

- Avanzar en la calidad del empleo: alcanzar los actuales niveles de la UE en materia de estabilidad, igualdad y seguridad en el empleo.
- Avanzar en la inclusión social: reducir la tasa de riesgo de pobreza por debajo del 15% y extender la implantación del Sistema de Atención a la Dependencia.
- Mejorar la situación laboral y educativa de jóvenes: reducir a la mitad el porcentaje de jóvenes que están desempleados y no están integrados en el sistema educativo.
- Luchar contra el fracaso escolar: reducir a la mitad la tasa de abandono escolar prematuro.
- Potenciar la formación profesional: conseguir que la tercera parte de la población entre 25 y 34 años tenga nivel de formación intermedia.
- Consolidar la formación de excelencia y la competencia lingüística en inglés: superar la media europea en porcentaje de población en edad de trabajar con educación superior y lograr que la competencia lingüística en inglés alcance la media europea.
- Impulsar la administración electrónica: lograr que el 40% de la ciudadanía y el 100% de las empresas interactúen con la Administración a través de Internet.
- Implantar un modelo de gobierno abierto y participativo: lograr que Andalucía lidere el ranking de transparencia de las Comunidades Autónomas.

Coherencia del Programa Operativo con las prioridades estratégicas de la UE

El nuevo modelo productivo de Andalucía, iniciado con la aprobación de la Agenda por el Empleo, es completamente coherente con la Política Europea de Cohesión, la cual es referencia de las estrategias de los Programas Operativos, y se incluye en el marco de la ***Estrategia Europa 2020***, cuyas tres prioridades son el crecimiento inteligente, sostenible e integrador, sus cinco objetivos para toda la UE, el empleo, la investigación y desarrollo, el cambio climático y sostenibilidad energética, la educación y la lucha contra la pobreza y la exclusión social, y sus 7 iniciativas emblemáticas para catalizar los avances en cada prioridad, una Agenda Digital para Europa, una Unión por la innovación, una Juventud en movimiento, una Europa que utilice eficazmente los recursos, una Política industrial para la era de la mundialización, una Agenda de nuevas cualificaciones y empleos, y una Plataforma europea contra la pobreza.

En cuanto a las cuatro prioridades de financiación que se proponen el Position Paper:

- 1) Aumento de la participación en el mercado laboral y la productividad laboral, así como mejora de la educación, la formación y las políticas de integración social, con especial atención a los jóvenes y los grupos vulnerables,
- 2) Apoyo a la adaptación del sistema productivo a actividades de mayor valor añadido mediante la mejora de la competitividad de las PYME,
- 3) Fomento de un entorno empresarial favorable a la innovación y refuerzo del sistema de investigación, desarrollo e innovación,

4) Uso más eficiente de los recursos naturales, responden a los retos específicos asumidos por Andalucía con la Agenda por el Empleo, y por ende se traslada su contribución en cada uno de los objetivos temáticos abordados por el Programa Operativo FEDER de Andalucía 14-20.

Asimismo, de las **Recomendaciones** que hace el Consejo para España, respecto al Programa Nacional de Reformas de 2014 presentado por España, especialmente en los ámbitos siguientes:

a. Recomendación 2.

El PO FEDER potencia la creación de nuevas empresas mejorando el acceso a la financiación y a servicios de apoyo avanzados complementando las medidas en curso para ampliar el acceso a la financiación por parte de las PYME.

c. Recomendación 4.

El PO FEDER incidirá en la mejora de infraestructuras de educación y formación que permita mejorar la equidad y calidad de la educación primaria y secundaria, reduciendo el fracaso escolar y el número de alumnos por aula y favoreciendo la permanencia en el sistema educativo y la atención a alumnos discapacitados y con problemas de integración social.

d. Recomendación 6.

El PO FEDER apoya el emprendimiento y la creación de nuevas empresas, implementando una administración electrónica eficaz que permita reducir el tiempo, el coste y el número de trámites necesarios para establecer y poner en funcionamiento una empresa.

Por otro lado, todas las actuaciones enmarcadas en el OT 1 del PO FEDER contribuyen a la estrategia nacional de ciencia, tecnología e innovación, en coordinación con la RIS3 Andalucía.

Posición de Andalucía en el contexto de la Unión Europea

Andalucía es una de las 272 regiones que componen la actual Unión Europea de 28 países miembros (UE-28). Por su situación, al ser la región más meridional del continente europeo, vértice geográfico natural entre Europa y África, y de las principales rutas comerciales del tráfico intercontinental, ocupa una posición geoestratégica.

Al mismo tiempo, por su dimensión, también ocupa un lugar destacado, siendo de las mayores regiones de la UE, tanto en términos de población, como de superficie, y generación de actividad económica.

En términos de población, es la tercera región de la UE con mayor número de habitantes, concretamente 8.440.300 personas, a 1 de enero de 2013, según datos del Padrón Continuo del Instituto Nacional de Estadística (INE), por detrás de Île de France (11.978.363 habitantes) y Lombardía (9.794.525 habitantes).

Tiene más población que trece de los 28 países de la UE, entre ellos Austria, Bulgaria, Dinamarca, Eslovaquia, Finlandia o Irlanda. Más concretamente, su población es casi el doble que la de Irlanda, 1,6 veces la de Finlandia, Eslovaquia o Dinamarca, y similar a la de Austria.

Asimismo, con 87.597 km², es la cuarta región de la UE en superficie. Su superficie es mayor que la de catorce países de los 28 de la UE, entre ellos Austria, Irlanda, Dinamarca, Países Bajos o Bélgica.

Y en términos de generación de Producto Interior Bruto (PIB), es la duodécima región de la UE. Valorado en paridades de poder adquisitivo (pps), el PIB de Andalucía se cifra en 150.989 millones de euros en 2011, última información publicada por la oficina de estadística europea, Eurostat. Esto supone una generación de PIB mayor que la de once países de la UE, entre ellos Irlanda.

Evolución reciente de la economía andaluza

La economía andaluza se ha desenvuelto desde 2007 en un contexto de crisis económica internacional. Durante estos años (2007-2013), la economía andaluza ha registrado un descenso acumulado del 7,9% (-5,9% de media nacional y -1,8% en la Eurozona). Una caída que, desde el punto de vista de los sectores productivos, ha afectado de manera especial a la industria y, sobre todo, a la construcción. Entre 2007 y 2013, el Valor Añadido Bruto (VAB) generado por la construcción se ha reducido en términos reales prácticamente a la mitad (-46,3%) y el de la industria ha caído un 10,8%. Frente a ello, el sector primario y servicios han presentado un balance positivo de crecimiento en estos seis años.

Desde la óptica de la demanda, la caída se explica por la fuerte restricción de la demanda interna, del consumo y especialmente de la inversión, sólo compensada en parte con una notable mejora de las exportaciones.

Este descenso global de la actividad económica se ha reflejado en una pérdida de tejido empresarial, y en un severo ajuste del empleo en el mercado laboral. En el mercado laboral, entre 2007 y 2013 se han perdido 667.100 empleos en Andalucía, un -20,6% (-16,7% en España), 549.500 hombres y 117.600 mujeres; es decir, se han perdido en Andalucía dos de cada diez empleos existentes antes del inicio de la crisis económica.

Esta destrucción de empleo, junto con el aumento de la población activa en 320.000 personas, casi todas mujeres (+312.000), ha hecho subir la tasa de paro hasta el máximo histórico del 36,2% de media en el año 2013, (34,8% de hombres y 38% de mujeres), desde el 12,8% en que se encontraba en el año 2007 (9,6% de hombres y 17,4% de mujeres), en una situación histórica de práctica convergencia con la media de los países europeos.

Así, desde el punto de vista de los sectores productivos, la población ocupada en construcción se ha reducido casi a una cuarta parte, pasando de 486.300 personas ocupadas de media en 2007, a 134.700 en 2013, lo que supone un descenso del 72,3%. Una pérdida por tanto de 351.600 empleos, que explica más de la mitad (52,7%) de la caída global de la ocupación en Andalucía en estos años. El resto de sectores, que representan en torno al 90% del VAB generado por Andalucía, han tenido un ajuste de la ocupación significativamente más moderado (-11,5%)

De otro lado, según la situación profesional, prácticamente casi todo el empleo perdido ha sido de personas asalariadas con contrato temporal (-527.800 personas ocupadas, el 79% del total).

En cuanto a las características de edad y nivel de formación, la destrucción de empleo ha afectado especialmente a la población menos cualificada, el 48% sólo tenía estudios primarios; el 39,2% han sido jóvenes de menos de 25 años.

En cuanto al tejido empresarial, según datos del Directorio Central de Empresas (DIRCE) del Instituto Nacional de Estadística, entre el 1 de enero de 2008 y el 1 de enero de 2013, han desapareciendo 51.294 empresas de los sectores no agrarios en Andalucía (un -9,8%), en un contexto en el que a nivel nacional se han perdido 275.669 empresas (-8,1%).

El fuerte ajuste del sector de la construcción, sobredimensionado antes de la crisis, explica en gran medida este descenso del número de empresas, ya que casi las dos terceras partes de las empresas que han desaparecido lo eran de este sector (-32.099 empresas).

Y esta pérdida de tejido empresarial se ha notado en mayor medida en las empresas de una dimensión mayor, por lo que los efectos en el empleo han sido más importantes. En concreto, las microempresas (empresas sin asalariados, o con hasta diez trabajadores), se han reducido un 7,9% acumulado en el período considerado, mientras que las empresas de más de diez trabajadores han disminuido un 42%.

Diagnóstico por Objetivos Temáticos

OT 1: Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación

Gasto I+D+i en Andalucía

La apuesta por una economía modernizada y con mayor contenido tecnológico, requiere seguir avanzando también en el gasto en Investigación y Desarrollo. Entre 1987 y 2012, el gasto en I+D se ha multiplicado por 14 en Andalucía, más que en el conjunto nacional (se ha multiplicado por 9,7) y, sobre todo, europeo (3,1).

Esto ha supuesto, en términos de esfuerzo tecnológico, que el gasto en I+D en porcentaje del PIB en Andalucía pase del 0,36% en 1987, al 1,1% en la actualidad. Es decir, el esfuerzo tecnológico se ha triplicado en Andalucía en estos años. No obstante, sigue situándose por debajo del conjunto de España (1,3%) y del objetivo de la Europa 2020 (3%).

Si se compara el esfuerzo tecnológico de Andalucía en términos de convergencia tecnológica con España, el gasto en I+D de Andalucía en porcentaje del PIB supone el 82,6% de la media nacional en 2012. De igual forma respecto a la UE el gasto en I+D en porcentaje del PIB en Andalucía sigue aún a distancia de la media europea (1,1% frente a 2,06%).

Esto viene determinado básicamente por el reducido nivel de gasto en I+D del sector privado, un 0,38% del PIB, frente a un 1,32% en la UE, y un 0,69% a nivel nacional. Mientras el gasto en I+D en porcentaje del PIB del sector público supone en Andalucía el 0,66%, ligeramente por encima de la media nacional (0,61%), y por debajo de la media europea (0,75%).

En este sentido, casi dos terceras partes del gasto en I+D en Andalucía (63,7%), corresponde al sector público y el resto (36,3%) al sector privado. Esta distribución de forma análoga a los datos anteriores difiere respecto a España y la UE, donde el gasto se concentra en el sector privado, con el 53,2% y el 63,8%, respectivamente.

Estructura Empresarial e Innovación

Respecto a la estructura empresarial, en Andalucía hay 48 empresas por cada 1.000 habitantes, casi el doble que en Alemania (26,4 empresas por cada 1.000 habitantes). Pero el 95,7% de ellas son pequeñas, de menos de diez trabajadores, y tan sólo el 4,3% tienen una dimensión superior, frente al 18,3% en Alemania o el 10,6% del Reino Unido.

El número de empresas que realizaron actividades innovadoras en Andalucía en 2012 fue de 2.128, cifra que representa el 11,8% de las que lo hicieron en España (18.077 empresas). El desarrollo de esas actividades supuso un gasto en la región de 867,3 millones de euros, el 6,5% del total nacional. Entre 2007 y 2012 el gasto en innovación de las empresas en Andalucía descendió un 6,2%, por encima de lo que lo ha hecho a escala nacional (-1,7%).

Según el Directorio Central de Empresas del INE, en Andalucía, el número de empresas en los sectores de tecnología avanzada ascendió a 7.670 en 2013. Esta cifra representa el 10,5% de las existentes en España (73.378). De estas empresas la mayoría, un 67,8%, ofrecen servicios de tecnología punta y el 32,2% restante produce manufacturas de alta y media alta tecnología.

En cuanto a la intensidad innovadora de las empresas (relación de gasto en innovación sobre el total de la cifra de negocios), la cifra se situó en el 0,67% en 2012, por debajo de la media nacional (0,84%). El gasto en I+D por persona investigadora en Andalucía (103.672 euros en 2012) se sitúa significativamente por debajo de los valores medios de Europa (162.178 euros para la UE-27 y 178.237 euros para la Eurozona), y aproximadamente en línea con el dato para España (105.631 euros).

Sistema Andaluz de Ciencia, Tecnología e Innovación

En Andalucía hay 10 Universidades públicas, y 2.272 grupos de investigación, de los cuales 1.946 se adscriben a la universidad y el resto al CSIC, a las Fundaciones de Salud y al IFAPA. Además, existen 37 Organismos Públicos de Investigación, 11 Centros de Investigación y 1 Instituto de Investigación. La Universidad es responsable del 43% del gasto en I+D que se ejecuta en Andalucía y aporta el 47% del personal dedicado al mismo, recursos con los que genera el 70% de la producción científica andaluza.

No obstante, cabe señalar que el porcentaje de empresas con innovaciones tecnológicas que cooperan con Universidades y centros de investigación públicos o privados en Andalucía en 2012 era del 17,9%, cifra que está por debajo de las relaciones de cooperación entre empresas y centros de investigación de España y Europa.

OT 2: Mejorar el acceso, el uso y la calidad de las TIC

Las TIC en la Administración Pública

La prestación de los servicios públicos básicos es la principal competencia que desarrolla la Comunidad Autónoma. Pese a los avances realizados es necesario seguir impulsando, en el contexto de la economía digital, la Administración electrónica, acercándola a la ciudadanía, mejorando y acelerando sus gestiones a fin de prestar adecuadamente dichos servicios públicos.

En 2014 el porcentaje de personas que interactúan con la Administración a través de Internet (el 59,7% de las personas entre 16 y 74 años que han utilizado Internet), se sitúa ligeramente por debajo de la media nacional (63,4%) y similar a la UE (59%). Por otro lado, en Andalucía las empresas que interactúan con las Administraciones Públicas a través de Internet en 2013 alcanzan el 91% de las empresas que tienen conexión a internet, prácticamente similar a la media nacional (90,1%).

Las TIC en la Ciudadanía

En cuanto a la población usuaria de internet, medida en términos de porcentaje de población entre edades comprendidas de 16 y 74 años, la cifra que se alcanza en 2013 es del 67%, correspondiendo el 68,5% a hombres y el 65,5% a mujeres. Por otro lado, aunque la sociedad andaluza ha experimentado un notable avance en el uso de las TIC en los últimos años, existe una división clara en el uso de internet por estratos de renta, disminuyendo de forma proporcional a los ingresos mensuales del hogar. En 2012 sólo el 40% de los hogares andaluces con menos de 1.100 euros al mes tenían conexión a Internet.

Según la situación laboral, el uso de TIC se concentra en la población ocupada, el 56,2% de las personas usuarias andaluzas de Internet en 2012. A mucha distancia se sitúa el resto de colectivos: las personas paradas suponen un 18,2%, estudiantes un 15,4% y las personas inactivas un 5%.

Estos datos ponen de manifiesto que, para seguir en esta línea, resulte necesario extender la sociedad de la información, de forma que la disponibilidad de cobertura de banda ancha rápida, actualmente cifrada para el 55,95% de los ciudadanos, pase a una cobertura del 100%; y que al menos en el 50% de los hogares se disponga de cobertura de banda ancha ultrarrápida (35,53% en la actualidad).

Las TIC en las Empresas

En el ámbito de las empresas, el grado de implantación de las nuevas tecnologías de la información y comunicación, utilizando el dato de porcentaje de empresas de Andalucía con conexión a Internet y página web es del 67,5% año 2013 (empresas sin página web pero con conexión a internet 96,7%). Sin embargo, este porcentaje relativo a las empresas que tienen página web disminuye de forma considerable en el caso de las microempresas, situándose en el 26,2% de las mismas, y ello teniendo en cuenta la consideración de que el 95,7% de las empresas de Andalucía son de reducida dimensión, es decir micropymes. Por tanto, aunque el 96,7% de las empresas andaluzas dispongan de conexión a internet, no puede perderse de vista su relación tanto con la dimensión de las mismas como su relación con la Economía Digital, donde se incluye el comercio electrónico y su presencia en los mercados globales a través de internet.

Estos indicadores presentan aún en cualquier caso un recorrido futuro, y se encuentran por debajo de los niveles medios en España (en torno al 72% --que se corresponde con un 73,7% de hombres y un 69,6% de mujeres-- tanto de personas usuarias de Internet como en empresas con conexión a Internet y página web), y la UE (75% en personas usuarias -- 78% de hombres y 73% de mujeres -- de Internet y 73% empresas con conexión Internet y página web).

En este punto, cabe destacar que es precisamente en el desarrollo del comercio electrónico, donde la economía andaluza presenta aún unos niveles muy moderados,

inferiores a los que se observa a nivel nacional, y especialmente respecto a su utilización en el ámbito europeo, si bien ha avanzado de manera notable en la última década.

A todo lo anterior, cabe considerar que la Agenda Digital Europea, propone un uso regular de internet por el 75% de la población, así como reducir al 15% las personas que nunca han ascendido a internet, que en comparación con los datos de la región de Andalucía (67% y 29,1% respectivamente), hacen necesario el incremento del refuerzo de los servicios públicos digitales, la alfabetización digital, el e-aprendizaje, la e-inclusión, e-salud, e-cultura, y la e-confianza.

OT 3: Mejora de la competitividad de las pymes

Estructura empresarial y sectorial

El peso en Andalucía de las microempresas (0-9 personas trabajadoras) es significativamente superior (en torno al 96%) al de países como Alemania (81,7%) o Reino Unido (89,4%). En lado opuesto, el peso relativo de las empresas de mayor dimensión es más bajo, con un 4.3% del total de empresas con 10 a más personas trabajadoras, menos de la cuarta parte que en Alemania (18.3%) y menos de la mitad que en Reino Unido (10,6%), lo que pone de manifiesto que Andalucía tiene un déficit de empresas de mayor tamaño.

Además, en cuanto al peso del sector industrial en Andalucía (12,4%) en comparación con otros países de la UE (media europea 19% del VAB total en 2013) y respecto a la media nacional (17,5%), se constata un menor peso del conjunto de la industria manufacturera y servicios avanzados, mientras que muestra un mayor peso de actividades más intensivas en mano de obra, caso de la construcción, el comercio y la hostelería. De esta forma su valoración en función del aporte de cada uno de sectores económicos al valor añadido bruto (VAB) del conjunto, en 2013 según los datos de la Contabilidad Regional Trimestral de Andalucía, el sector más relevante fue el de los servicios, que supuso casi las tres cuartas partes del VAB de la producción regional (74,2%), seguido de la industria (12,4 %), la construcción (8,5%), y el sector primario (5,3%).

Entre 2012 y 2013 la industria y la construcción perdieron algo de peso específico. La construcción en particular disminuyó en 6 décimas su aportación al VAB, mientras que en la industria la bajada fue de 3 décimas. De forma análoga, el primario ganó 6 décimas y los servicios 3.

Iniciativas emprendedoras y/o innovadoras.

La capacidad emprendedora también ha tenido un cambio estructural muy significativo. Entre los años 1981 y 2013 ha habido una creación neta de 384.041 sociedades, frente a las 20.461 creadas desde comienzos de siglo hasta 1980. Con ello, actualmente Andalucía cuenta con casi medio millón de empresas, con un ratio de 48 empresas por cada 1.000 habitantes, casi el doble que en Alemania. No obstante, debido al déficit en

tamaño del tejido empresarial andaluz, se requiere aumentar la dimensión relativa de las empresas andaluzas, promoviendo el crecimiento y la consolidación de las PYME, en particular mejorando su financiación, tecnología y acceso a servicios de apoyo avanzados; incluyendo los sectores agrícola, pesquero, marino, marítimo, turístico, cultural, comercial y de rehabilitación de edificación.

Además, debe tenerse en cuenta el agravamiento que supone en Andalucía la presencia de un escenario difícil para el emprendedor, situando como elementos críticos entre otros, la burocracia de algunas políticas gubernamentales, la falta de cultura y educación emprendedora de base, las normas sociales y culturales que no apoyan la creación de empresas, y políticas y programas públicos insuficientes. A este respecto, casi uno de cada tres emprendedores de Andalucía comenzó su actividad por motivos de necesidad en 2013. Siendo imprescindible cambiar el enfoque, de forma que los emprendedores inicien la actividad por motivos de oportunidad, lo que requiere fomentar del espíritu y valores del emprendedor, mejorar su imagen y reconocimiento social, y apoyar al desarrollo de ecosistemas de emprendedores, así como la creación de nuevas empresas y viveros de empresas (mejorando el acceso a financiación y a servicios de apoyo avanzados).

El acceso a la financiación es uno de los elementos clave en el proceso de creación de empresas y para su posterior expansión. La crisis económica ha provocado una contracción en la concesión del crédito a familias y empresas. En Andalucía, y según datos del Banco de España, el saldo de crédito concedido al sector privado por las entidades financieras se ha reducido de manera acumulada un 24,9 entre el cuarto trimestre de 2007 y el cuarto trimestre de 2013, en un contexto también de caída, aunque más moderada, en España (-17,7%).

En este contexto de dificultad de acceso a la financiación ajena, las empresas deben recurrir en mayor medida a la otra vía que tienen para ello, los fondos propios. De este modo, las empresas más capitalizadas, que por regla general son las más grandes y las que llevan más tiempo operando, van a estar en una mejor posición relativa para disponer de recursos para llevar a cabo su actividad.

I+D+i por parte del tejido empresarial

En el período de autonomía, también ha aumentado de manera notable la competitividad de la economía, con un mayor grado de internacionalización. Sin embargo, ha quedado constatado el reducido nivel de gasto del sector privado en I+D+i respecto al PIB en Andalucía (0,38%) frente al 1,32% de la UE y el 0,69 a nivel nacional, por lo que para continuar incrementando la competitividad, incluyendo el mayor grado de internacionalización, se precisa promover la innovación de las PYMES y la cooperación para la innovación en todos los ámbitos, en particular en la ecoinnovación, la innovación social y sectores agrícola, pesquero, marino, marítimo, turístico, cultural y de rehabilitación de edificios.

Internacionalización

En cuanto a las exportaciones de bienes de Andalucía al extranjero, se han multiplicado en términos nominales por 24,2 entre 1981 y 2013, significativamente por encima del aumento del comercio mundial (se ha multiplicado por 7,9), y de países relevantes por sus exportaciones mundiales como Japón (4) o Estados Unidos (5,6), lo que ha permitido ganar cuota de mercado. Con ello, el peso de las exportaciones internacionales de Andalucía respecto al PIB ha aumentado más de diez puntos, pasando de suponer el 7,7% en el año 1981, al 18,3% en 2013. En todo caso, aún por debajo de lo que supone por término medio en España (22,9%), y en la economía mundial (25%). En términos monetarios el valor de las exportaciones de mercancías al extranjero ascendió a 25.970 millones de euros.

Todo ello implica que las claves para continuar con la estrategia de internacionalización de la economía andaluza son, de un lado, continuar con el proceso de fuerte crecimiento que se viene observando en los últimos años, fomentando al mismo tiempo una mayor diversificación y sofisticación de productos y destinos de exportación, para que las mismas sigan ganando peso en la economía regional.

Sectores turístico y comercial

En 2013, según los datos de la Contabilidad Regional Trimestral de Andalucía, el sector más relevante fue el de los servicios, que supuso casi las tres cuartas partes del VAB de la producción regional (74,2%). Dentro de los servicios el subsector más representativo es el de “comercio, transporte y hostelería”, que en 2013 suponía casi una cuarta parte del VAB regional, contribuyendo al 11% del PIB. Las personas ocupadas en rama del comercio fueron 473.000 personas.

Asimismo, hay que destacar la contribución del turismo, un sector que es clave porque ocupa en actividades características de la Industria Turística a una media de 329.000 personas, que representa el 13,0% de los 2,54 millones de personas ocupadas en la región y un 15,6% de las personas ocupadas en el sector servicios de Andalucía, aportando el 12,9% al PIB en 2013.

Gestión Ambiental y las Pymes

Las industrias y servicios ambientales son un elemento clave para la sostenibilidad del modelo productivo y con un alto potencial innovador, así como para la generación de empleo verde. En este sentido, para el horizonte 2020 se prevé la creación de alrededor de 20.000 puestos de trabajo directo y 30.000 indirectos vinculados a dichas políticas ambientales.

Andalucía es la comunidad autónoma con mayor número de empresas dedicadas al sector ambiental, con un total de 9.800 compañías ligadas a este sector, lo cual supone el 16,7% del total español, lo que representa un impacto cercano a los 90.000 empleos.

Industrias culturales

Las industrias y servicios culturales están directamente relacionadas con el desarrollo económico sostenible y de calidad, puesto que la cultura y la creación sustentan la base de la innovación. Siendo ramas con elevado potencial en Andalucía, ya conforman una parte importante de la producción económica y el empleo, además de plantear positivas interacciones con sectores como el turismo, dando lugar a la creación de nuevas rutas y productos turísticos. El valor añadido por la actividad cultural en Andalucía representa el 2% del VAB, y ocupando a 77.041 personas.

OT 4: Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores

Andalucía viene mostrando en los últimos años de crisis económica una significativa reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, en línea con la trayectoria mostrada a nivel nacional y en la UE.

Eficiencia Energética: Infraestructuras y Edificación

Considerando el comportamiento desde 1990, en Andalucía el crecimiento de estas emisiones en la etapa expansiva del ciclo económico ha sido muy superior a su entorno, lo que determina que estas emisiones sean actualmente un 51% superiores a las del año base (1990); mientras, en España, el incremento ha sido la mitad (26%), y en la UE incluso se han reducido (-15%).

No obstante, este crecimiento de las emisiones ha sido inferior al del PIB, lo que ha determinado una mayor ecoeficiencia. De este modo, se ha pasado de 0,84 kg de CO₂ equivalente por unidad de PIB nominal en 1990, a 0,37 kg en 2011, similar a los niveles medios europeos (0,36 kg CO₂ equivalente por unidad de PIB nominal).

La tasa de dependencia energética que presenta Andalucía es del 86,1%, definida como el grado en que una economía se basa en las importaciones para satisfacer sus necesidades energéticas, y calculada como importaciones netas dividido por la suma del consumo interior bruto de energía (más el combustible de buques y aviones), que es superior a la media nacional (76,4%) y europea (53,8%).

En relación a su participación en el consumo de energía primaria, las energías renovables suponen en Andalucía el 14,4% del total, mientras que España se cuantifica su peso relativo en el 11,4% y para el conjunto de la Unión Europea en el 10%. En 2012, respecto al consumo total de energía eléctrica, las renovables suponen el 34% del consumo.

El sector de la edificación se caracteriza por su gran potencial de ahorro energético y uso de las energías renovables, estimado en un 40%. Pudiéndose alcanzar en edificios más antiguos y peor equipados, ahorros energéticos superiores al 70% en los hogares o al 50% en los edificios del sector terciario.

En términos energéticos, el sector de la edificación (residencial y servicios) representa el principal sector de consumo energético en la Unión Europea y uno de los principales sectores consumidores de Andalucía (26% del consumo de energía final), por lo que, desde una óptica de protección medioambiental, resulta apremiante asumir como prioridad medidas tendentes a reducir el consumo energético en el parque andaluz de edificios.

Eficiencia Energética en las Empresas

La creciente toma de conciencia de la presión que ejerce el desarrollo económico sobre el medio ambiente y los recursos naturales, y la necesidad de establecer políticas medioambientales destinadas a lograr un alto grado de protección, plantea el requerimiento de disponer de sistemas de información y medición de los aspectos relacionados con el medio ambiente, de forma que se avance en la evaluación y mejora de la eficiencia energética de las empresas, y en particular en las pymes.

La estructura del consumo de energía final por sectores de actividad en 2013 refleja que el sector transporte es el que presenta un mayor consumo de energía final, abarcando un 35,8%, seguido del sector industrial con un 30,4%, y el sector residencial con un 16,4%, siendo el sector servicios y el sector primario los que menor porcentaje representan con un 9,5% y 7,8%, respectivamente.

En cuanto al potencial de eficiencia energética, el sector industrial, aunque ha acometido un gran número de actuaciones de mejora energética, aún existe un elevado potencial de ahorro energético, respaldado por un mercado de tecnologías energéticas innovadoras y maduras al alcance de las industrias.

Por su parte, en el sector del transporte y movilidad se detecta que una reducción del 10% de los costes de combustible puede incrementar el beneficio de la empresa hasta en un 30%. Por tanto es posible gestionar la movilidad de sus trabajadores/as poniendo en marcha Planes de transporte, optimizar y renovar las flotas de vehículos e impulsar la movilidad eléctrica.

Movilidad Urbana Sostenible

El transporte público para los desplazamientos por ciudad emite la tercera parte de CO₂ por kilómetro y pasajero respecto a los desplazamientos en coche, un 40% menos de óxido de nitrógeno y un 95% menos de monóxido de carbono por viajero transportado. Supone un ahorro energético del 50% y un 25% de ahorro de emisiones.

La mitad de los desplazamientos urbanos en coche suelen ser para recorrer menos de 3 km, y en la mayoría de los casos se podrían hacer perfectamente a pie o en bicicleta llegando a limitar la emisión de hasta 240 kg de CO₂ al año.

Redes Inteligentes.

La aplicación de las TICs a las redes de energía permite la integración de la generación y el almacenamiento distribuidos, la gestión activa de la demanda, la utilización masiva y óptima de los contadores inteligentes y la automatización completa de dichas redes.

La gestión de la energía va acompañada de las nuevas tecnologías para que esta sea más eficiente, segura y sostenible. Por ello, con las smart grids se persigue un aumento de la eficiencia en la generación, distribución y consumo de energía a través del uso de las TICs sobre las redes eléctricas.

Las redes inteligentes facilitan, entre otras, la mejora de la eficiencia de la red eléctrica, la detección y corrección de fallos de forma autónoma, el aumento de la fiabilidad, y la integración de nuevas tecnologías de generación y almacenamiento.

Descarbonización del Transporte

El sector transporte es el que presenta un consumo más elevado (35,8%) respecto del consumo de energía final de Andalucía.

El principal impacto medioambiental de este sector es la contaminación atmosférica, especialmente las emisiones de CO₂, gas de efecto invernadero, suponiendo el transporte el causante del 28% de dichas emisiones en Andalucía respecto a las emisiones del conjunto de sectores productivos, sólo por detrás –aunque muy cerca del sector energético, con un 32%. En España, el sector del transporte es el mayor consumidor de energía final (en torno al 40% total), y el mayor emisor de CO₂ (por encima del 30% de las emisiones totales).

Calidad del suministro Eléctrico

Andalucía ha mejorado de forma notable en los últimos años en cuanto a la calidad de suministro eléctrico, considerando el Tiempo de Interrupción Equivalente de la Potencia Instalada y los clientes afectados por cortes de suministro, ha descendido un 66% desde 2004, de forma que en 2012, el Índice de calidad de servicio (TIEPI) en el conjunto de Andalucía se situó en 1,38 horas. No obstante, para obtener un TIEPI para el conjunto de Andalucía de 1,56 horas, se deriva de sus diferentes valores en función de la determinación de la zona, ya que alcanzar este el valor de 1,56 horas en su conjunto, implica que el mismo se sitúe en zonas urbanas en 0,86 horas, en zonas semiurbanas en 1,37 horas, en zona rural concentrada en 2,89 horas y en zona rural dispersa en 3,81 horas. En España, este índice se sitúa en 1,12 horas.

En cuanto al Número de interrupción Equivalente de la Potencia Instalada (NIEPI), midiendo el número de cortes de electricidad que se producen durante un año, también se

han mejorado sus valores, pasándose a las 2,22 interrupciones en 2011. En España esta cifra se sitúa en 1,47, cuya evolución también es decreciente.

Por otro lado en 2012, respecto al grado de penetración del gas natural, sólo el 60,4% de los residentes en núcleos de entre 10.000 y 20.000 habitantes pudieron acceder al suministro de gas natural.

OT 5: Promover la adaptación al cambio climático y la prevención y la gestión de riesgos

Cambio Climático sobre el Territorio. Prevención y Gestión

El efecto más directo, junto con el aumento de las temperaturas a nivel global, es el descenso del nivel pluviométrico. Se estima un incremento de las temperaturas máximas en Andalucía de hasta 5,4 grados al término de siglo XXI y una disminución de las precipitaciones del 7%.

Además, otras consecuencias directas sobre el territorio y el litoral andaluz, implican el aumento de los fenómenos meteorológicos extremos, deducidas de los análisis y modelos realizados para el Plan Andaluz de Acción por el Clima, y entre las que más relevantes se encuentran son las siguientes: el incremento de los periodos de sequía y, por ello, la reducción de la disponibilidad de recursos hídricos, el incremento de índice de aridez con consecuencias como la desaparición de zonas húmedas, el incremento de la erosividad de las precipitaciones, y el incremento de los procesos de desertificación, entre otras.

A su vez, la presencia de estos fenómenos meteorológicos extremos, derivan una intensificación de algunos de los riesgos más significativos de Andalucía, como son los incendios forestales, la erosión de los suelos, las plagas y enfermedades que afectan a la vegetación, y las avenidas e inundaciones.

Por tanto, el desarrollo de conocimientos y elaboración de Planes en relación con la adaptación al Cambio Climático y la prevención de Riesgos, incluyendo los sistemas de alerta temprana, de seguimiento y de evaluación, se consideran fundamentales.

En la última década, en cuanto al riesgo de incendios parece que la tendencia ha sido de disminución de los siniestros en Andalucía, que podría deberse a una mejora en los sistemas de coordinación y prevención de riesgos, concretamente a la aplicación del plan INFOCA, antes que a una reversión de la tendencia. De hecho, la disminución paulatina de la proporción entre el número de incendios (los que afectan a superficies mayores de una hectárea) sobre el total de siniestros, puede ser achacable a una mayor eficacia de las políticas para combatirlo, más que a una disminución de los índices de riesgo.

Por lo que hace a la desertificación y degradación del terreno, se ha estimado un aumento del riesgo de erosión hídrica en un 47% del suelo andaluz para el año 2050. Las zonas

más afectadas por la erosión serán “el noroeste de Almería, las sierras norte de Córdoba, el noroeste de la provincia de Granada y el sur de Jaén. A su vez, los suelos en donde disminuye el riesgo de erosión se localizan preferentemente en la sierra sur de Córdoba, la parte central de la provincia de Granada y el norte de Jaén, así como en las mejores zonas agrícolas de la provincia de Sevilla”. La desertificación conlleva una mayor presión sobre los recursos hídricos, al aumentar la escasez de agua, y sobre la biodiversidad, al desplazar o incluso eliminar especies autóctonas. Junto a ello, se intensifica el riesgo de deslizamientos de aludes y laderas, especialmente en las Cordilleras Béticas.

Respecto a la sobreexplotación de las cuencas del Guadalquivir y del Sur y la alteración de los principales ecosistemas acuáticos continentales de Andalucía, los cuales podrían pasar de ser permanentes a estacionales e incluso algunos podrían llegar a desaparecer completamente. En líneas generales se produciría una disminución significativa del caudal de los ríos andaluces. Asimismo, los ecosistemas marinos se verían profundamente alterados, con cambios en la distribución y abundancia de ciertas especies de plancton esenciales para la vida marina. Se sabe que el aumento de las temperaturas está correlacionado con el aumento de plagas de algas nocivas y medusas. Además, la erosión y el aumento de la probabilidad de inundaciones puede significar la desaparición de algunas playas, lo cual también tendría un impacto importante sobre las economías locales.

Finalmente, también se disminuye la capa vegetal y arbórea, el principal sumidero natural de CO₂ de la atmósfera, con riesgo de desaparición de especies vegetales y animales autóctonas. Uno de los ejemplos más claros y estudiados es el retroceso de los bosques de encinas y alcornoques en Andalucía Occidental por la acción directa del cambio climático.

OT 6: Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos

Disponibilidad, Usos y Calidad del Agua

Todas las cuencas andaluzas se ven afectadas por la irregularidad de las precipitaciones de marcada estacionalidad y la deficiente distribución interanual de las lluvias, característica del clima mediterráneo predominante en Andalucía. Esta irregularidad en las precipitaciones termina reflejándose en la propia disponibilidad del recurso hídrico y su recurrente escasez. Se estima que solo un 24% del agua precipitada en Andalucía puede ser aprovechada, por lo que resulta fundamental promover la gestión eficiente e integral de las reservas de agua, incluyendo la reducción de pérdidas en la distribución y la realización de infraestructuras para asegurar el abastecimiento humano.

El principal factor que afecta a la calidad de las aguas continentales es el de los vertidos de aguas residuales sin depurar. Los vertidos de ciertas industrias, los producidos por la agricultura y los vertidos incontrolados de residuos sólidos, provocan los efectos más nocivos en las masas de agua. La contaminación de las aguas subterráneas es otro factor

ambiental de importancia. A este respecto, la Comunidad Autónoma apuesta por avanzar hacia el 100% de aguas depuradas, en la línea de la Directiva Marco de Agua.

Existen instalaciones de depuración de aguas residuales urbanas para el 82% de la carga equivalente y están en construcción instalaciones para otro 2%. La carga equivalente sin depurar asciende al 16%.

Las actividades urbanas, agrarias e industriales contribuyen decisivamente al deterioro de la calidad de las aguas continentales. La carga contaminante de efluentes urbanos al litoral ascendió en 2012 a 316.628 unidades contaminantes autorizadas y 84.223 unidades contaminantes no autorizadas (se redujo un 42% respecto a 2011). La carga contaminante industrial al litoral ascendió a 61.350 unidades contaminantes (una reducción del 18,5 respecto a 2011).

Biodiversidad

Andalucía cuenta con 2,74 millones de hectáreas de espacios naturales protegidos (el 30,5% de la superficie terrestre) la práctica totalidad de la cual forma parte de la Red Natura 2000. La región se caracteriza por una elevada diversidad biológica: la riqueza de especies incluye el 56% de los taxones de interés comunitario de la región mediterránea. El Catálogo de especies amenazadas incluye en peligro de extinción a 64 especies de flora, 71 de fauna y 4 de hongos.

Patrimonio Cultural

La riqueza y diversidad del patrimonio natural y cultural andaluz es un factor diferencial. Se trata de unos bienes caracterizados por su singularidad y por su fragilidad, por lo que es necesario mantener y ampliar las medidas de protección. Andalucía cuenta con 3.806 bienes inmuebles inscritos en el Registro de Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, de los cuales 2.937 son Bienes de Interés Cultural, que abarcan una amplia tipología entre Monumentos, Conjuntos históricos, Zonas arqueológicas, Sitios históricos, Jardines históricos y Lugar de interés etnológico, entre otros. El resto, 869, son de Catalogación general. Por otro lado, figuran inscritos como bienes muebles protegidos, un total de 20.552, de los cuales, 17.548 son Bienes de Interés Cultural, ya sean vinculados o no con el inmueble.

Junto al valor patrimonial de estos recursos, desempeñan un papel importante en el desarrollo socioeconómico de los territorios, ya que son bienes con una elevada capacidad para inducir procesos de investigación en materias como la conservación o de la puesta en valor de los mismos, y de manera derivada para el desarrollo de un número importante de actividades generadoras de empleo.

Sostenibilidad Urbana, Contaminación Atmosférica y Acústica

La concentración en las ciudades de gran parte de los problemas ambientales requiere integrar, junto a la planificación urbanística, medidas de mejora ambiental dirigidas a la sostenibilidad y la mejora de la calidad ambiental. En 2013 el 94% de los días tuvieron una situación admisible del índice de calidad del aire. Las partículas y el ozono fueron responsables del 6% de días no admisibles. En Andalucía se ha detectado una serie de áreas, integradas por un total de 83 municipios, que son las que han registrado mayores niveles de contaminación atmosférica en la serie histórica de mediciones de los últimos diez años, especialmente por el tráfico y la actividad industrial. En cuanto a la contaminación acústica, se estima que el 80% del ruido producido en las zonas urbanas proviene del tráfico rodado.

Los entornos urbanos degradados requieren actuaciones de rehabilitación y mejora de la integración con la ciudad y de sus condiciones ambientales. En cuanto a la contaminación de los suelos, en los ámbitos urbanos se constatan zonas industriales abandonadas que requieren la descontaminación de sus suelos, así como espacios portuarios que requieren mejorar su integración con la ciudad.

Las áreas portuarias urbanas presentan en muchos casos situaciones de obsolescencia y deterioro físico y ambiental de los espacios de contacto con la ciudad. A su vez, se trata de lugares con un elevado potencial para mejorar las ciudades desde el punto de vista ambiental, paisajístico y funcional.

Residuos

En cuanto a la gestión de residuos, Andalucía presenta una baja tasa de recuperación de residuos de forma selectiva (41,4 kg/hab), en comparación con otras regiones españolas (Cataluña 143,2, País Vasco 131.2 y la UE-27. Por ello, es preciso desarrollar la separación, recogida selectiva y tratamiento de residuos, incluyendo acciones de cierre de ciclo, contemplando tanto los planes de gestión como las inversiones en infraestructuras.

La producción de residuos municipales ha seguido una tendencia creciente en los últimos años. Actualmente el 63,1% se destina a plantas de recuperación y compostaje, el 31,4% a vertederos controlados y un 5,5% se somete a recogida selectiva y reciclaje. La producción de residuos industriales y peligrosos ascendió a 247.947 toneladas en 2012 (un 9% más que en 2011). La mayor parte (83%) proviene de grandes empresas, pero existen 36.988 productores de los que el 97% son pequeños productores (menos de 10 toneladas).

OT 7: Promover el transporte sostenible y eliminar los estrangulamientos en las infraestructuras de red fundamentales

Infraestructuras para la Movilidad Regional

La posición periférica de Andalucía en relación con el conjunto de España y de Europa es sin embargo, una posición central en los ejes del transporte marítimo internacional, y ello

es debido a su ubicación en el Suroeste de Europa como nexo de unión entre dos continentes (Europa y África) y punto de encuentro (en el Estrecho de Gibraltar) entre el Océano Atlántico y el Mar Mediterráneo, así como la existencia del Nudo de la Bahía de Algeciras, que permite a Andalucía integrarse en las grandes rutas marítimas internacionales (entre Asia, Europa y América, entre Europa y África) para el tráfico de bienes y personas y en el que destaca, como elemento clave el puerto de Algeciras, el puerto de contenedores más importante de España y el quinto en el ranking europeo de puertos.

Andalucía ha experimentado una notable mejora de los sistemas de transportes y comunicaciones a lo largo de las últimas décadas. De esta forma, se han superado algunos de los factores limitativos del desarrollo y se ha reducido el déficit de accesibilidad del conjunto de la región internamente y con el exterior. De esta forma, el número de kilómetros de autovías y autopistas es de 2.700 km en la actualidad. Relativizando estos datos con respecto a la población, supone un ratio de 3,2 km de vías de gran capacidad por 10.000 habitantes; y si se considera sobre la superficie total de Andalucía, ello supone 31 km de vía de gran capacidad por cada 1.000 km² de superficie.

Por todo el territorio andaluz se extiende la red de carreteras conformando una malla viaria, con un importante potencial de vertebración y cohesión territorial y social. Las carreteras dan soporte al 89% del transporte interior de mercancías así como al 82% de transporte con Portugal.

Dentro de la importancia especial de las redes transeuropeas de transporte destaca como factor fundamental para el futuro desarrollo de la economía andaluza la integración de Andalucía en la red transeuropea ferroviaria de mercancías, concretamente, su incorporación en dos corredores ferroviarios de la red básica transeuropea de transportes que se implementará en el horizonte de 2030: el Corredor Atlántico y el Corredor Mediterráneo, que convergen en el puerto de Algeciras, lo cual ha de entenderse como la prioridad esencial para Andalucía.

Por todo ello, debe garantizarse una movilidad sin fisuras, la interoperabilidad entre redes y una accesibilidad adecuada a las principales plataformas logísticas, de forma que se complete el desarrollo de enlaces de la red global TEN-T.

Red de áreas logísticas

El sistema portuario de interés general del Estado, la red de áreas logísticas y las redes de transporte que interconectan entre sí a los anteriores, constituyen un elemento fundamental para el desarrollo económico de Andalucía.

De la información que publica el Ministerio de Economía y Competitividad, se desprende que más de la mitad de las exportaciones de Andalucía al extranjero se realizan por transporte marítimo (55,3%) y más de una tercera parte por carretera (36,4%); de tal forma, que entre estos dos medios se transporta el 91,7% del total de las exportaciones

internacionales de Andalucía. Estos son los modos de transporte más utilizados también como media en España (86,9% del total), si bien corresponde un uso más intensivo a carretera (51,6%) y menor al marítimo (35,3%).

En los últimos años de crisis económica, y en el contexto de diversificación de mercados de las exportaciones andaluzas hacia áreas geográficas que durante la crisis han mostrado una demanda más dinámica que la media mundial como América, Asia y África, ha ganado importancia relativa el transporte marítimo en Andalucía, que ha pasado de suponer el 47,6% del total exportado en 2007, a ser mayoritario, con casi el sesenta por ciento (55,3%) del total en 2013.

Las perspectivas de crecimiento para los próximos años de las áreas geográficas hacia las que Andalucía exporta fundamentalmente por vía marítima, que apuntan un mayor dinamismo relativo que la media mundial, ponen de manifiesto la importancia de contar con unas infraestructuras portuarias adecuadas para favorecer el crecimiento económico de Andalucía.

Para incrementar el efecto económico del transporte de mercancías en Andalucía es indispensable avanzar en el desarrollo de las actividades logísticas que aportan mayor valor añadido y que, en el caso del tráfico portuario, han tenido hasta ahora escaso desarrollo. El mejor ejemplo es el puerto de Algeciras, líder en el tráfico de contenedores y que, sin embargo, tiene muy limitado su efecto económico en su entorno territorial.

Red Transeuropea de Transporte

Las RTE-T permiten la optimización de los diferentes modos de transporte y el acceso de Andalucía a los grandes centros de producción y consumo de España y Europa. Según datos de 2013, Europa es el destino de casi las dos terceras partes de las exportaciones andaluzas (61,6%).

Dado el carácter complementario de la red viaria autonómica en relación con los grandes ejes de la red transeuropea, competencia del Estado, se plantea la necesidad de garantizar su adecuada calidad y funcionalidad, así como la necesidad de mejorar los niveles de seguridad vial.

Es necesario entender que los niveles de los que se partían eran los de una región subdesarrollada con unas infraestructuras de transporte prácticamente inexistentes con niveles de calidad bajo mínimos. Por lo que los esfuerzos realizados, si bien han producidos cambios sustanciales, no han alcanzado a solucionar todos los déficits, y todavía se está muy por debajo de la situación que opera en países como Alemania, cuya longitud de la red viaria en relación con la extensión del país da un índice de 0,65 kilómetros de carretera por cada kilómetro cuadrado, o los casos de Francia o Italia cuyo índice es de 0,63 y 0,60 respectivamente; mientras que la situación actual de Andalucía sólo supone 0,27 kilómetros de carretera por cada kilómetro cuadrado de extensión de la región. Es decir, la red de carreteras alemana tiene una densidad 2,4 veces superior a la de Andalucía.

OT 8: Promover la sostenibilidad y la calidad del empleo y favorecer la movilidad laboral

Mercado Laboral e Infraestructura de los Servicios Públicos de Empleo

Según el Instituto Nacional de Estadística, la población andaluza en 2013 ascendió a 8.332.700 personas, de las cuales 1.476.200 eran menores de 16 años, y 6.856.500 tenían 16 o más años, esto es, eran potencialmente activas.

Durante la fase expansiva del ciclo (1996-2007), la ocupación aumentó a un ritmo cinco veces superior al de la UE y la tasa de empleo alcanzó un máximo histórico (49,2%), recortándose asimismo la tasa de paro bajando hasta el 12,8% de la población activa.

Durante la crisis la tasa de actividad continuó aumentando hasta situarse en un máximo del 59% en 2012, debido a la fuerte incorporación de nuevos activos como resultado en parte de la dinámica demográfica. Además, la caída de la ocupación ha determinado que se destruyan aproximadamente el 40% de los empleos generados en la fase expansiva.

El paro ha aumentado un 208,4% entre 2007 y 2013, por debajo de la media nacional (227,8%), y ha estado muy determinado por el ajuste de empleo en la construcción y el incremento de la población activa. La tasa de paro andaluza alcanzó un máximo histórico en 2013 (36,2% de la población activa).

Entre los principales rasgos que caracterizan al mercado laboral en España y Andalucía hay que destacar la baja tasa de parcialidad, la excesiva temporalidad de los contratos y la escasa movilidad laboral. Hay que señalar, asimismo, el peso de sectores con alta estacionalidad del empleo, como la agricultura y el turismo, lo que repercute en la calidad y estabilidad del empleo.

El principal reto de Andalucía es configurar un sistema productivo capaz de generar empleo al mismo ritmo que la evolución de sus activos, con el fin de disminuir drásticamente la tasa de paro. La actual crisis económica ha incrementado el número de parados de forma que el desempleo ha alcanzado al 36% de la población activa, aumentando también en los últimos años el diferencial con España y la Unión Europea.

A todo ello, se une la existencia un volumen importante de oficinas de empleo cuyo espacio y características resulta insuficiente para el personal que hay trabajando en las mismas, así como para el volumen de demandantes que atienden, unido a que aún no están adecuadas a la normativa de Prevención de Riesgos Laborales y de Accesibilidad vigentes.

Por ello, en base a las cifras registradas, promover el acceso al empleo mediante la mejora y dotación suficiente de las políticas activas de empleo, la formación y orientación profesional y la puesta en marcha de actuaciones dirigidas a los colectivos

con mayores dificultades, resulta prioritario, y esto requiere corregir el déficit de infraestructuras de las Oficinas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, llevando a cabo la adquisición de edificios para alojar las oficinas más precarias, así como las de remodelación y adecuación de aquellas que necesitan las mejoras pertinentes, las cuales arrastran un agravamiento producido en los últimos años por la inexistencia de recursos financieros.

Este objetivo temático ya no se incluye dentro del programa FEDER Andalucía 2014-2020, dado que las actuaciones previstas se van a llevar a cabo fuera del ámbito de este programa con recursos de la Administración General del Estado.

OT 9: Promover la inclusión social y la lucha contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación

Sanidad y servicios sociales

En materia de sanidad y servicios asistenciales se ha producido un notable avance en cobertura a la población andaluza en los últimos años. Se han alcanzado los 4,9 centros de salud del Servicio Andaluz de Salud (SAS) por cada 100.000 habitantes, lo que ha supuesto un incremento del 40% en 15 años.

Junto a ello, cabe considerar el fuerte incremento del número de centros de atención a personas más vulnerables, como son las personas mayores, cifrado en 958 en 2011. De esta forma, el número de plazas en centros de atención a mayores tiene un ratio de 35,36 por diez mil en 2011.

Estos resultados reflejan que en los últimos años ha aumentado el acceso de la población a servicios sanitarios y sociales en Andalucía, siendo necesario continuar con este aumento en la oferta, así como en la calidad de los servicios ofrecidos. Todo ello, con el objetivo de promover la inclusión social de la población y luchar contra la pobreza. De modo que la inversión en infraestructura social y sanitaria debe contribuir al desarrollo nacional, regional y local, y se reduzcan las desigualdades sanitarias.

Riesgo de pobreza

Según datos de la Encuesta de Condiciones de Vida del Instituto Nacional de Estadística, la crisis económica ha hecho que se invierta la trayectoria de reducción del porcentaje de personas por debajo del umbral de pobreza o exclusión social que venía observándose en los años precedentes.

En España, el número de personas en riesgo de pobreza o exclusión social se mantuvo entre 2005 y 2008 en torno a los 10,3 millones, aumentando progresivamente en los años siguientes hasta alcanzar los 13 millones en 2012. En la misma línea, en Andalucía en los

años de expansión la media de personas en esta situación fue de 2,6 millones, elevándose en algo más de 700.000 personas en la crisis (3,3 millones en 2012).

Con datos disponibles de años anteriores a la crisis, la tasa de riesgo de pobreza o exclusión social en Andalucía se reduce en 4,5 puntos hasta el 33,1% en 2007, año previo a la crisis, en un contexto en el que a nivel nacional el descenso es más moderado, reduciéndose en 1,7 puntos, para situarse en el 23,3% en 2007.

Sin embargo, en 2012 en consecuencia a la crisis económica y su fuerte repercusión negativa en el mercado laboral, se han anulado estos avances registrados en Andalucía y España, elevando la tasa de riesgo de pobreza o exclusión social en Andalucía al 38,7%, que, si bien es inferior a la del año anterior (39,5%), es 5,3 puntos más elevada que la que se registraba al inicio de la crisis en 2008 (33,4%). Esta tasa además es superior a la media nacional (28,2%), que también ha aumentado desde 2008 (+3,7 puntos), habiendo superado en los últimos tres años la media de la UE del 24,8%, que ha mostrado una trayectoria de crecimiento más contenida en el período de crisis. Además la pobreza tiene especial incidencia en el grupo de edad de menos de 16 años.

Las personas con carencias materiales severas ascienden al 7,5 %, por encima de la media nacional (5,8 %), aunque por debajo de la media de la UE (9,9 %). El 20,6 % de la población vive en hogares con baja intensidad de trabajo, por encima de la media española (14,2 %) y de la UE (10,3 %).

Zonas con necesidades de transformación social

En Andalucía hay áreas delimitadas como espacios urbanos en cuya población concurren situaciones estructurales de pobreza grave y marginación social y deficiencias en las condiciones higiénicas y sanitarias de la población, así como problemas de infraestructuras y servicios públicos de salud y de servicios sociales (personas mayores, drogodependientes y personas con discapacidad).

Infravivienda

En materia de vivienda, la crisis económica afecta en cadena a situaciones que puede dejar, literalmente, fuera de su hogar, a muchas familias al no poder hacer frente a los acreedores hipotecarios o a las rentas de los alquileres. La ausencia de vivienda lleva aparejada una serie de consecuencias que en la práctica impide a las personas que la sufren realizarse desde un punto de vista profesional y familiar y, en muchos casos, se aboca a la exclusión y marginación social y económica.

La presencia urbana de la infravivienda aún existente en Andalucía muestra la enorme dificultad de los colectivos más desfavorecidos y de las comunidades marginadas para acceder a una vivienda digna y adecuada. Son esenciales el diseño e implementación de planes de actuación integrada y políticas de rehabilitación y renovación urbanas en barrios vulnerables, por considerarse un factor clave para favorecer la inclusión social de

dichos colectivos, de modo que se apoye la regeneración física, económica y social de las comunidades de las zonas urbanas y rurales desfavorecidas.

En Andalucía, el próximo Plan de Vivienda habrá de atender a una población con ingresos muy bajos. Si consideramos la demanda registrada en los Registros Municipales de Demandantes de Vivienda Protegida, se observa que un 93% de las familias inscritas tiene ingresos inferiores a 2,5 IPREM.

Igualmente, el próximo Plan de Vivienda deberá dar respuesta a las dificultades específicas de las personas que se encuentran en situación de discapacidad o dependencia y que no pueden desenvolverse de manera autónoma tanto en el interior de sus viviendas como en las zonas comunitarias de los edificios de viviendas.

OT 10: Invertir en educación, formación y formación profesional para adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente

Nivel de formación de la Población

En Andalucía el 53,9 % de la población en edad laboral alcanza como máximo la educación obligatoria, el 19,9 % las enseñanzas medias y el 26,2 % tiene estudios superiores. Esta distribución, similar a la media española, difiere claramente de la europea en la que sólo tienen educación obligatoria el 25,7 %, más del doble (46,4 %) tienen estudios medios y un porcentaje similar al de Andalucía tiene estudios superiores (27,6 %). Aún mayores son las diferencias con respecto a Europa en cuanto al menor peso en Andalucía del alumnado de Formación Profesional frente al Bachillerato.

Fracaso escolar y abandono educativo temprano

En cuanto al fracaso escolar, la población entre 18 y 24 años que no tiene el título de graduado en enseñanza obligatoria alcanza el 14% (3,5 puntos más que España y 10 más que Europa). Por su parte, la tasa de abandono educativo temprano se sitúa en Andalucía en el 28,4 %, superior a la media española (23,5 %) y lejos del objetivo europeo para España del 15%.

Sistema educativo no universitario

El sistema educativo no universitario andaluz cuenta con 6.675 centros docentes, 127.492 profesores y profesoras y 1.897.170 alumnos y alumnas. Junto a la necesidad de ampliar la cobertura territorial de la red de centros educativos para lograr una mayor equidad, la red de centros requiere de actuaciones de ampliación y reforma, dotación de equipamiento y adaptación a condiciones adecuadas de accesibilidad, así como de mejora de sus niveles de eficiencia energética.

1.1.2 Justificación de la elección de los objetivos temáticos y las prioridades de inversión correspondientes, teniendo en cuenta el acuerdo de asociación, basada en la determinación de las necesidades regionales y, cuando proceda, nacionales, incluida la necesidad de abordar los retos señalados en las recomendaciones específicas por país pertinentes adoptadas conforme al artículo 121, apartado 2, del TFUE y las recomendaciones pertinentes del Consejo adoptadas conforme al artículo 148, apartado 4, del TFUE, teniendo en cuenta la evaluación ex ante.

Cuadro 1: Justificación de la selección de los objetivos temáticos y las prioridades de inversión

Objetivo temático seleccionado	Prioridad de inversión seleccionada	Justificación de la selección
01 - Refuerzo de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación	1a - Mejora de las infraestructuras de I+i y las capacidades para impulsar la excelencia en materia de I+i, y fomento de los centros de competencias, en particular los de interés europeo.	<ul style="list-style-type: none"> • Existencia de un importante sistema público de ciencia y tecnología que debe completarse y consolidarse, así como incrementar su interrelación con el sistema productivo y las empresas. • Bajo peso de la I+D+i andaluza en relación al PIB en comparación con España y Europa.
01 - Refuerzo de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación	1b - Fomento de la inversión empresarial en I+i, desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de la inversión en el desarrollo de productos y servicios, la transferencia de tecnología, la innovación social, la innovación ecológica, las aplicaciones de servicio público, el estímulo de la demanda, la interconexión en red, las agrupaciones y la innovación abierta a través de una especialización inteligente, y mediante el apoyo a la investigación tecnológica y aplicada, líneas piloto, acciones de validación precoz de los productos, capacidades de fabricación avanzada y primera producción, en particular, en tecnologías facilitadoras esenciales y difusión de tecnologías polivalentes, así	<ul style="list-style-type: none"> • Bajo peso de la I+D+i andaluza en relación al PIB en comparación con España y Europa. • Escaso peso de la aportación del sector privado a la I+D+i en relación con el sector público en comparación con España y Europa • Dificultades de la estructura empresarial andaluza para la innovación (pequeño tamaño de las empresas, reducido número de empresas innovadoras, baja intensidad innovadora). • Existencia de un importante sistema público de ciencia y tecnología que debe completarse y consolidarse, así como incrementar su interrelación con el sistema productivo y las empresas.

Objetivo temático seleccionado	Prioridad de inversión seleccionada	Justificación de la selección
	como el fomento de la inversión necesaria para reforzar las capacidades de respuesta a las crisis de salud pública	
02 - Mejorar el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de las comunicaciones y el acceso a ellas	2a - Mayor despliegue de la banda ancha y de las redes de alta velocidad, y apoyo a la adopción de las tecnologías y redes emergentes para la economía digital	<ul style="list-style-type: none"> • Dificultades para el desarrollo de las redes de banda ancha ultrarrápida en ámbitos territoriales de baja densidad.
02 - Mejorar el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de las comunicaciones y el acceso a ellas	2b - Desarrollo de productos y servicios de TIC, comercio electrónico y una mayor demanda de TIC	<ul style="list-style-type: none"> • Menor penetración de las TIC y la economía digital en las empresas andaluzas en relación a España y Europa
02 - Mejorar el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de las comunicaciones y el acceso a ellas	2c - Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica	<ul style="list-style-type: none"> • Necesidad de desarrollar la aplicación de las TIC en la administración pública y, especialmente, en la prestación de los servicios públicos. • Dificultades para el acceso a las TIC en la ciudadanía en relación a España y Europa y, en concreto, en sectores sociales desfavorecidos
03 - Mejorar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas, del sector agrícola (en el caso del FEADER) y del sector de la pesca y la acuicultura (en el caso del FEMP)	3a - Fomento del espíritu empresarial, en particular, facilitando la explotación económica de nuevas ideas y promoviendo la creación de nuevas empresas, también mediante viveros	<ul style="list-style-type: none"> • Elevada significación de los sectores turístico y comercial en la estructura productiva andaluza y dificultades para la competitividad y acceso a la financiación de las PYMES. • Necesidad de mejorar la competitividad de las PYMES en materia de gestión ambiental de sus procesos productivos. • Elevado potencial del sector de las industrias culturales y creativas.
03 - Mejorar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas, del sector agrícola (en el caso del FEADER) y del sector de la pesca y la	3d - Apoyo a la capacidad de las pymes para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales, y para implicarse en procesos de innovación	<ul style="list-style-type: none"> • Menor tamaño medio de las empresas, y escasa participación de la industria en la actividad económica, lo que provoca una falta de

Objetivo temático seleccionado	Prioridad de inversión seleccionada	Justificación de la selección
acuicultura (en el caso del FEMP)		<p>competitividad.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dificultades de acceso a la financiación por autónomos y pymes, en particular para iniciativas emprendedoras y/o innovadoras. • Reducida inversión en I+D+i por parte del tejido empresarial. • Escasa proyección de la actividad de las empresas hacia la internacionalización. • Elevado potencial del emprendimiento.
04 - Apoyar la transición a una economía baja en carbono en todos los sectores	4b - Fomento de la eficiencia energética y uso de energías renovables en las empresas	<ul style="list-style-type: none"> • Elevada tasa de dependencia energética del exterior. • Altas emisiones contaminantes derivadas del uso de la energía. • Elevado potencial de las empresas, en especial las PYMES para la mejora de la eficiencia energética y la utilización de energías renovables.
04 - Apoyar la transición a una economía baja en carbono en todos los sectores	4c - Apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas	<ul style="list-style-type: none"> • Elevada tasa de dependencia energética del exterior. • Altas emisiones contaminantes derivadas del uso de la energía. • Elevado potencial del sector de la edificación pública y privada para la mejora de la eficiencia energética y la utilización de energías renovables.
04 - Apoyar la transición a una economía baja en carbono en todos los sectores	4d - Desarrollo y aplicación de sistemas de distribución inteligentes en las redes que operen con baja y media tensión	<ul style="list-style-type: none"> • Necesidad de potenciar los desarrollos vinculados a las redes inteligentes y la aplicación de las TIC. • Necesidad de mejorar la calidad del suministro energético, especialmente en zonas rurales y en ámbitos que lo demanden para su desarrollo

Objetivo temático seleccionado	Prioridad de inversión seleccionada	Justificación de la selección
		productivo.
04 - Apoyar la transición a una economía baja en carbono en todos los sectores	4e - Fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible y las medidas de adaptación con efecto de mitigación	<ul style="list-style-type: none"> • Elevada dependencia de los combustibles fósiles y baja eficiencia energética en el sector del transporte, con un elevado peso en las emisiones. • Necesidad de desarrollar modelos de transporte sostenible en ámbitos urbanos y metropolitanos, especialmente modos no motorizados y transporte público eficiente.
05 - Promover la adaptación al cambio climático y la prevención y gestión de riesgos	5a - Apoyo a la inversión destinada a la adaptación al cambio climático, incluidos planteamientos basados en los ecosistemas	<ul style="list-style-type: none"> • La presencia de fenómenos meteorológicos extremos requieren el desarrollo de conocimientos y elaboración de Planes en relación con la adaptación al Cambio Climático y la prevención de Riesgos, incluyendo sistemas de alerta temprana, de seguimiento y de evaluación.
05 - Promover la adaptación al cambio climático y la prevención y gestión de riesgos	5b - Fomento de la inversión para abordar los riesgos específicos, garantía de adaptación frente a las catástrofes y desarrollo de sistemas de gestión de catástrofes	<ul style="list-style-type: none"> • Efectos más relevantes en Andalucía del incremento de las temperaturas a nivel global: • El incremento de los periodos de sequía y, por tanto, la reducción de la disponibilidad de recursos hídricos. • El incremento de índice de aridez con consecuencias como la desaparición de zonas húmedas. • El incremento de la erosividad de las precipitaciones. • El incremento de los procesos de desertificación.
06 - Preservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los	6a - Inversión en el sector de los residuos para satisfacer los requisitos del acervo medioambiental de la Unión y	<ul style="list-style-type: none"> • Necesidad de completar los sistemas de gestión de residuos peligrosos y no peligrosos.

Objetivo temático seleccionado	Prioridad de inversión seleccionada	Justificación de la selección
recursos	para responder a las necesidades de inversión detectadas por los Estados miembros que van más allá de dichos requisitos	
06 - Preservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos	6b - Inversión en el sector del agua para satisfacer los requisitos del acervo medioambiental de la Unión y para responder a las necesidades de inversión detectadas por los Estados miembros que van más allá de dichos requisitos	<ul style="list-style-type: none"> • Necesidad de completar y modernizar los sistemas de abastecimiento urbano de agua para garantizar el suministro y mejorar la eficiencia. • Necesidad de completar los sistemas de depuración de aguas residuales urbanas para culminar los requisitos de la Directiva Marco de Agua. • Necesidad de mejorar la calidad de las aguas continentales y litorales.
06 - Preservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos	6c - Conservación, protección, fomento y desarrollo del patrimonio natural y cultural	<ul style="list-style-type: none"> • Necesidad de proteger y conservar el importante patrimonio histórico de Andalucía y ponerlo en valor.
06 - Preservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos	6d - Protección y restablecimiento de la biodiversidad y del suelo y fomento de los servicios de los ecosistemas, inclusive a través de Natura 2000 de infraestructuras ecológicas	<ul style="list-style-type: none"> • Necesidad de proteger y conservar la especial diversidad biológica de Andalucía y su extensa red de espacios naturales protegidos.
06 - Preservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos	6e - Acciones dirigidas a mejorar el entorno urbano, revitalizar las ciudades, rehabilitar y descontaminar viejas zonas industriales (incluidas zonas de reconversión), reducir la contaminación atmosférica y promover medidas de reducción del ruido	<ul style="list-style-type: none"> • Necesidad de mejorar la calidad del medio ambiente urbano y regenerar áreas urbanas, industriales o portuarias y suelos degradados.
07 - Promover el transporte sostenible y eliminar los atascos en infraestructuras de red fundamentales	7a - Apoyo a un espacio único europeo de transporte multimodal mediante la inversión en la red transeuropea de transporte (RTE-T)	<ul style="list-style-type: none"> • Necesidad de desarrollar los ejes de la red transeuropea de transporte, tanto viaria como, especialmente, ferroviaria, competencia

Objetivo temático seleccionado	Prioridad de inversión seleccionada	Justificación de la selección
		fundamentalmente de la Administración del Estado.
07 - Promover el transporte sostenible y eliminar los atascos en infraestructuras de red fundamentales	7b - Mejora de la movilidad regional mediante la conexión de nudos secundarios y terciarios a las infraestructuras RTE-T, incluidos los nodos multimodales	<ul style="list-style-type: none"> • Posición periférica de Andalucía en relación con el conjunto de España y de Europa y, sin embargo, posición central en los ejes del transporte marítimo internacional. • Necesidad de intervenir en la mejora de la funcionalidad de la red autonómica de carreteras, especialmente en materia de seguridad, así como en las conexiones de la misma con los ejes de la red transeuropea. • Necesidad de desarrollar los ejes de la red transeuropea de transporte, tanto viaria como, especialmente, ferroviaria, competencia fundamentalmente de la Administración del Estado.
08 - Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral	8d - Inversión en infraestructuras destinadas a servicios de empleo	
09 - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y contra cualquier tipo de discriminación	9a - Inversión en infraestructura sanitaria y social que contribuya al desarrollo nacional, regional y local y a la reducción de las desigualdades sanitarias, el fomento de la inclusión social mediante un acceso mejorado a los servicios sociales, culturales y recreativos y la transición de los servicios institucionales a los servicios locales	<ul style="list-style-type: none"> • Población en riesgo de pobreza. • Existencia de zonas con necesidades de transformación social.
09 - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y contra cualquier tipo de discriminación	9b - Apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades desfavorecidas de las zonas urbanas y rurales	<ul style="list-style-type: none"> • Existencia de áreas de infravivienda en las ciudades.
10 - Invertir en la educación, la	10a - Inversión en educación, formación y formación	<ul style="list-style-type: none"> • En Andalucía el 53,9% de la población en edad laboral

Objetivo temático seleccionado	Prioridad de inversión seleccionada	Justificación de la selección
formación, incluida la formación profesional, para el desarrollo de las capacidades y el aprendizaje permanente	profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente mediante el desarrollo de las infraestructuras de educación y formación.	<p>alcanza como máximo la educación obligatoria, el 19,9% las enseñanzas medias. Esta distribución, similar a la media española, difiere claramente de la europea en la que sólo tienen educación obligatoria el 25,7%, más del doble (46,4%) tienen estudios medios y un porcentaje similar al de Andalucía tiene estudios superiores (27,6%).</p> <ul style="list-style-type: none"> • En cuanto al fracaso escolar, la población entre 18 y 24 años que no tiene el título de graduado en enseñanza obligatoria alcanza el 14% (3,5 puntos más que España y 10 más que Europa). La tasa de abandono escolar temprano se sitúa en Andalucía en el 28,4%, superior a la media española (23,5%) y lejos del objetivo europeo para España del 15%. • Necesidad de ampliar la cobertura territorial de la red de centros educativos para lograr una mayor equidad.

1.2 Justificación de la asignación financiera

Justificación de la asignación financiera (ayuda de la Unión) a cada objetivo temático y, en su caso, a cada prioridad de inversión, de conformidad con los requisitos de concentración temática, teniendo en cuenta la evaluación ex ante.

El Programa Operativo se concibe como un instrumento al servicio de la reorientación del modelo productivo de Andalucía a fin de que la salida de la crisis se realice sobre bases más sólidas que permitan la generación de actividad y empleo.

Ello ha supuesto una reorientación de los criterios de distribución de los recursos financieros atendiendo, principalmente, a las prioridades del crecimiento económico inteligente. De esta forma se lleva a cabo un cambio sustancial de la orientación de las políticas que se financian con fondos europeos en relación con al Marco 2007-2013.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento (UE) N° 1301/2013, relativo a la concentración temática de los objetivos temáticos y las prioridades de inversión a los que puede contribuir el FEDER, para las regiones en transición como es Andalucía a estos efectos, se debe concentrar al menos en un 60% de los recursos totales del FEDER en los objetivos temáticos 1, 2, 3 y 4, el Programa Operativo FEDER Andalucía, presenta una concentración temática en los citados objetivos temáticos 1 (I+D+i), 2 (TICs), 3 (Pymes) y 4 (Economía baja en carbono) del 56,36% de ayuda de la Unión Europea, porcentaje que se sitúa en el 58% si se descuenta la asignación destinada a la Asistencia Técnica, y se incrementa si se consideran los recursos FEDER que el Gobierno de Andalucía asigna al Programa Operativo Iniciativa PYME, incluido en el OT3. En todo caso hay que destacar que la concentración temática supera el 60% en la región teniendo en cuenta las actuaciones que en los citados objetivos temáticos realiza el PO Plurirregional de España en Andalucía.

Por otro lado, a su vez, en relación al Objetivo temático 4, para el que se determina igualmente que se deben asignar al menos el 15% de los recursos totales del FEDER, Andalucía presenta un nivel de asignación del 15,83 %. Hay que destacar que la concentración temática superaría ese porcentaje si tenemos en cuenta las actuaciones que en el citado objetivo temático realiza el PO Plurirregional de España en Andalucía.

La asignación financiera se realiza fundamentalmente en base a las necesidades identificadas en el diagnóstico y a la inversión que la AGE va a realizar en este período en Andalucía, garantizando la complementariedad de actuaciones de ambas administraciones. En este sentido, para la selección de las prioridades de inversión identificadas, se han tenido en cuenta principalmente los diagnósticos realizados en la Estrategia Económica general diseñada por la Junta de Andalucía para el periodo 14-20, la cual se contiene en la Agenda por el Empleo - Plan Económico de Andalucía 2014-2020, y de igual forma también se ha considerado los diagnósticos obtenidos para la elaboración de la Estrategia de Investigación e Innovación para la Especialización Inteligente de Andalucía (RIS3 - Andalucía), así como las recomendaciones de la evaluación ex ante del PO FEDER.

Prioridades en la distribución de la ayuda FEDER:

- El OT6 Protección del medio ambiente y agua, que se encuadra en el Eje 6, en un 92,57 % y el resto en el Eje 14, concentra un 14,49 % de los recursos y prioriza las necesidades de inversión en el sector del agua.

- Para el OT1 I+D+i: se encuadra en el Eje 1, en un 94,00 % y el resto en el Eje 14 y concentra el 18,56 %, fomentando la inversión empresarial I+D.

- En el OT3 competitividad de las Pymes: se incluye en el Eje 3, en un 81,99 % y el resto en el Eje 14, concentra el 16,66 % de los recursos del programa. Se potencia, principalmente, la capacidad de la pyme para crecer en mercados y procesos de innovación.

- Para el OT4 Economía baja en carbono, que se encuadra en el Eje 4, en un 81,03% y el resto en el Eje 14, concentra el 13,10 % potenciándose mayoritariamente la eficiencia energética y uso de renovables en infraestructuras públicas, incluidos edificios y viviendas.

- El OT7 Transportes, concentra el 10,56 % y se fomentan, en su mayoría las inversiones para la mejora de la movilidad regional.

- En el OT2 TICS: se incluye en el Eje 2, el 89,29 % y el resto en el Eje 14, concentra el 8,38 % y prioriza la alfabetización digital.

- El OT10 Educación concentra el 6,60 % destinado en su totalidad a las infraestructuras de educación y formación.

- El OT9 Pobreza: se encuadra en el Eje 9, en un 77,77 % y el resto en el Eje 14 y concentra el 5,05 % y se destina a regeneración de las comunidades desfavorecidas y a las Infraestructuras sociales y sanitarias.

- El OT5 Cambio climático y Prevención de riesgos concentra el 3,15 %, priorizándose las inversiones para la prevención y gestión de riesgos específicos sobre el territorio.

Cuadro 2: Presentación de la estrategia de inversión del programa operativo

Eje prioritario	Fondo	Ayuda de la Unión (EUR)	Porcentaje del total de la ayuda de la Unión para el programa operativo	Objetivo temático / Prioridad de inversión / Objetivo específico	Indicadores comunes y específicos del programa para los que se ha fijado un valor previsto
01	ERDF	562.651.824,00	17.45%	<ul style="list-style-type: none"> ▼ 01 - Refuerzo de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación <ul style="list-style-type: none"> ▼ 1a - Mejora de las infraestructuras de I+i y las capacidades para impulsar la excelencia en materia de I+i, y fomento de los centros de competencias, en particular los de interés europeo. <ul style="list-style-type: none"> ▼ 010a2 - OE.1.1.2. Fortalecimiento de las instituciones de I+D y creación, consolidación y mejora de las infraestructuras científicas y tecnológicas. ▼ 1b - Fomento de la inversión empresarial en I+i, desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de la inversión en el desarrollo de productos y servicios, la transferencia de tecnología, la innovación social, la innovación ecológica, las aplicaciones de servicio público, el estímulo de la demanda, la interconexión en red, las agrupaciones y la innovación abierta a través de una especialización inteligente, y mediante el apoyo a la investigación tecnológica y aplicada, líneas piloto, acciones de validación precoz de los productos, capacidades de fabricación avanzada y primera producción, en particular, en tecnologías facilitadoras esenciales y difusión de tecnologías polivalentes, así como el fomento de la inversión necesaria para reforzar las capacidades de respuesta a las crisis de salud pública <ul style="list-style-type: none"> ▼ 010b1 - OE.1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+i lideradas por las empresas, apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública innovadora. ▼ 010b2 - OE.1.2.2. Transferencia de conocimiento y cooperación entre empresas y centros de investigación. ▼ 010b3 - OE.1.2.3 Fomento y generación de conocimiento de frontera y de conocimiento orientado a los retos de la sociedad, desarrollo de tecnologías emergentes. ▼ 010b4 - OE.1.2.4 Actuaciones necesarias para reforzar las capacidades de respuesta a la crisis provocada por la COVID-19. 	[R001D, R001E, R001S, R001Y, R003G, R003H, R112H]
02	ERDF	241.375.944,00	7.48%	<ul style="list-style-type: none"> ▼ 02 - Mejorar el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de las comunicaciones y el acceso a ellas <ul style="list-style-type: none"> ▼ 2a - Mayor despliegue de la banda ancha y de las redes de alta velocidad, y apoyo a la adopción de las tecnologías y redes emergentes para la economía digital <ul style="list-style-type: none"> ▼ 020a1 - OE.2.1.1. Fomentar el despliegue y adopción de redes y servicios para garantizar la conectividad digital. ▼ 2b - Desarrollo de productos y servicios de TIC, comercio electrónico y una mayor demanda de TIC <ul style="list-style-type: none"> ▼ 020b1 - OE.2.2.1. Desarrollar la economía digital, incluyendo el comercio electrónico, para el crecimiento, la competitividad y la internacionalización de la empresa española. ▼ 2c - Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica <ul style="list-style-type: none"> ▼ 020c1 - OE.2.3.1. Promover los servicios públicos digitales, la alfabetización digital, e-aprendizaje, e-inclusión y e-salud 	[R010, R011, R014, R015, R021B, R025, R026F]
03	ERDF	440.443.764,00	13.66%	<ul style="list-style-type: none"> ▼ 03 - Mejorar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas, del sector agrícola (en el caso del FEADER) y del sector de la pesca y la acuicultura (en el caso del FEMP) <ul style="list-style-type: none"> ▼ 3a - Fomento del espíritu empresarial, en particular, facilitando la explotación económica de nuevas ideas y promoviendo la creación de nuevas empresas, también mediante viveros <ul style="list-style-type: none"> ▼ 030a2 - OE.3.1.2. Creación de nuevas empresas y viveros de empresas, en particular mejorando el acceso a financiación y a servicios de apoyo avanzados. ▼ 3d - Apoyo a la capacidad de las pymes para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales, y para implicarse en procesos de innovación <ul style="list-style-type: none"> ▼ 030d1 - OE.3.4.1. Promover el crecimiento y la consolidación de las PYME, en particular mejorando su 	[R030E, R031a, R034D]

Eje prioritario	Fondo	Ayuda de la Unión (EUR)	Porcentaje del total de la ayuda de la Unión para el programa operativo	Objetivo temático / Prioridad de inversión / Objetivo específico	Indicadores comunes y específicos del programa para los que se ha fijado un valor previsto
				financiación, tecnología y acceso a servicios de apoyo avanzados; incluyendo los sectores agrícola, pesquero, marino, marítimo, turístico, cultural, comercial y d ▼ 030d3 - OE.3.4.3. Promover la Internacionalización de las PYMEs.	
04	ERDF	342.277.860,00	10.61%	<ul style="list-style-type: none"> ▼ 04 - Apoyar la transición a una economía baja en carbono en todos los sectores ▼ 4b - Fomento de la eficiencia energética y uso de energías renovables en las empresas <ul style="list-style-type: none"> ▼ 040b1 - OE.4.2.1. Avanzar en la evaluación y mejora de la eficiencia energética de las empresas, en particular las PYME. ▼ 040b2 - OE.4.2.2. Fomento del uso de energías renovables por las empresas, en particular las PYME. ▼ 4c - Apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas <ul style="list-style-type: none"> ▼ 040c1 - OE.4.3.1. Mejorar la eficiencia energética y reducción de emisiones de CO2 en la edificación y en las infraestructuras y servicios públicos. ▼ 040c2 - OE.4.3.2. Aumentar el uso de las energías renovables para producción de electricidad y usos térmicos en edificación y en infraestructuras públicas, en particular favoreciendo la generación a pequeña escala en puntos cercanos al consumo. ▼ 4d - Desarrollo y aplicación de sistemas de distribución inteligentes en las redes que operen con baja y media tensión <ul style="list-style-type: none"> ▼ 040d2 - OE.4.4.2. Mejorar las redes de distribución dirigidas hacia las "" smart grids "" o redes inteligentes a través de inversión en sistemas TIC. ▼ 4e - Fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible y las medidas de adaptación con efecto de mitigación <ul style="list-style-type: none"> ▼ 040e1 - OE.4.5.1. Fomento de la movilidad urbana sostenible: transporte urbano limpio, transporte colectivo, conexión urbana-rural, mejoras de la red viaria, transporte ciclista, peatonal, movilidad eléctrica y desarrollo de sistemas de suministro de energías lim 	[R041D, R044P, R044Q, R045E, R047F, R047G, R048E, R04x2]
05	ERDF	101.591.490,00	3.15%	<ul style="list-style-type: none"> ▼ 05 - Promover la adaptación al cambio climático y la prevención y gestión de riesgos <ul style="list-style-type: none"> ▼ 5a - Apoyo a la inversión destinada a la adaptación al cambio climático, incluidos planteamientos basados en los ecosistemas <ul style="list-style-type: none"> ▼ 050a1 - OE.5.1.1. Desarrollo de conocimientos y elaboración de Planes en relación con la adaptación al Cambio Climático y la prevención de Riesgos, incluyendo los sistemas de alerta temprana, de seguimiento y de evaluación. ▼ 5b - Fomento de la inversión para abordar los riesgos específicos, garantía de adaptación frente a las catástrofes y desarrollo de sistemas de gestión de catástrofes <ul style="list-style-type: none"> ▼ 050b2 - OE.5.2.2. Fomento de la inversión para la prevención y gestión de riesgos específicos sobre el Territorio. 	[R044J, R050A, R051, R052]
06	ERDF	432.728.462,00	13.42%	<ul style="list-style-type: none"> ▼ 06 - Preservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos <ul style="list-style-type: none"> ▼ 6a - Inversión en el sector de los residuos para satisfacer los requisitos del acervo medioambiental de la Unión y para responder a las necesidades de inversión detectadas por los Estados miembros que van más allá de dichos requisitos <ul style="list-style-type: none"> ▼ 060a1 - OE.6.1.1. Desarrollar la separación, recogida selectiva y tratamiento de residuos, incluyendo acciones de cierre de ciclo; contemplando tanto los planes de gestión como las inversiones en infraestructuras. ▼ 6b - Inversión en el sector del agua para satisfacer los requisitos del acervo medioambiental de la Unión y para responder a las necesidades de inversión detectadas por los Estados miembros que van más allá de dichos requisitos 	[R060H, R060I, R061I, R062A, R063M, R063N, R065O, R066G, R066K]

Eje prioritario	Fondo	Ayuda de la Unión (EUR)	Porcentaje del total de la ayuda de la Unión para el programa operativo	Objetivo temático / Prioridad de inversión / Objetivo específico	Indicadores comunes y específicos del programa para los que se ha fijado un valor previsto
				<ul style="list-style-type: none"> ▼ 060b1 - OE.6.2.1. Culminar los requisitos de la Directiva Marco del Agua a través de la inversión en infraestructuras de saneamiento, depuración y reutilización de aguas residuales, y mejora de la calidad del agua ▼ 060b2 - OE.6.2.2. Promover la gestión eficiente e integral de las reservas de agua, incluyendo la reducción de pérdidas en la distribución y la realización de infraestructuras para asegurar el abastecimiento humano. ▼ 6c - Conservación, protección, fomento y desarrollo del patrimonio natural y cultural <ul style="list-style-type: none"> ▼ 060c1 - OE.6.3.1. Promover la protección, fomento y desarrollo del patrimonio cultural. ▼ 060c2 - OE.6.3.2. Protección, desarrollo y promoción de las áreas naturales, en particular las de interés turístico. ▼ 6d - Protección y restablecimiento de la biodiversidad y del suelo y fomento de los servicios de los ecosistemas, inclusive a través de Natura 2000 de infraestructuras ecológicas <ul style="list-style-type: none"> ▼ 060d1 - OE.6.4.1. Fomentar la gestión, protección y mantenimiento de espacios naturales y su biodiversidad, en particular los protegidos, incluyendo medidas para paliar los problemas de erosión, salinización, desertificación, deforestación y bajo nivel de materia ▼ 6e - Acciones dirigidas a mejorar el entorno urbano, revitalizar las ciudades, rehabilitar y descontaminar viejas zonas industriales (incluidas zonas de reconversión), reducir la contaminación atmosférica y promover medidas de reducción del ruido <ul style="list-style-type: none"> ▼ 060e1 - OE.6.5.1. Mejorar el entorno urbano, la rehabilitación de viejas zonas industriales y la reducción de la contaminación del suelo, atmosférica y acústica. 	
07	ERDF	341.382.100,00	10.58%	<ul style="list-style-type: none"> ▼ 07 - Promover el transporte sostenible y eliminar los atascos en infraestructuras de red fundamentales <ul style="list-style-type: none"> ▼ 7a - Apoyo a un espacio único europeo de transporte multimodal mediante la inversión en la red transeuropea de transporte (RTE-T) <ul style="list-style-type: none"> ▼ 070a1 - OE.7.1.1. Completar los itinerarios del nivel de red básica (core) de la RTE-T, en particular de la red ferroviaria (con la de carreteras en cierre de mallas y conexiones internacionales) tanto para transporte de viajeros como de mercancías. Complementariedad de las prioridades de intervención con las establecidas en el Reglamento CEF, fomentando la integración modal. ▼ 7b - Mejora de la movilidad regional mediante la conexión de nudos secundarios y terciarios a las infraestructuras RTE-T, incluidos los nodos multimodales <ul style="list-style-type: none"> ▼ 070b1 - OE.7.2.1. Garantizar una movilidad sin fisuras, la interoperabilidad entre redes y una accesibilidad adecuada a las principales plataformas logísticas. Completar el desarrollo de enlaces de la red global TEN-T. ▼ 070b2 - OE.7.2.2. Adecuación y modernización de las redes de carretera y ferrocarril en el entorno de las áreas urbanas, conexiones y accesos de las redes regionales a la TEN-T. 	[R070G, R073C, R073D, R073E, R073F]
08	ERDF	0,00	0.00%	<ul style="list-style-type: none"> ▼ 08 - Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral <ul style="list-style-type: none"> ▼ 8d - Inversión en infraestructuras destinadas a servicios de empleo <ul style="list-style-type: none"> ▼ 081d1 - No aplica 	[R080B]
09	ERDF	126.525.163,00	3.92%	<ul style="list-style-type: none"> ▼ 09 - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y contra cualquier tipo de discriminación <ul style="list-style-type: none"> ▼ 9a - Inversión en infraestructura sanitaria y social que contribuya al desarrollo nacional, regional y local y a la reducción de las desigualdades sanitarias, el fomento de la inclusión social mediante un acceso mejorado a los servicios sociales, culturales y recreativos y la transición de los servicios institucionales a los servicios locales <ul style="list-style-type: none"> ▼ 090a1 - OE.9.7.1 Inversión en infraestructura social y sanitaria que contribuya al desarrollo nacional, regional y local, y reduzca las desigualdades sanitarias y transición de los servicios institucionales a los servicios locales. ▼ 9b - Apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades desfavorecidas de las zonas urbanas y rurales <ul style="list-style-type: none"> ▼ 090b1 - OE.9.8.1. Apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades de las zonas urbanas y 	[R090F, R091C]

Eje prioritario	Fondo	Ayuda de la Unión (EUR)	Porcentaje del total de la ayuda de la Unión para el programa operativo	Objetivo temático / Prioridad de inversión / Objetivo específico	Indicadores comunes y específicos del programa para los que se ha fijado un valor previsto
				rurales desfavorecidas.	
10	ERDF	212.932.776,00	6.60%	<ul style="list-style-type: none"> ▼ 10 - Invertir en la educación, la formación, incluida la formación profesional, para el desarrollo de las capacidades y el aprendizaje permanente <ul style="list-style-type: none"> ▼ 10a - Inversión en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente mediante el desarrollo de las infraestructuras de educación y formación. <ul style="list-style-type: none"> ▼ 100a1 - OE.10.5.1. Mejorar las infraestructuras de educación y formación. 	[R102C]
14	ERDF	311.850.002,00	9.67%	<ul style="list-style-type: none"> ▼ 01 - Refuerzo de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación <ul style="list-style-type: none"> ▼ 1b - Fomento de la inversión empresarial en I+i, desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de la inversión en el desarrollo de productos y servicios, la transferencia de tecnología, la innovación social, la innovación ecológica, las aplicaciones de servicio público, el estímulo de la demanda, la interconexión en red, las agrupaciones y la innovación abierta a través de una especialización inteligente, y mediante el apoyo a la investigación tecnológica y aplicada, líneas piloto, acciones de validación precoz de los productos, capacidades de fabricación avanzada y primera producción, en particular, en tecnologías facilitadoras esenciales y difusión de tecnologías polivalentes, así como el fomento de la inversión necesaria para reforzar las capacidades de respuesta a las crisis de salud pública <ul style="list-style-type: none"> ▼ 010b1 - OE. 1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+i lideradas por las empresas, apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública innovadora ▼ 02 - Mejorar el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de las comunicaciones y el acceso a ellas <ul style="list-style-type: none"> ▼ 2c - Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica <ul style="list-style-type: none"> ▼ 02c1 - OE.2.3.1. Promover los servicios públicos digitales, la alfabetización digital, e-aprendizaje, e-inclusión y e-salud ▼ 03 - Mejorar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas, del sector agrícola (en el caso del FEADER) y del sector de la pesca y la acuicultura (en el caso del FEMP) <ul style="list-style-type: none"> ▼ 3a - Fomento del espíritu empresarial, en particular, facilitando la explotación económica de nuevas ideas y promoviendo la creación de nuevas empresas, también mediante viveros <ul style="list-style-type: none"> ▼ 030a2 - OE.3.1.2. Creación de nuevas empresas y viveros de empresas, en particular mejorando el acceso a financiación y a servicios de apoyo avanzados. ▼ 3d - Apoyo a la capacidad de las pymes para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales, y para implicarse en procesos de innovación <ul style="list-style-type: none"> ▼ 030d1 - OE.3.4.1. Promover el crecimiento y la consolidación de las PYME, en particular mejorando su financiación, tecnología y acceso a servicios de apoyo avanzados. ▼ 04 - Apoyar la transición a una economía baja en carbono en todos los sectores <ul style="list-style-type: none"> ▼ 4c - Apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas <ul style="list-style-type: none"> ▼ 040c1 - OE.4.3.1. Mejorar la eficiencia energética y la reducción de emisiones de CO2 en la edificación y en las infraestructuras y servicios públicos ▼ 4e - Fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible y las medidas de adaptación con efecto de mitigación <ul style="list-style-type: none"> ▼ 040e1 - OE.4.5.1. Fomento de la movilidad urbana sostenible: transporte urbano limpio, transporte colectivo, 	[R001D, R034D, R047G, R063M, R091C], [R025, R045E, R061I, R066G], [R030E, R047F, R062A, R090F]

Eje prioritario	Fondo	Ayuda de la Unión (EUR)	Porcentaje del total de la ayuda de la Unión para el programa operativo	Objetivo temático / Prioridad de inversión / Objetivo específico	Indicadores comunes y específicos del programa para los que se ha fijado un valor previsto
				<p>conexión urbana-rural, mejoras de la red viaria, transporte ciclista, peatonal, movilidad eléctrica y desarrollo de sistemas de suministro de energías limpias</p> <ul style="list-style-type: none"> ▼ 06 - Preservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos <ul style="list-style-type: none"> ▼ 6a - Inversión en el sector de los residuos para satisfacer los requisitos del acervo medioambiental de la Unión y para responder a las necesidades de inversión detectadas por los Estados miembros que van más allá de dichos requisitos <ul style="list-style-type: none"> ▼ 060a1 - OE.6.1.1. Desarrollar la separación, recogida selectiva y tratamiento de residuos, incluyendo acciones de cierre de ciclo; contemplando tanto los planes de gestión como las inversiones en infraestructuras. ▼ 6b - Inversión en el sector del agua para satisfacer los requisitos del acervo medioambiental de la Unión y para responder a las necesidades de inversión detectadas por los Estados miembros que van más allá de dichos requisitos <ul style="list-style-type: none"> ▼ 060b1 - OE.6.2.2. Promover la gestión eficiente e integral de las reservas de agua, incluyendo la reducción de pérdidas en la distribución y la realización de infraestructuras para asegurar el abastecimiento humano. ▼ 6c - Conservación, protección, fomento y desarrollo del patrimonio natural y cultural <ul style="list-style-type: none"> ▼ 060c1 - OE.6.3.1. Promover la protección, fomento y desarrollo del patrimonio cultural. ▼ 6e - Acciones dirigidas a mejorar el entorno urbano, revitalizar las ciudades, rehabilitar y descontaminar viejas zonas industriales (incluidas zonas de reconversión), reducir la contaminación atmosférica y promover medidas de reducción del ruido <ul style="list-style-type: none"> ▼ 060e1 - OE.6.5.1. Mejorar el entorno urbano, la rehabilitación de viejas zonas industriales y la reducción de la contaminación del suelo, atmosférica y acústica. ▼ 09 - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y contra cualquier tipo de discriminación <ul style="list-style-type: none"> ▼ 9a - Inversión en infraestructura sanitaria y social que contribuya al desarrollo nacional, regional y local y a la reducción de las desigualdades sanitarias, el fomento de la inclusión social mediante un acceso mejorado a los servicios sociales, culturales y recreativos y la transición de los servicios institucionales a los servicios locales <ul style="list-style-type: none"> ▼ 090a1 - OE.9.7.1 Inversión en infraestructura social y sanitaria que contribuya al desarrollo nacional, regional y local, y reduzca las desigualdades sanitarias y transición de los servicios institucionales a los servicios locales ▼ 9b - Apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades desfavorecidas de las zonas urbanas y rurales <ul style="list-style-type: none"> ▼ 090b1 - OE.9.8.1. Apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades de las zonas urbanas y rurales desfavorecidas. 	
13	ERDF	111.488.264,00	3.46%	<p>99991 - OE.99.99.1. Lograr una eficaz implementación del PO apoyando la actividad de gestión y control y el desarrollo de capacidad en estas áreas</p> <p>99992 - OE.99.99.2. Mejorar el sistema de gobernanza y de partenariado, potenciando los mecanismos de coordinación, la evaluación y la comunicación entre todos los agentes: administraciones públicas, agentes económicos y sociales y sociedad civil</p>	[RAT1A, RAT2A, RAT3A, RAT5]

2. EJES PRIORITARIOS

2.A DESCRIPCIÓN DE LOS EJES PRIORITARIOS DISTINTOS DE LA ASISTENCIA TÉCNICA

2.A.1 Eje prioritario

Identificación del eje prioritario	01
Título del eje prioritario	EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación

- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará a través de desarrollo local participativo
- En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas
- Para el FEDER: la totalidad del eje prioritario está dedicado a las operaciones dirigidas a la reconstrucción en respuesta a desastres naturales de alcance general o regional.
- Para el FEDER: la totalidad del eje prioritario está dedicado a las pymes (artículo 39)

2.A.2 Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda) (si fuera aplicable)

No aplica

2.A.3 Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

Fondo	Categoría de región	Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	Categoría de región para las regiones ultraperiféricas y las regiones escasamente pobladas del norte (cuando proceda)
ERDF	Transición	Total	

2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	1a
Título de la prioridad de inversión	Mejora de las infraestructuras de I+i y las capacidades para impulsar la excelencia en materia de I+i, y fomento de los centros de competencias, en particular los de interés europeo.

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

Ident. del objetivo específico	010a2
Título del objetivo específico	OE.1.1.2. Fortalecimiento de las instituciones de I+D y creación, consolidación y mejora de las infraestructuras científicas y tecnológicas.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	<p>Con las actuaciones que se realicen para contribuir a este Objetivo Específico se pretenden obtener los siguientes resultados:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Más y mejores infraestructuras públicas y privadas como canales facilitadores de transferencia de tecnología y prestación de servicios de alto valor añadido a las empresas y otros agentes del sistema andaluz del conocimiento. • Mejora de la excelencia científico-tecnológica de las infraestructuras públicas y privadas existentes. • Aumento del grado de utilización, eficiencia y adecuación de las instalaciones y capacidades de las infraestructuras científico-tecnológicas. • Atracción de talento científico-tecnológico internacionalmente acreditado a Andalucía para trabajar en las infraestructuras creadas o mejoradas. • Mejora en la capacidad de llevar a cabo más y mejores proyectos de I+D+i, de gran potencia tractora o vinculados con sus respectivas área de conocimiento y actividad. • Establecer más alianzas estables con agentes del conocimiento y Centros de Investigación de Excelencia y referencia a nivel internacional. • Facilitar la cooperación pública-privada en I+D+I. <p>Los indicadores de resultados elegidos para este OE son: Porcentaje que suponen las solicitudes de patentes de Andalucía respecto del total nacional, con un valor objetivo del 14%, y número de participaciones españolas en consorcios de proyectos internacionales (H2020), cuyo valor objetivo es pasar de 3.765 participaciones a 5.647.</p>

Cuadro 3: Indicadores de resultados específicos del programa por objetivo específico (para el FEDER y el Fondo de Cohesión)

Objetivo específico		010a2 - OE.1.1.2. Fortalecimiento de las instituciones de I+D y creación, consolidación y mejora de las infraestructuras científicas y tecnológicas.						
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región (cuando proceda)	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto (2023)	Fuente de datos	Periodicidad de la información
R112H	Porcentaje que suponen las solicitudes de patentes de Andalucía respecto del total nacional	Porcentaje	Transición	13,80	2013	14,00	Estadísticas de Propiedad Industrial (Oficina Española de Patentes y Marcas)	Anual
R001S	Número de participaciones españolas en consorcios de proyectos internacionales (H2020), número y tipo de propuestas presentadas.	Número	Transición	3.765,00	2013	5.647,00	Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología (Junta de Andalucía) y Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI). La referencia es al "Nº de participaciones andaluzas".	El año de referencia es el periodo 2007-2013.

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	de	1a - Mejora de las infraestructuras de I+i y las capacidades para impulsar la excelencia en materia de I+i, y fomento de los centros de competencias, en particular los de interés europeo.
-------------------------------	-----------	---

En la región de Andalucía se ha venido llevando a cabo durante los últimos 25 años un intenso proceso de mejora de las capacidades en investigación e innovación, tanto en recursos humanos como físicos y técnicos. Una región, que partía de una base prácticamente inexistente (en 1.987 la inversión en I+D sólo suponía el 0.36% del PIB y contaba con nada más que 1.600 investigadores), necesitaba primero crear y poner a disposición de la sociedad y del sector productivo las estructuras y los instrumentos que le permitiesen iniciar el despegue.

Habiéndose producido un notable avance, en gran medida gracias a la generación de estructuras y capacidades (en 2013 los investigadores superan los 30.000, en equivalencia a jornada completa (EJC), multiplicando por casi 19 el dato de 1.987), el Programa Operativo FEDER Andalucía 2020 aborda, en el marco de este Objetivo Específico, y en relación con las instituciones y las infraestructuras científicas y tecnológicas, los siguientes cometidos:

- 1) La consolidación y mejora de los centros e infraestructuras existentes, manteniendo su operatividad y asegurando la prestación de servicios de excelencia.
- 2) La dotación de nuevas infraestructuras que, de manera selectiva, respondan a las necesidades de áreas concretas de investigación e innovación en concordancia con las prioridades de la RIS 3 Andalucía.

Para que las infraestructuras existentes sean eficientes y respondan a las necesidades de los sistemas productivos en el contexto de la Política Industrial Europea 2020, y en coherencia con la RIS3 en Andalucía, es necesario mantener su operatividad, que no puede ser otra que la de mantener una prestación de servicios de excelencia, mediante la actualización permanente de equipos tecnológicos y humanos.

Para ello se dotarán a los centros de I+D+i públicos y privados existentes del equipamiento, las instalaciones y los equipos investigadores que los

Prioridad inversión	de 1a - Mejora de las infraestructuras de I+i y las capacidades para impulsar la excelencia en materia de I+i, y fomento de los centros de competencias, en particular los de interés europeo.
<p>consoliden en el marco de la RIS3 de Andalucía.</p> <p>Se realizarán por tanto actuaciones que refuercen las infraestructuras científico-técnicas singulares vinculadas con los agentes del sistema andaluz de ciencia, tecnología e innovación, tanto públicos como privados, y empresas con capacidades acreditadas para generar y aplicar conocimiento, al objeto de reforzar su utilización, optimizar su aprovechamiento y su alineación con las prioridades y dimensiones de la Estrategia de Especialización Inteligente.</p> <p>Así mismo, se desarrollará un programa de captación de conocimiento, tanto de investigadores como entidades, mediante concurso internacional para atraer la implantación en Andalucía del talento que fortalezca y complete las capacidades instaladas con el objetivo de garantizar el cumplimiento de los objetivos establecidos en la Estrategia de Innovación RIS3 y el Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación hasta 2020.</p> <p>Paralelamente, y siempre con una visión de fomento de sinergias entre sectores y/o agentes, se pretende crear nuevas infraestructuras en los ámbitos de especialización identificados en la RIS3 de Andalucía.</p> <p>Se realizarán por tanto, inversiones, y se concederán ayudas para la construcción, ampliación y/o mejora de instalaciones científico-técnicas y para su dotación con el equipamiento y los investigadores adecuados orientados en las prioridades de especialización de la RIS3 andaluza, y en los ámbitos de oportunidad asociados, tales como: Economía Digital, Economía Azul, Economía Agroalimentaria y la nutrición, Economía del Transporte y Logística, Economía de la cultura y el ocio, Economía de la Salud y la Dependencia, Economía de la Construcción y la Energía y Economía del recursos naturales y endógenos.</p> <p>Esta línea de actuación tiene como objetivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Facilitar, a través de la optimización de estas infraestructuras tecnológicas, la transferencia de tecnología y la prestación de servicios de alto valor añadido a las empresas y otros agentes del sistema andaluz del conocimiento. • Favorecer la implantación de “tecnologías facilitadoras esenciales (KETs)” y la incorporación de talento internacionalmente acreditado para su 	

Prioridad de inversión	de	1a - Mejora de las infraestructuras de I+i y las capacidades para impulsar la excelencia en materia de I+i, y fomento de los centros de competencias, en particular los de interés europeo.
-------------------------------	----	---

desarrollo en Andalucía.

- Impulsar las potencialidades científicas y productivas establecidas en Andalucía.
- Utilizar la capacidad tractora de estas infraestructuras para dinamizar el desarrollo de sectores y actividades de futuro, actuando como generadores de proyectos de I+D+i de excelencia científico-tecnológica.
- Incrementar la utilización y la eficiencia de las infraestructuras de carácter científico y/o tecnológico.
- Fortalecer el establecimiento de alianzas estables entre los agentes del conocimiento y Centros de Investigación de Excelencia y referencia a nivel internacional.
- Fomentar la cooperación pública-privada en la utilización intensiva de espacios e infraestructuras del conocimiento.

Se dará prioridad aquellas actuaciones que:

1. Su desarrollo suponga un probado efecto socio-económico en la región.
2. Fomenten la cooperación, intra e inter regional e internacional y la cooperación con redes de instituciones relevantes.
3. Favorezcan el partenariado público-privado, el uso compartido de recursos y el acceso colaborativo a la provisión de servicios.
4. Sirvan de “escalera a la excelencia”, favoreciendo, gracias a su uso y a los servicios y transferencias por ellas prestados, el incremento de la capacidad innovadora y la competitividad de las empresas usuarias.

Coordinación entre los Programas Operativos Regional y Nacional:

Para garantizar la correspondiente coordinación entre el PO Regional de Andalucía y el PO Plurirregional de España, se coordinarán las actuaciones de manera convenida con los distintos agentes de gestión de los Planes Nacionales de I+D+i y de Política Industrial de las distintas administraciones. En particular entre el Ministerio de Economía y Competitividad y la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública.

Los convenios suscritos al efecto, establecerán, de una parte, el reconocimiento de las evaluaciones de proyectos o, en su caso, sub proyectos, realizadas por ambas partes, al igual que los criterios de asignación de recursos humanos, materiales y financieros a cada proyecto o sub proyecto, en

Prioridad inversión	de 1a - Mejora de las infraestructuras de I+i y las capacidades para impulsar la excelencia en materia de I+i, y fomento de los centros de competencias, en particular los de interés europeo.
<p>su caso.</p> <p>La complementariedad se establecerá, igualmente, en el convenio suscrito al efecto, teniendo en cuenta: la prioridad en la que se encuadre en las correspondientes estrategias de I+D+i, la cuantía del proyecto y, en su caso, la extensión de objetivos vinculados a la Estrategia Nacional o Regional de Innovación.</p> <p>Paralelamente, se establecerán convocatorias y/o actuaciones conjuntas dirigidas a potenciar las capacidades estratégicas de España y Andalucía, y reducir los déficits tecnológicos de interés común, especialmente en lo referente a las tecnologías facilitadoras definidas por la Política Industrial Europea 2020.</p> <p>En otro orden de cosas, se impulsarán convenios con otras Comunidades Autónomas en aquellos ámbitos de interés común en sus respectivas RIS3 nacional o regionales compartiendo financiación y ámbito territorial de aplicación.</p> <p>Beneficiarios: Entidades públicas y/o privadas promotoras, gestoras o propietarias de dichas infraestructuras.</p> <p>Instrumentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Subvenciones en forma de Ayuda a fondo perdido y ayudas reembolsables, en su caso, según se derive del estudio de evaluación ex ante sobre estos instrumentos. - Inversión directa. 	

Prioridad inversión	de	1a - Mejora de las infraestructuras de I+i y las capacidades para impulsar la excelencia en materia de I+i, y fomento de los centros de competencias, en particular los de interés europeo.
----------------------------	-----------	---

- Ayudas para la construcción, ampliación, actualización, mejora y fortalecimiento de las instalaciones científico-técnicas.

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad inversión	de	1a - Mejora de las infraestructuras de I+i y las capacidades para impulsar la excelencia en materia de I+i, y fomento de los centros de competencias, en particular los de interés europeo.
----------------------------	-----------	---

De acuerdo con el apartado a del artículo 125.3 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes y no discriminatorios y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 y 8 relativos a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, el artículo sobre los ámbitos de intervención de FEDER. Asimismo, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de estos criterios de selección estarán en consonancia con los mismos. Considerando todo lo anterior, los aspectos que guiarán la selección tendrán en cuenta la necesidad de disponer de edificios singulares, infraestructuras científicas avanzadas o equipamientos específicos, siempre y cuando se ajusten a lo establecido en el Acuerdo de Asociación en cuanto a su inclusión en los ámbitos de especialización de la RIS3 de Andalucía, la constitución de los mismos como un instrumento o "escalera para la excelencia", la contribución al desarrollo de ventajas competitivas y la generación de un probado efecto socio-económico positivo en la región.

Con respecto a las inversiones en equipamiento científico-tecnológico y pequeña infraestructura, habrán de ir dirigidas a promover el uso eficiente y compartido de las instalaciones y orientadas a dotar a los grupos e instituciones del equipamiento e infraestructura necesarios para impulsar su liderazgo internacional y que se produzca el “catching-up” con las regiones más avanzadas de Europa.

El Comité de Seguimiento del Programa, según el artículo 110 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, será el que examine y apruebe la metodología y los criterios de selección de las operaciones en el marco de convocatorias y desarrollo de los proyectos.

Prioridad inversión	de	1a - Mejora de las infraestructuras de I+i y las capacidades para impulsar la excelencia en materia de I+i, y fomento de los centros de competencias, en particular los de interés europeo.
<p>No obstante, y además de lo señalado, los criterios de selección de operaciones que se establezcan deberán ser coherentes con los siguientes principios rectores:</p> <p>En todo caso, las operaciones se integrarán con las políticas regionales, estatales y europeas en la materia. Así, irán en línea con las acciones que se han priorizado en la estrategia de especialización Inteligente de Andalucía. Las operaciones se deben integrar, a su vez, en el Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación 2014-2020 orientadas a la consecución de los objetivos de Europa 2020, especialmente en el ámbito de la “Unión por la innovación”.</p> <p>Los criterios de selección de las operaciones de creación, consolidación y mejora de infraestructuras científico-técnicas y de equipamiento científico-técnico que se aprueben, deberán recoger la contribución de dichas operaciones a las necesidades de los sistemas productivos en el contexto de la Política Industrial Europea 2020 y en coherencia con la RIS3 en Andalucía y sus ámbitos de oportunidad asociados.</p>		

2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)

Prioridad inversión	de	1a - Mejora de las infraestructuras de I+i y las capacidades para impulsar la excelencia en materia de I+i, y fomento de los centros de competencias, en particular los de interés europeo.
No aplica		

2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)

Prioridad inversión	de	1a - Mejora de las infraestructuras de I+i y las capacidades para impulsar la excelencia en materia de I+i, y fomento de los centros de competencias, en particular los de interés europeo.
No aplica		

Prioridad de inversión	de	1a - Mejora de las infraestructuras de I+i y las capacidades para impulsar la excelencia en materia de I+i, y fomento de los centros de competencias, en particular los de interés europeo.
-------------------------------	----	---

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		1a - Mejora de las infraestructuras de I+i y las capacidades para impulsar la excelencia en materia de I+i, y fomento de los centros de competencias, en particular los de interés europeo.							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
E047	Personas-año participando en Operaciones de desarrollo y elaboración de Estudios, Planes, Programas, relacionados con el Objetivo Específico.	Personas-año	FEDER	Transición			1,00	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas	Anual
CO25	Investigación e innovación: Número de investigadores que trabajan en instalaciones mejoradas con infraestructura de investigación	Equivalentes de jornada completa	FEDER	Transición			239,00	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas	Anual

2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	1b
Título de la prioridad de inversión	Fomento de la inversión empresarial en I+i, desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de la inversión en el desarrollo de productos y servicios, la transferencia de tecnología, la innovación social, la innovación ecológica, las aplicaciones de servicio público, el estímulo de la demanda, la interconexión en red, las agrupaciones y la innovación abierta a través de una especialización inteligente, y mediante el apoyo a la investigación tecnológica y aplicada, líneas piloto, acciones de validación precoz de los productos, capacidades de fabricación avanzada y primera producción, en particular, en tecnologías facilitadoras esenciales y difusión de tecnologías polivalentes, así como el fomento de la inversión necesaria para reforzar las capacidades de respuesta a las crisis de salud pública

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

Ident. del objetivo específico	010b1
Título del objetivo específico	OE.1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+i lideradas por las empresas, apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública innovadora.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	El gasto en I+D del sector privado y el número de empresas innovadoras en Andalucía, esta muy alejado de la media española y de la Unión Europea. En este contexto de baja representatividad de la investigación e innovación empresarial, se

	<p>pretenden obtener los siguientes resultados con las actuaciones que se realicen para contribuir a este Objetivo Específico:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Incremento del gasto privado andaluz en I+D en el PIB, de modo que el sector privado alcance el 50% del gasto en I+D y el 1,1% del PIB (36,1% y 0,38%, respectivamente, en 2012). • Incrementar el número de empresas innovadoras en Andalucía, duplicando la cifra del año 2012 (se pasaría de 4.989 empresas a 9.978). • Incremento de la intensidad de gasto en innovación de las empresas innovadoras en un 20%, lo que supondrá una intensidad del 2,9%. • Incremento en el número de patentes solicitadas en un 50%, lo que permitirá pasar de las 342 patentes solicitadas a la Oficina Española de Patentes y Marcas en 2017, a 445 patentes. • Aumento de la demanda de soluciones innovadoras por parte de las empresas a los centros públicos de investigación y agentes del conocimiento. • Aumento de la orientación de la investigación pública e instituciones de investigación hacia las necesidades y la mejora de la competitividad de las empresas privadas. • Mejora de los vínculos entre la industria y los agentes del conocimiento <p>El indicador de resultados elegido para el O.E.1.2.1 es el “Porcentaje de empresas que realizan innovaciones tecnológicas”. El valor de referencia es 9,4% (trienio 2011- 2013) y el valor objetivo es 17,4%.</p>
Ident. del objetivo específico	010b2
Título del objetivo específico	OE.1.2.2. Transferencia de conocimiento y cooperación entre empresas y centros de investigación.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	<p>En un contexto de baja transferencia de conocimiento y cooperación entre organismos públicos y privados de investigación e innovación y empresas, se pretenden obtener los siguientes resultados con las actuaciones que se realicen para contribuir a este Objetivo Específico:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aumento de las transferencias del conocimiento entre agentes del conocimiento y centros de investigación, y las empresas.

	<ul style="list-style-type: none"> • Incremento de la participación conjunta de las empresas andaluzas y agentes del conocimiento, centros, grupos e instituciones en los programas internacionales de I+D+i, especialmente Horizonte 2020, pasando de 1.135 propuestas en el 7º Programa Marco a 1.668 en el Horizonte 2020, lo que supondría el 40% de las propuestas presentadas por entidades andaluzas. • Incremento de la captación de fondos procedentes de convocatorias europeas de I+D+I por parte de las pymes andaluzas en colaboración con universidades y centros de investigación, alcanzando el 30% del retorno de Andalucía (26% en el 7º Programa Marco). • Mejora de los vínculos entre la industria y los agentes del conocimiento <p>El indicador de resultados seleccionado para este objetivo es “Empresas con innovaciones tecnológicas que cooperan con Universidades y centros de investigación públicos o privados (%)”. El valor de referencia es 17,9% (2012) y el objetivo es 27,9%.</p>
Ident. del objetivo específico	010b3
Título del objetivo específico	OE.1.2.3 Fomento y generación de conocimiento de frontera y de conocimiento orientado a los retos de la sociedad, desarrollo de tecnologías emergentes.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	<p>El Sistema Andaluz de Ciencia, tecnología e innovación, aun habiendo avanzado sustancialmente, mantiene importantes lagunas que es necesario corregir. Andalucía supone el 15,44% de las publicaciones españolas, mientras que su impacto normalizado es de 1,16, lejos aún de valores superiores al 1,50 de otras regiones españolas y europeas. Igualmente, de todas las publicaciones sólo un 37% se realizan cooperativamente con otras entidades internacionales.</p> <p>El porcentaje de alta calidad (1º cuartil) de las publicaciones de Andalucía es de 49,4, mientras que el porcentaje de excelencia (1er decil) es de 10,3, teniendo como referencia el 11,05 que supone la media española. Desde el punto de vista del liderazgo de las publicaciones, Andalucía tiene un porcentaje superior al 65%, pero de ellos, solo el 5,44% de las publicaciones son de excelencia.</p> <p>Es por tanto necesario continuar con el esfuerzo para mejorar la excelencia de las publicaciones y su liderazgo, así como fortalecer la interacción entre agentes, especialmente empresariales, para culminar el ciclo del conocimiento, desde su generación hasta su aplicación para la innovación con mayor impacto económico y social e intensificar el nivel de</p>

	<p>colaboración internacional de la investigación e innovación. Por tanto, con las actuaciones que se realicen para contribuir a este Objetivo Específico se pretenden obtener los siguientes resultados:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Incremento en la actividad investigadora universitaria y de organismos y centros públicos orientada hacia los retos sociales y productivos de Andalucía establecidos en la RIS3 andaluza. • Incremento sustancial de la investigación de excelencia y en las fronteras del conocimiento en áreas prioritarias de la RIS3 de Andalucía. • Incremento de publicaciones en revistas científicas de impacto. El número de documentos científicos andaluces publicados en revistas de impacto en el año 2013 fue de 15.458, 20% de la producción española. El objetivo es que la producción científica andaluza tenga el mismo peso en el conjunto de España que la población. Se espera que la producción científica crezca durante los siguientes años, teniendo previsto que se alcancen las 16.390 publicaciones científicas andaluzas en revistas de impacto en 2023 • Mejora de la relación entre los resultados de la investigación y la repercusión industrial y productiva. • Promoción del talento científico-tecnológico, para completar las capacidades críticas necesarias para el desarrollo social y económico de Andalucía. • Incremento de la interrelación efectiva entre entidades de investigación, empresas y agentes de transferencia para colaborar con otras agregaciones internacionales y nacionales de manera estable. <p>Los indicadores de resultados elegidos para este OE son: 1) Producción científica de Andalucía, con 11.583 documentos publicados en revistas de impacto en el año 2013 y el objetivo de alcanzar 16.390 documentos en 2023. 2) Porcentaje de documentos publicados en revistas científicas Q1, cuyo valor de referencia es 57,4% (2013) y el objetivo 59,0%.</p>
Ident. del objetivo específico	010b4
Título del objetivo específico	OE.1.2.4 Actuaciones necesarias para reforzar las capacidades de respuesta a la crisis provocada por la COVID-19.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	Los Estados miembros se han visto afectados de un modo singular por las consecuencias ocasionadas por el brote de COVID-19, que ha provocado una crisis de salud pública con un enorme impacto en su crecimiento económico. Por una parte, está siendo necesario realizar cuantiosos gastos no previstos para reforzar la capacidad del sistema sanitario, así como para dotar al conjunto de la sociedad de instrumentos que permitan afrontar la crisis de salud pública, asegurando la

protección de las personas. A ello se une una brusca caída de la actividad económica, con la paralización de sectores enteros de la economía, que hace a su vez necesario poner en marcha costosas medidas que alivien su impacto social. Todo ello se traduce en una urgente necesidad de liquidez, que los Fondos deben contribuir a satisfacer.

El Reglamento 2020/460 del Parlamento Europeo y del Consejo modifica el alcance de la Prioridad de Inversión 1b (OT 1) recogido en el artículo 5 del Reglamento 1301/2013, de manera que puedan quedar comprendidos los gastos necesarios para reforzar las capacidades de respuesta a la crisis provocada por la COVID-19.

El indicador de resultado elegido para este OE es: Población cubierta por las actuaciones destinadas a reforzar las capacidades de respuesta a la crisis de salud pública, cuyo objetivo sería alcanzar 8.414.240 habitantes para la meta de 2023.

Cuadro 3: Indicadores de resultados específicos del programa por objetivo específico (para el FEDER y el Fondo de Cohesión)

Objetivo específico		010b1 - OE.1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+i lideradas por las empresas, apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública innovadora.							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región (cuando proceda)	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto (2023)	Fuente de datos	Periodicidad de la información	
R001D	Porcentaje de Empresas que realizan innovaciones tecnológicas	%	Transición	9,40	2013	17,40	Encuesta sobre Innovación en las Empresas y Directorio Central de Empresas	El año de referencia es el promedio del periodo 2011-2013.	

Objetivo específico		010b2 - OE.1.2.2. Transferencia de conocimiento y cooperación entre empresas y centros de investigación.							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región (cuando proceda)	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto (2023)	Fuente de datos	Periodicidad de la información	
R001E	Empresas con innovaciones tecnológicas que cooperan con Universidades y centros de investigación públicos o privados	%	Transición	17,90	2012	27,90	Encuesta sobre innovación en las empresas	Anual	

Objetivo específico		010b3 - OE.1.2.3 Fomento y generación de conocimiento de frontera y de conocimiento orientado a los retos de la sociedad, desarrollo de tecnologías emergentes.							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región (cuando proceda)	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto (2023)	Fuente de datos	Periodicidad de la información	
R003G	Porcentaje de documentos publicados en revistas científicas Q1	Porcentaje	Transición	57,40	2013	59,00	Indicadores Bibliométricos de la Actividad Científica Española	Anual.	
R003H	Producción científica de Andalucía	Número	Transición	11.583,00	2013	16.390,00	Indicadores Bibliométricos de la Actividad Científica Española	Anual	

Objetivo específico		010b4 - OE.1.2.4 Actuaciones necesarias para reforzar las capacidades de respuesta a la crisis provocada por la COVID-19.							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región (cuando proceda)	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto (2023)	Fuente de datos	Periodicidad de la información	
R001Y	Población cubierta por las actuaciones destinadas a reforzar las capacidades de respuesta a la crisis de salud pública	Personas	Transición	0,00	2019	8.414.240,00	INE y/o órganos estadísticos de las CCAA	Anual	

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	1b - Fomento de la inversión empresarial en I+i, desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de la inversión en el desarrollo de productos y servicios, la transferencia de tecnología, la innovación social, la innovación ecológica, las aplicaciones de servicio público, el estímulo de la demanda, la interconexión en red, las agrupaciones y la innovación abierta a través de una especialización inteligente, y mediante el apoyo a la investigación tecnológica y aplicada, líneas piloto, acciones de validación precoz de los productos, capacidades de fabricación avanzada y primera producción, en particular, en tecnologías facilitadoras esenciales y difusión de tecnologías polivalentes, así como el fomento de la inversión necesaria para reforzar las capacidades de respuesta a las crisis de salud pública
-------------------------------	---

A. La I+D+i empresarial

Apoyo financiero a proyectos orientados a las necesidades de empresas (E) que surjan en el marco de convocatorias para proyectos de I+i que impliquen a E y a agentes vinculados con el conocimiento en su ciclo de vida.

Objetivo gral: Financiar actividades de I+i empresarial.

Las convocatorias se enmarcarán bajo los siguientes principios gales:

Prioridad por proyectos agrupados; Liderazgo de E que acrediten más capacidad, conocimiento y responsabilidad de los retos sociales y productivos; Gobernanza e integración de los distintos subproyectos del proyecto; Aplicación de criterios de evaluación objetivos; Régimen competitivo de las convocatorias, salvo que el no competitivo sea el más adecuado; Subsidiariedad con programas de incentivos nacionales y europeos; Identificación de nuevas tecnologías emergentes.

En especial a Proyectos de Investigación Industrial; de Desarrollo Experimental; de Innovación en Procesos u Organización; de I+D+i de carácter internacional; Asesoramiento a la presentación de proyectos de I+D+i a convocatorias internacionales; de Lanzamiento Internacional de Empresa Innovadora; Proyectos Colaborativos; Proyectos Singulares y Estratégicos; Creación de Unidades de Innovación Conjunta.

Prioridad de inversión	1b - Fomento de la inversión empresarial en I+i, desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de la inversión en el desarrollo de productos y servicios, la transferencia de tecnología, la innovación social, la innovación ecológica, las aplicaciones de servicio público, el estímulo de la demanda, la interconexión en red, las agrupaciones y la innovación abierta a través de una especialización inteligente, y mediante el apoyo a la investigación tecnológica y aplicada, líneas piloto, acciones de validación precoz de los productos, capacidades de fabricación avanzada y primera producción, en particular, en tecnologías facilitadoras esenciales y difusión de tecnologías polivalentes, así como el fomento de la inversión necesaria para reforzar las capacidades de respuesta a las crisis de salud pública
-------------------------------	---

Se pretende dar respuesta al cambio de cultura de la I+D+i propiciado por la Estrategia 2020 y el PIE2020 y en coherencia con la RIS3 de Andalucía.

Beneficiarios: Las E. y, para aquellas tipologías de proyectos específicas, solo cuando se trate de un proyecto colaborativo que incluye al menos 1 empresa, serán beneficiarios, además: Agrupaciones, Asociaciones, Fundaciones, etc., de carácter empresarial, que realicen por sí mismas actividad económica; Los OO.PP. de Investigación; Las Universidades públicas, sus institutos universitarios, y las universidades privadas; Otras entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro que realicen y/o gestionen actividades de I+D+I; Los Centros tecnológicos y Centros de apoyo a la innovación tecnológica del sistema andaluz de agentes del conocimiento; Las entidades promotoras o gestoras de clúster o de espacios de innovación.

Instrumentos (Inst.): Subvenciones en forma de Ayuda a fondo perdido. El gasto subvencionable será la puesta en marcha y desarrollo de los proyectos incluido el gasto del personal investigador directamente vinculado a la actividad, y atenderá a lo establecido en el Decreto 185/2014 y sus modificaciones posteriores. En las ayudas de minimis los gastos incentivables se someterán al Rgto (UE) nº 1407/2013 de la CE.

B. Apoyo a la creación y a la consolidación de E de base tecnológica e innovadora, fomentando la creación de spin-off industriales relacionadas con las prioridades de la RIS3

Actuaciones de fomento de creación y consolidación de E de alto valor añadido y base innovadora, así como prestación de servicios avanzados a las mismas que consoliden su posición innovadora y tecnológica mejorando la intensidad de su innovación y el resultado de su esfuerzo innovador.

Beneficiarios: Preferentemente PYMEs que desarrollen o puedan desarrollar actividades innovadoras acreditadas.

Inst.: Subvenciones en forma de ayuda a fondo perdido. Podrán incluir el gasto de RRHH directamente vinculados a dptos de I+i de las E que conlleve

Prioridad de inversión	1b - Fomento de la inversión empresarial en I+i, desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de la inversión en el desarrollo de productos y servicios, la transferencia de tecnología, la innovación social, la innovación ecológica, las aplicaciones de servicio público, el estímulo de la demanda, la interconexión en red, las agrupaciones y la innovación abierta a través de una especialización inteligente, y mediante el apoyo a la investigación tecnológica y aplicada, líneas piloto, acciones de validación precoz de los productos, capacidades de fabricación avanzada y primera producción, en particular, en tecnologías facilitadoras esenciales y difusión de tecnologías polivalentes, así como el fomento de la inversión necesaria para reforzar las capacidades de respuesta a las crisis de salud pública
-------------------------------	---

la consolidación o creación de E de base tecnológica innovadora hasta el despegue del proyecto.

Además se financiará a la agencia pública empresarial (APE) correspondiente para sus actuaciones complementarias de dinamización, asesoramiento y apoyo, con medios propios o subcontrataciones u otros mecanismos compatibles con la contratación pública.

C. Apoyo a la compra pública innovadora (CPI)

Pretende impulsar el papel dinamizador de la admón regional mediante la contratación pública de productos y servicios de alto valor añadido basados en el conocimiento y la innovación. Las actuaciones se orientarán a:

Difusión del instrumento de Compra Pública Innovadora; Identificación de futuros proyectos de CPI en la admón regional andaluza; Aprovechamiento de la capacidad tractora de las infraestructuras científico-tecnológicas; Desarrollo de proyectos piloto de CPI y compra pública precomercial.

Beneficiarios: Entidades públicas andaluzas que contraten y desarrollen proyectos pilotos de CPI.

Inst.: Se financiará directamente el coste derivado de la incorporación de innovación a un servicio prestado por la Admón, así como el gasto derivado de las actuaciones informativas y de difusión de las oportunidades de la CPI.

D. Conexión de los centros, infraestructuras y equipamientos existentes con el sector privado.

La admón regional pondrá a disposición de las E uds facilitadoras e impulsoras de la conexión de las infraestructuras y centros existentes de I+D+I con

Prioridad de inversión	1b - Fomento de la inversión empresarial en I+i, desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de la inversión en el desarrollo de productos y servicios, la transferencia de tecnología, la innovación social, la innovación ecológica, las aplicaciones de servicio público, el estímulo de la demanda, la interconexión en red, las agrupaciones y la innovación abierta a través de una especialización inteligente, y mediante el apoyo a la investigación tecnológica y aplicada, líneas piloto, acciones de validación precoz de los productos, capacidades de fabricación avanzada y primera producción, en particular, en tecnologías facilitadoras esenciales y difusión de tecnologías polivalentes, así como el fomento de la inversión necesaria para reforzar las capacidades de respuesta a las crisis de salud pública
-------------------------------	---

el sector productivo y la sociedad, para fortalecer y facilitar un uso más intensivo del sistema productivo.

Se aprovechará la experiencia acumulada en el desarrollo de nuevos sectores industriales altamente tecnológicos y de alta capacidad innovadora..

Sectores como el agroalimentario, turístico o sanitario necesitan de instrumentos especializados que adapten la transferencia de tecnología y la conexión de la investigación y la innovación con E a la especial naturaleza de su área.

Se pretenden aprovechar estructuras consolidadas existentes, como Campus de Excelencia Internacional, agregaciones estratégicas de colaboración público-privada propiciadas por las universidades, Redes de Centros Tecnológicos y de Innovación u otras redes o “clusters” similares.

Se financiará la creación o el refuerzo de dichas uds, que actuarán como pasarelas de conexión y tendrán un componente activo fundamental: personal técnico especializado que informe a las E sobre el conocimiento y los desarrollos existentes o potenciales, de manera dirigida a sus necesidades individualizadas para la mejora de sus procesos y productos; y a la inversa, trasladen a los equipos de investigación y centros tecnológicos necesidades concretas de mejoras de productos y procesos.

Financiación comprende el gasto en recursos técnicos vinculados directamente con la actuación personal dedicado a orientar en el acceso a las infraestructuras y "conectores" o "comerciales" entre necesidades empresariales y proyectos.

Se incluye el apoyo a través de convocatorias de ayudas a Proyectos Colaborativos; Singulares y Estratégicos; y de Creación de Unidades de Innovación Conjunta (Orden de 5/6/17).

Prioridad de inversión	1b - Fomento de la inversión empresarial en I+i, desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de la inversión en el desarrollo de productos y servicios, la transferencia de tecnología, la innovación social, la innovación ecológica, las aplicaciones de servicio público, el estímulo de la demanda, la interconexión en red, las agrupaciones y la innovación abierta a través de una especialización inteligente, y mediante el apoyo a la investigación tecnológica y aplicada, líneas piloto, acciones de validación precoz de los productos, capacidades de fabricación avanzada y primera producción, en particular, en tecnologías facilitadoras esenciales y difusión de tecnologías polivalentes, así como el fomento de la inversión necesaria para reforzar las capacidades de respuesta a las crisis de salud pública
-------------------------------	---

Con carácter gral las actuaciones se enmarcan en la RIS3.

Beneficiarios: Ver tipo A.

Inst.: Inversión directa en material y equipo vinculado directamente con la actividad; Gasto de orientadores de acceso a infraestructuras y "conectores" o "comerciales". En su caso, contrataciones específicas de servicios que apoyen a los equipos y uds de transferencia de tecnología. Si convocatorias de ayudas: Subvenciones en forma de Ayuda a fondo perdido.

E. Internacionalización y transferencia de las actividades de I+D+i favoreciendo la participación de las entidades andaluzas y E en consorcios, grandes iniciativas impulsadas por la Comisión Europea, alianzas internacionales y programas bilaterales de apoyo a la I+D+i, relacionadas con las prioridades de la RIS3

Se propicia la integración de E, universidades y agentes del sistema andaluz del conocimiento en iniciativas internacionales de fomento y financiación de la I+D+i, con la armonización y complementariedad de fondos estructurales y fondos europeos, esp. H2020, y otras iniciativas impulsadas por la CE, alianzas internacionales y programas bilaterales de apoyo a I+D+I.

Objetivos:

- Fomento de la participación conjunta de las E, agentes del conocimiento y otras instituciones andaluzas relacionadas con la I+D+I en los programas internacionales de I+D+i, especialmente H2020.

Prioridad de inversión	1b - Fomento de la inversión empresarial en I+i, desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de la inversión en el desarrollo de productos y servicios, la transferencia de tecnología, la innovación social, la innovación ecológica, las aplicaciones de servicio público, el estímulo de la demanda, la interconexión en red, las agrupaciones y la innovación abierta a través de una especialización inteligente, y mediante el apoyo a la investigación tecnológica y aplicada, líneas piloto, acciones de validación precoz de los productos, capacidades de fabricación avanzada y primera producción, en particular, en tecnologías facilitadoras esenciales y difusión de tecnologías polivalentes, así como el fomento de la inversión necesaria para reforzar las capacidades de respuesta a las crisis de salud pública
-------------------------------	---

- Mejora de vínculos entre la industria y los agentes del conocimiento.
- Creación de un sistema armonizado de incentivos que propicie el apoyo financiero a E andaluzas que obtengan una valoración de excelencia en convocatorias internacionales pero no obtengan financiación en las mismas.

Tipologías de proyectos: De I+D+i de carácter internacional; de Lanzamiento Internacional Empresa Innovadora; Asistencia Técnica a convocatorias internacionales.

Las actuaciones se enmarcan en la RIS3.

Beneficiarios: Ver tipo A.

Inst.: Ver tipo A. Además, se financiará a la APE correspondiente. Se financiarán, entre otras, estudios y análisis de armonización de fondos en otras admones europeas, participación en grupos de trabajo internacionales de armonización de fondos, así como otras actividades necesarias.

En subvenciones y prestación de servicios, se realizará subvencionando los costes de consultoría externa contratados por las PYME o por prestación directa de servicios de la APE o la Admón competente o a través de la contratación de asistencia técnica especializada.

F. Fomento y generación de conocimiento de frontera y de conocimiento orientado a los retos de la sociedad, y desarrollo de tecnologías emergentes en los ámbitos de la RIS3.

Prioridad de inversión	1b - Fomento de la inversión empresarial en I+i, desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de la inversión en el desarrollo de productos y servicios, la transferencia de tecnología, la innovación social, la innovación ecológica, las aplicaciones de servicio público, el estímulo de la demanda, la interconexión en red, las agrupaciones y la innovación abierta a través de una especialización inteligente, y mediante el apoyo a la investigación tecnológica y aplicada, líneas piloto, acciones de validación precoz de los productos, capacidades de fabricación avanzada y primera producción, en particular, en tecnologías facilitadoras esenciales y difusión de tecnologías polivalentes, así como el fomento de la inversión necesaria para reforzar las capacidades de respuesta a las crisis de salud pública
-------------------------------	---

Se financiarán convocatorias de ayudas para la generación del conocimiento científico, proyectos estratégicos singulares y tractores de I+D+i, proyectos integrados de desarrollo experimental, proyectos de conformación pluridisciplinar y aplicación transversal e impulso a las tecnologías facilitadoras esenciales, encuadradas en las prioridades RIS3 y orientadas a actuaciones del Plan Andaluz de I+D+i (PAIDI) y sus ámbitos de oportunidad asociados. El mecanismo de incentivos debe basarse en la plena capacidad competitiva y en su acreditación, y en el fomento de alianzas entre agentes para fortalecer el impacto productivo del conocimiento.

Se apoyan los siguientes tipos de proyectos:

- I+D tanto de generación de conocimiento científico y técnico orientados a la resolución de los retos de la sociedad, como de excelencia científica que representen un avance del conocimiento, desarrollados en cooperación entre los distintos agentes del conocimiento y/o E. Se valorarán los de conformación pluridisciplinar y aplicación transversal así como la excelencia investigadora.
- Apoyo a la realización de Proyectos Estratégicos, Singulares y Tractores de I+D+i en el marco de la RIS3 a través de modelo de participación público privado y a Proyectos Integrados de desarrollo experimental, con carácter estratégico y que tengan como objetivo el desarrollo de tecnologías novedosas, tanto por el conocimiento incorporado, como por nuevas oportunidades de aplicación.
- Se impulsará la consolidación o la incorporación de talento, tanto en el ámbito privado como público, para desarrollar las tecnologías facilitadoras esenciales (TFE, nanotecnología, micro y nanoelectrónica, fotónica, materiales avanzados y biotecnología), mejorando la relación entre los resultados de la investigación y la repercusión industrial.

Beneficiarios: Universidades, grupos de investigación, agentes del conocimiento, Asoc., Fundaciones y otras entidades públicas o privadas sin ánimo

Prioridad de inversión	1b - Fomento de la inversión empresarial en I+i, desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de la inversión en el desarrollo de productos y servicios, la transferencia de tecnología, la innovación social, la innovación ecológica, las aplicaciones de servicio público, el estímulo de la demanda, la interconexión en red, las agrupaciones y la innovación abierta a través de una especialización inteligente, y mediante el apoyo a la investigación tecnológica y aplicada, líneas piloto, acciones de validación precoz de los productos, capacidades de fabricación avanzada y primera producción, en particular, en tecnologías facilitadoras esenciales y difusión de tecnologías polivalentes, así como el fomento de la inversión necesaria para reforzar las capacidades de respuesta a las crisis de salud pública
-------------------------------	---

de lucro que realicen proyectos vinculados con las prioridades y/o dimensiones de la RIS3.

Inst.: Subvenciones en forma de Ayuda a fondo perdido. El gasto subvencionable será la puesta en marcha y desarrollo de los proyectos, incluido el gasto del personal investigador directamente vinculado.

Coordinación entre los POs de Andalucía y Plurirregional de España, entre los distintos agentes de gestión de los Planes Nacionales de I+D+i y de Política Industrial de las distintas admones. En particular entre el Mº y Consejería competente en Economía; y CDTI y APE competente.

Los convenios suscritos establecerán el reconocimiento de las evaluaciones de proyectos o subproyectos realizadas por ambas partes, al igual que los criterios de asignación de recursos humanos, materiales y financieros a cada proyecto o subproyecto.

Se establecerán convocatorias y/o actuaciones conjuntas dirigidas a potenciar las capacidades estratégicas de España y Andalucía y a reducir los déficits tecnológicos de interés común, especialmente las tecnologías facilitadoras definidas por la Política Industrial Europea 2020.

Se impulsarán convenios con el Ministerio y otras CCAA en aquellos ámbitos de interés común en sus respectivas RIS3 nacional o regionales, al igual que en los casos de objetivos comunes de sus Planes de desarrollo, compartiendo financiación y ámbito territorial de aplicación.

G. Actuaciones necesarias para reforzar las capacidades de respuesta a la crisis provocada por la COVID-19

Se incluyen dentro de esta acción todas aquellas medidas de refuerzo puestas en marcha con objeto de afrontar la crisis sanitaria provocada por la COVID-19, al amparo de lo establecido en el artículo 5, punto 1, la letra b) del Rgto. (UE) nº 1301/2013. Se consideran fundamentalmente aquellas

Prioridad de inversión	1b - Fomento de la inversión empresarial en I+i, desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de la inversión en el desarrollo de productos y servicios, la transferencia de tecnología, la innovación social, la innovación ecológica, las aplicaciones de servicio público, el estímulo de la demanda, la interconexión en red, las agrupaciones y la innovación abierta a través de una especialización inteligente, y mediante el apoyo a la investigación tecnológica y aplicada, líneas piloto, acciones de validación precoz de los productos, capacidades de fabricación avanzada y primera producción, en particular, en tecnologías facilitadoras esenciales y difusión de tecnologías polivalentes, así como el fomento de la inversión necesaria para reforzar las capacidades de respuesta a las crisis de salud pública
-------------------------------	---

que tienen como finalidad, entre otras:

- Inversiones materiales en equipamiento. En esta categoría, se incluyen acciones relativas a bienes inventariables, tales como equipos sanitarios tanto para el diagnóstico como para el tratamiento (por ejemplo, equipos de monitorización, respiradores, equipos portátiles, mobiliario sanitario, etc.), farmacéuticos (para la fabricación de medicamentos) así como, entre otras, la construcción y equipamiento de infraestructuras sanitarias, sociosanitarias o de investigación para hacer frente a incrementos imprevistos de personas infectadas a raíz de la pandemia (unidades de aislamiento, laboratorios, etc.);
- Proyectos de I+D+i, (ensayos, evaluaciones, diseños metodológicos o de prototipos, etc.) cuyos objetivos estén alineados con la finalidad de respuesta a la COVID-19.
- Estudios adicionales, en cualquier ámbito, por ejemplo, los destinados a identificar riesgos derivados de la COVID-19 o estrategias para mitigarlos, o seguimiento y análisis de las medidas implantadas, dirigidos a mejorar la respuesta del sistema sanitario a la crisis de la COVID-19.
- Servicios de refuerzo para hacer frente a la crisis. Se incluyen, por ejemplo, las acciones necesarias para la instalación y funcionamiento de instalaciones extraordinarias y temporales (como hospitales de campaña, hoteles o edificios medicalizados para confinamiento de pacientes con síntomas leves, personas infectadas o sus familiares), incluyendo los gastos que hayan sido asumidos por el sistema sanitario; se incluyen asimismo, las acciones en medidas de salud e higiene realizadas en las residencias para personas de la tercera edad por constituir un foco de expansión de la enfermedad y un riesgo de sobrecarga consecuente del sistema sanitario, actuando así como un refuerzo del sistema de salud (se incluyen, entre otros, servicios de desinfección, vigilancia y seguridad); también se incluyen el refuerzo de ambulancias, la gestión y tratamiento de residuos sanitarios específicos, gestión y tratamiento de restos mortales en hospitales o centros sociosanitarios, servicios telefónicos de información, atención y seguimiento tanto de las personas infectadas como a otras personas potencialmente infectadas, etc.; se incluyen asimismo todas aquellas medidas de carácter sanitario y sociosanitario que contribuyan bien a prevenir la expansión de la pandemia, bien a paliar los efectos de la misma;
- Inversiones TIC necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria. Entre otras, las necesarias, a todos los niveles, para mantener las actividades sanitarias (herramientas para consultas médicas a distancia, emisión electrónica de recetas, etc.). También se incluye, entre otras, el desarrollo de aplicaciones TIC relacionadas con la gestión de la pandemia (detección de casos, identificación y seguimiento de contactos, etc.).
- Adquisición de material sanitario necesario para tratar a los enfermos, proteger al personal sanitario y evitar el contagio. En estas actuaciones se

Prioridad de inversión	1b - Fomento de la inversión empresarial en I+i, desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de la inversión en el desarrollo de productos y servicios, la transferencia de tecnología, la innovación social, la innovación ecológica, las aplicaciones de servicio público, el estímulo de la demanda, la interconexión en red, las agrupaciones y la innovación abierta a través de una especialización inteligente, y mediante el apoyo a la investigación tecnológica y aplicada, líneas piloto, acciones de validación precoz de los productos, capacidades de fabricación avanzada y primera producción, en particular, en tecnologías facilitadoras esenciales y difusión de tecnologías polivalentes, así como el fomento de la inversión necesaria para reforzar las capacidades de respuesta a las crisis de salud pública
<p>incluyen todos aquellos consumibles o bienes de naturaleza no inventariable como EPIs (mascarillas, guantes, cubrezapatos, batas, monos, pantallas personales, etc.), material sanitario, farmacéutico y de investigación (material para la realización de pruebas diagnósticas, medicamentos o aerosoles para respiradores, reactivos, soluciones para desinfección de equipos, espacios y personas, etc.) y de prevención (mascarillas, guantes, geles hidroalcohólicos, etc.) para la población que acceda a hospitales o centros sociosanitarios.</p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>Gastos de personal necesarios para hacer frente a la crisis del COVID 19</u>, como parte de operaciones necesarias para reforzar la capacidad de respuesta a la crisis de salud pública: se incluye toda clase de personal sanitario y sociosanitario como por ejemplo, médicos, otros especialistas, enfermeros, técnicos sanitarios, celadores, auxiliares, personal de apoyo necesario en respuesta al brote del COVID-19, contratado específicamente con este objetivo y, en su caso, el personal existente derivado de su destino habitual para la atención exclusiva de los efectos de la COVID-19 • <u>Otros gastos corrientes</u>: se incluyen por ejemplo, actuaciones relativas a la puesta a disposición de material sanitario, realización, en cualesquiera medios de comunicación y soportes, de toda clase de campañas (informativas, preventivas, promocionales, etc.) tanto para la población en general como para grupos específicos, relacionadas con la situación generada por la pandemia de COVID-19, así como elaboración de materiales varios relacionados para su difusión. • Otras medidas que fomenten las acciones e inversiones necesarias para reforzar las capacidades de respuesta a la crisis de salud pública provocada por la COVID-19, compatibles con la regulación de los Fondos EIE y con las normas nacionales de subvencionabilidad. 	

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	1b - Fomento de la inversión empresarial en I+i, desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de la inversión en el desarrollo de productos y servicios, la transferencia de tecnología, la innovación social, la innovación ecológica, las aplicaciones de servicio público, el estímulo de la demanda, la interconexión en red, las agrupaciones y la innovación abierta a través de una especialización inteligente, y mediante el apoyo a la investigación tecnológica y aplicada, líneas piloto, acciones de validación precoz de los productos, capacidades de fabricación avanzada y primera producción, en particular, en tecnologías facilitadoras esenciales y difusión de tecnologías polivalentes, así como el fomento de la inversión necesaria para reforzar las capacidades de respuesta a las crisis de salud pública
<p>El Comité de Seguimiento del Programa, según el artículo 110 del Reglamento (UE) n° 1303/2013, será el que examine y apruebe la metodología y los criterios de selección de las operaciones en el marco de convocatorias y desarrollo de los proyectos. No obstante, los criterios de selección de operaciones que se establezcan deberán ser coherentes con los siguientes principios rectores:</p>	

Prioridad de inversión	1b - Fomento de la inversión empresarial en I+i, desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de la inversión en el desarrollo de productos y servicios, la transferencia de tecnología, la innovación social, la innovación ecológica, las aplicaciones de servicio público, el estímulo de la demanda, la interconexión en red, las agrupaciones y la innovación abierta a través de una especialización inteligente, y mediante el apoyo a la investigación tecnológica y aplicada, líneas piloto, acciones de validación precoz de los productos, capacidades de fabricación avanzada y primera producción, en particular, en tecnologías facilitadoras esenciales y difusión de tecnologías polivalentes, así como el fomento de la inversión necesaria para reforzar las capacidades de respuesta a las crisis de salud pública
-------------------------------	---

De acuerdo con el apartado a del artículo 125.3 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes y no discriminatorios y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 y 8 relativos a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, y en el artículo 3 (ámbito de aplicación de la ayuda del FEDER) del Reglamento (UE) nº 1301/2013. Asimismo, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de los criterios de selección estarán en consonancia con los mismos.

Así mismo, los criterios de selección que se definan deberán contemplar lo establecido en el Acuerdo de Asociación firmado con España y se valorará la adecuación de los proyectos a las disposiciones recogidas en el Memorandum of Understanding elaborado por Clean Sky en el ámbito de Horizonte 2020.

Actuaciones necesarias para reforzar las capacidades de respuesta a la crisis provocada por la COVID-19.

Los principios que regirán la selección de las operaciones dentro de esta medida será su adecuación a la finalidad perseguida en el marco del Objetivo Específico 1.2.4. así como su potencialidad para minimizar el efecto de la crisis, acelerando el retorno de fondos europeos y favoreciendo la recuperación social y económica en todos los niveles.

2.A.6.3 *Uso previsto de instrumentos financieros* (según corresponda)

Prioridad de inversión	1b - Fomento de la inversión empresarial en I+i, desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de la inversión en el desarrollo de productos y servicios, la transferencia de tecnología, la innovación social, la innovación ecológica, las aplicaciones de servicio público, el estímulo de la demanda, la interconexión en red, las agrupaciones y la innovación abierta a través de una especialización inteligente, y mediante el apoyo a la investigación tecnológica y aplicada, líneas piloto, acciones de validación precoz de los productos, capacidades de fabricación avanzada y primera producción, en particular, en tecnologías facilitadoras esenciales y difusión de tecnologías polivalentes, así como el fomento de la inversión necesaria para reforzar las capacidades de respuesta a las crisis de salud pública
No aplica.	

2.A.6.4 *Uso previsto de grandes proyectos* (según corresponda)

Prioridad de inversión	1b - Fomento de la inversión empresarial en I+i, desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de la inversión en el desarrollo de productos y servicios, la transferencia de tecnología, la innovación social, la innovación ecológica, las aplicaciones de servicio público, el estímulo de la demanda, la interconexión en red, las agrupaciones y la innovación abierta a través de una especialización inteligente, y mediante el apoyo a la investigación tecnológica y aplicada, líneas piloto, acciones de validación precoz de los productos, capacidades de fabricación avanzada y primera producción, en particular, en tecnologías facilitadoras esenciales y difusión de tecnologías polivalentes, así como el fomento de la inversión necesaria para reforzar las capacidades de respuesta a las crisis de salud pública
No aplica	

2.A.6.5 *Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región*

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		1b - Fomento de la inversión empresarial en I+i, desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de la inversión en el desarrollo de productos y servicios, la transferencia de tecnología, la innovación social, la innovación ecológica, las aplicaciones de servicio público, el estímulo de la demanda, la interconexión en red, las agrupaciones y la innovación abierta a través de una especialización inteligente, y mediante el apoyo a la investigación tecnológica y aplicada, líneas piloto, acciones de validación precoz de los productos, capacidades de fabricación avanzada y primera producción, en particular, en tecnologías facilitadoras esenciales y difusión de tecnologías polivalentes, así como el fomento de la inversión necesaria para reforzar las capacidades de respuesta a las crisis de salud pública							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
CV40	Gasto destinado a reforzar las capacidades de respuesta a la crisis de salud pública	Euros	FEDER	Transición			250.000.000,00	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas	Anual

Prioridad de inversión		Ib - Fomento de la inversión empresarial en I+i, desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de la inversión en el desarrollo de productos y servicios, la transferencia de tecnología, la innovación social, la innovación ecológica, las aplicaciones de servicio público, el estímulo de la demanda, la interconexión en red, las agrupaciones y la innovación abierta a través de una especialización inteligente, y mediante el apoyo a la investigación tecnológica y aplicada, líneas piloto, acciones de validación precoz de los productos, capacidades de fabricación avanzada y primera producción, en particular, en tecnologías facilitadoras esenciales y difusión de tecnologías polivalentes, así como el fomento de la inversión necesaria para reforzar las capacidades de respuesta a las crisis de salud pública							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
	provocada por la COVID-19.								
CV6	Equipo de Protección Individual (EPI) (Incluyendo mascarillas desechables, protectores oculares, ropa de protección, etc.)	Número de artículos	FEDER	Transición			234.000.000,00	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas	Anual
E021	Investigadores/año participando en proyectos cofinanciados	Personas/año	FEDER	Transición			1.422,87	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas	Anual
E020	Empresas impactadas por actuaciones de sensibilización, dinamización, concienciación	Empresas	FEDER	Transición			1.326,00	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas	Anual
CO01	Inversión productiva: Número de empresas que reciben ayuda	Empresas	FEDER	Transición			606,00	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas	Anual
CO02	Inversión productiva: Número de empresas que reciben subvenciones	Empresas	FEDER	Transición			315,00	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas	Anual
CO04	Inversión productiva: Número de empresas que reciben ayuda no financiera	Empresas	FEDER	Transición			291,00	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas	Anual
CO26	Investigación e innovación: Número	Empresas	FEDER	Transición			123,00	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas	Anual

Prioridad de inversión		Ib - Fomento de la inversión empresarial en I+i, desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de la inversión en el desarrollo de productos y servicios, la transferencia de tecnología, la innovación social, la innovación ecológica, las aplicaciones de servicio público, el estímulo de la demanda, la interconexión en red, las agrupaciones y la innovación abierta a través de una especialización inteligente, y mediante el apoyo a la investigación tecnológica y aplicada, líneas piloto, acciones de validación precoz de los productos, capacidades de fabricación avanzada y primera producción, en particular, en tecnologías facilitadoras esenciales y difusión de tecnologías polivalentes, así como el fomento de la inversión necesaria para reforzar las capacidades de respuesta a las crisis de salud pública							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
	de empresas que cooperan con centros de investigación								

2.A.7 Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7

Eje prioritario	01 - EPI. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación
No aplica.	

2.A.8 Marco de rendimiento

Cuadro 6: Marco de rendimiento del eje prioritario (por fondo y, para el FEDER y el FSE, categoría de región)

Eje prioritario		01 - EPI. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación											
Identificación	Tipo de indicador	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hito para 2018			Valor previsto final (2023)			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador, en su caso
						M	W	T	M	W	T		
F02	F	Importe total del gasto subvencionable anotado en el sistema de la AC y certificado según art. 126.e de RDC	Euros	FEDER	Transición			74.487.754			703.314.780,00	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas	
CV6	P	Equipo de Protección Individual (EPI) (Incluyendo mascarillas desechables, protectores oculares, ropa de protección, etc.)	Número de artículos	FEDER	Transición						234.000.000,00	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas	EL PROCESO SEGUIDO PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD QUE FORMAN PARTE DEL MARCO DE RENDIMIENTO FIGURA EN EL ANEXO: Metodologia_MARCO_DE_RENDIMIENTO
E021	P	Investigadores/año participando en proyectos cofinanciados	Personas/año	FEDER	Transición			120,00			1.422,87	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas	EL PROCESO SEGUIDO PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD QUE FORMAN PARTE DEL MARCO DE RENDIMIENTO FIGURA EN EL ANEXO: Metodologia_MARCO_DE_RENDIMIENTO
CO25	P	Investigación e innovación: Número de investigadores que trabajan en instalaciones mejoradas con infraestructura de investigación	Equivalentes de jornada completa	FEDER	Transición			30,00			239,00	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas	EL PROCESO SEGUIDO PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD QUE FORMAN PARTE DEL MARCO DE RENDIMIENTO FIGURA EN EL ANEXO: Metodologia_MARCO_DE_RENDIMIENTO
CO26	P	Investigación e innovación: Número de empresas que cooperan con centros de investigación	Empresas	FEDER	Transición			21,00			123,00	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas	EL PROCESO SEGUIDO PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD QUE FORMAN PARTE DEL MARCO DE RENDIMIENTO FIGURA EN EL ANEXO: Metodologia_MARCO_DE_RENDIMIENTO

Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento

El método general de trabajo que se ha establecido para la selección de los Indicadores de Productividad (IP) que forman parte del Marco de Rendimiento del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020 (PO FEDER Andalucía) y la determinación de los hitos y las metas que han de alcanzarse en los años 2018 y 2023, respectivamente, ha sido el siguiente:

1) Los diversos Centros Gestores (CG) competentes en la materia objeto del PO FEDER Andalucía, junto con la D.G. de Fondos Europeos de la Junta de Andalucía (DGFFEE), han determinado, por Objetivo Específico (OE), las Líneas Estratégicas de Actuación (LEAS) necesarias para alcanzar los resultados esperados, realizando, para ello, las siguientes tareas:

1. Para cada LEA, el CG competente ha propuesto las operaciones que serían necesarias para llevarla cabo, las asignaciones financieras, su planificación temporal, y, conjuntamente con la DGFFEE, los Campos de Intervención (CI) en los que han de enmarcarse estas operaciones.
2. A partir de la información proporcionada en el punto anterior y de las especificaciones del Manual “FEDER 2014-2020. Indicadores de Productividad” –coordinado por la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, con la finalidad de mantener una lógica común entre todos los Programas Operativos FEDER en España–, la DGFFEE ha remitido a cada CG la relación de indicadores de productividad que podían utilizar en cada combinación de OE y CI en la que estaban programando, de modo que el CG seleccionara uno o más IP que permitieran medir la realización de las actuaciones previstas.
3. Para cada IP, y condicionado por la asignación financiera propuesta y su planificación temporal anualizada, el CG ha estimado un valor de realización anual del indicador sobre la base de:
 - La experiencia en otros proyectos de características equiparables, incluida la información extraída de las aplicaciones de gestión de anteriores periodos de programación del FEDER.
 - La información obtenida durante los trabajos de elaboración de diversos planes y estrategias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de carácter general o sectorial. En el caso concreto del Eje Prioritario 1, la información procedente de la elaboración de la "Estrategia de Investigación e Innovación para la Especialización Inteligente de Andalucía" (RIS3 ANDALUCÍA).

2) Por su parte, la DGFFEE ha coordinado, asesorado y supervisado las tareas descritas en el punto 1), en un proceso de permanente realimentación de información entre esta D.G. y los CG. Una vez finalizados estos trabajos, se ha dispuesto del conjunto de LEAS que habrán de permitir alcanzar los resultados esperados, establecidos en el PO FEDER Andalucía para un determinado Eje Prioritario, con el siguiente detalle para cada LEA:

- Identificación y denominación.
- Objetivo Específico al que contribuye.
- Descripción detallada.
- Forma de financiación.
- Plan financiero anualizado.
- Campos de intervención e importe de la ayuda FEDER asignada.
- Indicadores de Productividad seleccionados y los valores previstos de realización anualizados.

3) A continuación, la DGFFEE ha agrupado por Objetivo Específico la información obtenida de las LEAS y, a su vez, ha agrupado los OE por Eje Prioritario, logrando así:

1. La asignación financiera del Eje Prioritario y su planificación anual.
2. Los valores anuales previstos de cada IP que ha de medir las actuaciones incluidas en el Eje Prioritario. Así como los valores agregados previstos, para el hito del año 2018 y la meta del año 2023, como suma de los valores previstos para las anualidades 2015 a 2017 (hito 2018) y de la totalidad de las anualidades para la meta de 2023.
3. La asignación financiera vinculada a cada IP.

4) Tras analizar la información obtenida en el punto 3), se ha determinado para cada Eje Prioritario:

1. El hito o meta del indicador financiero.
2. Los IP que se han incluido en el Marco de Rendimiento, así como sus hitos y metas, de modo que se garantice que los IP incluidos en el Marco cubran más del 50% de la asignación financiera del Eje Prioritario.

En el caso concreto del Eje Prioritario 1, han participado en este proceso seis CG que han estimado, en conjunto, nueve indicadores de productividad diferentes (con sus indicadores de detalle correspondientes), siguiendo, para ello, la metodología establecida en el Manual “FEDER 2014-2020. Indicadores de Productividad“, ya citado.

A partir de estos nueve indicadores de productividad, se han seleccionado tres indicadores para su inclusión en el Marco de Rendimiento del Eje Prioritario 1, aplicando en esta selección los siguientes criterios:

1. La importancia del gasto financiero asociado a las actuaciones que mide cada indicador, con relación al total del gasto del Eje Prioritario 1.
2. La especificidad del indicador, priorizando indicadores asociados principalmente o, incluso, exclusivamente al Eje Prioritario 1, frente a indicadores más generales (como CO01).
3. Superar el 50% de la asignación financiera del Eje Prioritario, con el menor número posible de indicadores, garantizando el cumplimiento de los dos criterios anteriores.

Como resultado de este proceso, los indicadores seleccionados para el Marco de Rendimiento del Eje Prioritario 1 han sido E021 “Investigadores-año participando en proyectos cofinanciados” (29,99% del Eje Prioritario 1), CO25 “Número de investigadores que trabajan en instalaciones de infraestructuras de investigación mejoradas” (12,38%), CO26 "Número de empresas que cooperan con centros de investigación" (3,33%) y CV6 "Equipo de Protección Individual (EPI) (incluyendo mascarillas desechables, protectores oculares, ropa de protección, etc.)" 23,49%, por lo que, conjuntamente, los cuatro indicadores miden actuaciones que suponen el 69,19% de la asignación financiera del Eje 1 y que implican a los seis de los diez Centros Gestores (CG) participantes.

2.A.9 Categorías de intervención

Categorías de intervención correspondientes al contenido del eje prioritario, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

Cuadros 7 a 11: Categorías de intervención

Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención

Eje prioritario		01 - EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ERDF	Transición	002. Procesos de investigación e innovación en grandes empresas	50.743.354,00
ERDF	Transición	053. Infraestructura en materia de salud	200.000.000,00
ERDF	Transición	056. Inversión en infraestructura, capacidades y equipos en PYME directamente vinculada a actividades de investigación e innovación	0,00
ERDF	Transición	058. Infraestructura (pública) de investigación e innovación	46.732.706,00
ERDF	Transición	059. Infraestructura (privada, incluidos los parques científicos) de investigación e innovación	22.919.395,00
ERDF	Transición	060. Actividades de investigación e innovación en centros públicos de investigación y centros de competencia, incluida la creación de redes	155.184.988,00
ERDF	Transición	061. Actividades de investigación e innovación en centros privados de investigación, incluida la creación de redes	13.755.301,00
ERDF	Transición	062. Transferencia de tecnología y cooperación universidad-empresa, principalmente en beneficio de las PYME	32.130.950,00
ERDF	Transición	064. Procesos de investigación e innovación en PYME (incluidos sistemas de cheques, operaciones, diseños, servicios e innovación social)	41.185.130,00
ERDF	Transición	096. Capacidad institucional de las administraciones y los servicios públicos relacionados con la ejecución del FEDER o medidas de apoyo a iniciativas de desarrollo de la capacidad institucional del FSE	0,00

Cuadro 8: Dimensión 2. Forma de financiación

Eje prioritario		01 - EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ERDF	Transición	01. Subvención no reembolsable	562.651.824,00

Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio

Eje prioritario		01 - EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ERDF	Transición	07. No procede	562.651.824,00

Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismo de aplicación territorial

Eje prioritario		01 - EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ERDF	Transición	03. Inversión territorial integrada: otra	42.684.137,00
ERDF	Transición	07. No procede	519.967.687,00

Cuadro 11: Dimensión 6. Tema secundario del FSE (únicamente FSE e IEJ)

Eje prioritario		01 - EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)

2.A.10 Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las medidas para reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y los beneficiarios (según corresponda) (por eje prioritario)

Eje prioritario:	01 - EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación
No aplica.	

2.A.1 Eje prioritario

Identificación del eje prioritario	02
Título del eje prioritario	EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas

- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará a través de desarrollo local participativo
- En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas
- Para el FEDER: la totalidad del eje prioritario está dedicado a las operaciones dirigidas a la reconstrucción en respuesta a desastres naturales de alcance general o regional.
- Para el FEDER: la totalidad del eje prioritario está dedicado a las pymes (artículo 39)

2.A.2 Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda) (si fuera aplicable)

No aplica

2.A.3 Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

Fondo	Categoría de región	Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	Categoría de región para las regiones ultraperiféricas y las regiones escasamente pobladas del norte (cuando proceda)
ERDF	Transición	Total	

2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	2a
Título de la prioridad de inversión	Mayor despliegue de la banda ancha y de las redes de alta velocidad, y apoyo a la adopción de las tecnologías y redes emergentes para la economía digital

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

Ident. del objetivo específico	020a1
Título del objetivo específico	OE.2.1.1. Fomentar el despliegue y adopción de redes y servicios para garantizar la conectividad digital.
Resultados que los Estados	La dotación de las infraestructuras y el soporte físico de Internet, son vitales tanto para el crecimiento económico y la

miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión

innovación, como para la calidad de vida y el bienestar de la población.

Andalucía ha experimentado un importante cambio en sus niveles de dotaciones de TIC en los últimos años, aunque aún persisten diferencias en la convergencia con las regiones y países más desarrollados de nuestro entorno. Así, según la encuesta de Tecnologías de la Información y la Comunicación en los hogares, el 73,2% de las viviendas andaluzas disponía de ordenador en 2012, y el 70,3% de la población andaluza entre 16 y 74 años accedieron a Internet en 2012, porcentaje inferior a la media nacional (73,3%), y de la UE-27 (75%). Según la encuesta mencionada anteriormente, el 65,2% de los hogares tenía acceso a Internet, porcentaje que ha aumentado 52,3 puntos desde 2002, siendo prácticamente la totalidad los que disponen de banda ancha (99,2%).

En cuanto a la cobertura actual para accesos a 30Mbps y 100 Mbps, conforme al informe de cobertura de banda ancha en Andalucía correspondiente al primer trimestre de 2014 del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, la cobertura de redes fijas a velocidades ≥ 30 Mbps se sitúa en el 47,4% de los hogares de Andalucía. Para redes fijas a velocidades ≥ 100 Mbps la cobertura se sitúa en el 41,1%. Por último, la cobertura de redes LTE se sitúa en el 69%.

Por tanto, los principales retos se centran en el desarrollo de la banda ancha de nueva generación como elemento clave para la competitividad de las empresas y para la sociedad, prestando atención especial a la reducción de la brecha digital tanto social como territorial.

Las actuaciones que se quieren llevar a cabo dentro de este objetivo pretenden garantizar la cobertura universal de la banda ancha en Andalucía con velocidades crecientes como elemento fundamental del principio de inclusión social y fomentar el despliegue ordenado, coordinado y eficiente de redes de nueva generación que hagan posible la disponibilidad de conexiones ultrarrápidas de acceso a Internet, con el fin de potenciar la competitividad de Andalucía.

Para lograrlo, se incidirá tanto en las infraestructuras (ampliación de las infraestructuras de interconexión y acceso en las redes de nueva generación (>30 Mbps y > 100 Mbps) tanto cableadas como inalámbricas y gestión neutra de infraestructura pasiva en Andalucía) como en las herramientas (disponibilidad de base de datos geoespacial, servicios georreferenciados

de coordinación entre agentes, entre otras) que permitan sacar el máximo provecho de ellas.

El resultado esperado para esta línea estratégica de actuación es aumentar la actual cobertura ofrecida por los operadores de telecomunicaciones en redes de banda ancha de nueva generación (mediante tecnologías cableadas e inalámbricas). Dicho aumento contribuirá a alcanzar el objetivo de todos los programas y administraciones de cobertura del 100% de la población andaluza para 30Mbps en 2023, centradas las actuaciones de la Junta de Andalucía, de forma preferente pero no excluyente, en los núcleos comprendidos en la franja de población entre 500 y 5.000 habitantes, complementando así las actuaciones que se llevarán a cabo en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España.

Cuadro 3: Indicadores de resultados específicos del programa por objetivo específico (para el FEDER y el Fondo de Cohesión)

Objetivo específico		020a1 - OE.2.1.1. Fomentar el despliegue y adopción de redes y servicios para garantizar la conectividad digital.						
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región (cuando proceda)	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto (2023)	Fuente de datos	Periodicidad de la información
R010	% de población (nacional, regional) con cobertura de red banda ancha velocidad mayor o igual a 30 Mbps	%	Transición	47,40	2014	100,00	Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información.	Anual. Desde 2016, por cambio metodológico, relativos al primer semestre (antes primer trimestre).
R011	% de población (nacional, regional) con cobertura de red banda ancha velocidad mayor o igual a 100 Mbps	%	Transición	41,10	2014	90,00	Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información.	Anual. Desde 2016, por cambio metodológico, relativos al primer semestre (antes primer trimestre).

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	2a - Mayor despliegue de la banda ancha y de las redes de alta velocidad, y apoyo a la adopción de las tecnologías y redes emergentes para la economía digital
<p>El desarrollo de este objetivo temático supondrá el desarrollo de una estrategia activa, capaz de actuar como “palanca” de la economía andaluza. Entre otras, su finalidad es facilitar la actividad empresarial y la creación de empleo, así como la mejora del bienestar y de la calidad de vida de las personas a través de la incorporación de Andalucía en una Sociedad de la Información, que avanza hacia la Sociedad del Conocimiento, y eleva su competitividad en la Economía Global.</p> <p>El objetivo final es la transformación hacia una sociedad inclusiva, cohesionada y sostenible, en la cual las tecnologías de la información y las comunicaciones se conciben como un catalizador del crecimiento inteligente como base del desarrollo de Andalucía.</p> <p>Las actuaciones recogidas en el presente objetivo temático están alineadas con las estrategias de planificación actualmente en vigor. A nivel Internacional se coordina con la Agenda Digital Europea, a nivel nacional con la Agenda Digital para España y a nivel autonómico con la Estrategia de Especialización inteligente y la Estrategia de Infraestructuras de Telecomunicaciones, así como alineado con los documentos de planificación actualmente en elaboración en la comunidad autónoma.</p> <p>Se tendrán en cuenta las orientaciones de la Comisión sobre sinergias e interoperabilidad con las plataformas de servicios digitales del mecanismo “Conectar Europa”, incluidas en la <i>Guía Enabling synergies between European Structural and Investment Funds, Horizon 2020 and other research, innovation and competitiveness-related Union programmes</i>.</p> <p>La coordinación entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma en el desarrollo de sus actuaciones se realizará:</p> <ul style="list-style-type: none">• En aquellas ayudas consideradas como ayudas de estado, en base al Real Decreto 462/2015, de 5 de junio, por el que se regulan instrumentos y procedimientos de coordinación entre diferentes Administraciones Públicas en materia de ayudas públicas dirigidas a favorecer el impulso de la sociedad de la información mediante el fomento de la oferta y disponibilidad de redes de banda ancha.	

Prioridad de inversión	2a - Mayor despliegue de la banda ancha y de las redes de alta velocidad, y apoyo a la adopción de las tecnologías y redes emergentes para la economía digital
<ul style="list-style-type: none"> • En aquellas ayudas no consideradas ayudas de estado (como aquellas que pudieran acogerse al Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis), en base a los principios de no duplicidad de ayudas y de intercambio de información entre administraciones. <p>La coordinación en este Objetivo Temático 2 entre FEDER y FEADER se llevará a cabo a través del Comité de Coordinación de Fondos y la Red Rural Nacional.</p> <p>En el PO regional, el FEDER intervendrá únicamente en actuaciones de extensión de banda ancha que puedan contribuir a reducir la «brecha digital» entre zonas o regiones donde se ofrecen servicios de banda ancha asequibles y competitivos y zonas que carecen de ellos. Dichas actuaciones deberán contribuir a alcanzar los objetivos de interés común especificados en la Agenda Digital Europea y serán compatibles con la Agenda Digital para España y su Estrategia Nacional de Redes Ultrarrápidas. Para ello, las actuaciones que se diseñen desde la Junta de Andalucía se coordinarán con las actuaciones ejecutadas por la Secretaría de Estado para la Sociedad de la Información y la Agenda Digital, según establezca la normativa aplicable, y bajo los principios de no duplicidad de ayudas e intercambio de información entre administraciones. En este sentido ambas actuaciones serán complementarias, pero no excluyentes en la región.</p> <p>Dado que estas actuaciones podrían ser financiadas tanto por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) como por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), al objeto de evitar también posibles duplicidades y solapamiento en las actuaciones, se llevará a cabo una coordinación entre los gestores de FEADER y FEDER en relación al despliegue de redes de banda ancha. De esta forma, se habilitarán los mecanismos necesarios de coordinación para que, previamente al lanzamiento de iniciativas o convocatorias, se identifique entre los gestores de FEADER y los gestores de FEDER las áreas preferentes de actuación con cada Fondo. Como criterio general se establecerá que, para el despliegue de redes de banda ancha de nueva generación (acceso/bucle local) con velocidades de 30 Mbps o superiores será el FEADER el fondo que atienda a las zonas en su ámbito de actuación. En el caso de que alguna zona FEADER no pueda ser atendida, el FEDER podrá actuar de forma subsidiaria en dicha zona. Por otra parte, las actuaciones para el despliegue de redes de banda ancha de nueva generación (acceso/bucle local) con velocidades de 100 Mbps o superiores será el FEDER el que actúe de forma exclusiva.</p> <p>Por último, todas las intervenciones se llevarán a cabo siempre y cuando impliquen un importante impacto sobre la ciudadanía y empresas andaluzas</p>	

Prioridad de inversión	2a - Mayor despliegue de la banda ancha y de las redes de alta velocidad, y apoyo a la adopción de las tecnologías y redes emergentes para la economía digital
<p>en la medida en que las citadas intervenciones permitan a estos colectivos acceder a los beneficios que puedan derivarse de las nuevas tecnologías y servicios que requieren de la disponibilidad de un ancho de banda elevado.</p> <p>Con objeto de contribuir al logro de los objetivos específicos definidos en el marco de esta prioridad de inversión, se financiarán operaciones para conseguir la cobertura total de servicios de banda ancha en la región, impulsando el despliegue de redes de nueva generación, con intervenciones claves en zonas sin cobertura ni previsión de cobertura a medio plazo (3 años).</p> <p>Una de las siete iniciativas emblemáticas de la Estrategia Europa 2020(1) es Una Agenda Digital para Europa(2) (ADE), cuya finalidad genérica es obtener los beneficios económicos y sociales sostenibles que pueden derivar de un mercado único digital basado en una red de Internet ultrarrápida y en unas aplicaciones interoperables. A su vez, la ADE se fundamenta en siete pilares para alcanzar estos ambiciosos objetivos, de los cuales el cuarto se ha denominado “Acceso rápido y ultrarrápido a Internet”.</p> <p>En el marco de este pilar, se subraya la importancia del despliegue de la banda ancha para fomentar la inclusión social y la competitividad en la Unión Europea, se reafirma en el objetivo de poner la banda ancha básica a disposición de todos los ciudadanos a más tardar en 2013 y propone que para 2020 todos los europeos tengan acceso a unas velocidades de Internet muy superiores, igual o por encima de los 30Mbps y que el 50% o más de los hogares estén abonados a conexiones de Internet por encima de los 100Mbps. Para alcanzar estas metas es necesario elaborar una política global basada en una combinación de tecnologías cableadas e inalámbricas, que garanticen la cobertura universal de la banda ancha y fomenten el despliegue y adopción de las redes de acceso de nueva generación.</p> <p>A nivel estatal, a comienzos de 2013 el Consejo de Ministros aprobó la Agenda Digital para España(3) como la estrategia nacional para desarrollar la economía y la sociedad digital en España. La Agenda Digital para España contiene 106 líneas de actuación estructuradas en torno a seis grandes objetivos, entre los que se encuentra el fomento del despliegue de este tipo de redes.</p> <p>En este contexto surge la Estrategia de Infraestructuras de Telecomunicaciones de Andalucía(4) que, de manera alineada con las estrategias europeas y nacionales en materia de banda ancha, pretende fomentar la disponibilidad de redes y servicios de telecomunicaciones de nueva generación en nuestra Comunidad en los próximos años, bajo los siguientes principios: impulsar y garantizar una cobertura universal de la banda ancha en Andalucía con</p>	

Prioridad de inversión	2a - Mayor despliegue de la banda ancha y de las redes de alta velocidad, y apoyo a la adopción de las tecnologías y redes emergentes para la economía digital
<p>velocidades crecientes como elemento fundamental del principio de inclusión social; fomentar el despliegue ordenado, coordinado y eficiente de redes de nueva generación que hagan posible la disponibilidad de conexiones ultrarrápidas de acceso a Internet con el fin de potenciar la competitividad de Andalucía; e involucrar a los operadores de telecomunicaciones y al resto de agentes del sector en el despliegue y compartición de infraestructuras de telecomunicaciones como base para las estrategias de uso de las TIC y como principal fuerza impulsora del cambio estructural en la economía andaluza.</p> <p>Por lo tanto, las actuaciones a desarrollar en esta línea estratégica de actuación se encuentran totalmente alineadas con la Agenda Digital para Europa, la Agenda Digital Española y la Estrategia de Infraestructuras de Telecomunicaciones de Andalucía en cuanto a los objetivos y propuestas de actuación.</p> <p>Más allá de difundir las ventajas del despliegue de redes de nueva generación y del uso de los servicios asociados y potenciar la cooperación con agentes externos facilitando la captación de inversiones y despliegue de redes en Andalucía, las actuaciones se centrarán en solventar un riesgo que cada vez resulta más evidente: la actual coyuntura económica y las distintas previsiones de despliegue de los operadores privados de comunicaciones electrónicas dejarían una importante franja de población excluida de los servicios de banda ancha de nueva generación por la insuficiente viabilidad de las inversiones.</p> <p>Para que ello no ocurra en Andalucía, se actuará fomentando el despliegue de infraestructuras de redes de nueva generación de alta (más de 30 Mbps) y muy alta velocidad (más de 100 Mbps). Para ello se impulsará de manera directa la ampliación de la cobertura de redes de nueva generación en Andalucía que permitan ofrecer velocidades a los usuarios de, respectivamente, 30 Mbps o superiores y 100 Mbps o superiores, financiando la ejecución del despliegue, en base a la evaluación previa de diferentes modelos, el ritmo de las inversiones privadas, la respuesta del mercado y las convocatorias de ayudas públicas convocadas por el Gobierno de España y recogidas en la Agenda Digital para España, asegurando en este caso la complementariedad y la no duplicidad de las intervenciones. Esta actuación contribuye directamente a incrementar el número de hogares con acceso a banda ancha de al menos 30 y 100 Mbps así como la cobertura en zonas de interés socioeconómico (espacios productivos, áreas logísticas, parques tecnológicos, etc,...).</p> <p>De manera prioritaria se actuará en aquellas zonas consideradas blancas a efectos de redes de acceso de nueva generación, de acuerdo con las "Directrices de la Unión Europea para la aplicación de las normas sobre ayudas estatales al despliegue rápido de redes de banda ancha" (Comunicación</p>	

Prioridad de inversión	2a - Mayor despliegue de la banda ancha y de las redes de alta velocidad, y apoyo a la adopción de las tecnologías y redes emergentes para la economía digital
<p>de la Comisión 2013/C 25/01). Dichas zonas serán determinadas previa consulta a los operadores de telecomunicaciones presentes en el territorio.</p> <p>INSTRUMENTOS: Los mecanismos de intervención, si bien estarán sujetos al análisis de los diferentes modelos de despliegue, el ritmo de las inversiones privadas, la respuesta del mercado y las convocatorias de ayudas públicas convocadas por el Gobierno de España, se centrarán fundamentalmente en convocatorias de incentivos dirigidas a operadores de comunicaciones electrónicas. En cualquier caso, dichas actuaciones estarán enmarcadas por las Directrices de la Unión Europea para la aplicación de las normas sobre ayudas estatales al despliegue rápido de redes de banda ancha(5); la Directiva 2014/61/UE del Parlamento y del Consejo de 15 de mayo de 2014 relativa a medidas para reducir el coste del despliegue de las redes de comunicaciones electrónicas de alta velocidad(6); y el Reglamento (UE) No 651/2014 de la Comisión de 17 de junio de 2014 por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado(7).</p> <p>BENEFICIARIOS: Con carácter general, las actuaciones estarán dirigidas a empresas que, conforme al artículo 3. 1) c del Reglamento FEDER, desplieguen infraestructuras que presten servicios básicos al ciudadano en el ámbito de las tecnologías de la información y de la comunicación. De forma complementaria, las actuaciones orientadas a la compartición de infraestructuras de telecomunicaciones y telematización de procedimientos administrativos podrán tener como beneficiarias a las Entidades Locales andaluzas.</p> <p>(1) http://ec.europa.eu/europe2020/index_es.htm (2) http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=COM:2010:0245:FIN:ES:PDF (3) http://www.agendadigital.gob.es/Paginas/Index.aspx (4) http://juntadeandalucia.es/organismos/economiainnovacioncienciayempleo/areas/tic-telecomunicaciones/infraestructuras/paginas/estrategia-2020.html (5) http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:C:2013:025:0001:0026:ES:PDF (6) http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=uriserv:OJ.L_.2014.155.01.0001.01.SPA (7) http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=OJ:JOL_2014_187_R_0001&from=ES</p>	

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	2a - Mayor despliegue de la banda ancha y de las redes de alta velocidad, y apoyo a la adopción de las tecnologías y redes emergentes para la economía digital
<p>De acuerdo con el apartado a del artículo 125.3 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes y no discriminatorios y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 y 8 relativos a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación y desarrollo sostenible.</p> <p>Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, y en el artículo 3 (ámbito de aplicación de la ayuda del FEDER) del Reglamento (UE) nº 1301/2013. Asimismo, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de los criterios de selección estarán en consonancia con los mismos.</p> <p>El Comité de Seguimiento del Programa, según el artículo 110 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, será el que examine y apruebe la metodología y los criterios de selección de las operaciones en el marco de convocatorias y desarrollo de los proyectos.</p> <p>La Estrategia de Infraestructuras de Telecomunicaciones de Andalucía 2020, que pretende situar a la región en posición de alcanzar los objetivos de la Agenda Digital para Europa, es el referente estratégico que orienta los criterios a tener en cuenta para la selección de operaciones.</p> <p>De esta forma, a título orientativo, los principios rectores para la selección de operaciones serán, entre otros:</p> <ul style="list-style-type: none">• Pertinencia y concordancia con el marco estratégico definido para el programa operativo, así como la adecuación a los ejes prioritarios, prioridades de inversión y objetivos específicos.• Las operaciones a financiar dentro del PO deberán estar alineadas con la Agenda Digital para Europa 2020, la Agenda Digital Española y la Estrategia de Infraestructuras de Telecomunicaciones de Andalucía, así como con la Estrategia de Especialización Inteligente para Andalucía (RIS3).• Se priorizarán actuaciones dirigidas a estimular el despliegue de redes y servicios de banda ancha ultrarrápida y en función del número de ciudadanos y empresas a las que puedan dar servicio dichas infraestructuras.	

Prioridad de inversión	2a - Mayor despliegue de la banda ancha y de las redes de alta velocidad, y apoyo a la adopción de las tecnologías y redes emergentes para la economía digital
<ul style="list-style-type: none"> • Se procurará que el despliegue de redes garantice la conectividad digital. • Proyectos que generen un elevado impacto económico. • Proyectos complementarios a las actuaciones de despliegue de redes de banda ancha previstas por la Administración General del Estado y que respondan a un plan regional de inversiones. <p>Cualquier actuación realizada en el marco del presente Programa Operativo deberá cumplir con la normativa nacional existente para la coordinación entre diferentes Administraciones Públicas en materia de ayudas públicas dirigidas a favorecer el impulso de la sociedad de la información mediante el fomento de la oferta y disponibilidad de redes de banda ancha, asegurando con ello la no duplicidad de actuaciones en una misma zona. Para el caso de actuaciones encaminadas a favorecer la disponibilidad de redes NGA que no estén reguladas por el marco normativo nacional, para garantizar la no duplicidad de inversiones, este Programa Operativo no podrá actuar en aquellas zonas donde la actuación de la Administración General del Estado garantice que en dichas zonas habrá disponibilidad de redes NGA con sus actuaciones.</p>	

2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)

Prioridad de inversión	2a - Mayor despliegue de la banda ancha y de las redes de alta velocidad, y apoyo a la adopción de las tecnologías y redes emergentes para la economía digital
No aplica	

2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)

Prioridad de inversión	2a - Mayor despliegue de la banda ancha y de las redes de alta velocidad, y apoyo a la adopción de las tecnologías y redes emergentes para la economía digital
No aplica	

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		2a - Mayor despliegue de la banda ancha y de las redes de alta velocidad, y apoyo a la adopción de las tecnologías y redes emergentes para la economía digital							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
E048	Número adicional de hogares con acceso a banda ancha de al menos 100 Mbps.	Hogares	FEDER	Transición			2.588,00	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas	Anual
E032	Empresas directamente beneficiadas por la creación o mejora de la infraestructura de negocios	Empresas	FEDER	Transición			670,00	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas	Anual
CO10	Infraestructura de TIC: Hogares adicionales con acceso a la banda ancha de al menos 30 Mbps	Hogares	FEDER	Transición			2.588,00	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas	Anual

2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	2b
Título de la prioridad de inversión	Desarrollo de productos y servicios de TIC, comercio electrónico y una mayor demanda de TIC

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

Ident. del objetivo específico	020b1
Título del objetivo específico	OE.2.2.1. Desarrollar la economía digital, incluyendo el comercio electrónico, para el crecimiento, la competitividad y la internacionalización de la empresa española.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	<p>Junto a las infraestructuras, cobra especial relevancia el desarrollo de la economía digital que se sitúa en el centro de los cambios culturales y económicos de la sociedad actual.</p> <p>En 2013, el 99,3% de las empresas andaluzas disponía de ordenador y el 98,5% tenía conexión a Internet. De esas empresas andaluzas, el 67,5% tiene página web, porcentaje que está por debajo de las medias española (71,6%) y europea (74%).</p> <p>No obstante, estas cifras enmascaran una brecha digital entre las empresas andaluzas en función de su tamaño. En este sentido, hay que destacar una penetración similar de las TIC en empresas de más de 10 personas trabajadoras, disponiendo</p>

de ordenador en el 98% de los casos y de acceso a Internet en el 97%. Sin embargo, esta cifra se reduce considerablemente si se trata de microempresas (menos de 10 personas trabajadoras), cuya disponibilidad de equipos informáticos es del 67% y su conexión a Internet es tan sólo del 59,5% respectivamente. Del mismo modo, el porcentaje de empresas que cuentan con su propia página web va decreciendo a medida que disminuye su tamaño.

En esta línea, el comercio electrónico tiene un uso todavía minoritario, y sólo el 29,9% de la población andaluza compró a través de Internet en 2012. No obstante, es destacable el creciente uso del comercio electrónico en sectores como el turístico, en el que las reservas de alojamiento y la compra de billetes de transporte se mantienen como productos líderes en la compra por Internet.

Este objetivo específico persigue impulsar la transformación de las pequeñas y medianas empresas a través de las TIC y su incorporación definitiva al ámbito digital. Por tanto, el principal resultado esperado es contribuir al crecimiento de las Pymes a través del uso más eficiente y más intensivo de las tecnologías digitales. En segundo lugar, se persigue fomentar la actualización constante y el uso de las tecnologías más innovadoras y beneficiosas para las empresas, como el cloud computing, las tecnologías de movilidad o la factura electrónica entre otras, independientemente de su sector productivo y ubicación. El tercer resultado esperado es incrementar la presencia en Internet de las empresas y mostrar la oportunidad que ofrecen las redes sociales para la puesta en marcha de nuevos negocios desarrollando ideas innovadoras. El cuarto resultado se centra en incrementar las oportunidades que ofrece el comercio electrónico abriendo nuevos mercados para sus productos para competir en una economía global.

Las actuaciones que se programen encajarán en las prioridades detectadas por la Agenda Digital para España y en total coherencia con sus respectivos planes. Con la finalidad de coordinar las actuaciones en esta prioridad de inversión, se ha previsto la firma de un Acuerdo marco de colaboración entre la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la coordinación y seguimiento de las actuaciones a desarrollar en materia de tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas en el marco de los fondos estructurales de la UE para el periodo 2014-20.

Cuadro 3: Indicadores de resultados específicos del programa por objetivo específico (para el FEDER y el Fondo de Cohesión)

Objetivo específico		020b1 - OE.2.2.1. Desarrollar la economía digital, incluyendo el comercio electrónico, para el crecimiento, la competitividad y la internacionalización de la empresa española.						
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región (cuando proceda)	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto (2023)	Fuente de datos	Periodicidad de la información
R015	% empresas con conexión a internet y sitio/página web	%	Transición	67,50	2013	80,00	Encuesta de uso de TIC y comercio electrónico en las empresas	Anual
R014	Uso del comercio electrónico por parte de las empresas: Ventas on-line	%	Transición	13,94	2013	17,94	Encuesta de uso de TIC y comercio electrónico en las empresas	Anual

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	2b - Desarrollo de productos y servicios de TIC, comercio electrónico y una mayor demanda de TIC
------------------------	--

En la PI 2.b, además de las líneas de actuación que desarrollará la Junta de Andalucía por importe de algo más de 40 M. euros, se sumarán las actuaciones previstas por la AGE en el PO Plurirregional de España, en el marco de esta PI, que alcanzarán un importe superior a los 130 M. euros, por lo que la cifra global para Andalucía en esta prioridad superará los 170 M. euros. La coordinación entre ambas administraciones en el desarrollo de sus actuaciones se realizará en el marco del correspondiente **Acuerdo Marco de Colaboración**, buscando la complementariedad y sinergia de los proyectos, y armonizando el enfoque basado en soluciones TIC (fomento del comercio electrónico, presencia en Internet, etc.) de la Junta de Andalucía con el enfoque aplicado a sectores estratégicos (turismo, agroindustria, etc.) de la AGE. Esta coordinación se extenderá también al ámbito de las actuaciones dirigidas para el impulso del sector TIC y su interrelación con otros sectores económicos. De esta forma, la complementariedad del PO Regional y Plurirregional asegura el equilibrio en los esfuerzos y el que el PO regional se dirija fundamentalmente a la P.I. 2.c.

Las líneas de actuación en esta prioridad de inversión serán:

A. ACTUACIONES QUE MEJOREN LA COMPETITIVIDAD Y PRODUCTIVIDAD DE LAS EMPRESAS ANDALUZAS A TRAVÉS DEL IMPULSO DE LA IMPLANTACIÓN DE LAS TIC.

La línea de actuación propuesta persigue impulsar la transformación de las empresas a través de las TIC y la incorporación definitiva de las PYME al ámbito digital. Conseguir una utilización intensiva y eficiente de las TIC en los procesos y estructuras de las empresas es fundamental de cara a mejorar sus objetivos de productividad y competitividad, reforzando y potenciando así su crecimiento a través del uso de las tecnologías digitales. Esta línea de actuación se alinea con las directrices establecidas en el objetivo 2 de la Agenda Digital para España, que busca incentivar el uso transformador de las TIC en nuestras empresas e impulsar el comercio electrónico, entre otros, así como con la línea de acción 8. 2. TIC para el desarrollo empresarial, que establece la Estrategia de Especialización Inteligente para Andalucía (RIS3).

El conjunto de actuaciones que se van a desarrollar están dirigidas a ayudar a las empresas a que realicen un uso más eficiente y más intensivo de las

tecnologías digitales. En concreto, las actuaciones incidirán en estos tres ámbitos:

- Comercio electrónico: como parte de una estrategia completa de comercialización online de la empresa (presencia en Internet, Web con plataforma de comercio, uso de redes sociales, y posicionamiento Web) que le permita incrementar sus ventas a nivel local, regional, nacional e incluso internacional.
- Confianza digital de la empresa: en concreto en materia de seguridad de la información, protección de los datos, la continuidad del servicio, acuerdos con los proveedores de servicios y condiciones de uso así como la protección del consumidor en las transacciones digitales.
- Gestión digital: mediante la incorporación de las TIC en todos los procesos de negocio de la empresa, tales como gestión, contabilidad, facturación, comercialización, relaciones con clientes y proveedores, producción, etc.

Las actuaciones que se desarrollen en estos tres ámbitos consistirán en proyectos integrados de diagnóstico, asesoramiento, implantación y capacitación, con el objetivo de dar a conocer a la empresa las mejores soluciones TIC para las necesidades identificadas y ayudarla a la incorporación efectiva de las mismas, garantizando su uso eficiente mediante la capacitación.

La implementación del proyecto integrado se realizará mediante dos tipos de ayudas financieras: incentivos a las empresas para contratar los servicios de consultores que les realicen un diagnóstico de necesidades y un asesoramiento sobre las soluciones TIC más adecuadas para su caso, e incentivos para contratar la implantación de las herramientas TIC y la capacitación en el uso de las mismas.

INSTRUMENTOS: Convocatorias públicas de ayudas financieras a las empresas que garanticen la concurrencia.

BENEFICIARIOS: PYMEs y grandes empresas sólo si cooperan con las PYME en los proyectos, conforme al artículo 3. 1) b del Reglamento del FEDER.

B. ACTUACIONES QUE IMPULSEN EL DESARROLLO DEL SECTOR TIC, ASÍ COMO LA INTERRELACIÓN CON OTROS SECTORES ECONÓMICOS, POTENCIANDO LA GENERACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS Y/O SERVICIOS QUE SUPONGAN

MEJORAS COMPETITIVAS EN EL MERCADO Y APUESTEN POR INCREMENTAR LA CALIDAD DE VIDA DE LA SOCIEDAD ANDALUZA.

Una de las siete iniciativas emblemáticas de la Estrategia Europa 2020 es «Una Agenda Digital para Europa», cuyo propósito es definir la función transformadora esencial que deben desempeñar las Tecnologías de la Información y la Comunicación para que Europa convierta en realidad sus ambiciones para 2020. Entre los ejes de la Agenda Digital para Europa se hace referencia a la necesidad de fortalecer la competitividad del sector TIC apostando de forma singular por la I+D y la innovación, para que de esta forma Europa ocupe una posición de liderazgo en la nueva sociedad digital.

En el ámbito nacional, el Consejo de Ministros aprobó en 2013, la **Agenda Digital para España**, estrategia nacional para desarrollar la economía y la sociedad digital durante los próximos años.

Para alcanzar los objetivos que se plantean, la ADE contempla un total de 9 planes específicos de actuación, 2 de los cuales tienen su foco de actuación en el sector de las TIC (Plan de internacionalización de empresas tecnológicas y Plan de desarrollo e innovación del sector TIC), lo cual pone de manifiesto la importancia que se otorga al desarrollo del sector TIC en el marco de ADE.

En el contexto actual, Andalucía se enfrenta al reto de la renovación del sistema productivo hacia un modelo avanzado de economía sostenible. En este proceso de transformación, las TIC están llamadas a jugar un papel transcendental por su relevancia en el crecimiento de la economía y el bienestar social, como así se reconoce en la **Agenda por el Empleo, Estrategia para la Competitividad y en la Estrategia de Innovación de Andalucía 2014-2020 (RIS3 Andalucía)**. Esta estrategia, que establece ocho prioridades de especialización y determina que una de ellas debe tener su foco en las “TIC y la Economía Digital”.

Las actuaciones estarán dirigidas de forma específica a favorecer el desarrollo y consolidación del conjunto de empresas que conforman el Sector TIC andaluz, y responden a los planteamientos enunciados en la Estrategia de Impulso del sector TIC Andalucía 2020, actualmente en proceso de elaboración. Las actuaciones incidirán en los siguientes ámbitos de actuación:

1.-Estímulo de la innovación y especialización tecnológica.

Esta área de trabajo se centra en el estímulo de la innovación en el conjunto de empresas TIC andaluzas, en el convencimiento de que la innovación es uno de los vectores claves sobre los que articular el desarrollo y consolidación del sector TIC andaluz.

De igual forma, y en línea con los postulados de la Estrategia de Innovación de Andalucía 2014-2020 (RIS3), también se favorecerá la especialización tecnológica de nuestras compañías en base a las competencias clave identificadas en nuestro tejido empresarial, tratando de orientar su actividad hacia nichos de negocio de alto potencial y a la resolución de los grandes retos futuros a los que se enfrenta nuestra sociedad.

Las actuaciones a realizar en este ámbito son principalmente:

- Actuaciones de consultoría y acompañamiento para la mejora de las capacidades de gestión de la innovación y la identificación de oportunidades de negocio en áreas estratégicas.
- Identificación y puesta en marcha de proyectos singulares y tractores.
- Acciones de impulso de los mecanismos de Compra pública Innovadora en materia de tecnologías de la información y la comunicación y de la Innovación Abierta por parte de la administración pública andaluza.
- Apoyo a la participación de empresas TIC andaluzas en programas de ayuda a la I+D+i, tanto de ámbito nacional como internacional.
- Otras actuaciones que favorezcan la incorporación de la innovación entre el conjunto de empresas TIC andaluzas.

2.- Vinculación oferta y demanda tecnológica:

Esta área de trabajo se centra en fomentar el encuentro entre el sector TIC y otros sectores de la economía andaluza. De esta manera se conseguirán dos objetivos: por un parte estimular la demanda de productos y servicios TIC, favoreciendo el despliegue de la economía digital y la mejora de la competitividad del conjunto del tejido empresarial andaluz; y por otra parte, orientar las actividades de innovación de las empresas tecnológicas hacia

la generación de una oferta que atienda de forma satisfactoria las necesidades tecnológicas del resto de sectores de actividad económica de nuestra región, aprovechando así las fortalezas de la economía regional como palanca de desarrollo.

Entre las actuaciones que están previsto acometer se encuentran:

- Realización de foros intersectoriales o acuerdos de colaboración entre el sector TIC y otros sectores de actividad a través de agentes representativos.
- Actuaciones para el diseño y articulación de un esquema de colaboración entre los distintos agentes que conforman el Sistema Ciencia – Tecnología – Empresa.
- Actuaciones dirigidas a estimular la incorporación de TIC en el conjunto del tejido empresarial andaluz.

3. Ordenación y vertebración del sector TIC:

En el marco de esta línea de actuación se plantea el reto de estimular a nuestras empresas TIC para que colaboren con otras, así como con otros agentes, para poder afrontar la ejecución de proyectos de envergadura así como el diseño y desarrollo de productos y servicios innovadores, que redunden en la mejora competitiva de las mismas. De esta forma, se pondrá el foco en actuaciones dirigidas a superar las debilidades inherentes derivadas de la estructura del sector, que se caracteriza por tener un alto nivel de atomización, impulsando los espacios de colaboración entre las empresas TIC así como con los diferentes agentes, tanto públicos como privados, que actúan sobre el mismo.

Asimismo, se prestará especial atención a aquellas actuaciones que permitan promocionar a nuestra Comunidad como enclave tecnológico de primer nivel, tratando de mejorar la reputación global de nuestra oferta tecnológica en pro de mejorar su posición competitiva con respecto a otras regiones tanto en el ámbito nacional como internacional.

Para ello, las actuaciones a desarrollar estarán dirigidas a:

- Diseñar e implementar una estrategia de reputación regional Andalucía REGIÓN TIC.
- Favorecer la constitución de Agrupaciones Empresariales Innovadoras (AEI) y consorcios empresariales especializados.
- Establecer un programa de fomento de la colaboración intrasectorial, que incluya la promoción de acuerdos de colaboración y apoyo a la puesta en marcha de proyectos tractores.

4. Excelencia en la gestión:

En este caso, se pretende favorecer el desarrollo de las empresas del sector TIC a través de la búsqueda de la excelencia en la gestión empresarial como mecanismo que permita a nuestras compañías desarrollar ventajas competitivas sostenibles en el tiempo.

Impulsar la excelencia en la gestión entre las empresas del sector de las TIC significa estimular la formalización e incorporación de procedimientos de negocio excelentes por parte de nuestras compañías, actuando para ello sobre determinados elementos que se consideran clave (Excelencia Operativa, Mejora de la capacidad comercial, Estrategias de crecimiento...).

Para ello, se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

- Programa de aceleración de empresas de alto potencial
- Programa de certificación y homologaciones
- Acompañamiento y tutela para la gestión empresarial de empresas de base tecnológica, así como actuaciones para incrementar el nivel de madurez en la gestión del conjunto de empresas que conforman el sector TIC andaluz.

5.- Emprendimiento TIC:

Un aspecto de especial relevancia para conseguir que la economía andaluza evolucione hacia un nuevo modelo productivo se basa en alcanzar una actividad de emprendimiento que actúe como efectivo motor de innovación y de crecimiento económico.

Por ello, este ámbito de actuación irá encaminado a fomentar el emprendimiento y estimular el talento, la creatividad, innovación y espíritu emprendedor en el Sector TIC Andaluz, potenciando la puesta en marcha de futuras iniciativas empresariales innovadoras por medio de actuaciones de impulso o aceleración que contribuyan al crecimiento y al desarrollo social y económico de la región.

Entre las actuaciones a realizar se encuentran:

- Programas de asesoramiento, coaching y mentoring dirigidos a emprendedores TIC,
- Constitución y dinamización de una plataforma para emprendedores TIC andaluces.

INSTRUMENTOS: contratación de servicios de terceros (licitación pública) para la ejecución de actuaciones de estudios y análisis y diagnóstico, asesoramiento, apoyo a la implantación y capacitación de empresas del sector TIC. Convocatorias públicas que garanticen la concurrencia.

BENEFICIARIOS: PYMEs y grandes empresas sólo si cooperan con las PYME en los proyectos, conforme al artículo 3. 1) b del Reglamento del FEDER; que conforman el sector andaluz de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, así como los emprendedores del sector TIC.

C: ACTUACIONES QUE IMPULSEN EL DESARROLLO DEL SECTOR TURÍSTICO Y DE COMERCIO A PARTIR DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS TIC.

Este impulso se llevará a cabo a través de tres tipologías de actuaciones

1. Fomento y mejora de la capacidad de implantación TIC en el sector turístico:

Se hace necesario para tener un sector más competitivo el fomentar la expansión en el sector turístico de dispositivos y aplicaciones TIC para incrementar la competitividad de las empresas; atender la brecha de conocimiento de las pymes turísticas; aprovechar las ventajas de comunicación, marketing y comercialización de los nuevos canales; dotar de financiación a la pyme.

Para ello se realizarán actuaciones para: i. Implantar nuevas tecnologías en destinos y empresas turísticas en colaboración con el sector TIC andaluz, ii. Favorecer la creación de clubes de productos y su venta conjunta a través plataformas de comercialización. iii. Dotar a las pymes de herramientas tecnológicas que posibiliten la implantación de centrales de compras y potencien el comercio electrónico.

2. Estrategias para incrementar la competitividad y mejorar el posicionamiento digital de las empresas turísticas.

Estrategia Andalucía 2.0, que integra un conjunto de actuaciones tales como el desarrollo de plataformas digitales, prestación de servicios especializados y diseño de herramientas, destinadas a empresas turísticas para fortalecer e incrementar el número de empresas incorporadas al mercado digital, favorecer el comercio electrónico, incrementar la venta de los productos y destinos turísticos, tanto en los mercados consolidados como no consolidados, reforzando además su presencia, reputación y posicionamiento on line, y favoreciendo asimismo las oportunidades para las empresas turísticas andaluzas en el marco de la economía digital.

Destacamos las siguientes:

- Business to Business corner: Experiencias Andalucía: se trata de un espacio restringido a profesionales del sector turístico donde los profesionales / empresarios puedan gestionar sus portfolios de oferta de producto a los intermediarios turísticos para su distribución en diferentes mercados y un espacio de contratación online digital donde facilitar la contratación de producto por parte de touroperadores y agentes de forma inmediata y online.

Prioridad de inversión	2b - Desarrollo de productos y servicios de TIC, comercio electrónico y una mayor demanda de TIC
<ul style="list-style-type: none"> • Andalucía Now: Se trata de una aplicación turística para el suministro de información al usuario sobre las diferentes vivencias posibles en Andalucía, la creación automática de planes de viajes en movilidad y la interacción del usuario con el proveedor de servicios y viceversa. • Herramientas de embebido de contenidos: Sistema para incrustar contenidos en webs de terceros. • Desarrollo del Proyecto Andalucía Lab, con actuaciones como: Asesoramiento en materia de economía digital a profesionales del sectores turístico y comercial. (Labtalleres, Jornadas Monográficas y MasterClass), Consultoría en estrategia digital en los sectores turístico y comercial. Entrenamiento personalizado con aplicación directa para empresarios. Acciones complementarias con los Talleres, Demostraciones Tecnológicas. Acciones dirigidas a acercar de forma tangible soluciones tecnológicas innovadoras a través de espacio demostrativo DEMO LAB o Eventos de Networking Empresarial. <p>3. Incrementar el uso de las TIC en las empresas comerciales y artesanas de Andalucía</p> <p>Desarrollo de actuaciones orientadas a incorporar el uso intensivo de las TIC en el sector comercial y artesano andaluz, favorecer la capacitación digital de las empresas del sector, su incorporación a la economía digital, potenciar el comercio electrónico y la venta nacional e internacional de los productos comerciales y artesanos andaluces, así como dotar a las empresas de herramientas tecnológicas que posibiliten el diseño y desarrollo de plataformas de comercialización mejorando su posicionamiento on line, todo para incrementar la competitividad y la productividad del sector. Se pondrán en marcha las actuaciones tanto a través de incentivos como por medio de actuaciones directas orientadas al análisis, diagnóstico y asesoramiento especializado a las empresas comerciales, con y sin establecimiento y las empresas artesanas.</p>	

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	2b - Desarrollo de productos y servicios de TIC, comercio electrónico y una mayor demanda de TIC
<p>De acuerdo con el apartado a del artículo 125.3 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes y no discriminatorios y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 y 8 relativos a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación y desarrollo sostenible.</p> <p>Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y</p>	

Prioridad de inversión

2b - Desarrollo de productos y servicios de TIC, comercio electrónico y una mayor demanda de TIC

durabilidad) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, y en el artículo . 3 (ámbito de aplicación de la ayuda del FEDER) del Reglamento (UE) nº 1301/2013. Asimismo, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de los criterios de selección estarán en consonancia con los mismos.

El Comité de Seguimiento del Programa, según el artículo 110 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, será el que examine y apruebe la metodología y los criterios de selección de las operaciones en el marco de convocatorias y desarrollo de los proyectos.

La Estrategia de Infraestructuras de Telecomunicaciones de Andalucía 2020, que pretende situar a la región en posición de alcanzar los objetivos de la Agenda Digital para Europa, es el referente estratégico que orienta los criterios a tener en cuenta para la selección de operaciones.

De esta forma, a título orientativo, los principios rectores para la selección de operaciones serán, entre otros:

- Pertinencia y concordancia con el marco estratégico definido para el programa operativo, así como la adecuación a los ejes prioritarios, prioridades de inversión y objetivos específicos.
- Las operaciones a financiar dentro del PO deberán estar alineadas con la Agenda Digital para Europa 2020, la Agenda Digital Española y la Estrategia de Infraestructuras de Telecomunicaciones de Andalucía, así como con la Estrategia de Especialización Inteligente para Andalucía (RIS3).
- Fomento del emprendimiento en el sector TIC facilitando el crecimiento, la competitividad y la internacionalización de las empresas.
- Proyectos que contribuyan a potenciar en las empresas un uso más eficiente e intensivo de las tecnologías digitales.
- Proyectos con generación y mantenimiento de empleo en proyectos de impulso del sector TIC.
- Estímulo de la oferta y demanda de productos y servicios TIC innovadores y de espacios de colaboración entre empresas, contribuyendo a potenciar su competitividad.

2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)

Prioridad de inversión	2b - Desarrollo de productos y servicios de TIC, comercio electrónico y una mayor demanda de TIC
No aplica.	

2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)

Prioridad de inversión	2b - Desarrollo de productos y servicios de TIC, comercio electrónico y una mayor demanda de TIC
No aplica.	

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		2b - Desarrollo de productos y servicios de TIC, comercio electrónico y una mayor demanda de TIC							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
E020	Empresas impactadas por actuaciones de sensibilización, dinamización, concienciación	Empresas	FEDER	Transición			28.087,00	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas	Anual
CO01	Inversión productiva: Número de empresas que reciben ayuda	Empresas	FEDER	Transición			2.391,00	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas	Anual
CO02	Inversión productiva: Número de empresas que reciben subvenciones	Empresas	FEDER	Transición			1.891,00	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas	Anual
CO04	Inversión productiva: Número de empresas que reciben ayuda no financiera	Empresas	FEDER	Transición			500,00	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas	Anual
CO05	Inversión productiva: Número de empresas beneficiarias de ayuda	Empresas	FEDER	Transición			27,00	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas	Anual

2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	2c
Título de la prioridad de inversión	Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

Ident. del objetivo específico	020c1
Título del objetivo específico	OE.2.3.1. Promover los servicios públicos digitales, la alfabetización digital, e-aprendizaje, e-inclusión y e-salud
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	<p>La prestación de los servicios públicos básicos es la principal competencia que desarrolla la Comunidad Autónoma de Andalucía. Pese a los avances realizados es necesario seguir impulsando, en el contexto de la economía digital, la Administración electrónica y los servicios públicos digitales, acercándola a la ciudadanía, mejorando y acelerando sus gestiones a fin de prestar adecuadamente dichos servicios públicos.</p> <p>En 2014 el porcentaje de personas que interactúan con la Administración a través de Internet (el 59,7% de las personas entre 16 y 74 años que han utilizado Internet), se sitúa ligeramente por debajo de la media nacional (63,4%) y similar a la UE (59%). Por otro lado, en Andalucía las empresas que interactúan con las Administraciones Públicas a través de Internet en 2013 alcanza el 91% de las empresas que tienen conexión a internet, prácticamente similar a la media nacional 90,1%.</p> <p>Aunque la sociedad andaluza ha experimentado un notable avance en el uso de las TIC en los últimos años, existe una división clara en el uso de Internet por estratos de renta, disminuyendo de forma proporcional a los ingresos mensuales del hogar. En 2012 sólo el 40% de los hogares andaluces con menos de 1.100 euros al mes tenían conexión a Internet. Según la situación laboral, el uso de TIC se concentra en la población ocupada, el 56,2% de las personas usuarias andaluzas de Internet en 2012. A mucha distancia se sitúa el resto de colectivos: las personas paradas suponen un 18,2%, estudiantes un 15,4% y las personas inactivas un 5%.</p> <p>Con las actuaciones previstas se pretenden conseguir avances tanto cualitativos como cuantitativos en el uso de las TICs. Si bien pueden resultar difíciles de medir algunos resultados referentes a las actuaciones sobre la calidad en las TICs, es cierto que las sinergias redundan en numerosos ámbitos y generan muchos pequeños efectos acumulativos que finalmente producen grandes efectos en la eficiencia, tanto en la propia Administración Pública, como en los ciudadanos.</p> <p>Los resultados esperados de este objetivo específico es lograr que el 40% de la ciudadanía y el 100% de las empresas interactúen con la administración a través de Internet, el incremento al 100% de la población escolar cubierta por los</p>

	servicios públicos electrónicos educativos y el incremento del número de descargas de apps del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
--	--

Cuadro 3: Indicadores de resultados específicos del programa por objetivo específico (para el FEDER y el Fondo de Cohesión)

Objetivo específico		020c1 - OE.2.3.1. Promover los servicios públicos digitales, la alfabetización digital, e-aprendizaje, e-inclusión y e-salud						
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región (cuando proceda)	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto (2023)	Fuente de datos	Periodicidad de la información
R026F	Descargas de apps del Sistema Sanitario Público de Andalucía	Número	Transición	39.480,00	2013	3.570.000,00	Consejería de Salud. Explotación de Google Play e iTunes	Anual
R025	Uso de las paginas web de las Administraciones o servicios públicos	Personas	Transición	2.697.530,00	2014	4.404.955,70	Encuesta sobre Equipamiento y Uso de Tecnologías de Información y Comunicación en los Hogares (INE).	Anual
R021B	Población escolar cubierta por los servicios públicos regionales electrónicos educativos (e-Educación).	%	Transición	0,00	2013	100,00	Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía	Anual

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	2c - Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica
------------------------	--

Con objeto de contribuir al logro de los objetivos específicos definidos en el marco de la prioridad de inversión 2c, se financiarán, entre otros, los siguientes tipos de operaciones:

A: Actuaciones que fomenten la inclusión de toda la población en general, y a determinados colectivos más desfavorecidos en particular, a la Sociedad de la Información, así como aquellas que faciliten los medios necesarios y promuevan el incremento de las competencias digitales de la ciudadanía. En esta línea se desarrollarán las siguientes tipologías de actuaciones:

1. Equipamiento para los proyectos de difusión de la Sociedad de la Información. La Red de Acceso Público a Internet de Andalucía esta formada por distintos centros que tienen distintas zonas de actuación atendiendo a diversos criterios:

- Centros Guadalinfo: tienen presencia en los municipios de menos de 20.000 habitantes de Andalucía (690 centros), aquí se trata de favorecer el acceso a la Sociedad de la Información y el Conocimiento en igualdad de condiciones en el entorno rural de Andalucía.
- Centros de Acceso Público a Internet (CAPI): tienen presencia en las Zonas de Necesitada Transformación Social de Andalucía (barridas de grandes núcleos de población con necesidad de transformación).
- Centros Guadalinfo en Entidades Locales Autónomas (ELA): tienen presencia en las Entidades Locales Autónomas (núcleo de población con personalidad propia dependiente de un municipio de Andalucía). El objetivo de este programa es proporcionar el equipamiento adaptado a las necesidades detectadas en los proyectos de difusión de la Sociedad de la Información, con el fin de lograr mayores cotas de acceso a la misma en sus ámbitos de actuación, prestando servicios cada vez más avanzados a la ciudadanía andaluza con mayores problemas de acceso y riesgo de exclusión. Este programa incluye los gastos derivados de la contratación de personal que dinamiza los centros, como parte del gasto elegible de esta actuación.

2. Mejora de la conectividad de los programas de difusión de la Sociedad de la Información. El presente programa tiene como objetivo invertir en la evolución de la conectividad de los centros de tal forma que se garantice la prestación de servicios avanzados y se evite el riesgo de exclusión,

Prioridad de inversión	2c - Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica
-------------------------------	--

realizando actuaciones que aumenten las capacidades de conexión a internet de los mismos.

3. Ayudas Técnicas para personas con Discapacidad y mayores. Se hace necesario poner en marcha iniciativas para reducir la brecha digital entre la ciudadanía en general y los colectivos tecnológicamente vulnerables en particular (mujeres, personas mayores, inmigrantes, personas dependientes y/o con discapacidad, etc). Para ello, las actuaciones consistirán en subvencionar dispositivos relacionados con las TIC de diversa naturaleza, incluyendo equipos, software, accesorios, adaptaciones y los posibles servicios asociados.

B: Actuaciones que impulsen una administración electrónica más abierta, transparente, disponible y próxima, incrementando el uso de los servicios públicos electrónicos por parte de la ciudadanía y las empresas, así como de la Estrategia de Open Data. Se distinguen tres tipologías de actuaciones:

1. Desarrollo de la administración electrónica enfocado a la simplificación de trámites y la gestión online de los mismos. Acciones para fortalecer las relaciones de la Administración con la sociedad a través del gobierno electrónico, mejorando y simplificando los procedimientos y facilitando el acceso multicanal. Las acciones a desarrollar estarán dirigidas tanto a hacer posible el acceso electrónico a los servicios públicos por parte de ciudadanía y empresas, como a dotar a la Administración de medios y sistemas para que ese derecho pueda ejercerse.

Se prevén, entre otros, proyectos para:

- Impulso de la Administración electrónica y sustitución de los trámites administrativos habituales por tramitación electrónica completa en todas sus fases o en aquellas de mayor impacto en la ciudadanía.
- Impulso de la automatización de procesos y reducción del uso de papel.
- Implantación del expediente electrónico en la gestión de procedimientos administrativos, así como aquellas actuaciones que se deriven.
- Impulso de la simplificación de los servicios de Administración electrónica, la transformación en servicios de respuesta inmediata y la utilización de sistemas de autenticación y actuación no basados en certificados electrónicos reconocidos.

Prioridad de inversión	2c - Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica
-------------------------------	--

- Fomento del uso de registro electrónico y notificaciones electrónicas.
- Creación de sedes electrónicas en la Administración Andaluza.
- Mejora continua de los servicios TIC horizontales.
- Impulso de la implantación y el uso de plataformas electrónicas para la identificación, autenticación y firma electrónica del personal empleado público de la Administración de la Junta de Andalucía.

En este ámbito se fomentará en las AAPP Andaluzas el impulso de las Sedes Electrónicas a través del despliegue de plataformas de tramitación electrónica para la prestación de los servicios públicos electrónicos con plena funcionalidad de sede electrónica. En el ámbito de la AL de Andalucía, MOAD es la plataforma de tramitación en software libre que impulsa la Junta de Andalucía como fórmula de sostenibilidad e interoperabilidad del modelo de gobierno electrónico municipal. A través de esta actuación, se desplegará un servicio centralizado, bajo arquitectura de nube, y de su Catálogo Único de Procedimientos Electrónicos.

2. Impulso de la transparencia, la participación, el acceso a la información y la reutilización de la misma para la generación de servicios de valor a ciudadanía y empresas. Esta actuación tiene por objeto profundizar en la transparencia de la actuación de los poderes públicos, entendida como uno de los instrumentos que permiten que la democracia sea más real y efectiva, potenciando el acceso a los datos administrativos. Se prevén acciones dirigidas a:

- Mejorar el portal de la JdA para facilitar el acceso a información y servicios a través del mismo.
- Unificar los distintos catálogos de procedimientos y servicios en el portal de la JdA.
- Aumentar el número de conjuntos de datos y mejorar los datos abiertos y la información publicada.
- Definir e implementar una infraestructura tecnológica que permita el almacenamiento de información semantizada y geocodificada, su consulta y difusión.
- Crear una plataforma interactiva que centralice, estructure, analice y vincule toda la producción intelectual de la Administración Pública.
- Desarrollar estrategias de interoperabilidad entre los distintos organismos de la Administración Pública Andaluza y con otras administraciones públicas
- Habilitar la participación de la ciudadanía por medios telemáticos.

Prioridad de inversión	2c - Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica
<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollar herramientas de atención a la ciudadanía. • Favorecer la reutilización del software desarrollado por la Junta de Andalucía. • Impulsar el uso de software de estándares abiertos. • Impulsar la participación y colaboración entre el personal empleado público. 	
<p>En el ámbito de las AA.LL está prevista la Construcción de un portal y de una aplicación en materia de participación ciudadana, buen gobierno y e-gobierno.</p>	
<p>3. Fomento de la visión integrada que la ciudadanía y las empresas tienen de sus relaciones con la Junta de Andalucía, permitiendo acortar los tiempos de respuesta en la resolución de sus asuntos y agilizando los trámites mediante el uso de herramientas de gestión corporativas, incorporándose las de gestión económico-financiera. Se pretende mejorar la prestación de servicios públicos digitales mediante la definición, el desarrollo y la implantación de sistemas de gestión corporativos que permitan homogeneizar y consolidar procesos, optimizando el gasto en tecnología mediante una fuerte integración de los mismos tanto en la Administración de la Junta de Andalucía como en sus entes instrumentales. Se prevén proyectos para:</p>	
<ul style="list-style-type: none"> • Consolidar un sistema de gestión económico-financiera única en el ámbito de la Junta de Andalucía y sus entes instrumentales que se integre de forma interoperable con otros sistemas de recursos organizativos (gestión presupuestaria, contable y financiera, gestión de recursos humanos, gestión de contratación administrativa...) • Implementar herramientas de cuadro de mando para mejorar la interpretación de la información y la toma de decisiones de cara a la ciudadanía. • Implantar e impulsar la factura electrónica. • Implantar procedimientos de subasta electrónica. 	
<p>C: Actuaciones que fomenten la oferta de servicios públicos digitales en todos los ámbitos (agrario, medioambiental, cultural, educativo, turístico, sanitario y judicial, entre otros) y mejora de su eficiencia mediante modelos de desarrollo inteligente. Se potenciarán actuaciones en</p>	

Prioridad de inversión	2c - Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica
-------------------------------	--

los siguientes bloques:

1. Impulso y fomento de los sistemas de telemedicina, favoreciendo la asistencia sanitaria remota así como la digitalización de la historia clínica entre otros sistemas de datos que permitan la disponibilidad de información para una mejor atención clínica. Entre los proyectos que se pondrán en marcha se encuentra, en primer lugar la eliminación completa de papel mediante la Digitalización de las historias clínicas así como otros dispositivos periféricos de atención sanitaria e Integración con la Historia Clínica Electrónica (HCE) y Gestión electrónica de la información documental de la Administración Regional para conseguir una verdadera integración de la Historia Clínica Digital (HCD).

2. Mejorar el acceso a servicios asequibles, sostenibles y de calidad, incluidos los servicios sanitarios y sociales de interés general. Se pondrá en marcha el Proyecto de Envejecimiento Activo 2.0, que realizará, entre otras, las siguientes actuaciones: Diseño de una Plataforma 2.0, despliegue de los recursos humanos y materiales, despliegue de actividades orientadas al conocimiento exhaustivo de nuestros “públicos diana” en las redes sociales, etc.

3.Desarrollo de nuevas tecnologías y equipamiento dirigidas a la protección civil y la gestión de las emergencias

a) Fruto del cambio climático, de riesgos sísmicos, de las actividades industriales y del desarrollo tecnológico, se hace necesario la incorporación de las TIC en nuevos desarrollos y herramientas que permitan la evaluación de nuevos riesgos, la georreferenciación de los mismos y la creación de modelos que permitan una mejor respuesta ante situaciones de riesgo.

b) Red de Emergencias: Se hace necesario el despliegue de una red privada digital (para un grupo cerrado de usuarios) que satisfaga las necesidades de una comunicación segura, de alta disponibilidad y robusta frente a catástrofes, ya que las redes públicas existentes son sensibles al colapso y saturación en situaciones de emergencia. Esta red permitirá mejorar y ampliar la prestación de los servicios ofrecidos por las redes actualmente en funcionamiento en una única red que facilite la coordinación en situaciones de emergencia, garantizando la cobertura en la mayoría del territorio andaluz (más de un 85%).Sobre esta red operarán organismos con responsabilidades en materia de seguridad y emergencias, con adscripción de servicios como: Unidad de Policía Adscrita, 112, Protección Civil, GREA, EPES, Plan Infoca, etc El proyecto supondrá la adquisición e instalación de la infraestructura necesaria (estaciones base, radioenlaces,...) para crear una red de comunicaciones para las fuerzas y cuerpos de seguridad y emergencias, interoperables entre equipos de distintos fabricantes. (Se financiarán inversiones, y no se financiará la simple utilización o funcionamiento de números de emergencia, etc.).

Prioridad de inversión	2c - Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica
-------------------------------	--

4. Infraestructuras y Herramientas TIC para la prestación de servicios Culturales y deportivos a la ciudadanía, de conservación del patrimonio cultural y de custodia digital.

5. Desarrollo del expediente Judicial electrónico e impulso de un sistema integrado de gestión procesal. que facilite la modernización de la oficina judicial, el intercambio telemático de documentos judiciales y la progresiva eliminación del papel; habilitando el acceso de ciudadanos y empresas a la información judicial por medios telemáticos y la mejora en los sistemas de información que han quedado tecnológicamente obsoletos y permitan el uso de certificado digital y la presencia en la Oficina Virtual.

6. Aplicación de varias tecnologías digitales al sistema educativo andaluz, tales como la Aplicación del concepto de “mochila digital”, Impulso a los MOOCs/Educación a Distancia, uso de técnicas analíticas/Big Data para la mejora del Sistema Educativo, el uso de sistemas digitales para facilitar la orientación profesional o la centralización de los servicios TIC educativos dirigidos a los centros en entornos en la nube (cloud), entre otros. Así mismo se desarrollarán sistemas que permitan la interacción telemática con la comunidad educativa y la difusión de contenidos digitales. Se desplegará el equipamiento tecnológico que sustente estas tecnologías digitales, así como los servicios de administración, soporte y explotación de sistemas para mantenerlo en funcionamiento óptimo.

7. En materia de Turismo y Deporte. Desarrollo de plataformas digitales, dispositivos, aplicaciones móviles y soluciones informáticas para mejorar la información turística y su accesibilidad por la ciudadanía, empresa, investigadores y expertos, así como agilizar y simplificar la gestión de la ciudadanía por medios electrónicos, destacando la actuación en el Registro de Turismo de Andalucía. Se fomentará el desarrollo de herramientas que permitan mejorar la protección y el cumplimiento de los derechos de las personas consumidoras turísticas. Se fomentará el desarrollo de herramientas que permitan mejorar la protección y el cumplimiento de los derechos de las personas consumidoras turísticas.

8. Ciudades Inteligentes. La finalidad de esta actuación es el impulso al proceso de transformación de las ciudades en inteligentes mediante el desarrollo de iniciativas y proyectos que aplican las TIC para construir modelos sostenibles de ciudades. La actuación contempla la cofinanciación de proyectos e iniciativas municipales de desarrollo de ciudades inteligentes que se muevan por objetivos de “ahorro y la mejora de eficiencia en la

Prioridad de inversión	2c - Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica
-------------------------------	--

gestión, prestación y accesibilidad a los servicios públicos”, “fomento de la innovación”, “promoción de la transparencia y la apertura de datos públicos”, o “fomento de la interoperabilidad de servicios interadministrativos”. El ámbito de esta actuación será el de ciudades y municipios de Andalucía con población inferior a 20.000 habitantes, lo cual evita el solape, y a la vez complementa, la acción similar que incluyen los programas operativos de carácter plurirregional. Las iniciativas que tendrán prioridad en esta actuación serán en los ámbitos de gobernanza, ciudadanía, emergencias y seguridad, ciudad y edificación, medio urbano y sostenible, transporte, etc.

D: Actuaciones que fomenten la creación de un ecosistema de dinamización económica en torno a la información ambiental y territorial y las TIC

1. La Utilización de las nuevas tecnologías de la Información y la Comunicación para mejorar la información a la ciudadanía y, al sector productor agroindustrial en particular y hacerlo más competitivo. Esto incluye el diseño de nuevos productos, servicios y sistemas TIC que permitan una gestión eficaz y eficiente de los recursos por las empresas y la ciudadanía. Por otro lado, se potenciará el uso de las TIC en la capacitación dirigida a la ciudadanía y, en particular, al Sector agroindustrial. Así mismo se definirá un Modelo de Gestión del Conocimiento que permita estructurar los elementos, operativa, indicadores y sistemas de soporte relacionados con el sector agroindustrial.

2.Actuaciones en torno al uso de las TIC en el sector medioambiental.Se incluyen por un lado el desarrollo de sistemas de información para la mejora de la planificación forestal y ambiental, así como los desarrollos tecnológicos para la gestión de la información. Se intenta promover el uso de la información por parte de emprendedores y empresas, implicando al mismo tiempo a agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, en el sector de los servicios tecnológicos y los geoservicios.En el ámbito medioambiental se fomentará el uso de servicios público digitales para lo que se potenciarán, entre otras, plataformas tecnológicas de tramitación y difusión pública de planeamiento urbanístico y de todo tipo de información relacionada con el medioambiente y cambio climático.

3.Actuaciones de generación y difusión de información estadística y cartográfica y desarrollo de infraestructuras básicas de información y difusión para el conocimiento del territorio, la población, la actividad económica y los servicios públicos y su reutilización por el sector TIC en procesos de generación de actividad económica.

Prioridad de inversión	2c - Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica
-------------------------------	--

E: Extensión y mejora de la capacidad de prevención, detección y respuesta de ciberamenazas en el ámbito de la Administración Andaluza

1. Despliegue y explotación de nuevos agentes de recopilación de eventos en más puntos de la red (troncal backbone de la Red Corporativa de la Junta de Andalucía, así como redes de servicio de Organismos críticos).
2. Despliegue y explotación de los elementos de correlación y almacenamiento de eventos necesarios para el tratamiento de los eventos recopilados por estos nuevos agentes.
3. Despliegue y explotación de herramientas especializadas y de última generación que contribuyan a mejorar las capacidades de ciberseguridad de la Administración de la Junta de Andalucía.

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	2c - Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica
-------------------------------	--

De acuerdo con el apartado a del artículo 125.3 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes y no discriminatorios y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 y 8 relativos a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, y en el artículo 3 (ámbito de aplicación de la ayuda del FEDER) del Reglamento (UE) nº 1301/2013. Asimismo, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de los

Prioridad de inversión	2c - Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica
-------------------------------	--

criterios de selección estarán en consonancia con los mismos.

El Comité de Seguimiento del Programa, según el artículo 110 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, será el que examine y apruebe la metodología y los criterios de selección de las operaciones en el marco de convocatorias y desarrollo de los proyectos.

La Estrategia de Infraestructuras de Telecomunicaciones de Andalucía 2020, que pretende situar a la región en posición de alcanzar los objetivos de la Agenda Digital para Europa, es el referente estratégico que orienta los criterios a tener en cuenta para la selección de operaciones.

De esta forma, a título orientativo, los principios rectores para la selección de operaciones serán, entre otros:

- Pertinencia y concordancia con el marco estratégico definido para el programa operativo, así como la adecuación a los ejes prioritarios, prioridades de inversión y objetivos específicos.
- Las operaciones a financiar dentro del PO deberán estar alineadas con la Agenda Digital para Europa 2020, la Agenda Digital Española y la Estrategia de Infraestructuras de Telecomunicaciones de Andalucía, así como con la Estrategia de Especialización Inteligente para Andalucía (RIS3).
- Proyectos que beneficien a un mayor número de usuarios.
- Actuaciones que fomenten la interoperabilidad.
- Actuaciones que mejoren las competencias digitales, especialmente de aquellos colectivos que presentan una especial vulnerabilidad.
- Actuaciones enfocadas a incrementar la eficacia y eficiencia de las Administraciones y optimizar el gasto público, manteniendo al mismo tiempo unos servicios públicos universales y de calidad.
- Proyectos que fomenten la creación, el intercambio y la difusión del conocimiento, impulsando la productividad y la capacidad innovadora.
- Actuaciones vinculadas, entre otras materias, con la Sanidad, la Educación y el Medio Ambiente y en concreto aquellas que promuevan la e-Salud y la E-educación, tanto en lo relativo a servicios como a aplicaciones y dotación de equipamiento TIC.
- Contribuir a la consecución de una mayor interoperabilidad entre los sistemas de e-gobierno regionales, nacionales y europeos, de acuerdo con lo dispuesto en la Acción 89 de la Agenda Digital Europea.

Prioridad de inversión	2c - Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica
-------------------------------	--

2.A.6.3 *Uso previsto de instrumentos financieros* (según corresponda)

Prioridad de inversión	2c - Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica
No aplica.	

2.A.6.4 *Uso previsto de grandes proyectos* (según corresponda)

Prioridad de inversión	2c - Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica
No aplica.	

2.A.6.5 *Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región*

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		2c - Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
CV4	Valor de los equipos de TI y software / licencias financiados	EUR	FEDER	Transición			1.897.500,00	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas	Anual
E016A	Número de usuarios que están cubiertos por un determinado servicio público electrónico	Usuarios	FEDER	Transición			1.400.000,00	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas	Anual
E024A	Número de procedimientos telemáticos que se crean o mejoran con la operación	Número	FEDER	Transición			720,00	Datos obtenidos a partir de las actuaciones	Anual

Prioridad de inversión		2c - Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
								apoyadas	
E047	Personas-año participando en Operaciones de desarrollo y elaboración de Estudios, Planes, Programas, relacionados con el Objetivo Específico.	Personas-año	FEDER	Transición			10,00	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas	Anual
CV4c	Valor de la TI relacionada con COVID-19 para la educación	EUR	FEDER	Transición			1.897.500,00	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas	Anual
E024	Número de usuarios que tienen acceso o cubiertos por las aplicaciones/servicios de Administración electrónica	usuarios	FEDER	Transición			2.227.190,00	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas	Anual
E019	población beneficiada por servicios digitales de gestión patologías crónicas u otros servicios específicos en el área de e-salud, envejecimiento activo y saludable	Población	FEDER	Transición			18.945.948,00	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas	Anual
E051	Número de usuarios de la aplicación/servicio público digital, de alfabetización digital, de e-aprendizaje o de e-inclusión	Número	FEDER	Transición			1.809.629,00	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas	Anual

2.A.7 Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7

Eje prioritario	02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas
No aplica.	

2.A.8 Marco de rendimiento

Cuadro 6: Marco de rendimiento del eje prioritario (por fondo y, para el FEDER y el FSE, categoría de región)

Eje prioritario		02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas											
Identificación	Tipo de indicador	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hito para 2018			Valor previsto final (2023)			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador, en su caso
						M	W	T	M	W	T		

Eje prioritario		02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas									
Identificación	Tipo de indicador	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, de cuando	Fondo	Categoría de región	Hito para 2018		Valor previsto final (2023)		Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador, en su caso
F02	F	Importe total del gasto subvencionable anotado en el sistema de la AC y certificado según art. 126.c de RDC	Euros	FEDER	Transición		40.982.861		301.719.930,00	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas	
E024	P	Número de usuarios que tienen acceso o cubiertos por las aplicaciones/servicios de Administración electrónica	usuarios	FEDER	Transición		535.113,00		2.227.190,00	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas	EL PROCESO SEGUIDO PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD QUE FORMAN PARTE DEL MARCO DE RENDIMIENTO FIGURA EN EL ANEXO: Metodologia_MARCO_DE_RENDIMIENTO
E051	P	Número de usuarios de la aplicación/servicio público digital, de alfabetización digital, de e-aprendizaje o de e-inclusión	Número	FEDER	Transición		159.193,00		1.809.629,00	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas	EL PROCESO SEGUIDO PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD QUE FORMAN PARTE DEL MARCO DE RENDIMIENTO FIGURA EN EL ANEXO: Metodologia_MARCO_DE_RENDIMIENTO

Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento

El método general de trabajo que se ha establecido para la selección de los Indicadores de Productividad (IP) que forman parte del Marco de Rendimiento del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020 (PO FEDER Andalucía) y la determinación de los hitos y las metas que han de alcanzarse en los años 2018 y 2023, respectivamente, ha sido el siguiente:

1) Los diversos Centros Gestores (CG) competentes en la materia objeto del PO FEDER Andalucía, junto con la D.G. de Fondos Europeos de la Junta de Andalucía (DGFFEE), han determinado, por Objetivo Específico (OE), las Líneas Estratégicas de Actuación (LEAS) necesarias para alcanzar los resultados esperados, realizando, para ello, las siguientes tareas:

1. Para cada LEA, el CG competente ha propuesto las operaciones que serían necesarias para llevarla cabo, las asignaciones financieras, su planificación temporal, y, conjuntamente con la DGFFEE, los Campos de Intervención (CI) en los que han de enmarcarse estas operaciones.
2. A partir de la información proporcionada en el punto anterior y de las especificaciones del Manual “FEDER 2014-2020. Indicadores de Productividad” –coordinado por la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, con la finalidad de mantener una lógica común entre todos los Programas Operativos FEDER en España–, la DGFFEE ha remitido a cada CG la relación de indicadores de productividad que podían utilizar en cada combinación de OE y CI en la que estaban programando, de modo que el CG seleccionara uno o más IP que permitieran medir la realización de las actuaciones previstas.
3. Para cada IP, y condicionado por la asignación financiera propuesta y su planificación temporal anualizada, el CG ha estimado un valor de realización anual del indicador sobre la base de:

- La experiencia en otros proyectos de características equiparables, incluida la información extraída de las aplicaciones de gestión de anteriores periodos de programación del FEDER.
- La información obtenida durante los trabajos de elaboración de diversos planes y estrategias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de carácter general o sectorial. En el caso concreto del Eje Prioritario 2, la información procedente de la elaboración de la "Estrategia de Investigación e Innovación para la Especialización Inteligente de Andalucía" (RIS3 ANDALUCÍA).

2) Por su parte, la DGFFEE ha coordinado, asesorado y supervisado las tareas descritas en el punto 1), en un proceso de permanente realimentación de información entre esta D.G. y los CG. Una vez finalizados estos trabajos, se ha dispuesto del conjunto de LEAS que habrán de permitir alcanzar los resultados esperados, establecidos en el PO FEDER Andalucía para un determinado Eje Prioritario, con el siguiente detalle para cada LEA:

- Identificación y denominación.
- Objetivo Especifico al que contribuye.
- Descripción detallada.
- Forma de financiación.
- Plan financiero anualizado.
- Campos de intervención e importe de la ayuda FEDER asignada.
- Indicadores de Productividad seleccionados y los valores previstos de realización anualizados.

3) A continuación, la DGFFEE ha agrupado por Objetivo Especifico la información obtenida de las LEAS y, a su vez, ha agrupado los OE por Eje Prioritario, logrando así:

1. La asignación financiera del Eje Prioritario y su planificación anual.
2. Los valores anuales previstos de cada IP que ha de medir las actuaciones incluidas en el Eje Prioritario. Así como los valores agregados previstos, para el hito del año 2018 y la meta del año 2023, como suma de los valores previstos para las anualidades 2015 a 2017 (hito 2018) y de la totalidad de las anualidades para la meta de 2023.
3. La asignación financiera vinculada a cada IP.

4) Tras analizar la información obtenida en el punto 3), se ha determinado para cada Eje Prioritario:

1. El hito o meta del indicador financiero.
2. Los IP que se han incluido en el Marco de Rendimiento, así como sus hitos y metas, de modo que se garantice que los IP incluidos en el Marco cubran más del 50% de la asignación financiera del Eje Prioritario.

En el caso concreto del Eje Prioritario 2, han participado en este proceso dieciséis CG que han estimado, en conjunto, diez indicadores de productividad diferentes (con sus indicadores de detalle correspondientes), siguiendo, para ello, la metodología establecida en el Manual “FEDER 2014-2020. Indicadores de Productividad“, ya citado.

A partir de estos diez indicadores de productividad, se han seleccionado dos indicadores para su inclusión en el Marco de Rendimiento del Eje Prioritario 2, aplicando en esta selección los siguientes criterios:

1. La importancia del gasto financiero asociado a las actuaciones que mide cada indicador, con relación al total del gasto del Eje Prioritario 2.
2. La especificidad del indicador, priorizando indicadores asociados principalmente o, incluso, exclusivamente al Eje Prioritario 2, frente a indicadores más generales (como CO01).
3. Superar el 50% de la asignación financiera del Eje Prioritario, con el menor número posible de indicadores, garantizando el cumplimiento de los dos criterios anteriores.

Como resultado de este proceso, los indicadores seleccionados para el Marco de Rendimiento del Eje Prioritario 2 han sido E024 “Número de usuarios que tienen acceso o cubiertos por las aplicaciones/servicios de Administración electrónica” (60,85% del Eje Prioritario 2) y E051 “Número de usuarios de la aplicación/servicio público digital, de alfabetización digital, de e-aprendizaje o de e-inclusión” (16,19%), por lo que, conjuntamente, los dos indicadores miden actuaciones que suponen el 77,04% de la asignación financiera del Eje 2 y que implican a los trece CG participantes.

2.A.9 Categorías de intervención

Categorías de intervención correspondientes al contenido del eje prioritario, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

Cuadros 7 a 11: Categorías de intervención

Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención

Eje prioritario		02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ERDF	Transición	004. Inversiones productivas relativas a la cooperación entre grandes empresas y pymes para desarrollar productos y servicios de tecnologías de la información y de las comunicaciones (TIC), comercio electrónico y mayor demanda de TIC	0,00
ERDF	Transición	047. TIC: red de banda ancha de muy alta velocidad (acceso/bucle local; ≥ 100 Mbps)	1.663.984,00
ERDF	Transición	078. Servicios y aplicaciones de administración pública electrónica (incluyendo la contratación pública electrónica, medidas TIC de apoyo a la reforma de la administración pública, ciberseguridad, medidas de confianza y privacidad, justicia electrónica y democracia electrónica)	143.346.916,00
ERDF	Transición	079. Acceso a la información del sector público (incluidos los datos abiertos, la cultura electrónica, las bibliotecas digitales, el contenido electrónico y el turismo electrónico)	27.726.017,00
ERDF	Transición	080. Servicios y aplicaciones de inclusión y accesibilidad digitales, ciberaprendizaje y educación electrónica; alfabetización digital	14.266.130,00
ERDF	Transición	081. Soluciones de las TIC al reto del envejecimiento activo saludable, servicios y aplicaciones de salud en línea (incluida la ciberasistencia y la vida cotidiana asistida por el entorno)	15.460.551,00
ERDF	Transición	082. Servicios y aplicaciones de las TIC para las pymes (incluyendo los negocios y el comercio electrónicos y los procesos empresariales en red), laboratorios vivientes, ciberemprendedores, empresas emergentes basadas en TIC, etc.)	38.912.346,00

Cuadro 8: Dimensión 2. Forma de financiación

Eje prioritario		02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ERDF	Transición	01. Subvención no reembolsable	241.375.944,00

Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio

Eje prioritario		02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ERDF	Transición	07. No procede	241.375.944,00

Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismo de aplicación territorial

Eje prioritario		02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ERDF	Transición	03. Inversión territorial integrada: otra	200.000,00
ERDF	Transición	07. No procede	241.175.944,00

Cuadro 11: Dimensión 6. Tema secundario del FSE (únicamente FSE e IEJ)

Eje prioritario		02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)

2.A.10 Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las medidas para reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y los beneficiarios (según corresponda) (por eje prioritario)

Eje prioritario:	02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas
No aplica.	

2.A.1 Eje prioritario

Identificación del eje prioritario	03
Título del eje prioritario	EP3. Mejorar la competitividad de las PYME

- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará a través de desarrollo local participativo
- En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas
- Para el FEDER: la totalidad del eje prioritario está dedicado a las operaciones dirigidas a la reconstrucción en respuesta a desastres naturales de alcance general o regional.
- Para el FEDER: la totalidad del eje prioritario está dedicado a las pymes (artículo 39)

2.A.2 Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda) (si fuera aplicable)

No aplica

2.A.3 Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

Fondo	Categoría de región	Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	Categoría de región para las regiones ultraperiféricas y las regiones escasamente pobladas del norte (cuando proceda)
ERDF	Transición	Total	

2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	3a
Título de la prioridad de inversión	Fomento del espíritu empresarial, en particular, facilitando la explotación económica de nuevas ideas y promoviendo la creación de nuevas empresas, también mediante viveros

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

Ident. del objetivo específico	030a2
Título del objetivo específico	OE.3.1.2. Creación de nuevas empresas y viveros de empresas, en particular mejorando el acceso a financiación y a servicios de apoyo avanzados.

Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión

La crisis económica ha tenido unas profundas consecuencias sobre la economía real en España y en Andalucía que han afectado muy negativamente al empleo y a las empresas. Entre los años 2007 y 2013 la base empresarial en Andalucía se ha resentido notablemente, desapareciendo unas 50.000 empresas (un 9,8%), dato que ha sido superior al de otras regiones.

Esta situación necesita ser revertida. Se pretende que durante los próximos años se pueda volver a tasas netas de creación empresarial positivas.

Para ello, Andalucía cuenta con un nivel de emprendimiento alto comparado con su entorno. La Tasa de Actividad Emprendedora (porcentaje de personas entre 18 y 64 años en proceso de iniciar una empresa o con menos de 3,5 años de antigüedad) en 2012 se situó en el 6,1%, por detrás tan sólo de Cataluña, y cuatro décimas por encima del conjunto nacional (5,7%).

Una gran mayoría (69,2%) decide realizar un proyecto empresarial para aprovechar una oportunidad de negocio detectada (72,3% en España). Mientras, las personas que emprenden por necesidad se sitúan en torno a una cuarta parte (25,8%), similar a la media nacional, cinco puntos más elevado que en 2007, reflejo de las consecuencias de la crisis. A pesar de este potencial, la dificultad de acceso a la financiación ajena y el cierre de los mercados de capital impide el inicio de las actividades empresariales que por su propia definición implican un riesgo. Y en los casos en que dichas actividades se inician, las nuevas iniciativas no disponen del músculo financiero necesario para aguantar la lenta respuesta de los mercados en una situación de crisis.

Pero, además, no se trata de regresar a la situación inicial, sino que es necesario “aprovechar” la crisis para realizar un cambio de paradigma. No se pretende un cambio total; lo que se ambiciona es consolidar los modelos de negocio competitivos, que tengan ventajas comparativas y avanzar en sectores con potencial de crecimiento e internacionalización.

En este sentido, hay que destacar el Turismo. Un sector que es clave porque posee en Andalucía claras ventajas comparativas, y porque ocupa a una media de 329.000 personas, que representa el 13,0% de las personas ocupadas en la

región.

Así mismo, el asesoramiento, acompañamiento y la prestación de Servicios Avanzados a las empresas constituye un factor clave en la orientación empresarial hacia los sectores y modelos de negocios competitivos.

En este contexto, con las actuaciones que se realicen para contribuir a este Objetivo Específico se pretenden obtener los siguientes resultados:

- Volver a tasas netas de crecimiento positivo de empresas.
- Aumento de la tasa de supervivencia empresarial.
- Mejora de la competitividad de las nuevas empresas que se crean de manera que inicien su actividad empresarial con factores, procesos y gestión competitivas.
- Incremento de la tasa de ocupación y optimización de las infraestructuras de apoyo empresarial existentes.
- Mejora del reconocimiento social del emprendimiento.
- Incremento de la actitud emprendedora.
- Incremento de las ideas emprendedoras que se concretan en proyectos.
- Creación de empresas turísticas y artesanas, aumento de su tasa de supervivencia y mejora de los factores de competitividad de las nuevas iniciativas.

Cuadro 3: Indicadores de resultados específicos del programa por objetivo específico (para el FEDER y el Fondo de Cohesión)

Objetivo específico		030a2 - OE.3.1.2. Creación de nuevas empresas y viveros de empresas, en particular mejorando el acceso a financiación y a servicios de apoyo avanzados.						
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región (cuando proceda)	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto (2023)	Fuente de datos	Periodicidad de la información
R030E	Tasa de supervivencia de las empresas de la región en el cuarto año de vida (excluyendo las personas físicas)	Porcentaje	Transición	56,60	2013	70,00	Demografía Empresarial de Andalucía	Anual

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	de	3a - Fomento del espíritu empresarial, en particular, facilitando la explotación económica de nuevas ideas y promoviendo la creación de nuevas empresas, también mediante viveros
-------------------------------	-----------	---

Con objeto de contribuir al logro de los objetivos específicos definidos en el marco de esta prioridad de inversión, se financiarán, entre otros, los siguientes tipos de operaciones:

A. Actuaciones de apoyo a la creación de nuevas empresas.

Esta actuación da respuesta a la necesidad expresada en el diagnóstico de dotar de dimensión a un sector empresarial de escasa densidad y de alta mortalidad como es el andaluz. Por tanto, el objetivo de las actuaciones que se recogen en este apartado consiste en incrementar y fortalecer el sector productivo empresarial en Andalucía, impulsando el nacimiento de nuevas empresas y consolidando las nuevas iniciativas que se generen.

Para ello se perseguirán los siguientes objetivos específicos:

- Fomento a la creación e instalación de nuevas empresas.
- Mejora de la competitividad y longevidad de las nuevas empresas.
- Mejora de la dotación de infraestructuras de apoyo a la actividad empresarial, así como promoción y fomento de un mayor uso de las infraestructuras existentes.
- Incremento de los clústeres andaluces y la mejora de su competitividad.
- El incremento de la cantidad y calidad de los servicios de apoyo avanzados a favor de la creación de nuevas empresas en Andalucía.

Las principales actuaciones a llevar a cabo serán las siguientes:

Prioridad inversión	de	3a - Fomento del espíritu empresarial, en particular, facilitando la explotación económica de nuevas ideas y promoviendo la creación de nuevas empresas, también mediante viveros
----------------------------	-----------	---

- Programas de apoyo financiero a las inversiones empresariales de empresas de nueva creación, entendiendo por inversiones, tanto las inversiones necesarias para el inicio de actividad empresarial, como los gastos empresariales de la consolidación de nuevas empresas o nuevas iniciativas empresariales, durante los primeros años de vida. Estos gastos incluirán el gasto derivado propiamente de las inversiones, así como otros gastos asociados a las mismas como el gasto de nuevo personal asociado al proyecto empresarial durante la consolidación de la inversión, siempre en el Marco de la orden de Subvencionalidad vigente.
- Mejora y modernización de la oferta de espacios en los que se presten servicios de valor añadido para la orientación y el desarrollo de nuevas actividades empresariales.

En el marco de las actuaciones del anterior marco, la Comunidad Autónoma de Andalucía ha realizado un importante esfuerzo para la dotación de infraestructuras y equipamiento de apoyo a la actividad emprendedora. Realizado dicho esfuerzo, en el presente marco las actuaciones irán destinadas, por un lado, a potenciar la tasa de ocupación de las infraestructuras existentes (viveros de empresas, incubadoras, centros empresariales, etc...) y por otro a realizar las actuaciones de adecuación necesarias para actualizar el uso a los nuevos requerimientos de las iniciativas emprendedoras y a los equipamientos que le dan soporte. Dichos nuevos requerimientos (espacios colaborativos, coworking, nuevas tecnologías, etc...) necesitan actuaciones de adaptación y modernización que sin duda contribuirán a una mejora de las tasas de ocupación y utilización.

- Prestación de servicios básicos y de Servicios Avanzados de apoyo a la creación y consolidación de empresas en Andalucía. Dicha prestación se hará a través de medios propios de la Administración Regional o poniendo a disposición de las empresas, entidades especializadas prestadoras de Servicios que acrediten su solvencia. Así mismo, se utilizarán los centros y espacios anteriormente mencionados (viveros de empresas, incubadoras, CADEs, centros empresariales, etc...) como centros prestadores de Servicios Avanzados destinados a las empresas en ellos alojadas o aquellas de su ámbito de influencia. La financiación de los servicios integrales prestados por estos centros, les permitirán reducir costes, incrementar su productividad y mejorar la calidad de sus productos, facilitando las sinergias de los servicios prestados. Se financiarán los costes de estos Servicios integrados, incluyendo el gasto de personal asociado a los mismos, siempre en el Marco de la orden de Subvencionalidad vigente.

Prioridad inversión	de	3a - Fomento del espíritu empresarial, en particular, facilitando la explotación económica de nuevas ideas y promoviendo la creación de nuevas empresas, también mediante viveros
----------------------------	-----------	---

Beneficiarios:

- Emprendedores y empresas durante los 3 primeros años de desde su constitución como tal.
- Empresas, centros, viveros de empresas, incubadoras, clústeres, agrupaciones de empresas, instituciones y otras entidades públicas o privadas de prestación de servicios básicos y avanzados.

Instrumentos:

- Subvenciones. Se considerará dentro de la inversión subvencionable el personal contratado asociado a dicha inversión durante el tiempo mínimo de consolidación de la inversión. Siempre en el Marco de la orden de Subvencionalidad vigente.
- Garantías sobre nuevos préstamos en los términos de la evaluación ex ante.
- Actuaciones directas que podrán desarrollarse con medios propios o a través de subcontrataciones u otros mecanismos compatibles con la legislación de contratación pública.

Así mismo, la adopción, en su caso, de Instrumentos financieros y su cuantificación, se condicionará al funcionamiento y los resultados que en Andalucía se obtengan de la Iniciativa PYME, ya en ejecución, y se diseñará en el marco de la complementariedad con dicha Iniciativa.

B. Potenciación de la creación de empresas en el ámbito turístico y artesanal: apoyo al emprendimiento turístico y artesanal y creación de nuevos productos.

El turismo involucra un gran número de pequeñas y medianas empresas (PYMES), que abarcan un amplio espectro de actividades: servicios a los turistas, que incluyen hoteles y otros alojamientos, gastronomía, operadores de transporte, guías turísticos y una amplia gama de servicios culturales y recreativos entre otros.

Prioridad de inversión	de 3a - Fomento del espíritu empresarial, en particular, facilitando la explotación económica de nuevas ideas y promoviendo la creación de nuevas empresas, también mediante viveros
-------------------------------	--

A través de esta línea se llevarán a cabo actuaciones orientadas a la creación de nuevo tejido empresarial en los destinos emergentes y a la generación de microemprendimientos innovadores en destinos maduros:

- Con objeto de solventar los problemas de financiación de estas empresas puestos de manifiesto en el diagnóstico, se proporcionará financiación para las iniciativas turísticas emprendedoras e innovadoras, favoreciendo y desarrollando nuevas figuras de financiación. En concreto se apoyará la creación de establecimientos, nuevos productos, servicios y empresas innovadoras como las relacionados con actividades turísticas saludables y vinculadas con el bienestar de las personas, turismo cultural, el turismo gastronómico, etc, o relacionados con la industria del ocio y el entretenimiento que puedan tener una incidencia significativa en la atracción de turista.

Únicamente se llevarán a cabo acciones a pequeña escala, es decir, de menos de 10 millones de EUR, o de 20 m EUR en caso de sitios clasificados como Patrimonio de la Humanidad por UNESCO.

Así mismo se proporcionará apoyo financiero a las iniciativas empresariales turísticas que aporten valor añadido al destino turístico.

Con objeto de solventar la insuficiente orientación y la falta de asesoramiento especializado a emprendedores turísticos se proporcionarán servicios avanzados, así como nuevos productos especializados y personalizados para mejorar la experiencia del viajero, lo que permitirá la complementariedad, la diversificación y la mejor gestión de la estacionalidad. En concreto:

- Celebración de foros profesionales para empresarios y emprendedores.
- Asesoramiento y apoyo técnico administrativo para el acceso del sector a instrumentos de financiación disponibles en el mercado (crowdfunding (micromecenazgos), créditos mezanine (créditos participativos), business angel, etc.).
- Convenios con las diferentes universidades andaluzas para el apoyo a spin-off en el sector turístico, en especial a aquellos destinados a combatir la estacionalidad.
- Apoyo a la creación de viveros de PYMES turísticas para la gestión integral de destinos turísticos.

Prioridad de inversión	3a - Fomento del espíritu empresarial, en particular, facilitando la explotación económica de nuevas ideas y promoviendo la creación de nuevas empresas, también mediante viveros
<ul style="list-style-type: none"> • Impulsar la creación de empresas de gestión de destinos (DMCS), priorizando su implantación en destinos emergentes o donde la oferta turística tenga un menor grado de articulación. • La disminución del número de artesanos y artesanas en la región, a pesar de ser la artesanía una actividad económica generadora de empleo y con alta potencialidad como recurso turístico y cultural, así como la falta de visibilidad de esta actividad económica y desconocimiento de su potencial, provoca la falta de impulso emprendedor al no ser percibida como una oportunidad de negocio. <p>Para revertir esta situación se impulsará el acceso a la financiación de proyectos empresariales innovadores en el sector de la artesanía (micromecenazgo, bussines angel, apoyo a start-up), y se proporcionará financiación a las empresas para dotar de infraestructuras y equipamientos a espacios ya existentes donde se podrán desarrollar actividades artesanales que promuevan la competitividad de las empresas artesanas y la apertura de nuevas empresas artesanas.</p> <p>Así mismo se prestarán Servicios Avanzados para asesorar sobre la implantación de gestión empresarial y comercial avanzada y de nuevas tecnologías para mejorar la competitividad de las empresas artesanas.</p> <p>Beneficiarios: Empresas turísticas y artesanales andaluzas de nueva creación/ Emprendedores/as</p> <p>Instrumentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Líneas de ayudas. • Contratos de asistencia. <p>COORDINACIÓN DEL OE.3.1.2. Creación de nuevas empresas y viveros de empresas, en particular mejorando el acceso a financiación y a servicios de apoyo avanzado:</p>	

Prioridad de inversión	de	3a - Fomento del espíritu empresarial, en particular, facilitando la explotación económica de nuevas ideas y promoviendo la creación de nuevas empresas, también mediante viveros
-------------------------------	-----------	---

Las políticas a de apoyo a las PYME son básicamente competencia de las Comunidades Autónomas, por lo que este objetivo específico se desarrollará fundamentalmente en el marco de este Programa Operativo Regional.

La intervención del Estado en este Objetivo Especifico se concreta en un programa con Cámaras de Comercio para el fomento del emprendimiento.

Así mismo, dado que en el marco de este Objetivo Temático se ha creado un Instrumento Financiero Reembolsable (Programa Plurirregional Iniciativa Pyme), la posible adopción de otros Instrumentos financieros en el marco de este programa regional estará condicionada al funcionamiento y los resultados que en Andalucía se obtengan de dicha Iniciativa PYME, y se diseñarán en la lógica de la complementariedad con dicha Iniciativa.

En cualquier caso, al objeto de garantizar la complementariedad y evitar el solapamiento de acciones en otros programas, se asegurará el respeto de las normas de acumulación de ayudas sobre la base de los registros de ayudas existentes de destinatarios finales.

En este sentido, en referencia a cada operación, las bases reguladoras exigirán que, en el momento de la solicitud, los destinatarios finales declaren la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas (artículo 14.1 de la Ley General de Subvenciones). El incumplimiento de tal obligación será objeto de las correcciones financieras y sanciones establecidas en la normativa.

Parte de las actuaciones recogidas en esta prioridad de inversión podrán ejecutarse a través de una Subvención Global

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	de	3a - Fomento del espíritu empresarial, en particular, facilitando la explotación económica de nuevas ideas y promoviendo la creación de nuevas empresas, también mediante viveros
-------------------------------	-----------	---

De acuerdo con el apartado a del artículo 125.3 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes y no discriminatorios y tendrán en cuenta los

Prioridad inversión	de	3a - Fomento del espíritu empresarial, en particular, facilitando la explotación económica de nuevas ideas y promoviendo la creación de nuevas empresas, también mediante viveros
----------------------------	-----------	---

principios expuestos en los artículos 7 y 8 relativos a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, y en el artículo 3 (ámbito de aplicación de la ayuda del FEDER) del Reglamento (UE) nº 1301/2013. Asimismo, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de los criterios de selección estarán en consonancia con los mismos.

El Comité de Seguimiento del Programa, según el artículo 110 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, será el que examine y apruebe la metodología y los criterios de selección de las operaciones en el marco de convocatorias y desarrollo de los proyectos. No obstante, y además de lo señalado, los criterios de selección de operaciones que se establezcan deberán ser coherentes con los siguientes principios rectores:

- Se priorizarán proyectos de apoyo a la creación de nuevas empresas, especialmente de base tecnológica, innovadoras y con vocación internacional.
- Se dará una especial atención al apoyo, entre otros, al emprendimiento turístico y artesanal y creación de nuevos productos.
- Para la financiación de dichas operaciones se deberá tener en cuenta lo siguiente:
 - La viabilidad técnica y económica de los proyectos que se presenten.
 - La calidad y la cercanía de los servicios de apoyo a favor de las empresas.
 - El incremento de la tasa de ocupación de las infraestructuras de servicios a empresas existentes.
 - La integración de servicios y economías de escala en la prestación de servicios a empresas.
 - La contribución a la consolidación de una nueva empresa y/o la contribución de la operación a la creación de nuevo tejido empresarial en los destinos emergentes.
 - La contribución de la operación a la generación de microemprendimientos innovadores en destinos maduros.
 - La aportación de valor añadido al destino turístico. Y la contribución a la complementariedad de productos turísticos, la diversificación y la mejor gestión de la estacionalidad.
 - La potenciación e incremento de la actividad artesanal. Así como la mejora de la competitividad del sector.
 - La creación de empleo.

Prioridad inversión	de	3a - Fomento del espíritu empresarial, en particular, facilitando la explotación económica de nuevas ideas y promoviendo la creación de nuevas empresas, también mediante viveros
----------------------------	-----------	---

2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)

Prioridad inversión	de	3a - Fomento del espíritu empresarial, en particular, facilitando la explotación económica de nuevas ideas y promoviendo la creación de nuevas empresas, también mediante viveros
No aplica.		

2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)

Prioridad inversión	de	3a - Fomento del espíritu empresarial, en particular, facilitando la explotación económica de nuevas ideas y promoviendo la creación de nuevas empresas, también mediante viveros
No aplica.		

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		3a - Fomento del espíritu empresarial, en particular, facilitando la explotación económica de nuevas ideas y promoviendo la creación de nuevas empresas, también mediante viveros							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
E032	Empresas directamente beneficiadas por la creación o mejora de la infraestructura de negocios	Empresas	FEDER	Transición			103,00	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas.	Anual
CO01	Inversión productiva: Número de empresas que reciben ayuda	Empresas	FEDER	Transición			1.048,00	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas	Anual
CO02	Inversión productiva: Número de empresas que reciben subvenciones	Empresas	FEDER	Transición			1.048,00	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas	Anual
CO05	Inversión productiva: Número de empresas beneficiarias de ayuda	Empresas	FEDER	Transición			271,00	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas	Anual
CO08	Inversión productiva: Crecimiento del empleo en las empresas que reciben ayuda	Equivalentes de jornada completa	FEDER	Transición			537,99	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas	Anual

2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	3d
Título de la prioridad de inversión	Apoyo a la capacidad de las pymes para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales, y para implicarse en procesos de innovación

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

Ident. del objetivo específico	030d1
Título del objetivo específico	OE.3.4.1. Promover el crecimiento y la consolidación de las PYME, en particular mejorando su financiación, tecnología y acceso a servicios de apoyo avanzados; incluyendo los sectores agrícola, pesquero, marino, marítimo, turístico, cultural, comercial y d
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	<p>El peso en Andalucía de las microempresas (0-9 personas trabajadoras) es de en torno al 96%, significativamente superior al de países como Alemania (81,7%) o Reino Unido (89,4%). En el lado opuesto, el peso relativo de las empresas de mayor dimensión es más bajo, con un 4.3% del total de empresas con 10 a más personas trabajadoras, menos de la cuarta parte que en Alemania (18.3%) y menos de la mitad que en Reino Unido (10,6%), lo que pone de manifiesto que Andalucía tiene un alto déficit de empresas de mayor tamaño.</p> <p>Otro aspecto diferenciador de Andalucía, con grandes efectos en el desarrollo económico y en el potencial de arrastre del crecimiento, es el bajo peso del sector industrial en su estructura productiva (un 12,8% del VAB en 2014): 4,7 puntos por debajo de España y 6,3 puntos por debajo del peso de la producción industrial en EU.</p> <p>Por otro lado, se cuenta con sectores como el turismo, la artesanía y el comercio, que si bien están bien representados en la estructura productiva de Andalucía, suponen una especialización con ventajas comparativas, son grandes empleadores y tienen un alto potencial de crecimiento.</p> <p>Otro sector a consolidar en Andalucía son las industrias y servicios culturales, que están muy directamente relacionadas con el desarrollo económico sostenible y de calidad. La cultura y la creación en Andalucía son activos en los que también existe cierta especialización regional, además de suponer actividades económicas difícilmente deslocalizables y con altas interacciones con sectores como el turismo.</p> <p>En este contexto, con las actuaciones que se realicen para contribuir a este Objetivo Específico se pretenden obtener los</p>

	<p>siguientes resultados:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Incremento de la dimensión empresarial andaluza. • Incremento de la producción industrial. • Incremento de la competitividad de las empresas en Andalucía con la mejora de su gestión, sus factores, sus procesos, su organización y sus métodos de comercialización. • Incremento de la capacidad productiva de las pymes andaluzas, de la capacidad para desarrollar nuevos o mejorados productos y la capacidad para creación de empleo. • Incremento de la competitividad de los espacios de innovación y los clúster de Andalucía. • Incremento de la cantidad y calidad de los servicios de apoyo avanzados a favor de la creación de nuevas empresas y la consolidación de las existentes en Andalucía. • Incremento de procesos ambientales que supongan para la industria mejoras en la prevención y gestión de los residuos. • Mejora de la dotación de infraestructuras de apoyo a la actividad empresarial, así como promoción y fomento de un mayor uso de las infraestructuras existentes. • Mejora de la capacidad competitiva de las pymes turísticas andaluzas y de su productividad. • Consolidación y mejora de las PYMEs culturales e incremento de su competitividad. • Incremento de las alianzas y del asociacionismo empresarial. • Incremento de las empresas con Responsabilidad Social Corporativa • Restablecer las condiciones competitivas de forma rápida y permanente, inyectando liquidez a las empresas afectadas por la crisis COVID-19
Ident. del objetivo específico	030d3
Título del objetivo específico	OE.3.4.3. Promover la Internacionalización de las PYMEs.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	<p>El peso en 2013, las exportaciones internacionales en Andalucía respecto al PIB se sitúan en el 18,3%, por debajo de lo que supone por término medio en España (22,9%), y en la economía mundial (25%).</p> <p>Por otro lado, la industria turística andaluza es estratégica para el desarrollo socioeconómico andaluz no sólo por su</p>

importancia económica, sino también por su aportación a la imagen de Andalucía en el exterior de la que se benefician otros sectores productivos.

El retroceso del consumo interno ha constituido uno de los principales motivos para la indiscutible expansión exterior de Andalucía en los últimos años. No obstante, aún existe un altísimo porcentaje de PYMEs y microempresas que deben replantear su estrategia de competitividad, ampliando su base de clientes y productos para poder concurrir fuera de nuestras fronteras.

Como se desprende, no solo del Programa Operativo FEDER, sino de las propias líneas de actuación de la Comisión Europea y de los planes de reforma del Gobierno Español, la apuesta por la competitividad en mercados extranjeros como forma de mejorar la balanza de pagos es prioritaria.

Los resultados esperados en el contexto de la internacionalización de las empresas andaluzas y la inversión extranjera son:

- Incremento de peso de las exportaciones andaluzas en el PIB.
- Incremento de las empresas exportadoras andaluzas.
- Incremento de la cantidad y calidad de las inversiones foráneas en Andalucía y aumento de su capacidad tractora para otras inversiones.
- Permanencia de las inversiones extranjeras en Andalucía.
- Incremento de la implantación exterior de las empresas andaluzas.
- Incremento de Clústeres andaluces con proyección internacional.

Cuadro 3: Indicadores de resultados específicos del programa por objetivo específico (para el FEDER y el Fondo de Cohesión)

Objetivo específico		030d1 - OE.3.4.1. Promover el crecimiento y la consolidación de las PYME, en particular mejorando su financiación, tecnología y acceso a servicios de apoyo avanzados; incluyendo los sectores agrícola, pesquero, marino, marítimo, turístico, cultural, comercial y d						
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región (cuando proceda)	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto (2023)	Fuente de datos	Periodicidad de la información
R034D	Número de empresas de entre 10 y 50 trabajadores	Número	Transición	16.598,00	2013	21.781,00	Directorio de Empresas y Establecimientos con Actividades Económicas en Andalucía	Anual

Objetivo específico		030d3 - OE.3.4.3. Promover la Internacionalización de las PYMEs.						
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región (cuando proceda)	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto (2023)	Fuente de datos	Periodicidad de la información
R031a	Número de PYMES exportadoras regulares a nivel nacional	Numero	Transición	3.920,00	2013	5.880,00	Perfil de la empresa exportadora española. (La definición correcta del indicador es Número de PYMES exportadoras regulares a nivel nacional o regional).	Anual

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	3d - Apoyo a la capacidad de las pymes para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales, y para implicarse en procesos de innovación
-------------------------------	--

Con objeto de contribuir al logro de los objetivos específicos definidos en el marco de esta prioridad de inversión, se financiarán dos áreas de actuación:

- Fomento del crecimiento de la dimensión empresarial y la consolidación de la PYME.
- Fomento de la internacionalización de las empresas andaluzas

A. Fomento del crecimiento de la dimensión empresarial y la consolidación de la PYME

Objetivos: reactivar el tejido productivo, promover entre los pequeños autónomos, pymes y micro pymes, nuevos modelos de gestión y facilitar la generación de capacidades que les permita su consolidación empresarial y posterior aumento de dimensión, consolidando la eficiencia de sus factores productivos y promoviendo la innovación y la cooperación para la mejora de su competitividad, así como apoyar al capital circulante consecuencia de una crisis ocasionada por una causa de fuerza mayor, tal como la del COVID-19, tanto a través de financiación como de subvenciones.

Las actuaciones que se llevarán a cabo serán, entre otras, las siguientes:

- Programa de apoyo a proyectos de actualización, diversificación y expansión de PYMEs andaluzas, como por ejemplo proyectos para la mejora del equipamiento productivo y otros activos fijos, proyectos de crecimiento empresarial generadores de empleo.
- Programa de inversiones en mejoras de infraestructuras e instalaciones productivas y entornos empresariales de competitividad.
- Programa de provisión de infraestructuras e instalaciones productivas para terceros vinculadas a proyectos de creación de actividad económica.

Prioridad de inversión	3d - Apoyo a la capacidad de las pymes para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales, y para implicarse en procesos de innovación
<ul style="list-style-type: none"> • Apoyo al capital circulante de las pymes en respuesta a la crisis ocasionada por COVID-19. • Programas de apoyo a la Industria Conectada, Industria 4.0 • Fortalecimiento de la oferta de servicios empresariales avanzados en Andalucía, facilitando su conocimiento y apoyando su utilización por parte de los autónomos y las empresas andaluzas (financiación, marketing, diseño, distribución, operaciones, estrategia, sistemas de gestión, etc., utilizando, cuando sea posible, las TICs como elemento transversal.) • Programa de incorporación de nuevas herramientas de gestión en las PYMEs andaluzas. • Ayudas para favorecer el relevo generacional en las PYMEs. • Programa de incorporación de nuevos modelos de negocio en PYMEs, con especial incidencia en PYMEs comerciales y artesanas de manera que contribuyan a incrementar su presencia en nuevos mercados y a aprovechar nuevos nichos de negocio, combatiendo la estacionalidad. • Financiación de la dotación de recursos humanos vinculados a las nuevas inversiones (siempre en el Marco de la orden de Subvencionalidad vigente) • Promoción de otros factores de competitividad, tales como la responsabilidad social empresarial, el aprovechamiento de las redes tecnológicas existentes y la difusión de buenas prácticas. • Asesoramiento, acompañamiento y otros servicios avanzados para el crecimiento y la consolidación de la empresa • Diseño y puesta en marcha de un sistema de apoyo financiero para los proyectos de cooperación empresarial. • Potenciar el trabajo en clusters u otras formas de cooperación de las empresas para incrementar su dimensión y su competitividad • Lanzamiento y/o consolidación de iniciativas clúster • Programas trienales de lanzamiento de clústeres (PTLC) • Implementación de Planes Trienales de Innovación Especializada (PTIE) de los agentes del sistema Ciencia-Tecnología-Empresa y centros de excelencia e instituciones de conocimiento de referencia nacional e internacional que se instalen en los espacios de innovación • Instrumentos que reduzcan los costes de transacción para el desarrollo de proyectos de cooperación, a través de la identificación de oportunidades, búsqueda de socios, gestión de proyectos, protección de resultados, etc. • Desarrollo de programas de apoyo financiero para las PYMEs andaluzas para su participación en grandes proyectos en colaboración con grandes empresas. • Desarrollo de programas de asesoramiento y prestación de servicios para las PYMEs andaluzas para su participación en grandes proyectos en colaboración con grandes empresas, como la iniciativa Vanguard. • Desarrollo de planes de alianzas y colaboración en torno a áreas de oportunidad para las empresas andaluzas proveedoras y fabricantes, como en el caso de las tecnologías de doble uso. • Estudios de Oportunidades de Cooperación empresarial • Programas de identificación de Proyectos Singulares con capacidad de dinamización de iniciativas emergentes en Andalucía. 	

Prioridad de inversión	3d - Apoyo a la capacidad de las pymes para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales, y para implicarse en procesos de innovación
<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollo de Mapas de Demanda Temprana Privada vinculados con las áreas de oportunidad. • Programa de capacitación de PYMEs que fortalezca la cadena de valor en actividades vinculadas con prioridades o dimensiones de la RIS3 Andalucía, favoreciendo el conocimiento y la cooperación empresarial y la identificación y puesta en marcha de proyectos. • Desarrollo de un programa de apoyo a las empresas andaluzas, especialmente PYMEs, para que éstas aprovechen los procesos de Compra Pública Innovadora como palanca de innovación y mejora de su posición competitiva. • Desarrollo de instrumentos que permitan anticipar los planes y procesos de Compra Pública, anticipando las competencias requeridas por las PYMEs para concurrir a ellos con éxito. • Apoyo a la mejora de procesos y producciones de las empresas dirigidos a la mejora del medioambiente y a la sostenibilidad medioambiental, siempre en coherencia y coordinación con las actuaciones recogidas en el Objetivo temático 6. • Apoyo a la competitividad y el crecimiento de las industrias culturales con medidas específicas adaptadas a las características del sector siempre, en coherencia y coordinación con las actuaciones recogidas en el Objetivo temático 6. • Actuaciones para la mejora de la competitividad, fortalecimiento y consolidación de las empresas del sector turístico, artesanal y comercial, así como apoyo a la diversificación de la actual oferta turística y consolidación de segmentos emergentes. • Actuaciones para promover la calidad y la excelencia en los servicios turísticos. • Actuaciones de Promoción y Difusión. <p>Beneficiarios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • PYMES Andaluzas. • Asociaciones, Fundaciones, clústeres, agrupaciones de empresas y otras entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro para actuaciones que tengan como destinatarios finales a PYMEs. <p>Tipos de ayuda</p> <ul style="list-style-type: none"> • Subvenciones a fondo perdido • Actuaciones directas que podrán desarrollarse con medios propios o a través de subcontrataciones u otros mecanismos compatibles con la legislación 	

Prioridad de inversión	3d - Apoyo a la capacidad de las pymes para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales, y para implicarse en procesos de innovación
<p>de contratación pública.</p> <p>B. Fomento de la internacionalización de las empresas andaluzas</p> <p>A través de esta medida se contribuye a los siguientes objetivos.</p> <p>1. Apoyar la internacionalización del tejido productivo andaluz, con especial énfasis en el impulso de medidas de promoción y comercialización exterior, la cooperación empresarial y la puesta en valor de buenas prácticas.</p> <p>2. Incrementar la cantidad y calidad de las inversiones foráneas en Andalucía y su capacidad tractora para otras inversiones, así como su permanencia en el tiempo.</p> <p>Para ello se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Programa de apoyo financiero a las PYMEs andaluzas para mejorar sus capacidades dirigidas a su internacionalización y a la mejora de su competitividad en mercados exteriores. Se financiarán las inversiones de las empresas, tanto en capital como en recursos humanos, dirigidas a mejorar las capacidades de internacionalización: inversiones para la creación o mejora de departamentos de exteriores (la contratación de profesionales especializados...), a procesos productivos dirigidos a la exportación...; así como necesidades de circulante para la asistencia a ferias, misiones, etc. • Programa de promoción internacional para que las empresas andaluzas se den a conocer en los mercados exteriores: exponer los productos y servicios y entrar en contacto con potenciales clientes extranjeros. Asimismo, promoverá la adquisición de un mejor conocimiento de los canales de distribución en el mercado objetivo. Este programa distinguirá las medidas de apoyo a la promoción en función del sector de actividad de la empresa y facilitará la participación en actuaciones promocionales tanto de manera agrupada como individual a través del cheque exportación. Asimismo, y de manera horizontal a todos los sectores, se promocionan los bienes y servicios andaluces en función del canal de comercialización (Contract, ecológico, duty free, etc.). • Programa de servicios de apoyo avanzados para la internacionalización de la empresa andaluza. Estos servicios supondrán tanto el acompañamiento 	

Prioridad de inversión	3d - Apoyo a la capacidad de las pymes para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales, y para implicarse en procesos de innovación
<p>en el proceso de internacionalización y acceso a mercados exteriores, servicios de consultoría y atención en destino, o estudios y elaboración de Planes de Internacionalización para incorporar este factor estratégico en todo el proceso de planificación, gestación, implantación, consolidación y desarrollo de empresas y nuevas iniciativas emprendedoras y empresariales.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Apoyo a la multilocalización de las empresas andaluzas a través de apoyo financiero. • Programa de intermediación que identifique los proyectos internacionales potencialmente relevantes para la participación de las PYMEs andaluzas, difunda dichos programas y proyectos entre las mismas, así como identifique las PYMEs andaluzas proveedoras con potencial exterior. Se desarrollarán asimismo estudios de mercado y su difusión mediante publicaciones y jornadas técnicas que permitan obtener información sobre, entre otros, la posible diversificación de mercados. • Programa de consolidación y crecimiento de la Red Exterior de Extenda como instrumento útil de consultoría y atención en actividades de promoción en mercados destino así como en su labor de captación de oportunidades de negocio. Anualmente, se organizará un Encuentro de la Red con empresas andaluzas en Andalucía con el fin de acercar sus servicios al territorio. • Identificación de las grandes empresas con capacidad de arrastre de PYMEs en proyectos internacionales y diseño e implantación de mecanismos de colaboración entre ambos grupos de empresas. • Fomento de la incorporación de las empresas andaluzas en redes internacionales. • Programa de apoyo financiero a la Implantación en el exterior: Apoyar económicamente a la empresa para reducir el esfuerzo que debe realizar durante los primeros años su implantación en mercados exterior a través de la apertura de una filial comercial, una sucursal o compra de una sociedad. • Programa de comunicación, promoción de la internacionalización y difusión de casos de éxito. • Programas de proyección internacional de Clústeres andaluces para fomentar la relación con clústeres de otros mercados con los que colaborar y compartir investigación e innovación. • Programas de impulso a la innovación comercial, orientando a las empresas al uso de herramientas de promoción y comercialización online y el uso de las redes sociales. • Actuaciones de Promoción y Difusión de las ventajas de la internacionalización empresarial. • Programa de internacionalización de las PYMEs turísticas andaluzas, que comprenderá, entre otras, las siguientes actuaciones: <ul style="list-style-type: none"> o Ayudas para la asistencia a Ferias, Encuentros y Misiones Comerciales en los que se cita la oferta turística con la demanda, ya sean profesionales y/o consumidores, así como promoción de los eventos entre las PYMEs. o Presentaciones institucionales internacionales del destino Andalucía y organización de eventos enfocados tanto a profesionales como a consumidores finales. Se aprovechará la celebración en Andalucía de grandes eventos deportivos o culturales, así como la promoción que puedan hacer equipos deportivos andaluces de primer nivel. o Acuerdos de comarketing con importantes actores de la industria turística internacional y nacional (sobre todo acuerdos con intermediarios turísticos y compañías aéreas), y promoción de acuerdos con portales de viajes internacionales y comunidades de viajeros líderes en la comercialización de 	

Prioridad de inversión	3d - Apoyo a la capacidad de las pymes para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales, y para implicarse en procesos de innovación
-------------------------------	--

- productos turísticos o con alto poder en la prescripción de los destinos.
- o Organización, celebración y apoyo a la participación de empresas en Congresos.
 - o Campañas publicitarias promocionales de Andalucía y sus productos turísticos a través de medios tradicionales (offline) y de medios digitales.
 - o Promoción y comunicación permanente del destino "Andalucía" y de sus eventos, territorios, productos, etc., a través de medios de comunicación como prensa, radio y televisión, y a través de la edición de Folletos y guías turísticas, con las características y en el idioma del destino en el que se quieren promocionar.
 - o Acciones Inversas a través de las cuales medios de comunicación especializados del sector y/o intermediarios turísticos conocen la oferta andaluza in situ; así como organización de encuentros profesionales entre la oferta andaluza de un segmento con la intermediación de ese segmento concreto.
 - Desarrollo de una estrategia público-privada para la captación de inversiones extranjeras directas, en especial en el sector industrial, que permita la identificación y venta de los sectores de mayor atractivo para la inversión en Andalucía, así como la atracción de los centros de I+D de las grandes empresas tractoras que operan en la región.
 - Desarrollo de un plan estratégico de atracción de inversiones internacionales en Andalucía: Se trata de difundir el atractivo de Andalucía y sus sectores mediante una actividad promocional que permita el contacto con instituciones extranjeras públicas y privadas de interés a las que se presenta Invest in Andalucía-Spain como colaborador de quien quiera invertir en Andalucía.
 - Desarrollo e implantación de un programa de acompañamiento integral para potenciales inversores internacionales en la región (softlanding).
 - Desarrollo e implantación de un programa de seguimiento integral de los inversores internacionales en Andalucía (aftercare).

Beneficiarios:

- PYMES Andaluzas exportadoras y potencialmente exportadoras
- Asociaciones, Fundaciones, clusteres, agrupaciones de empresas y otras entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro para actuaciones que tengan como destinatarios finales a PYMES.

Tipos de ayuda

- Subvenciones a fondo perdido
- Actuaciones directas que podrán desarrollarse con medios propios o a través de subcontrataciones u otros mecanismos compatibles con la legislación

Prioridad de inversión	3d - Apoyo a la capacidad de las pymes para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales, y para implicarse en procesos de innovación
<p>de contratación pública.</p> <p>Coordinación de los Objetivos Específicos de la prioridad de Inversión 3d:</p> <p>Las políticas a de apoyo a las PYME son básicamente competencia de las Comunidades Autónomas, por lo que este objetivo específico se desarrollará en el marco de este Programa Operativo Regional.</p> <p>No obstante, dentro de este Objetivo Específico, el Programa Operativo Plurirregional de España, define actuaciones de fomento de la competitividad empresarial a través del apoyo a la internacionalización y promoción exterior de las empresas españolas.</p> <p>Dada la confluencia de actuaciones sobre internacionalización de las PYME entre la Administración Central y Regional, se han creado diferentes mecanismos de coordinación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El Consejo Interterritorial de Internacionalización • La Comisión para la racionalización de las AAPP (CORA) • Grupo de trabajo interministerial de internacionalización • Por último, en el Consejo de Administración de ICEX se encuentran representados como vocales tanto la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España como las CCAA. <p>Así mismo, la adopción, en su caso, de Instrumentos financieros y su cuantificación, se condicionará al funcionamiento y los resultados que en</p>	

Prioridad de inversión	3d - Apoyo a la capacidad de las pymes para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales, y para implicarse en procesos de innovación
<p>Andalucía se obtengan de la Iniciativa PYME, ya en ejecución, y se diseñará en el marco de la complementariedad con dicha Iniciativa.</p> <p>En cualquier caso, al objeto de garantizar la complementariedad y evitar el solapamiento de acciones en otros programas, se asegurará el respeto de las normas de acumulación de ayudas sobre la base de los registros de ayudas existentes de destinatarios finales.</p> <p>En este sentido, en referencia a cada operación, las bases reguladoras exigirán que, en el momento de la solicitud, los destinatarios finales declaren la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas (artículo 14.1 de la Ley General de Subvenciones). El incumplimiento de tal obligación será objeto de las correcciones financieras y sanciones establecidas en la normativa.</p> <p>Parte de las actuaciones recogidas en esta prioridad de inversión podrán ejecutarse a través de una Subvención Global.</p>	

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	3d - Apoyo a la capacidad de las pymes para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales, y para implicarse en procesos de innovación
<p>De acuerdo con el apartado a del artículo 125.3 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes y no discriminatorios y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 y 8 relativos a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación y desarrollo sostenible.</p> <p>Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, y en el artículo 3 (ámbito de aplicación de la ayuda del FEDER) del Reglamento (UE) nº 1301/2013. Asimismo, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de los criterios de selección estarán en consonancia con los mismos.</p> <p>El Comité de Seguimiento del Programa, según el artículo 110 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, será el que examine y apruebe la metodología y los</p>	

criterios de selección de las operaciones en el marco de convocatorias y desarrollo de los proyectos.

No obstante, y además de lo señalado, los criterios de selección de operaciones que se establezcan deberán ser coherentes con los siguientes principios rectores:

- Las operaciones contribuirán al cumplimiento de los objetivos del Plan Estratégico de Internacionalización de la Economía Andaluza 2014-2020 de incrementar el grado de internacionalización de la economía y las empresas andaluzas para contribuir al desarrollo de un modelo económico sostenible, de más empleo y de mayor calidad para la región.
- Las operaciones contribuirán al cumplimiento de los objetivos de la Estrategia Industrial de Andalucía 2014-2020 destinada a hacer de la industria andaluza una más competitiva, basada en el conocimiento y la innovación, para convertirse en el motor de desarrollo de la región, sobre la base de criterios sostenibles y de responsabilidad social.
- Apoyo a las Industrias culturales. Actuaciones de mejora de la competitividad, fortalecimiento y consolidación de las empresas del sector turístico, artesanal y comercial. Y aquellas actuaciones que promuevan la internacionalización de las PYMEs y la captación de inversiones extranjeras directas.
- Contribución a la reactivación del tejido productivo en Andalucía.
- La contribución de la operación a la consolidación y el crecimiento de la dimensión de las PYMEs, industrias culturales, empresas turísticas, comerciales y artesanales.
- Impacto en la creación de empleo.
- La mejora de la capacidad de las empresas para desarrollar nuevos o mejorados productos o servicios, o de mejorar sus procesos, su organización y sus métodos de comercialización.
- La colaboración empresarial, y fomento del asociacionismo de las PYMES y empresas turísticas comerciales y artesanales.
- La contribución de los proyectos a la mejora medioambiental de los procesos productivos.
- La contribución de las actuaciones a la responsabilidad social de las empresas en relación con el medio ambiente.
- La mejora de las Pymes culturales en términos de gestión, producción, imagen y comunicación. Y mejora de técnicas de conservación y puesta en valor del Patrimonio Cultural.
- La contribución del proyecto a estrategias de desarrollo local.
- El apoyo a segmentos emergentes y complementarios.

Prioridad de inversión	3d - Apoyo a la capacidad de las pymes para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales, y para implicarse en procesos de innovación
<ul style="list-style-type: none"> • La recualificación de las empresas turísticas e integración de empresas turísticas en agrupaciones innovadoras (cluster). • La cooperación público-privada, para la innovación en los procesos de gestión de las empresas turísticas. • La mejora de la calidad y la excelencia en los servicios turísticos. • La modernización de las empresas comerciales andaluzas. • La contribución del proyecto a: mejorar la dimensión internacional de la empresa y sus capacidades de internacionalización, presencia de la empresa en el exterior, aumento de la capacidad exportadora de la empresa, y el acceso a nuevos mercados. Y capacidad de atracción de inversiones internacionales. • La mejora de la competitividad de las empresas turísticas ampliando su base de clientes y productos para poder concurrir fuera de Andalucía. • La búsqueda de apoyos comerciales en el extranjero que redunden un claro aumento en el número de turistas. 	

2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)

Prioridad de inversión	3d - Apoyo a la capacidad de las pymes para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales, y para implicarse en procesos de innovación
No aplica.	

2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)

Prioridad de inversión	3d - Apoyo a la capacidad de las pymes para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales, y para implicarse en procesos de innovación
No aplica.	

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		3d - Apoyo a la capacidad de las pymes para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales, y para implicarse en procesos de innovación							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
E047	Personas-año participando en Operaciones de desarrollo y elaboración de Estudios, Planes, Programas, relacionados con el Objetivo Específico.	Personas-año	FEDER	Transición			0,16	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas.	Anual
CV22	Número de PYME con subvenciones para capital de trabajo.	Empresas	FEDER	Transición			185,00	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas	Anual
E020	Empresas impactadas por actuaciones de sensibilización, dinamización, concienciación	Empresas	FEDER	Transición			46.050,00	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas	Anual
E032	Empresas directamente beneficiadas por la creación o mejora de la infraestructura de negocios	Empresas	FEDER	Transición			8.897,00	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas	Anual
E039	Número de personas impactadas por actuaciones de promoción de los sectores económicos en particular los sectores turístico, comercial y culturales	Personas	FEDER	Transición			1.281.984.335,00	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas	Anual
CO01	Inversión productiva: Número de empresas que reciben ayuda	Empresas	FEDER	Transición			3.084,00	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas	Anual
CO02	Inversión productiva: Número de empresas que reciben subvenciones	Empresas	FEDER	Transición			2.140,00	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas	Anual
CO04	Inversión productiva: Número de empresas que reciben ayuda no financiera	Empresas	FEDER	Transición			944,00	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas	Anual
CO05	Inversión productiva: Número de empresas beneficiarias de ayuda	Empresas	FEDER	Transición			96,00	Datos obtenidos a partir de las actuaciones	Anual

Prioridad de inversión		3d - Apoyo a la capacidad de las pymes para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales, y para implicarse en procesos de innovación							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
								apoyadas	
CO08	Inversión productiva: Crecimiento del empleo en las empresas que reciben ayuda	Equivalentes de jornada completa	FEDER	Transición			1.287,00	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas	Anual

2.A.7 Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7

Eje prioritario	03 - EP3. Mejorar la competitividad de las PYME
No aplica.	

2.A.8 Marco de rendimiento

Cuadro 6: Marco de rendimiento del eje prioritario (por fondo y, para el FEDER y el FSE, categoría de región)

Eje prioritario		03 - EP3. Mejorar la competitividad de las PYME											
Identificación	Tipo de indicador	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hito para 2018			Valor previsto final (2023)			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador, en su caso
						M	W	T	M	W	T		
F02	F	Importe total del gasto subvencionable anotado en el sistema de la AC y certificado según art. 126.c de RDC	Euros	FEDER	Transición			79.267.852			550.554.705,00	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas	
CO01	P	Inversión productiva: Número de empresas que reciben ayuda	Empresas	FEDER	Transición			534,00			4.132,00	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas	EL PROCESO SEGUIDO PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD QUE FORMAN PARTE DEL MARCO DE RENDIMIENTO FIGURA EN EL ANEXO: Metodología_MARCO_DE_RENDIMIENTO

Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento

El método general de trabajo que se ha establecido para la selección de los Indicadores de Productividad (IP) que forman parte del Marco de Rendimiento del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020 (PO FEDER Andalucía) y la determinación de los hitos y las metas que han de alcanzarse en los años 2018 y 2023, respectivamente, ha sido el siguiente:

1) Los diversos Centros Gestores (CG) competentes en la materia objeto del PO FEDER Andalucía, junto con la D.G. de Fondos Europeos de la Junta de Andalucía (DGFFEE), han determinado, por Objetivo Específico (OE), las Líneas Estratégicas de Actuación (LEAS) necesarias para alcanzar los resultados esperados, realizando, para ello, las siguientes tareas:

1. Para cada LEA, el CG competente ha propuesto las operaciones que serían necesarias para llevarla cabo, las asignaciones financieras, su planificación temporal, y, conjuntamente con la DGFFEE, los Campos de Intervención (CI) en los que han de enmarcarse estas operaciones.
2. A partir de la información proporcionada en el punto anterior y de las especificaciones del Manual “FEDER 2014-2020. Indicadores de Productividad” –coordinado por la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, con la finalidad de mantener una lógica común entre todos los Programas Operativos FEDER en España–, la DGFFEE ha remitido a cada CG la relación de indicadores de productividad que podían utilizar en cada combinación de OE y CI en la que estaban programando, de modo que el CG seleccionara uno o más IP que permitieran medir la realización de las actuaciones previstas.
3. Para cada IP, y condicionado por la asignación financiera propuesta y su planificación temporal anualizada, el CG ha estimado un valor de realización anual del indicador sobre la base de:
 - La experiencia en otros proyectos de características equiparables, incluida la información extraída de las aplicaciones de gestión de anteriores periodos de programación del FEDER.
 - La información obtenida durante los trabajos de elaboración de diversos planes y estrategias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de carácter general o sectorial. En el caso concreto del Eje Prioritario 3, la información procedente de la elaboración de la "Agenda por el Empleo. Plan Económico de Andalucía 2014-2020".

2) Por su parte, la DGFFEE ha coordinado, asesorado y supervisado las tareas descritas en el punto 1), en un proceso de permanente realimentación de información entre esta D.G. y los CG. Una vez finalizados estos trabajos, se ha dispuesto del conjunto de LEAS que habrán de permitir alcanzar los resultados esperados, establecidos en el PO FEDER Andalucía para un determinado Eje Prioritario, con el siguiente detalle para cada LEA:

- Identificación y denominación.
- Objetivo Específico al que contribuye.
- Descripción detallada.

- Forma de financiación.
- Plan financiero anualizado.
- Campos de intervención e importe de la ayuda FEDER asignada.
- Indicadores de Productividad seleccionados y los valores previstos de realización anualizados.

3) A continuación, la DGFFEE ha agrupado por Objetivo Específico la información obtenida de las LEAS y, a su vez, ha agrupado los OE por Eje Prioritario, logrando así:

1. La asignación financiera del Eje Prioritario y su planificación anual.
2. Los valores anuales previstos de cada IP que ha de medir las actuaciones incluidas en el Eje Prioritario. Así como los valores agregados previstos, para el hito del año 2018 y la meta del año 2023, como suma de los valores previstos para las anualidades 2015 a 2017 (hito 2018) y de la totalidad de las anualidades para la meta de 2023.
3. La asignación financiera vinculada a cada IP.

4) Tras analizar la información obtenida en el punto 3), se ha determinado para cada Eje Prioritario:

1. El hito o meta del indicador financiero.
2. Los IP que se han incluido en el Marco de Rendimiento, así como sus hitos y metas, de modo que se garantice que los IP incluidos en el Marco cubran más del 50% de la asignación financiera del Eje Prioritario.

En el caso concreto del Eje Prioritario 3, han participado en este proceso seis CG que han estimado, en conjunto, cinco indicadores de productividad diferentes (con sus indicadores de detalle correspondientes), siguiendo, para ello, la metodología establecida en el Manual “FEDER 2014-2020. Indicadores de Productividad“, ya citado.

En el Eje Prioritario 3, dado el elevado peso del gasto financiero asociado a las actuaciones medidas a través del indicador CO01 “Número de empresas que reciben ayudas”, con relación al total del gasto del Eje (68,38%), éste es el único indicador que permite superar el 50% de la asignación financiera

del Eje Prioritario. Puesto que, de forma sistemática, se ha aplicado el criterio de incluir el menor número posible de indicadores en el Marco de Rendimiento de cada Eje Prioritario, CO01 es el único indicador seleccionado en el Eje 3, e implica a seis de los siete CG participantes.

2.A.9 Categorías de intervención

Categorías de intervención correspondientes al contenido del eje prioritario, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

Cuadros 7 a 11: Categorías de intervención

Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención

Eje prioritario		03 - EP3. Mejorar la competitividad de las PYME	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ERDF	Transición	001. Inversiones productivas genéricas en pequeñas y medianas empresas (pymes)	235.750.648,00
ERDF	Transición	063. Apoyo a agrupaciones y redes de empresas, principalmente en beneficio de las PYME	332.667,00
ERDF	Transición	066. Servicios avanzados de apoyo a las PYME y a las agrupaciones de PYME (incluidos los servicios de gestión, comercialización y diseño)	59.582.426,00
ERDF	Transición	067. Desarrollo empresarial de las PYME, apoyo al emprendimiento y la incubación (incluido el apoyo a las empresas incipientes y empresas derivadas)	48.743.841,00
ERDF	Transición	072. Infraestructura empresarial para PYME (incluidas las zonas y parques industriales)	23.247.816,00
ERDF	Transición	075. Desarrollo y promoción de servicios turísticos en o para pymes	72.786.366,00

Cuadro 8: Dimensión 2. Forma de financiación

Eje prioritario		03 - EP3. Mejorar la competitividad de las PYME	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ERDF	Transición	01. Subvención no reembolsable	440.443.764,00

Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio

Eje prioritario		03 - EP3. Mejorar la competitividad de las PYME	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ERDF	Transición	07. No procede	440.443.764,00

Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismo de aplicación territorial

Eje prioritario		03 - EP3. Mejorar la competitividad de las PYME	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ERDF	Transición	03. Inversión territorial integrada: otra	18.086.177,00
ERDF	Transición	07. No procede	422.357.587,00

Cuadro 11: Dimensión 6. Tema secundario del FSE (únicamente FSE e IEJ)

Eje prioritario		03 - EP3. Mejorar la competitividad de las PYME	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)

2.A.10 Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las medidas para reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y los beneficiarios (según corresponda) (por eje prioritario)

Eje prioritario:	03 - EP3. Mejorar la competitividad de las PYME
No aplica.	

2.A.1 Eje prioritario

Identificación del eje prioritario	04
Título del eje prioritario	EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores

- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará a través de desarrollo local participativo
- En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas
- Para el FEDER: la totalidad del eje prioritario está dedicado a las operaciones dirigidas a la reconstrucción en respuesta a desastres naturales de alcance general o regional.
- Para el FEDER: la totalidad del eje prioritario está dedicado a las pymes (artículo 39)

2.A.2 Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda) (si fuera aplicable)

No aplica

2.A.3 Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

Fondo	Categoría de región	Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	Categoría de región para las regiones ultraperiféricas y las regiones escasamente pobladas del norte (cuando proceda)
ERDF	Transición	Total	

2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	4b
Título de la prioridad de inversión	Fomento de la eficiencia energética y uso de energías renovables en las empresas

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

Ident. del objetivo específico	040b1
Título del objetivo específico	OE.4.2.1. Avanzar en la evaluación y mejora de la eficiencia energética de las empresas, en particular las PYME.
Resultados que los Estados	El potencial de ahorro existente aún en el ámbito empresarial e industrial sigue siendo muy elevado, por lo que se

miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	<p>pretenden poner en marcha medidas dirigidas a alcanzar los objetivos definidos de eficiencia energética en el sector empresarial e industrial andaluz, a través incentivos y actuaciones que promuevan la mejora de la gestión energética y la reducción de los consumos y costes energéticos de las Pymes.</p> <p>Los resultados que se esperan conseguir se integran dentro de los objetivos de la Estrategia Energética de Andalucía, concretamente en el de reducir un 25% el consumo tendencial de energía primaria en 2020.</p> <p>La reducción del consumo de energía final en empresas derivada de la ejecución de las actuaciones comprendidas en este objetivo específico asciende a 5,69 ktep/año con un apoyo público de algo más de 20,4 millones de euros.</p> <p>Los ratios de ahorro energético por euro invertido varían significativamente según el tipo de proyecto. Como criterio de cálculo para los resultados esperados en el período 2015-2023 se ha optado por la obligación de realizar una auditoría o certificado de ahorro previo a la ejecución de la acción. La aplicación al cálculo de esta hipótesis arroja un ratio de 0,279 ktep ahorrados por millón de euro de financiación pública.</p>
Ident. del objetivo específico	040b2
Título del objetivo específico	OE.4.2.2. Fomento del uso de energías renovables por las empresas, en particular las PYME.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	<p>Las fuentes de energía renovables son una gran riqueza de Andalucía y, en sí mismas, constituyen una pieza clave para alcanzar un modelo económico sostenible, que sea capaz de disminuir la alta dependencia actual de los derivados del petróleo y reducir las emisiones contaminantes a la atmósfera.</p> <p>Andalucía cuenta con un recurso abundante en fuentes renovables tanto para uso final eléctrico como térmico y con un elevado número de empresas, algunas de ellas líderes mundiales, desarrolladoras de tecnología para el aprovechamiento de los mismos, especialmente el recurso solar, que por su carácter disperso y su elevada radiación lo hacen muy atractivo como fuente de abastecimiento distribuida y base de los desarrollos tecnológicos asociados al autoconsumo.</p>

El potencial disponible de biomasa asciende a 3.958 ktep anuales, de los que el 41% se corresponde con los residuos de cultivos agrícolas y forestales, y que en la actualidad tienen un grado de uso sólo del 20%.

El Plan Andaluz de Sostenibilidad Energética 2007-2013 planteaba objetivos ambiciosos en relación con el aprovechamiento de los recursos autóctonos de la Comunidad Autónoma, que, con carácter general se han cumplido de forma satisfactoria (fundamentalmente en el ámbito de la producción eléctrica). Sin embargo, en el ámbito de la producción térmica y de los biocarburantes, los resultados alcanzados han sido más moderados, a pesar del potencial existente en Andalucía respecto al aprovechamiento de recursos tales como biomasa procedente del olivar y especies forestales, residuos urbanos y ganaderos o producciones de cultivos energéticos.

Estos resultados se integran dentro de los objetivos de la Estrategia Energética de Andalucía, concretamente en el de reducir un 25% el consumo tendencial de energía primaria en 2020.

Los resultados esperados con las actuaciones previstas para alcanzar este objetivo se miden en función de la capacidad adicional de producción de energía renovable, tanto para usos térmico como eléctricos.

Con los proyectos que se pretenden apoyar se busca una eficacia alta de aplicación de fondos lo que vendrá soportado, por la obligación de realizar una auditoría o un certificado de ahorro previo a la ejecución de la acción.

Así, resulta una capacidad de producción de energías renovables en empresas que asciende a 56,53 MW, con una financiación prevista de 24,23 millones de euros. Asimismo, la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero estimada gracias a las actuaciones previstas asciende a 24.334,03 toneladas/año.

Cuadro 3: Indicadores de resultados específicos del programa por objetivo específico (para el FEDER y el Fondo de Cohesión)

Objetivo específico		040b1 - OE.4.2.1. Avanzar en la evaluación y mejora de la eficiencia energética de las empresas, en particular las PYME.						
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región (cuando proceda)	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto (2023)	Fuente de datos	Periodicidad de la información
R04x2	Intensidad energética final	Ktep/M€	Transición	0,09	2012	0,08	Datos energéticos de Andalucía	Anual

Objetivo específico		040b2 - OE.4.2.2. Fomento del uso de energías renovables por las empresas, en particular las PYME.						
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región (cuando proceda)	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto (2023)	Fuente de datos	Periodicidad de la información
R044P	Consumo de energía primaria procedente de fuentes renovables para uso térmico	Ktep/año	Transición	859,10	2013	1.200,00	Info-ENERGÍA	El periodo de referencia es la media de 2009-2013.

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	4b - Fomento de la eficiencia energética y uso de energías renovables en las empresas
<p>Dada la multiplicidad de actuaciones a llevar a cabo dentro de este objetivo temático, que implican la participación de la Administración General del Estado y de las Comunidades Autónomas, la coordinación entre ambos niveles de la Administración será un aspecto fundamental. Ella se logra mediante la Conferencia Sectorial de Energía y la Comisión Consultiva de Ahorro y Eficiencia Energética, en la que participan el IDAE y las CCAA, y la Comisión de Coordinación de Políticas de Cambio Climático, en la que participan la Oficina Española de Cambio Climático y las CCAA.</p> <p>La Oficina Española de Cambio Climático (OECC) asegurará la coherencia de las actuaciones a incluir en el objetivo temático 4 con la Estrategia de Adaptación al Cambio Climático. La Red de Autoridades Medioambientales y la Red de Iniciativas Urbanas participarán también activamente, dentro de sus respectivos ámbitos, para asegurar la coordinación de las actuaciones a incluir en este objetivo.</p> <p>Adicionalmente, al objeto de evitar solapamientos entre las actuaciones de la Administración General del Estado, que serán instrumentalizadas por el IDAE, y las de las Comunidades Autónomas, se han celebrado reuniones entre el propio IDAE, cada CA y la DGFC con el fin de fijar criterios de coordinación. Las conclusiones de este proceso han sido las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">• En el caso de las actuaciones en interconexiones eléctricas con los SEIE y grandes instalaciones renovables de usos eléctricos no existirán problemas de coordinación al recaer su competencia en el Estado.• En el resto de actuaciones en renovables, el FEDER financiará las actuaciones previstas en los puntos 1 a 7 del apartado de propuestas de intervención del Acuerdo de Asociación.• Por su parte, el FEADER financiará las actuaciones previstas en los puntos 8 y 9 del Acuerdo. Las actuaciones dirigidas al sector de la pesca y de la acuicultura serán financiadas por el FEMP.• En materia de eficiencia energética y renovables de usos térmicos se establecerán criterios en las convocatorias que eviten solapamientos.• En lo que se refiere a movilidad urbana sostenible, la coordinación se asegurará a través de la RIU, de la que forman parte tanto los responsables de los Fondos Comunitarios de las Comunidades Autónomas como el IDAE.	

Prioridad de inversión	4b - Fomento de la eficiencia energética y uso de energías renovables en las empresas
<ul style="list-style-type: none"> • Se contemplará la posibilidad de creación de un mecanismo de coordinación específico que permita integrar todas estas actuaciones, preferentemente a través de acuerdos de colaboración. <p>Con objeto de contribuir al logro de los objetivos específicos definidos en el marco de esta prioridad de inversión, se financiarán, entre otros, los siguientes tipos de operaciones:</p> <p>A. Actuaciones para el fomento de una gestión energética eficiente por parte de las empresas, en particular las PYME.</p> <p>Las actuaciones incluidas dentro de este objetivo se dirigirán a Inversiones promovidas por empresas e industrias para una gestión energética eficiente con objeto de reducir el consumo energético, mejorar la competitividad, la generación de empleo y la reducción de la emisión de gases de efecto invernadero.</p> <p>Los beneficiarios de las subvenciones serán micro, pequeñas y medianas empresas de distintos sectores de actividad, con independencia de su forma jurídica, incluidas personas físicas que ejercen actividad económica y otras entidades que ejercen actividad económica, autónomos y empresa de economía social. Igualmente se incluirá entre los beneficiarios a las grandes empresas.</p> <p>Entre las actuaciones financiables, cabe destacar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Actuaciones de mejora energética dirigidas al ahorro de energía y a la búsqueda de la eficiencia en el usos finales de fuentes energéticas, tanto en sus procesos productivos como en sus edificaciones, en empresas de sectores de actividad, como el industrial, el turístico, comercial o construcción, siempre que estén basadas en un estudio o auditoría energética previa, que será financiable sólo en caso de acometerse las actuaciones resultantes de las mismas (quedando excluida la financiación de auditorías a las grandes empresas). • Mejora de las condiciones de funcionamiento de cogeneraciones existentes y promoción de la cogeneración de alta eficiencia en distintos sectores de actividad. • Mejora de la información y capacitación de las empresas sobre gestión eficiente de la energía y oportunidades de negocio vinculadas. 	

- Implantación de sistemas de gestión energética y utilización de TICS.
- Proyectos de demostración de tecnologías o prototipos de equipos necesarios para la eficiencia energética o la gestión, control o seguimiento energético.
- Actuaciones que permitan la gestión energética, así como la implantación de medidas para dotar de elementos energéticamente eficientes a los edificios, instalaciones o infraestructura de las entidades públicas gestoras de actividades económicas. Las actuaciones podrán ser realizadas directamente por entidades públicas o mediante empresas de servicios energéticos o a través de otros mecanismos, y podrán abarcar, entre otros, a proyectos de demostración de tecnologías o prototipos de equipos o elementos necesarios para la eficiencia energética o la gestión, control o seguimiento energético. Se incluye la realización de planes estratégicos de energía inteligente en espacios dirigidos a analizar su situación energética y planificar las actuaciones necesarias para aprovechar todas las oportunidades de desarrollo energético.

Asimismo, se potenciará el desarrollo empresarial asociado a la oferta de servicios energéticos, financiando actuaciones de mejora energética en todos los ámbitos de actividad, orientadas a la creación de valor para los usuarios de energía, y fomentándose además, actuaciones tales como:

- Mejora de la capacitación de las empresas ofertantes.
- Mecanismos de garantía de ahorro.
- Mejora de los canales de comunicación entre oferta y demanda.

Las actuaciones se podrán financiar, tanto mediante incentivos a fondo perdido como financiación reembolsable y la intensidad de la ayuda dependerá de las garantías sobre los resultados energéticos que ofrezcan las empresas (mejora de su calificación energética, reducción de consumo o emisiones...), en caso de articularse las actuaciones a través de contratos de servicios energéticos. No obstante, la utilización de instrumentos financieros estará supeditada a la realización de una evaluación ex ante que defina el objeto de financiación y el fallo del mercado, así como los procedimientos de gestión y control adecuados que garanticen un instrumento eficiente en la consecución de resultados.

Igualmente, con objeto de lograr el máximo impacto de los fondos europeos, estas actuaciones podrán complementarse con actuaciones previstas en el resto del Programa Operativo y, fundamentalmente, en el OT 1 “Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación”; el OT 2 “Mejorar el acceso, el uso y la calidad de las TIC”; y el OT 3 “Mejora de la competitividad de las pequeñas y medianas empresas” A tal efecto, podrán

suscribirse convenios de colaboración por los distintos órganos gestores.

En el marco de este objetivo se promoverán los acuerdos de colaboración entre la Agencia Andaluza de la Energía y otros gestores en caso de detectarse oportunidades de desarrollo en Andalucía que puedan contribuir a las prioridades de este eje de manera que se garantice la complementariedad de las actuaciones y eficiencia en el uso de los recursos.

B. Actuaciones de fomento del uso de fuentes renovables por parte de las empresas, en particular las PYME

Las actuaciones incluidas dentro de este objetivo específico se dirigirán a Inversiones promovidas por empresas e industrias para un mayor aprovechamiento de los recursos renovables con objeto de reducir las emisiones de gases de efecto invernadero (atendiendo a las limitaciones derivadas de la Directiva 2003/87/CE), la consolidación de un tejido empresarial entorno a tecnologías energéticas renovables y la generación de empleo.

Entre las actuaciones financiables, cabe destacar:

- Actuaciones de aprovechamiento de fuentes renovables, tanto en sus procesos productivos como en sus edificaciones, en empresas de sectores de actividad, como el industrial, el turístico, comercial o construcción, siempre que estén basadas en un estudio o auditoría energética previa, que será financiable sólo en caso de acometerse las actuaciones resultantes de las mismas (quedando excluida la financiación de auditorías a las grandes empresas).
- Mejora de la información y capacitación de las empresas sobre tecnologías renovables y oportunidades de negocio vinculadas.
- Implantación de sistemas de gestión energética y utilización de TICS.
- Inversiones promovidas por empresas para la producción de combustible a partir de fuentes renovables, incluyéndose las actuaciones necesarias para la logística y distribución, con objeto de disminuir las emisiones de gases efecto invernadero y la dependencia exterior.
- Inversiones de generación que permitan la integración de las energías renovables. Las inversiones podrán ser realizadas por empresas de cualquier tamaño, incluidas grandes empresas, y podrán abarcar a proyectos de demostración de tecnologías o prototipos de equipos o elementos necesarios para la generación renovable. Asimismo, las inversiones podrán abarcar las infraestructuras energéticas necesarias para la

generación, así como para su distribución dentro de un espacio geográfico concreto en el que se desarrolle el proyecto, como un parque empresarial u otros recintos o zonas cercanas a la generación energética, y evacuación a la red eléctrica general.

Asimismo, podrán atenderse inversiones para la producción de energía para usos térmicos a partir del recurso solar u otras fuentes renovables que facilite la generación distribuida de calor.

Las inversiones en renovables para generación de electricidad no destinadas a consumo propio en el periodo de programación 2014-2020 se financiarán siempre que su objetivo principal sea favorecer el paso a una economía de bajo nivel de emisión de carbono, mediante el fomento de producción y distribución de energía derivada de fuentes renovables y cumplan las siguientes condiciones:

- Que exista un fallo de mercado claro y demostrado.
- Que aumente la capacidad de producción de renovable.
- Que mejoren el mix energético nacional.

Asimismo, se potenciará el desarrollo empresarial asociado a la oferta de servicios energéticos, financiando actuaciones de mejora energética en todos los ámbitos de actividad, orientadas a la creación de valor para los usuarios de energía, y fomentándose además, actuaciones tales como:

- Mejora de la capacitación de las empresas ofertantes.
- Mejora de los canales de comunicación entre oferta y demanda.

Las actuaciones se podrán financiar, tanto mediante incentivos a fondo perdido como financiación reembolsable y la intensidad de la ayuda dependerá de las garantías sobre los resultados energéticos que ofrezcan las empresas (mejora de su calificación energética, reducción de emisiones...), en caso de articularse las actuaciones a través de contratos de servicios energéticos. No obstante, la utilización de instrumentos financieros estará supeditada a la realización de una evaluación ex ante que defina el objeto de financiación y el fallo del mercado, así como los procedimientos de gestión y control

Prioridad de inversión	4b - Fomento de la eficiencia energética y uso de energías renovables en las empresas
<p>adecuados que garanticen un instrumento eficiente en la consecución de resultados.</p> <p>Igualmente, con objeto de lograr el máximo impacto de los fondos europeos, estas actuaciones podrán complementarse con actuaciones previstas en el resto del Programa Operativo y, fundamentalmente, en el OT 1 “Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación”; el OT 2 “Mejorar el acceso, el uso y la calidad de las TIC”; y el OT 3 “Mejora de la competitividad de las pequeñas y medianas empresas” A tal efecto, podrán suscribirse convenios de colaboración por los distintos órganos gestores.</p> <p>En el marco de este objetivo se promoverán los convenios de colaboración entre la Agencia Andaluza de la Energía y otros gestores en caso de detectarse oportunidades de desarrollo en Andalucía, que puedan contribuir a las prioridades de este eje de manera que se garantice la complementariedad de las actuaciones y eficiencia en el uso de los recursos.</p>	

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	4b - Fomento de la eficiencia energética y uso de energías renovables en las empresas
<p>Las operaciones a financiar dentro del PO deberán estar alineadas con la Estrategia Energética de Andalucía 2020, cuyos objetivos están encaminados a la adaptación del sistema energético andaluz hacia una posición más descarbonizada, más eficiente, más renovable, con mayor calidad de suministro y con más valor añadido para la economía andaluza.</p> <p>Las actuaciones de mejora energética se financiarán siempre que estén basadas en un estudio o auditoría energética previa (quedando excluida la financiación de auditorías a las grandes empresas), priorizándose, incluso con el nivel de cofinanciación, los proyectos con mayor ambición en términos de eficiencia energética o de consumo de renovables, así como su contribución a mejorar la competitividad, la generación de empleo y la reducción de la emisión de gases de efecto invernadero.</p> <p>De acuerdo con el apartado a del artículo 125.3 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes y no discriminatorios y tendrán en cuenta los</p>	

principios expuestos en los artículos 7 y 8 relativos a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, y en el artículo 3 (ámbito de aplicación de la ayuda del FEDER) del Reglamento (UE) nº 1301/2013. Asimismo, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de los criterios de selección estarán en consonancia con los mismos.

Las operaciones de renovación de edificios deberán tener en cuenta la guía técnica de la Comisión en este ámbito (Technical Guidance. Financing the energy renovation of buildings with Cohesion Policy funding). Esta guía requiere esencialmente (i) la valoración de las barreras que previenen la renovación de edificios, (ii) la identificación y priorización de las categorías de edificios a tratar, (iii) el nivel de eficiencia energética a alcanzar o la identificación de paquetes de medias y valoración de opciones para la renovación profunda así como (iv) el plan de seguimiento de los impactos.

El Comité de Seguimiento del Programa, según el artículo 110 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, será el que examine y apruebe la metodología y los criterios de selección de las operaciones en el marco de convocatorias y desarrollo de los proyectos. No obstante, y además de lo señalado, los criterios de selección de operaciones que se establezcan deberán ser coherentes con los siguientes principios rectores:

- Pertinencia y concordancia con el marco estratégico definido para el programa operativo, así como la adecuación a los ejes prioritarios, prioridades de inversión y objetivos específicos.
- Se priorizarán inversiones promovidas por empresas e industrias para una gestión energética eficiente con objeto de reducir el consumo energético, mejorar la competitividad, y la reducción de la emisión de gases de efecto invernadero.
- Se priorizarán aquellas actuaciones que se realicen sobre la base de una auditoría energética.
- Inversiones que contribuyan a un mayor aprovechamiento de los recursos renovables y la consolidación de un tejido empresarial entorno a tecnologías energéticas renovables.
- Se tendrá en cuenta su encaje con la estrategia Energía 2020 o el Programa de financiación europea de Iniciativas innovadoras en materia de energías renovables NER 300, así como el potencial de las energías bajas en carbono para la internacionalización, la generación de actividad

Prioridad de inversión	4b - Fomento de la eficiencia energética y uso de energías renovables en las empresas
económica y de empleo.	

2.A.6.3 *Uso previsto de instrumentos financieros* (según corresponda)

Prioridad de inversión	4b - Fomento de la eficiencia energética y uso de energías renovables en las empresas
No aplica.	

2.A.6.4 *Uso previsto de grandes proyectos* (según corresponda)

Prioridad de inversión	4b - Fomento de la eficiencia energética y uso de energías renovables en las empresas
No aplica.	

2.A.6.5 *Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región*

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		4b - Fomento de la eficiencia energética y uso de energías renovables en las empresas							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
E001Z	Reducción del consumo de energía final en infraestructuras públicas o Empresas	Ktep/año	FEDER	Transición			5,95	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas	Anual
CO01	Inversión productiva: Número de empresas que reciben ayuda	Empresas	FEDER	Transición			6,00	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas	Anual
CO02	Inversión productiva: Número de empresas que reciben subvenciones	Empresas	FEDER	Transición			6,00	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas	Anual
CO30	Energías renovables: Capacidad adicional de producción de energía renovable	MW	FEDER	Transición			52,68	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas	Anual
CO34	Reducción de gases de efecto invernadero: Disminución anual estimada de los gases de efecto invernadero	Toneladas de CO2 equivalente	FEDER	Transición			24.660,29	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas	Anual

2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	4c
Título de la prioridad de inversión	Apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

Ident. del objetivo específico	040c1
Título del objetivo específico	OE.4.3.1. Mejorar la eficiencia energética y reducción de emisiones de CO2 en la edificación y en las infraestructuras y servicios públicos.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	<p>Casi dos millones de edificios de viviendas serían susceptibles de actuaciones de mejora, acorde a los nuevos requerimientos de ahorro de energía. La baja eficiencia del parque actual eleva el consumo energético del sector hasta el 23% en Andalucía, lo que justifica la necesidad de acometer medidas de ahorro energético en el parque edificatorio.</p> <p>En el ámbito de la edificación privada, el Plan Integral de Fomento de la Construcción y Rehabilitación Sostenible en Andalucía es una estrategia de actuaciones de sostenibilidad energética en vivienda y otros edificios, que claramente fomenta la cohesión social, con objetivos claros y una perspectiva a largo plazo.</p> <p>Por otra parte, tanto en edificios como en infraestructuras públicas, Andalucía ya ha puesto en práctica planteamientos integrados sobre ahorro de energía y abastecimiento de energía, a través de la Red de Energía de la Junta de Andalucía, cuya principal función es procurar una gestión energética centralizada y profesionalizada del sector público andaluz, lo que está generando considerables ahorros de energía y económicos.</p> <p>Estos resultados se integran dentro de los objetivos de la Estrategia Energética de Andalucía que contempla descarbonizar en un 30% el consumo de energía respecto a las emisiones registradas en 2007, efecto inmediato de la reducción del consumo de energía mejora de la eficiencia energética e incremento del uso de recursos energéticos renovables.</p> <p>Con las actuaciones enmarcadas en este objetivo también pretenden alcanzar resultados en relación con el cambio de comportamiento en la ciudadanía para lograr un mejor uso de la energía y facilitar el conocimiento sobre el uso de energías</p>

	<p>renovables.</p> <p>Andalucía considera una gran oportunidad el ámbito de la edificación sostenible, tanto en el ámbito público como el privado. Además de los resultados esperados en ahorro y eficiencia energéticos, cuantificados en cerca de 8.080 hogares con mejor consumo energético y 70,1 millones KWh/año de reducción de consumo anual de energía primaria en edificios públicos, así como 3,26 ktep/año de ahorro de energía final en infraestructuras públicas o empresas. Las actuaciones previstas prevén consolidar un sector especializado y emergente en torno a la eficiencia energética.</p> <p>Asimismo, la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero estimada gracias a las actuaciones previstas asciende a 37.108,63 toneladas/año.</p>
Ident. del objetivo específico	040c2
Título del objetivo específico	OE.4.3.2. Aumentar el uso de las energías renovables para producción de electricidad y usos térmicos en edificación y en infraestructuras públicas, en particular favoreciendo la generación a pequeña escala en puntos cercanos al consumo.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	<p>El Plan Integral de Fomento a la Construcción y Rehabilitación Sostenible en Andalucía es una estrategia de actuaciones en vivienda y otros edificios, que claramente fomenta la cohesión social, y que tal y como se ha definido en el objetivo anterior, contiene unos objetivos claros basados en una perspectiva a largo plazo.</p> <p>Andalucía tiene un gran potencial en cuanto al aprovechamiento de recursos renovables en plantas de generación distribuida que contribuya a la disminución de la dependencia de combustibles fósiles y a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, convirtiendo al ciudadano en el protagonista del sistema energético.</p> <p>Por otra parte, en nuestra Comunidad Autónoma ya se han puesto en práctica planteamientos integrados en el ámbito público sobre abastecimiento de energía a partir de fuentes renovables, a través de la Red de Energía de la Junta de Andalucía, cuya principal función es procurar una gestión energética centralizada y profesionalizada del sector público andaluz, lo que está generando considerables ahorros de energía y económicos, así como una mayor diversificación de</p>

fuentes energéticas.

El sector público constituye un motor importante para estimular la transformación del mercado hacia productos, edificios e infraestructuras más eficientes, así como para provocar cambios de comportamiento en el consumo de energía por parte de los ciudadanos y las empresas.

Estos resultados se integran dentro de los objetivos de la Estrategia Energética de Andalucía que contempla, de un lado, aportar con energías renovables el 25 % del consumo final bruto de energía en 2020 y, por otro, auto consumir el 5 % de la energía eléctrica generada con fuentes renovables. Para ello, las actuaciones programadas en este Objetivo se enmarcan dentro de los programas Energía Inteligente y Gestión Energética en las Administraciones Públicas de Andalucía, dirigidas a la sociedad andaluza en general y a la administración en particular, en cuanto al uso de la energía renovable en la edificación y en las infraestructuras públicas. Asimismo, se proponen las actuaciones recogidas en el Programa Cultura Energética de la Estrategia, dirigidas a fomentar el cambio de comportamiento en la ciudadanía para lograr un mejor uso y conocimiento sobre el uso de energías renovables.

Al igual que con el objetivo anterior, mediante las actuaciones previstas en este nuevo objetivo, esta vez ligado al aprovechamiento de recursos renovables, Andalucía pretende configurar la edificación sostenible, tanto en el ámbito público como el privado, como motor de la economía. Para ello, el aprovechamiento de sus recursos y la especialización que ya disfruta en esta materia, permiten arrojar unas expectativas ambiciosas, en particular con relación a la reducción de emisiones en sectores difusos. Así, mediante las actuaciones previstas se prever reducir la emisión de gases de efecto invernaderos de 23.697,14 toneladas/año.

Los resultados esperados de 28,84 millones de euros alcanzan los 48,20 MW de capacidad adicional para producir energías renovables.

Cuadro 3: Indicadores de resultados específicos del programa por objetivo específico (para el FEDER y el Fondo de Cohesión)

Objetivo específico		040c1 - OE.4.3.1. Mejorar la eficiencia energética y reducción de emisiones de CO2 en la edificación y en las infraestructuras y servicios públicos.						
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región (cuando proceda)	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto (2023)	Fuente de datos	Periodicidad de la información
R047G	Consumo final de energía del sector servicios	Ktep	Transición	1.123,30	2013	1.100,00	Datos energéticos de Andalucía	Anual
R047F	Consumo de final energía del sector residencial	Ktep	Transición	2.015,70	2012	1.572,00	Datos Energéticos de Andalucía	Anual

Objetivo específico		040c2 - OE.4.3.2. Aumentar el uso de las energías renovables para producción de electricidad y usos térmicos en edificación y en infraestructuras públicas, en particular favoreciendo la generación a pequeña escala en puntos cercanos al consumo.						
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región (cuando proceda)	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto (2023)	Fuente de datos	Periodicidad de la información
R041D	% de energías renovables en consumo energético final (hidráulica, eólica, solar, geotérmica, biomasa y biocarburantes)	% del consumo energético total	Transición	16,70	2013	25,00	Agencia andaluza de la Energía	Anual

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	de	4c - Apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas
-------------------------------	----	---

Se financiarán, entre otros, los siguientes tipos de operaciones:

A. Actuaciones de ahorro y eficiencia energética en el ámbito privado.

a) Se incentivarán actuaciones en el ámbito de la edificación (residencial y terciaria) para activar la demanda y conseguir la masa crítica necesaria que permita el desarrollo del mercado de la construcción sostenible en Andalucía, previa auditoría y posterior seguimiento basado en objetivos de ahorro, que conduzcan a una mayor calificación energética.

- Las actuaciones se enmarcarán en un programa específico con objetivos a largo plazo que, además de contribuir a alcanzar los objetivos energéticos, genere empleo y riqueza en nuestra Comunidad Autónoma y fomente la cohesión territorial.
- Las actuaciones se limitarán, en el caso de las viviendas, a las de uso como vivienda habitual, no considerándose financiables actuaciones en segundas o ulteriores residencias ni en nuevas construcciones.
- Las actuaciones deberán superar los requisitos mínimos establecidos en la Directiva sobre la eficiencia energética de los edificios.
- En el ámbito de la inversión en vivienda privada, se tomarán especialmente en cuenta los colectivos más afectados por la pobreza energética.

Se apoyará, mediante financiación y subvenciones a fondo perdido a personas físicas o a sus agrupaciones u otras entidades que no ejercen

Prioridad de inversión	4c - Apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas
-------------------------------	---

actividad económica, la adquisición de los equipos y medios necesarios para las **inversiones necesarias para la implantación de proyectos de ahorro y eficiencia energética** y la intensidad de la ayuda dependerá de los objetivos de ahorro conseguidos a través de la correspondiente certificación energética. Cuando una inversión en economía baja en carbono produzca beneficios públicos y/o privados, se considerará la posibilidad de utilización de un instrumento financiero que combine financiación pública y privada. Los instrumentos financieros tendrán en cuenta el tamaño y el riesgo asumido por el sector privado, los beneficios derivados de esta inversión, las capacidades del beneficiario, del gestor y de otros inversores. No obstante, la utilización de instrumentos financieros estará supeditada a la realización de una evaluación ex ante que defina el objeto de financiación y el fallo del mercado, así como los procedimientos de gestión y control adecuados que garanticen un instrumento eficiente en la consecución de resultados.

Estas acciones podrán ser llevadas a cabo mediante Empresas de Servicios Energéticos o inversiones por terceros.

b) Se fomentarán actuaciones de mejora energética para luchar contra la pobreza energética, a través de intervenciones de mejora energética en viviendas, cuyos usuarios se encuentren en riesgo de pobreza energética o exclusión social, con el fin de contribuir a unas mejores condiciones en la que estas personas usan la energía y controlan su consumo energético.

Las actuaciones se centrarán en:

- Identificar las tecnologías y elementos que permiten cumplir el objetivo previsto de la forma más eficiente, conllevando menores costes de funcionamiento.
- Diseñar e impulsar la implantación de las medidas y programas que permitan una mejora sustancial de las condiciones en el uso de la energía por parte de personas en riesgo de pobreza energética, que permita el confort térmico, el aprovechamiento de energías más limpias y la eficiencia, sufragando el coste de las obras o parte del mismo y, en su caso, de las asistencias técnicas necesarias, para la adecuación funcional básica de viviendas en materia de servicio energético, con criterios de alta eficiencia energética, seguridad y bajo mantenimiento.

Prioridad de inversión	4c - Apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas
-------------------------------	---

Los **beneficiarios de estas actuaciones** podrán ser las unidades familiares en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo, así como los destinatarios del Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía, así como otras personas en riesgo de pobreza energética o exclusión social. Asimismo, podrán ser beneficiarios Administraciones titulares de viviendas sociales o de especial protección, así como en general las Administraciones Públicas, u otras entidades públicas, que intervengan con la finalidad de mejorar energéticamente las viviendas de las personas en riesgo de pobreza energética o exclusión social, o facilitarles herramientas para un mayor control de la energía que consumen.

Con objeto de lograr el máximo impacto de los fondos europeos, estas actuaciones podrán complementarse con actuaciones previstas en el resto del Programa Operativo y, fundamentalmente, en el OT 1, el OT 2 y el OT3. A tal efecto, podrán suscribirse convenios de colaboración por los distintos órganos gestores.

Las actuaciones de eficiencia energética a realizar tendrán en cuenta las directrices de la Estrategia Española a largo plazo para la Rehabilitación Energética en el Sector de la Edificación, elaborada en cumplimiento de la Directiva 2012/27/UE.

Se promoverán acuerdos de colaboración entre la Agencia Andaluza de la Energía y otros gestores en caso de detectarse oportunidades de desarrollo en Andalucía que puedan contribuir a las prioridades de este eje de manera que se garantice la complementariedad de las actuaciones y eficiencia en el uso de los recursos.

B. Actuaciones de ahorro y eficiencia energética en el ámbito público.

El Gobierno andaluz es consciente de que debe servir de ejemplo en lo que se refiere a la eficiencia energética, y para contribuir al cumplimiento de los objetivos de ahorro fijados por la UE, propone acometer las siguientes actuaciones, mediante inversión directa:

a) Inversiones en infraestructuras y edificios públicos de entidades adheridas a la Red de Energía de la Junta de Andalucía, preferentemente

Prioridad de inversión	4c - Apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas
<p>dirigidas a mejorar los sistemas de calefacción y/o sistema de refrigeración. Para ello, se financiará la realización del inventario de edificios públicos con calefacción y/o sistema de refrigeración cuya superficie útil total sea de más de 250 m2. Se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las infraestructuras y edificios públicos con peor rendimiento energético. • La viabilidad técnica y económica. • El efecto ejemplarizante de la actuación. • La necesidad de certificación de los ahorros obtenidos. <p>Podrán financiarse proyectos pilotos, a escala limitada, de edificios de cero emisiones y energía positiva, incluyendo nuevas construcciones, únicamente en edificios públicos.</p> <p>Se integrarán en esta línea las actuaciones dirigidas a la rehabilitación energética de las dependencias judiciales de Andalucía y demás edificios públicos. Los destinatarios de estas actuaciones serán las entidades titulares de las infraestructuras y edificios públicos objeto de la inversión.</p> <p>Asimismo, se incluyen las actuaciones de mejora energética en instalaciones grandes consumidoras de energía que se ubican en los edificios, siempre que su sustitución o mejora conlleven ahorros de energía o mejoras de la eficiencia energética que deberán ser certificados en base a las características energéticas de las nuevas instalaciones, y que podrán ser realizadas directamente por entidades públicas, mediante empresas de servicios energéticos o a través de otros mecanismos financieros, como renting.</p>	

Prioridad inversión	de	4c - Apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas
----------------------------	-----------	---

b) Realización de auditorías energéticas de elevada calidad en el sector público con una buena relación entre coste y eficacia.

La Agencia Andaluza de la Energía, como entidad gestora de la Red de Energía de la Junta de Andalucía, se responsabilizará de la ejecución de estas actuaciones, dirigidas a las entidades titulares de las infraestructuras y edificios públicos objeto de la inversión.

c) En el ámbito municipal podrán financiarse, a través de financiación reembolsable si la evaluación ex ante lo determina, o con incentivos a fondo perdido, actuaciones de ahorro y eficiencia energética, siempre y cuando no estén incluidas dentro de una estrategia integrada de desarrollo sostenible, (ya que si lo están podrán financiarse por el Eje Urbano), tales como:

- Renovación de sistemas de iluminación y climatización.
- Rehabilitaciones energéticas en todos los edificios, incluidos los edificios en los que se da un cambio de uso.
- Mejora de epidermis de los edificios.

d) Actuaciones que permitan la gestión energética, así como la implantación de medidas para dotar de elementos energéticamente eficientes a los edificios, instalaciones o infraestructura de las entidades públicas. Las actuaciones podrán ser realizadas directamente por entidades públicas o mediante empresas de servicios energéticos o a través de otros mecanismos, por empresas o entidades de cualquier tamaño, incluidas grandes empresas, y podrán abarcar, entre otros, a proyectos de demostración de tecnologías o prototipos de equipos o elementos necesarios para la eficiencia energética o la gestión, control o seguimiento energético.

Se incluye la realización de planes estratégicos de energía inteligente en espacios, dirigidos a analizar su situación energética y planificar las

Prioridad de inversión	4c - Apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas
-------------------------------	---

actuaciones necesarias para aprovechar todas las oportunidades de desarrollo energético.

Las actuaciones indicadas podrán financiarse siempre y cuando se trate de actuaciones **derivadas de una auditoría energética y vayan aparejadas con sistemas de monitorización y seguimiento de los ahorros alcanzados**, que deberán ser certificados. Se promoverá la implantación de sistemas de gestión energética centralizados, similares a la Red de Energía de la Junta de Andalucía, desde donde se podrá ofrecer asesoramiento y asistencia técnica en el ámbito municipal, en caso de establecerse acuerdos de colaboración entre diferentes Administraciones Públicas.

Los destinatarios de estas actuaciones serán las entidades titulares de las infraestructuras o edificios públicos objeto de la inversión, pudiendo contemplarse la inversión por terceros siempre que se acompañe de servicios energéticos.

Se promoverán acuerdos de colaboración entre la Agencia Andaluza de la Energía y otros gestores en caso de detectarse oportunidades de desarrollo en Andalucía que puedan contribuir a las prioridades de este eje de manera que se garantice la complementariedad de las actuaciones y eficiencia en el uso de los recursos.

C. Actuaciones de aprovechamiento de recursos renovables en el ámbito privado.

a) Para llevar a cabo esta línea específica se incentivarán actuaciones en el ámbito de la edificación (residencial) para activar la demanda y conseguir la masa crítica necesaria que permita el desarrollo del mercado de la construcción sostenible en Andalucía, previa auditoría y posterior seguimiento basado en objetivos de implantación de tecnologías de aprovechamiento de recursos renovables.

- Las actuaciones se limitarán, en el caso de las viviendas, a las de uso como vivienda habitual, no considerándose financiables actuaciones en segundas o ulteriores residencias ni en nuevas construcciones.

Prioridad inversión	de	4c - Apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas
----------------------------	-----------	---

- En el ámbito de la inversión en vivienda privada, se tomarán especialmente en cuenta los colectivos más afectados por la pobreza energética.

Se apoyará, mediante financiación y subvenciones a fondo perdido a personas físicas o a sus agrupaciones u otras entidades que no ejercen actividad económica, la adquisición de los equipos y medios necesarios para las inversiones necesarias para la implantación de proyectos de aprovechamiento de energías renovables. Cuando una inversión en economía baja en carbono produzca beneficios públicos y/o privados, se considerará la posibilidad de utilización de un instrumento financiero que combine financiación pública y privada. Los instrumentos financieros tendrán en cuenta el tamaño y el riesgo asumido por el sector privado, los beneficios derivados de esta inversión, las capacidades del beneficiario, del gestor y de otros inversores.

Estas acciones podrán ser llevadas a cabo mediante Empresas de Servicios Energéticos o inversiones por terceros.

b) Se fomentarán actuaciones de mejora energética para luchar contra la pobreza energética, tratándose de impulsar rehabilitaciones energéticas en viviendas sociales, cuyos usuarios se encuentren en riesgo de pobreza energética o exclusión social, mediante el aprovechamiento de los recursos naturales y tecnológicos con el fin de dar el servicio energético mínimo necesario para asegurar la salud y el confort de las personas, de forma eficiente.

Las actuaciones se centrarán en:

- Identificar las tecnologías y elementos que permiten cumplir el objetivo previsto de la forma más eficiente, conllevando los menores costes de funcionamiento.
- Diseñar e impulsar la implantación de las medidas y programas que permitan una mejora sustancial de las condiciones en el uso de la energía por parte de personas en riesgo de pobreza energética, que permita el confort térmico y la eficiencia, sufragando el coste de las obras y, en su caso, de las asistencias técnicas necesarias, para la adecuación funcional básica de viviendas en materia de servicio energético con bajo

Prioridad de inversión	4c - Apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas
-------------------------------	---

mantenimiento.

Los **beneficiarios** podrán ser las unidades familiares en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo, así como los destinatarios del Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía.

Podrán ser beneficiarios Administraciones titulares de viviendas sociales o de especial protección. Asimismo, con objeto de lograr el máximo impacto de los fondos europeos, estas actuaciones podrán complementarse con actuaciones previstas en el resto del Programa Operativo y, fundamentalmente, en el OT 1, el OT 2 y el OT 3. A tal efecto, podrán suscribirse convenios de colaboración por los distintos órganos gestores.

Se promoverán los convenios de colaboración entre la Agencia Andaluza de la Energía y otros gestores en caso de detectarse oportunidades de desarrollo en Andalucía que puedan contribuir a las prioridades de este eje de manera que se garantice la complementariedad de las actuaciones y eficiencia en el uso de los recursos.

D. Actuaciones de aprovechamiento de recursos renovables en el ámbito público.

El Gobierno andaluz es consciente de que debe contribuir al cumplimiento de los objetivos de ahorro fijados por la UE. Para ello propone acometer las siguientes actuaciones, mediante inversión directa:

a) **Inversiones en infraestructuras y edificios públicos de entidades adheridas a la Red de Energía de la Junta de Andalucía.** Se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- La viabilidad técnica y económica.

Prioridad de inversión	4c - Apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas
<ul style="list-style-type: none"> • El efecto ejemplarizante de la actuación. <p>Podrán financiarse proyectos pilotos, a escala limitada, de edificios de cero emisiones y energía positiva, incluyendo nuevas construcciones, únicamente en edificios públicos.</p> <p>Los destinatarios de estas actuaciones serán las entidades titulares de las infraestructuras y edificios públicos objeto de la inversión.</p> <p>b) Realización de estudios para la implantación de tecnologías renovables en el sector público con una buena relación entre coste y eficacia.</p> <p>La Agencia Andaluza de la Energía se responsabilizará de la ejecución de estas actuaciones, dirigidas a las entidades titulares de las infraestructuras y edificios públicos objeto de la inversión.</p> <p>c) En el ámbito municipal podrán financiarse, a través de financiación reembolsable, tras la evaluación ex ante que lo aconseje, e incentivos a fondo perdido, actuaciones para el aprovechamiento de recursos renovables, siempre y cuando no estén incluidas dentro de una estrategia integrada de desarrollo sostenible, (ya que si lo están podrán financiarse por el Eje Urbano) tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Instalaciones de tecnologías renovables. • Rehabilitaciones de instalaciones existentes que impliquen un mayor aprovechamiento de las fuentes de energía renovables. <p>d) Actuaciones que permitan el aprovechamiento de las energías renovables en espacios. Las actuaciones podrán ser realizadas directamente por entidades públicas o mediante empresas de servicios energéticos o a través de otros mecanismos, por empresas o entidades de cualquier</p>	

Prioridad de inversión	4c - Apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas
<p>tamaño, incluidas grandes empresas, y podrán abarcar, entre otros, a proyectos de demostración de tecnologías o prototipos de equipos o elementos necesarios para la generación de energías renovables. Asimismo, las inversiones podrán abarcar tanto las infraestructuras eléctricas necesarias para la generación eléctrica, como para su distribución dentro de un espacio geográfico concreto en el que se desarrolle el proyecto y evacuación a la red eléctrica general, e igualmente las infraestructuras para la generación de frío o calor y su distribución.</p> <p>Las actuaciones indicadas podrán financiarse siempre y cuando se trate de actuaciones derivadas de una auditoría energética o certificado previo a la ejecución y vayan aparejadas con sistemas de monitorización y seguimiento de los resultados alcanzados. Se pueden contemplar las inversiones por terceros, siempre que se acompañen de servicios energéticos.</p> <p>Se promoverá la implantación de sistemas de gestión energética centralizados, similares a la Red de Energía de la Junta de Andalucía, desde donde se podrá ofrecer asesoramiento y asistencia técnica en el ámbito municipal, en caso de establecerse acuerdos de colaboración entre diferentes Administraciones Públicas.</p> <p>Se promoverán los acuerdos de colaboración entre la Agencia Andaluza de la Energía y otros gestores en caso de detectarse oportunidades de desarrollo en Andalucía que puedan contribuir a las prioridades de este eje de manera que se garantice la complementariedad de las actuaciones y eficiencia en el uso de los recursos.</p>	

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	4c - Apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas
<p>Las operaciones a financiar dentro del PO deberán estar alineadas con la Estrategia Energética de Andalucía 2020, cuyos objetivos están encaminados a la adaptación del sistema energético andaluz hacia una posición más descarbonizada, más eficiente, más renovable, con mayor calidad de suministro y con más valor añadido para la economía andaluza, y el Plan Integral de Fomento para el Sector de la Construcción y Rehabilitación Sostenible de Andalucía.</p>	

Prioridad de inversión	4c - Apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas
-------------------------------	---

De acuerdo con el apartado a del artículo 125.3 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes y no discriminatorios y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 y 8 relativos a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, y en el artículo 3 (ámbito de aplicación de la ayuda del FEDER) del Reglamento (UE) nº 1301/2013. Asimismo, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de los criterios de selección estarán en consonancia con los mismos.

Las operaciones de renovación de edificios deberán tener en cuenta la guía técnica de la Comisión en este ámbito (Technical Guidance. Financing the energy renovation of buildings with Cohesion Policy funding). Esta guía requiere esencialmente (i) la valoración de las barreras que previenen la renovación de edificios, (ii) la identificación y priorización de las categorías de edificios a tratar, (iii) el nivel de eficiencia energética a alcanzar o la identificación de paquetes de medias y valoración de opciones para la renovación profunda así como (iv) el plan de seguimiento de los impactos.

El Comité de Seguimiento del Programa, según el artículo 110 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, será el que examine y apruebe la metodología y los criterios de selección de las operaciones en el marco de convocatorias y desarrollo de los proyectos. No obstante, y además de lo señalado, los criterios de selección de operaciones que se establezcan deberán ser coherentes con los siguientes principios rectores:

- Pertinencia y concordancia con el marco estratégico definido para el programa operativo, así como la adecuación a los ejes prioritarios, prioridades de inversión y objetivos específicos.
- Se priorizarán aquellas actuaciones que se realicen sobre la base de una auditoría energética.
- Se promoverán las actuaciones que superen los requisitos mínimos establecidos en la Directiva sobre la eficiencia energética de los edificios.
- Medidas que persigan el ahorro, la eficiencia energética y el aprovechamiento de fuentes renovables en la ciudadanía y en las administraciones públicas.
- Se incentivarán actuaciones en el ámbito de la edificación (residencial y terciaria) para activar la demanda y conseguir la masa crítica necesaria

Prioridad de inversión	de	4c - Apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas
<p>que permita el desarrollo del mercado de la construcción sostenible en Andalucía, previa auditoría y posterior seguimiento basado en objetivos de ahorro, que conduzcan a una mayor calificación energética.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Posibilidad de colaboración con otros agentes generadores del conocimiento, empresariales, sociales y de la administración pública para conseguir la buena ejecución del proyecto. 		

2.A.6.3 *Uso previsto de instrumentos financieros* (según corresponda)

Prioridad de inversión	de	4c - Apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas
No aplica.		

2.A.6.4 *Uso previsto de grandes proyectos* (según corresponda)

Prioridad de inversión	de	4c - Apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas
No aplica.		

2.A.6.5 *Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región*

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		4c - Apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
E001Z	Reducción del consumo de energía final en infraestructuras públicas o Empresas	Ktep/año	FEDER	Transición			3,05	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas	Anual

Prioridad de inversión		4c - Apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
E065	Número de hogares que mejoran alguno de los índices de Calificación energética C1 ó C2	Hogares	FEDER	Transición			6.862,00	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas	Anual
CO30	Energías renovables: Capacidad adicional de producción de energía renovable	MW	FEDER	Transición			47,69	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas	Anual
CO31	Eficiencia energética: Número de hogares cuya clasificación de consumo de energía ha mejorado	Hogares	FEDER	Transición			1.282,00	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas	Anual
CO32	Eficiencia energética: Descenso del consumo anual de energía primaria en los edificios públicos	kWh/año	FEDER	Transición			63.902.185,35	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas	Anual
CO34	Reducción de gases de efecto invernadero: Disminución anual estimada de los gases de efecto invernadero	Toneladas de CO2 equivalente	FEDER	Transición			58.558,97	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas	Anual

2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	4d
Título de la prioridad de inversión	Desarrollo y aplicación de sistemas de distribución inteligentes en las redes que operen con baja y media tensión

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

Ident. del objetivo específico	040d2
Título del objetivo específico	OE.4.4.2. Mejorar las redes de distribución dirigidas hacia las ""smart grids"" o redes inteligentes a través de inversión en sistemas TIC.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	<p>Todo apunta al agotamiento del modelo centralizado de generación de energía. Se está produciendo un cambio fundamental en la red tradicional, con la aparición de pequeños generadores y sistemas de almacenamiento distribuidos en zonas cercanas a los lugares de consumo, de modo que se evitan las pérdidas asociadas al transporte y se hace un uso más eficiente de la energía. Con ello, aparecen flujos de energía bidireccionales y no gestionables, siendo necesario un sistema de control descentralizado que gobierne estos flujos para mejorar la calidad, mantenimiento y seguridad del suministro.</p> <p>El Centro de Evaluación y Seguimiento Energético de Andalucía proporciona anualmente información detallada de los índices de calidad de suministro de energía así como un análisis detallado de las zonas en las que la ampliación o ejecución de infraestructuras energéticas contribuiría a una mayor cohesión social, a la mejora de la calidad de vida de los</p>

ciudadanos y una mayor competitividad industrial y empresarial.

La experiencia en el apoyo a infraestructuras energéticas conduce a la búsqueda de desarrollos racionales y eficientes, que solucionen déficits en zonas con necesidades de suministro y que permitan incrementar la actividad de los sectores productivos en las mismas.

Estos resultados están directamente relacionados con el objetivo recogido en la Estrategia Energética de Andalucía relativo a mejorar un 15% la calidad de suministro energético y las actuaciones programadas en este Objetivo se enmarcan dentro del programa Mejora de las Infraestructuras y Calidad de los Servicios Energéticos dirigidas a apoyar el desarrollo de un sistema de infraestructuras energéticas que garanticen el suministro de calidad y el aprovechamiento de los recursos autóctonos de Andalucía, así como su implantación ordenada en el territorio, facilitando la localización de empresas e industrias en la región. También se contemplan actuaciones dirigidas a configurar un modelo energético más eficiente mediante la incorporación de elementos que posibiliten la gestión “inteligente” de la energía en el ámbito principalmente urbano: movilidad inteligente, configuración de barrios y parques empresariales inteligentes, etc. dentro del programa Energía inteligente.

Cuadro 3: Indicadores de resultados específicos del programa por objetivo específico (para el FEDER y el Fondo de Cohesión)

Objetivo específico		040d2 - OE.4.4.2. Mejorar las redes de distribución dirigidas hacia las ""smart grids"" o redes inteligentes a través de inversión en sistemas TIC.						
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región (cuando proceda)	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto (2023)	Fuente de datos	Periodicidad de la información
R048E	Tiempo de interrupción equivalente de la potencia instalada en media tensión	Horas	Transición	1,46	2012	1,24	Índice de calidad de continuidad en el suministro eléctrico	Anual

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	4d - Desarrollo y aplicación de sistemas de distribución inteligentes en las redes que operen con baja y media tensión
<p>Con objeto de contribuir al logro de los objetivos específicos definidos en el marco de esta prioridad de inversión, se financiarán, entre otros, los siguientes tipos de operaciones:</p> <p>A. Actuaciones asociadas a la inteligencia de las redes de energía.</p> <p>Existen ya en Andalucía desarrollos importantes encaminados hacia este modelo, muy en consonancia con el aprovechamiento de fuentes renovables, fundamentalmente sol, y su traslado al usuario final a través de vectores energéticos como la electricidad y el hidrógeno.</p> <p>Relacionado con lo anterior, sin duda, el futuro del sector energético está estrechamente relacionado con el desarrollo de tecnologías de almacenamiento de energía. Estos desarrollos son necesarios para terminar de cerrar el círculo del abastecimiento con energías renovables.</p> <p>España en general por su condición de “isla energética”, y Andalucía en particular, por su elevado potencial de aprovechamiento, deben estar a la vanguardia de los desarrollos futuros. En este ámbito se abren grandes oportunidades en desarrollos tecnológicos asociados a vectores energéticos como la electricidad y el hidrógeno.</p> <p>Todo esto estará soportado por el desarrollo de las Smart Grids, que abrirán un amplio abanico de posibilidades para el sistema energético. La aplicación de las TICs a las redes de energía permite la integración de la generación y el almacenamiento distribuidos, la gestión activa de la demanda, la utilización masiva y óptima de los contadores inteligentes y la automatización completa de dichas redes.</p>	

Para alcanzar este fin, se proponen diferentes vías de actuación:

- Impulsar el estudio de la demanda energética y la gestión de la demanda mediante la implantación de herramientas TIC que permitan entender mejor el consumo de energía y reducir las puntas de demanda, y por consiguiente minimizar las infraestructuras necesarias, reduciendo además las pérdidas del sistema.
- Desarrollar las infraestructuras necesarias que permitan la incorporación de elementos que posibiliten la gestión inteligente de la energía en edificación y entornos urbanos, con especial atención al máximo aprovechamiento de energías autóctonas.
- Implantar herramientas TIC que permitan el acceso a la información relativa a la demanda de energía, que faciliten un uso eficiente de la misma, por parte de la ciudadanía (empresas, particulares y administraciones públicas). El despliegue de redes inteligentes tendrá como requisito previo la aplicación de un sistema de medición inteligente.
- Desarrollar soluciones TIC que faciliten la implantación de generación distribuida en la red de distribución de media y baja tensión.

Los beneficiarios de estas actuaciones podrán ser tanto ciudadanos, empresas –incluidas las empresas de servicios energéticos–, como administraciones públicas.

Las actuaciones se podrán financiar, tanto mediante incentivos a fondo perdido como financiación reembolsable y la intensidad de la ayuda dependerá de las garantías sobre los resultados energéticos que ofrezcan las empresas (mejora de su calificación energética, reducción de consumo o emisiones...), en caso de articularse las actuaciones a través de contratos de servicios energéticos. No obstante, la utilización de instrumentos financieros estará supeditada a la realización de una evaluación ex ante que defina el objeto de financiación y el fallo del mercado, así como los procedimientos de gestión y control adecuados que garanticen un instrumento eficiente en la consecución de resultados. En cualquier caso, serán los operadores y proveedores de las redes los que soportarán la principal carga de inversión, actuando la financiación pública como complemento y palanca de la inversión privada.

Igualmente, con objeto de lograr el máximo impacto de los fondos europeos, estas actuaciones podrán complementarse con actuaciones previstas en el resto del Programa Operativo y, fundamentalmente, en el OT 1 “Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación”; el OT 2

Prioridad de inversión	4d - Desarrollo y aplicación de sistemas de distribución inteligentes en las redes que operen con baja y media tensión
<p data-bbox="125 260 2078 292">“Mejorar el acceso, el uso y la calidad de las TIC”; y el OT 3 “Mejora de la competitividad de las pequeñas y medianas empresas”</p> <p data-bbox="125 363 2078 395">A tal efecto, podrán suscribirse convenios de colaboración por los distintos órganos gestores.</p> <p data-bbox="125 467 2078 571">En el marco de este objetivo se promoverán acuerdos de colaboración entre la Agencia Andaluza de la Energía en caso de detectarse oportunidades de desarrollo en Andalucía y otros gestores que puedan contribuir a las prioridades de este eje de manera que se garantice la complementariedad de las actuaciones y eficiencia en el uso de los recursos.</p> <p data-bbox="125 643 2078 675">B. Actuaciones para la mejora de la calidad de suministro energético.</p> <p data-bbox="125 746 2078 810">Se pretende, mejorar el suministro eléctrico en aquellas zonas de Andalucía en las que existan índices de calidad deficitarios o necesidades de servicio para el desarrollo económico y la generación de empleo.</p> <p data-bbox="125 882 2078 946">Para llevar a cabo esta línea específica se fomentará el desarrollo de infraestructuras de la redes de distribución que estén orientadas a la mejora de la calidad de suministro, con especial atención a zonas rurales, aisladas y con bajos índices de calidad.</p> <p data-bbox="125 1018 2078 1082">Para ello, se apoyará, mediante financiación y subvenciones dirigidas a empresas y administraciones, la adquisición de los medios necesarios para las inversiones necesarias para mejorar la calidad del suministro energético.</p> <p data-bbox="125 1153 2078 1217">Este apoyo deberá estar debidamente justificado mediante análisis previos de estimación de los resultados, que deberán ir en consonancia con los objetivos perseguidos por esta línea estratégica de actuación.</p> <p data-bbox="125 1289 2078 1353">Las actuaciones se podrán financiar, tanto mediante incentivos a fondo perdido como financiación reembolsable y la intensidad de la ayuda dependerá de las garantías sobre los resultados energéticos ofrecidos. No obstante, la utilización de instrumentos financieros estará supeditada a la</p>	

Prioridad de inversión	4d - Desarrollo y aplicación de sistemas de distribución inteligentes en las redes que operen con baja y media tensión
<p>realización de una evaluación ex ante que defina el objeto de financiación y el fallo del mercado, así como los procedimientos de gestión y control adecuados que garanticen un instrumento eficiente en la consecución de resultados.</p>	
<p>En el marco de este objetivo se promoverán los convenios de colaboración entre la Agencia Andaluza de la Energía y otros gestores que puedan contribuir a las prioridades de este eje de manera que se garantice la complementariedad de las actuaciones y eficiencia en el uso de los recursos.</p>	
<p>C. Actuaciones para el desarrollo de espacios de energía inteligente</p>	
<p>Estas actuaciones se encuadran dentro del Programa Energía Inteligente de la Estrategia Energética de Andalucía a 2020, que se dirige a configurar un sistema energético más eficiente mediante la incorporación de elementos que posibiliten la gestión “inteligente” de la energía en el ámbito principalmente urbano: movilidad, edificios, y configuración de barrios y parques empresariales.</p>	
<p>Se pretende impulsar la excelencia energética en los servicios públicos prestados en Andalucía, para aprovechar todas las oportunidades de mejora energética y ambiental, así como fomentar oportunidades de innovación en materia energética que supongan un avance en la modernización y gestión energética optimizada de sus instalaciones, pudiendo ser la base para el desarrollo de servicios avanzados con alto valor añadido.</p>	
<p>Con este objetivo, se contempla el desarrollo de infraestructuras para prestar servicios de suministro de energía a las empresas ubicadas en espacios, así como para otros servicios, que ofrezca a las empresas herramientas para una gestión energética optimizada, facilite el aprovechamiento de las energías renovables o permita el desarrollo de las actividades propias de los espacios.</p>	
<p>Entre otras actuaciones, se contemplan inversiones para el almacenamiento energético, el suministro de energía mediante combustibles alternativos, operaciones en redes eléctricas para mejorar la calidad de suministro, ampliar su capacidad o facilitar la integración de energías renovables, así como para una medición energética avanzada para las empresas, la transmisión bidireccional de información en las redes eléctricas o la implantación de sistemas de gestión del consumo para las empresas usuarias de la red eléctrica.</p>	

Prioridad de inversión	4d - Desarrollo y aplicación de sistemas de distribución inteligentes en las redes que operen con baja y media tensión
Los beneficiarios de estas actuaciones podrán ser tanto empresas –incluidas las empresas de servicios energéticos-, como administraciones públicas.	

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	4d - Desarrollo y aplicación de sistemas de distribución inteligentes en las redes que operen con baja y media tensión
<p>Las operaciones a financiar dentro del PO deberán estar alineadas con la Estrategia Energética de Andalucía 2020, cuyos objetivos están encaminados a la adaptación del sistema energético andaluz hacia una posición más descarbonizada, más eficiente, más renovable, con mayor calidad de suministro y con más valor añadido para la economía andaluza.</p> <p>De acuerdo con el apartado a del artículo 125.3 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes y no discriminatorios y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 y 8 relativos a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación y desarrollo sostenible.</p> <p>Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, y en el artículo 3 (ámbito de aplicación de la ayuda del FEDER) del Reglamento (UE) nº 1301/2013. Asimismo, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de los criterios de selección estarán en consonancia con los mismos.</p> <p>El Comité de Seguimiento del Programa, según el artículo 110 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, será el que examine y apruebe la metodología y los criterios de selección de las operaciones en el marco de convocatorias y desarrollo de los proyectos. No obstante, y además de lo señalado, los criterios de selección de operaciones que se establezcan deberán ser coherentes con los siguientes principios rectores:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pertinencia y concordancia con el marco estratégico definido para el programa operativo, así como la adecuación a los ejes prioritarios, prioridades de inversión y objetivos específicos. • Proyectos de implantación de herramientas TIC que permitan entender mejor la demanda o consumo energético, que minimicen la necesidad de 	

Prioridad de inversión	4d - Desarrollo y aplicación de sistemas de distribución inteligentes en las redes que operen con baja y media tensión
<p>infraestructuras, reduciendo las pérdidas del sistema.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Actuaciones que desarrollen soluciones TIC que faciliten la implantación de generación distribuida en la red de distribución de media y baja tensión. • Desarrollar las infraestructuras necesarias que permitan la incorporación de elementos que posibiliten la gestión inteligente de la energía en edificación y entornos urbanos, con especial atención al máximo aprovechamiento de energías autóctonas. • La aplicación de un sistema de medición inteligente en el despliegue de Redes Inteligentes. • Actuaciones para la mejora de la calidad de suministro en zonas con índices de calidad deficitarios o necesidades de servicio para el desarrollo económico y la generación de empleo. • Posibilidad de colaboración con otros agentes generadores del conocimiento, empresariales, sociales y de la administración pública para conseguir la buena ejecución del proyecto, y el uso eficiente de los recursos. 	

2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)

Prioridad de inversión	4d - Desarrollo y aplicación de sistemas de distribución inteligentes en las redes que operen con baja y media tensión
No aplica.	

2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)

Prioridad de inversión	4d - Desarrollo y aplicación de sistemas de distribución inteligentes en las redes que operen con baja y media tensión
No aplica.	

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		4d - Desarrollo y aplicación de sistemas de distribución inteligentes en las redes que operen con baja y media tensión							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
CO33	Eficiencia energética: Número adicional de usuarios de energía conectados a redes inteligentes	Usuarios	FEDER	Transición			27,00	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas	Anual

2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	4e
Título de la prioridad de inversión	Fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible y las medidas de adaptación con efecto de mitigación

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

Ident. del objetivo específico	040e1
Título del objetivo específico	OE.4.5.1. Fomento de la movilidad urbana sostenible: transporte urbano limpio, transporte colectivo, conexión urbana-rural, mejoras de la red viaria, transporte ciclista, peatonal, movilidad eléctrica y desarrollo de sistemas de suministro de energías lim
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	<p>El sector transporte es el que presenta un consumo más elevado (35,8%) respecto del consumo de energía final de Andalucía.</p> <p>El principal impacto medioambiental de este sector es la contaminación atmosférica, especialmente las emisiones de CO₂, gas de efecto invernadero, suponiendo el transporte el causante del 28% de dichas emisiones en Andalucía respecto a las emisiones del conjunto de sectores productivos, sólo por detrás –aunque muy cerca del sector energético, con un 32%. En España, el sector del transporte es el mayor consumidor de energía final (en torno al 40% total), y el mayor emisor de CO₂ (por encima del 30% de las emisiones totales).</p> <p>En este sentido, es notoria la dificultad actual de sustituir carburantes tradicionales, gasolinas y gasóleos, por otros combustibles o vectores energéticos más eficientes y/o limpios. Esta sustitución paulatina depende en gran medida del</p>

desarrollo de infraestructuras que permitan a los usuarios finales optar por estos combustibles, como así establece la Directiva 2014/94/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 22 de octubre de 2014, relativa a la implantación de una infraestructura para los combustibles alternativos.

Por otra parte, el transporte público para los desplazamientos por ciudad supone un 50% de consumo energético, emite la tercera parte de CO2 por kilómetro y pasajero respecto a los desplazamientos en coche, un 40% menos de óxido de nitrógeno y un 95% menos de monóxido de carbono por viajero transportado. Supone un ahorro energético del 50% y un 25% de ahorro de emisiones, con flotas públicas que utilizasen combustibles o vectores energéticos más eficientes y/o limpios.

La mitad de los desplazamientos urbanos en coche suelen ser para recorrer menos de 3 km, y en la mayoría de los casos se podrían hacer perfectamente a pie o en bicicleta llegando a limitar la emisión de hasta 240 kg de CO2 al año.

Los resultados esperados de las actuaciones previstas en este objetivo temático son:

- Reducir de forma significativa la emisión de CO2.
- Contribuir al cumplimiento de la Estrategia 20/20/20 especialmente actuando en la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) y en la disminución del consumo de energía mediante la eficiencia energética, con el propósito de cumplir estas metas.

- Mejorar el reparto modal de la movilidad existente en la actualidad mediante la mayor participación en el mismo de:
 - Los medios no motorizados y, especialmente, la bicicleta en los ámbitos urbanos y metropolitanos.
 - El transporte público mediante la mejora integral del servicio prestado por el mismo actuando sobre las infraestructuras (vías y medios de acceso a los servicios), y sobre el material móvil.
- Desarrollar una mayor multimodalidad que redundará en conseguir una movilidad más sostenible, en especial:
 - Entre la bicicleta y los transportes públicos (autobús, tren, tranvía o metro)
- Conseguir un cambio del modelo de movilidad, orientándolo hacia la consecución de mayores cotas de

sostenibilidad ambiental, social y económica.

- Desarrollo de infraestructuras que faciliten el uso de combustibles alternativos en el transporte colectivo público.
- Sustitución de flotas de vehículos públicos de uso colectivo.

Cuadro 3: Indicadores de resultados específicos del programa por objetivo específico (para el FEDER y el Fondo de Cohesión)

Objetivo específico		040e1 - OE.4.5.1. Fomento de la movilidad urbana sostenible: transporte urbano limpio, transporte colectivo, conexión urbana-rural, mejoras de la red viaria, transporte ciclista, peatonal, movilidad eléctrica y desarrollo de sistemas de suministro de energías lim						
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región (cuando proceda)	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto (2023)	Fuente de datos	Periodicidad de la información
R044Q	Emisiones CO2 asociadas al consumo de combustibles fósiles del sector transporte	Miles de toneladas de CO2	Transición	12.361,00	2013	8.653,00	Info-Energía	Anual
R045E	Número de viajes en transporte público urbano	Millones de viajes	Transición	230,20	2014	264,80	Estadística de Transporte de Viajeros	Anual

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	4e - Fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible y las medidas de adaptación con efecto de mitigación
-------------------------------	---

Las actuaciones se enmarcan en el Plan Andaluz de la Bicicleta 2014-2020, la Red EuroVelo y en los correspondientes planes de Movilidad Sostenible aprobados para el ámbito metropolitano, y contemplan redes de carriles bici autonómicas, metropolitanas y urbanas. Igualmente, estas actuaciones se enmarcan en la Estrategia Energética de Andalucía 2020.

En el ámbito urbano, y en el caso del fomento de modelos de transporte sostenible, las actuaciones se desarrollan mediante Convenios entre la Junta de Andalucía y los Ayuntamientos. Por su parte, los Ayuntamientos disponen de Planes Urbanísticos Municipales, de acuerdo con la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, en los que se contemplan los sistemas generales de transporte y movilidad. Los Convenios entre la Junta de Andalucía y los Ayuntamientos para las actuaciones en carriles bici prevén que dichas actuaciones se incorporen en los sistemas generales de movilidad de los planes urbanísticos municipales.

Información complementaria:

- En Andalucía disponen de Planes Urbanísticos Municipales 607 municipios que suponen el 99,4 % de la población total de Andalucía.
- Así mismo, 291 municipios están adheridos al Programa Ciudad Sostenible.

Con objeto de contribuir al logro de los objetivos específicos definidos en el marco de esta prioridad de inversión, se financiarán, entre otros, los siguientes tipos de operaciones:

A. Fomento de modelos de transporte sostenible: ciclista y movilidad eléctrica

Prioridad de inversión	4e - Fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible y las medidas de adaptación con efecto de mitigación
-------------------------------	---

El reto y la oportunidad que tiene por delante Andalucía es ser capaz de implantar sistemas de transporte urbano limpio, tales como, transporte colectivo, conexión urbana-rural, mejoras de la movilidad ciclista, peatonal, movilidad eléctrica y desarrollo de sistemas de suministro de energías limpias.

La finalidad de esta línea de estratégica es fomentar modelos de transporte sostenible. Para ello se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

1. Construcción de las vías ciclistas y sus elementos accesorios para garantizar la completa funcionalidad de la red planificada en el Plan Andaluz de la Bicicleta 2014-2020 y la Red EuroVelo. Tiene como objetivo principal contribuir al proceso de cambio del modelo de movilidad, orientándolo hacia la consecución de mayores cotas de sostenibilidad ambiental, social y económica.

El plan de la bicicleta tiene los siguientes objetivos:

- Articular y vertebrar el territorio regional y los ámbitos metropolitanos internamente mediante el establecimiento de una red de vías ciclistas en Andalucía que constituya una oferta eficaz y eficiente como base para un desarrollo más sostenible.
- Contribuir al desarrollo socioeconómico y a la disminución de los niveles de desempleo gracias al impulso de la implantación de la red de vías ciclistas de Andalucía.
- Reducir los niveles de consumo y dependencia energética de Andalucía y los efectos desfavorables del cambio climático.
- Mejorar la calidad de vida de los andaluces y andaluzas, tanto por su contribución a la disminución de emisiones de gases contaminantes y ruido como por el potencial para mejorar la salud de las personas y prevenir enfermedades físicas y psicológicas.
- Incrementar la participación del transporte en bicicleta en el reparto modal de viajes y facilitar su conexión con las actividades turísticas y deportivas.
- Fomentar la intermodalidad con otros medios de transporte público como son los ferrocarriles de cercanías, metros y tranvías, facilitando la interconexión ágil y el acceso y aparcamiento de bicicletas.

Prioridad de inversión	4e - Fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible y las medidas de adaptación con efecto de mitigación
-------------------------------	---

Los beneficiarios de la línea de actuación serán los usuarios de la bicicleta como modo de transporte en el ámbito territorial de las ocho provincias andaluzas, así como los usuarios de la carretera al mejorar la seguridad vial por quedar el tráfico no motorizado segregado del tráfico principal, y finalmente la sociedad en general por la disminución de la emisión de contaminantes, la menor dependencia energética y el fomento del deporte y el turismo.

2. Actuaciones encaminadas al desarrollo de la red ciclista vinculada al metro o tranvía. El desarrollo de las redes ciclistas vinculadas a los metros de Málaga, Granada y al tren-tran de la Bahía de Cádiz se enmarca en las líneas de trabajo para la adaptación del sector urbanismo, concretamente en el ámbito de transporte. Serán destinatarios de esta línea de actuación los ciudadanos de las zonas citadas, potenciales usuarios de este tipo de transporte.

3. Actuaciones encaminadas al diseño y a la construcción de plataformas reservadas para el transporte público que permitan combatir el impacto del cambio climático teniendo como objetivo la mejora de la calidad de servicio del transporte público sobre todo por reducción de los tiempos de viaje y por mejora de las condiciones de seguridad y confort de los desplazamientos. La creación de estos elementos garantiza una alta fiabilidad en el transporte de viajeros por carretera, factor clave para conseguir un significativo incremento de los usuarios del mismo que supondría importantes beneficios sociales, ambientales y económicos.

4. Actuaciones encaminadas a la elaboración de los planes de movilidad sostenible de diferentes áreas metropolitanas del territorio andaluz, como elemento de planificación que permita combatir el impacto del cambio climático y la prevención y gestión de riesgos. Los planes que se proponen afectan al ámbito de las aglomeraciones urbanas de Andalucía. Estos Planes serán instrumentos básicos para la planificación del sistema de transporte de las áreas metropolitanas y para la concertación de los tres niveles de Administración con competencias en materia de transporte en el territorio metropolitano. En consecuencia, su contenido hace referencia al conjunto de elementos que forman parte de este sistema: como son la construcción de las infraestructuras necesarias, de los equipamientos e instalaciones de apoyo al transporte público, el diseño de los servicios de transporte público, el establecimiento de políticas de aparcamiento y la ordenación del tráfico, todo ello integrando en las propuestas el conjunto de los modos de transporte que conforman el sistema.

Prioridad de inversión	4e - Fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible y las medidas de adaptación con efecto de mitigación
-------------------------------	---

5. Actuaciones encaminadas a la optimización energética de las instalaciones vinculadas al transporte entre las que se destaca las ya construidas, en funcionamiento y de titularidad de la Junta de Andalucía. En este tipo de instalaciones la optimización energética va encaminada a la mejora de las instalaciones térmicas y de iluminación, de las instalaciones de frío, una rehabilitación integral que permita obtener una alta calificación energética y la consecución de edificios de consumo de energía casi nulo. Tiene como destinatarios a los usuarios del transporte público colectivo y al conjunto de la ciudadanía por las mejoras en el medio ambiente que traen consigo estas actuaciones. Esta actuación se enmarca en un objetivo más amplio que persigue el desarrollo de un transporte público colectivo de calidad mediante la realización de un paquete de actuaciones que tienen un impacto significativo en la mejora del servicio ofrecido a los usuarios y, además, pueden ser claramente percibidas por estos facilitando, de este modo, la consecución de una mayor demanda de transporte público. De este modo actuando sobre las infraestructuras (plataformas), equipamientos (mejora del funcionamiento de las estaciones y apeaderos) y servicios (mejoras en la flota y en el diseño de los servicios) de forma integrada y coordinada elevaremos la calidad del servicio que se presta en mayor medida que con políticas aisladas.

6. Construcción de la infraestructura de electrificación, señalización e instalaciones necesarias para la puesta en servicio del Tranvía de Alcalá, que discurre desde la parada de Metro de la Universidad Pablo de Olavide hasta Alcalá de Guadaíra, zona de Montecarmelo. La puesta en servicio de este medio de transporte contribuirá a la mejora de la movilidad desde la zona sur del Área Metropolitana de Sevilla facilitando a la población residente en esta zona un medio de transporte seguro, fiable y respetuoso con el medio ambiente que se incorpora al sistema de transporte metropolitano como un elemento más que contribuirá al objetivo general perseguido que no es otro que la mejora de la calidad del transporte público para reducir de forma ostensible la participación que el transporte privado tiene en la movilidad.

7. Desarrollo de sistemas de transporte sostenible y con bajas emisiones de carbono: esta línea de actuación se centra en la ejecución de infraestructuras de apoyo al transporte público colectivo entre las que destacan los **intercambiadores de transporte**. También se contempla en esta línea otras infraestructuras de menor entidad como son las **paradas-refugio** para las paradas de autobuses, elementos clave para la accesibilidad al transporte. Todas ellas constituyen, cada uno a su escala, y, por tanto, a su nivel, puntos de intercambio modal con un doble objetivo: facilitar este intercambio (en el caso de las "paradas - refugio" con los modos peatonal o ciclista preferentemente) y en segundo término potenciar la utilización de estos modos menos contaminantes facilitando el acceso en condiciones de seguridad, comodidad y fiabilidad.

Está destinado a los usuarios del transporte público colectivo del todo el territorio andaluz y al conjunto de la ciudadanía por las mejoras en el medio

Prioridad de inversión	4e - Fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible y las medidas de adaptación con efecto de mitigación
-------------------------------	---

ambiente que traen consigo estas actuaciones.

B. Actuaciones dirigidas a la descarbonización en el sector del transporte.

Esta medida pretende impulsar la disminución de emisiones de CO2 y reducir la dependencia del petróleo de Andalucía, en línea con los compromisos recogidos en la Directiva 2014/94/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 22 de octubre de 2014, relativa a la implantación de una infraestructura para los combustibles alternativos.

Con esta finalidad, las actuaciones consistirán en:

- Apoyar proyectos de infraestructuras que faciliten el uso de la electricidad, gas natural comprimido y licuado, e hidrógeno en el sector del transporte.
- Sustitución de flotas públicas por soluciones eficientes y que utilicen vehículos alternativos.
- Impulsar proyectos de movilidad que permitan la utilización de combustibles alternativos y el aprovechamiento de los recursos energéticos de Andalucía y estén basados en un análisis previo para determinar qué tipo de vehículo es el mejor para atender las rutas y necesidades del operador, en sustitución de vehículos existentes. Deberán estar amparadas, además, por contratos que impongan una obligación de servicio público o colectivo, garantizando la eficiencia de costes.
- Concienciar a la sociedad mediante la realización de actuaciones de difusión y medidas ejemplarizantes.

Se valorarán especialmente proyectos integrales en los que se aborde el cambio de modelo hacia estas fuentes y vectores alternativos en colectivos o zonas concretas y en los que se incorporen indicadores claros de reducción de emisiones contaminantes.

Las actuaciones se podrán financiar a empresas, administraciones, ciudadanos y sus agrupaciones, como comunidades de vecinos y propietarios, o cualquier otra entidad pública o privada, tanto mediante **incentivos a fondo perdido como financiación reembolsable y otras alternativas** y la

Prioridad de inversión	4e - Fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible y las medidas de adaptación con efecto de mitigación
<p>intensidad de la ayuda dependerá de las garantías sobre los resultados energéticos (reducción de consumo o emisiones...). No obstante, la utilización de instrumentos financieros estará supeditada a la realización de una evaluación ex ante que defina el objeto de financiación y el fallo del mercado, así como los procedimientos de gestión y control adecuados que garanticen un instrumento eficiente en la consecución de resultados. La entidad gestora de la presente línea estratégica de actuación será la Agencia Andaluza de la Energía, que podrá promover los convenios de colaboración con otros gestores o agentes que puedan contribuir a las prioridades de este eje de manera que se garantice la complementariedad de las actuaciones y eficiencia en el uso de los recursos.</p>	

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	4e - Fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible y las medidas de adaptación con efecto de mitigación
<p>Las operaciones a financiar dentro del PO deberán estar alineadas con la Estrategia Energética de Andalucía 2020, cuyos objetivos están encaminados a la adaptación del sistema energético andaluz hacia una posición más descarbonizada, más eficiente, más renovable, con mayor calidad de suministro y con más valor añadido para la economía andaluza, y, en su caso, el Plan Integral de Fomento para el Sector de la Construcción y Rehabilitación Sostenible de Andalucía.</p> <p>Se priorizarán proyectos con una mayor repercusión sobre el medio ambiente, en especial los dirigidos a la descarbonización en el sector del transporte, que permitan una disminución de emisiones de CO2 y la reducción de la dependencia del petróleo de Andalucía, en línea con los compromisos recogidos en la Directiva 2014/94/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 22 de octubre de 2014, relativa a la implantación de una infraestructura para los combustibles alternativos.</p> <p>De acuerdo con el apartado a del artículo 125.3 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes y no discriminatorios y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 y 8 relativos a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación y desarrollo sostenible.</p> <p>Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, y en el artículo 3 (ámbito de aplicación de la ayuda del FEDER) del Reglamento (UE) nº 1301/2013.</p>	

Prioridad de inversión	4e - Fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible y las medidas de adaptación con efecto de mitigación
-------------------------------	---

Asimismo, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de los criterios de selección estarán en consonancia con los mismos.

Las operaciones de renovación de edificios deberán tener en cuenta la guía técnica de la Comisión en este ámbito (Technical Guidance. Financing the energy renovation of buildings with Cohesion Policy funding). Esta guía requiere esencialmente (i) la valoración de las barreras que previenen la renovación de edificios, (ii) la identificación y priorización de las categorías de edificios a tratar, (iii) el nivel de eficiencia energética a alcanzar o la identificación de paquetes de medias y valoración de opciones para la renovación profunda, así como (iv) el plan de seguimiento de los impactos.

El Comité de Seguimiento del Programa, según el artículo 110 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, será el que examine y apruebe la metodología y los criterios de selección de las operaciones en el marco de convocatorias y desarrollo de los proyectos. No obstante, y además de lo señalado, los criterios de selección de operaciones que se establezcan deberán ser coherentes con los siguientes principios rectores:

1. El fomento del transporte colectivo público y transporte urbano limpio.
2. La optimización del transporte privado, mejorando su grado de ocupación y el uso racional de los vehículos.
3. Desarrollo de flotas de transporte público.
4. La migración, cuando sea viable, hacia el transporte no motorizado y el desarrollo de las infraestructuras necesarias.
5. El fomento de una conexión urbano-rural/periurbano eficiente energéticamente mediante un sistema interoperable bien planificado. También mediante el transporte ciclista y peatonal, allí donde sea posible. Así como en la intercomunicación de zonas urbanas y zonas rurales y de estas últimas entre sí.

Prioridad de inversión	4e - Fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible y las medidas de adaptación con efecto de mitigación
<p>6. La Promoción de las flotas de vehículos para uso público y sometido a una obligación de servicio público con bajas emisiones y de los sistemas de gestión de las mismas.</p> <p>7. Acciones encaminadas a la descarbonización del sector del transporte, en línea con los compromisos recogidos en la Directiva 2014/94/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 22 de octubre de 2014, relativa a la implantación de una infraestructura para los combustibles alternativos.</p> <p>Todos ellos enmarcados en la estrategia global de planificación de la movilidad de la Junta de Andalucía denominada Plan de Infraestructuras para la Sostenibilidad del Transporte en Andalucía (PISTA) así como en los Planes de Movilidad de las áreas metropolitanas de Andalucía y en el Plan Andaluz de la Bicicleta o en la Estrategia Energética de Andalucía 2020.</p>	

2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)

Prioridad de inversión	4e - Fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible y las medidas de adaptación con efecto de mitigación
No aplica.	

2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)

Prioridad de inversión	4e - Fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible y las medidas de adaptación con efecto de mitigación
Tranvía de Alcalá de Guadaira	

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		4e - Fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible y las medidas de adaptación con efecto de mitigación							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
E047	Personas-año participando en Operaciones de desarrollo y elaboración de Estudios, Planes, Programas, relacionados con el Objetivo Específico.	Personas-año	FEDER	Transición			2,00	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas	Anual
E074	Planes de movilidad urbana sostenible elaborados	Número	FEDER	Transición			10,00	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas	Anual
E008	Longitud de pistas para bicicletas y senderos	kms	FEDER	Transición			91,13	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas	Anual
E033	Numero de pasajeros/año beneficiados por la actuación de transporte intermodal	Pasajeros/año	FEDER	Transición			1.699.435,00	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas	Anual
E028	Número de vehículos de transporte eficientes adquiridos	Número de Vehículos	FEDER	Transición			341,00	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas	Anual
E052	Número de Puntos de recarga de vehiculos electricos	Número	FEDER	Transición			428,00	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas	Anual
CO15	Transporte urbano: Longitud total de las líneas de tranvía y metro nuevas o mejoradas	km	FEDER	Transición			26,00	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas	Anual

2.A.7 Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7

Eje prioritario	04 - EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores
No aplica.	

2.A.8 Marco de rendimiento

Cuadro 6: Marco de rendimiento del eje prioritario (por fondo y, para el FEDER y el FSE, categoría de región)

Eje prioritario		04 - EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores											
Identificación	Tipo de indicador	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hito para 2018			Valor previsto final (2023)			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador, en su caso
						M	W	T	M	W	T		
F02	F	Importe total del gasto subvencionable anotado en el sistema de la AC y certificado según art. 126.c de RDC	Euros	FEDER	Transición			64.053.697			427.847.325,00	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas	
E001Z	P	Reducción del consumo de energía final en infraestructuras públicas o Empresas	Ktep/año	FEDER	Transición			0,027			9,00	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas	EL PROCESO SEGUIDO PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD QUE FORMAN PARTE DEL MARCO DE RENDIMIENTO FIGURA EN EL ANEXO: Metodologia_MARCO_DE_RENDIMIENTO
E065	P	Número de hogares que mejoran alguno de los índices de Calificación energética C1 ó C2	Hogares	FEDER	Transición			420,00			6.862,00	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas	EL PROCESO SEGUIDO PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD QUE FORMAN PARTE DEL MARCO DE RENDIMIENTO FIGURA EN EL ANEXO: Metodologia_MARCO_DE_RENDIMIENTO
E008	P	Longitud de pistas para bicicletas y senderos	kms	FEDER	Transición			18,00			91,13	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas	EL PROCESO SEGUIDO PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD QUE FORMAN PARTE DEL MARCO DE RENDIMIENTO FIGURA EN EL ANEXO: Metodologia_MARCO_DE_RENDIMIENTO
E033	P	Numero de pasajeros/año beneficiados por la actuación de transporte intermodal	Pasajeros/año	FEDER	Transición			47.562			1.699.435,00	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas	EL PROCESO SEGUIDO PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD QUE FORMAN PARTE DEL MARCO DE RENDIMIENTO FIGURA EN EL ANEXO: Metodologia_MARCO_DE_RENDIMIENTO
CO30	P	Energías renovables: Capacidad adicional de producción de energía renovable	MW	FEDER	Transición			0,74			100,37	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas	EL PROCESO SEGUIDO PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD QUE FORMAN PARTE DEL MARCO DE RENDIMIENTO FIGURA EN EL ANEXO: Metodologia_MARCO_DE_RENDIMIENTO

Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento

El método general de trabajo que se ha establecido para la selección de los Indicadores de Productividad (IP) que forman parte del Marco de Rendimiento del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020 (PO FEDER Andalucía) y la determinación de los hitos y las metas que han de alcanzarse en los años 2018 y 2023, respectivamente, ha sido el siguiente:

1) Los diversos Centros Gestores (CG) competentes en la materia objeto del PO FEDER Andalucía, junto con la D.G. de Fondos Europeos de la Junta de Andalucía (DGFFEE), han determinado, por Objetivo Específico (OE), las Líneas Estratégicas de Actuación (LEAS) necesarias para alcanzar los resultados esperados, realizando, para ello, las siguientes tareas:

1. Para cada LEA, el CG competente ha propuesto las operaciones que serían necesarias para llevarla cabo, las asignaciones financieras, su planificación temporal, y, conjuntamente con la DGFFEE, los Campos de Intervención (CI) en los que han de enmarcarse estas operaciones.

2. A partir de la información proporcionada en el punto anterior y de las especificaciones del Manual “FEDER 2014-2020. Indicadores de Productividad” –coordinado por la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, con la finalidad de mantener una lógica común entre todos los Programas Operativos FEDER en España–, la DGFFEE ha remitido a cada CG la relación de indicadores de productividad que podían utilizar en cada combinación de OE y CI en la que estaban programando, de modo que el CG seleccionara uno o más IP que permitieran medir la realización de las actuaciones previstas.
3. Para cada IP, y condicionado por la asignación financiera propuesta y su planificación temporal anualizada, el CG ha estimado un valor de realización anual del indicador sobre la base de:
 - La experiencia en otros proyectos de características equiparables, incluida la información extraída de las aplicaciones de gestión de anteriores periodos de programación del FEDER.
 - La información obtenida durante los trabajos de elaboración de diversos planes y estrategias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de carácter general o sectorial. En el caso concreto del Eje Prioritario 4, la información procedente de la elaboración de la "Estrategia Energética de Andalucía 2020", documento pendiente del Decreto de aprobación del Consejo de Gobierno regional.

2) Por su parte, la DGFFEE ha coordinado, asesorado y supervisado las tareas descritas en el punto 1), en un proceso de permanente realimentación de información entre esta D.G. y los CG. Una vez finalizados estos trabajos, se ha dispuesto del conjunto de LEAS que habrán de permitir alcanzar los resultados esperados, establecidos en el PO FEDER Andalucía para un determinado Eje Prioritario, con el siguiente detalle para cada LEA:

- Identificación y denominación.
- Objetivo Específico al que contribuye.
- Descripción detallada.
- Forma de financiación.
- Plan financiero anualizado.
- Campos de intervención e importe de la ayuda FEDER asignada.
- Indicadores de Productividad seleccionados y los valores previstos de realización anualizados.

3) A continuación, la DGFFEE ha agrupado por Objetivo Específico la información obtenida de las LEAS y, a su vez, ha agrupado los OE por Eje Prioritario, logrando así:

1. La asignación financiera del Eje Prioritario y su planificación anual.
2. Los valores anuales previstos de cada IP que ha de medir las actuaciones incluidas en el Eje Prioritario. Así como los valores agregados previstos, para el hito del año 2018 y la meta del año 2023, como suma de los valores previstos para las anualidades 2015 a 2017 (hito 2018) y de la totalidad de las anualidades para la meta de 2023.
3. La asignación financiera vinculada a cada IP.

4) Tras analizar la información obtenida en el punto 3), se ha determinado para cada Eje Prioritario:

1. El hito o meta del indicador financiero.
2. Los IP que se han incluido en el Marco de Rendimiento, así como sus hitos y metas, de modo que se garantice que los IP incluidos en el Marco cubran más del 50% de la asignación financiera del Eje Prioritario.

En el caso concreto del Eje Prioritario 4, han participado en este proceso tres CG que han estimado, en conjunto, quince indicadores de productividad diferentes (con sus indicadores de detalle correspondientes), siguiendo, para ello, la metodología establecida en el Manual “FEDER 2014-2020. Indicadores de Productividad“, ya citado.

A partir de estos quince indicadores de productividad, se han seleccionado cinco indicadores para su inclusión en el Marco de Rendimiento del Eje Prioritario 4, aplicando en esta selección los siguientes criterios:

1. La importancia del gasto financiero asociado a las actuaciones que mide cada indicador, con relación al total del gasto del Eje Prioritario 4.
2. La especificidad del indicador, priorizando indicadores asociados principalmente o, incluso, exclusivamente al Eje Prioritario 4, frente a indicadores más generales (como CO01).

3. Superar el 50% de la asignación financiera del Eje Prioritario, con el menor número posible de indicadores, garantizando el cumplimiento de los dos criterios anteriores.

Como resultado de este proceso, los indicadores seleccionados para el Marco de Rendimiento del Eje Prioritario 4 han sido CO30 “Capacidad adicional para producir energía renovable” (14,31% del Eje Prioritario 4), E065 “Número de hogares que mejoran alguno de los índices de Calificación energética C1 o C2” (11,96%) y E001z “Reducción del consumo de energía final en infraestructuras públicas o Empresas” (18,50%), E033 “Número de pasajeros/año beneficiados por la actuación de transporte intermodal, o para facilitar el uso del transporte público” (5,45%) y E008 "Longitud de pistas para bicicletas y senderos" (7,27%) por lo que, conjuntamente, los cinco indicadores miden actuaciones que suponen el 57,49% de la asignación financiera del Eje 4 y que implican a los seis CG participantes.

2.A.9 Categorías de intervención

Categorías de intervención correspondientes al contenido del eje prioritario, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

Cuadros 7 a 11: Categorías de intervención

Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención

Eje prioritario		04 - EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ERDF	Transición	009. Energía renovable: eólica	227.784,00
ERDF	Transición	010. Energía renovable: solar	34.834.287,00
ERDF	Transición	011. Energía renovable: biomasa	10.071.679,00
ERDF	Transición	012. Otras energías renovables (incluida la energía hidroeléctrica, geotérmica y marina) e integración de energías renovables (incluido el almacenamiento, la conversión de electricidad en gas y las infraestructuras de hidrógeno renovable)	3.853.201,00
ERDF	Transición	013. Renovación de la eficiencia energética de las infraestructuras públicas, proyectos de demostración y medidas de apoyo	25.280.044,00
ERDF	Transición	014. Renovación de la eficiencia energética de los inmuebles existentes, proyectos de demostración y medidas de apoyo	84.335.279,00
ERDF	Transición	015. Sistemas inteligentes de distribución de energía a media y baja tensión (incluidas las redes inteligentes y los sistemas de TIC)	1.014.196,00
ERDF	Transición	036. Transporte multimodal	6.609.333,00

Eje prioritario		04 - EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ERDF	Transición	043. Infraestructura y fomento de transporte urbano limpio (incluidos equipos y material rodante)	112.065.726,00
ERDF	Transición	068. Eficiencia energética, proyectos de demostración en PYME y medidas de apoyo	13.694.789,00
ERDF	Transición	069. Apoyo a procesos productivos ecológicos y eficiencia en el uso de los recursos en PYME	24.960.570,00
ERDF	Transición	071. Desarrollo y promoción de empresas especializadas en la prestación de servicios que contribuyen a la economía baja en carbono y a la capacidad de recuperación ante el cambio climático (incluido el apoyo a tales servicios)	454.283,00
ERDF	Transición	090. Carriles para bicicletas y caminos peatonales	24.876.689,00

Cuadro 8: Dimensión 2. Forma de financiación

Eje prioritario		04 - EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ERDF	Transición	01. Subvención no reembolsable	342.277.860,00

Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio

Eje prioritario		04 - EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ERDF	Transición	07. No procede	342.277.860,00

Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismo de aplicación territorial

Eje prioritario		04 - EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ERDF	Transición	03. Inversión territorial integrada: otra	13.620.588,00
ERDF	Transición	07. No procede	328.657.272,00

Cuadro 11: Dimensión 6. Tema secundario del FSE (únicamente FSE e IEJ)

Eje prioritario		04 - EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)

2.A.10 Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las medidas para reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y los beneficiarios (según corresponda) (por eje prioritario)

Eje prioritario:	04 - EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores
No aplica.	

2.A.1 Eje prioritario

Identificación del eje prioritario	05
Título del eje prioritario	EP5. Promover la adaptación al cambio climático y la prevención y gestión de riesgos

- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará a través de desarrollo local participativo
- En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas
- Para el FEDER: la totalidad del eje prioritario está dedicado a las operaciones dirigidas a la reconstrucción en respuesta a desastres naturales de alcance general o regional.
- Para el FEDER: la totalidad del eje prioritario está dedicado a las pymes (artículo 39)

2.A.2 Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda) (si fuera aplicable)

No aplica

2.A.3 Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

Fondo	Categoría de región	Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	Categoría de región para las regiones ultraperiféricas y las regiones escasamente pobladas del norte (cuando proceda)
ERDF	Transición	Público	

2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	5a
Título de la prioridad de inversión	Apoyo a la inversión destinada a la adaptación al cambio climático, incluidos planteamientos basados en los ecosistemas

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

Ident. del objetivo específico	050a1
Título del objetivo específico	OE.5.1.1. Desarrollo de conocimientos y elaboración de Planes en relación con la adaptación al Cambio Climático y la prevención de Riesgos, incluyendo los sistemas de alerta temprana, de seguimiento y de evaluación.

Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión

El Cambio Climático constituye en estos momentos una de las principales preocupaciones medioambientales para Andalucía, tanto en el ámbito científico como en la sociedad en general. Las características físicas y geográficas de nuestra Comunidad hacen que sea especialmente vulnerable a este fenómeno y es por ello por lo que la Administración Andaluza ha situado la lucha contra el Cambio Climático como una de sus principales prioridades.

En septiembre de 2002, Andalucía se situó a la vanguardia en la lucha contra este problema global. Lo hizo mediante la aprobación de la Estrategia Andaluza ante el Cambio Climático, el primer referente institucional en el ámbito regional para aunar acciones y medidas destinadas a combatir el cambio climático. Varios años más tarde, concretamente el 5 de junio de 2007, esta estrategia dio uno de sus primeros frutos: el Plan Andaluz por el Clima 2007-2012.

La actuación que cubre este objetivo es impulsar, modernizar y actualizar el desarrollo de instrumentos de planificación relativos a las redes de observación, prevención de riesgos y análisis sectorial de adaptación al cambio climático en Andalucía.

En esta línea, se realizarán todas aquellas actuaciones que tengan por objeto construir el conocimiento de base necesario para el desarrollo de estrategias de adaptación al cambio climático y de prevención y gestión de riesgos. De esta forma se pretende incrementar el conocimiento para la rápida identificación de riesgos y la determinación de los mismos, con objeto de poder prevenirlos y poder actuar más eficazmente cuando los mismos se producen.

Todo ello con el objetivo de contribuir a la disminución de los gases de efecto invernadero y de avanzar en la lucha contra el cambio climático.

Cuadro 3: Indicadores de resultados específicos del programa por objetivo específico (para el FEDER y el Fondo de Cohesión)

Objetivo específico		050a1 - OE.5.1.1. Desarrollo de conocimientos y elaboración de Planes en relación con la adaptación al Cambio Climático y la prevención de Riesgos, incluyendo los sistemas de alerta temprana, de seguimiento y de evaluación.						
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región (cuando proceda)	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto (2023)	Fuente de datos	Periodicidad de la información
R052	Pérdidas de suelo en la región por erosión alta o muy alta	% superficie regional	Transición	7,30	2013	4,00	Informe de Medio Ambiente en Andalucía.	Anual
R044J	Emisión de gases de efecto invernadero en la Región	KT CO2eq	Transición	52.914,00	2012	29.975,20	Sistema español de inventario y proyecciones de emisiones contaminantes a la atmósfera	Anual

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	5a - Apoyo a la inversión destinada a la adaptación al cambio climático, incluidos planteamientos basados en los ecosistemas
<p>Con objeto de contribuir al logro de los objetivos específicos definidos en el marco de esta prioridad de inversión, se financiarán, entre otros, los siguientes tipos de operaciones: en esta, línea se realizarán todas aquellas actuaciones que tengan por objeto construir el conocimiento de base necesario para el desarrollo de estrategias de adaptación al cambio climático y de prevención y gestión de riesgos.</p> <p>Entre otras, se llevarán a cabo las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">• Elaboración de estudios de vulnerabilidad, impactos y medidas de adaptación por áreas estratégicas, con prioridad en la prevención y gestión de riesgos• Programa de actuaciones piloto en gestión adaptativa en las áreas estratégicas de adaptación previstas en el anteproyecto de Ley de Cambio Climático.• Desarrollo de directrices para incorporar las medidas relativas a la adaptación al cambio climático en los instrumentos de planificación y evaluación ambiental.• Desarrollo de un sistema de indicadores.• Elaboración de manuales para la incorporación en los instrumentos de planeamiento urbanístico de medidas para la consideración y prevención de riesgos naturales, adaptación y mitigación del cambio climático.• Elaboración de Planes de Riesgos en la Planificación Urbanística. La planificación urbanística debe contemplar la gestión de riesgos para que sea un instrumento eficaz y eficiente, y para su implementación, sería necesaria el estudio de los riesgos y la metodología de la prevención y restauración del daño causado.• Prevención y Evaluación de la incidencia ambiental y de riesgos de actuaciones relacionadas con actividades humanas.• Impulso de la planificación relativa a la gestión eficiente del agua con objeto de cubrir los aspectos relativos a la prevención de inundaciones, así como la defensa y recuperación del Dominio Público Hidráulico.• Desarrollo de un sistema de alerta temprana ante adversidades climáticas y fenómenos naturales (inundaciones, sequías, incendios, etc...).	

Prioridad de inversión	5a - Apoyo a la inversión destinada a la adaptación al cambio climático, incluidos planteamientos basados en los ecosistemas
<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollo de escenarios climáticos futuros y determinación de sus consecuencias en los principales elementos de gestión medioambiental. <p>El grupo destinatario es el conjunto de las administraciones públicas con especial atención a la administración local y beneficia al conjunto de la población andaluza.</p>	

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	5a - Apoyo a la inversión destinada a la adaptación al cambio climático, incluidos planteamientos basados en los ecosistemas
<p>Las operaciones a financiar dentro del PO deberán estar alineadas con la Agenda Digital para Europa 2020, la Agenda Digital Española, y la Estrategia de Especialización Inteligente para Andalucía (RIS3). De acuerdo con el apartado a del artículo 125.3 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes y no discriminatorios y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 y 8 relativos a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación y desarrollo sostenible.</p> <p>Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, y en el artículo 3 (ámbito de aplicación de la ayuda del FEDER) del Reglamento (UE) nº 1301/2013. Asimismo, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de los criterios de selección estarán en consonancia con los mismos.</p> <p>El Comité de Seguimiento del Programa, según el artículo 110 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, será el que examine y apruebe la metodología y los criterios de selección de las operaciones en el marco de convocatorias y desarrollo de los proyectos. No obstante, y además de lo señalado, los criterios de selección de operaciones que se establezcan deberán ser coherentes con los siguientes principios rectores:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pertinencia y concordancia con el marco estratégico definido para el programa operativo, así como la adecuación a los ejes prioritarios, prioridades de inversión y objetivos específicos. • Incidencia en la prevención y corrección de factores incidentes en el cambio climático. 	

Prioridad de inversión	5a - Apoyo a la inversión destinada a la adaptación al cambio climático, incluidos planteamientos basados en los ecosistemas
<ul style="list-style-type: none"> • Actuaciones que supongan una mejora y modernización de la planificación en materias relacionadas con la infraestructura y equipamiento destinado a la recolección de información para la prevención, control, seguimiento de los factores de riesgo y la elaboración de Planes. • Actuaciones que contribuyan al mayor y mejor conocimiento de la vulnerabilidad del territorio andaluz antes los efectos negativos del cambio climático. • Actuaciones que aborden los problemas específicos más graves que genera el cambio climático, en línea con lo establecido por el Plan Andaluz de Acción por el Clima. • Actuaciones que, en consonancia con la gestión de riesgos y catástrofes, estén alineadas y persigan el desarrollo del Plan de Prevención de Avenidas e Inundaciones en Andalucía. • Consonancia con el programa previsto en el anteproyecto de ley del cambio climático. • Incorporación de nueva tecnología y herramientas de apoyo. • Coherencia de las acciones con la evaluación de riesgos de Andalucía y con su estrategia de adaptación al cambio climático 	

2.A.6.3 *Uso previsto de instrumentos financieros* (según corresponda)

Prioridad de inversión	5a - Apoyo a la inversión destinada a la adaptación al cambio climático, incluidos planteamientos basados en los ecosistemas
No aplica.	

2.A.6.4 *Uso previsto de grandes proyectos* (según corresponda)

Prioridad de inversión	5a - Apoyo a la inversión destinada a la adaptación al cambio climático, incluidos planteamientos basados en los ecosistemas
No aplica.	

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		5a - Apoyo a la inversión destinada a la adaptación al cambio climático, incluidos planteamientos basados en los ecosistemas							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
E023	Población beneficiada por medidas de Planificación para prevención de catástrofes y restauración de zonas dañadas	Personas	FEDER	Transición			21.352.650,00	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas	Anual

2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	5b
Título de la prioridad de inversión	Fomento de la inversión para abordar los riesgos específicos, garantía de adaptación frente a las catástrofes y desarrollo de sistemas de gestión de catástrofes

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

Ident. del objetivo específico	050b2
Título del objetivo específico	OE.5.2.2. Fomento de la inversión para la prevención y gestión de riesgos específicos sobre el Territorio.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	<p>El cambio climático y el aumento de las temperaturas tienen unas especiales consecuencias en el ámbito territorial de una región mediterránea como Andalucía.</p> <p>El efecto más directo del cambio climático, junto con el aumento de las temperaturas a nivel global, es el descenso del nivel pluviométrico. Se estima que la mayor parte de la comunidad autónoma andaluza se verá afectada por una variación significativa de las precipitaciones medias anuales en los próximos 30 años. Así mismo, se prevé un incremento de las temperaturas máximas en Andalucía de hasta 5,4 grados al término de siglo XXI y una disminución de las precipitaciones del 7%.</p> <p>Además, otras consecuencias directas sobre el territorio y el litoral andaluz, implican el aumento de los fenómenos meteorológicos extremos, y entre las que más relevantes se encuentran son las siguientes:</p>

- El incremento de los periodos de sequía y, por tanto, la reducción de la disponibilidad de recursos hídricos.
- El incremento de índice de aridez con consecuencias como la desaparición de zonas húmedas.
- El incremento de la erosividad de las precipitaciones.
- El incremento de los procesos de desertificación.

De todo ello se deriva una intensificación de algunos de los riesgos más significativos de Andalucía:

- Los incendios forestales o la erosión de los suelos.
- Las plagas y enfermedades que afectan a la vegetación.
- Las avenidas e inundaciones.

Partiendo de los elementos clave detectados en el diagnóstico y en el marco de las prioridades de inversión y los objetivos estratégicos marcados, la intervención del Programa Operativo se va a centrar en conseguir los siguientes resultados:

- Disminución del grado de afectación de las plagas en las formaciones forestales.
- Reducir los riesgos de avenidas en poblaciones y riesgos de erosión en los ecosistemas.
- Reducción de la población expuesta a riesgos de inundaciones.
- Incremento de la restauración de zonas dañadas por catástrofes naturales.
- Reducción de la superficie quemada en incendios forestales.
- Disminución de los efectos de la sequía.
- Reducción de los riesgos hidrológicos, en especial los vinculados con avenidas e inundaciones y su impacto sobre los suelos y los ecosistemas, así como sobre los núcleos urbanos.

Cuadro 3: Indicadores de resultados específicos del programa por objetivo específico (para el FEDER y el Fondo de Cohesión)

Objetivo específico		050b2 - OE.5.2.2. Fomento de la inversión para la prevención y gestión de riesgos específicos sobre el Territorio.							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región (cuando proceda)	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto (2023)	Fuente de datos	Periodicidad de la información	
R051	Superficie quemada en incendios forestales	Hectáreas (Has.)	Transición	10.070,00	2012	9.063,00	Estadísticas del informe de Medio Ambiente en Andalucía	Anual. El periodo de referencia es el promedio de 2003-2012.	
R050A	Población expuesta a riesgos de inundaciones	Nº de habitantes	Transición	6.545.282,00	2014	5.882.858,00	Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía	Anual	

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	5b - Fomento de la inversión para abordar los riesgos específicos, garantía de adaptación frente a las catástrofes y desarrollo de sistemas de gestión de catástrofes
-------------------------------	---

En el marco de esta línea de actuación se conciben los siguientes programas:

1. Inversión en medidas de protección civil que garanticen la seguridad de los ciudadanos en todas aquellas situaciones de emergencia y riesgos específicos (inundaciones, mercancías peligrosas, riesgos en áreas logísticas, sequías, etc.), con especial atención a las corporaciones locales que carecen de estos servicios y a la asociación territorial cuya cooperación permita integrar un sistema regional de Protección Civil.
2. Financiación de medidas para potenciar la adaptación al cambio climático, con especial relevancia a la dotación de infraestructuras y equipamientos de protección civil que permitan abordar los riesgos a través de respuestas coordinadas y una gestión correcta de las situaciones de crisis ante catástrofes, como pueden ser los riesgos sísmicos, los industriales y tecnológicos dirigidos a la protección civil, entre otros.
3. Ejecución de obras de corrección hidrológica (diques, gaviones, albarradas y otras) y restauraciones de ribera para evitar riesgos de avenidas en poblaciones y riesgos de erosión en los ecosistemas. Incluye la producción de planta forestal de ribera.

Para conseguir las metas referidas anteriormente se llevarán a cabo, entre otros, proyectos relativos a:

- Mejora de las sedes y equipamiento de los servicios de Emergencias Andalucía.
- Adquisición y desarrollo de nuevas tecnologías y equipamiento dirigidos a la protección civil y la gestión de las emergencias fruto del cambio climático, de riesgos sísmicos, de las actividades industriales y del desarrollo tecnológico.
- Desarrollo, gestión y realización de programas de formación, así como ejercicios prácticos y simulacros relacionados con las emergencias y la protección civil bajo el prisma del cambio climático, de riesgos sísmicos, de las actividades industriales y del desarrollo tecnológico.
- Aplicación de Planes de Lucha Integrada (PLI) en el ámbito forestal.

Prioridad de inversión	5b - Fomento de la inversión para abordar los riesgos específicos, garantía de adaptación frente a las catástrofes y desarrollo de sistemas de gestión de catástrofes
<ul style="list-style-type: none"> • Mantenimiento de la red viaria forestal. • Actuaciones de sensibilización social para la prevención de incendios forestales. • Restauración de zonas dañadas por catástrofes naturales. • Implantación de medidas de prevención y defensa contra la sequía. • Implantación e integración de los sistemas automáticos de información hidrológica (SAIH) de las cuencas intracomunitarias. • Inversión en infraestructuras para la prevención y defensa contra avenidas e inundaciones. 	

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	5b - Fomento de la inversión para abordar los riesgos específicos, garantía de adaptación frente a las catástrofes y desarrollo de sistemas de gestión de catástrofes
<p>Las operaciones a financiar dentro del PO deberán estar alineadas con la Agenda Digital para Europa 2020, la Agenda Digital Española, y la Estrategia de Especialización Inteligente para Andalucía (RIS3). De acuerdo con el apartado a del artículo 125.3 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes y no discriminatorios y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 y 8 relativos a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación y desarrollo sostenible.</p> <p>Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, y en el artículo 3 (ámbito de aplicación de la ayuda del FEDER) del Reglamento (UE) nº 1301/2013. Asimismo, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de los criterios de selección estarán en consonancia con los mismos.</p> <p>El Comité de Seguimiento del Programa, según el artículo 110 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, será el que examine y apruebe la metodología y los criterios de selección de las operaciones en el marco de convocatorias y desarrollo de los proyectos. No obstante, y además de lo señalado, los criterios</p>	

Prioridad de inversión	5b - Fomento de la inversión para abordar los riesgos específicos, garantía de adaptación frente a las catástrofes y desarrollo de sistemas de gestión de catástrofes
-------------------------------	---

de selección de operaciones que se establezcan deberán ser coherentes con los siguientes principios rectores:

- Pertinencia y concordancia con el marco estratégico definido para el programa operativo, así como la adecuación a los ejes prioritarios, prioridades de inversión y objetivos específicos.
- Actuaciones de inversión de prevención de riesgos y otras catástrofes en el medio natural (incendios forestales, plagas, enfermedades, erosión del suelo, entre otros);
- Incidencia en la prevención y corrección hidrológica: preferencia por los enfoques basados en los ecosistemas y la infraestructura verde.
- Actuaciones que minimicen la vulnerabilidad del territorio andaluz antes los efectos negativos del cambio climático.
- Actuaciones que aborden los problemas específicos más graves que genera el cambio climático, en línea con lo establecido por el Plan Andaluz de Acción por el Clima.
- Actuaciones que supongan una mejora y modernización de la infraestructura y equipamiento para la prevención, control, seguimiento y extinción de incendios forestales.
- Actuaciones que, en consonancia con la gestión de riesgos y catástrofes, estén alineadas y persigan el desarrollo del Plan de Prevención de Avenidas e Inundaciones en Andalucía.
- Actuaciones destinadas a la defensa y prevención de los efectos de situaciones extremas de sequía (alineadas con los Planes Hidrológicos de cuenca, y con los Planes Especiales de Sequía de las cuencas intracomunitarias de Andalucía).
- Actuaciones que aborden los problemas específicos más graves que genera el cambio climático, en línea con lo establecido por el Plan Andaluz de Acción por el Clima.
- Actuaciones que, en consonancia con la gestión de riesgos y catástrofes, estén alineadas y persigan el desarrollo del Plan de Prevención de Avenidas e Inundaciones en Andalucía.
- Consonancia con el programa previsto en el anteproyecto de ley del cambio climático.
- Incorporación de nueva tecnología y herramientas de apoyo.
- Coherencia de las acciones con la evaluación de riesgos de Andalucía y con su estrategia de adaptación al cambio climático.

2.A.6.3 *Uso previsto de instrumentos financieros* (según corresponda)

Prioridad de inversión	5b - Fomento de la inversión para abordar los riesgos específicos, garantía de adaptación frente a las catástrofes y desarrollo de sistemas de gestión de catástrofes
-------------------------------	---

Prioridad de inversión	5b - Fomento de la inversión para abordar los riesgos específicos, garantía de adaptación frente a las catástrofes y desarrollo de sistemas de gestión de catástrofes
No aplica.	

2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)

Prioridad de inversión	5b - Fomento de la inversión para abordar los riesgos específicos, garantía de adaptación frente a las catástrofes y desarrollo de sistemas de gestión de catástrofes
No aplica.	

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		5b - Fomento de la inversión para abordar los riesgos específicos, garantía de adaptación frente a las catástrofes y desarrollo de sistemas de gestión de catástrofes							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
E010	Superficie de suelo protegida o regenerada	hectáreas	FEDER	Transición			447.545,00	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas	Anual

2.A.7 Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7

Eje prioritario	05 - EP5. Promover la adaptación al cambio climático y la prevención y gestión de riesgos
No aplica.	

2.A.8 Marco de rendimiento

Cuadro 6: Marco de rendimiento del eje prioritario (por fondo y, para el FEDER y el FSE, categoría de región)

Eje prioritario		05 - EP5. Promover la adaptación al cambio climático y la prevención y gestión de riesgos								
Identificación	Tipo de indicador	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, de cuando	Fondo	Categoría de región	Hito para 2018	Valor previsto final (2023)	Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador, en su caso	

Eje prioritario		05 - EP5. Promover la adaptación al cambio climático y la prevención y gestión de riesgos											
Identificación	Tipo de indicador	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, de cuando	Fondo	Categoría de región	Hito para 2018			Valor previsto final (2023)			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador, en su caso
			proceda			M	W	T	M	W	T		
F02	F	Importe total del gasto subvencionable anotado en el sistema de la AC y certificado según art. 126.c de RDC	Euros	FEDER	Transición			11.194.262			126.989.363,00	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas	
E010	P	Superficie de suelo protegida o regenerada	hectáreas	FEDER	Transición			49,00			447.545,00	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas	EL PROCESO SEGUIDO PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD QUE FORMAN PARTE DEL MARCO DE RENDIMIENTO FIGURA EN EL ANEXO: Metodologia_MARCO_DE_RENDIMIENTO

Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento

El método general de trabajo que se ha establecido para la selección de los Indicadores de Productividad (IP) que forman parte del Marco de Rendimiento del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020 (PO FEDER Andalucía) y la determinación de los hitos y las metas que han de alcanzarse en los años 2018 y 2023, respectivamente, ha sido el siguiente:

1) Los diversos Centros Gestores (CG) competentes en la materia objeto del PO FEDER Andalucía, junto con la D.G. de Fondos Europeos de la Junta de Andalucía (DGFFEE), han determinado, por Objetivo Específico (OE), las Líneas Estratégicas de Actuación (LEAS) necesarias para alcanzar los resultados esperados, realizando, para ello, las siguientes tareas:

1. Para cada LEA, el CG competente ha propuesto las operaciones que serían necesarias para llevarla cabo, las asignaciones financieras, su planificación temporal, y, conjuntamente con la DGFFEE, los Campos de Intervención (CI) en los que han de enmarcarse estas operaciones.
2. A partir de la información proporcionada en el punto anterior y de las especificaciones del Manual “FEDER 2014-2020. Indicadores de Productividad” –coordinado por la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, con la finalidad de mantener una lógica común entre todos los Programas Operativos FEDER en España–, la DGFFEE ha remitido a cada CG la relación de indicadores de productividad que podían utilizar en cada combinación de OE y CI en la que estaban programando, de modo que el CG seleccionara uno o más IP que permitieran medir la realización de las actuaciones previstas.
3. Para cada IP, y condicionado por la asignación financiera propuesta y su planificación temporal anualizada, el CG ha estimado un valor de realización anual del indicador sobre la base de:
 - La experiencia en otros proyectos de características equiparables, incluida la información extraída de las aplicaciones de gestión de anteriores periodos de programación del FEDER.

- La información obtenida durante los trabajos de elaboración de diversos planes y estrategias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de carácter general o sectorial.

2) Por su parte, la DGFFEE ha coordinado, asesorado y supervisado las tareas descritas en el punto 1), en un proceso de permanente realimentación de información entre esta D.G. y los CG. Una vez finalizados estos trabajos, se ha dispuesto del conjunto de LEAS que habrán de permitir alcanzar los resultados esperados, establecidos en el PO FEDER Andalucía para un determinado Eje Prioritario, con el siguiente detalle para cada LEA:

- Identificación y denominación.
- Objetivo Específico al que contribuye.
- Descripción detallada.
- Forma de financiación.
- Plan financiero anualizado.
- Campos de intervención e importe de la ayuda FEDER asignada.
- Indicadores de Productividad seleccionados y los valores previstos de realización anualizados.

3) A continuación, la DGFFEE ha agrupado por Objetivo Específico la información obtenida de las LEAS y, a su vez, ha agrupado los OE por Eje Prioritario, logrando así:

1. La asignación financiera del Eje Prioritario y su planificación anual.
2. Los valores anuales previstos de cada IP que ha de medir las actuaciones incluidas en el Eje Prioritario. Así como los valores agregados previstos, para el hito del año 2018 y la meta del año 2023, como suma de los valores previstos para las anualidades 2015 a 2017 (hito 2018) y de la totalidad de las anualidades para la meta de 2023.
3. La asignación financiera vinculada a cada IP.
4. Tras analizar la información obtenida en el punto 3), se determina para cada Eje Prioritario: a) El hito o meta del indicador financiero. b) Se incluye en el Marco de Rendimiento el único IP asociado al Eje Prioritario, así como sus hitos y metas, de modo que queda cubierta el 100% de la asignación financiera del Eje Prioritario.

Dada la especificidad del Eje Prioritario 5, ha participado en este proceso un único CG que ha estimado dos indicadores de productividad diferentes, siguiendo, para ello, la metodología establecida en el Manual “FEDER 2014-2020. Indicadores de Productividad“, ya citado.

Dado el elevadísimo peso del gasto financiero asociado a las actuaciones medidas a través del indicador E010 “Superficie de suelo protegida o regenerada”, con relación al total del gasto del Eje (50,48%), éste es el único indicador que permite superar el 50% de la asignación financiera del Eje Prioritario. Puesto que, de forma sistemática, se ha aplicado el criterio de incluir el menor número posible de indicadores en el Marco de Rendimiento de cada Eje Prioritario, E010 es el único indicador seleccionado en el Eje 5.

2.A.9 Categorías de intervención

Categorías de intervención correspondientes al contenido del eje prioritario, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

Cuadros 7 a 11: Categorías de intervención

Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención

Eje prioritario		05 - EP5. Promover la adaptación al cambio climático y la prevención y gestión de riesgos	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ERDF	Transición	087. Medidas de adaptación al cambio climático y prevención y gestión de riesgos relacionados con el clima, como la erosión, los incendios, las inundaciones, las tormentas y sequías, incluida la sensibilización, la protección civil y los sistemas e infraestructuras de gestión de catástrofes	101.591.490,00

Cuadro 8: Dimensión 2. Forma de financiación

Eje prioritario		05 - EP5. Promover la adaptación al cambio climático y la prevención y gestión de riesgos	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ERDF	Transición	01. Subvención no reembolsable	101.591.490,00

Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio

Eje prioritario		05 - EP5. Promover la adaptación al cambio climático y la prevención y gestión de riesgos		
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)	
ERDF	Transición	07. No procede	101.591.490,00	

Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismo de aplicación territorial

Eje prioritario		05 - EP5. Promover la adaptación al cambio climático y la prevención y gestión de riesgos		
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)	
ERDF	Transición	03. Inversión territorial integrada: otra	399.033,00	
ERDF	Transición	07. No procede	101.192.457,00	

Cuadro 11: Dimensión 6. Tema secundario del FSE (únicamente FSE e IEJ)

Eje prioritario		05 - EP5. Promover la adaptación al cambio climático y la prevención y gestión de riesgos		
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)	

2.A.10 Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las medidas para reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y los beneficiarios (según corresponda) (por eje prioritario)

Eje prioritario:	05 - EP5. Promover la adaptación al cambio climático y la prevención y gestión de riesgos		
No aplica.			

2.A.1 Eje prioritario

Identificación del eje prioritario	06
Título del eje prioritario	EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos

- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará a través de desarrollo local participativo
- En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas
- Para el FEDER: la totalidad del eje prioritario está dedicado a las operaciones dirigidas a la reconstrucción en respuesta a desastres naturales de alcance general o regional.
- Para el FEDER: la totalidad del eje prioritario está dedicado a las pymes (artículo 39)

2.A.2 Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda) (si fuera aplicable)

No aplica

2.A.3 Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

Fondo	Categoría de región	Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	Categoría de región para las regiones ultraperiféricas y las regiones escasamente pobladas del norte (cuando proceda)
ERDF	Transición	Público	

2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	6a
Título de la prioridad de inversión	Inversión en el sector de los residuos para satisfacer los requisitos del acervo medioambiental de la Unión y para responder a las necesidades de inversión detectadas por los Estados miembros que van más allá de dichos requisitos

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

Ident. del objetivo específico	060a1
--------------------------------	-------

Título del objetivo específico	OE.6.1.1. Desarrollar la separación, recogida selectiva y tratamiento de residuos, incluyendo acciones de cierre de ciclo; contemplando tanto los planes de gestión como las inversiones en infraestructuras.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	<p>Andalucía presenta una baja tasa de recuperación de residuos de forma selectiva (41,4 kg/hab), en comparación con otras regiones españolas (Cataluña 143,2, País Vasco 131,2) y la UE-27.</p> <p>La propuesta de intervención consistirá en la elaboración de planes y construcción de infraestructuras para la separación y adecuada gestión de los residuos (puntos limpios, estaciones de transferencia de residuos, o plantas de tratamiento y vertederos de apoyo).</p> <p>El resultado previsto de estas intervenciones se dirige a incrementar la eficiencia de los sistemas de gestión de residuos hacia el 100%, de forma que se mejore la recogida selectiva, se reduzcan los residuos depositados en vertederos, y se reduzca las emisiones de gases de efecto invernadero, entre otras, contribuyendo a la protección medioambiental.</p> <p>Los resultados que se pretenden conseguir con las actuaciones contempladas en este objetivo específico son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cambiar la estructura del destino de los residuos incrementando la proporción de residuos destinados a las plantas de recuperación y compostaje y la proporción de la recogida selectiva. • Reducir el porcentaje de residuos rechazados en plantas de triaje. • Incrementar la reutilización y valorización material o energética de los residuos. • Incremento de la comercialización de los productos reciclados. • Reducir la contribución al cambio climático de los gases de efecto invernadero producidos en la generación y gestión de los residuos.

Cuadro 3: Indicadores de resultados específicos del programa por objetivo específico (para el FEDER y el Fondo de Cohesión)

Objetivo específico		060a1 - OE.6.1.1. Desarrollar la separación, recogida selectiva y tratamiento de residuos, incluyendo acciones de cierre de ciclo; contemplando tanto los planes de gestión como las inversiones en infraestructuras.						
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región (cuando proceda)	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto (2023)	Fuente de datos	Periodicidad de la información
R061I	Porcentaje de material recuperado o recogido separadamente sobre el total de residuos urbanos recogidos	Porcentaje	Transición	14,87	2014	19,60	Anuario de Estadística del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente (MAPAMA) y Estadísticas sobre recogida y tratamiento de residuos (INE).	Anual

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	6a - Inversión en el sector de los residuos para satisfacer los requisitos del acervo medioambiental de la Unión y para responder a las necesidades de inversión detectadas por los Estados miembros que van más allá de dichos requisitos
-------------------------------	--

Con objeto de contribuir al logro de los objetivos específicos definidos en el marco de esta prioridad de inversión, se financiarán, entre otros, los siguientes tipos de operaciones:

A. Gestión de residuos, con actuaciones de apoyo al desarrollo de la separación, recogida selectiva y tratamiento

Esta línea de actuación se dirige a la mejora de los sistemas de gestión integrada de residuos en Andalucía de manera que se contribuya altamente a la protección medioambiental con un servicio de calidad a la ciudadanía. En este sentido, se pretende:

1. Gestión de residuos urbanos mediante el uso de tecnologías de minimización, valorización, reciclaje y reutilización, así como la regeneración de áreas degradadas.
2. Reducción de la contribución al cambio climático de los gases de efecto invernadero producidos en la generación y gestión de los residuos.
3. Mejora de la recogida selectiva de las diversas fracciones que componen los residuos, incluyendo la orgánica biodegradable.
4. Control de la adecuada gestión de los vertederos, tanto en la fase de explotación, como en la clausura y post clausura, y reducción de la cantidad de residuos depositados en los mismos.
5. Aprovechamiento de las diversas fracciones procedentes de los residuos mediante su valorización material o energética. Fomento del mercado de productos reciclados.
6. Mejora de la eficacia y eficiencia de las instalaciones existentes en Andalucía para el tratamiento de los residuos no peligrosos y minimización de los impactos ambientales asociados a estas instalaciones.
7. Aprovechamiento de los rechazos de las plantas de recuperación y compostaje, antes de su depósito en vertedero.
8. Impulso de la utilización de compost, lodos de depuradora y mejora del uso y gestión de los estiércoles, purines y otros residuos en la producción agrícola y ganadera.

Prioridad de inversión	6a - Inversión en el sector de los residuos para satisfacer los requisitos del acervo medioambiental de la Unión y para responder a las necesidades de inversión detectadas por los Estados miembros que van más allá de dichos requisitos
-------------------------------	--

Las actuaciones a financiar consistirán tanto en la elaboración de planes como en la construcción de infraestructuras de gestión, tales como puntos limpios, estaciones de transferencia de residuos, o plantas de tratamiento y vertederos de apoyo cuando éstos contribuyan a la separación y adecuada gestión de los residuos.

Se pretende fomentar la prevención, reutilización y reciclaje, dotando a la ciudadanía de instalaciones adecuadas para la gestión de residuos, priorizando el reciclaje y la reutilización. Pero los sistemas de gestión de residuos no tienen una eficiencia del 100%, por lo tanto será preciso dotar de un sistema de eliminación de los rechazos, que en este caso son los vasos de vertidos, siempre asociados a una planta de tratamiento de residuos y nunca como un sistema de eliminación de los mismos. En cualquier caso la inversión para la construcción de nuevos vasos de vertido se reducirá notablemente como quedará reflejado en los campos de intervención.

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	6a - Inversión en el sector de los residuos para satisfacer los requisitos del acervo medioambiental de la Unión y para responder a las necesidades de inversión detectadas por los Estados miembros que van más allá de dichos requisitos
-------------------------------	--

De acuerdo con el apartado a del artículo 125.3 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes y no discriminatorios y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 y 8 relativos a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, y en el artículo 3 (ámbito de aplicación de la ayuda del FEDER) del Reglamento (UE) nº 1301/2013. Asimismo, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de los criterios de selección estarán en consonancia con los mismos.

El Comité de Seguimiento del Programa, según el artículo 110 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, será el que examine y apruebe la metodología y los criterios de selección de las operaciones en el marco de convocatorias y desarrollo de los proyectos. No obstante, y además de lo señalado, los criterios

Prioridad de inversión	6a - Inversión en el sector de los residuos para satisfacer los requisitos del acervo medioambiental de la Unión y para responder a las necesidades de inversión detectadas por los Estados miembros que van más allá de dichos requisitos
-------------------------------	--

de selección de operaciones que se establezcan deberán ser coherentes con los siguientes principios rectores:

- Contribución de las operaciones a la gestión de residuos urbanos mediante el uso de tecnologías de minimización, valorización, reciclaje y reutilización, así como la regeneración de áreas degradadas.
- Coherencia de las actuaciones con la planificación autonómica en materia de residuos, determinada por el Plan Director Territorial de Gestión de Residuos No Peligrosos de Andalucía 2010-2019, el Plan de Prevención y Gestión de Residuos Peligrosos de Andalucía 2012-2020 y el Plan Director Territorial de Gestión de Residuos Urbanos de Andalucía.
- Reducción de la contribución al cambio climático de los gases de efecto invernadero producidos en la generación y gestión de los residuos.
- Mejora de la recogida selectiva de las diversas fracciones que componen los residuos, incluyendo la orgánica biodegradable.
- Control de la adecuada gestión de los vertederos, tanto en la fase de explotación, como en la clausura y post clausura, y reducción de la cantidad de residuos depositados en los mismos.
- Aprovechamiento de las diversas fracciones procedentes de los residuos mediante su valorización material o energética. Fomento del mercado de productos reciclados.
- Mejora de la eficacia y eficiencia de las instalaciones existentes en Andalucía para el tratamiento de los residuos no peligrosos y minimización de los impactos ambientales asociados a estas instalaciones.
- Aprovechamiento de los rechazos de las plantas de recuperación y compostaje, antes de su depósito en vertedero.
- Impulso de la utilización de compost, lodos de depuradora y mejora del uso y gestión de los estiércoles, purines y otros residuos en la producción agrícola y ganadera.

En las propuestas se garantizará el cumplimiento de la jerarquía de gestión de residuos conforme a la directiva 2008/98/CE marco de residuos y se tendrán en cuenta en los criterios de selección.

2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)

Prioridad de inversión	6a - Inversión en el sector de los residuos para satisfacer los requisitos del acervo medioambiental de la Unión y para responder a las necesidades de inversión detectadas por los Estados miembros que van más allá de dichos requisitos
-------------------------------	--

Prioridad de inversión	6a - Inversión en el sector de los residuos para satisfacer los requisitos del acervo medioambiental de la Unión y para responder a las necesidades de inversión detectadas por los Estados miembros que van más allá de dichos requisitos
No aplica.	

2.A.6.4 *Uso previsto de grandes proyectos* (según corresponda)

Prioridad de inversión	6a - Inversión en el sector de los residuos para satisfacer los requisitos del acervo medioambiental de la Unión y para responder a las necesidades de inversión detectadas por los Estados miembros que van más allá de dichos requisitos
No aplica.	

2.A.6.5 *Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región*

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		6a - Inversión en el sector de los residuos para satisfacer los requisitos del acervo medioambiental de la Unión y para responder a las necesidades de inversión detectadas por los Estados miembros que van más allá de dichos requisitos							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
E047	Personas-año participando en Operaciones de desarrollo y elaboración de Estudios, Planes, Programas, relacionados con el Objetivo Específico.	Personas-año	FEDER	Transición			20,00	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas	Anual
E022	Capacidad adicional de recogida y transporte de Residuos Sólidos urbanos	Toneladas/año	FEDER	Transición			55.409,03	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas	Anual
E002	Capacidad adicional en el tratamiento térmico, incineración y vertido en la gestión de los residuos urbanos	Toneladas / año	FEDER	Transición			153.271,00	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas	Anual

2.A.4 *Prioridad de inversión*

ID de la prioridad de inversión	6b
Título de la prioridad de inversión	Inversión en el sector del agua para satisfacer los requisitos del acervo medioambiental de la Unión y para responder a las necesidades de inversión detectadas por los Estados miembros que van más allá de dichos requisitos

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

Ident. del objetivo específico	060b1
Título del objetivo específico	OE.6.2.1. Culminar los requisitos de la Directiva Marco del Agua a través de la inversión en infraestructuras de saneamiento, depuración y reutilización de aguas residuales, y mejora de la calidad del agua
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	<p>El principal factor que afecta a la calidad de las aguas continentales es el de los vertidos de aguas residuales sin depurar. Los vertidos de ciertas industrias, los producidos por la agricultura y los vertidos incontrolados de residuos sólidos, provocan los efectos más nocivos en las masas de agua. La contaminación de las aguas subterráneas es otro factor ambiental de importancia.</p> <p>En Andalucía existen instalaciones de depuración de aguas residuales urbanas para el 82% de la carga equivalente y están en construcción instalaciones para otro 2%. La carga equivalente sin depurar asciende al 16%.</p> <p>La propuesta de intervención consistirá en completar el desarrollo de infraestructuras hidráulicas de saneamiento y depuración para mejorar el estado de las masas de agua, así como actuaciones para el seguimiento de la calidad de las aguas y de prevención de la contaminación hídrica.</p> <p>El resultado previsto es avanzar hacia el 100% de aguas depuradas, en la línea de la Directiva Marco de Agua, mejorando el porcentaje de la carga equivalente sin depurar de aguas residuales urbanas, de la carga contaminante de efluentes urbanos al litoral, y de la carga contaminante industrial al litoral.</p> <p>Con las actuaciones que se van a llevar a cabo en este Objetivo específico se quieren obtener los siguientes resultados:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reducir la carga equivalente no depurada de aguas residuales urbanas. • Continuar con la reducción de la carga contaminante de efluentes urbanos al litoral, tanto autorizada como no autorizada. • Continuar la reducción de la carga contaminante industrial al litoral.

Ident. del objetivo específico	060b2
Título del objetivo específico	OE.6.2.2. Promover la gestión eficiente e integral de las reservas de agua, incluyendo la reducción de pérdidas en la distribución y la realización de infraestructuras para asegurar el abastecimiento humano.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	<p>El clima mediterráneo predominante en Andalucía se caracteriza por la irregularidad de las precipitaciones de marcada estacionalidad y la deficiente distribución interanual de las lluvias. Esta irregularidad en las precipitaciones termina reflejándose en la propia disponibilidad del recurso hídrico y su recurrente escasez; estimándose que solo un 24% del agua precipitada en Andalucía puede ser aprovechada.</p> <p>La propuesta de intervención consistirá en el desarrollo y la puesta en funcionamiento de herramientas informáticas que permitan la promoción del ahorro con una regularización y una gestión eficiente en materia de agua, así mismo se intervendrá en la mejora y modernización de las infraestructuras de la red de abastecimiento, de forma que se incremente la eficiencia, el ahorro hidráulico y energético, así como y la seguridad del servicio al ciudadano.</p> <p>Los resultados previstos se dirigen al ahorro y eficiencia del uso de los recursos hídricos, así como a la mejora de la seguridad y calidad del abastecimiento, de forma que no se produzcan extracciones no controladas con sistemas ineficientes y se evite la la necesidad de acudir a otras fuentes de suministro. Se perseguirá evitar la dependencia de la irregularidad estacional de las precipitaciones y de los movimientos estacionales de la población.</p> <p>Con el objetivo último de contribuir al ahorro de los recursos hídricos, se persigue alcanzar los siguientes resultados:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mejora de la eficiencia en el empleo del recurso agua a través de la reducción del porcentaje de pérdidas en la Red. • Reducción de la demanda de agua de una misma población y en especial en casos de recursos de escasa disponibilidad. • Eliminación de sistemas de extracción ineficientes. • Reducción de extracciones no controladas. • Incremento de las garantías de abastecimiento y de la calidad de suministro de agua potable que eliminen las necesidades de acudir a fuentes de suministro no controlados.

- | | |
|--|--|
| | <ul style="list-style-type: none">• Eliminar la actual dependencia, de algunas zonas, de la irregularidad estacional de las precipitaciones y de los movimientos estacionales de la población, para garantizar un suministro de calidad. |
|--|--|

Cuadro 3: Indicadores de resultados específicos del programa por objetivo específico (para el FEDER y el Fondo de Cohesión)

Objetivo específico		060b1 - OE.6.2.1. Culminar los requisitos de la Directiva Marco del Agua a través de la inversión en infraestructuras de saneamiento, depuración y reutilización de aguas residuales, y mejora de la calidad del agua						
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región (cuando proceda)	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto (2023)	Fuente de datos	Periodicidad de la información
R060H	Porcentaje de cumplimiento (nivel nacional o regional) del artículo 4 (tratamiento secundario) de la Directiva 91/271/CEE	Porcentaje	Transición	72,00	2012	100,00	Ministerio de Agricultura y Medio Ambiente	La fuente de datos es el Informe de situación sobre la Directiva 91/271/CEE elaborado bienalmente.
R060I	Porcentaje de cumplimiento (nivel nacional o regional) del artículo 5 (tratamiento más riguroso en vertidos en zonas sensibles - ZZ.SS-) de la Directiva 91/271/CEE	Porcentaje	Transición	10,00	2012	100,00	Ministerio de Agricultura y Medio Ambiente	La fuente de datos es el Informe de situación sobre la Directiva 91/271/CEE elaborado bienalmente.

Objetivo específico		060b2 - OE.6.2.2. Promover la gestión eficiente e integral de las reservas de agua, incluyendo la reducción de pérdidas en la distribución y la realización de infraestructuras para asegurar el abastecimiento humano.						
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región (cuando proceda)	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto (2023)	Fuente de datos	Periodicidad de la información
R062A	Volumen de agua suministrada a la red de abastecimiento público por habitante	Metros cúbicos / habitante	Transición	93,80	2012	88,00	Encuesta sobre el suministro y saneamiento del agua y Padrón Municipal	Anual

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	6b - Inversión en el sector del agua para satisfacer los requisitos del acervo medioambiental de la Unión y para responder a las necesidades de inversión detectadas por los Estados miembros que van más allá de dichos requisitos
-------------------------------	---

Con objeto de contribuir al logro de los objetivos específicos definidos en el marco de esta prioridad de inversión, se financiarán, entre otros, los siguientes tipos de operaciones:

A. Completar el desarrollo de infraestructuras hidráulicas de saneamiento y depuración para mejorar el estado de las masas de agua.

El saneamiento y depuración de las aguas residuales urbanas es una competencia municipal de acuerdo con la Ley de Bases del Régimen Local y tal como se recoge en la Ley 9/2010 de Aguas de Andalucía y es un objetivo de todas las Administraciones el cumplimiento de la Directiva europea de Aguas y en particular el alcanzar el buen estado de las masas de agua.

La Administración Andaluza tanto en sus competencias en materia de auxilio a los ayuntamientos como en lo referente a las actuaciones declaradas de interés de la Comunidad debe contribuir a dicha normativa y a dichos objetivos a través de actuaciones de saneamiento y depuración de aguas residuales urbanas.

Las inversiones en saneamiento y depuración de aguas residuales urbanas se determinarán en base a los planes hidrológicos y tendrán en cuenta los principios de la jerarquía de la gestión del agua recogida en la Directiva 2000/60/CE y en los Planes Hidrológicos de las Demarcaciones aprobados en aplicación de ésta a cada cuenca concreta. Así mismo, vienen determinadas por los resultados de incumplimiento en las sucesivas Q2011, y Q2013, así como los PILOTs y procedimientos sancionadores de la UE. Se adjunta al Programa listado de priorización.

Estas inversiones en infraestructuras de saneamiento y depuración garantizan además la sostenibilidad financiera a través de los convenios de explotación que se firman con la administración gestora, que incluyen las tasas de explotación.

Prioridad de inversión	6b - Inversión en el sector del agua para satisfacer los requisitos del acervo medioambiental de la Unión y para responder a las necesidades de inversión detectadas por los Estados miembros que van más allá de dichos requisitos
-------------------------------	---

En cualquier caso, las infraestructuras de saneamiento y depuración podrán financiarse únicamente en aquellas aglomeraciones que incumplan los hitos marcados por la Directiva 91/271/CEE en el momento de adopción del Programa Operativo.

B. Prevención y mejora de la calidad de las aguas.

A través de esta línea se llevarán a cabo actuaciones de seguimiento de la calidad de las aguas y de prevención de la contaminación hídrica. Los proyectos que se van a llevar a cabo serán, entre otros, los siguientes:

1. Seguimiento de la calidad de las aguas continentales de las demarcaciones hidrográficas intracomunitarias de Andalucía.
2. Control de los vertidos que se produzcan en las aguas continentales de las demarcaciones hidrográficas intracomunitarias de Andalucía y de las aguas litorales.
3. Seguimiento de la calidad de las aguas litorales de Andalucía.

C. Mejora de la Red de Abastecimiento de Andalucía y modernización de infraestructuras con objeto de incrementar la eficiencia y el ahorro hidráulico y energético, así como la seguridad del servicio al ciudadano.

La mayor parte de las redes principales de distribución y aducción de agua potable se encuentran ya operativas en Andalucía. Sin embargo, aún son necesarias algunas infraestructuras de este tipo que interconectan sistemas, incrementan la garantía de suministro y principalmente produzcan una mayor eficiencia en el empleo del recurso agua. Los programas de medidas de los diferentes planes hidrológicos de cuenca incluyen actuaciones para la mejora de la eficiencia en el abastecimiento y la seguridad, parte de las cuales se deben programar en este nuevo marco.

Prioridad de inversión	6b - Inversión en el sector del agua para satisfacer los requisitos del acervo medioambiental de la Unión y para responder a las necesidades de inversión detectadas por los Estados miembros que van más allá de dichos requisitos
-------------------------------	---

El ahorro de los recursos hídricos pasa necesariamente por proporcionar a los ciudadanos de garantías de abastecimiento de manera que no se produzcan extracciones no controladas con sistemas ineficientes y se evite la necesidad de acudir a otras fuentes de suministro. Se trata de actuaciones que refuerzan la eficiencia en la gestión del recurso al ejecutar infraestructuras que permiten una mejor gestión y por tanto la reducción de pérdidas y la reducción de la demanda de la misma población beneficiada.

Se financiará la sustitución de redes actuales que no son eficientes y tienen pérdidas, y la mejora de sistemas de distribución con el objetivo de mejorar su eficiencia; la conexión entre sistemas de explotación recogidos en la planificación hidrológica para la optimización de las demandas de manera que los recursos puedan obtenerse de las fuentes que disponga de mayores recursos reduciendo por tanto las demandas en el caso de recursos de escasa disponibilidad; la mejora en las infraestructuras de regulación, transporte y distribución etc. Todo ello con el objeto de que la regulación y distribución sea más eficiente y permita llegar a la misma población con el menor recurso posible.

Es absolutamente necesario emprender actuaciones que garanticen el suministro controlado y la calidad del abastecimiento de forma que éste no dependa de la irregularidad estacional de las precipitaciones ni de los movimientos estacionales de la población.

Estas actuaciones comprenden la mejora de la eficiencia en el uso del agua con objeto de la reducción de pérdidas, aumento de la seguridad, etc., tanto mediante medidas infraestructurales, como de gestión. En este último campo se implementarán sistemas automáticos de gestión del canon de regulación y tarifa de utilización, la creación de Bancos Públicos de Aguas, y el desarrollo e implantación de herramientas informáticas de gestión tales como, aplicaciones informáticas para la tramitación de vertidos, para la presentación telemática de declaraciones anuales de vertido y solicitudes, o para la gestión del uso público de ríos y embalses y el patrimonio hidráulico cultural.

Todas actuaciones están encaminadas a un uso más eficiente del agua, facilitando una comunicación ágil y sencilla al usuario en la gestión de sus recursos hidráulicos, contribuyendo de esta forma a la promoción del ahorro con una regularización y una gestión eficiente en materia de agua.

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	6b - Inversión en el sector del agua para satisfacer los requisitos del acervo medioambiental de la Unión y para responder a las necesidades de inversión detectadas por los Estados miembros que van más allá de dichos requisitos
-------------------------------	---

De acuerdo con el apartado a del artículo 125.3 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes y no discriminatorios y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 y 8 relativos a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, y en el artículo 3 (ámbito de aplicación de la ayuda del FEDER) del Reglamento (UE) nº 1301/2013. Asimismo, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de los criterios de selección estarán en consonancia con los mismos.

El Comité de Seguimiento del Programa, según el artículo 110 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, será el que examine y apruebe la metodología y los criterios de selección de las operaciones en el marco de convocatorias y desarrollo de los proyectos. No obstante y además de lo señalado, los criterios de selección de operaciones que se establezcan deberán ser coherentes con los siguientes principios rectores:

- Los criterios de selección de las operaciones incluirán que la selección se hace en base a los planes hidrológicos y que tendrán en cuenta los principios de la jerarquía de la gestión del agua recogida en la Directiva 2000/60/CE y en los Planes Hidrológicos de las Demarcaciones aprobados en aplicación de ésta a cada cuenca concreta, si bien tendrán en cuenta la obtención de los mayores resultados en función de las limitaciones de los recursos disponibles.
- Así mismo, los elementos de priorización de las actuaciones en esta materia se marcarán, en primer lugar por la propia valoración que la Comisión hace del estado de cumplimiento de la Directiva 271/91 y por tanto su inclusión en diversos procedimientos sancionadores o de información PILOTs; y en segundo lugar por la incidencia sobre el medio hídrico, combinando una valoración del vertido en términos de habitantes equivalentes y una valoración del medio receptor, incluida su relación y afección a los espacios de la Red Natura 2000.
- Los criterios de selección de las actuaciones de mejora de la Red de Abastecimiento de Andalucía, gestión del agua, etc., tendrán en cuenta la contribución de las infraestructuras al ahorro y la eficiencia en el uso de los recursos hídricos así como la seguridad y calidad del abastecimiento. No obstante, la selección deberá tener en cuenta la obtención de los objetivos que aquí se pretenden junto con las limitaciones en los recursos disponibles.

Prioridad de inversión	6b - Inversión en el sector del agua para satisfacer los requisitos del acervo medioambiental de la Unión y para responder a las necesidades de inversión detectadas por los Estados miembros que van más allá de dichos requisitos
-------------------------------	---

2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)

Prioridad de inversión	6b - Inversión en el sector del agua para satisfacer los requisitos del acervo medioambiental de la Unión y para responder a las necesidades de inversión detectadas por los Estados miembros que van más allá de dichos requisitos
No aplica.	

2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)

Prioridad de inversión	6b - Inversión en el sector del agua para satisfacer los requisitos del acervo medioambiental de la Unión y para responder a las necesidades de inversión detectadas por los Estados miembros que van más allá de dichos requisitos
No aplica.	

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		6b - Inversión en el sector del agua para satisfacer los requisitos del acervo medioambiental de la Unión y para responder a las necesidades de inversión detectadas por los Estados miembros que van más allá de dichos requisitos							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
E073	Informes de control de calidad de agua	Número de informes de control	FEDER	Transición			5.860,00	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas	Anual
E025	Volumen anual de agua conservada, protegida	Miles de m3/año	FEDER	Transición			364.366,35	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas	Anual
CO18	Abastecimiento de agua: Población adicional que se beneficia de la mejora del abastecimiento de agua	Personas	FEDER	Transición			555.554,00	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas	Anual
CO19	Tratamiento de las aguas residuales: Población adicional que se beneficia de la mejora del tratamiento de las aguas residuales	Equivalentes de población	FEDER	Transición			57.960,00	Datos obtenidos a partir de las actuaciones	Anual

Prioridad de inversión		6b - Inversión en el sector del agua para satisfacer los requisitos del acervo medioambiental de la Unión y para responder a las necesidades de inversión detectadas por los Estados miembros que van más allá de dichos requisitos							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
								apoyadas	

2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	6c
Título de la prioridad de inversión	Conservación, protección, fomento y desarrollo del patrimonio natural y cultural

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

Ident. del objetivo específico	060c1
Título del objetivo específico	OE.6.3.1. Promover la protección, fomento y desarrollo del patrimonio cultural.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	<p>La riqueza y diversidad del patrimonio cultural andaluz es un factor diferencial (Andalucía cuenta con 3.806 bienes inmuebles inscritos en el Registro de Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz). Son bienes caracterizados por su singularidad y fragilidad, sobre los que hay mantener las medidas de protección y puesta en valor, ya que junto al valor patrimonial de estos recursos, desempeñan un papel importante en el desarrollo socioeconómico del territorio, principalmente a través de su aprovechamiento turístico, y de la capacidad de inducir procesos de investigación en materias como la restauración y conservación, que globalmente permiten el desarrollo de un importante número de actividades generadoras de empleo.</p> <p>El turismo es una de las principales actividades económicas de Andalucía, generando el 12,8% del PIB y el 13% del empleo. Entre los atractivos de la región destaca su rico patrimonio cultural, visitado por un tercio de los turistas y, en especial, sus monumentos y museos, visitados por más de 7 millones de personas (31% del total de turistas de Andalucía).</p> <p>Las actuaciones tenderán por un lado a la conservación, recuperación y fomento del conocimiento del patrimonio cultural, y por otro, a la puesta en valor turístico de los recursos culturales, mediante la difusión, mejora de la gestión y de la señalización de los mismos.</p>

	<p>Como parte de la conservación, reactivación o rehabilitación del patrimonio cultural, se podrá financiar la mejora de la eficiencia energética de los edificios de interés arquitectónico y cultural, garantizando siempre los valores patrimoniales y culturales.</p> <p>Con las actuaciones que se van a llevar a cabo en este Objetivo específico se quieren obtener los siguientes resultados:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La mejora, del estado de conservación de los bienes del patrimonio cultural andaluz. • Incremento del patrimonio cultural andaluz recuperado, reactivado y puesto a disposición de los ciudadanos. • El aumento del conocimiento del patrimonio cultural de Andalucía. • Incremento de la transmisión, promoción y puesta en valor del patrimonio cultural de Andalucía. • Mayor aprovechamiento turístico del patrimonio cultural bajo estándares de sostenibilidad.
Ident. del objetivo específico	060c2
Título del objetivo específico	OE.6.3.2. Protección, desarrollo y promoción de las áreas naturales, en particular las de interés turístico.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	<p>Preservar, desarrollar y fomentar los valores naturales de un territorio supone una necesidad vital para la Comunidad Autónoma de Andalucía. Para conseguir este objetivo se hace indispensable la convivencia de la actividad turística con la protección de los espacios naturales en general. Se precisa promover un desarrollo rural sostenible a través de servicios turísticos sostenibles y alternativos con fuerte impacto desestacionalizador. Asimismo, se detecta la necesidad de dotar infraestructuras, para proteger y poner en valor el entorno natural como elemento de interés turístico, dedicando especial atención los recursos naturales del litoral.</p> <p>Las actuaciones tenderán por un lado a la conservación, recuperación y fomento del conocimiento del patrimonio cultural, y por otro, a la puesta en valor turístico de los recursos culturales, mediante la difusión, mejora de la gestión y de la señalización de los mismos.</p>

Con las actuaciones que se van a llevar a cabo en este Objetivo específico se quieren obtener los siguientes resultados:

- Incremento y mejora de las infraestructuras vinculadas a la protección y al uso sostenible del patrimonio natural.
- Incremento del uso sostenible y del conocimiento del patrimonio natural por parte de los ciudadanos.
- Incremento de la protección de los espacios naturales y de la biodiversidad del territorio.
- Incremento del uso empresarial y productivo sostenible de las áreas naturales.

Cuadro 3: Indicadores de resultados específicos del programa por objetivo específico (para el FEDER y el Fondo de Cohesión)

Objetivo específico		060c1 - OE.6.3.1. Promover la protección, fomento y desarrollo del patrimonio cultural.						
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región (cuando proceda)	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto (2023)	Fuente de datos	Periodicidad de la información
R063M	Porcentaje de turistas que realizaron actividades culturales durante su visita	Porcentaje	Transición	38,40	2013	43,40	Encuesta de Coyuntura Turística de Andalucía (ECTA)	Anual. El periodo de referencia es la media de 2009-2013.

Objetivo específico		060c2 - OE.6.3.2. Protección, desarrollo y promoción de las áreas naturales, en particular las de interés turístico.							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región (cuando proceda)	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto (2023)	Fuente de datos	Periodicidad de la información	
R063N	Porcentaje de turistas que realizaron actividades relacionadas con la observación de la naturaleza durante su visita	Porcentaje	Transición	28,60	2013	33,60	Encuesta de Coyuntura Turística de Andalucía (ECTA)	Anual. El periodo de referencia es la media 2009-2013.	

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	6c - Conservación, protección, fomento y desarrollo del patrimonio natural y cultural
<p>El patrimonio cultural es la expresión relevante de la identidad de un pueblo, reflejo a lo largo de los siglos de la trayectoria histórica y manifestación de la riqueza y diversidad cultural. La importancia de dicho patrimonio para el fortalecimiento de la identidad colectiva queda recogida en el Estatuto de Autonomía de Andalucía, que lo incluye como uno de los Objetivos Básicos, garantizando que las políticas públicas contribuyan a dicho conocimiento, investigación y difusión a través de la aplicación efectiva de la conservación y puesta en valor de dicho patrimonio cultural, histórico y artístico. En desarrollo de dichos objetivos y competencias se promulga, así mismo, la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía. La mencionada ley recoge la constitución del Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz «como instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y divulgación de los mismos».</p> <p>Las actuaciones a financiar en el marco de este objetivo específico forman parte y están en perfecta coherencia con la planificación estratégica regional en materia de cultura y turismo. En concreto con la planificación estratégica de la Cultura y el Plan del Turismo Sostenible.</p> <p>La planificación estratégica de la Cultura en Andalucía fija las líneas maestras de la política cultural. Además de establecer la estrategia de actuación, dicho plan se concreta en programas tales como los de protección del patrimonio cultural, el Plan de fomento de visitas y difusión, Actuaciones en el paisaje cultural etc. Así mismo, el Plan General de Turismo Sostenible de Andalucía representa la herramienta de planificación de mayor rango, que aporta a los planes específicos, y a la política turística andaluza en general, el necesario marco de referencia estratégico a medio plazo. Las actuaciones a financiar, entre otras, serán:</p> <p>A. Acciones para la protección, el desarrollo y el fomento del patrimonio cultural.</p> <p>Las actuaciones en esta línea recogen aquellos proyectos que hacen posibles los procesos culturales en todos sus ámbitos, como factor decisivo para el desarrollo socioeconómico sostenible e integrador, mediante la recuperación, la conservación, restauración, adecuación, y puesta en valor del</p>	

patrimonio cultural y su entorno.

En concreto las intervenciones consistirán en:

- Actuaciones de fomento del conocimiento sobre el patrimonio cultural.
- Acciones para conservar, reactivar y rehabilitar edificios y/o espacios públicos de interés arquitectónico y cultural. Se podrá financiar, como parte de los proyectos de conservación, reactivación o rehabilitación, la mejora de la eficiencia energética de los edificios de interés arquitectónico y cultural, garantizando siempre los valores patrimoniales y culturales.
- Acciones sobre el patrimonio cultural para mejorar los entornos urbanos y revitalizar las ciudades.
- Actuaciones para mejorar la accesibilidad a recursos culturales.
- Actuaciones de recuperación del patrimonio cultural y su puesta en valor.

Únicamente se llevarán a cabo acciones a pequeña escala, es decir, de menos de 10 millones de EUR, o de 20 m. EUR en caso de sitios clasificados como Patrimonio de la Humanidad por UNESCO.

B. Acciones para promover la sostenibilidad del patrimonio cultural a través de su aprovechamiento turístico

La necesaria eficiencia en la aplicación de los recursos obliga a las administraciones a promover actuaciones que contribuyan a la sostenibilidad de las intervenciones y los programas, así como a aprovechar las sinergias que se produzcan entre distintas áreas y proyectos. En este sentido, la recuperación, conservación y el mantenimiento del patrimonio cultural tiene en el turismo a un sector con el que debe mantener una muy cercana interrelación de manera que los dos sectores se retroalimenten proporcionándose entre ellos la sostenibilidad que necesitan.

No tiene sentido la protección y el desarrollo del Patrimonio Cultural si éste no se transmite, se difunde, se promueve y se pone a disposición de los ciudadanos; así como no sería posible mantener la actividad turística sin la protección y el desarrollo del patrimonio cultural de los entornos turísticos.

Es objetivo, por tanto, de esta línea de actuación, potenciar el patrimonio cultural mediante su aprovechamiento turístico bajo estándares de sostenibilidad y a través de servicios turísticos alternativos.

Los valores históricos, artísticos, etnográficos, paisajísticos, etc... que albergan los recursos culturales, suponen un activo irremplazable de incalculable valor para el territorio. Preservar dichos valores culturales y naturales, que representan el mayor atractivo turístico de un territorio, supone un ejercicio de vital importancia para la viabilidad de dichos territorios. Con esta línea de actuación se abordan aquellos aspectos para la sostenibilidad de estos recursos, qué más allá de la protección y conservación, son necesarios para su sostenibilidad. Aspectos como su difusión, interpretación y conocimiento, su puesta en valor o viabilidad económica como recurso turístico, contribuyen directamente a la sostenibilidad integral de los recursos culturales y a su protección y conservación.

En concreto se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

- Actuaciones para fomentar el reconocimiento del valor turístico de los recursos culturales en la población local.
- Actuaciones de puesta en valor de los recursos turísticos locales y culturales endógenos de cada territorio.
- Actuaciones de apoyo al desarrollo de modelos de gestión turística sostenible de los recursos culturales.
- Creación y mejora de infraestructuras turísticas en lugares de interés turístico y cultural.
- Actuaciones de mejora de la señalización turística en áreas culturales.

Dichas actuaciones se llevarán a cabo directamente por la administración competente o a través de ayudas a entidades locales o instituciones.

C. Acciones para la protección, el desarrollo y el fomento de las áreas naturales y en particular de interés turístico.

En el marco de esta actuación se llevarán a cabo actuaciones de recuperación y restauración de infraestructuras del patrimonio natural de la Comunidad Autónoma, actuaciones que promuevan la protección del entorno natural y la biodiversidad del territorio, así como actuaciones que contribuyan al

desarrollo local mediante la puesta en valor del patrimonio natural a través del sector turístico como generador de riqueza, compatibilizando los valores de sostenibilidad medioambiental.

Preservar, desarrollar y fomentar los valores naturales de un territorio supone una necesidad vital para la Comunidad Autónoma de Andalucía. Para conseguir este objetivo se hace indispensable la convivencia de la actividad turística con la protección de los espacios naturales en general. Se precisa promover un desarrollo del medio natural sostenible a través de servicios turísticos alternativos con fuerte impacto desestacionalizador. Asimismo, se detecta la necesidad de recuperar infraestructuras, y proteger y poner en valor el entorno natural como elemento de interés turístico, tanto en las zonas de interior como en el litoral andaluz. En este último caso, se desarrollará el Plan de Choque contra la estacionalidad turística del litoral andaluz 2014-2016, que aúna actuaciones que han de contribuir a la desestacionalización de la actividad turística del litoral, con las intervenciones de protección del litoral y puesta en valor como un medio con valores medioambientales.

En concreto esta línea estratégica comprende las siguientes áreas de actuación:

1. Actuaciones vinculadas a las infraestructuras y los equipamientos del patrimonio natural de la Comunidad Autónoma:

a) Dotación, recuperación y restauración de infraestructuras vinculada al patrimonio natural. Entre otras:

- Ampliación de la dotación de uso público del medio natural.
- Ampliación de la red de senderos señalizados y vías lentas.
- Conservación y mejora de la red de equipamientos.
- Mejora de la accesibilidad para personas con discapacidad.
- Adaptación a las nuevas tecnologías.
- Mejora del sistema de señalización de la red de espacios naturales.

b) Línea de incentivos a los Ayuntamientos en el litoral andaluz para mejora de las infraestructuras y los equipamientos del área costera y su entorno

turístico, en un contexto desestacionalizador de la actividad turística y vinculados a la protección desarrollo y promoción de las áreas naturales del litoral.

c) Actuaciones de recuperación, mantenimiento, puesta en valor y reforma de las infraestructuras forestales vinculadas al patrimonio natural en su sentido más amplio y restauración y recuperación de pequeñas infraestructuras (fuentes, abrevaderos, apriscos, sequeros, hornos, casas forestales, muretes, etc.).

2. Actuaciones sobre el patrimonio natural de atractivo turístico que fomenten su puesta en valor a través del turismo como sector generador de riqueza compatible con los valores de sostenibilidad ambiental:

- Sobre el litoral andaluz se impulsarán los productos singulares desestacionalizadores, que eviten el uso del litoral solamente como turismo de sol y playa concentrado en una época del año, y contribuyan a la sostenibilidad de dicho medio natural a través de la desestacionalización de la oferta turística del territorio.
- Se financiarán, entre otras actuaciones, la creación de rutas que favorezcan la conectividad costa-interior impulsando productos singulares, medioambientales y desestacionalizadores, que diversifiquen la oferta durante todo el año, o la creación de productos de turismo distintos de los productos de sol y playa tales como productos sobre la pesca, rutas fotográficas en espacios costeros protegidos, avistamiento de aves, creación de paquetes turísticos y productos para práctica de deportes náuticos en invierno, y otros productos de aprovechamiento de los valores naturales y medioambientales del litoral. Así mismo, se llevará a cabo el fomento de actuaciones de esponjamiento y recualificación sostenible de destinos turísticos saturados o maduros del litoral.
- La promoción y difusión del patrimonio natural de Andalucía, dando a conocer en los mercados emisores los valores naturales de la Comunidad.
- Fomento de líneas de ayuda para destinos turísticos semilla o modélicos en sostenibilidad para afianzarlos y poder exportar su modelo a otros destinos.
- Impulso y difusión de usos y hábitos turísticos sostenibles en espacios naturales y protegidos.
- Conectividad entre recursos naturales mediante la creación de itinerarios o rutas turísticas (adecuando senderos y caminos para uso peatonal y/o bicicletas etc.). Movilidad sostenible en Espacios Naturales Protegidos promoviendo medios de transportes limpios y respetuosos con el medio.
- Fomento de la conservación preventiva en el turista, potenciando la información sobre los recursos en origen y en destino.

Prioridad de inversión	6c - Conservación, protección, fomento y desarrollo del patrimonio natural y cultural
<ul style="list-style-type: none"> • Implementación de una estrategia de posicionamiento de la marca “Andalucía Patrimonio Mundial”. • Puesta en valor turística de los recursos locales naturales de cada territorio. • Fomentar el reconocimiento del valor turístico de los recursos naturales en la población local. • Fomento de productos turísticos basados en la singularidad y características excepcionales del territorio (Turismo ornitológico). • Promoción de servicios turísticos alternativos sobre el medio natural con fuerte impacto desestacionalizador. • Campañas de sensibilización de la oferta y demanda en el litoral andaluz, que permitan concienciar sobre la necesidad de reconvertir los destinos y productos para adaptarlos a modelos sostenibles y desestacionalizados. <p>3. Actuaciones medioambientales que promuevan la protección del entorno natural y de la biodiversidad del territorio como elementos de interés turístico.</p> <p>Se hace indispensable la convivencia de la actividad turística con la protección de los espacios naturales protegidos. La actividad turística tiene capacidad por si misma de producir impactos sobre el medio natural que le sirve de soporte. Estas actuaciones garantizarán que los servicios turísticos que se presten en zonas o espacios naturales protegidos sean plenamente respetuosos con el medio en el que se desarrollan, atemperando los efectos que puedan tener sobre el mismo.</p>	

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	6c - Conservación, protección, fomento y desarrollo del patrimonio natural y cultural
<p>De acuerdo con el apartado a del artículo 125.3 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes y no discriminatorios y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 y 8 relativos a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación y desarrollo sostenible.</p> <p>Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, y en el artículo 3 (ámbito de aplicación de la ayuda del FEDER) del Reglamento (UE) nº 1301/2013. Asimismo, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de los</p>	

criterios de selección estarán en consonancia con los mismos.

El Comité de Seguimiento del Programa, según el artículo 110 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, será el que examine y apruebe la metodología y los criterios de selección de las operaciones en el marco de convocatorias y desarrollo de los proyectos.

En general, las actuaciones a llevar a cabo tendrán en cuenta las prioridades establecidas en el Plan General de Turismo Sostenible de Andalucía 2014-2020, con el que se pretende, entre otros aspectos, implementar un modelo de desarrollo turístico sostenible, viable, equitativo y competitivo, que haga un uso óptimo de los recursos disponibles, respetuoso con los valores locales y los espacios donde se desarrolla el turismo y que garantice la cohesión territorial.

No obstante, y además de lo señalado, los criterios de selección de operaciones que se establezcan deberán ser coherentes con los siguientes principios rectores:

- Se priorizarán actuaciones para la protección, el desarrollo y el fomento del patrimonio cultural. Se promoverá la sostenibilidad del patrimonio cultural a través de su aprovechamiento turístico, así como las acciones para la protección, el desarrollo y el fomento de las áreas naturales y en particular de interés turístico, con especial atención en municipios y comarcas deprimidas económicamente.
- Deberán estar orientados a garantizar la contribución de estas actuaciones a un desarrollo socioeconómico sostenible e integrado a nivel local o regional, así como al desarrollo rural sostenible y a la creación de empleo.
- Contribuirán a la mejora de la calidad de vida de los habitantes de los espacios protegidos y de sus áreas de influencia.
- Se tendrá en cuenta la generación de servicios turísticos alternativos y distintos a los tradicionales, y el impacto desestacionalizador.
- Se tendrán en cuenta la contribución de las mismas a los objetivos de conservación y garantizarán el pleno cumplimiento de los objetivos de conservación establecidos por los planes de gestión Natura 2000.
- Como parte de la conservación, reactivación o rehabilitación del patrimonio cultural, se podrá financiar la mejora de la eficiencia energética de los edificios de interés arquitectónico y cultural, garantizando siempre los valores patrimoniales y culturales.

2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)

Prioridad de inversión	6c - Conservación, protección, fomento y desarrollo del patrimonio natural y cultural
No aplica.	

2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)

Prioridad de inversión	6c - Conservación, protección, fomento y desarrollo del patrimonio natural y cultural
No aplica.	

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		6c - Conservación, protección, fomento y desarrollo del patrimonio natural y cultural							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
E008	Longitud de pistas para bicicletas y senderos	kms	FEDER	Transición			646,04	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas	Anual
E035	Numero de personas impactadas por las actuaciones de difusión y sensibilización ambiental	Personas	FEDER	Transición			3.017.419,00	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas	Anual
E064	Edificios o lugares pertenecientes al patrimonio cultural, de uso principal no turístico, rehabilitados o mejorados.	Metros cuadrados	FEDER	Transición			41.217,75	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas	Anual
CO09	Turismo sostenible: Aumento del número de visitas previstas a enclaves del patrimonio cultural y natural y a atracciones que reciben ayuda	Visitas/año	FEDER	Transición			338.078,00	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas	Anual

2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	6d
Título de la prioridad de	Protección y restablecimiento de la biodiversidad y del suelo y fomento de los servicios de los ecosistemas, inclusive a través de Natura 2000 de infraestructuras

ID de la prioridad de inversión	6d
inversión	ecológicas

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

Ident. del objetivo específico	060d1
Título del objetivo específico	OE.6.4.1. Fomentar la gestión, protección y mantenimiento de espacios naturales y su biodiversidad, en particular los protegidos, incluyendo medidas para paliar los problemas de erosión, salinización, desertificación, deforestación y bajo nivel de materia
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	<p>Andalucía cuenta con 2,74 millones de hectáreas de espacios naturales protegidos (el 30,5% de la superficie terrestre) la práctica totalidad de la cual forma parte de la Red Natura 2000.</p> <p>Además cuenta con una elevada diversidad biológica. Todo este patrimonio natural requiere de medidas que garanticen su conservación y protección. Al mismo tiempo existen espacios degradados por actividades industriales y mineras abandonadas.</p> <p>Las acciones a llevar a cabo van dirigidas, por un lado, a la mejora de la biodiversidad, los hábitats de las especies silvestres, la conectividad ecológica del territorio y a la minimización de las amenazas. Por otro lado, el incremento de la dotación de la red de equipamientos e infraestructuras de uso público al conjunto de la Red Natura 2000. Y por último, la elaboración de estudios e inversiones destinadas a la regeneración de espacios degradados por actividades industriales y mineras.</p> <p>Con las actuaciones que se van a llevar a cabo en este Objetivo específico se quieren obtener los siguientes resultados:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Incremento de la protección de los espacios naturales y de la biodiversidad del territorio. • Incremento y mejora de las infraestructuras vinculadas a la protección y al uso sostenible de los espacios naturales protegidos y la biodiversidad. • Incremento del uso sostenible y del conocimiento de los espacios naturales protegidos por parte de los ciudadanos. • Incremento del conocimiento de los valores medioambientales y la conciencia ecológica.

- | | |
|--|---|
| | <ul style="list-style-type: none">• Disminución y recuperación de la superficie degradada de Andalucía. |
|--|---|

Cuadro 3: Indicadores de resultados específicos del programa por objetivo específico (para el FEDER y el Fondo de Cohesión)

Objetivo específico		060d1 - OE.6.4.1. Fomentar la gestión, protección y mantenimiento de espacios naturales y su biodiversidad, en particular los protegidos, incluyendo medidas para paliar los problemas de erosión, salinización, desertificación, deforestación y bajo nivel de materia						
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región (cuando proceda)	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto (2023)	Fuente de datos	Periodicidad de la información
R0650	Visitas a equipamientos de recepción de la red de espacios naturales y corredores verdes	Número	Transición	879.510,00	2014	1.112.800,00	Informe de Medio Ambiente en Andalucía (Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía).	Anual

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	6d - Protección y restablecimiento de la biodiversidad y del suelo y fomento de los servicios de los ecosistemas, inclusive a través de Natura 2000 de infraestructuras ecológicas
-------------------------------	--

Con objeto de contribuir al logro de los objetivos específicos definidos en el marco de esta prioridad de inversión, se financiarán, entre otros, los siguientes tipos de operaciones:

A. Inversiones para la recuperación y conservación de espacios naturales y la biodiversidad, con especial atención a las especies amenazadas y el desarrollo de acciones territoriales que mejoren la conectividad ecológica.

Esta línea tiene por objetivo la gestión activa de la diversidad y de la geodiversidad en Andalucía, así como la conservación de especies, ecosistemas, hábitat y paisajes.

Para ello se acometerán inversiones para la recuperación, conservación y adecuada utilización de los espacios naturales y la biodiversidad en terrenos no agrícolas, con especial atención a las especies amenazadas o relevantes para los ecosistemas, a las formaciones vegetales y paisajes determinantes del medio natural andaluz y al desarrollo de acciones territoriales que mejoren la conectividad ecológica y aumenten la provisión de servicios de los ecosistemas.

Se incluyen actuaciones sobre el terreno, así como la elaboración de informes, estudios, proyectos, actuaciones de evaluación, seguimiento, divulgación y comunicación.

Entre los proyectos que se llevarán a cabo en el marco de esta línea se pueden mencionar:

- Actuaciones para la minimización de las amenazas que afectan a la conservación de la biodiversidad, incluyendo la vigilancia, la prevención y

Prioridad de inversión	6d - Protección y restablecimiento de la biodiversidad y del suelo y fomento de los servicios de los ecosistemas, inclusive a través de Natura 2000 de infraestructuras ecológicas
-------------------------------	--

- el control (especies exóticas invasoras, infraestructuras eléctricas, uso ilegal de cebos, enfermedades establecidas o emergentes, ...)
- Mejora de infraestructuras y medios para la conservación recuperación y reintroducción de especies de fauna y flora, en particular las protegidas o afectadas por algún tipo de amenaza.
 - Actuaciones para la mejora de la biodiversidad y los hábitats de las especies silvestres, con especial atención a las amenazadas y a las especies claves para los ecosistemas.
 - Actuaciones de conservación, protección, fomento y desarrollo del patrimonio geológico y de la geodiversidad.
 - Actuaciones para la mejora de la conectividad ecológica del territorio: la fragmentación de hábitat y la pérdida de conectividad ecológica constituyen uno de los principales problemas de permeabilidad y funcionamiento de los ecosistemas y especies. Por este motivo, se hace necesario, el desarrollo y puesta en marcha de medidas que mejoren la conectividad de dichos ecosistemas, faciliten la conectividad de las especies de flora y fauna y favorezcan la permeabilidad territorial, de forma que se recuperen los procesos ecológicos entre los diferentes componentes de los ecosistemas. En esta línea de actuación se incluyen todas aquellas inversiones necesarias para el diseño y puesta en funcionamiento de diversas acciones en el territorio para la mejora de la conectividad ecológica.
 - Inversiones para el desarrollo de los planes de recuperación y conservación de especies amenazadas y otros programas de conservación de la biodiversidad: se incluyen todas aquellas inversiones necesarias para el desarrollo y ejecución de los Planes de Recuperación, conservación y programas de Actuación para el mantenimiento y conservación de especies amenazadas en Andalucía.
 - Producción de planta forestal para actuaciones de conservación de especies y ecosistemas: se incluyen todas aquellas actuaciones de producción de planta forestal con especies autóctonas catalogadas y no catalogadas con destino a proyectos de conservación de especies y ecosistemas en viveros de la Red de Viveros de la CMA. Además, se incluyen las tareas de recuperación de ejemplares de especies autóctonas.
 - Actuaciones para fomentar y promover la colaboración y la corresponsabilidad público-privada en la conservación de la naturaleza: responsabilidad social corporativa, custodia del territorio, gestión participativa, redes de conocimiento compartido, etc.

Las actuaciones en biodiversidad serán las recogidas en el Marco de Acción prioritaria de la Red Natura 2000.

B. Inversiones para el desarrollo de acciones que minimicen las amenazas que afectan a la conservación de los espacios naturales y biodiversidad, con especial atención a la RED NATURA 2000

Prioridad de inversión	6d - Protección y restablecimiento de la biodiversidad y del suelo y fomento de los servicios de los ecosistemas, inclusive a través de Natura 2000 de infraestructuras ecológicas
-------------------------------	--

El uso público en los espacios naturales protegidos debe abordarse como un proyecto social compartido entre los distintos agentes sociales, de gestión compleja y dinámica, con efectos sobre los procesos de la naturaleza, con un carácter activo en el desarrollo del medio rural y con funciones sociales importantes y crecientes. Entre las razones que justifican esta visión están las siguientes:

- La demanda de actividades de ocio y turismo de naturaleza tiene un importante dinamismo, siendo los espacios naturales protegidos el principal destino para este tipo de actividad. Se estima un crecimiento a corto plazo superior al de la actividad turística en general, en contraste con el estancamiento de las actividades de sol y playa.
- La integración del visitante en el entorno rural es fundamental para la generación de sinergias favorables en el conjunto de la economía local y el empleo
- El uso público de la naturaleza debe convertirse en un importante instrumento para la difusión y desarrollo de la conciencia ecológica y el desarrollo sostenible en los espacios naturales y rurales, al depender su futuro y viabilidad de la preservación de los mismos.
- Andalucía posee una amplia, atractiva y diversificada oferta de espacios naturales protegidos (acuáticos, forestales, de montaña, de nieve, de litoral, ...) para facilitar el desarrollo de actividades de ocio y, además, disfruta de una imagen turística consolidada.
- Las actividades de ocio en la naturaleza están contribuyendo al aprovechamiento, valorización y recuperación de los recursos territoriales infrutilizados en el medio rural (senderismo interpretativo, rutas a caballo, etc.) de gran incidencia territorial y socioeconómica.
- Igualmente, la presencia de un número alto y creciente de visitantes en el medio natural obliga a ordenar las actividades bajo principios de conservación de la naturaleza, entendiendo que ésta es la fuente de los recursos que soportan una actividad beneficiosa generadora de bienestar y desarrollo social.
- Por último, la gestión del uso público debe orientarse también hacia una gestión de riesgos, justificada por motivos de seguridad del visitante, de la población y del medio natural.

La Red Natura 2000 es la prioridad nº 1 en Europa en materia de conservación de la naturaleza y el instrumento clave de la Unión Europea para la protección de la biodiversidad. La Red Natura 2000 en la Comunidad Autónoma en Andalucía está constituida por 63 Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA) y 195 Lugares de Importancia Comunitaria (LIC). De estos LIC ya se han declarado 30 como Zonas Especiales de Conservación y cuentan con su plan de gestión; otros 165 están en proceso de declaración, responsabilidad que corresponde en 159 a la Comunidad Autónoma y en 6

Prioridad de inversión	6d - Protección y restablecimiento de la biodiversidad y del suelo y fomento de los servicios de los ecosistemas, inclusive a través de Natura 2000 de infraestructuras ecológicas
-------------------------------	--

a la Administración del Estado.

En conjunto, los espacios protegidos de la Red Natura suponen un 28,69% de la superficie de Andalucía. Dentro de ella están prácticamente todos los parques naturales y los 2 Parques Nacionales. La Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía forma parte de esta Red Natura 2000, ya que muchos de ellos están ya declarados ZEC o ZEPA o en proceso de declaración, por lo que la Red Natura 2000 de Andalucía se convertirá en una de las más importantes de Europa en número (195) y superficie protegida (2.698.540,83 Ha).

En este contexto a la Administración ambiental andaluza le corresponde, como Autoridad responsable del seguimiento de la Red Natura 2000 que es, declarar que cualquier proyecto, plan o programa que sea financiado con Fondos Europeos, no presentará efectos significativos apreciables sobre esta extensa Red de espacios protegidos (LIC, ZEC y ZEPA), en aplicación de la normativa que regula Fondos Europeos.

Por su parte, se hace necesario el impulso, elaboración y seguimiento de los Planes de Desarrollo Sostenible de los espacios protegidos de Andalucía, así como puesta en marcha de programas pilotos y promoción conjunta de proyectos de especial interés, tanto de carácter local como regional, que surjan de estos Planes de Desarrollo.

Los Planes de Desarrollo Sostenible son el principal documento de planificación en las áreas protegidas destinadas para establecer las líneas estratégicas de desarrollo económico y la creación de empleo verde como consecuencia del aprovechamiento de los recursos asociados a estas áreas protegidas, dichos recursos se pueden catalogar como naturales, productivos, etnológico, culturales, turísticos, etc.

En dicho contexto se gestionará el uso público de los espacios protegidos a través de actuaciones como:

- Gestión preventiva de afecciones a red natura de los posibles planes y proyectos que puedan tener incidencia sobre los espacios Natura 2000, en consonancia con lo establecido por la propia Directiva Hábitats.
- Planificación, gestión y evaluación de espacios protegidos Red Natura 2000 y demás espacios naturales protegidos.
- Implementación de programas como el Andarríos, de Participación social en el diagnóstico y conservación de ecosistemas acuáticos, programa

Prioridad de inversión	6d - Protección y restablecimiento de la biodiversidad y del suelo y fomento de los servicios de los ecosistemas, inclusive a través de Natura 2000 de infraestructuras ecológicas
-------------------------------	--

de redes de voluntariado para la conservación de los espacios naturales y la biodiversidad, Programas de educación ambiental para la protección y gestión sostenible etc.

- Impulso, elaboración y seguimiento de los Planes de Desarrollo Sostenible de los espacios protegidos de Andalucía, así como puesta en marcha de programas pilotos y promoción conjunta de proyectos de especial interés, tanto de carácter local como regional, que surjan de estos Planes de Desarrollo.

C. Actuaciones para el restablecimiento de suelos en espacios degradados

Se llevarán a cabo actuaciones para restablecimiento del suelo en espacios degradados por actividades industriales y mineras abandonadas, en las que no es posible identificar la empresa responsable de la contaminación y que pueden producir problemas de contaminación de recursos hídricos, pérdida de productividad del suelo o elevado impacto paisajístico, entre otros. Por ello, su rehabilitación supone una recuperación del terreno afectado que podrá utilizarse para otros usos y así como la generación de empleo local y la inducción de actividad económica de la zona durante el tiempo de realización de la obra.

Para ello, se realizarán las siguientes acciones que se llevarán a cabo mediante contrato de obra y/o encomienda de gestión:

- Diagnósticos y análisis de los recursos y actividades mineras y estudios de compatibilidad minero-ambiental.
- Actualización, unificación y ejecución de inventarios de depósitos de lodos, residuos mineros y labores abandonadas. Inventarios de patrimonio Minero.
- Proyectos de restauración y descontaminación de terrenos afectados por la actividad minera.
- Regeneración, descontaminación y restauración de espacios degradados por actividades mineras considerados prioritarios atendiendo a criterios de seguridad, ambientales y sociales.
- Clausura y restauración de depósitos de procesos de tratamiento de industrias extractivas abandonados.
- Plantas de tratamiento de drenaje de ácidos procedentes de minas.
- Regeneración de espacios degradados por actividades industriales.
- Eliminación de infraestructuras obsoletas.

Prioridad de inversión	6d - Protección y restablecimiento de la biodiversidad y del suelo y fomento de los servicios de los ecosistemas, inclusive a través de Natura 2000 de infraestructuras ecológicas
<ul style="list-style-type: none"> • Recuperación paisajística. 	

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	6d - Protección y restablecimiento de la biodiversidad y del suelo y fomento de los servicios de los ecosistemas, inclusive a través de Natura 2000 de infraestructuras ecológicas
<p>De acuerdo con el apartado a del artículo 125.3 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes y no discriminatorios y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 y 8 relativos a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación y desarrollo sostenible.</p> <p>Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, y en el artículo 3 (ámbito de aplicación de la ayuda del FEDER) del Reglamento (UE) nº 1301/2013. Asimismo, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de los criterios de selección estarán en consonancia con los mismos.</p> <p>El Comité de Seguimiento del Programa, según el artículo 110 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, será el que examine y apruebe la metodología y los criterios de selección de las operaciones en el marco de convocatorias y desarrollo de los proyectos.</p> <p>En general, las actuaciones a llevar a cabo estarán en consonancia con el Plan de Medio Ambiente de Andalucía Horizonte 2017, que constituye una figura de planificación integradora, mediante la cual se diseña e instrumenta la política ambiental de la región, en sintonía con las directrices y estrategias emanadas desde las diferentes instancias de decisión para hacer frente a los problemas ambientales desde la escala global a la propiamente regional. Asimismo, también existirá clara sintonía con la Estrategia Andaluza de Gestión Integrada de la Biodiversidad, que persigue el objetivo general de frenar la pérdida de biodiversidad en Andalucía y recuperar, en la medida de lo posible, el adecuado funcionamiento de sus ecosistemas.</p> <p>No obstante y además de lo señalado, los criterios de selección de operaciones que se establezcan deberán ser coherentes con los siguientes principios</p>	

Prioridad de inversión	6d - Protección y restablecimiento de la biodiversidad y del suelo y fomento de los servicios de los ecosistemas, inclusive a través de Natura 2000 de infraestructuras ecológicas
-------------------------------	--

rectores:

- Deben recoger el impacto de las operaciones sobre el desarrollo sostenible y la coherencia con las prioridades señaladas por el Marco de Acción Prioritaria para la red Natura en España (MAP). No obstante, dichos criterios de selección deberán contemplar las limitaciones que los recursos financieros disponibles producen en la selección de actuaciones.
- Los criterios de selección tendrán así mismo en cuenta la prioridad de los lugares Natura 2000 y el cumplimiento de sus planes de gestión.
- En relación con el restablecimiento de suelos degradados, los criterios de selección incluirán la preferencia de suelos públicos y/o protegidos y la limitación de éstos suelos a aquellos casos en que no sea posible la identificación de la empresa responsable de la contaminación.

Los criterios de selección deberán priorizar las regeneraciones integrales basadas en planes o estrategias de desarrollo urbano y en análisis de las necesidades y potencialidades de la ciudad.

2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)

Prioridad de inversión	6d - Protección y restablecimiento de la biodiversidad y del suelo y fomento de los servicios de los ecosistemas, inclusive a través de Natura 2000 de infraestructuras ecológicas
-------------------------------	--

No aplica.

2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)

Prioridad de inversión	6d - Protección y restablecimiento de la biodiversidad y del suelo y fomento de los servicios de los ecosistemas, inclusive a través de Natura 2000 de infraestructuras ecológicas
-------------------------------	--

No aplica.

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		6d - Protección y restablecimiento de la biodiversidad y del suelo y fomento de los servicios de los ecosistemas, inclusive a través de Natura 2000 de infraestructuras ecológicas							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
E047	Personas-año participando en Operaciones de desarrollo y elaboración de Estudios, Planes, Programas, relacionados con el Objetivo Específico.	Personas-año	FEDER	Transición			80,00	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas	Anual
E035	Numero de personas impactadas por las actuaciones de difusión y sensibilización ambiental	Personas	FEDER	Transición			1.008.050,00	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas	Anual
E068	Superficie a la que afecta las actuaciones de elaboración de Planes, o estudios, de protección, y/o de gestión, de espacios naturales y su biodiversidad	Hectáreas	FEDER	Transición			12.660.265,47	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas	Anual
CO22	Rehabilitación del suelo: Superficie total de suelos rehabilitados	Hectáreas	FEDER	Transición			93,05	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas	Anual
CO23	Naturaleza y biodiversidad: Superficie de los hábitats que se benefician de ayuda para lograr un mejor estado de conservación	Hectáreas	FEDER	Transición			4.016,00	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas	Anual

2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	6e
Título de la prioridad de inversión	Acciones dirigidas a mejorar el entorno urbano, revitalizar las ciudades, rehabilitar y descontaminar viejas zonas industriales (incluidas zonas de reconversión), reducir la contaminación atmosférica y promover medidas de reducción del ruido

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

Ident. del objetivo específico	060e1
Título del objetivo específico	OE.6.5.1. Mejorar el entorno urbano, la rehabilitación de viejas zonas industriales y la reducción de la contaminación del suelo, atmosférica y acústica.
Resultados que los Estados	Los entornos urbanos degradados requieren actuaciones de rehabilitación y mejora de la integración con la ciudad y de sus

<p>miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión</p>	<p>condiciones ambientales. Además, en los ámbitos urbanos se constatan zonas industriales abandonadas que requieren la descontaminación de sus suelos, así como espacios portuarios que requieren mejorar su integración con la ciudad. La concentración en las ciudades de gran parte de los problemas ambientales requiere integrar, junto a la planificación urbanística, medidas de mejora ambiental dirigidas a la sostenibilidad y la mejora de la calidad ambiental. En 2013 el 94% de los días tuvieron una situación admisible del índice de calidad del aire. Las partículas y el ozono fueron responsables del 6% de días no admisibles.</p> <p>En Andalucía se ha detectado una serie de áreas, integradas por un total de 83 municipios, que son las que han registrado mayores niveles de contaminación atmosférica en la serie histórica de mediciones de los últimos diez años, especialmente por el tráfico y la actividad industrial.</p> <p>En cuanto a la contaminación acústica, se estima que el 80% del ruido producido en las zonas urbanas proviene del tráfico rodado. Se trata de mejorar el entorno urbano y la rehabilitación de viejas zonas del entorno de las ciudades que están deterioradas e inconexas con la ciudad. Además, según el Plan Director de Puertos de Andalucía 2014-2020, la integración puerto-ciudad es una de las prioridades en la gestión y eficiencia de las infraestructuras existentes, tratando de buscar sinergias que aumenten el valor de cada elemento a integrar. Las limitaciones que la legislación en materia portuaria impone a estos recintos han tenido tradicionalmente como consecuencia importantes déficits en su interacción con el entorno urbano. Mejorarlo es un objetivo prioritario de la nueva política portuaria. Deben compatibilizarse estas exigencias legales (y necesarias) con las facilidades de uso y disfrute por parte de la población vecina y la implantación de actividades económicas que optimicen su rentabilidad económica y socialmente.</p> <p>Con las actuaciones que se van a llevar a cabo en este Objetivo específico se quieren obtener los siguientes resultados:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mejora de la calidad ambiental de las ciudades andaluzas. • Reducción de espacios deteriorados, degradados, contaminados y en procesos de obsolescencia de entornos urbanos. • Aumento de la superficie de los espacios urbanos y periurbanos verdes.
--	--

- | | |
|--|---|
| | <ul style="list-style-type: none">• Mejora del entorno urbano y reactivación económica del mismo a través de la Regeneración de zonas portuarias y de la Integración Puerto-Ciudad. |
|--|---|

Cuadro 3: Indicadores de resultados específicos del programa por objetivo específico (para el FEDER y el Fondo de Cohesión)

Objetivo específico		060e1 - OE.6.5.1. Mejorar el entorno urbano, la rehabilitación de viejas zonas industriales y la reducción de la contaminación del suelo, atmosférica y acústica.						
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región (cuando proceda)	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto (2023)	Fuente de datos	Periodicidad de la información
R066K	Calidad del medio ambiente atmosférico	Microgramos por metro cúbico ($\mu\text{g}/\text{m}^3$)	Transición	29,00	2013	20,00	Informe de Medio Ambiente en Andalucía	Anual
R066G	Calificación de la calidad del entorno urbano	Número	Transición	7,90	2013	8,70	Encuesta de Coyuntura Turística de Andalucía (Instituto de Estadísticas y Cartografía de Andalucía)	El periodo de referencia es el promedio de 2011-2013.

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	6e - Acciones dirigidas a mejorar el entorno urbano, revitalizar las ciudades, rehabilitar y descontaminar viejas zonas industriales (incluidas zonas de reconversión), reducir la contaminación atmosférica y promover medidas de reducción del ruido
-------------------------------	--

Con objeto de contribuir al logro de los objetivos específicos definidos en el marco de esta prioridad de inversión, se financiarán, entre otros, los siguientes tipos de operaciones:

A. Acciones para la mejora, recuperación y regeneración de áreas urbanas

Se pretende regenerar la ciudad consolidada mediante la actuación sobre espacios públicos que contribuyan hacia un modelo de ciudad más sostenible, así como mediante la rehabilitación y reactivación integral de entornos urbanos deteriorados, degradados y en procesos de obsolescencia.

Se trata de mejorar el entorno urbano y la rehabilitación de viejas zonas del entorno de las ciudades que están deterioradas e inconexas con la ciudad, propiciando espacios urbanos ecológicos y sostenibles, así como invertir los procesos de degradación urbana y residencial, favoreciendo un modelo sostenible que promueva la integración en la ciudad, la cohesión social y el desarrollo económico del ámbito de actuación. Se fomentará la sostenibilidad del medio ambiente urbano interrelacionando los edificios residenciales, los edificios de equipamientos públicos y las infraestructuras a través del espacio público, la movilidad y la accesibilidad de los ciudadanos.

Estas intervenciones incluirán actuaciones de descontaminación de suelo y de restauración paisajística, destinadas a reducir las externalidades negativas acumuladas tras el abandono o el desuso de dichos espacios; así como la adecuación de estas zonas a las nuevas necesidades productivas, económicas y sociales.

Se prevé la dotación y mejora de espacios públicos y sistemas de espacios libres, previstos en los Planes de Ordenación del Territorio de ámbito subregional: parques metropolitanos, supramunicipales, corredores fluviales y litorales e infraestructuras verdes, que contribuyan a un desarrollo

Prioridad de inversión	6e - Acciones dirigidas a mejorar el entorno urbano, revitalizar las ciudades, rehabilitar y descontaminar viejas zonas industriales (incluidas zonas de reconversión), reducir la contaminación atmosférica y promover medidas de reducción del ruido
-------------------------------	--

sostenible, que constituyen la infraestructura verde o medioambiental importante para relacionar lo urbano con su territorio natural.

En este ámbito se abordará con carácter específico la regeneración de áreas portuarias degradadas y obsoletas. Las áreas portuarias, con frecuencia presentan espacios productivos obsoletos y contaminados por la presencia de metales pesados vinculados a los procesos industriales que sobre los mismos se desarrollaban, con grandes superficies reutilizables e inmuebles abandonados que en ocasiones, tienen un valor suficiente como para suscitar acciones de regeneración con un alto impacto paisajístico y medioambiental.

Dichas zonas y espacios abandonados constituyen espacios de oportunidad que deben convertirse en un nuevo centro de actividad, reclamo de un turismo sostenible y generador de empleo, con condiciones de sostenibilidad. Dichas actuaciones de regeneración se insertan y responden a la estrategia definida en el Plan Director de Puertos de Andalucía 14-20, así como cumplen la planificación urbanística. La disciplina urbanística de los municipios se extiende sobre la zona portuaria mediante un Plan Especial, instrumento urbanístico, que desarrolla las previsiones del plan de usos del puerto. Es decir los Planes de Uso y los Planes Especiales rigen la disciplina urbanística de los Puertos.

Con el desarrollo de esta actuación se pretende mejorar la integración puerto-ciudad, contribuyendo a la descontaminación y regeneración de espacios e infraestructuras obsoletas, incorporando criterios propios del paisaje en su diseño o reservando y separando determinadas zonas por su potencial peligrosidad, posibilitando espacios naturales y ecológicos que permitan al mismo tiempo un desarrollo económico y social de la superficie portuaria pero que tengan un claro criterio de contribución al medioambiente. Se trata de poner en valor las características naturales y paisajísticas que proporciona a las ciudades la cercanía al mar.

En cualquier caso, el aumento de capacidad de los puertos queda excluido, limitándose las actuaciones a la renovación de áreas urbanas.

B. Actuaciones para la mejora del medioambiente urbano y la calidad atmosférica

Se actuará directamente sobre el medio ambiente urbano y su sostenibilidad, con actuaciones dirigidas a:

Prioridad de inversión	6e - Acciones dirigidas a mejorar el entorno urbano, revitalizar las ciudades, rehabilitar y descontaminar viejas zonas industriales (incluidas zonas de reconversión), reducir la contaminación atmosférica y promover medidas de reducción del ruido
<ul style="list-style-type: none"> • Consolidación del programa Ciudad Sostenible como red de gestión del conocimiento, intercambio de experiencias y ejecución de iniciativas pioneras para alcanzar los objetivos de la Estrategia Andaluza de Sostenibilidad Urbana. • Mejora de los sistemas de seguimiento y evaluación de la Estrategia Andaluza de Sostenibilidad a través del diseño de un sistema de indicadores y de procedimientos de seguimiento. • Fomento de una Planificación Urbanística sostenible. La competencia urbanística es una competencia que tienen atribuidas las autoridades locales. Con esta actuación se contribuye a que los planes urbanísticos municipales se elaboren desde una estrategia proactiva de mejora del medioambiente e incremento de la sostenibilidad de las ciudades. Concretamente, para promover dichos planes se elaborarán guías metodológicas para la implantación de criterios de sostenibilidad al planeamiento urbanístico, incentivación de la incorporación de los preceptos de sostenibilidad ambiental al planeamiento entre los técnicos de las administraciones locales, estudios para la incorporación de la sostenibilidad, la realización de proyectos piloto etc. • Incentivos de programas locales de sostenibilidad urbana para el desarrollo de actuaciones como huertos urbanos, conservación de la fauna y flora urbana, creación de itinerarios peatonales, planes de movilidad sostenible, optimización de recursos naturales y gestión de residuos. • Actuaciones forestales en zonas de “interfaz” urbana entre el monte y la ciudad. • Apoyo financiero a la administración local en materia de planes de mejora de la calidad del aire. • Información, concienciación y sensibilización para la mejora de la calidad del aire. • Recuperación y regeneración de los suelos afectados por inestabilidad de los terrenos, contaminación del medio ambiente por lixiviados, partículas, emisión de gases, vertidos... malos olores y las posibles infecciones, impacto visual integrando los vasos en el entorno, etc. 	

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	6e - Acciones dirigidas a mejorar el entorno urbano, revitalizar las ciudades, rehabilitar y descontaminar viejas zonas industriales (incluidas zonas de reconversión), reducir la contaminación atmosférica y promover medidas de reducción del ruido
<p>De acuerdo con el apartado a del artículo 125.3 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes y no discriminatorios y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 y 8 relativos a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación y desarrollo sostenible.</p> <p>Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y</p>	

Prioridad de inversión	6e - Acciones dirigidas a mejorar el entorno urbano, revitalizar las ciudades, rehabilitar y descontaminar viejas zonas industriales (incluidas zonas de reconversión), reducir la contaminación atmosférica y promover medidas de reducción del ruido
<p>durabilidad) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, y en el artículo 3 (ámbito de aplicación de la ayuda del FEDER) del Reglamento (UE) nº 1301/2013. Asimismo, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de los criterios de selección estarán en consonancia con los mismos.</p> <p>El Comité de Seguimiento del Programa, según el artículo 110 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, será el que examine y apruebe la metodología y los criterios de selección de las operaciones en el marco de convocatorias y desarrollo de los proyectos. No obstante y además de lo señalado, los criterios de selección de operaciones que se establezcan deberán ser coherentes con los siguientes principios rectores:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los criterios de selección de las operaciones en el marco de esta prioridad deberán tener en cuenta la contribución de las actuaciones a la generación de un entorno urbano sostenible tanto económico como social y medioambiental. • En relación con la rehabilitación de zonas deterioradas en virtud de esta PI los criterios de selección incluirán la preferencia de suelos públicos y/o protegidos y la limitación de éstos suelos a aquellos casos en que no sea posible la identificación de la empresa responsable de la contaminación. <p>Además, se procurará que los proyectos respeten los principios inspiradores de la Estrategia Andaluza de Sostenibilidad Urbana.</p>	

2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)

Prioridad de inversión	6e - Acciones dirigidas a mejorar el entorno urbano, revitalizar las ciudades, rehabilitar y descontaminar viejas zonas industriales (incluidas zonas de reconversión), reducir la contaminación atmosférica y promover medidas de reducción del ruido
No aplica.	

2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)

Prioridad de inversión	6e - Acciones dirigidas a mejorar el entorno urbano, revitalizar las ciudades, rehabilitar y descontaminar viejas zonas industriales (incluidas zonas de reconversión), reducir la contaminación atmosférica y promover medidas de reducción del ruido
No aplica.	

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		6e - Acciones dirigidas a mejorar el entorno urbano, revitalizar las ciudades, rehabilitar y descontaminar viejas zonas industriales (incluidas zonas de reconversión), reducir la contaminación atmosférica y promover medidas de reducción del ruido							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
E031	Estaciones de medida de calidad aire	Número	FEDER	Transición			250,00	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas	Anual
CO22	Rehabilitación del suelo: Superficie total de suelos rehabilitados	Hectáreas	FEDER	Transición			139,37	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas	Anual
CO38	Desarrollo urbano: Espacios abiertos creados o rehabilitados en zonas urbanas	Metros cuadrados	FEDER	Transición			270.472,28	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas	Anual

2.A.7 Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7

Eje prioritario	06 - EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos
No aplica.	

2.A.8 Marco de rendimiento

Cuadro 6: Marco de rendimiento del eje prioritario (por fondo y, para el FEDER y el FSE, categoría de región)

Eje prioritario		06 - EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos											
Identificación	Tipo de indicador	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hito para 2018			Valor previsto final (2023)			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador, en su caso
						M	W	T	M	W	T		
F02	F	Importe total del gasto subvencionable anotado en el sistema de la	Euros	FEDER	Transición			85.348.017			540.910.578,00	Datos obtenidos a	

Eje prioritario		06 - EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos											
Identificación	Tipo de indicador	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hito para 2018			Valor previsto final (2023)			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador, en su caso
		AC y certificado según art. 126.c de RDC										partir de las actuaciones apoyadas	
E035	P	Numero de personas impactadas por las actuaciones de difusión y sensibilización ambiental	Personas	FEDER	Transición			61.237,00			4.025.469,00	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas	EL PROCESO SEGUIDO PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD QUE FORMAN PARTE DEL MARCO DE RENDIMIENTO FIGURA EN EL ANEXO: Metodologia_MARCO_DE_RENDIMIENTO
E025	P	Volumen anual de agua conservada, protegida	Miles de m3/año	FEDER	Transición			80.100,00			364.366,35	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas	EL PROCESO SEGUIDO PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD QUE FORMAN PARTE DEL MARCO DE RENDIMIENTO FIGURA EN EL ANEXO: Metodologia_MARCO_DE_RENDIMIENTO
CO18	P	Abastecimiento de agua: Población adicional que se beneficia de la mejora del abastecimiento de agua	Personas	FEDER	Transición			116.779,00			555.554,00	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas	EL PROCESO SEGUIDO PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD QUE FORMAN PARTE DEL MARCO DE RENDIMIENTO FIGURA EN EL ANEXO: Metodologia_MARCO_DE_RENDIMIENTO
CO19	P	Tratamiento de las aguas residuales: Población adicional que se beneficia de la mejora del tratamiento de las aguas residuales	Equivalentes de población	FEDER	Transición			5.467,00			57.960,00	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas	EL PROCESO SEGUIDO PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD QUE FORMAN PARTE DEL MARCO DE RENDIMIENTO FIGURA EN EL ANEXO: Metodologia_MARCO_DE_RENDIMIENTO
CO22	P	Rehabilitación del suelo: Superficie total de suelos rehabilitados	Hectáreas	FEDER	Transición			26,30			232,42	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas	EL PROCESO SEGUIDO PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD QUE FORMAN PARTE DEL MARCO DE RENDIMIENTO FIGURA EN EL ANEXO: Metodologia_MARCO_DE_RENDIMIENTO

Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento

El método general de trabajo que se ha establecido para la selección de los Indicadores de Productividad (IP) que forman parte del Marco de Rendimiento del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020 (PO FEDER Andalucía) y la determinación de los hitos y las metas que han de alcanzarse en los años 2018 y 2023, respectivamente, ha sido el siguiente:

1) Los diversos Centros Gestores (CG) competentes en la materia objeto del PO FEDER Andalucía, junto con la D.G. de Fondos Europeos de la Junta de Andalucía (DGFFEE), han determinado, por Objetivo Específico (OE), las Líneas Estratégicas de Actuación (LEAS) necesarias para alcanzar los resultados esperados, realizando, para ello, las siguientes tareas:

1. Para cada LEA, el CG competente ha propuesto las operaciones que serían necesarias para llevarla cabo, las asignaciones financieras, su planificación temporal, y, conjuntamente con la DGFFEE, los Campos de Intervención (CI) en los que han de enmarcarse estas operaciones.
2. A partir de la información proporcionada en el punto anterior y de las especificaciones del Manual “FEDER 2014-2020. Indicadores de Productividad” –coordinado por la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, con la finalidad de mantener una lógica común entre todos los Programas Operativos FEDER en España–, la DGFFEE ha remitido a cada CG la relación de indicadores de productividad que podían utilizar en cada combinación de OE y CI en la que estaban programando, de modo que el CG seleccionara uno o más IP que permitieran medir la realización de las actuaciones previstas.

3. Para cada IP, y condicionado por la asignación financiera propuesta y su planificación temporal anualizada, el CG ha estimado un valor de realización anual del indicador sobre la base de:

- La experiencia en otros proyectos de características equiparables, incluida la información extraída de las aplicaciones de gestión de anteriores periodos de programación del FEDER.
- La información obtenida durante los trabajos de elaboración de diversos planes y estrategias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de carácter general o sectorial. En el caso concreto del Eje Prioritario 6, la información procedente de la elaboración, entre otros, del “Plan Director Territorial de Gestión de Residuos No Peligrosos de Andalucía 2010-2019”, el “Plan de Prevención y Gestión de Residuos Peligrosos de Andalucía 2012-2020”, el “Plan Director Territorial de Gestión de Residuos Urbanos de Andalucía”, el “Plan Estratégico de la Cultura en Andalucía”, el “Plan General de Turismo Sostenible de Andalucía”, los Planes de Ordenación del Territorio de ámbito subregional y el “Plan Director de Puertos de Andalucía 14-20”.

2) Por su parte, la DGFFEE ha coordinado, asesorado y supervisado las tareas descritas en el punto 1), en un proceso de permanente realimentación de información entre esta D.G. y los CG. Una vez finalizados estos trabajos, se ha dispuesto del conjunto de LEAS que habrán de permitir alcanzar los resultados esperados, establecidos en el PO FEDER Andalucía para un determinado Eje Prioritario, con el siguiente detalle para cada LEA:

- Identificación y denominación.
- Objetivo Específico al que contribuye.
- Descripción detallada.
- Forma de financiación.
- Plan financiero anualizado.
- Campos de intervención e importe de la ayuda FEDER asignada.
- Indicadores de Productividad seleccionados y los valores previstos de realización anualizados.

3) A continuación, la DGFFEE ha agrupado por Objetivo Específico la información obtenida de las LEAS y, a su vez, ha agrupado los OE por Eje Prioritario, logrando así:

1. La asignación financiera del Eje Prioritario y su planificación anual.
2. Los valores anuales previstos de cada IP que ha de medir las actuaciones incluidas en el Eje Prioritario. Así como los valores agregados previstos, para el hito del año 2018 y la meta del año 2023, como suma de los valores previstos para las anualidades 2015 a 2017 (hito 2018) y de la totalidad de las anualidades para la meta de 2023.
3. La asignación financiera vinculada a cada IP.

4) Tras analizar la información obtenida en el punto 3), se ha determinado para cada Eje Prioritario:

1. El hito o meta del indicador financiero.
2. Los IP que se han incluido en el Marco de Rendimiento, así como sus hitos y metas, de modo que se garantice que los IP incluidos en el Marco cubran más del 50% de la asignación financiera del Eje Prioritario.

En el caso concreto del Eje Prioritario 6, han participado en este proceso cinco CG que, dada la amplia diversidad de la naturaleza de las actuaciones, han estimado, en conjunto, dieciséis indicadores de productividad diferentes, siguiendo, para ello, la metodología establecida en el Manual “FEDER 2014–2020. Indicadores de Productividad“, ya citado.

A partir de estos dieciséis indicadores de productividad, se han seleccionado cinco indicadores para su inclusión en el Marco de Rendimiento del Eje Prioritario 6, aplicando en esta selección los siguientes criterios:

1. La importancia del gasto financiero asociado a las actuaciones que mide cada indicador, con relación al total del gasto del Eje Prioritario 6.
2. La especificidad del indicador, priorizando indicadores asociados principalmente o, incluso, exclusivamente al Eje Prioritario 6, frente a indicadores más generales.
3. Superar el 50% de la asignación financiera del Eje Prioritario, con el menor número posible de indicadores, garantizando el cumplimiento de los dos criterios anteriores.

Como resultado de este proceso, los indicadores seleccionados para el Marco de Rendimiento del Eje Prioritario 6 han sido CO19 “Población adicional beneficiada por una mejor depuración de aguas residuales” (2,41%), CO18 "Población adicional beneficiada por un mejor suministro de agua" (12,48%), CO22 “Superficie total de suelo rehabilitado” (12,75%), E025 “Volumen anual de agua conservada, protegida” (12,05%) y E035 “Número de personas impactadas por las actuaciones de difusión y sensibilización ambiental y de protección y desarrollo del patrimonio natural y cultural” (11,03%) por lo que, conjuntamente, los cinco indicadores miden actuaciones que suponen el 50,72% de la asignación financiera del Eje 6 y que implican a los cinco de los seis CG participantes.

2.A.9 Categorías de intervención

Categorías de intervención correspondientes al contenido del eje prioritario, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

Cuadros 7 a 11: Categorías de intervención

Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención

Eje prioritario		06 - EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ERDF	Transición	017. Tratamiento de residuos domésticos (incluidas las medidas de minimización, separación y reciclado)	9.080.148,00
ERDF	Transición	018. Tratamiento de residuos domésticos (incluidas las medidas de tratamiento biomecánico y térmico, de incineración y vertedero)	13.298.829,00
ERDF	Transición	020. Provisión de agua de consumo humano (infraestructura de extracción, tratamiento, almacenamiento y distribución)	54.016.000,00
ERDF	Transición	021. Gestión y conservación del agua potable (incluida la gestión de las cuencas fluviales, suministro de agua, medidas específicas de adaptación al cambio climático, medición del consumo por zona y consumidor, sistemas de tarificación y reducción de escapes)	52.148.732,00
ERDF	Transición	022. Tratamiento de las aguas residuales	38.336.684,00
ERDF	Transición	055. Otra infraestructura social que contribuya al desarrollo regional y local	24.937.031,00
ERDF	Transición	083. Medidas de calidad del aire	3.219.526,00
ERDF	Transición	085. Protección y fortalecimiento de la biodiversidad, protección de la naturaleza e infraestructura ecológica	58.612.577,00
ERDF	Transición	089. Rehabilitación de zonas industriales y terrenos contaminados	56.351.435,00
ERDF	Transición	090. Carriles para bicicletas y caminos peatonales	22.940.177,00
ERDF	Transición	091. Desarrollo y promoción del potencial turístico de espacios naturales	14.806.908,00

Eje prioritario		06 - EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ERDF	Transición	092. Protección, desarrollo y promoción de activos del turismo público	12.417.262,00
ERDF	Transición	094. Protección, desarrollo y promoción de activos de la cultura y el patrimonio públicos	72.563.153,00
ERDF	Transición	095. Desarrollo y promoción de servicios de la cultura y el patrimonio públicos	0,00

Cuadro 8: Dimensión 2. Forma de financiación

Eje prioritario		06 - EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ERDF	Transición	01. Subvención no reembolsable	432.728.462,00

Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio

Eje prioritario		06 - EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ERDF	Transición	07. No procede	432.728.462,00

Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismo de aplicación territorial

Eje prioritario		06 - EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ERDF	Transición	03. Inversión territorial integrada: otra	108.937.049,00
ERDF	Transición	07. No procede	323.791.413,00

Cuadro 11: Dimensión 6. Tema secundario del FSE (únicamente FSE e IEJ)

Eje prioritario		06 - EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)

2.A.10 Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las medidas para reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y los beneficiarios (según corresponda) (por eje prioritario)

Eje prioritario:	06 - EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos
No aplica.	



2.A.1 Eje prioritario

Identificación del eje prioritario	07
Título del eje prioritario	EP7. Promover el transporte sostenible y eliminar los estrangulamientos en las infraestructuras de red fundamentales

- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará a través de desarrollo local participativo
- En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas
- Para el FEDER: la totalidad del eje prioritario está dedicado a las operaciones dirigidas a la reconstrucción en respuesta a desastres naturales de alcance general o regional.
- Para el FEDER: la totalidad del eje prioritario está dedicado a las pymes (artículo 39)

2.A.2 Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda) (si fuera aplicable)

No aplica

2.A.3 Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

Fondo	Categoría de región	Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	Categoría de región para las regiones ultraperiféricas y las regiones escasamente pobladas del norte (cuando proceda)
ERDF	Transición	Público	

2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	7a
Título de la prioridad de inversión	Apoyo a un espacio único europeo de transporte multimodal mediante la inversión en la red transeuropea de transporte (RTE-T)

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

Ident. del objetivo específico	070a1
Título del objetivo específico	OE.7.1.1. Completar los itinerarios del nivel de red básica (core) de la RTE-T, en particular de la red ferroviaria (con la de carreteras en cierre de mallas y conexiones internacionales) tanto para transporte de viajeros como de mercancías. Complementariedad de las prioridades de intervención con las establecidas en el

	Reglamento CEF, fomentando la integración modal.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	<p>Andalucía ocupa una posición periférica en relación con el conjunto de España y de Europa y, sin embargo, una posición central en los ejes del transporte marítimo internacional.</p> <p>Su ubicación en el Suroeste de Europa como nexo de unión entre dos continentes y punto de encuentro entre el Océano Atlántico y el Mar Mediterráneo, así como la existencia del Nodo de la Bahía de Algeciras, permite a Andalucía integrarse en las grandes rutas marítimas internacionales (entre Asia, Europa y América, entre Europa y África) para el tráfico de bienes y personas y en el que destaca, como elemento clave el puerto de Algeciras, el puerto de contenedores más importante de España y el quinto en el ranking europeo de puertos.</p> <p>Las RTEs permiten la optimización de los diferentes modos de transporte y el acceso de Andalucía a los grandes centros de producción y consumo de España y Europa. Según datos de 2013, Europa es el destino de casi las dos terceras partes de las exportaciones andaluzas (61,6%).</p> <p>Dentro de la importancia especial de las redes transeuropeas de transporte destaca como factor fundamental para el desarrollo de la economía andaluza la integración de Andalucía en la red transeuropea ferroviaria de mercancías, concretamente, su incorporación en dos corredores ferroviarios de la red básica transeuropea de transportes que se implementará en el horizonte de 2030: el Corredor Atlántico y el Corredor Mediterráneo, que convergen en el puerto de Algeciras, lo cual ha de entenderse como la prioridad esencial para Andalucía.</p> <p>Dado que la Red Transeuropea Ferroviaria se aborda por la Administración Central en el marco del Programa Operativo Plurirregional, con este objetivo del Programa Regional se pretende contribuir a la integración de Andalucía como región periférica en las redes europeas de transporte a través de la mejora de los ejes de gran capacidad autonómicos que forman parte de la Red Transeuropea de Transporte.</p> <p>En concreto se pretenden obtener resultados sobre la mejora de la funcionalidad y los niveles de seguridad de la Red TE lo</p>

	que tendrá resultados directos sobre la reducción de la accidentalidad y del índice de peligrosidad de la Red.
--	--

Cuadro 3: Indicadores de resultados específicos del programa por objetivo específico (para el FEDER y el Fondo de Cohesión)

Objetivo específico		070a1 - OE.7.1.1. Completar los itinerarios del nivel de red básica (core) de la RTE-T, en particular de la red ferroviaria (con la de carreteras en cierre de mallas y conexiones internacionales) tanto para transporte de viajeros como de mercancías. Complementariedad de las prioridades de intervención con las establecidas en el Reglamento CEF, fomentando la integración modal.						
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región (cuando proceda)	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto (2023)	Fuente de datos	Periodicidad de la información
R073C	Índice de peligrosidad media en la red autonómica de carreteras de la TEN-T	Accidentes por cada 100 millones de vehículos-kilómetro	Transición	7,90	2013	5,00	Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía y Dirección General de Tráfico	El periodo de referencia es la media de 2011-2013.
R073D	Intensidad del tráfico en las carreteras autonómicas de la TEN-T	Millones de vehículos-kilómetros	Transición	3.541,00	2014	4.072,00	Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía	Anual

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	7a - Apoyo a un espacio único europeo de transporte multimodal mediante la inversión en la red transeuropea de transporte (RTE-T)
<p>Las redes de infraestructuras de transportes han sido uno de los elementos clave para la transformación de Andalucía en las últimas décadas. Un territorio de extensión y población superior a la de muchos países europeos, situado además en la periferia de Europa, carecía de una mínima red de infraestructuras que lo articulara adecuadamente tanto internamente como con el exterior. La integración con las redes transeuropeas y el desarrollo complementario de una red de articulación interior ha supuesto un factor determinante la constitución de la región como espacio económico coherente, así como en la integración de sector productivo andaluz en los mercados internacionales, especialmente europeos.</p> <p>En la actualidad las redes acometidas requieren de su culminación con una serie de actuaciones que responden a tres objetivos básicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Finalizar los ejes de la red transeuropea de titularidad autonómica.• Continuar las conexiones de los ejes viarios autonómicos con dicha RET-T.• Asegurar la calidad y funcionalidad de la red viaria y su seguridad. <p>Son actuaciones vinculadas directamente con el desarrollo de actividades económicas en el territorio. Se trata de abordar aquellas situaciones en las que la baja accesibilidad e interoperatividad entre redes viarias están suponiendo limitaciones al desarrollo productivo de determinadas áreas, mermando la competitividad de los sectores económicos.</p> <p>En ningún caso se van a realizar nuevos trazados. No se trata de abordar la extensión de una red cuya planificación se estableció con criterios de globalidad en el inicio de la Autonomía. Sino de culminar dicha red, su interoperatividad y su funcionalidad en condiciones de seguridad. Es por ello que el Programa Operativo Regional de Andalucía reduce sustancialmente la dotación destinada a las infraestructuras viarias, que pasa de los 727 millones de euros del marco 7-13, a 235 millones en este nuevo período hasta 2020, lo cual supone una reducción del 68%.</p>	

Las actuaciones a desarrollar bajo esta prioridad de inversión serán las siguientes:

A. Mejora de los ejes de gran capacidad autonómicos que forman parte de la Red Transeuropea de Transporte.

A través del Programa Operativo Plurirregional de España, se abordan los itinerarios de la red ferroviaria andaluza, de la RTE-T, tanto para transporte de viajeros como de mercancías.

Complementariamente, se financia con el Programa Regional la RTE-T de carreteras que trascurren por Andalucía.

Las carreteras autonómicas pertenecientes a la Red Transeuropea de Transporte son la A-92 entre Sevilla y Guadix (Granada), la A-381 entre Jerez y Algeciras, la A-92N entre Guadix y el límite con la comunidad autónoma de Murcia y la A-92M en la provincia de Málaga.

Estas carreteras, todas con características de Autovía, representan una longitud total de 528 kilómetros y fueron puestas en servicio con anterioridad al marco financiero europeo 2007-13, con lo cual los esfuerzos presentes y futuros deben centrarse en garantizar su adecuada funcionalidad, para asegurar que la movilidad por las carreteras andaluzas de la Red Transeuropea de Transporte siga realizándose en condiciones de calidad, eficiencia del transporte y seguridad vial para los usuarios.

El Plan PISTA actualmente en revisión, recogerá la planificación de actuaciones en infraestructuras de transporte, entre ellas las infraestructuras viarias, en el período 2014-2020, manteniendo entre sus objetivos el de preservar, desarrollar, ordenar e impulsar el patrimonio viario de competencia autonómica, para asegurar que la movilidad andaluza de personas y mercancías se realice en condiciones adecuadas de calidad, eficiencia y seguridad.

Entre las actuaciones propuestas se encuentran principalmente las de mejora, y refuerzos de firme de la A-92 entre Sevilla-Guadix. Se pretende mejorar las características de regularidad superficial, resistencia al deslizamiento, aumento de la adherencia con lluvia, etc, con especial atención a aquellos tramos que los estudios estadísticos de seguridad vial presentan como de concentración de accidentes. Estas medidas redundarán en un

Prioridad de inversión	7a - Apoyo a un espacio único europeo de transporte multimodal mediante la inversión en la red transeuropea de transporte (RTE-T)
<p>incremento de la comodidad de circulación y de la seguridad vial.</p> <p>Los beneficiarios de la línea de actuación serán los usuarios de las infraestructuras viarias en Andalucía al producirse una mejora de la accesibilidad, comodidad y seguridad vial en los desplazamientos por las carreteras de la comunidad autónoma.</p>	

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	7a - Apoyo a un espacio único europeo de transporte multimodal mediante la inversión en la red transeuropea de transporte (RTE-T)
<p>De acuerdo con el apartado a del artículo 125.3 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes y no discriminatorios y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 y 8 relativos a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación y desarrollo sostenible.</p> <p>Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, y en el artículo 3 (ámbito de aplicación de la ayuda del FEDER) del Reglamento (UE) nº 1301/2013. Asimismo, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de los criterios de selección estarán en consonancia con los mismos.</p> <p>El Comité de Seguimiento del Programa, según el artículo 110 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, será el que examine y apruebe la metodología y los criterios de selección de las operaciones en el marco de convocatorias y desarrollo de los proyectos. No obstante, y además de lo señalado, los criterios de selección de operaciones que se establezcan deberán ser coherentes con los siguientes principios rectores:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pertinencia y concordancia con el marco estratégico definido para el programa operativo, así como la adecuación a los ejes prioritarios, prioridades de inversión y objetivos específicos. • Coherencia con el Plan PISTA (Plan de Infraestructuras para la sostenibilidad del Transporte en Andalucía). • Eliminación de la accidentalidad, mejora de la seguridad vial y reducción del índice de peligrosidad y de los puntos negros. • Accesibilidad de sectores productivos y ciudadanos. 	

Prioridad de inversión	7a - Apoyo a un espacio único europeo de transporte multimodal mediante la inversión en la red transeuropea de transporte (RTE-T)
<ul style="list-style-type: none"> • Contribución de la operación a la competitividad de los sectores productivos y al crecimiento y el empleo. <p>No obstante la selección deberá tener en cuenta la obtención de los objetivos que aquí se pretenden junto con las limitaciones en los recursos disponibles.</p>	

2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)

Prioridad de inversión	7a - Apoyo a un espacio único europeo de transporte multimodal mediante la inversión en la red transeuropea de transporte (RTE-T)
No aplica.	

2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)

Prioridad de inversión	7a - Apoyo a un espacio único europeo de transporte multimodal mediante la inversión en la red transeuropea de transporte (RTE-T)
No aplica.	

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		7a - Apoyo a un espacio único europeo de transporte multimodal mediante la inversión en la red transeuropea de transporte (RTE-T)							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
CO14	Carreteras: Longitud total de las carreteras reconstruidas o mejoradas	km	FEDER	Transición			88,00	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas	Anual
CO14a	Carreteras: Kilometraje total de carreteras reconstruidas o mejoradas de las cuales: RTE-T	km	FEDER	Transición			88,00	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas	Anual

2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	7b
Título de la prioridad de inversión	Mejora de la movilidad regional mediante la conexión de nudos secundarios y terciarios a las infraestructuras RTE-T, incluidos los nodos multimodales

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

Ident. del objetivo específico	070b1
Título del objetivo específico	OE.7.2.1. Garantizar una movilidad sin fisuras, la interoperabilidad entre redes y una accesibilidad adecuada a las principales plataformas logísticas. Completar el desarrollo de enlaces de la red global TEN-T.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	<p>El sistema portuario de interés general del Estado, la red de áreas logísticas de Andalucía, y las redes de transporte que interconectan entre sí estas áreas con los principales polos urbanos le confiere a la región factores de competitividad con una alta potencialidad para contribuir al desarrollo económico regional y al empleo.</p> <p>De la información que publica el Ministerio de Economía y Competitividad, se desprende que más de la mitad de las exportaciones de Andalucía al extranjero se realizan por transporte marítimo (55,3%) y más de una tercera parte por carretera (36,4%); de tal forma, que entre estos dos medios se transporta el 91,7% del total de las exportaciones internacionales de Andalucía.</p> <p>Las perspectivas de crecimiento para los próximos años de las áreas geográficas hacia las que Andalucía exporta, apuntan a un mayor dinamismo relativo que la media mundial, lo que pone de manifiesto la importancia de contar con unas infraestructuras viarias y de plataformas logísticas adecuadas para favorecer el crecimiento económico de Andalucía.</p> <p>A través de este objetivo específico se pretende aprovechar la situación geográfica de Andalucía, el potencial de su sistema portuario y logístico, sus conexiones viarias y su conexión multimodal, para hacer del territorio andaluz un factor de competitividad en materia de transporte que proporcione ventajas competitivas por sus características de accesibilidad, calidad de redes y de intercambiadores, conectividad de centros productivos, interoperatividad, etc.</p> <p>En concreto se pretenden obtener resultados sobre los siguientes aspectos:</p>

	<ul style="list-style-type: none"> • Incremento del tráfico de mercancías, tanto marítimas como por carreteras. • Incremento de la accesibilidad territorial de ciudadanos y mercancías. • Aumento de la conectividad de la Red de Gran Capacidad con la RTE_T. • Mejora de la accesibilidad de los núcleos poblacionales secundarios y terciarios con las Redes Transeuropeas de Transporte RTE-T. • Mejora de la movilidad y la interoperabilidad entre redes. • Incremento del uso de los servicios de las plataformas logísticas. • Mejora en la sostenibilidad del transporte. • Mejora de la movilidad, el acceso, la interoperatividad y la sostenibilidad del transporte en la Bahía de Cádiz.
Ident. del objetivo específico	070b2
Título del objetivo específico	OE.7.2.2. Adecuación y modernización de las redes de carretera y ferrocarril en el entorno de las áreas urbanas, conexiones y accesos de las redes regionales a la TEN-T.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	<p>La Red de Gran Capacidad Autónoma de Carreteras de Andalucía tiene actualmente unas características satisfactorias, similares a las de los países de referencia europeos, pero no ocurre así con las carreteras convencionales. Este amplio patrimonio viario configura una extensa malla que interconecta entre sí los nodos poblacionales secundarios y terciarios, y estos con los itinerarios de las Redes Transeuropeas de Transporte.</p> <p>El diagnóstico realizado pone de manifiesto que es necesario conectar determinadas áreas productivas del territorio con la RED T, y priorizar la adecuación y la modernización de la red convencional existente, hasta alcanzar la funcionalidad y calidad de los países europeos de nuestro entorno con mejores niveles de dotación en infraestructuras viarias. Se trata, además, de una orientación plenamente coherente con los objetivos globales de sostenibilidad y de mejora de la seguridad que se asumen desde Europa.</p> <p>Con las actuaciones incluidas en este Objetivo Específico se pretenden obtener fundamentalmente los siguientes resultados:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Solventar las limitaciones de accesibilidad de centros productivos y núcleos poblacionales a la RTE-T en

condiciones de calidad.

- Dotar a la red de Carreteras de Andalucía que conectan con la Red T de las características de funcionalidad adecuadas a los niveles de calidad europeos.
- Reducir los puntos negros de las vías secundarias y el índice de peligrosidad.

Cuadro 3: Indicadores de resultados específicos del programa por objetivo específico (para el FEDER y el Fondo de Cohesión)

Objetivo específico		070b1 - OE.7.2.1. Garantizar una movilidad sin fisuras, la interoperabilidad entre redes y una accesibilidad adecuada a las principales plataformas logísticas. Completar el desarrollo de enlaces de la red global TEN-T.						
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región (cuando proceda)	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto (2023)	Fuente de datos	Periodicidad de la información
R070G	Tráfico de mercancías marítimo y por carretera en la región	Miles de toneladas	Transición	309.931,00	2013	446.242,00	Estadística de transporte marítimo (Ministerio de Fomento), Estadística de tráfico comercial de buques de Andalucía (Agencia Pública de Puertos de Andalucía) y Boletín estadístico (Ministerio Fomento)	Anual

Objetivo específico		070b2 - OE.7.2.2. Adecuación y modernización de las redes de carretera y ferrocarril en el entorno de las áreas urbanas, conexiones y accesos de las redes regionales a la TEN-T.						
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región (cuando proceda)	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto (2023)	Fuente de datos	Periodicidad de la información
R073E	Índice de peligrosidad media en la red autonómica de carreteras, excluida la TEN-T	Accidentes por cada 100 millones de vehículos-kilómetro	Transición	19,30	2013	16,40	Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía y Dirección General de Tráfico	El periodo de referencia es la media de 2011-2013.
R073F	Intensidad del tráfico en las carreteras autonómicas, excluida la TEN-T	Millones de vehículos-kilómetros	Transición	10.117,00	2014	12.646,00	Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía	Anual

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	7b - Mejora de la movilidad regional mediante la conexión de nudos secundarios y terciarios a las infraestructuras RTE-T, incluidos los nodos multimodales
<p>Las redes de infraestructuras de transportes han sido uno de los elementos clave para la transformación de Andalucía en las últimas décadas. Un territorio de extensión y población superior a la de muchos países europeos, situado además en la periferia de Europa, carecía de una mínima red de infraestructuras que lo articulara adecuadamente tanto internamente como con el exterior. La integración con las redes transeuropeas y el desarrollo complementario de una red de articulación interior ha supuesto un factor determinante para la constitución de la región como espacio económico coherente, así como en la integración de sector productivo andaluz en los mercados internacionales, especialmente europeos.</p> <p>En la actualidad las redes acometidas requieren de su culminación con una serie de actuaciones que responden a tres objetivos básicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Finalizar los ejes de la red transeuropea de titularidad autonómica.• Continuar las conexiones de los ejes viarios autonómicos con dicha RET-T.• Asegurar la calidad y funcionalidad de la red viaria y su seguridad. <p>Son actuaciones vinculadas directamente con el desarrollo de actividades económicas en el territorio. Se trata de abordar aquellas situaciones en las que la baja accesibilidad e interoperatividad entre redes viarias están suponiendo limitaciones al desarrollo productivo de determinadas áreas, mermando la competitividad de los sectores económicos.</p> <p>En ningún caso se van a realizar nuevos trazados. No se trata de abordar la extensión de una red cuya planificación se estableció con criterios de globalidad en el inicio de la Autonomía. Sino de culminar dicha red, su interoperatividad y su funcionalidad en condiciones de seguridad.</p> <p>Es por ello que el Programa Operativo Regional de Andalucía reduce sustancialmente la dotación destinada a las infraestructuras viarias, que pasa de</p>	

los 727 millones de euros del marco 07-13, a 235 millones en este nuevo período hasta 2020, lo cual supone una reducción del 68%.

Las actuaciones a desarrollar bajo esta prioridad de inversión serán las siguientes:

A. Desarrollo de la red logística de Andalucía y de las terminales intermodales previstas

Andalucía juega un papel clave en las comunicaciones externas e internas de la Unión Europea, al ser la única región europea ribereña tanto del Océano Atlántico como del Mar Mediterráneo, y ser la más cercana a África. El Estrecho de Gibraltar es la segunda ruta marítima más transitada del mundo y su importancia estratégica global en relación con los mercados emergentes de Asia, África y América se verá incrementada con el ensanche del Canal de Panamá.

A través de la Red Logística de Andalucía se pretende aprovechar la ventajas comparativas que ofrece la Comunidad Autónoma de Andalucía en cuanto a la configuración de los corredores ferroviarios europeos (la UE ya ha reconocido la importancia de Andalucía en la Red Transeuropea de Transporte, de forma que en nuestra Comunidad confluyen los corredores Mediterráneo y Atlántico) y la pujanza de los puertos comerciales (el sistema portuario andaluz se constituye como el más importante de España, copando ya un 28% del total de mercancías transportadas en los puertos del país) en el transporte internacional de mercancías, lo que facilita la configuración de Andalucía como plataforma logística intercontinental.

La potenciación de la intermodalidad como estrategia de un transporte sostenible con la optimización de todos y cada unos de los modos de transporte hace que las Áreas Logísticas de la Red incorporen estructuras multimodales que atienden a las necesidades de los "nuevos operadores logísticos y de transporte" y otros grupos de distribución de mercancías. Esto hace necesario el desarrollo de un nuevo modelo de gestión orientado a ofrecer infraestructuras de transporte de alto valor añadido y una excelente calidad de servicio a los usuarios, dando prioridad al transporte ferroviario.

Con el desarrollo de esta línea de actuación se pretende aprovechar toda esta potencialidad, creando mayor actividad productiva, empleo y vertebración territorial en nuestra Comunidad, desarrollándose la Red Logística de Andalucía como un conjunto de 11 plataformas para la implantación de empresas del transporte y la logística, vinculadas a siete nodos portuarios y cuatro nodos interiores, favoreciendo la intermodalidad del transporte. Posibles

Prioridad de inversión

7b - Mejora de la movilidad regional mediante la conexión de nudos secundarios y terciarios a las infraestructuras RTE-T, incluidos los nodos multimodales

destinatarios: Áreas logísticas de Bahía de Algeciras, Sevilla, Málaga y Córdoba, en Almería, Jaén, Granada Huelva, Bahía de Cádiz y Motril.

B. Completar la red de gran capacidad que garantiza la conexión con la Red Transeuropea de Transporte.

El Plan PISTA (Plan de Infraestructuras para la Sostenibilidad del Transporte en Andalucía), actualmente en revisión, que recogerá la planificación de actuaciones en infraestructuras de transporte en el período 2014-2020, entre ellas las infraestructuras viarias, incluye la construcción de nuevos tramos para la terminación de autovías que conectan con la Red Transeuropea de Transporte, como es el caso de la Autovía del Olivar (Úbeda-Jaén-Lucena-Estepa) o de la Autovía del Almanzora (Purchena-A-7).

En el marco comunitario 2007-2013, y en desarrollo del Plan PISTA, se ha dado un importante impulso a la construcción de la Red de Gran Capacidad en Andalucía, de forma que actualmente existen un total de 815 kilómetros de autovías que son de competencia autonómica. Así, el esfuerzo público realizado ha permitido alcanzar unos indicadores en cuanto a densidad y calidad de las vías de gran capacidad andaluzas equivalentes a las del resto de España y de la Unión Europea, así como un grado de satisfacción ciudadana elevada. No obstante, faltan por realizar importantes actuaciones de conexión de esta Red con la RTE-T que pongan en valor lo realizado hasta el momento.

Se abordará, por tanto, en este nuevo programa, la finalización de la construcción de las importantes Autovías que están definidas en la revisión del Plan PISTA, con el objetivo de mejorar la articulación de las infraestructuras de Andalucía internamente y con el conjunto de España y Europa a través de la conexión con la Red Transeuropea de Transporte.

Como ejemplo de proyecto en esta línea de actuación podemos citar la terminación de la autovía del Almanzora A-334, tramo: El Cucador-La Concepción, que permitirá la conexión de la autovía que vertebra el levante almeriense con el resto de España y Europa a través de la A-7, perteneciente a la Red Transeuropea de Transporte RTE-T.

En cualquier caso los proyectos que se financien en el marco de esta línea de actuación vendrán definidos por los principios de selección del Programa que recogen las prioridades en base a las necesidades de la población y la contribución al crecimiento y al empleo en el marco de las disponibilidades

Prioridad de inversión	7b - Mejora de la movilidad regional mediante la conexión de nudos secundarios y terciarios a las infraestructuras RTE-T, incluidos los nodos multimodales
<p>financieras.</p> <p>Los beneficiarios de la línea de actuación serán los usuarios de las infraestructuras viarias en Andalucía al producirse una mejora de la accesibilidad, calidad, eficiencia del transporte y seguridad vial en los desplazamientos por las carreteras de la comunidad autónoma.</p> <p>C. Actuaciones en la red convencional de carreteras para conexión con la Red Transeuropea de Transporte</p> <p>El Plan PISTA (Plan de Infraestructuras para la Sostenibilidad del Transporte en Andalucía), actualmente en revisión, incluye la realización de actuaciones en carreteras convencionales de la red de carreteras de Andalucía con el objetivo general de garantizar la modernización de las mismas, la accesibilidad y movilidad de la población por el territorio a través de ellas, y asegurar la realización de un eficaz sistema de comunicaciones que potencie los intercambios humanos, culturales y económicos en el ámbito andaluz.</p> <p>Hay que tener en cuenta, que si bien, en cuanto a la Red de Gran Capacidad se han obtenido en Andalucía niveles de dotación y calidad similares a los Europeos, por lo que se refiere a la Red convencional de carreteras estamos todavía muy por debajo de países como Alemania, Francia o Italia, cuyos índices de globales de vías de transporte están en el 0,65, 0,63 y 0,60 kilómetros de carretera por cada kilómetro cuadrado respectivamente, mientras que Andalucía está en el 0,27 kilómetros de carretera por cada kilómetro cuadrado de extensión de la región. Es decir, la red de carreteras alemana tiene una densidad 2,4 veces superior a la de Andalucía.</p> <p>Se abordarán, por tanto nuevos trazados, aumentos de capacidad y variantes de trazado en las carreteras de la red convencional autonómica. Estas actuaciones permitirán mejorar los indicadores de accesibilidad territorial así como la conectividad de los núcleos poblacionales secundarios y terciarios con las Redes Transeuropeas de Transporte RTE-T a través de la red viaria.</p> <p>Como ejemplo de proyectos en esta línea de actuación podemos citar la mejora de accesibilidad de la provincia de Almería con la Autovía del Mediterráneo A-7 (RTE-T), y de Baeza (Jaén) con la autovía A-32 (RTE-T).</p>	

Los beneficiarios de la línea de actuación serán los usuarios de las infraestructuras viarias en Andalucía al producirse una mejora de la accesibilidad, movilidad, comodidad y seguridad vial en los desplazamientos por las carreteras de la comunidad autónoma.

D. Construcción ramal ferroviario entre el municipio de Linares y la estación de Vadollano

Esta línea de actuación pretende establecer una conexión ferroviaria entre el parque empresarial Santana, situado en el municipio de Linares y la red de Interés General (RFIG) que forma parte de la red TEN-T siendo el punto de conexión la estación de Vadollano situada en el pk 306/113 de la línea 400 de Adif de Alcázar de San Juan a Cádiz. El trazado ferroviario a poner en servicio está constituido por 7 kms de longitud con una vía única y ancho ibérico.

El ramal ferroviario de Linares a Vadollano forma parte de la apuesta de la Junta por potenciar el transporte de mercancías a través del ferrocarril, una solución medioambiental más limpia y fiable en términos de viaje y que permite mejorar la competitividad de las empresas. Con la construcción de este ramal se potenciará la actividad económica de esta zona empresarial facilitando la salida de mercancías y mejorando la cuota de participación del ferrocarril en el transporte de mercancías.

Se trata de una vía montada sobre traviesa de hormigón polivalente, montada inicialmente con ancho 1.668 mm ya que el ramal ferroviario conecta con la línea férrea de Interés General de Estado Madrid-Cádiz que es de ancho ibérico o nacional, pero que tiene capacidad para cambiar en un futuro a ancho internacional, 1.435 mm, si fuera necesario.

E. Adecuación y modernización del patrimonio viario autonómico de conexión de las áreas urbanas que constituyen los nodos secundarios y terciarios de Andalucía a la Red Transeuropea de Transporte

La Red Autonómica de Carreteras de Andalucía tiene actualmente una longitud de 10.407 kilómetros, de los cuales 921 corresponden a vías de gran

Prioridad de inversión

7b - Mejora de la movilidad regional mediante la conexión de nudos secundarios y terciarios a las infraestructuras RTE-T, incluidos los nodos multimodales

capacidad (815 Kms de autovías y 106 Kms de doble calzada) y el resto, 9.486 Kms, son carreteras convencionales. El Plan PISTA (Plan de Infraestructuras para la Sostenibilidad del Transporte en Andalucía), actualmente en revisión, que recogerá la planificación de actuaciones en infraestructuras de transporte en el período 2014-2020, parte de la constatación de que, frente a inversiones en nuevas vías, es necesario priorizar la adecuación y la modernización de la red existente, tal y como sucede en los países europeos de nuestro entorno con mejores niveles de dotación en infraestructuras. Se trata, además, de una orientación plenamente coherente con los objetivos globales de sostenibilidad y de mejora de la seguridad que se asumen desde el propio Plan.

Este amplio patrimonio viario configura una extensa malla que interconecta entre sí los nodos poblacionales secundarios y terciarios, y estos con los itinerarios de las Redes Transeuropeas de Transporte, y debe ser mejorado para garantizar un servicio de calidad al usuario y en adecuadas condiciones de seguridad vial.

Con esta línea de actuación se acometerán actuaciones de mejora y acondicionamiento del trazado en planta, alzado y sección transversal así como aumento de capacidad, de carreteras existentes que conectan con vías pertenecientes a las Redes Transeuropeas de Transporte (RTE-T), que incrementará la accesibilidad a las mismas desde los enclaves poblacionales secundarios y terciarios.

Estas actuaciones no incluyen en ningún caso intervenciones de mantenimiento y conservación. Las actuaciones de mantenimiento y conservación de carreteras se ejecutan a través de contratos de servicios, denominados habitualmente Contratos de Conservaciones Integrales, que ponen a disposición de la administración una asistencia técnica cualificada, técnicos, operarios y maquinaria adscritos en exclusividad y distribuidos de manera racional por todo el territorio andaluz, a los que se les asigna un área geográfica sin definición de tramos concretos de actuación, y cuyo objetivo es mantener, con una atención permanente, la vialidad del uso de las carreteras. Ninguno de estos contratos de conservación se financia en el marco de este PO.

F. Actuaciones de mejora de la Seguridad Vial

La Directiva 2008/96/CE sobre Gestión de la seguridad de las infraestructuras viarias, es de obligado cumplimiento para las Administraciones competentes en materia de carreteras, y establece la necesidad de localizar y actuar en los tramos donde se registre mayor accidentalidad en la Red Transeuropea de Transportes. Esto se concretará en acciones tendentes a eliminar de tramos de concentración de accidentes, lograr una adaptación

Prioridad de inversión

7b - Mejora de la movilidad regional mediante la conexión de nudos secundarios y terciarios a las infraestructuras RTE-T, incluidos los nodos multimodales

adecuada de los elementos de contención de vehículos, sensibilización a los usuarios, etc. Las actuaciones de seguridad vial a llevar a cabo se recogen en un Plan más amplio de actuaciones. La identificación de los tramos de la red, que presentan un riesgo de accidente superior a la media, parte de los datos de accidentalidad aportados por la Dirección General de Tráfico del Ministerio del Interior.

La medida de los niveles de riesgo se realiza a través de índices, como el de peligrosidad, que relacionan el número de accidentes o sus consecuencias con el nivel de exposición, representado por el volumen de tráfico en vehículos - kilómetro.

El proceso de identificación de Tramos de Concentración de Accidentes parte de una clasificación de la red en tramos con características semejantes, atendiendo al tipo de vía (convencional o de gran capacidad) y a la intensidad de tráfico (medida mediante la IMD). Para cada uno de los tipos determinados, se establecen unos factores calculados estadísticamente, que establecen los umbrales del índice de peligrosidad y del número absoluto de accidentes, a partir de los cuales la accidentalidad en un tramo resulta estadísticamente significativa en comparación con los tramos análogos.

Los beneficiarios de la línea de actuación serán los usuarios de las infraestructuras viarias en Andalucía al producirse una mejora de la accesibilidad, movilidad, comodidad y seguridad vial en los desplazamientos por las carreteras de la comunidad autónoma en relación con la conexión de los nodos secundarios y terciarios a la Red transeuropea de Transporte.

Estas obras consistirán en nuevos trazados o actuaciones de mejora y acondicionamiento del trazado en planta, alzado y sección transversal así como aumento de capacidad u otras necesarias que eliminen los puntos negros.

Estas actuaciones no incluyen en ningún caso intervenciones de mantenimiento y conservación. Las actuaciones de mantenimiento y conservación de carreteras se ejecutan a través de contratos de servicios, denominados habitualmente Contratos de Conservaciones Integrales, que ponen a disposición de la administración una asistencia técnica cualificada, técnicos, operarios y maquinaria adscritos en exclusividad y distribuidos de manera racional por todo el territorio andaluz, a los que se les asigna un área geográfica sin definición de tramos concretos de actuación, y cuyo objetivo es mantener, con una atención permanente, la vialidad del uso de las carreteras. Ninguno de estos contratos de conservación se financia en el marco de este PO.

Prioridad de inversión	7b - Mejora de la movilidad regional mediante la conexión de nudos secundarios y terciarios a las infraestructuras RTE-T, incluidos los nodos multimodales
-------------------------------	--

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	7b - Mejora de la movilidad regional mediante la conexión de nudos secundarios y terciarios a las infraestructuras RTE-T, incluidos los nodos multimodales
-------------------------------	--

De acuerdo con el apartado a del artículo 125.3 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes y no discriminatorios y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 y 8 relativos a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, y en el artículo 3 (ámbito de aplicación de la ayuda del FEDER) del Reglamento (UE) nº 1301/2013. Asimismo, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de los criterios de selección estarán en consonancia con los mismos.

El Comité de Seguimiento del Programa, según el artículo 110 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, será el que examine y apruebe la metodología y los criterios de selección de las operaciones en el marco de convocatorias y desarrollo de los proyectos. No obstante y además de lo señalado, los criterios de selección de operaciones que se establezcan deberán ser coherentes con los siguientes principios rectores:

- Pertinencia y concordancia con el marco estratégico definido para el programa operativo, así como la adecuación a los ejes prioritarios, prioridades de inversión y objetivos específicos.
- Desarrollo de la Red Logística de Andalucía y aquellas actuaciones incluidas en la revisión del Plan Pista (Plan de Infraestructuras para la Sostenibilidad del Transporte en Andalucía).
- Contribución de la operación a la competitividad de los sectores productivos y al crecimiento y el empleo.
- Accesibilidad de sectores productivos y ciudadanos a la RTE_T.
- Conectividad urbana sostenible e interoperatividad entre redes.
- Mejora de la calidad y la funcionalidad de las carreteras que conectan con la RET_T.
- Eliminación de la accidentalidad, mejora de la seguridad vial y reducción del índice de peligrosidad y de los puntos negros.
- No obstante, la selección deberá tener en cuenta la obtención de los objetivos que aquí se pretenden junto con las limitaciones en los recursos

Prioridad de inversión	7b - Mejora de la movilidad regional mediante la conexión de nudos secundarios y terciarios a las infraestructuras RTE-T, incluidos los nodos multimodales disponibles.
-------------------------------	---

2.A.6.3 *Uso previsto de instrumentos financieros* (según corresponda)

Prioridad de inversión	7b - Mejora de la movilidad regional mediante la conexión de nudos secundarios y terciarios a las infraestructuras RTE-T, incluidos los nodos multimodales
No aplica.	

2.A.6.4 *Uso previsto de grandes proyectos* (según corresponda)

Prioridad de inversión	7b - Mejora de la movilidad regional mediante la conexión de nudos secundarios y terciarios a las infraestructuras RTE-T, incluidos los nodos multimodales
No aplica.	

2.A.6.5 *Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región*

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		7b - Mejora de la movilidad regional mediante la conexión de nudos secundarios y terciarios a las infraestructuras RTE-T, incluidos los nodos multimodales							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
E063	Superficie de Plataforma logística creada o mejorada	Hectáreas	FEDER	Transición			107,13	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas	Anual
CO11	Ferrocarril: Longitud total de las nueva líneas ferroviarias	km	FEDER	Transición			8,01	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas	Anual
CO13	Carreteras: Longitud total de las carreteras de nueva construcción	km	FEDER	Transición			30,03	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas	Anual
CO14	Carreteras: Longitud total de las carreteras reconstruidas o mejoradas	km	FEDER	Transición			1.102,00	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas	Anual

2.A.7 Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7

Eje prioritario	07 - EP7. Promover el transporte sostenible y eliminar los estrangulamientos en las infraestructuras de red fundamentales
No aplica.	

2.A.8 Marco de rendimiento

Cuadro 6: Marco de rendimiento del eje prioritario (por fondo y, para el FEDER y el FSE, categoría de región)

Eje prioritario		07 - EP7. Promover el transporte sostenible y eliminar los estrangulamientos en las infraestructuras de red fundamentales											
Identificación	Tipo de indicador	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hito para 2018			Valor previsto final (2023)			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador, en su caso
						M	W	T	M	W	T		
F02	F	Importe total del gasto subvencionable anotado en el sistema de la AC y certificado según art. 126.c de RDC	Euros	FEDER	Transición			49.321.524			426.727.625,00	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas	
E063	P	Superficie de Plataforma logística creada o mejorada	Hectáreas	FEDER	Transición			0,80			107,13	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas.	EL PROCESO SEGUIDO PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD QUE FORMAN PARTE DEL MARCO DE RENDIMIENTO FIGURA EN EL ANEXO: Metodologia_MARCO_DE_RENDIMIENTO
CO14	P	Carreteras: Longitud total de las carreteras reconstruidas o mejoradas	km	FEDER	Transición			127,10			1.190,00	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas	EL PROCESO SEGUIDO PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD QUE FORMAN PARTE DEL MARCO DE RENDIMIENTO FIGURA EN EL ANEXO: Metodologia_MARCO_DE_RENDIMIENTO

Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento

El método de trabajo que se ha establecido para la selección de los Indicadores de Productividad (IP) que forman parte del Marco de Rendimiento del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020 (PO FEDER Andalucía) y la determinación de los hitos y las metas que han de alcanzarse en los años 2018 y 2023, respectivamente, es el siguiente:

1) Los diversos Centros Gestores (CG) competentes en la materia objeto del PO FEDER Andalucía determinan, por Objetivo Específico (OE), las Líneas Estratégicas de Actuación (LEAS) necesarias para alcanzar los resultados esperados, realizando, para ello, las siguientes tareas:

a) Para cada LEA, el CG competente propone las operaciones que serían necesarias para llevarla cabo, las asignaciones financieras, su planificación temporal, y, conjuntamente con la D.G. de Fondos Europeos de la Junta de Andalucía (DGFFEE), los Campos de Intervención (CI) de estas operaciones.

b) Teniendo en cuenta el OE y los CI de cada LEA, así como las especificaciones del Manual “FEDER 2014-2020. Indicadores de Productividad“ – coordinado por la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, con la finalidad de mantener una lógica común entre todos los Programas Operativos FEDER en España–, cada CG selecciona uno o más IP que permitan medir la realización de cada LEA.

c) Para cada IP, y condicionado por la asignación financiera propuesta y su planificación temporal, el CG estima un valor de realización anual del indicador sobre la base de:

- La experiencia en otros proyectos de características equiparables, incluida la información extraída de las aplicaciones de gestión de anteriores periodos de programación del FEDER.
- La información obtenida durante los trabajos de elaboración de diversos planes y estrategias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de carácter general o sectorial.

2) Por su parte, la DGFFEE coordina, asesora y supervisa las tareas descritas en el punto 1), en un proceso de permanente realimentación de información con los CG. Una vez que se finalizan estos trabajos, se dispone del conjunto de LEAS que permitirán alcanzar los resultados esperados, establecidos en el PO FEDER Andalucía para un determinado Eje Prioritario, con el siguiente detalle para cada LEA:

- Identificación y denominación.
- Objetivo Específico al que contribuye.
- Descripción detallada.
- Forma de financiación.

- Plan financiero anualizado.
- Campos de intervención e importe de la ayuda FEDER asignada.
- Indicadores de Productividad seleccionados y los valores previstos de realización anualizados.

3) A continuación, la DGFFEE agrupa por Objetivo Específico la información obtenida de las LEAS y, después, agrupa los OE por Eje Prioritario, logrando así:

a) La asignación financiera del Eje Prioritario y su planificación anual.

b) Los valores agregados previstos, para el hito del año 2018 y la meta del año 2023, de cada IP seleccionado en una o más LEAS del Eje Prioritario, y la asignación financiera vinculada a cada IP.

4) Tras analizar la información obtenida en el punto 3), se determina para cada Eje Prioritario:

a) El hito o meta del indicador financiero.

b) Los IP que se incluirán en el Marco de Rendimiento, así como sus hitos y metas, de modo que se garantice que los IP incluidos en el Marco cubran más del 50% de la asignación financiera del Eje Prioritario.

En el caso concreto del Eje Prioritario 7, ha participado en este proceso un único Centro Gestor que ha estimado, en conjunto, cinco indicadores de productividad diferentes, siguiendo, para ello, la metodología establecida en el Manual "FEDER 2014-2020. Indicadores de Productividad", ya citado.

Como resultado de este proceso, en el que participa un único CG, los indicadores seleccionados para el Marco de Rendimiento del Eje Prioritario 7 han sido CO14 "Kilometraje total de carreteras reconstruidas o mejoradas" (55,61% del Eje Prioritario 7) y E063 "Superficie de Plataforma logística creada o mejorada" (11,62%), por lo que conjuntamente, los dos indicadores miden actuaciones que suponen el 67,23% de la asignación financiera del Eje 7.

2.A.9 Categorías de intervención

Categorías de intervención correspondientes al contenido del eje prioritario, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

Cuadros 7 a 11: Categorías de intervención

Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención

Eje prioritario		07 - EP7. Promover el transporte sostenible y eliminar los estrangulamientos en las infraestructuras de red fundamentales	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ERDF	Transición	026. Otros ferrocarriles	10.867.768,00
ERDF	Transición	030. Carreteras secundarias unidas a la red de carreteras y los nodos de la RTE-T (de nueva construcción)	10.640.000,00
ERDF	Transición	031. Otras carreteras nacionales y regionales (de nueva construcción)	90.364.156,00
ERDF	Transición	033. Carreteras reconstruidas o mejoradas de la RTE-T	10.552.000,00
ERDF	Transición	034. Otras carreteras reconstruidas o mejoradas (autopistas, nacionales, regionales o locales)	179.290.331,00
ERDF	Transición	035. Transporte multimodal (RTE-T)	39.667.845,00

Cuadro 8: Dimensión 2. Forma de financiación

Eje prioritario		07 - EP7. Promover el transporte sostenible y eliminar los estrangulamientos en las infraestructuras de red fundamentales	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ERDF	Transición	01. Subvención no reembolsable	341.382.100,00

Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio

Eje prioritario		07 - EP7. Promover el transporte sostenible y eliminar los estrangulamientos en las infraestructuras de red fundamentales	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ERDF	Transición	07. No procede	341.382.100,00

Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismo de aplicación territorial

Eje prioritario		07 - EP7. Promover el transporte sostenible y eliminar los estrangulamientos en las infraestructuras de red fundamentales	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ERDF	Transición	03. Inversión territorial integrada: otra	39.600.000,00
ERDF	Transición	07. No procede	301.782.100,00

Cuadro 11: Dimensión 6. Tema secundario del FSE (únicamente FSE e IEJ)

Eje prioritario		07 - EP7. Promover el transporte sostenible y eliminar los estrangulamientos en las infraestructuras de red fundamentales	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)

2.A.10 Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las medidas para reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y los beneficiarios (según corresponda) (por eje prioritario)

Eje prioritario:	07 - EP7. Promover el transporte sostenible y eliminar los estrangulamientos en las infraestructuras de red fundamentales
No aplica.	

2.A.1 Eje prioritario

Identificación del eje prioritario	08
Título del eje prioritario	EP8. Promover la sostenibilidad y la calidad del empleo y favorecer la movilidad laboral

- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará a través de desarrollo local participativo
- En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas
- Para el FEDER: la totalidad del eje prioritario está dedicado a las operaciones dirigidas a la reconstrucción en respuesta a desastres naturales de alcance general o regional.
- Para el FEDER: la totalidad del eje prioritario está dedicado a las pymes (artículo 39)

2.A.2 Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda) (si fuera aplicable)

No aplica

2.A.3 Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

Fondo	Categoría de región	Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	Categoría de región para las regiones ultraperiféricas y las regiones escasamente pobladas del norte (cuando proceda)
ERDF	Transición	Público	

2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	8d
Título de la prioridad de inversión	Inversión en infraestructuras destinadas a servicios de empleo

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

Ident. del objetivo específico	081d1
Título del objetivo específico	No aplica

Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	No aplica.
---	------------

Cuadro 3: Indicadores de resultados específicos del programa por objetivo específico (para el FEDER y el Fondo de Cohesión)

Objetivo específico		081d1 - No aplica						
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región (cuando proceda)	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto (2023)	Fuente de datos	Periodicidad de la información
R080B	Porcentaje de desempleados que han contactado con la oficina pública de empleo para informarse de posibles ofertas de empleo	Porcentaje	Transición	0,00		0,00	No aplica	

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	8d - Inversión en infraestructuras destinadas a servicios de empleo
------------------------	---

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	8d - Inversión en infraestructuras destinadas a servicios de empleo
------------------------	---

2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)

Prioridad de inversión	8d - Inversión en infraestructuras destinadas a servicios de empleo
------------------------	---

2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)

Prioridad de inversión	8d - Inversión en infraestructuras destinadas a servicios de empleo
------------------------	---

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		8d - Inversión en infraestructuras destinadas a servicios de empleo							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
E044	Población cubierta por los servicios de empleo creados o mejorados	Número personas	FEDER	Transición			0,00	No aplica	No aplica

2.A.7 Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7

Eje prioritario	08 - EP8. Promover la sostenibilidad y la calidad del empleo y favorecer la movilidad laboral

2.A.8 Marco de rendimiento

Cuadro 6: Marco de rendimiento del eje prioritario (por fondo y, para el FEDER y el FSE, categoría de región)

Eje prioritario		08 - EP8. Promover la sostenibilidad y la calidad del empleo y favorecer la movilidad laboral											
Identificación	Tipo de indicador	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hito para 2018			Valor previsto final (2023)			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador, en su caso
						M	W	T	M	W	T		
E044	P	Población cubierta por los servicios de empleo creados o mejorados	Número personas	FEDER	Transición			No aplica				No aplica	

Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento

2.A.9 Categorías de intervención

Categorías de intervención correspondientes al contenido del eje prioritario, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

Cuadros 7 a 11: Categorías de intervención

Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención

Eje prioritario		08 - EP8. Promover la sostenibilidad y la calidad del empleo y favorecer la movilidad laboral			
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)		

Cuadro 8: Dimensión 2. Forma de financiación

Eje prioritario		08 - EP8. Promover la sostenibilidad y la calidad del empleo y favorecer la movilidad laboral			
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)		

Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio

Eje prioritario		08 - EP8. Promover la sostenibilidad y la calidad del empleo y favorecer la movilidad laboral			
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)		

Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismo de aplicación territorial

Eje prioritario		08 - EP8. Promover la sostenibilidad y la calidad del empleo y favorecer la movilidad laboral	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)

Cuadro 11: Dimensión 6. Tema secundario del FSE (únicamente FSE e IEJ)

Eje prioritario		08 - EP8. Promover la sostenibilidad y la calidad del empleo y favorecer la movilidad laboral	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)

2.A.10 Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las medidas para reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y los beneficiarios (según corresponda) (por eje prioritario)

Eje prioritario:	08 - EP8. Promover la sostenibilidad y la calidad del empleo y favorecer la movilidad laboral

2.A.1 Eje prioritario

Identificación del eje prioritario	09
Título del eje prioritario	EP9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación

- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará a través de desarrollo local participativo
- En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas
- Para el FEDER: la totalidad del eje prioritario está dedicado a las operaciones dirigidas a la reconstrucción en respuesta a desastres naturales de alcance general o regional.
- Para el FEDER: la totalidad del eje prioritario está dedicado a las pymes (artículo 39)

2.A.2 Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda) (si fuera aplicable)

No aplica

2.A.3 Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

Fondo	Categoría de región	Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	Categoría de región para las regiones ultraperiféricas y las regiones escasamente pobladas del norte (cuando proceda)
ERDF	Transición	Público	

2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	9a
Título de la prioridad de inversión	Inversión en infraestructura sanitaria y social que contribuya al desarrollo nacional, regional y local y a la reducción de las desigualdades sanitarias, el fomento de la inclusión social mediante un acceso mejorado a los servicios sociales, culturales y recreativos y la transición de los servicios institucionales a los servicios locales

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

Ident. del objetivo específico	090a1
--------------------------------	-------

Título del objetivo específico	OE.9.7.1 Inversión en infraestructura social y sanitaria que contribuya al desarrollo nacional, regional y local, y reduzca las desigualdades sanitarias y transición de los servicios institucionales a los servicios locales.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	<p>En el IV Plan Andaluz de Sanidad se recogen las líneas maestras de actuación en la Comunidad Autónoma para los siguientes años. Proporcionar una sanidad de alta calidad a cada habitante de Andalucía es un objetivo continuo y constante en las Políticas Andaluzas. Para continuar en la línea de asegurar la excelencia en la sanidad andaluza (todo el sistema sanitario al que se destinan ayudas en Andalucía es público), se actuará fundamentalmente en los siguientes ámbitos estratégicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Actuaciones en centros de Atención Primaria, sobre todo en las Zonas con Necesidades de Transformación Social, que son aquellos espacios urbanos, claramente delimitados, en cuya población concurren situaciones estructurales de pobreza grave y marginación social y en los que se aprecian significativamente problemas, entre otras materias, en lo referido a infraestructuras, equipamiento y servicios públicos, así como importantes deficiencias en las condiciones higiénico sanitarias de su población. 2. Actuaciones en Hospitales de Alta Resolución: las actuaciones en los HAR tendrán por objetivo completar y desarrollar la red andaluza. 3. Actuaciones relacionadas con inversiones tecnológicas: el Sistema Sanitario Público de Andalucía, tiene como uno de sus objetivos prioritarios utilizar todos aquellos instrumentos a su alcance para mejorar la calidad de los servicios, conseguir un acceso equitativo a los recursos e incorporar aquellos aspectos que más demandan los usuarios y generan mayor satisfacción. 4. Actuaciones relacionadas con el acceso de la población de zonas desfavorecidas o Zonas con Necesidades de Transformación Social a la Atención Hospitalaria; actuaciones encaminadas a la mejora de las condiciones de confort y de intimidad personal en las áreas de hospitalización; la reordenación funcional de los servicios de urgencias hospitalarios e implantación de programas de detección precoz que la administración desarrolle, reducción de dosis de radiación; y otras actuaciones que repercutan en la mejor accesibilidad de los pacientes a la Asistencia Hospitalaria.

5. Actuaciones de accesibilidad en infraestructura social y sanitaria regional y local con objeto de reducir las desigualdades y favorecer la inclusión social.

Mediante estas actuaciones estratégicas se espera conseguir los siguientes resultados:

- Incremento de la esperanza de vida con buena salud (EVBS): más tiempo, y la mayor parte de la vida sin enfermedades crónicas incapacitantes, sin discapacidad y con mejor percepción de su salud.
- Mayor concienciación, y protección de la salud de las personas, ante los efectos del cambio climático, la globalización y los riesgos emergentes de origen ambiental y alimentario.
- Mejora de la dotación de los Activos de Salud de la región y su puesta a disposición de la sociedad andaluza.
- Mejora de la funcionalidad, el equipamiento y la adecuación de los centros de atención a Personas Mayores.
- Mayor cobertura y adecuación, y mejora de la calidad de atención los drogodependientes.
- Consolidación de la infraestructura social de atención a las adicciones.
- Consecución de espacios más accesibles y la eliminación de las Barreras detectadas.

Cuadro 3: Indicadores de resultados específicos del programa por objetivo específico (para el FEDER y el Fondo de Cohesión)

Objetivo específico		090a1 - OE.9.7.1 Inversión en infraestructura social y sanitaria que contribuya al desarrollo nacional, regional y local, y reduzca las desigualdades sanitarias y transición de los servicios institucionales a los servicios locales.						
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región (cuando proceda)	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto (2023)	Fuente de datos	Periodicidad de la información
R090F	Años de vida saludable al nacer	Años	Transición	59,72	2013	65,00	Indicadores clave del Sistema Nacional de Salud	Anual

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	9a - Inversión en infraestructura sanitaria y social que contribuya al desarrollo nacional, regional y local y a la reducción de las desigualdades sanitarias, el fomento de la inclusión social mediante un acceso mejorado a los servicios sociales, culturales y recreativos y la transición de los servicios institucionales a los servicios locales
-------------------------------	--

Con objeto de contribuir al logro de los objetivos específicos definidos en esta prioridad de inversión, se abordarán las necesidades de equipamientos sociales y sanitarios de las áreas marginales facilitando el acceso de calidad a las comunidades desfavorecidas y en exclusión social. Para el ámbito de actuación se atiende al estudio “Identificación y delimitación geográfica de las zonas que requieren especial atención o intervención en Andalucía” que detecta la desigual distribución espacial de la pobreza a nivel submunicipal, y las zonas desfavorecidas identificadas de la ERACIS. Ambos en coherencia técnica y metodológica, garantizando objetividad y solvencia que ayude a definir y ofrece un marco de identificación de la distribución desigual de la problemática en Andalucía constituyendo la base para la fijación de prioridades de las políticas públicas que actúan contra la pobreza y/o la exclusión social.

Líneas de actuación:

A: Acceso a servicios sanitarios de calidad que reduzcan las desigualdades sanitarias

Irán fundamentalmente a los cuatro ámbitos de actuación, todos ellas recogidas en los instrumentos de planificación de los que se dispone en la Junta de Andalucía en esta temática y que marcan la prioridad a seguir.

Instrumentos: • Libro Blanco de la Atención Especializada. 2004. • Resolución 1069/06 del SAS. Zonas Geográficas Preferentes para la Intervención Social en Salud. • “Vulnerabilidad del tejido social de los barrios desfavorecidos en Andalucía. (Cap. II: Catálogo de Zonas Desfavorecidas en barrios)”. Centro de Estudios Andaluces. C. Presidencia. Junta de Andalucía. 2008. • Marco Estratégico para la mejora de la Atención Primaria en España: 2007-12. Proyecto AP-21. Estrategia 11: Potenciar la calidad de la atención en los equipos de Atención Primaria rurales. • Ley 45/2007, para el Desarrollo Sostenible del Medio Rural. • Plan de Calidad del Sistema Sanitario Público de Andalucía (SSPA) 2010-14. • ACUERDO de 29/11/2011,

Prioridad de inversión	9a - Inversión en infraestructura sanitaria y social que contribuya al desarrollo nacional, regional y local y a la reducción de las desigualdades sanitarias, el fomento de la inclusión social mediante un acceso mejorado a los servicios sociales, culturales y recreativos y la transición de los servicios institucionales a los servicios locales
<p>del C. de Gobierno, por el que se aprueban los once Planes de Zonas Rurales a Revitalizar de la C. A. de Andalucía, en aplicación de la Ley 45/2007, para el Desarrollo Sostenible del Medio Rural. • IV Plan Andaluz de Salud. Estrategia para el periodo 2013-20. • Estrategia de Competitividad en Andalucía. Eje 9. Mejora de acceso a servicios sanitarios y sociales. Estrategia de cuidados a pacientes con Enfermedad crónica desde el entorno de Salud Responde y los Centros de Coordinación de Urgencias y Emergencias Sanitarias. • Resolución 42/2015 del SAS. Creación de las Estrategias de Alta Resolución. • Plan de mejora de los servicios de Urgencias de Hospitales del SSPA. PAUE. Junio 2016. • II Plan Integral de Oncología de Andalucía 2007-12. • Recomendaciones de la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía. Nº 25. Intimidad en la Atención Sanitaria. • Modelo de Acuerdo de gestión y resultados. Contrato Programa 2018. Hospitales y Primaria. • Plan Andaluz de Atención al Ictus. 2011/2014. • Directiva 2013/59/EURATOM. • Plan estratégico en infraestructuras y equipamientos de alto impacto en la mejora de la accesibilidad al sistema sanitario público. ACTUACIONES EN CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA</p>	
<p>Se consideran Zonas con Necesidades de Transformación Social (ZNTS) aquellos espacios urbanos, claramente delimitados, en cuya población concurren situaciones estructurales de pobreza grave y marginación social y en los que se aprecian significativamente problemas en infraestructuras, equipamiento y servicios públicos, así como importantes deficiencias en las condiciones higiénico sanitarias. Se propone un proyecto integral de actuación sobre los Centros de Atención Primaria existentes, en aquellas áreas del Mapa Sanitario que reúnan las condiciones de deterioro social y pobreza mencionadas, y que contendrán las siguientes medidas:</p>	
<p>1. Obras de reforma o, en su caso, construcción siempre y cuando sea mucho más eficiente la construcción que la reforma, que permitan una optimización de los espacios, así como adaptación de los mismos a las prescripciones de la Guía de Diseño de Atención Primaria, mejorando la confortabilidad, el acceso y la calidad de la asistencia sanitaria.</p>	
<p>2. Reposición de mobiliario clínico y mobiliario general. Por ello, se llevarán a cabo actuaciones de reforma, ampliación y reequipamiento de los Centros de Atención Primaria de Andalucía, que, atendiendo a las necesidades de inclusión social, lucha contra la discriminación y de equipamiento sanitario, y dado que el actual estado de los mismos, no reúnen las condiciones óptimas para una adecuada prestación de su actividad.</p>	
<p>Se proponen, a título orientativo, entre otras, actuaciones en los siguientes centros:</p>	

Prioridad de inversión	9a - Inversión en infraestructura sanitaria y social que contribuya al desarrollo nacional, regional y local y a la reducción de las desigualdades sanitarias, el fomento de la inclusión social mediante un acceso mejorado a los servicios sociales, culturales y recreativos y la transición de los servicios institucionales a los servicios locales
<p>Málaga (8): Torre del Mar(9), Vélez-Málaga Norte(9), Vélez- Málaga Sur(11), Antequera, Puerto de la Torre, Trinidad(9), Victoria, Cruz de Humilladero, Miraflores, Perchel , Ronda norte y Ronda Sur y barriadas de La Palma y La Palmilla(9), Valle de Abdalajis(10), Teba(10). Construcción y equipamiento de un nuevo Centro de Atención Primaria en la barriada de Virreina(11).</p> <p>Jaén: Consultorios de San Felipe, El Valle, la Magdalena(9), Jódar(10), Santiago-Pontones(12), Virgen de la cabeza, Puerta Madrid, Purísima Concepción, Linares A (9) y (10).</p> <p>Sevilla. Puebla del Río(13), Isla Mayor(8), Virgen de la Estrella, Ntra. Sra. de la Paz(14), Candelaria, las Letanías(9), la Plata(8), Polígono Norte(8), Polígono Sur (9),Pino Montano B, San Jerónimo, Alcalá de Guadaira (8) y (9), Ntra. Sra de la Oliva, San Hilario, Los Montecillos(15), Ntra. Sra. de las Nieves, Utrera Sur.</p> <p>Almería: Abla(16), La Cañada, Cruz de Caravaca, Plaza de Toros(8), el Puche(9), Benahadux, Nijar(7), Campohermoso(8), San Agustín, El Ejido, Santa María del Águila(8), Guardias Viejas, Las Norias(8), Pampanico(9), Puebla de Vúcar, la Mojonera(9).</p> <p>Córdoba. Fuensanta(8), Huerta de la Reina(8), Levante Sur, Occidente-Azahara, Polígono Guadalquivir(9), Sector Sur(8), Córdoba Centro, Benamejí "Francisco Nieto Lucena"</p> <p>Granada. Almanjayar(17), Cartuja(18), Caserío de Montijo, Baza(19), Guadix(13), Huescar(13), Motril Centro, Guajar Alto, Agron(20), Alomartes, Iznalloz- Castillo(14) y(11), Zargas(14), Pino Puente(14) y (11) y Fuentevaqueros(14).</p> <p>Huelva: Isla Cristina (14), (11) y (12), Molino de la Vega, Los Rosales, El Torrejón(11).</p>	

Prioridad de inversión	9a - Inversión en infraestructura sanitaria y social que contribuya al desarrollo nacional, regional y local y a la reducción de las desigualdades sanitarias, el fomento de la inclusión social mediante un acceso mejorado a los servicios sociales, culturales y recreativos y la transición de los servicios institucionales a los servicios locales
-------------------------------	--

Se estima que la reducción de las desigualdades sociales de la población de referencia, contribuyen a un impulso del desarrollo local y los destinatarios serán los ciudadanos que reciben Asistencia Sanitaria a nivel básico en el ámbito de cada Centro de Atención Primaria.

ACTUACIONES EN HOSPITALES DE ALTA RESOLUCIÓN

Tendrán por objetivo completar y desarrollar la red de CHARE en las Provincias Andaluzas, permitiendo: -Impulsar el desarrollo local en las zonas más deprimidas, -Reducir las desigualdades sociales y asistenciales que viene afectando a la población permitiendo un acceso a la Atención Especializada más cercana- Mejorar la contribución a una mejor distribución de los servicios públicos y equipamientos sanitarios por toda Andalucía

Se plantea la edificación y puesta en funcionamiento de los siguientes centros: •Hospital de Alta Resolución (HAR) de Palma del Río(21).• HAR Alpujarra, en Órgiva(22).HAR Sierra de Huelva, en Aracena y HAR de Bollullos del Condado (16)Centro de Alta Resolución de Especialidades Jardines de Murillo(23)

ACTUACIONES RELACIONADAS CON INVERSIONES EN TECNOLOGÍAS

El SSPA tiene como uno de sus objetivos prioritarios utilizar todos aquellos instrumentos a su alcance para mejorar la calidad de los servicios, conseguir un acceso equitativo a los recursos e incorporar aquellos aspectos que más demandan los usuarios. Forma parte de este objetivo acercar a la población la asistencia sanitaria especializada y hospitalaria para lo que se llevarán a cabo actuaciones de adquisición, adecuación de infraestructuras e instalación de sistemas avanzados y adecuación de medios técnicos, de sillones de exploración ginecológica con apoya piernas adaptado para personas con movilidad reducida, así como la Implantación de los avances tecnológicos en diagnóstico por la imagen, anestesiología y endoscopias para los hospitales, etc. La justificación de este equipamiento se fundamenta en la necesidad de renovar los equipos existentes actualmente cuya vida útil está agotada y cuyos fabricantes no garantizan la disponibilidad de repuestos dado que han transcurrido más de 10 años desde su adquisición. La totalidad de las necesidades implican la realización de obras de adaptación y reforma de los espacios actuales.

Prioridad de inversión	9a - Inversión en infraestructura sanitaria y social que contribuya al desarrollo nacional, regional y local y a la reducción de las desigualdades sanitarias, el fomento de la inclusión social mediante un acceso mejorado a los servicios sociales, culturales y recreativos y la transición de los servicios institucionales a los servicios locales
-------------------------------	--

ACTUACIONES DE ADECUACION DE ESPACIOS EN CENTROS HOSPITALARIOS

Las actuaciones en los hospitales del SSPA tendrán como objetivo, la reforma y la adecuación de sus espacios a las necesidades que los diferentes instrumentos de planificación sanitaria vienen demandando.

B: Acceso a servicios sociales de calidad que reduzcan las desigualdades

Se llevarán a cabo fundamentalmente 4 tipos de actuaciones: adecuación y modernización de centros residenciales de servicios sociales, adecuación de la red de centros de atención a las drogodependencias y adicciones, centros deportivos y actuaciones para la mejora de la accesibilidad para las personas con discapacidad.

Se contemplan como básicas medidas para:

- 1.La inclusión social para colectivos desfavorecidos o vulnerables (mejora del acceso a servicios de atención sanitaria y a personas con discapacidad, impulso del Pacto Andaluz por la Accesibilidad)
- 2.La conciliación familiar con el necesario apoyo a menores, personas mayores y personas con discapacidad (redes de residencias y centros de estancia diurna y de centros hospitalarios públicos de Andalucía)

Actuaciones:

Prioridad de inversión	9a - Inversión en infraestructura sanitaria y social que contribuya al desarrollo nacional, regional y local y a la reducción de las desigualdades sanitarias, el fomento de la inclusión social mediante un acceso mejorado a los servicios sociales, culturales y recreativos y la transición de los servicios institucionales a los servicios locales
-------------------------------	--

a) Adecuación y modernización de Centros Residenciales de servicios sociales propios

Se trata de intensificar los recursos dedicados a la financiación de proyectos para el desarrollo y modernización de los Centros de Atención Especializada a Personas Mayores y personas con discapacidad mediante la adecuación de los mismos, o construcción si ésta es más eficiente que la reforma, y su equipamiento; en accesibilidad tanto por el cumplimiento de la normativa en materia de Barreras Arquitectónicas, como para la mejora de los programas que conformen las políticas de envejecimiento activo, y la atención a personas con discapacidad. Se dirige a las personas mayores de 65 años en situación de dependencia, cuya salud física y mental se ha deteriorado y a personas gravemente afectadas por una discapacidad.

En Andalucía hay 1.040 plazas para personas válidas en CRPM recibidas del IMSERSO en las transferencias. La adaptación de estas plazas supone una remodelación integral de estos espacios, que conlleva dormitorios y rehabilitación de las zonas comunes. La Junta de Andalucía gestiona también 168 CPA, lugares que favorecen la inclusión y el envejecimiento activo, 16 CPM y centros de atención a personas con discapacidad.

Se proponen, entre otras, y derivado siempre de las necesidades detectadas en los instrumentos de planificación de la Junta de Andalucía, las siguientes actuaciones: Rehabilitación integral del CRPM en Armilla (Granada), adecuación del CRPM de Parque Figuroa de Córdoba, Rehabilitación integral del CRPM en Montequinto, y el equipamiento para la puesta en marcha del Centro de Referencia Puerta de Andalucía en Jaén para personas con discapacidad.

b) Actuaciones para la adecuación de la red de centros de Atención a las Drogodependencias y Adicciones

Se persigue ampliar y consolidar la Red mediante la creación de centros nuevos o reforma de los existentes a fin de garantizar la accesibilidad de todas las personas con problemas de drogodependencias a la mencionada Red. Estas actuaciones se prevén realizar en todas las provincias andaluzas, tanto ambulatorios como residenciales. Se plantea tanto la construcción de centros nuevos como la ampliación de instalaciones y acometimiento de obras en instalaciones ya existentes para su adecuación a las nuevas necesidades. A título orientativo se citan las siguientes actuaciones: Acondicionamiento de instalaciones del C. de Encuentro y Acogida de Cruz Roja Almería. Es un Centro de baja exigencia para consumidores activos, Adecuación del C. de

Prioridad de inversión	9a - Inversión en infraestructura sanitaria y social que contribuya al desarrollo nacional, regional y local y a la reducción de las desigualdades sanitarias, el fomento de la inclusión social mediante un acceso mejorado a los servicios sociales, culturales y recreativos y la transición de los servicios institucionales a los servicios locales
<p>Tratamiento Ambulatorio en La Línea de la Concepción en Campo de Gibraltar, Construcción de un C. de Encuentro y Acogida en Cádiz capital, ZNTS Cerro del Moro o ZNTS Mentidero., ZNTS San Benito, Acondicionamiento de las instalaciones del C. de Encuentro y Acogida de La Línea de la Concepción en la ZNTS El Junquillo, Acondicionamiento de la Comunidad Terapéutica Cortijo Buenos Aires en El Fargue (Granada) Construcción de un C. de Encuentro y Acogida en Jaén capital en la ZNTS de la Magdalena El Valle, Habilitación de local para ubicar un C. de Tratamiento Ambulatorio en SJ de Aznalfarache, en la ZNTS de Santa Isabel, etc. Se trata de inversiones en infraestructura social que permitirán consolidar la red pública de atención a las adicciones, contribuyendo a reducir desigualdades que pudieran existir y garantizar a la población un acceso adecuado a los recursos de drogodependencias en condiciones de equidad, mejorando las prestaciones sociales dirigidas a las personas. Esta línea de actuación se desarrollará en centros propios o en colaboración con las distintas CC.LL, así como con entidades del movimiento asociativo específico de drogodependencias, teniendo como destinatarios últimos de las actuaciones a las personas con problemas de drogodependencias y adicciones de Andalucía.</p> <p>c) Actuaciones para la mejora de la accesibilidad en infraestructuras sociales y sanitarias para las personas con discapacidad(24) Al menos la mitad de las personas con discapacidad en Andalucía -más de 350.000, según el INE- tienen dificultades de movilidad en las vías públicas al encontrar barreras arquitectónicas. Asimismo, encuentran dificultades de desplazamiento en los medios de transporte, dificultades en el acceso a estaciones y andenes. Ante esta realidad, la Consejería competente promoverá la accesibilidad a los espacios públicos y edificaciones sanitarias y sociales. El objeto es facilitar la progresiva eliminación de las barreras detectadas, priorizando aquellas actuaciones en las que se benefician mayor número de personas con discapacidad, y cuya planificación está contemplada en los Planes de Accesibilidad elaborados por los municipios adheridos al Pacto andaluz por la accesibilidad</p> <p>d) Infraestructuras y equipamientos deportivos en zonas desfavorecidas conforme al Plan Director de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía 2017-2027</p> <p>De acuerdo la Ley 5/2016, del Deporte de Andalucía, el deporte se concibe como un derecho de la ciudadanía y tiene la consideración de actividad de interés general que cumple funciones sociales, culturales, educativas, económicas y de salud, dirigiendo la práctica deportiva al desarrollo integral de la persona y a la consecución de valores, tales como (entre otros) generación de actitudes y compromisos cívicos, solidarios, de respeto y sociabilidad, elementos para la cohesión e integración en una comunidad avanzada, por lo que se tendrá en cuenta el carácter integrado y adaptado a las condiciones</p>	

Prioridad de inversión	9a - Inversión en infraestructura sanitaria y social que contribuya al desarrollo nacional, regional y local y a la reducción de las desigualdades sanitarias, el fomento de la inclusión social mediante un acceso mejorado a los servicios sociales, culturales y recreativos y la transición de los servicios institucionales a los servicios locales
-------------------------------	--

locales de las actuaciones que se desarrollen.

Una forma de materializar esta filosofía es la construcción o mejora de instalaciones deportivas de pequeña escala que contribuyan a la integración social y combatir la pobreza, en particular entre las comunidades marginadas.

Considerando la mejora en las infraestructuras deportivas como una mejora en las infraestructuras sociales, que favorece el desarrollo local y regional, la inclusión social y la superación progresiva de las desigualdades, esta actuación consiste en el desarrollo de un programa de fomento para la construcción y/o reforma de instalaciones deportivas en zonas desfavorecidas, que se desarrollará en el marco del Plan Director de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía 2017-27. El ámbito de actuación será las zonas de pobreza detectadas en el estudio “Identificación y delimitación geográfica de las zonas que requieren especial atención o intervención en Andalucía” y las zonas desfavorecidas de la ERACIS, ambos, en coherencia técnica y metodológica. Instrumento: Subvenciones a fondo perdido. Beneficiarios: Actuación directa y CC.LL.[8] Las actuaciones se realizan en municipios incluidos en ZNTS, en aquellos que además están ubicados en barrios considerados como “Zona Desfavorecida” o “Zona en fase de pobreza” o están incluidos en Zonas Rurales categorizadas en los PDR, se indica.[9] Zona Desfavorecida[10] Zona Rural Intermedia [11] Zona Especialmente Desfavorecida.[12] Zona Rural a Revitalizar[13] Zona Rural Intermedia[14] Zona Desfavorecida[15] Zona Especialmente Desfavorecida.[16] Zona Rural a Revitalizar[17] Zona Especialmente Desfavorecida[18] Zona Desfavorecida[19] Zona Rural a Revitalizar[20] Zona Rural Intermedia[21] Palma del Río se considera Zona Rural Intermedia “Sierra Morena y Vega Cordobesa del Guadalquivir”. Convenio Consejería de Salud y Ayto. de Palma del Río para su construcción[22] Libro Blanco de la Atención Especializada que completa la Red Hospitalaria con hospitales de proximidad y gran capacidad de resolución [23] Resolución 42/2015 del SAS. Creación de las Estrategias de Alta Resolución. Este Centro integrará en un mismo edificio las consultas de atención primaria (16.000 h) y especializada (100.000 h) [24] Defensor del Pueblo Andaluz. Informe Especial Marzo 2014 Seguridad, accesibilidad y calidad ambiental en los espacios urbanos peatonales.

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	9a - Inversión en infraestructura sanitaria y social que contribuya al desarrollo nacional, regional y local y a la reducción de las desigualdades sanitarias, el fomento de la inclusión social mediante un acceso mejorado a los servicios sociales, culturales y recreativos y la transición de los servicios institucionales a los servicios locales
-------------------------------	--

De acuerdo con el apartado a del artículo 125.3 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la

Prioridad de inversión	9a - Inversión en infraestructura sanitaria y social que contribuya al desarrollo nacional, regional y local y a la reducción de las desigualdades sanitarias, el fomento de la inclusión social mediante un acceso mejorado a los servicios sociales, culturales y recreativos y la transición de los servicios institucionales a los servicios locales
<p>contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes y no discriminatorios y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 y 8 relativos a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación y desarrollo sostenible. Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, el artículo sobre los ámbitos de intervención de FEDER. Asimismo, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de estos criterios de selección estarán en consonancia con los mismos. El Comité de Seguimiento del Programa, según el artículo 110 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, será el que examine y apruebe la metodología y los criterios de selección de las operaciones en el marco de convocatorias y desarrollo de los proyectos. No obstante y además de lo señalado, los criterios de selección de operaciones que se establezcan deberán ser coherentes con los siguientes principios rectores:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contribución del proyecto al cumplimiento del cambio esperado en el marco del objetivo específico. • Adecuación del proyecto o actuación con el Plan Andaluz de Salud. • Impacto sobre la cobertura sanitaria. • Impacto en la calidad de la atención sanitaria y asistencial. • Impacto en la eliminación de situaciones de exclusión social en colectivos desfavorecidos, personas mayores y personas discapacitadas. • Localización en zonas de fuerte crecimiento demográfico y alta demanda poblacional. • Localización en zonas con alto índice de envejecimiento de la población y demanda del servicio de asistencia. • Impacto en la reducción de la desigualdad entre hombres y mujeres. • Más concretamente, las actuaciones dirigidas a mejorar el acceso de los servicios sanitarios deberán estar recogidas en los instrumentos de planificación de los que se dispone en la Junta de Andalucía en esta temática y que marcan la prioridad a seguir. Dichos instrumentos son, entre otros : <ul style="list-style-type: none"> ○ Libro Blanco de la Atención Especializada. 2004. ○ Resolución 1069/06 del Servicio Andaluz de Salud. Zonas Geográficas Preferentes para la Intervención Social en Salud. ○ Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el Desarrollo Sostenible del Medio Rural ○ Plan de Calidad del Sistema Sanitario Público de Andalucía 2010-2014- ACUERDO de 29 de noviembre de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los once Planes de Zonas Rurales a Revitalizar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en aplicación de la Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el Desarrollo Sostenible del Medio Rural. ○ IV Plan Andaluz de Salud. Estrategia para el periodo 2013-2020. 	

Prioridad de inversión	9a - Inversión en infraestructura sanitaria y social que contribuya al desarrollo nacional, regional y local y a la reducción de las desigualdades sanitarias, el fomento de la inclusión social mediante un acceso mejorado a los servicios sociales, culturales y recreativos y la transición de los servicios institucionales a los servicios locales
	<ul style="list-style-type: none"> ○ Resolución 42/2015 de 7 de enero del Servicio Andaluz de Salud. Creación de las Estrategias de Alta Resolución. ○ Decreto Ley 7/2013, de 30 de abril. <p>Los principios guía para las actuaciones relacionadas con el acceso a servicios sociales de calidad que reduzcan las desigualdades, por su parte, se basarán en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Su contribución a la inclusión social para colectivos desfavorecidos o vulnerables, en particular, su adecuación al Pacto Andaluz por la Accesibilidad. • Su contribución a la conciliación familiar.

2.A.6.3 *Uso previsto de instrumentos financieros* (según corresponda)

Prioridad de inversión	9a - Inversión en infraestructura sanitaria y social que contribuya al desarrollo nacional, regional y local y a la reducción de las desigualdades sanitarias, el fomento de la inclusión social mediante un acceso mejorado a los servicios sociales, culturales y recreativos y la transición de los servicios institucionales a los servicios locales
	No aplica.

2.A.6.4 *Uso previsto de grandes proyectos* (según corresponda)

Prioridad de inversión	9a - Inversión en infraestructura sanitaria y social que contribuya al desarrollo nacional, regional y local y a la reducción de las desigualdades sanitarias, el fomento de la inclusión social mediante un acceso mejorado a los servicios sociales, culturales y recreativos y la transición de los servicios institucionales a los servicios locales
	No aplica.

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		9a - Inversión en infraestructura sanitaria y social que contribuya al desarrollo nacional, regional y local y a la reducción de las desigualdades sanitarias, el fomento de la inclusión social mediante un acceso mejorado a los servicios sociales, culturales y recreativos y la transición de los servicios institucionales a los servicios locales							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
E036	Población beneficiada por la actuación de infraestructura (o equipamiento) social.	Número personas	FEDER	Transición			46.889,00	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas	Anual
CO36	Sanidad: Población cubierta por servicios sanitarios mejorados	Personas	FEDER	Transición			7.453.477,00	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas	Anual

2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	9b
Título de la prioridad de inversión	Apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades desfavorecidas de las zonas urbanas y rurales

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

Ident. del objetivo específico	090b1
Título del objetivo específico	OE.9.8.1. Apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades de las zonas urbanas y rurales desfavorecidas.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	<p>Para el conjunto del territorio andaluz, las 3/4 partes de la población reside en zonas en riesgo de pobreza y/o exclusión social, estando casi el 11% de la población en entornos identificados como desfavorecidos, en condiciones evidentes de vulnerabilidad. Entornos desfavorecidos fácilmente identificables tanto por las características sociales y económicas de las personas que los habitan, como por la calidad ambiental del espacio habitado; respondiendo por lo general a situaciones complejas en las que la carencia de recursos es su aspecto más importante.</p> <p>Pobreza y exclusión social son el resumen a desajustes sociales (marginalidad, inseguridad, desempleo, degradación social y comunitaria,...), desajustes territoriales (desarticulación, falta de dotaciones básicas, congestión,...), y desajustes ambientales (degradación física de las construcciones, ausencia de espacios públicos, falta de continuidad de las tramas urbanas, contaminación, residuos,...); en definitiva: espacios urbanos degradados, tanto física como socialmente, que requieren de rápida regeneración. Los factores que inciden en la pobreza y en la exclusión social son la educación, el</p>

empleo, la salud y la vivienda. Sobre este último aspecto, la “vivienda” se centran las actuaciones en este objetivo específico, donde se desarrollarán programas e intervenciones que tendrán por objeto mejorar las condiciones de alojamiento en zonas urbanas y rurales caracterizadas por la concentración de infraviviendas. Se pretende proporcionar una vivienda adecuada a las comunidades de zonas desfavorecidas como primer paso para su integración. Además se persigue que dicha integración sea efectiva por lo que se proporcionará así mismo un acompañamiento y una formación adecuada a través de programas de acompañamiento social. Por otro lado, la integración efectiva que se pretende con este objetivo pasa por conseguir transformar las zonas marginales en barriadas con niveles adecuados de calidad de vida, apoyando programas de activación de espacios públicos con actuaciones de participación ciudadana. Hasta el momento se ha venido trabajando en 45 Áreas de Rehabilitación, experiencias de intervención urbana desarrolladas por la administración andaluza durante las últimas décadas dentro de los marcos normativos definidos por los planes andaluces de vivienda y suelo, el último de ellos el Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012 (Texto integrado publicado en BOJA nº 151/2009), así como los estudios y trabajos ya realizados y en ejecución, que tienen como objetivo principal conocer las condiciones de habitabilidad en las que vive la población desfavorecida de Andalucía, y que por tanto, suponen una valiosa base de trabajo para la elaboración de un mapa de infravivienda. Dicho mapa será otra de las actividades a desarrollar en este objetivo, el cuál permitirá documentar y evaluar la situación, y el trabajo por desarrollar, para la eliminación de las situaciones de infravivienda y de regeneración urbana.

Los resultados esperados se concretan en:

- Reducción de la infravivienda en Andalucía.
- Mejora de las características de los espacios públicos de las zonas marginales.
- Mejora de las condiciones de habitabilidad de las áreas urbanas más degradadas desde el punto de vista de la vivienda y el espacio público.
- Mejora de la inclusión social a través de las actuaciones en materia de vivienda.
- Perfeccionamiento de las herramientas de planificación, y evaluación relativas a la Infravivienda.

Cuadro 3: Indicadores de resultados específicos del programa por objetivo específico (para el FEDER y el Fondo de Cohesión)

Objetivo específico		090b1 - OE.9.8.1. Apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades de las zonas urbanas y rurales desfavorecidas.						
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región (cuando proceda)	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto (2023)	Fuente de datos	Periodicidad de la información
R091C	Porcentaje de hogares en riesgo de pobreza que habitan en viviendas con deficiencias	Porcentaje	Transición	27,50	2013	19,00	Encuesta de Condiciones de Vida	Anual. El periodo de referencia es la media de 2011-2013.

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	9b - Apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades desfavorecidas de las zonas urbanas y rurales
------------------------	--

Con objeto de contribuir al logro de los objetivos específicos definidos en el marco de esta prioridad de inversión, se financiarán, entre otros, los siguientes tipos de operaciones:

Para la determinación del ámbito de actuación se tomará como base el estudio “Identificación y delimitación geográfica de las zonas que requieren especial atención o intervención en Andalucía” y la ERACIS. Ambos en consistencia técnica y coherencia metodológica, lo que garantiza de forma objetiva y solvente un marco de identificación de la distribución desigual de la problemática en Andalucía que constituye la base para la fijación de prioridades de las políticas públicas que actúan contra la pobreza y/o la exclusión social.

A. Programas concretos de Transformación de la Infravivienda, eliminación de la Infravivienda y actuaciones de Rehabilitación de la Ciudad mediante la actuación urbana sostenible, El establecimiento de un Mapa Urbano de la Infravivienda en Andalucía

Los factores fundamentales que inciden en la pobreza y en la exclusión social son la educación, el empleo, la salud y la vivienda. Sobre este último aspecto, la “vivienda” se centra esta línea de actuación, donde se desarrollarán programas e intervenciones que tendrán por objeto mejorar las condiciones de alojamiento en zonas urbanas y rurales caracterizadas por la concentración de infraviviendas. Se denomina infravivienda a aquella edificación existente destinada al uso de vivienda habitual, con graves deficiencias en sus condiciones de seguridad estructural, salubridad o estanqueidad, así como con deficiencias en sus instalaciones básicas y de habitabilidad; todo ello respecto los requisitos mínimos exigibles para su consideración como vivienda digna y adecuada. Igualmente, las infraviviendas se caracterizan por los niveles socio-económicos muy desfavorables de sus residentes, con ingresos claramente insuficientes para afrontar la mejora de sus condiciones de alojamiento. Por tanto, entran de lleno en esta línea estratégica de trabajo los programas de transformación de esas condiciones de alojamiento que dan lugar a la infravivienda, y la activación del espacio público mediante la financiación de actuaciones de rehabilitación.

Por una parte, las intervenciones de rehabilitación o renovación de viviendas del patrimonio público residencial andaluz que se realizarán con cargo a

Prioridad de inversión	9b - Apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades desfavorecidas de las zonas urbanas y rurales
-------------------------------	--

esta línea de actuación tendrán, como criterio básico para su selección, su ejecución en ámbitos urbanos sujetos a procesos de segregación y graves problemas habitacionales. Todo ello en el marco de actuaciones en favor de comunidades marginadas, y cuyas intervenciones al amparo del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo, se desarrollarán en edificios del parque público residencial titularidad de Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía. Estas intervenciones se desarrollarán en ámbitos urbanos delimitados como Áreas de Rehabilitación, en Zonas con Necesidades de Transformación Social, en zonas desfavorecidas de pobreza y/o exclusión social identificadas o en las zonas que delimite la planificación sectorial en materia de vivienda; y tendrán por objeto la renovación, o la rehabilitación de edificios que cuentan con unas condiciones de habitabilidad muy deficientes; afectando a los elementos constructivos y funcionales de los inmuebles: elementos de fachada, cubiertas, instalaciones, carpinterías, distribuciones interiores,..; incluyéndose en algunos casos actuaciones de carácter dotacional, reurbanización, nuevos servicios de equipamientos,... Estas actuaciones dotaciones y de urbanización, directamente relacionadas con las viviendas, suplirán la frecuente ausencia de espacios públicos adecuados en los ámbitos urbanos citados, la falta de continuidad de sus tramas urbanas, la mejora de la accesibilidad, la eliminación de barreras arquitectónicas, la mejora de infraestructuras comunitarias,..., en definitiva: la mejora de la calidad ambiental del espacio habitado. Igualmente, todas las actuaciones siempre llevarán aparejada una intervención de carácter social con la población. Como ejemplos, entre estas Áreas de Rehabilitación se encuentran las barriadas de: El Puche, en Almería; El Saladillo y La Piñera, en Algeciras (Cádiz); Las Lagunillas y Puerta de Madrid, en Andújar (Jaén); Polígono Almanjáyar, en Granada; Marismas del Odiel, en Huelva; Polígono Sur, en Sevilla, etc.

Por otra parte, con la presente línea de actuación también se acometerán intervenciones de renovación y rehabilitación de viviendas, de titularidad pública municipal o privada, incluidas en actuaciones integrales en favor de comunidades marginadas promovidas por la Administración Municipal en ámbitos urbanos delimitados como Áreas de Rehabilitación, en Zonas con Necesidades de Transformación Social, en zonas desfavorecidas de pobreza y/o exclusión social identificadas o en las zonas que, de manera específica, delimite la planificación sectorial en materia de vivienda por estar sujetos a procesos de segregación social y graves problemas habitacionales. Las actuaciones se desarrollarán sobre viviendas o elementos comunes de edificios residenciales degradados que presenten deficiencias en sus condiciones de seguridad estructural, salubridad o estanqueidad, así como en las condiciones de accesibilidad, que afecten a los elementos constructivos y funcionales de los inmuebles. Cuando las actuaciones se desarrollen sobre edificios de tipología residencial colectiva constituidos por viviendas de titularidad privada, las intervenciones a financiar se restringirán a los elementos comunes de estos edificios. En los casos en que la planificación local lo prevea, las actuaciones sobre los inmuebles residenciales se acompañarán de actuaciones de carácter dotacional o de reurbanización de manera que, mediante la mejora la sostenibilidad y condiciones de accesibilidad del espacio público, se garanticen la integración de los conjuntos residenciales en el entorno urbano. El diseño de las actuaciones habrá de garantizar su destino a zonas y colectivos desfavorecidos y afectados por la pobreza y exclusión social.

Prioridad de inversión

9b - Apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades desfavorecidas de las zonas urbanas y rurales

El modelo de actuación para la intervención en estas viviendas siempre conllevará la colaboración entre la Administración Autonómica y la Municipal, esta última como promotora de las intervenciones sobre el parque residencial de su titularidad o privado, en el marco de un plan integrado de acción local; es decir, deberán estar acompañadas por actuaciones en materia de empleo, educación y salud, para asegurar los efectos de la integración social. La financiación de las obras, el control técnico, etc., podrá ser una tarea compartida entre ambas administraciones; sin embargo, el desarrollo del trabajo social de acompañamiento a la población residente será competencia de la Administración Municipal, con la correspondiente coordinación con las demás administraciones que inciden en el desarrollo social de las familias, por su mayor conocimiento directo de la situación y su dominio de los aspectos prácticos de una gestión compleja.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, las intervenciones a ejecutar con cargo al presente Objetivo Específico, se identificarán por las administraciones públicas en base a:

- Criterios de carácter urbanístico, social, económico y ambiental, desarrollados a través de los Planes Andaluces de Vivienda y Suelo.
- Experiencias de intervención urbana desarrolladas por la Administración Autonómica durante las últimas décadas, dentro de los marcos normativos definidos por los Planes Andaluces de Vivienda y Suelo.
- El estudio de las necesidades justificadas tras un diagnóstico socio-económico de los grupos destinatarios de las inversiones.
- Según estrategias holísticas de apoyo a la inserción socio-económica de los grupos e individuos, financiadas por el Fondo Social Europeo y/o fondos nacionales, con objetivo: la activación, inclusión, protección y reinserción social, escolar y laboral de las familias y los individuos; y que pueden concretarse en Planes de Acción Local que definan sus acciones.
- Otras herramientas de planificación, y evaluación existentes o a desarrollar, entre las que se incluye el Mapa Urbano de la Infravivienda.

La elaboración de este Mapa Urbano de la Infravivienda, se contempla por tanto también en la presente línea de actuación. El Mapa Urbano de la Infravivienda permitirá documentar y evaluar, la situación y el trabajo por desarrollar, para la eliminación de las situaciones de infravivienda y de regeneración urbana. No se empieza desde cero en la elaboración del Mapa Urbano de la Infravivienda en Andalucía; la delimitación hasta el momento de 45 Áreas de Rehabilitación, sobre las que se está trabajando; las experiencias de intervención urbana desarrolladas por la administración andaluza durante las últimas décadas dentro de los marcos normativos definidos por los planes andaluces de vivienda y suelo, el último de ellos el Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012 (Texto integrado publicado en Boja número 151 de 2009); así como los estudios y trabajos ya realizados y en ejecución, que tienen como objetivo principal conocer las condiciones de habitabilidad en las que vive la población desfavorecida de Andalucía, suponen una valiosa base de trabajo para la elaboración del citado mapa.

Como base inicial para ese Mapa de la Infravivienda en Andalucía, la Consejería de Fomento y Vivienda con financiación FEDER del programa operativo Andalucía 2007/2013, formalizó un contrato para el desarrollo de un proyecto de I+D+i, denominado: Condiciones de habitabilidad de la población desfavorecida; análisis cartográfico-social en Andalucía. El citado Proyecto de Investigación tiene como objetivo principal conocer las condiciones de habitabilidad en las que vive la población desfavorecida de Andalucía.

El estudio, como una 1ª fase del Mapa de la infravivienda, comprende varios procesos de análisis y una propuesta de acción que atenderá en esta fase, a las diez ciudades de Andalucía con mayor población. El proyecto realiza un análisis cartográfico y social que permitirá conocer dónde están las zonas desfavorecidas y las características de la población que las habita, ofreciendo insumos claros y concretos que orienten la toma de decisión y de acción, especialmente fuera de las zonas de rehabilitación ya conocidas.

El objetivo general del proyecto es generar estrategias y pautas de acción pública orientadas hacia las mejoras concretas de habitabilidad en las ciudades andaluzas. Uno de sus objetivos específicos es delimitar geo-espacialmente las zonas más desfavorecidas y los grupos más vulnerables. Como resultado previsible de la investigación, se espera conocer las condiciones de habitabilidad de la población desfavorecida, de manera que el estudio sirva de referencia para las futuras políticas sociales y de vivienda.

Con cargo a la presente línea de actuación del FEDER 2014/2020, en los primeros meses del programa, se prevé la extensión del proyecto a la

Prioridad de inversión	9b - Apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades desfavorecidas de las zonas urbanas y rurales
totalidad del territorio andaluz.	

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	9b - Apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades desfavorecidas de las zonas urbanas y rurales
<p>De acuerdo con el apartado a) del artículo 125.3 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes y no discriminatorios y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 y 8 relativos a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación y desarrollo sostenible.</p> <p>Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, el artículo sobre los ámbitos de intervención de FEDER.</p> <p>El Comité de Seguimiento del Programa, según el artículo 110 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, será el que examine y apruebe la metodología y los criterios de selección de las operaciones en el marco de convocatorias y desarrollo de los proyectos. No obstante y además de lo señalado, los criterios de selección de operaciones que se establezcan deberán ser coherentes con los siguientes principios rectores:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Contribución del proyecto al cumplimiento del cambio esperado en el marco del objetivo específico. - Adecuación del proyecto o actuación con las Estrategias y Planes Regionales, en consonancia con las disposiciones normativas regionales, nacionales y comunitarias. - Cumplimiento de la normativa específica en la materia sobre la que se desarrolla la acción. - Criterios de carácter urbanístico, social, económico y ambiental, desarrollados a través de los Planes Andaluces de Vivienda y Suelo. 	

Prioridad de inversión	9b - Apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades desfavorecidas de las zonas urbanas y rurales
<p>- Experiencias de intervención urbana desarrolladas por la Administración Autonómica durante las últimas décadas, dentro de los marcos normativos definidos por los Planes Andaluces de Vivienda y Suelo.</p> <p>- El proyecto debe tener un carácter integral, abordando aspectos sociales, económicos, medioambientales, etc.- Se tendrá en cuenta el grado de respuesta a las orientaciones y políticas comunitarias sobre regeneración urbana y el carácter innovador del proyecto.</p> <p>Los criterios de selección deberán tener en cuenta:</p> <p>* los estudios socio-económicos que determinen las necesidades de los grupos destinatarios</p> <p>* los Planes de Acción Local o Planes Generales de Ordenación Urbana del Municipio.</p>	

2.A.6.3 *Uso previsto de instrumentos financieros* (según corresponda)

Prioridad de inversión	9b - Apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades desfavorecidas de las zonas urbanas y rurales
No aplica.	

2.A.6.4 *Uso previsto de grandes proyectos* (según corresponda)

Prioridad de inversión	9b - Apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades desfavorecidas de las zonas urbanas y rurales
No aplica.	

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		9b - Apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades desfavorecidas de las zonas urbanas y rurales							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
E013	Viviendas sociales creadas/rehabilitadas	Hogares	FEDER	Transición			5.142,00	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas	Anual
CO38	Desarrollo urbano: Espacios abiertos creados o rehabilitados en zonas urbanas	Metros cuadrados	FEDER	Transición			40.000,00	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas	Anual
CO40	Desarrollo urbano: viviendas rehabilitadas	Viviendas	FEDER	Transición			1.612,00	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas	Anual

2.A.7 Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7

Eje prioritario	09 - EP9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación
No aplica.	

2.A.8 Marco de rendimiento

Cuadro 6: Marco de rendimiento del eje prioritario (por fondo y, para el FEDER y el FSE, categoría de región)

Eje prioritario		09 - EP9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación											
Identificación	Tipo de indicador	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hito para 2018			Valor previsto final (2023)			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador, en su caso
						M	W	T	M	W	T		
F02	F	Importe total del gasto subvencionable anotado en el sistema de la AC y certificado según art. 126.c de RDC	Euros	FEDER	Transición			23.704.636			158.156.454,00	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas	
E013	P	Viviendas sociales creadas/rehabilitadas	Hogares	FEDER	Transición			1.600,00			5.142,00	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas	EL PROCESO SEGUIDO PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD QUE FORMAN PARTE DEL MARCO DE RENDIMIENTO FIGURA EN EL ANEXO: metodología MARCO DE RENDIMIENTO
CO36	P	Sanidad: Población cubierta por servicios sanitarios mejorados	Personas	FEDER	Transición			6.358.140,00			7.453.477,00	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas	EL PROCESO SEGUIDO PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD QUE FORMAN PARTE DEL MARCO DE RENDIMIENTO FIGURA EN EL ANEXO: metodología MARCO DE RENDIMIENTO

Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento

El método general de trabajo que se ha establecido para la selección de los Indicadores de Productividad (IP) que forman parte del Marco de Rendimiento del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020 (PO FEDER Andalucía) y la determinación de los hitos y las metas que han de alcanzarse en los años 2018 y 2023, respectivamente, ha sido el siguiente:

1) Los diversos Centros Gestores (CG) competentes en la materia objeto del PO FEDER Andalucía, junto con la D.G. de Fondos Europeos de la Junta de Andalucía (DGFFEE), han determinado, por Objetivo Específico (OE), las Líneas Estratégicas de Actuación (LEAS) necesarias para alcanzar los resultados esperados, realizando, para ello, las siguientes tareas:

1. Para cada LEA, el CG competente ha propuesto las operaciones que serían necesarias para llevarla cabo, las asignaciones financieras, su planificación temporal, y, conjuntamente con la DGFFEE, los Campos de Intervención (CI) en los que han de enmarcarse estas operaciones.
2. A partir de la información proporcionada en el punto anterior y de las especificaciones del Manual “FEDER 2014-2020. Indicadores de Productividad” –coordinado por la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, con la finalidad de mantener una lógica común entre todos los Programas Operativos FEDER en España–, la DGFFEE ha remitido a cada CG la relación de indicadores de productividad que podían utilizar en cada combinación de OE y CI en la que estaban programando, de modo que el CG seleccionara uno o más IP que permitieran medir la realización de las actuaciones previstas.
3. Para cada IP, y condicionado por la asignación financiera propuesta y su planificación temporal anualizada, el CG ha estimado un valor de realización anual del indicador sobre la base de:
 - La experiencia en otros proyectos de características equiparables, incluida la información extraída de las aplicaciones de gestión de anteriores periodos de programación del FEDER.
 - La información obtenida durante los trabajos de elaboración de diversos planes y estrategias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de carácter general o sectorial. En el caso concreto del Eje Prioritario 9, la información procedente de la elaboración del “IV Plan Andaluz de Sanidad. Estrategia para el periodo 2013-2020” y los Planes Andaluces de Vivienda y Suelo.

2) Por su parte, la DGFFEE ha coordinado, asesorado y supervisado las tareas descritas en el punto 1), en un proceso de permanente realimentación de información entre esta D.G. y los CG. Una vez finalizados estos trabajos, se ha dispuesto del conjunto de LEAS que habrán de permitir alcanzar los resultados esperados, establecidos en el PO FEDER Andalucía para un determinado Eje Prioritario, con el siguiente detalle para cada LEA:

- Identificación y denominación.
- Objetivo Específico al que contribuye.
- Descripción detallada.
- Forma de financiación.
- Plan financiero anualizado.
- Campos de intervención e importe de la ayuda FEDER asignada.
- Indicadores de Productividad seleccionados y los valores previstos de realización anualizados.

3) A continuación, la DGFFEE ha agrupado por Objetivo Específico la información obtenida de las LEAS y, a su vez, ha agrupado los OE por Eje Prioritario, logrando así:

1. La asignación financiera del Eje Prioritario y su planificación anual.
2. Los valores anuales previstos de cada IP que ha de medir las actuaciones incluidas en el Eje Prioritario. Así como los valores agregados previstos, para el hito del año 2018 y la meta del año 2023, como suma de los valores previstos para las anualidades 2015 a 2017 (hito 2018) y de la totalidad de las anualidades para la meta de 2023.
3. La asignación financiera vinculada a cada IP.

4) Tras analizar la información obtenida en el punto 3), se ha determinado para cada Eje Prioritario:

1. El hito o meta del indicador financiero.
2. Los IP que se han incluido en el Marco de Rendimiento, así como sus hitos y metas, de modo que se garantice que los IP incluidos en el Marco cubran más del 50% de la asignación financiera del Eje Prioritario.

En el caso concreto del Eje Prioritario 9, han participado en este proceso tres CG que han estimado, en conjunto, cinco indicadores de productividad diferentes, siguiendo, para ello, la metodología establecida en el Manual “FEDER 2014-2020. Indicadores de Productividad“, ya citado.

A partir de estos cinco indicadores de productividad, se han seleccionado dos indicadores para su inclusión en el Marco de Rendimiento del Eje Prioritario 9, aplicando en esta selección los siguientes criterios:

1. La importancia del gasto financiero asociado a las actuaciones que mide cada indicador, con relación al total del gasto del Eje Prioritario 9.
2. La especificidad del indicador, priorizando indicadores asociados principalmente o, incluso, exclusivamente al Eje Prioritario 9, frente a indicadores más generales.
3. Superar el 50% de la asignación financiera del Eje Prioritario, con el menor número posible de indicadores, garantizando el cumplimiento de los dos criterios anteriores.

Como resultado de este proceso, los indicadores seleccionados para el Marco de Rendimiento del Eje Prioritario 9 han sido CO36 “Población cubierta por los servicios de salud” (49,61% del Eje Prioritario 9) y E013 “Viviendas sociales creadas y rehabilitadas” (18,37%) por lo que, conjuntamente, los dos indicadores miden actuaciones que suponen el 67,98% de la asignación financiera del Eje 9 y que implican a dos de los tres CG participantes.

2.A.9 Categorías de intervención

Categorías de intervención correspondientes al contenido del eje prioritario, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

Cuadros 7 a 11: Categorías de intervención

Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención

Eje prioritario		09 - EP9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ERDF	Transición	053. Infraestructura en materia de salud	62.764.601,00
ERDF	Transición	054. Infraestructura en materia de vivienda	45.819.362,00
ERDF	Transición	055. Otra infraestructura social que contribuya al desarrollo regional y local	17.941.200,00

Cuadro 8: Dimensión 2. Forma de financiación

Eje prioritario		09 - EP9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ERDF	Transición	01. Subvención no reembolsable	126.525.163,00

Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio

Eje prioritario		09 - EP9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ERDF	Transición	07. No procede	126.525.163,00

Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismo de aplicación territorial

Eje prioritario		09 - EP9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ERDF	Transición	03. Inversión territorial integrada: otra	37.393.294,00
ERDF	Transición	07. No procede	89.131.869,00

Cuadro 11: Dimensión 6. Tema secundario del FSE (únicamente FSE e IEJ)

Eje prioritario		09 - EP9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)

2.A.10 Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las medidas para reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y los beneficiarios (según corresponda) (por eje prioritario)

Eje prioritario:	09 - EP9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación
No aplica.	

2.A.1 Eje prioritario

Identificación del eje prioritario	10
Título del eje prioritario	EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente

- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará a través de desarrollo local participativo
- En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas
- Para el FEDER: la totalidad del eje prioritario está dedicado a las operaciones dirigidas a la reconstrucción en respuesta a desastres naturales de alcance general o regional.
- Para el FEDER: la totalidad del eje prioritario está dedicado a las pymes (artículo 39)

2.A.2 Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda) (si fuera aplicable)

No aplica

2.A.3 Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

Fondo	Categoría de región	Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	Categoría de región para las regiones ultraperiféricas y las regiones escasamente pobladas del norte (cuando proceda)
ERDF	Transición	Público	

2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	10a
Título de la prioridad de inversión	Inversión en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente mediante el desarrollo de las infraestructuras de educación y formación.

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

Ident. del objetivo específico	100a1
--------------------------------	-------

Título del objetivo específico	OE.10.5.1. Mejorar las infraestructuras de educación y formación.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	<p>En Andalucía el 53,9% de la población en edad laboral alcanza como máximo la educación obligatoria, el 19,9% las enseñanzas medias y el 26,2% tiene estudios superiores. Esta distribución, similar a la media española, difiere claramente de la europea en la que sólo tienen educación obligatoria el 25,7%, más del doble (46,4%) tienen estudios medios y un porcentaje similar al de Andalucía tiene estudios superiores (27,6%). Aún mayores son las diferencias con respecto a Europa en cuanto al menor peso en Andalucía del alumnado de Formación Profesional frente al Bachillerato.</p> <p>En cuanto al fracaso escolar, la población entre 18 y 24 años que no tiene el título de graduado en enseñanza obligatoria alcanza el 14% (3,5 puntos más que España y 10 más que Europa). La tasa de abandono escolar temprano se sitúa en Andalucía en el 28,4%, superior a la media española (23,5%) y lejos del objetivo europeo para España del 15%.</p> <p>El sistema educativo no universitario andaluz cuenta con 6.675 centros docentes, 127.492 profesores y profesoras y 1.897.170 alumnos. Junto a la necesidad de ampliar la cobertura territorial de la red de centros educativos para lograr una mayor equidad, la red de centros requiere de actuaciones de ampliación y reforma, dotación de equipamiento y adaptación a condiciones adecuadas de accesibilidad, así como de mejora de sus niveles de eficiencia energética.</p> <p>Partiendo de los elementos clave detectados en el diagnóstico y en el marco de las prioridades de inversión y los objetivos estratégicos marcados, la intervención de la Comunidad Autónoma se va a centrar, prioritariamente, en los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Construcción y dotación de nuevos centros y ampliaciones y mejoras de centros existentes en la educación primaria y secundaria. • Construcción y dotación de nuevos centros y ampliaciones y mejoras de centros existentes en la formación profesional y educación permanente. En este sentido las inversiones tanto en obras como en su equipamiento en centros escolares de primaria y secundaria, así como las infraestructuras y equipamiento para la Formación Profesional, son elementos decisivos para lograr los resultados siguientes: <ul style="list-style-type: none"> ○ Reducir el abandono escolar prematuro, contribuyendo a la permanencia del alumnado en el sistema educativo.

- | | |
|--|---|
| | <ul style="list-style-type: none">○ Fomentar la equidad y la igualdad de oportunidades evitando así el riesgo de exclusión social y promoviendo la permanencia en el sistema educativo de los colectivos con mayor tasa de riesgo.○ Mayor equidad en el acceso a la educación, al extender y mejorar la red de centros educativos públicos en toda la Comunidad Autónoma.○ Incrementar los titulados en Formación Profesional al aumentar las infraestructuras y el equipamiento necesario para atender las nuevas demandas.○ Incrementar la oferta e impartición de ciclos de Formación Profesional más acorde a las necesidades de los sectores productivos.○ Adecuar la Formación Profesional a los resultados de aprendizaje definidos en el Marco Europeo de Cualificaciones (EQF) y a los respectivos marcos nacionales de cualificaciones.○ Reducir el impacto medioambiental de los centros educativos, construyéndolos con criterios sostenibles y con medidas para el ahorro y la eficiencia energética. |
|--|---|

Cuadro 3: Indicadores de resultados específicos del programa por objetivo específico (para el FEDER y el Fondo de Cohesión)

Objetivo específico		100a1 - OE.10.5.1. Mejorar las infraestructuras de educación y formación.						
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región (cuando proceda)	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto (2023)	Fuente de datos	Periodicidad de la información
R102C	Número medio de alumnos por unidad docente en Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y ciclos formativos de Formación Profesional en centros públicos	Alumnos por unidad docente	Transición	23,10	2012	22,10	Estadística de las enseñanzas no universitarias.	Anual

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	10a - Inversión en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente mediante el desarrollo de las infraestructuras de educación y formación.
-------------------------------	---

Con objeto de contribuir al logro de los objetivos específicos definidos en el marco de esta prioridad de inversión, se financiarán, entre otros, los siguientes tipos de operaciones:

En este objetivo específico se actuará en las dos líneas de actuación siguientes:

A. Actuaciones para la mejora de las infraestructuras y equipamientos de educación infantil, primaria y secundaria

Las infraestructuras educativas son algo más que el simple marco físico en el que se desarrolla la actividad docente ya que influyen positivamente en el propio proceso de formación del alumnado. Es decir, contribuyen por sí mismas a mejorar la calidad de la educación y a reducir el impacto de algunos problemas tales como: la reducción del ratio de alumnos por aula, la permanencia en el sistema educativo, la reducción del fracaso escolar, así como integración de alumnos discapacitados o con dificultades de integración social. En este sentido las inversiones tanto en obras en centros escolares como en su equipamiento de material, son elementos decisivos para lograr los objetivos siguientes:

- Mayor equidad en el acceso a la educación, al extender y mejorar la red de centros educativos públicos en toda la Comunidad Autónoma.
- Mejorar las oportunidades de las personas con discapacidad, al construirse centros educativos adaptados para el alumnado con necesidades educativas especiales y eliminarse las barreras arquitectónicas en aquellos que son reformados.
- Reducir el impacto medioambiental de los centros educativos, construyéndolos con criterios sostenibles y con medidas para el ahorro y la eficiencia energética.
- Facilitar el aprendizaje, mediante la dotación de las instalaciones y equipos necesarios.
- Contribuir a la igualdad de hombres y mujeres, al apostar por una educación mixta y con igualdad de oportunidades para niños y niñas.

Prioridad de inversión	10a - Inversión en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente mediante el desarrollo de las infraestructuras de educación y formación.
-------------------------------	---

Por todo ello, esta línea estratégica de actuación contempla las siguientes actuaciones:

- Construcción de nuevos centros y ampliaciones de centros existentes de educación infantil, primaria y secundaria, así como reformas necesarias para eliminar las carencias en infraestructuras que impiden que se cumplan los requisitos mínimos de espacios, instalaciones y equipamiento considerados necesarios para una formación de calidad. De esta forma se sustituirán estructuras prefabricadas para mejorar la calidad de las instalaciones, y se ampliará la oferta educativa en zonas de aglomeración que han visto incrementada su demanda como consecuencia del desplazamiento de la población desde el centro de las ciudades a dichas zonas. También se llevarán a cabo actuaciones en zonas de compensación educativa a fin de incrementar la permanencia en el sistema educativo del alumnado con mayor riesgo de exclusión social.
- Adquisición y mejora de equipamiento escolar de centros de educación infantil, primaria y secundaria.

B. Actuaciones de equipamiento y mejora de las infraestructuras para la Formación Profesional

El abandono escolar temprano es un indicador de permanencia del alumnado en el sistema educativo. No es un hecho puntual, sino que constituye un proceso que desemboca en el abandono, por parte del individuo, del sistema educativo de forma prematura y que depende del comportamiento y la dinámica de distintas variables.

Un aspecto clave a la hora de estudiar la permanencia del alumnado en el sistema educativo es el mercado de trabajo, tanto en su estructura, como en su comportamiento. Diferentes estudios avalan que un mayor paro juvenil está asociado a un mayor abandono escolar temprano.

En el contexto actual, el mercado de trabajo es incapaz de absorber la oferta de trabajo no cualificado existente, ofertando puestos de trabajo que requieren competencias profesionales específicas para cada sector productivo y que dirigen la oferta formativa de cualificaciones profesionales a resultados de aprendizaje demandados por los sectores productivos. En este sentido, diferentes estudios evidencian que la formación profesional se presenta como alternativa vocacional de éxito escolar en niveles medios y superiores dentro del sistema educativo.

Prioridad de inversión	10a - Inversión en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente mediante el desarrollo de las infraestructuras de educación y formación.
-------------------------------	---

Por todo lo anterior, la implementación de la oferta formativa de formación profesional debe estar referenciada a las necesidades de los diferentes sectores y del tejido productivo actual y cambiante según las necesidades del mercado.

En la oferta de formación profesional, el alumnado dispone de un catálogo de titulaciones para elegir formación que vocacionalmente motive su continuidad en el contexto educativo y permita una remuneración a la competencia profesional que desarrollará en el futuro, además de asegurar una garantía de supervivencia a largo plazo.

La formación profesional es específica en cuanto a la competencia profesional y a los resultados de aprendizaje a desarrollar, lo que hace necesario que las instalaciones y equipamientos a disposición del alumnado simulen con el mayor acierto posible los entornos y procesos productivos en el ámbito laboral. En este sentido, las actuaciones van dirigidas a paliar el alto déficit de la Formación Profesional existente en Andalucía, tal y como se manifiesta en el diagnóstico. Este déficit supone que los ciudadanos andaluces que quieren estudiar algún ciclo formativo se queden sin acceso por la limitación de plazas existentes; que titulaciones necesarias para las empresas y la sociedad se queden sin impartir; y lo que es más importante, que el alumnado que decida no continuar dentro del sistema educativo no disponga de una alternativa vocacional para su futuro.

Para ello, se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

- Adecuación de las instalaciones de la oferta formativa de los ciclos de Grado Medio y de Grado Superior para cubrir las necesidades de cualificaciones y el incremento de la demanda formativa.

La calidad de la formación profesional y la correcta adquisición de competencias profesionales del alumnado están íntimamente ligadas a que los centros cuenten con espacios adecuados específicamente a cada una de las familias profesionales y los títulos de formación profesional.

En general, esta adecuación hace referencia a las necesidades de acondicionamiento de espacios para alojar talleres, o bien a la mejora de las aulas

Prioridad de inversión	10a - Inversión en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente mediante el desarrollo de las infraestructuras de educación y formación.
-------------------------------	---

taller existentes, que deben modernizarse o reformarse para adaptarse a las titulaciones que demandan la sociedad y los sectores productivos.

- Creación de nuevas infraestructuras de acuerdo a las necesidades de las distintas cualificaciones profesionales de los ciclos de Formación Profesional Básica y/o de ciclos Formativos de Grado Medio y Superior.

Con la finalidad de potenciar y desarrollar sectores estratégicos y emergentes dentro de la economía andaluza, e impulsar la formación profesional en estos sectores, garantizando una formación profesional de calidad, versátil y adaptada al entorno productivo y empresarial, se pretenden crear nuevos centros de formación profesional que vengan a incrementar la red de centros de FP en Andalucía.

- Adecuación del equipamiento de la oferta formativa de los ciclos de Grado Medio y de Grado Superior para cubrir las necesidades de cualificaciones y el incremento de la demanda formativa.

Para garantizar la verdadera adquisición de competencias profesionales del alumnado de formación profesional, de manera que se garantice su inserción real en el mercado laboral, es necesaria la actualización y la adecuación del equipamiento de las aulas taller, que puede producirse tanto por obsolescencia, como por deterioro, como por adecuación a las nuevas necesidades de cualificaciones. Todo ello facilitará la incorporación de contenidos y orientaciones de carácter práctico y funcional que le conferirán utilidad a los conocimientos más académicos, favoreciendo el acercamiento del alumno a la realidad productiva y empresarial y al mercado de trabajo, e incrementarán la calidad de la formación impartida.

- Ampliación de la red de centros integrados y centros destinados a la impartición de formación profesional para el empleo de Andalucía. La Comunidad Autónoma de Andalucía, en coherencia con los objetivos estratégicos europeos, está impulsando una Formación Profesional que contribuya a incrementar las posibilidades de generar empleo y el crecimiento económico inteligente. Con este fin, en Andalucía, se está desarrollando un sistema integrado de Formación Profesional que posibilitará una educación y formación, más accesible, flexible, más adaptada a las necesidades productivas y empresariales, e individualizada.

Estos centros permitirán integrar toda la oferta de formación profesional -tanto inicial como para el empleo- existente, entre sí, y con la zona en la que

Prioridad de inversión	10a - Inversión en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente mediante el desarrollo de las infraestructuras de educación y formación.
-------------------------------	---

se insertan. Para ello desarrollarán vínculos con el sistema productivo de su entorno, colaborando con las organizaciones empresariales y sindicales en la detección de las necesidades de formación del personal en activo, en la organización y gestión de planes de formación en empresas y en la organización y gestión de servicios técnicos de apoyo a las empresas.

Esta integración garantizará la excelencia de una Formación Profesional adaptada al tejido productivo, que permitirá una mejor planificación, con una mayor implicación de los agentes sociales y empresas, y un doble objetivo: por un lado, la mejora de la empleabilidad, aproximando la experiencia del aprendizaje a la realidad del entorno laboral y por otro, la mejora de la competitividad del tejido empresarial andaluz.

La financiación en el marco de este Objetivo Específico contribuirá a la construcción y el equipamiento de una potente red de Centros Integrados y centros destinados a la impartición de formación profesional para el empleo y hará realidad el sistema integrado de formación profesional, poniendo el acento en las personas destinatarias de la formación y sus necesidades, así como de las del tejido productivo más cercano donde se encuentran localizados.

Por otro lado, a través de esta red se potenciarán la puesta en marcha proyectos de innovación y desarrollo relacionados con las necesidades de la formación profesional, principalmente en competencias profesionales emergentes, la información y orientación laboral, la evaluación y acreditación de competencias profesionales y estarán al corriente de la evolución del empleo y de los cambios tecnológicos y organizativos que se producen en el sistema productivo de su entorno, considerando los datos obtenidos para la planificación de las ofertas formativas.

- Adaptación y actualización de las instalaciones y el equipamiento de las Escuelas Oficiales de Idiomas, potenciará el bilingüismo en la Formación Profesional con objeto de mejorar la competencia lingüística del alumnado de ciclos formativos para facilitar así su acceso a un ámbito laboral más amplio y de mayor movilidad geográfica. En un entorno productivo cada vez más complejo y global, la enseñanza bilingüe propicia el contacto con otras realidades culturales e impulsa el desarrollo de las competencias lingüísticas, necesarias también para la incorporación de las tecnologías de la información y comunicación en cualquier sector profesional y sobre todo en determinados sectores productivos.

Prioridad de inversión	10a - Inversión en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente mediante el desarrollo de las infraestructuras de educación y formación.
-------------------------------	---

Las actuaciones en el ámbito educativo son fundamentales, incluyendo las dirigidas a invertir en tecnologías digitales y destinadas a reducir la brecha digital. Así pues, todos los esfuerzos que hagamos en materia de Infraestructuras escolares, sean estas de tipo general (construcciones de nuevos edificios con destino a centros educativos con sus instalaciones y dotaciones de mesas, sillas, etc) o de tipo concreto (equipamiento TIC), irán encaminadas a sumar esfuerzos para conseguir reducir el abandono escolar prematuro y mantener al alumnado en el sistema educativo. Se conciben las actuaciones desde un punto de vista integrado, dada la importancia y complementariedad de todas ellas.

COMPLEMENTARIEDAD FEDER-FSE 2014-2020

El abandono escolar temprano está directamente relacionado con una menor empleabilidad y por tanto con un mayor riesgo de exclusión social, por ello la reducción de la tasa de abandono en Andalucía es una prioridad de la Administración Educativa regional.

En este nuevo marco está prevista la aprobación de un plan integral para el fomento del éxito educativo y la reducción del abandono escolar temprano, en el que se incluirán medidas tanto de carácter preventivo como de intervención y compensación, incluyendo aquellas actuaciones en infraestructuras que se consideren prioritarias para la consecución del objetivo.

Este plan estará dirigido al conjunto del alumnado pero tendrá más incidencia en la población que por sus características socioeconómicas o por sus dificultades de aprendizaje derivadas de necesidades educativas especiales presenten un mayor riesgo de abandono. Asimismo incluirá todas las medidas y actuaciones sobre las posibles causas que, de forma directa o indirecta, inciden en el abandono prematuro por parte del alumnado.

Algunas de estas medidas ya se vienen aplicando con resultados satisfactorios, como son los planes de refuerzo y apoyo educativo y la mayor dotación de recursos en centros situados en zonas deprimidas en las que se requiere una actuación preferente, pero se quiere hacer una revisión a fin de integrarlas con nuevas acciones de forma que en conjunto permitan sinergias y tengan una mayor eficacia para alcanzar el objetivo propuesto.

Las acciones incluidas en el plan deberán favorecer claramente la permanencia en el sistema educativo. Así la detección precoz de posibles dificultades

Prioridad de inversión	10a - Inversión en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente mediante el desarrollo de las infraestructuras de educación y formación.
<p>de aprendizaje, la atención a la diversidad de capacidades, intereses y motivaciones del alumnado, el ajuste de la respuesta educativa con el uso de estrategias metodológicas que motiven al alumnado, y una apropiada dotación de recursos e infraestructuras que compensen desigualdades se encuentran entre las actuaciones que permitirán prevenir el abandono escolar temprano.</p> <p>Todo ello desde un punto de vista integrado, donde las actuaciones entre los diversos fondos que actúan en materia educativa y formativa se coordinan para la obtención de los objetivos perseguidos.</p>	

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	10a - Inversión en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente mediante el desarrollo de las infraestructuras de educación y formación.
<p>De acuerdo con el apartado a del artículo 125.3 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes y no discriminatorios y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 y 8 relativos a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación y desarrollo sostenible.</p> <p>Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, el artículo sobre los ámbitos de intervención de FEDER.</p> <p>El Comité de Seguimiento del Programa, según el artículo 110 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, será el que examine y apruebe la metodología y los criterios de selección de las operaciones en el marco de convocatorias y desarrollo de los proyectos. No obstante, a título orientativo, los principios rectores para la selección de operaciones serán entre otros:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contribución del proyecto al cumplimiento del cambio esperado en el marco del objetivo específico. • Coherencia de la actuación con las necesidades demográficas y sociales existentes. • Adecuación del proyecto o actuación con las Estrategias y Planes Regionales • Sustitución estructuras prefabricadas por infraestructuras convencionales para mejorar la calidad de las instalaciones y fomentar la permanencia 	

Prioridad de inversión	de	10a - Inversión en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente mediante el desarrollo de las infraestructuras de educación y formación.
<p>en el sistema educativo y con ello rebajar la tasa de abandono escolar temprano.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ampliación de la oferta educativa en zonas de aglomeración como consecuencia del desplazamiento de la población desde el centro de las ciudades. • Mejora de las instalaciones en zonas de compensación educativa. • Adecuación de los ciclos de Formación Profesional a las demandas del mercado laboral. • Complementariedad de las inversiones con las actuaciones previstas en el marco del FSE en la región. 		

2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)

Prioridad de inversión	de	10a - Inversión en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente mediante el desarrollo de las infraestructuras de educación y formación.
No aplica.		

2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)

Prioridad de inversión	de	10a - Inversión en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente mediante el desarrollo de las infraestructuras de educación y formación.
No aplica.		

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		10a - Inversión en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente mediante el desarrollo de las infraestructuras de educación y formación.							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		

Prioridad de inversión		10a - Inversión en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente mediante el desarrollo de las infraestructuras de educación y formación.							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
CO35	Cuidado de niños y educación: Capacidad de infraestructuras de cuidado de niños o educación que reciben ayuda	Personas	FEDER	Transición			104.386,00	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas	Anual

2.A.7 Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7

Eje prioritario	10 - EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente
No aplica.	

2.A.8 Marco de rendimiento

Cuadro 6: Marco de rendimiento del eje prioritario (por fondo y, para el FEDER y el FSE, categoría de región)

Eje prioritario		10 - EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente											
Identificación	Tipo de indicador	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, proceda	Fondo	Categoría de región	Hito para 2018			Valor previsto final (2023)			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador, en su caso
						M	W	T	M	W	T		
F02	F	Importe total del gasto subvencionable anotado en el sistema de la AC y certificado según art. 126.c de RDC	Euros	FEDER	Transición			25.469.840			266.165.970,00	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas	
CO35	P	Cuidado de niños y educación: Capacidad de infraestructuras de cuidado de niños o educación que reciben ayuda	Personas	FEDER	Transición			14.338,00			104.386,00	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas	EL PROCESO SEGUIDO PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD QUE FORMAN PARTE DEL MARCO DE RENDIMIENTO FIGURA EN EL ANEXO: metodología MARCO DE RENDIMIENTO

Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento

El método general de trabajo que se ha establecido para la selección de los Indicadores de Productividad (IP) que forman parte del Marco de Rendimiento del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020 (PO FEDER Andalucía) y la determinación de los hitos y las metas que han de alcanzarse en los años 2018 y 2023, respectivamente, ha sido el siguiente:

1) Los diversos Centros Gestores (CG) competentes en la materia objeto del PO FEDER Andalucía, junto con la D.G. de Fondos Europeos de la Junta de Andalucía (DGFFEE), han determinado, por Objetivo Específico (OE), las Líneas Estratégicas de Actuación (LEAS) necesarias para alcanzar los resultados esperados, realizando, para ello, las siguientes tareas:

1. Para cada LEA, el CG competente ha propuesto las operaciones que serían necesarias para llevarla cabo, las asignaciones financieras, su planificación temporal, y, conjuntamente con la DGFFEE, los Campos de Intervención (CI) en los que han de enmarcarse estas operaciones.
2. A partir de la información proporcionada en el punto anterior y de las especificaciones del Manual “FEDER 2014-2020. Indicadores de Productividad” –coordinado por la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, con la finalidad de mantener una lógica común entre todos los Programas Operativos FEDER en España–, la DGFFEE ha remitido a cada CG la relación de indicadores de productividad que podían utilizar en cada combinación de OE y CI en la que estaban programando, de modo que el CG seleccionara uno o más IP que permitieran medir la realización de las actuaciones previstas.
3. Para cada IP, y condicionado por la asignación financiera propuesta y su planificación temporal anualizada, el CG ha estimado un valor de realización anual del indicador sobre la base de:
 - La experiencia en otros proyectos de características equiparables, incluida la información extraída de las aplicaciones de gestión de anteriores periodos de programación del FEDER.
 - La información obtenida durante los trabajos de elaboración de diversos planes y estrategias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de carácter general o sectorial.

2) Por su parte, la DGFFEE ha coordinado, asesorado y supervisado las tareas descritas en el punto 1), en un proceso de permanente realimentación de información entre esta D.G. y los CG. Una vez finalizados estos trabajos, se ha dispuesto del conjunto de LEAS que habrán de permitir alcanzar los resultados esperados, establecidos en el PO FEDER Andalucía para un determinado Eje Prioritario, con el siguiente detalle para cada LEA:

- Identificación y denominación.
- Objetivo Específico al que contribuye.
- Descripción detallada.
- Forma de financiación.
- Plan financiero anualizado.
- Campos de intervención e importe de la ayuda FEDER asignada.
- Indicadores de Productividad seleccionados y los valores previstos de realización anualizados.

3) A continuación, la DGFFEE ha agrupado por Objetivo Específico la información obtenida de las LEAS y, a su vez, ha agrupado los OE por Eje Prioritario, logrando así:

1. La asignación financiera del Eje Prioritario y su planificación anual.
2. Los valores anuales previstos de cada IP que ha de medir las actuaciones incluidas en el Eje Prioritario. Así como los valores agregados previstos, para el hito del año 2018 y la meta del año 2023, como suma de los valores previstos para las anualidades 2015 a 2017 (hito 2018) y de la totalidad de las anualidades para la meta de 2023.
3. La asignación financiera vinculada a cada IP.

4) Tras analizar la información obtenida en el punto 3), se ha determinado para cada Eje Prioritario:

1. El hito o meta del indicador financiero.
2. Los IP que se han incluido en el Marco de Rendimiento, así como sus hitos y metas, de modo que se garantice que los IP incluidos en el Marco cubran más del 50% de la asignación financiera del Eje Prioritario.

En el caso concreto del Eje Prioritario 10, han participado en este proceso dos CG que, han estimado un único indicador de productividad, siguiendo, para ello, la metodología establecida en el Manual “FEDER 2014-2020. Indicadores de Productividad“, ya citado.

Lógicamente, este indicador, C035 “Capacidad de cuidado de niños o de infraestructuras de educación subvencionadas”, es el único que forma parte del Marco de Rendimiento y supone el 100% de la asignación financiera del Eje Prioritario 10.

2.A.9 Categorías de intervención

Categorías de intervención correspondientes al contenido del eje prioritario, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

Cuadros 7 a 11: Categorías de intervención

Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención

Eje prioritario		10 - EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ERDF	Transición	050. Infraestructura para la educación y formación profesional y la enseñanza de adultos	106.150.159,00
ERDF	Transición	051. Infraestructura para la educación escolar (enseñanza primaria y secundaria general)	106.782.617,00

Cuadro 8: Dimensión 2. Forma de financiación

Eje prioritario		10 - EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ERDF	Transición	01. Subvención no reembolsable	212.932.776,00

Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio

Eje prioritario		10 - EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ERDF	Transición	07. No procede	212.932.776,00

Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismo de aplicación territorial

Eje prioritario		10 - EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ERDF	Transición	03. Inversión territorial integrada: otra	36.973.762,00
ERDF	Transición	07. No procede	175.959.014,00

Cuadro 11: Dimensión 6. Tema secundario del FSE (únicamente FSE e IEJ)

Eje prioritario		10 - EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)

2.A.10 Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las medidas para reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y los beneficiarios (según corresponda) (por eje prioritario)

Eje prioritario:	10 - EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente
No aplica.	

2.A.1 Eje prioritario

Identificación del eje prioritario	14
Título del eje prioritario	EP14. Eje para implementar íntegramente un instrumento financiero, Reglamento (UE) 1303/2013 (Art. 120)

- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará a través de desarrollo local participativo
- En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas
- Para el FEDER: la totalidad del eje prioritario está dedicado a las operaciones dirigidas a la reconstrucción en respuesta a desastres naturales de alcance general o regional.
- Para el FEDER: la totalidad del eje prioritario está dedicado a las pymes (artículo 39)

2.A.2 Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda) (si fuera aplicable)

El EP 14 se crea para la ejecución de los distintos instrumentos financieros en el ámbito del PO FEDER Andalucía 2014-2020, tras las conclusiones derivadas de las evaluaciones ex ante realizadas de cara a identificar los fallos de mercado en los que ubicarlos. Los IIFF se insertarán en los distintos Objetivos Temáticos y Específicos correspondientes.

A resultas de los trabajos realizados, se determina que este eje incluya actuaciones en los Objetivos Temáticos OT1, OT2, OT3, OT4, OT6 Y OT9.

- OT1: Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación. El gasto en I+D del sector privado y el número de empresas innovadoras en Andalucía, está muy alejado de la media española y de la Unión Europea. En este contexto se pretende con los instrumentos financieros incrementar el gasto en I+D, el número de empresas innovadoras, el número de patentes, etc.
- OT2: Mejorar el acceso, el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación. Este objetivo temático tiene como objetivo la cofinanciación de proyectos e iniciativas municipales de desarrollo de ciudades inteligentes que se muevan por objetivos de “ahorro y la mejora de eficiencia en la gestión, prestación y accesibilidad a los servicios públicos, entre otros.

- OT3: Mejorar la competitividad de las Pyme, la agricultura, la pesca y la acuicultura. La crisis económica ha tenido unas profundas consecuencias sobre la economía real en España y en Andalucía que han afectado muy negativamente al empleo y a las empresas. Con los préstamos concedidos se pretende volver a tasas de crecimiento de empresas, aumentar el emprendimiento empresarial, incrementar la competitividad y la capacidad productiva de las Pyme, etc.
- OT4: Favorecer la transición a una economía baja en carbono en todos los sectores. Las actuaciones en este objetivo temático recogen aquellas que hacen posible la implantación de proyectos de ahorro y eficiencia energética y también las actuaciones relativas a las infraestructuras y el fomento del transporte urbano limpio.
- OT6: Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos. En este objetivo se recogen aquellos proyectos que hacen posibles los procesos culturales en todos sus ámbitos y la mejora del entorno urbano y la rehabilitación de viejas zonas del entorno de las ciudades. También recoge la gestión de los residuos domésticos y el abastecimiento de agua para consumo humano.
- OT9: Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación. Se desarrollarán programas e intervenciones que tendrán por objeto proporcionar una sanidad de alta calidad en Andalucía para continuar en la línea de asegurar la excelencia en la misma y también proyectos destinados a mejorar las condiciones de alojamiento en zonas urbanas y rurales, así como actuaciones de rehabilitación de la ciudad mediante la actuación urbana sostenible.

Respecto a los indicadores hay que señalar que no existe un indicador específico del Eje 14 que sea capaz de medir los avances conseguidos con su implementación. De ahí que, referido a cada instrumento financiero en concreto, haya habido que escoger los indicadores adecuados y que están relacionados con cada uno de los Objetivos Temáticos correspondientes. Ello ha determinado que resulte pertinente financiar varios Objetivos Temáticos en este Eje 14.

2.A.3 Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

Fondo	Categoría de región	Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	Categoría de región para las regiones ultraperiféricas y las regiones escasamente pobladas del norte (cuando proceda)
ERDF	Transición	Público	

2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	1b
Título de la prioridad de inversión	Fomento de la inversión empresarial en I+i, desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de la inversión en el desarrollo de productos y servicios, la transferencia de tecnología, la innovación social, la innovación ecológica, las aplicaciones de servicio público, el estímulo de la demanda, la interconexión en red, las agrupaciones y la innovación abierta a través de una especialización inteligente, y mediante el apoyo a la investigación tecnológica y aplicada, líneas piloto, acciones de validación precoz de los productos, capacidades de fabricación avanzada y primera producción, en particular, en tecnologías facilitadoras esenciales y difusión de tecnologías polivalentes, así como el fomento de la inversión necesaria para reforzar las capacidades de respuesta a las crisis de salud pública

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

Ident. del objetivo específico	010b1
Título del objetivo específico	OE. 1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+i lideradas por las empresas, apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública innovadora
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	<p>El gasto en I+D del sector privado y el número de empresas innovadoras en Andalucía, está muy alejado de la media española y de la Unión Europea. En este contexto de baja representatividad de la investigación e innovación empresarial, se pretenden obtener los siguientes resultados con las actuaciones que se realicen para contribuir a este Objetivo Específico:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Incrementar el gasto privado andaluz en I+D Incrementar el número de empresas innovadoras en Andalucía • Incrementar la intensidad de gasto en innovación de las empresas Incrementar el número de patentes solicitadas. • Incrementar la financiación alternativa para las empresas innovador en aquellos segmentos del mercado donde existe una demanda no satisfecha por este. • Incrementar el desarrollo del ecosistema de Capital Riesgo en Andalucía.

Cuadro 3: Indicadores de resultados específicos del programa por objetivo específico (para el FEDER y el Fondo de Cohesión)

Objetivo específico		010b1 - OE. 1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+i lideradas por las empresas, apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública innovadora						
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región (cuando proceda)	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto (2023)	Fuente de datos	Periodicidad de la información
R001D	Porcentaje de Empresas que realizan innovaciones tecnológicas	%	Transición	9,40	2013	17,40	Encuesta sobre Innovación en las Empresas y Directorio Central de Empresas	Anual. El periodo de referencia es el promedio de 2011-2013

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	1b - Fomento de la inversión empresarial en I+i, desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de la inversión en el desarrollo de productos y servicios, la transferencia de tecnología, la innovación social, la innovación ecológica, las aplicaciones de servicio público, el estímulo de la demanda, la interconexión en red, las agrupaciones y la innovación abierta a través de una especialización inteligente, y mediante el apoyo a la investigación tecnológica y aplicada, líneas piloto, acciones de validación precoz de los productos, capacidades de fabricación avanzada y primera producción, en particular, en tecnologías facilitadoras esenciales y difusión de tecnologías polivalentes, así como el fomento de la inversión necesaria para reforzar las capacidades de respuesta a las crisis de salud pública
-------------------------------	---

Los fallos de mercado y brechas de financiación detectadas en el análisis de la situación del mercado inversiones empresariales en Andalucía, las lecciones aprendidas en la gestión de los instrumentos existentes en el período 2007-2013, así como de las diferentes opciones de actuación detectadas en el proceso de evaluación exantes y en la revisión del mismo, contemplándose, entre otros los siguientes instrumentos financieros para esta prioridad de inversión.

Instrumento Financiero de capital Riesgo off the shelf – Start ups.

Se trata de un instrumento que encajaría con el instrumento de capital riesgo off the shelf planteado por la Comisión Europea, denominado Mecanismo de Co-inversión (Reglamento 964/2014). Existirán uno o varios Fondos de coinversión en capital y cuasicapital gestionados cada uno por un intermediario financiero que será seleccionado a través de una licitación pública de conformidad con la normativa aplicable. El Fondo, a su vez, coinvertirá a través de acuerdos operación a operación en el capital de las Pymes objetivo con otros inversores privados.

El intermediario financiero firmará un Contrato de Intermediación con el organismo que ejecuta los instrumentos financieros y ésta transferirá al Fondo de coinversión las contribuciones del programa de acuerdo a las necesidades de inversión y los costes y tasas de gestión previstas. Este intermediario será responsable de la identificación, selección, diligencia debida, documentación y ejecución de las inversiones de capital o cuasicapital con arreglo a los procedimientos habituales del sector y de conformidad con los principios establecidos en el acuerdo de financiación.

Se financiarán planes de negocio viables que contengan detalles del producto, de las ventas y de la rentabilidad del negocio, estableciendo una viabilidad ex ante de la inversión. Al mismo tiempo se priorizarán las empresas con un componente novedoso o innovadores tecnológicamente

Prioridad de inversión	1b - Fomento de la inversión empresarial en I+i, desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de la inversión en el desarrollo de productos y servicios, la transferencia de tecnología, la innovación social, la innovación ecológica, las aplicaciones de servicio público, el estímulo de la demanda, la interconexión en red, las agrupaciones y la innovación abierta a través de una especialización inteligente, y mediante el apoyo a la investigación tecnológica y aplicada, líneas piloto, acciones de validación precoz de los productos, capacidades de fabricación avanzada y primera producción, en particular, en tecnologías facilitadoras esenciales y difusión de tecnologías polivalentes, así como el fomento de la inversión necesaria para reforzar las capacidades de respuesta a las crisis de salud pública
-------------------------------	---

vinculados a los clúster de la RIS-3. Las empresas objetivo o destinatarios finales serán Pymes, microempresas o pequeñas o medianas empresas tal como se definen en la Recomendación 2003/361/CE.

Instrumento Financiero de capital Riesgo off the shelf – Expansión y consolidación.

Se trata de un instrumento que encajaría con el instrumento de capital riesgo off the shelf planteado por la Comisión Europea, denominado Mecanismo de Co-inversión (Reglamento 964/2014). Existirá un Fondo de coinversión en capital y cuasicapital gestionado por un intermediario financiero que será seleccionado a través de una licitación pública de conformidad con la normativa aplicable.

El intermediario financiero firmará un Contrato de Intermediación con el organismo que ejecuta los instrumentos financieros y ésta transferirá al Fondo de coinversión las contribuciones del programa de acuerdo a las necesidades de inversión y los costes y tasas de gestión previstas. Este intermediario será responsable de la identificación, selección, diligencia debida, documentación y ejecución de las inversiones de capital o cuasicapital con arreglo a los procedimientos habituales del sector y de conformidad con los principios establecidos en el acuerdo de financiación.

Se financiarán planes de negocio viables que contengan detalles del producto, de las ventas y de la rentabilidad del negocio, estableciendo una viabilidad ex ante de la inversión. Al mismo tiempo se priorizarán las empresas con un componente novedoso o innovadores tecnológicamente vinculados a los clúster de la RIS-3. Las empresas objetivo o destinatarios finales serán Pymes, microempresas o pequeñas o medianas empresas tal como se definen en la Recomendación 2003/361/CE.

Instrumento financiero de préstamos para proyectos de I+D.

Se trata de un instrumento financiero a medida basado en el otorgamiento directo de préstamos a tipos de interés por debajo del mercado por el

Prioridad de inversión	1b - Fomento de la inversión empresarial en I+i, desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de la inversión en el desarrollo de productos y servicios, la transferencia de tecnología, la innovación social, la innovación ecológica, las aplicaciones de servicio público, el estímulo de la demanda, la interconexión en red, las agrupaciones y la innovación abierta a través de una especialización inteligente, y mediante el apoyo a la investigación tecnológica y aplicada, líneas piloto, acciones de validación precoz de los productos, capacidades de fabricación avanzada y primera producción, en particular, en tecnologías facilitadoras esenciales y difusión de tecnologías polivalentes, así como el fomento de la inversión necesaria para reforzar las capacidades de respuesta a las crisis de salud pública
-------------------------------	---

organismo que ejecuta los instrumentos financieros a empresas de alto valor añadido y base innovadora.

Financiará la fase empresarial que conecta el final del desarrollo con el momento donde se alcanza el punto de equilibrio del proyecto; como son los procesos de industrialización, lanzamiento comercial, primera fabricación y resto de circulante hasta alcanzar dicho punto de equilibrio. Las empresas objetivo serán empresas privadas de cualquier tamaño y sector con centro de trabajo en Andalucía. Estas empresas han de tener la consideración de innovadora.

Se considera que el Instrumento Financiero de Préstamos a Proyectos de I+D en empresas, al acogerse al Régimen de Minimis, se encuadra dentro de las ayudas a proyectos de investigación y desarrollo (artículo 25 del Reglamento), es compatible con el mercado interior.

Dadas las características de este instrumento, se estima un porcentaje de fallidos de 40% sobre el total de la cartera.

Podrán ser subvencionables aquellas contribuciones en especie efectuadas por terceros distintos del beneficiario en forma de terrenos o bienes inmuebles que formando parte de la inversión no hayan sido objeto de ningún pago en efectivo documentado con facturas o documentos de valor probatorio, siempre que se cumplan los criterios establecidos en las normas de subvencionalidad nacionales que resulten de aplicación.

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	1b - Fomento de la inversión empresarial en I+i, desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de la inversión en el desarrollo de productos y servicios, la transferencia de tecnología, la innovación social, la innovación ecológica, las aplicaciones de servicio público, el estímulo de la demanda, la interconexión en red, las agrupaciones y la innovación abierta a través de una especialización inteligente, y mediante el apoyo a la investigación tecnológica y aplicada, líneas piloto, acciones de validación precoz de los productos, capacidades de fabricación avanzada y primera producción, en particular, en tecnologías facilitadoras esenciales y difusión de tecnologías polivalentes, así como el fomento de la inversión necesaria para reforzar las capacidades de respuesta a las crisis de salud pública
-------------------------------	---

El Comité de Seguimiento del Programa, según el artículo 110 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, será el que examine y apruebe la metodología y los

Prioridad de inversión	1b - Fomento de la inversión empresarial en I+i, desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de la inversión en el desarrollo de productos y servicios, la transferencia de tecnología, la innovación social, la innovación ecológica, las aplicaciones de servicio público, el estímulo de la demanda, la interconexión en red, las agrupaciones y la innovación abierta a través de una especialización inteligente, y mediante el apoyo a la investigación tecnológica y aplicada, líneas piloto, acciones de validación precoz de los productos, capacidades de fabricación avanzada y primera producción, en particular, en tecnologías facilitadoras esenciales y difusión de tecnologías polivalentes, así como el fomento de la inversión necesaria para reforzar las capacidades de respuesta a las crisis de salud pública
-------------------------------	---

critérios de selección de las operaciones en el marco de convocatorias y desarrollo de los proyectos. No obstante, los criterios de selección de operaciones que se establezcan deberán ser coherentes con los siguientes principios rectores. De acuerdo con el apartado a del artículo 125.3 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes y no discriminatorios y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 y 8 relativos a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación y desarrollo sostenible. Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, y en el artículo 3 (ámbito de aplicación de la ayuda del FEDER) del Reglamento (UE) nº 1301/2013. Asimismo, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de los criterios de selección estarán en consonancia con los mismos. Así mismo, los criterios de selección que se definan deberán contemplar lo establecido en el Acuerdo de Asociación firmado con España.

Con carácter general los criterios básicos de selección de operaciones se adecuarán a cada tipología de proyecto, tomando en consideración, entre otros, uno o varios de los siguientes parámetros:

- Existencia de inversores privados independientes.
- Solvencia del destinatario final y/o beneficiario en su caso.
- Nivel de movilización de recursos privados (efecto multiplicador) en las operaciones.
- Efecto socio-económico en la región.
- Composición y cartera de inversiones.

Específicamente, para determinar el nivel de cofinanciación privada se considerarán, entre otros, uno o varios de los siguientes:

- Grado de contribución del proyecto a los objetivos generales y específicos del programa y de la Estrategia de Innovación Andalucía.
- Nivel de colateralización de la operación financiera.

Prioridad de inversión	1b - Fomento de la inversión empresarial en I+i, desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de la inversión en el desarrollo de productos y servicios, la transferencia de tecnología, la innovación social, la innovación ecológica, las aplicaciones de servicio público, el estímulo de la demanda, la interconexión en red, las agrupaciones y la innovación abierta a través de una especialización inteligente, y mediante el apoyo a la investigación tecnológica y aplicada, líneas piloto, acciones de validación precoz de los productos, capacidades de fabricación avanzada y primera producción, en particular, en tecnologías facilitadoras esenciales y difusión de tecnologías polivalentes, así como el fomento de la inversión necesaria para reforzar las capacidades de respuesta a las crisis de salud pública
-------------------------------	---

- Existencia de inversores privados independientes

2.A.6.3 *Uso previsto de instrumentos financieros* (según corresponda)

Prioridad de inversión	1b - Fomento de la inversión empresarial en I+i, desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de la inversión en el desarrollo de productos y servicios, la transferencia de tecnología, la innovación social, la innovación ecológica, las aplicaciones de servicio público, el estímulo de la demanda, la interconexión en red, las agrupaciones y la innovación abierta a través de una especialización inteligente, y mediante el apoyo a la investigación tecnológica y aplicada, líneas piloto, acciones de validación precoz de los productos, capacidades de fabricación avanzada y primera producción, en particular, en tecnologías facilitadoras esenciales y difusión de tecnologías polivalentes, así como el fomento de la inversión necesaria para reforzar las capacidades de respuesta a las crisis de salud pública
-------------------------------	---

Se valorará el uso de instrumentos financieros y el PO FEDER Andalucía Marco 2014-2020 introducirá instrumentos financieros donde sea posible durante el periodo de implementación del PO, sujeto a los resultados de la evaluación ex-ante prevista en el RDC Art 37 (2) y sujeto a las necesidades de ajustes y modificaciones debidos a las consecuencias del brote de COVID-19.

2.A.6.4 *Uso previsto de grandes proyectos* (según corresponda)

Prioridad de inversión	1b - Fomento de la inversión empresarial en I+i, desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de la inversión en el desarrollo de productos y servicios, la transferencia de tecnología, la innovación social, la innovación ecológica, las aplicaciones de servicio público, el estímulo de la demanda, la interconexión en red, las agrupaciones y la innovación abierta a través de una especialización inteligente, y mediante el apoyo a la investigación tecnológica y aplicada, líneas piloto, acciones de validación precoz de los productos, capacidades de fabricación avanzada y primera producción, en particular, en tecnologías facilitadoras esenciales y difusión de tecnologías polivalentes, así como el fomento de la inversión necesaria para reforzar las capacidades de respuesta a las crisis de salud pública
-------------------------------	---

No aplica.

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		1b - Fomento de la inversión empresarial en I+i, desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de la inversión en el desarrollo de productos y servicios, la transferencia de tecnología, la innovación social, la innovación ecológica, las aplicaciones de servicio público, el estímulo de la demanda, la interconexión en red, las agrupaciones y la innovación abierta a través de una especialización inteligente, y mediante el apoyo a la investigación tecnológica y aplicada, líneas piloto, acciones de validación precoz de los productos, capacidades de fabricación avanzada y primera producción, en particular, en tecnologías facilitadoras esenciales y difusión de tecnologías polivalentes, así como el fomento de la inversión necesaria para reforzar las capacidades de respuesta a las crisis de salud pública							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
E083	Número de proyectos cofinanciados a través de instrumentos financieros	Proyectos	FEDER	Transición			44,00	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas	Anual
CO01	Inversión productiva: Número de empresas que reciben ayuda	Empresas	FEDER	Transición			44,00	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas	Anual
CO03	Inversión productiva: Número de empresas que reciben ayuda financiera distinta de las subvenciones	Empresas	FEDER	Transición			44,00	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas	Anual
CO08	Inversión productiva: Crecimiento del empleo en las empresas que reciben ayuda	Equivalentes de jornada completa	FEDER	Transición			169,00	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas	Anual

2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	2c
Título de la prioridad de	Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad

ID de la prioridad de inversión	2c
inversión	electrónica

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

Ident. del objetivo específico	02c1
Título del objetivo específico	OE.2.3.1. Promover los servicios públicos digitales, la alfabetización digital, e-aprendizaje, e-inclusión y e-salud
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	<p>Con las actuaciones que se realicen para contribuir a este Objetivo Específico se pretenden obtener los siguientes resultados:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Propiciar el reciclaje de fondos. Asegura la sostenibilidad a largo plazo de los recursos de los Fondos Europeos para los Estados Miembros y regiones, dado el carácter revolving de los instrumentos utilizados. • Fomentar la colaboración público-privada a todos los niveles, tanto en la financiación como en la gestión. • Fomentar el apalancamiento y conocimiento del negocio por parte del sector financiero y la cercanía con el beneficiario. • Fomentar la flexibilidad, en la combinación de instrumentos de financiación y adaptación a las necesidades locales. • Contribuir a la recuperación de espacios deteriorados o en desuso, o al desarrollo de nuevos espacios urbanos. • Contribuir al desarrollo sostenible de las ciudades. • Fomentar la planificación urbana a nivel local. • Impulsar el cambio cultural del paso del subsidio a la financiación.

Cuadro 3: Indicadores de resultados específicos del programa por objetivo específico (para el FEDER y el Fondo de Cohesión)

Objetivo específico		02c1 - OE.2.3.1. Promover los servicios públicos digitales, la alfabetización digital, e-aprendizaje, e-inclusión y e-salud						
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región (cuando proceda)	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto (2023)	Fuente de datos	Periodicidad de la información
R025	Uso de las paginas web de las Administraciones o servicios públicos	Personas	Transición	2.697.530,00	2014	4.404.955,70	Encuesta sobre Equipamiento y Uso de Tecnologías de Información y Comunicación en los Hogares	Anual

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	2c - Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica
-------------------------------	--

Los Fondos para el Desarrollo Urbano han sido creados para proporcionar apoyo financiero a proyectos de regeneración o desarrollo urbano que estén alineados con la estrategia de desarrollo urbano del territorio. La evaluación ex ante que se ha llevado a cabo ha puesto de manifiesto la oportunidad y el hueco de mercado para la creación de este Instrumento motivo por el cual se propone su creación. Los Fondos para el Desarrollo Urbano parten de un modelo en el que el fondo de cartera es gestionado por el organismo que ejecuta el fondo de fondos y existen FDU que canalizan la financiación a proyectos.

El fondo invertirá en proyectos de desarrollo urbano sostenible que cumplan los siguientes criterios:

1. Deben ser financieramente viables y susceptibles de generar retornos, bien a través de ingresos, bien a través de ahorros mensurables.
2. Deben estar alineados con las estrategias de desarrollo urbano sostenible y tener el potencial de atraer fondos adicionales de otros inversores públicos o privados.
3. Deben ser coherentes con la programación establecida en el marco del PO Regional FEDER de Andalucía 2014-2020.

En esta prioridad de inversión, tiene como objetivo la cofinanciación de proyectos e iniciativas municipales de desarrollo de ciudades inteligentes que se muevan por objetivos de “ahorro y la mejora de eficiencia en la gestión, prestación y accesibilidad a los servicios públicos”, “fomento de la innovación”, “promoción de la transparencia y la apertura de datos públicos”, o “fomento de la interoperabilidad de servicios interadministrativos”. Las iniciativas que tendrán prioridad en esta actuación serán en los ámbitos de gobernanza, ciudadanía, emergencias y seguridad, ciudad y edificación, medio urbano sostenible, transporte, etc.

Tipo de financiación:

Prioridad de inversión	2c - Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica
-------------------------------	--

Los instrumentos financieros, según el cuadro 2 del Anexo del Reglamento 184/2014, y podrán ser:

- **Producto Préstamo.** El producto financiero de préstamo es de mercado y no constituye ayuda estatal según su configuración actual. No obstante lo anterior, se ha considerado oportuno analizar si el producto financiero de préstamo podría quedar exento al amparo de la normativa de minimis, en caso de no ser de mercado por aplicarse un tipo de interés por debajo de mercado, concluyéndose que podría quedar exento de notificación por cumplir las condiciones de las ayudas regionales al desarrollo urbano, previstas en el artículo 16 del Reglamento 651/2014.
- **Producto capital.** El producto financiero de capital es de mercado y no constituye ayuda estatal según su configuración actual. En el caso de no ser de mercado, podría quedar exento de notificación por cumplir las condiciones de las ayudas regionales al desarrollo urbano, previstas en el artículo 16 del Reglamento 651/2014, si bien no cumpliría minimis.
- **Otorgamiento de garantías.** El producto financiero de garantía es de mercado y no constituye ayuda estatal según su configuración actual. En el caso de no ser de mercado, podría quedar exento de notificación por cumplir las condiciones de las ayudas regionales al desarrollo urbano, previstas en el artículo 16 del Reglamento 651/2014, si bien el cumplimiento de minimis requeriría la fijación de una tasa máxima (techo) o la reducción del importe de los préstamos.

Los instrumentos financieros serán cofinanciados al 90% con fondos FEDER y al 10% con cofinanciación nacional.

Los proyectos deberán tener en cuenta los siguientes criterios:

- **Sostenibilidad financiera,** siendo capaces de demostrar ingresos o ahorros de gastos previstos, de manera que su financiación sea viable a través de instrumentos financieros.

Prioridad de inversión	2c - Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica
<ul style="list-style-type: none"> • Alineamiento estratégico con las estrategias de desarrollo urbano sostenible abiertas en el territorio. <p>Podrán ser subvencionables aquellas contribuciones en especie efectuadas por terceros distintos del beneficiario en forma de terrenos o bienes inmuebles que formando parte de la inversión no hayan sido objeto de ningún pago en efectivo documentado con facturas o documentos de valor probatorio, siempre que se cumplan los criterios establecidos en las normas de subvencionalidad nacionales que resulten de aplicación.</p>	

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	2c - Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica
<p>Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios.</p> <p>Las ayudas se concederán en el marco del Instrumento Financiero Fondo de Fondos para el Desarrollo Urbano del P.O. FEDER de Andalucía 2014-2020. La selección de la operación del IF la realiza el organismo intermedio. La selección de los intermediarios financieros por el organismo que ejecuta el fondo de fondos se llevaría a cabo mediante la realización de una convocatoria de manifestaciones de interés. Los intermediarios financieros tramitarán la financiación a los destinatarios finales y proyectos elegibles, desde su inicio y en todas las fases de la misma, siendo los responsables de la selección de estos proyectos. El intermediario financiero evaluará los proyectos en base a los criterios de elegibilidad de tal manera que aquellos proyectos que cumplan con dichos criterios podrán ser seleccionados por el FDU para la financiación.</p>	

2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)

Prioridad de inversión	2c - Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica
<p>Se valorará el uso de instrumentos financieros y el PO FEDER Andalucía Marco 2014-2020 introducirá instrumentos financieros donde sea posible durante el periodo de implementación del PO, sujeto a los resultados de la evaluación ex-ante prevista en el RDC Art 37 (2).</p>	

2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)

Prioridad de inversión	2c - Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica
No aplica.	

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		2c - Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
E016A	Número de usuarios que están cubiertos por un determinado servicio público electrónico	Usuarios	FEDER	Transición			218.819,00	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas	Anual
E083	Número de proyectos cofinanciados a través de instrumentos financieros	Proyectos	FEDER	Transición			3,00	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas	Anual

2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	3a
Título de la prioridad de inversión	Fomento del espíritu empresarial, en particular, facilitando la explotación económica de nuevas ideas y promoviendo la creación de nuevas empresas, también mediante viveros

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

Ident. del objetivo específico	030a2
Título del objetivo específico	OE.3.1.2. Creación de nuevas empresas y viveros de empresas, en particular mejorando el acceso a financiación y a servicios de apoyo avanzados.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	La crisis económica ha tenido unas profundas consecuencias sobre la economía real en España y en Andalucía que han afectado muy negativamente al empleo y a las empresas. Entre los años 2007 y 2013 la base empresarial en Andalucía se ha resentido notablemente, desapareciendo unas 50.000 empresas (un 9,8%), dato que ha sido superior al de otras regiones.

Esta situación necesita ser revertida. Se pretende que durante los próximos años se pueda volver a tasas netas de creación empresarial positivas.

Para ello, Andalucía cuenta con un nivel de emprendimiento alto comparado con su entorno. La Tasa de Actividad Emprendedora (porcentaje de personas entre 18 y 64 años en proceso de iniciar una empresa o con menos de 3,5 años de antigüedad) en 2012 se situó en el 6,1%, por detrás tan sólo de Cataluña, y cuatro décimas por encima del conjunto nacional (5,7%).

Una gran mayoría (69,2%) decide realizar un proyecto empresarial para aprovechar una oportunidad de negocio detectada (72,3% en España). Mientras, las personas que emprenden por necesidad se sitúan en torno a una cuarta parte (25,8%), similar a la media nacional, cinco puntos más elevado que en 2007, reflejo de las consecuencias de la crisis. A pesar de este potencial, la dificultad de acceso a la financiación ajena y el cierre de los mercados de capital impide el inicio de las actividades empresariales que por su propia definición implican un riesgo. Y en los casos en que dichas actividades se inician, las nuevas iniciativas no disponen del músculo financiero necesario para aguantar la lenta respuesta de los mercados en una situación de crisis.

Pero, además, no se trata de regresar a la situación inicial, sino que es necesario “aprovechar” la crisis para realizar un cambio de paradigma. No se pretende un cambio total; lo que se ambiciona es consolidar los modelos de negocio competitivos, que tengan ventajas comparativas y avanzar en sectores con potencial de crecimiento e internacionalización.

En este contexto, con las actuaciones que se realicen para contribuir a este Objetivo Específico se pretenden obtener los siguientes resultados:

- Volver a tasas netas de crecimiento positivo de empresas.
- Aumentar de la tasa de supervivencia empresarial.
- Mejorar la competitividad de las nuevas empresas que se crean de manera que inicien su actividad empresarial con

	<p>factores, procesos y gestión competitivas.</p>
--	---

- Incrementar la actitud emprendedora

- Incrementar las ideas emprendedoras que se concretan en proyectos

Cuadro 3: Indicadores de resultados específicos del programa por objetivo específico (para el FEDER y el Fondo de Cohesión)

Objetivo específico		030a2 - OE.3.1.2. Creación de nuevas empresas y viveros de empresas, en particular mejorando el acceso a financiación y a servicios de apoyo avanzados.						
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región (cuando proceda)	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto (2023)	Fuente de datos	Periodicidad de la información
R030E	Tasa de supervivencia de las empresas de la región en el cuarto año de vida (excluyendo las personas físicas)	Porcentaje	Transición	56,60	2013	70,00	Demografía Empresarial de Andalucía	Anual

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	de	3a - Fomento del espíritu empresarial, en particular, facilitando la explotación económica de nuevas ideas y promoviendo la creación de nuevas empresas, también mediante viveros
-------------------------------	-----------	---

Los fallos de mercado y brechas de financiación detectadas en el análisis de la situación del mercado inversiones empresariales en Andalucía, las lecciones aprendidas en la gestión de los instrumentos existentes en el período 2007-2013, así como de las diferentes opciones de actuación detectadas en el proceso de evaluación exantes y en la revisión del mismo, contemplándose, entre otros el siguiente instrumento financiero para esta prioridad de inversión:

Instrumento financiero de garantía off the shelf para creación y competitividad de las empresas

Se trata de un instrumento financiero de garantía que se ajusta al instrumento off the shelf de Garantía de Cartera con un límite máximo regulado en el Reglamento de Ejecución 964/2014. El modelo de gestión será el de gestión indirecta mediante la selección de un intermediario financiero. Las garantías se destinarán a inversiones en activos materiales e inmateriales, incluida la transferencia de derechos de propiedad de empresas o capital circulante relacionado con actividades de desarrollo o expansión que sean auxiliares de las actividades mencionadas anteriormente (y estén vinculadas con ellas) y cuyo carácter auxiliar se pondrá de manifiesto, entre otras cosas, mediante el plan de negocio de las Pymes y el importe de financiación.

Los intermediarios financieros e instituciones financieras serán organismos públicos y privados establecidos en Andalucía que estén legalmente autorizados a conceder garantías o préstamos, respectivamente. Los destinatarios finales del instrumento financiero serán Pymes, tal como se definen en la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión, sujetas a condiciones. Además, en el momento de la inversión y durante el reembolso del préstamo garantizado, los destinatarios finales deberán contar con un domicilio social en un Estado miembro y la actividad económica para la que se desembolsó el préstamo garantizado habrá de hallarse radicada en Andalucía.

El instrumento financiero se divide en dos tramos:

Prioridad inversión	de 3a - Fomento del espíritu empresarial, en particular, facilitando la explotación económica de nuevas ideas y promoviendo la creación de nuevas empresas, también mediante viveros
<p>- Competitividad de las empresas (prioridad de inversión 3.d)</p> <p>- Creación de empresas (prioridad de inversión 3.a)</p> <p>En esta prioridad de inversión estaría el tramo de creación de empresas.</p> <p>El instrumento de garantía propuesto es un instrumento off the shelf, ya diseñado como un instrumento en los tres niveles de intermediario financiero que gestiona el Fondo de Garantía de Cartera, instituciones financieras que constituyan las carteras de nuevos préstamos y destinatarios finales. La ayuda a los destinatarios finales es sometida a las disposiciones del Reglamento de minimis.</p> <p>Los préstamos garantizados se destinarán a los fines permitidos por la normativa, es decir:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Inversiones en activos materiales e inmateriales, incluida la transferencia de derechos de propiedad de empresas, a condición de que dicha transferencia tenga lugar entre inversores independientes. • Capital circulante relacionado con actividades de desarrollo o expansión que sean auxiliares de las actividades mencionadas anteriormente (y estén vinculadas con ellas) y cuyo carácter auxiliar se pondrá de manifiesto, entre otras cosas, mediante el plan de negocio de las Pymes y el importe de financiación. • Además, han de cumplir el resto de características exigidas por el Reglamento (préstamos nuevos que no supongan refinanciación, los préstamos no podrán adoptar la forma de entresuelo, deuda subordinada o cuasicapital, etc.). 	

Prioridad inversión	de	3a - Fomento del espíritu empresarial, en particular, facilitando la explotación económica de nuevas ideas y promoviendo la creación de nuevas empresas, también mediante viveros
----------------------------	-----------	---

Los destinatarios finales del instrumento financiero Fondo de Garantía deberán cumplir los requisitos siguientes:

- Deberá tratarse de una pequeña y mediana empresa («pyme») (incluidos los empresarios individuales o los trabajadores por cuenta propia), tal como se definen en la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión.
- No se concederán ayudas a actividades relacionadas con la exportación a terceros países o Estados miembros, es decir, las ayudas directamente vinculadas a las cantidades exportadas, al establecimiento y la explotación de una red de distribución o a otros gastos corrientes vinculados a la actividad exportadora. No se concederán ayudas condicionadas a la utilización de productos nacionales en lugar de importados.
- Las pymes no podrán formar parte de uno o varios sectores restringidos.
- No deberá ser una empresa en dificultades tal como se define en las normas sobre ayudas estatales.

Podrán ser subvencionables aquellas contribuciones en especie efectuadas por terceros distintos del beneficiario en forma de terrenos o bienes inmuebles que formando parte de la inversión no hayan sido objeto de ningún pago en efectivo documentado con facturas o documentos de valor probatorio, siempre que se cumplan los criterios establecidos en las normas de subvencionalidad nacionales que resulten de aplicación.

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad inversión	de	3a - Fomento del espíritu empresarial, en particular, facilitando la explotación económica de nuevas ideas y promoviendo la creación de nuevas empresas, también mediante viveros
----------------------------	-----------	---

De acuerdo con el apartado a del artículo 125.3 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la

Prioridad de inversión	3a - Fomento del espíritu empresarial, en particular, facilitando la explotación económica de nuevas ideas y promoviendo la creación de nuevas empresas, también mediante viveros
-------------------------------	---

contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes y no discriminatorios y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 y 8 relativos a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, y en el artículo 3 (ámbito de aplicación de la ayuda del FEDER) del Reglamento (UE) nº 1301/2013. Asimismo, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de los criterios de selección estarán en consonancia con los mismos.

El Comité de Seguimiento del Programa, según el artículo 110 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, será el que examine y apruebe la metodología y los criterios de selección de las operaciones en el marco de convocatorias y desarrollo de los proyectos. No obstante, y además de lo señalado, los criterios de selección de operaciones que se establezcan deberán ser coherentes con los siguientes principios rectores:

Respecto a los beneficiarios:

- Solvencia del beneficiario.
- Composición y cartera de inversiones.
- Efecto socio-económico en la región de las actuaciones realizadas.

En cuanto a los destinatarios finales:

- Sea una Pyme.
- Disponga de un plan de negocio viable, estableciendo una viabilidad ex ante de la inversión y la empresa.
- No pertenezca a un sector restringido.
- No se encuentre en situación de crisis.

2.A.6.3 *Uso previsto de instrumentos financieros* (según corresponda)

Prioridad de inversión	de	3a - Fomento del espíritu empresarial, en particular, facilitando la explotación económica de nuevas ideas y promoviendo la creación de nuevas empresas, también mediante viveros
Se valorará el uso de instrumentos financieros y el PO FEDER Andalucía Marco 2014-2020 introducirá instrumentos financieros donde sea posible durante el periodo de implementación del PO, sujeto a los resultados de la evaluación ex-ante prevista en el RDC Art 37 (2).		

2.A.6.4 *Uso previsto de grandes proyectos* (según corresponda)

Prioridad de inversión	de	3a - Fomento del espíritu empresarial, en particular, facilitando la explotación económica de nuevas ideas y promoviendo la creación de nuevas empresas, también mediante viveros
No aplica.		

2.A.6.5 *Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región*

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		3a - Fomento del espíritu empresarial, en particular, facilitando la explotación económica de nuevas ideas y promoviendo la creación de nuevas empresas, también mediante viveros							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
E083	Número de proyectos cofinanciados a través de instrumentos financieros	Proyectos	FEDER	Transición			116,00	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas	Anual
CO01	Inversión productiva: Número de empresas que reciben ayuda	Empresas	FEDER	Transición			116,00	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas	Anual
CO03	Inversión productiva: Número de empresas que reciben ayuda financiera distinta de las subvenciones	Empresas	FEDER	Transición			116,00	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas	Anual
CO08	Inversión productiva: Crecimiento del empleo en las empresas que reciben ayuda	Equivalentes de jornada completa	FEDER	Transición			39,00	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas	Anual

2.A.4 *Prioridad de inversión*

ID de la prioridad de inversión	3d
--	----

ID de la prioridad de inversión	3d
Título de la prioridad de inversión	Apoyo a la capacidad de las pymes para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales, y para implicarse en procesos de innovación

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

Ident. del objetivo específico	030d1
Título del objetivo específico	OE.3.4.1. Promover el crecimiento y la consolidación de las PYME, en particular mejorando su financiación, tecnología y acceso a servicios de apoyo avanzados.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	<p>El peso en Andalucía de las microempresas (0-9 personas trabajadoras) es de en torno al 96%, significativamente superior al de países como Alemania (81,7%) o Reino Unido (89,4%). En el lado opuesto, el peso relativo de las empresas de mayor dimensión es más bajo, con un 4.3% del total de empresas con 10 a más personas trabajadoras, menos de la cuarta parte que en Alemania (18.3%) y menos de la mitad que en Reino Unido (10,6%), lo que pone de manifiesto que Andalucía tiene un alto déficit de empresas de mayor tamaño.</p> <p>Otro aspecto diferenciador de Andalucía, con grandes efectos en el desarrollo económico y en el potencial de arrastre del crecimiento, es el bajo peso del sector industrial en su estructura productiva (un 12,8% del VAB en 2014): 4,7 puntos por debajo de España y 6,3 puntos por debajo del peso de la producción industrial en EU.</p> <p>En este contexto, con las actuaciones que se realicen para contribuir a este Objetivo Específico se pretenden obtener los siguientes resultados:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Incremento de la dimensión empresarial andaluza • Incremento de la producción industrial • Incremento de la competitividad de las empresas en Andalucía con la mejora de su gestión, sus factores, sus procesos, su organización y sus métodos de comercialización • Incremento de la capacidad productiva de las pymes andaluzas, de la capacidad para desarrollar nuevos o mejorados productos y la capacidad para creación de empleo. • Incremento de la competitividad de los espacios de innovación y los clúster de Andalucía • Incremento de procesos ambientales que supongan para la industria mejoras en la prevención y gestión de los residuos. • Mejora de la dotación de infraestructuras de apoyo a la actividad empresarial, así como promoción y fomento de un mayor uso de las infraestructuras existentes.

- Refuerzo del Sistema de Garantías de Andalucía
- Refuerzo del Sistema de Capital Riesgo de Andalucía.
- Incremento del ratio de supervivencia de los start-ups.
- Incremento de la movilización del capital privado entorno a las pymes.
- Incremento de la financiación alternativa para las pymes en aquellos segmentos del mercado donde existe una demanda no satisfecha por este.
- Proporción de liquidez a las pymes viables que están excluidas del acceso a la financiación bancaria por falta de garantías suficientes y al impacto del brote de COVID 19.
- Facilitación de la (re)capitalización de las pymes cuya estructura de capital se ha visto debilitada por las consecuencias de la crisis del COVID-19.
- Potenciación de forma selectiva pymes con alto potencial de crecimiento y modelo de negocio escalable en la fase post COVID-19.



Cuadro 3: Indicadores de resultados específicos del programa por objetivo específico (para el FEDER y el Fondo de Cohesión)

Objetivo específico		030d1 - OE.3.4.1. Promover el crecimiento y la consolidación de las PYME, en particular mejorando su financiación, tecnología y acceso a servicios de apoyo avanzados.						
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región (cuando proceda)	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto (2023)	Fuente de datos	Periodicidad de la información
R034D	Número de empresas de entre 10 y 50 trabajadores	Número	Transición	16.598,00	2013	21.781,00	Directorio de Empresas y Establecimientos con Actividades Económicas en Andalucía	Anual

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	3d - Apoyo a la capacidad de las pymes para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales, y para implicarse en procesos de innovación
<p>Los fallos de mercado y brechas de financiación detectadas en el análisis de la situación del mercado inversiones empresariales en Andalucía, así como las lecciones aprendidas en la gestión de los instrumentos existentes en el período 2007-2013, así como de las diferentes opciones de actuación detectadas en el proceso de evaluación exantes y en la revisión del mismo y teniendo en cuenta la necesidad de adaptar los instrumentos financieros a la nueva situación del mercado financiero debido a las consecuencias del brote de COVID-19, contemplándose, entre otros el siguiente instrumento financiero para esta prioridad de inversión:</p> <p>Instrumento financiero de garantía off the shelf para creación y competitividad de las empresas</p> <p>Se trata de un instrumento financiero de garantía que se ajusta al instrumento off the shelf de Garantía de Cartera con un límite máximo regulado en el Reglamento de Ejecución 964/2014. El modelo de gestión será el de gestión indirecta mediante la selección de un intermediario financiero por el organismo que ejecuta los instrumentos financieros. Las garantías se destinarán a inversiones en activos materiales e inmateriales, incluida la transferencia de derechos de propiedad de empresas o capital circulante relacionado con actividades de desarrollo o expansión que sean auxiliares de las actividades mencionadas anteriormente (y estén vinculadas con ellas) y cuyo carácter auxiliar se pondrá de manifiesto, entre otras cosas, mediante el plan de negocio de las Pymes y el importe de financiación.</p> <p>Los intermediarios financieros e instituciones financieras serán organismos públicos y privados establecidos en Andalucía que estén legalmente autorizados a conceder garantías o préstamos, respectivamente. Los destinatarios finales del instrumento financiero serán Pymes, tal como se definen en la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión, sujetas a condiciones. Además, en el momento de la inversión y durante el reembolso del préstamo garantizado, los destinatarios finales deberán contar con un domicilio social en un Estado miembro y la actividad económica para la que se desembolsó el préstamo garantizado habrá de hallarse radicada en Andalucía.</p>	

Prioridad de inversión

3d - Apoyo a la capacidad de las pymes para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales, y para implicarse en procesos de innovación

El instrumento financiero se divide en dos tramos:

- Competitividad de las empresas (prioridad de inversión 3.d)
- Creación de empresas (prioridad de inversión 3.a)

En esta prioridad de inversión estaría el tramo de competitividad de empresas.

El instrumento de garantía propuesto es un instrumento off the shelf, ya diseñado como un instrumento en los tres niveles de intermediario financiero que gestiona el Fondo de Garantía de Cartera, instituciones financieras que constituyan las carteras de nuevos préstamos y destinatarios finales. La ayuda a los destinatarios finales es sometida a las disposiciones del Reglamento de minimis.

Los préstamos subyacentes se destinarán a los fines permitidos por la normativa, es decir:

- Inversiones en activos materiales e inmateriales, incluida la transferencia de derechos de propiedad de empresas, a condición de que dicha transferencia tenga lugar entre inversores independientes.
- Capital circulante relacionado con actividades de desarrollo o expansión que sean auxiliares de las actividades mencionadas anteriormente (y estén vinculadas con ellas) y cuyo carácter auxiliar se pondrá de manifiesto, entre otras cosas, mediante el plan de negocio de las Pymes y el importe de financiación.
- Además, han de cumplir el resto de características exigidas por el Reglamento (préstamos nuevos que no supongan refinanciación, los préstamos no

Prioridad de inversión	3d - Apoyo a la capacidad de las pymes para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales, y para implicarse en procesos de innovación
-------------------------------	--

podrán adoptar la forma de entresuelo, deuda subordinada o cuasicapital, etc.).

Los destinatarios finales del instrumento financiero Fondo de Garantía deberán cumplir los requisitos siguientes:

- Deberá tratarse de una pequeña y mediana empresa («pyme») (incluidos los empresarios individuales o los trabajadores por cuenta propia), tal como se definen en la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión.
- No se concederán ayudas a actividades relacionadas con la exportación a terceros países o Estados miembros, es decir, las ayudas directamente vinculadas a las cantidades exportadas, al establecimiento y la explotación de una red de distribución o a otros gastos corrientes vinculados a la actividad exportadora. No se concederán ayudas condicionadas a la utilización de productos nacionales en lugar de importados.
- Las pymes no podrán formar parte de uno o varios sectores restringidos
- No deberá ser una empresa en dificultades tal como se define en las normas sobre ayudas estatales.

Podrán ser subvencionables aquellas contribuciones en especie efectuadas por terceros distintos del beneficiario en forma de terrenos o bienes inmuebles que formando parte de la inversión no hayan sido objeto de ningún pago en efectivo documentado con facturas o documentos de valor probatorio, siempre que se cumplan los criterios establecidos en las normas de subvencionalidad nacionales que resulten de aplicación.

Avales de cartera de primera pérdida:

Se trata de un instrumento financiero de avales destinados a proporcionar liquidez a las pymes viables que están excluidas del acceso a la financiación bancaria por falta de garantías suficientes (Debido a su modelo de negocio o etapa empresarial) y al impacto del brote de COVID-19 sobre las mismas

Prioridad de inversión

3d - Apoyo a la capacidad de las pymes para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales, y para implicarse en procesos de innovación

(Pérdida temporal de la base de negocio/disminución de los ingresos, restricciones crediticias en general).

Se instrumentarán a través de convenios con entidades financieras. Las entidades financieras a su vez firmarán préstamos con los destinatarios finales (pymes) que se incluirán en una cartera garantizada. La garantía cubrirá las pérdidas registradas de cada préstamo impagado hasta una “tasa de garantía” individual máxima. La garantía de cartera cubre pérdidas en total hasta un “límite máximo”. Las pérdidas que exceden este límite máximo serán asumidas en su totalidad por la entidad financiera.

El instrumento se implementará en el marco del Régimen de Ayudas Temporales COVID-19, lo que permite invertir en destinatarios finales que entraron en dificultades debido al brote de COVID-19.

Los préstamos subyacentes se destinarán a los siguientes fines:

1. La finalidad pueden ser tanto inversiones como capital circulante.
2. La finalidad de la financiación no puede ser la prefinanciación de una subvención o una ayuda pública de cualquier naturaleza u origen.
3. Préstamos nuevos que no supongan refinanciación o reestructuración de deuda existente, los préstamos no podrán adoptar la forma de entresuelo, deuda subordinada o cuasicapital.

Los destinatarios finales del instrumento financiero Fondo de Garantía deberán cumplir los requisitos siguientes:

- Deberá tratarse de una pequeña y mediana empresa («pyme»), tal como se definen en la el Anexo I del Reglamento 651/2014 de Exención por categorías.
- Deberá tener un centro operativo en Andalucía.
- La garantía puede concederse, en principio solo a empresas que no estén en crisis (a tenor del Reglamento general de exención por categorías) con las siguientes matizaciones: puede concederse a empresas que no estén en crisis y/o a empresas que no estaban en crisis a 31 de diciembre de 2019, pero que sí lo estaban o empezaron a estarlo con posterioridad a consecuencia del brote de COVID19.

Prioridad de inversión	3d - Apoyo a la capacidad de las pymes para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales, y para implicarse en procesos de innovación
<ul style="list-style-type: none"> • Las pymes no podrán formar parte de uno o varios sectores restringidos por FEDER. <p><u>Fondo de capital híbrido (préstamos participativos):</u></p> <p>Se trata de un instrumento financiero que otorga capital híbrido (préstamos participativos) destinados a facilitar la (re)capitalización de las pymes cuya estructura de capital se ha visto debilitada por las consecuencias de la crisis del COVID-19, siendo esta recapitalización un requisito previo para sentar las bases que permitan a las mismas reactivar sus actividades y encaminarlas hacia un crecimiento saneado y sostenible.</p> <p>Se instrumentará a través de un Fondo regulado (por la CNMV), siendo su funcionamiento análogo a un fondo de capital riesgo, pero con la condición de focalizarse y centrarse en operaciones de instrumentos financieros de cuasi-capital en forma de deuda: Préstamos Participativos.</p> <p>Se seleccionará por la Junta de Andalucía, a través de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, un intermediario financiero que debe constituir el fondo, siendo la participación de la Junta de Andalucía, a través de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía IDEA del 99% del patrimonio del fondo, y la del intermediario financiero del 1% restante.</p> <p>El periodo de inversión del instrumento financiero se divide en dos tramos. El primer tramo estará sujeto al Régimen de Ayudas Temporales COVID-19, lo que permitirá invertir en destinatarios finales que entraron en dificultades debido al brote de COVID-19 y no requerirá una co-inversión privada adicional. A continuación, comenzará el segundo tramo del periodo de inversión que estará sujeto al Régimen (UE) 651/2014 (régimen de exención por categorías).</p> <p>Las operaciones financieras se destinarán a los siguientes fines:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La finalidad puede ser tanto inversiones como capital circulante. No hay limitaciones de inversión en uno y otro concepto. • La finalidad de la financiación no puede ser la prefinanciación de una subvención o una ayuda pública de cualquier naturaleza u origen. 	

Prioridad de inversión	3d - Apoyo a la capacidad de las pymes para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales, y para implicarse en procesos de innovación
<ul style="list-style-type: none"> • La finalidad de la financiación no puede ser la refinanciación o reestructuración de deuda existente. <p>Los destinatarios finales del instrumento financiero Fondo de Garantía deberán cumplir los requisitos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Deberá tratarse de una pequeña y mediana empresa («pyme»), tal como se definen en la el Anexo I del Reglamento 651/2014 de Exención por categorías. • Deberá tener un centro operativo en Andalucía. • La fase empresarial es indiferente. • El préstamo participativo puede concederse solo a empresas que no están en crisis. Según régimen de ayuda, se aplican diferentes criterios de “crisis”. En ambos casos aplica la definición del Reglamento General de Exención por Categorías; no obstante, en el caso del “Régimen Temporal de Ayudas” sí se permite invertir en empresas que entraron en crisis con posterioridad a final de 2019 a consecuencia del brote de COVID19. <p><u>Instrumento Financiero de Capital Riesgo (off the shelf)</u></p> <p>El objetivo del instrumento financiero es potenciar de forma selectiva pymes con alto potencial de crecimiento y modelo de negocio escalable en la fase post COVID-19. La Crisis del COVID-19 va a suponer un incremento de la aversión al riesgo de inversores privados, lo que llevará a un aumento de la brecha o hueco del mercado de inversión en capital social (“equity gap”) en Andalucía, situación que limita en una fase crítica el potencial de las empresas emprendedoras con alto potencial de crecimiento. Este instrumento intenta cubrir esa brecha y contribuir a la creación de un ecosistema de capital riesgo en Andalucía.</p> <p>El instrumento encajaría con el instrumento de capital riesgo off the shelf planteado por la Comisión Europea, denominado Mecanismo de Co-inversión (Reglamento 964/2014). Existirá un Fondo de coinversión en capital y cuasicapital gestionado por un intermediario financiero que será seleccionado a través de una licitación pública de conformidad con la normativa aplicable. El Fondo, a su vez, coinvertirá a través de acuerdos operación a operación en el capital de las pymes objetivo con otros inversores privados.</p>	

Prioridad de inversión	3d - Apoyo a la capacidad de las pymes para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales, y para implicarse en procesos de innovación
<p>El intermediario financiero firmará un Contrato de Intermediación con el organismo que ejecuta los instrumentos financieros y ésta transferirá al Fondo de coinversión las contribuciones del programa de acuerdo a las necesidades de inversión y los costes y tasas de gestión previstas. Este intermediario será responsable de la identificación, selección, diligencia debida, documentación y ejecución de las inversiones de capital o cuasicapital con arreglo a los procedimientos habituales del sector y de conformidad con los principios establecidos en el acuerdo de financiación.</p> <p>Se financiarán planes de negocio viables que contengan detalles del producto, de las ventas y de la rentabilidad del negocio, estableciendo una viabilidad ex ante de la inversión. Al mismo tiempo se priorizarán las empresas con un componente novedoso o innovadores tecnológicamente vinculados al clúster de la RIS-3. Las empresas objetivo o destinatarios finales serán pymes, microempresas o pequeñas o medianas empresas tal como se definen en el Anexo I del Reglamento 651/2014 de Exención por categorías.</p>	

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	3d - Apoyo a la capacidad de las pymes para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales, y para implicarse en procesos de innovación
<p>De acuerdo con el apartado a del artículo 125.3 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes y no discriminatorios y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 y 8 relativos a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación y desarrollo sostenible. Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, y en el artículo 3 (ámbito de aplicación de la ayuda del FEDER) del Reglamento (UE) nº 1301/2013. Asimismo, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de los criterios de selección estarán en consonancia con los mismos.</p> <p>El Comité de Seguimiento del Programa, según el artículo 110 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, será el que examine y apruebe la metodología y los criterios de selección de las operaciones en el marco de convocatorias y desarrollo de los proyectos. No obstante y además de lo señalado, los criterios de selección de operaciones que se establezcan deberán ser coherentes con los siguientes principios rectores:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las operaciones contribuirán al cumplimiento de los objetivos del Plan Estratégico de Internacionalización de la Economía Andaluza 2014- 	

Prioridad de inversión

3d - Apoyo a la capacidad de las pymes para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales, y para implicarse en procesos de innovación

2020 de incrementar el grado de internacionalización de la economía y las empresas andaluzas para contribuir al desarrollo de un modelo económico sostenible, de más empleo y de mayor calidad para la región.

- Las operaciones contribuirán al cumplimiento de los objetivos de la Estrategia Industrial de Andalucía 2014-2020 destinada a hacer de la industria andaluza una más competitiva, basada en el conocimiento y la innovación, para convertirse en el motor de desarrollo de la región, sobre la base de criterios sostenibles y de responsabilidad social.
- Apoyo a las Industrias culturales. Actuaciones de mejora de la competitividad, fortalecimiento y consolidación de las empresas del sector turístico, artesanal y comercial. Y aquellas actuaciones que promuevan la internacionalización de las PYMEs y la captación de inversiones extranjeras directas.
- Contribución a la reactivación del tejido productivo en Andalucía:
- La contribución de la operación a la consolidación y el crecimiento de la dimensión de las PYMEs, industrias culturales, empresas turísticas, comerciales y artesanales.
- Impacto en la creación de empleo.
- La mejora de la capacidad de las empresas para desarrollar nuevos o mejorados productos o servicios, o de mejorar sus procesos, su organización y sus métodos de comercialización.
- La colaboración empresarial, y fomento del asociacionismo de las PYMES y empresas turísticas comerciales y artesanales.
- La contribución de los proyectos a la mejora medioambiental de los procesos productivos
- La contribución de las actuaciones a la responsabilidad social de las empresas en relación con el medio ambiente.
- La mejora de las Pymes culturales en términos de gestión, producción, imagen y comunicación. Y mejora de técnicas de conservación y puesta en valor del Patrimonio Cultural.
- La contribución del proyecto a estrategias de desarrollo local.
- El apoyo a segmentos emergentes y complementarios.
- La recualificación de las empresas turísticas e integración de empresas turísticas en agrupaciones innovadoras (cluster).
- La cooperación público-privada, para la innovación en los procesos de gestión de las empresas turísticas
- La mejora de la calidad y la excelencia en los servicios turísticos
- La modernización de las empresas comerciales andaluzas
- La contribución del proyecto a: mejorar la dimensión internacional de la empresa y sus capacidades de internacionalización, presencia de la empresa en el exterior, aumento de la capacidad exportadora de la empresa, y el acceso a nuevos mercados. Y capacidad de atracción de inversiones internacionales

Prioridad de inversión	3d - Apoyo a la capacidad de las pymes para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales, y para implicarse en procesos de innovación
<ul style="list-style-type: none"> • La mejora de la competitividad de las empresas turísticas ampliando su base de clientes y productos para poder concurrir fuera de Andalucía. • La búsqueda de apoyos comerciales en el extranjero que redunden un claro aumento en el número de turistas. • La composición y cartera de inversiones. • El efecto socio-económico en la región de las actuaciones realizadas. 	

2.A.6.3 *Uso previsto de instrumentos financieros* (según corresponda)

Prioridad de inversión	3d - Apoyo a la capacidad de las pymes para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales, y para implicarse en procesos de innovación
Se valorará el uso de instrumentos financieros y el PO FEDER Andalucía Marco 2014-2020 introducirá instrumentos financieros donde sea posible durante el periodo de implementación del PO, sujeto a los resultados de la evaluación ex-ante prevista en el RDC Art 37 (2) y sujeto a las necesidades de ajustes y modificaciones debidos a las consecuencias del brote de COVID-19.	

2.A.6.4 *Uso previsto de grandes proyectos* (según corresponda)

Prioridad de inversión	3d - Apoyo a la capacidad de las pymes para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales, y para implicarse en procesos de innovación
No aplica.	

2.A.6.5 *Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región*

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		3d - Apoyo a la capacidad de las pymes para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales, y para implicarse en procesos de innovación							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
E083	Número de proyectos cofinanciados a través de instrumentos financieros	Proyectos	FEDER	Transición			1.049,00	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas	Anual

Prioridad de inversión		3d - Apoyo a la capacidad de las pymes para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales, y para implicarse en procesos de innovación							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
CV23	Número de PYME con capital de trabajo reembolsable	Empresas	FEDER	Transición			832,00	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas	Anual
CO01	Inversión productiva: Número de empresas que reciben ayuda	Empresas	FEDER	Transición			1.049,00	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas	Anual
CO03	Inversión productiva: Número de empresas que reciben ayuda financiera distinta de las subvenciones	Empresas	FEDER	Transición			1.049,00	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas	Anual
CO08	Inversión productiva: Crecimiento del empleo en las empresas que reciben ayuda	Equivalentes de jornada completa	FEDER	Transición			373,00	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas	Anual

2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	4c
Título de la prioridad de inversión	Apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

Ident. del objetivo específico	040c1
Título del objetivo específico	OE.4.3.1. Mejorar la eficiencia energética y la reducción de emisiones de CO2 en la edificación y en las infraestructuras y servicios públicos
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	<p>Con las actuaciones que se realicen para contribuir a este Objetivo Específico se pretenden obtener los siguientes resultados:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Propiciar el reciclaje de fondos. Asegura la sostenibilidad a largo plazo de los recursos de los Fondos Europeos para los Estados Miembros y regiones, dado el carácter revolving de los instrumentos utilizados. • Fomentar la colaboración público-privada a todos los niveles, tanto en la financiación como en la gestión. • Fomentar el apalancamiento y conocimiento del negocio por parte del sector financiero y la cercanía con el beneficiario. • Fomentar la flexibilidad, en la combinación de instrumentos de financiación y adaptación a las necesidades locales. • Contribuir a la recuperación de espacios deteriorados o en desuso, o al desarrollo de nuevos espacios urbanos. • Contribuir al desarrollo sostenible de las ciudades.

- | | |
|--|--|
| | <ul style="list-style-type: none">• Fomentar la planificación urbana a nivel local.• Impulsar el cambio cultural del paso del subsidio a la financiación. |
|--|--|

Cuadro 3: Indicadores de resultados específicos del programa por objetivo específico (para el FEDER y el Fondo de Cohesión)

Objetivo específico		040c1 - OE.4.3.1. Mejorar la eficiencia energética y la reducción de emisiones de CO2 en la edificación y en las infraestructuras y servicios públicos						
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región (cuando proceda)	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto (2023)	Fuente de datos	Periodicidad de la información
R047G	Consumo final de energía del sector servicios	Ktep	Transición	1.123,30	2013	1.100,00	Datos energéticos de Andalucía	Anual
R047F	Consumo de final energía del sector residencial	Ktep	Transición	2.015,70	2012	1.572,00	Datos energéticos de Andalucía	Anual

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	4c - Apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas
-------------------------------	---

Los Fondos para el Desarrollo Urbano han sido creados para proporcionar apoyo financiero a proyectos de regeneración o desarrollo urbano que estén alineados con la estrategia de desarrollo urbano del territorio. La evaluación ex ante que se ha llevado a cabo ha puesto de manifiesto la oportunidad y el hueco de mercado para la creación de este Instrumento, por lo que se propone su creación. Los Fondos para el Desarrollo Urbano parten de un modelo en el que el fondo de cartera es gestionado por el organismo que ejecuta el fondo de fondos y existen FDU que canalizan la financiación a proyectos.

El fondo invertirá en proyectos de desarrollo urbano sostenible que cumplan los siguientes criterios:

1. Deben ser financieramente viables y susceptibles de generar retornos, bien a través de ingresos, bien a través de ahorros mensurables.
2. Deben estar alineados con las estrategias de desarrollo urbano sostenible y tener el potencial de atraer fondos adicionales de otros inversores públicos o privados.
3. Deben ser coherentes con la programación establecida en el marco del PO Regional FEDER de Andalucía 2014-2020.

En el ámbito municipal podrán financiarse, a través de financiación reembolsable, actuaciones de ahorro y eficiencia energética, siempre y cuando no estén incluidas dentro de una EDUSI, cofinanciada con el FEDER en el Eje Urbano del POPE, tales como:

- Renovación de sistemas de iluminación (incluyendo iluminación de espacios públicos) y climatización.
- Rehabilitaciones energéticas en todos los edificios, incluidos los edificios en los que se da un cambio de uso.

Prioridad de inversión	4c - Apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas
-------------------------------	---

- Mejora de epidermis de los edificios.

Las actuaciones indicadas podrán financiarse siempre y cuando se trate de actuaciones derivadas de una auditoría energética y vayan aparejadas con sistemas de monitorización y seguimiento de los ahorros alcanzados, que deberán ser certificados. Se promoverá la implantación de sistemas de gestión energética centralizados, similares a la Red de Energía de la Junta de Andalucía, desde donde se podrá ofrecer asesoramiento y asistencia técnica en el ámbito municipal, en caso de establecerse acuerdos de colaboración entre diferentes Administraciones Públicas.

Los destinatarios de estas actuaciones serán las entidades titulares de las infraestructuras o edificios públicos y/o de uso público objeto de la inversión, pudiendo contemplarse la inversión por terceros siempre que se acompañe de servicios energéticos.

Las operaciones a financiar dentro del PO deberán estar alineadas con la Estrategia Energética de Andalucía 2020, cuyos objetivos están encaminados a la adaptación del sistema energético andaluz hacia una posición más descarbonizada, más eficiente, más renovable, con mayor calidad de suministro y con más valor añadido para la economía andaluza, y el Plan Integral de Fomento para el Sector de la Construcción y Rehabilitación Sostenible de Andalucía.

Las actuaciones en esta prioridad de inversión recogen aquellas que hacen posible la implantación de proyectos de ahorro y eficiencia energética. Estos proyectos se dirigen a inversiones de ahorro, eficiencia energética, aprovechamiento de energías renovables que ayuden a mejorar las condiciones en las que usan la energía.

Tipo de financiación:

Los instrumentos financieros, según el cuadro 2 del Anexo del Reglamento 184/2014, podrán ser:

Prioridad de inversión	4c - Apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas
-------------------------------	---

- **Producto Préstamo.** El producto financiero de préstamo es de mercado y no constituye ayuda estatal según su configuración actual. No obstante lo anterior, se ha considerado oportuno analizar si el producto financiero de préstamo podría quedar exento al amparo de la normativa de minimis, en caso de no ser de mercado por aplicarse un tipo de interés por debajo de mercado, concluyéndose que podría quedar exento de notificación por cumplir las condiciones de las ayudas regionales al desarrollo urbano, previstas en el artículo 16 del Reglamento 651/2014.
- **Producto capital.** El producto financiero de capital es de mercado y no constituye ayuda estatal según su configuración actual. En el caso de no ser de mercado, podría quedar exento de notificación por cumplir las condiciones de las ayudas regionales al desarrollo urbano, previstas en el artículo 16 del Reglamento 651/2014, si bien no cumpliría minimis.
- **Otorgamiento de garantías.** El producto financiero de garantía es de mercado y no constituye ayuda estatal según su configuración actual. En el caso de no ser de mercado, podría quedar exento de notificación por cumplir las condiciones de las ayudas regionales al desarrollo urbano, previstas en el artículo 16 del Reglamento 651/2014, si bien el cumplimiento de minimis requeriría la fijación de una tasa máxima (techo) o la reducción del importe de los préstamos.

Los instrumentos financieros serán cofinanciados al 90% con fondos FEDER y al 10% con cofinanciación nacional.

Los proyectos deberán tener en cuenta los siguientes criterios:

- **Sostenibilidad financiera,** siendo capaces de demostrar ingresos o ahorros de gastos previstos, de manera que su financiación sea viable a través de instrumentos financieros.
- **Alineamiento estratégico** con las estrategias de desarrollo urbano sostenible abiertas en el territorio.

Prioridad de inversión	4c - Apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas
-------------------------------	---

Podrán ser subvencionables aquellas contribuciones en especie efectuadas por terceros distintos del beneficiario en forma de terrenos o bienes inmuebles que formando parte de la inversión no hayan sido objeto de ningún pago en efectivo documentado con facturas o documntos de valor probatorio, siempre que se cumplan los criterios establecidos en las normas de subvencionalidad nacionales que resulten de aplicación.

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	4c - Apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas
-------------------------------	---

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios.

Las ayudas se concederán en el marco del Instrumento Financiero Fondo de Fondos para el Desarrollo Urbano del P.O. FEDER de Andalucía 2014-2020. La selección de la operación del IF la realiza el organismo intermedio. La selección de los intermediarios financieros por el organismo que ejecuta el fondo de fondos se llevaría a cabo mediante la realización de una convocatoria de manifestaciones de interés. Los intermediarios financieros tramitarán la financiación a los destinatarios finales y proyectos elegibles, desde su inicio y en todas las fases de la misma, siendo los responsables de la selección de estos proyectos. El intermediario financiero evaluará los proyectos en base a los criterios de elegibilidad de tal manera que aquellos proyectos que cumplan con dichos criterios podrán ser seleccionados por el FDU para la financiación.

2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)

Prioridad de inversión	4c - Apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas
-------------------------------	---

Se valorará el uso de instrumentos financieros y el PO FEDER Andalucía Marco 2014-2020 introducirá instrumentos financieros donde sea posible durante el periodo de implementación del PO, sujeto a los resultados de la evaluación ex-ante prevista en el RDC Art 37 (2).

2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)

Prioridad de inversión	de	4c - Apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas
No aplica.		

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		4c - Apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
E083	Número de proyectos cofinanciados a través de instrumentos financieros	Proyectos	FEDER	Transición			2,00	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas	Anual
CO32	Eficiencia energética: Descenso del consumo anual de energía primaria en los edificios públicos	kWh/año	FEDER	Transición			1.218.207,27	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas	Anual
CO34	Reducción de gases de efecto invernadero: Disminución anual estimada de los gases de efecto invernadero	Toneladas de CO2 equivalente	FEDER	Transición			3.429,00	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas	Anual

2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	4e
Título de la prioridad de inversión	Fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible y las medidas de adaptación con efecto de mitigación

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

Ident. del objetivo específico	040e1
Título del objetivo específico	OE.4.5.1. Fomento de la movilidad urbana sostenible: transporte urbano limpio, transporte colectivo, conexión urbana-rural, mejoras de la red viaria, transporte ciclista, peatonal, movilidad eléctrica y desarrollo de sistemas de suministro de energías limpias
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	Con las actuaciones que se realicen para contribuir a este Objetivo Específico se pretenden obtener los siguientes

resultados:

- Propiciar el reciclaje de fondos. Asegura la sostenibilidad a largo plazo de los recursos de los Fondos Europeos para los Estados Miembros y regiones, dado el carácter revolving de los instrumentos utilizados.
- Fomentar la colaboración público-privada a todos los niveles, tanto en la financiación como en la gestión.
- Fomentar el apalancamiento y conocimiento del negocio por parte del sector financiero y la cercanía con el beneficiario.
- Fomentar la flexibilidad, en la combinación de instrumentos de financiación y adaptación a las necesidades locales.
- Contribuir a la recuperación de espacios deteriorados o en desuso, o al desarrollo de nuevos espacios urbanos.
- Contribuir al desarrollo sostenible de las ciudades.
- Fomentar la planificación urbana a nivel local.
- Impulsar el cambio cultural del paso del subsidio a la financiación.

Cuadro 3: Indicadores de resultados específicos del programa por objetivo específico (para el FEDER y el Fondo de Cohesión)

Objetivo específico		040e1 - OE.4.5.1. Fomento de la movilidad urbana sostenible: transporte urbano limpio, transporte colectivo, conexión urbana-rural, mejoras de la red viaria, transporte ciclista, peatonal, movilidad eléctrica y desarrollo de sistemas de suministro de energías limpias						
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región (cuando proceda)	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto (2023)	Fuente de datos	Periodicidad de la información
R045E	Número de viajes en transporte público urbano	Millones de viajes	Transición	230,20	2014	264,80	Estadística de Transporte de Viajeros	Anual

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	4e - Fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible y las medidas de adaptación con efecto de mitigación
-------------------------------	---

Los Fondos para el Desarrollo Urbano han sido creados para proporcionar apoyo financiero a proyectos de regeneración o desarrollo urbano que estén alineados con la estrategia de desarrollo urbano del territorio. La evaluación ex ante que se ha llevado a cabo ha puesto de manifiesto la oportunidad y el hueco de mercado para la creación de este Instrumento, por lo que se propone su creación. Los Fondos para el Desarrollo Urbano parten de un modelo en el que el fondo de cartera es gestionado por el organismo que ejecuta el fondo de fondos y existen FDU que canalizan la financiación a proyectos.

El fondo invertirá en proyectos de desarrollo urbano sostenible que cumplan los siguientes criterios:

1. Deben ser financieramente viables y susceptibles de generar retornos, bien a través de ingresos, bien a través de ahorros mensurables.
2. Deben estar alineados con las estrategias de desarrollo urbano sostenible y tener el potencial de atraer fondos adicionales de otros inversores públicos o privados.
3. Deben ser coherentes con la programación establecida en el marco del PO Regional FEDER de Andalucía 2014-2020.

Las actuaciones en esta prioridad de inversión recogen aquellas que hacen referencia a las infraestructuras y fomento del transporte urbano limpio, incluidos equipos y material rodante.

Las actuaciones a financiar consistirán, entre otras, en:

- Construcción vías ciclistas y sus elementos accesorios; y desarrollo de la red ciclista vinculada la metro o tranvía.
- Actuaciones encaminadas al diseño y a la construcción de plataformas reservadas para el transporte público.

Prioridad de inversión	4e - Fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible y las medidas de adaptación con efecto de mitigación
-------------------------------	---

- Actuaciones recogidas en los planes de movilidad sostenible de diferentes municipios y áreas metropolitanas del territorio andaluz, como elemento de planificación.
- Actuaciones encaminadas a la optimización energética de las instalaciones vinculadas al transporte.
- Construcción de la infraestructura e instalaciones necesarias para metros o tranvías.
- Desarrollo de sistemas de transporte sostenible y con bajas emisiones de carbono.

El objetivo general es fomentar modelos de transporte sostenible. Otros objetivos específicos son:

- El fomento del transporte colectivo público y transporte urbano limpio.
- La optimización del transporte privado, mejorando su grado de ocupación y el uso racional de los vehículos.
- Desarrollo de flotas de transporte público.
- La migración, cuando sea viable, hacia el transporte no motorizado y el desarrollo de las infraestructuras necesarias.
- El fomento de una conexión urbano-rural/periurbano eficiente energéticamente mediante un sistema interoperable bien planificado. También mediante el transporte ciclista y peatonal, allí donde sea posible. Así como en la intercomunicación de zonas urbanas y zonas rurales y de estas últimas entre sí.
- La Promoción de las flotas de vehículos para uso público y sometido a una obligación de servicio público con bajas emisiones y de los sistemas de gestión de las mismas.
- Acciones encaminadas a la descarbonización del sector del transporte, en línea con los compromisos recogidos en la Directiva 2014/94/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 22 de octubre de 2014, relativa a la implantación de una infraestructura para los combustibles alternativos.

Tipo de financiación:

Los instrumentos financieros, según el cuadro 2 del Anexo del Reglamento 184/2014, podrán ser:

Prioridad de inversión	4e - Fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible y las medidas de adaptación con efecto de mitigación
-------------------------------	---

- **Producto Préstamo.** El producto financiero de préstamo es de mercado y no constituye ayuda estatal según su configuración actual. No obstante lo anterior, se ha considerado oportuno analizar si el producto financiero de préstamo podría quedar exento al amparo de la normativa de minimis, en caso de no ser de mercado por aplicarse un tipo de interés por debajo de mercado, concluyéndose que podría quedar exento de notificación por cumplir las condiciones de las ayudas regionales al desarrollo urbano, previstas en el artículo 16 del Reglamento 651/2014.
- **Producto capital.** El producto financiero de capital es de mercado y no constituye ayuda estatal según su configuración actual. En el caso de no ser de mercado, podría quedar exento de notificación por cumplir las condiciones de las ayudas regionales al desarrollo urbano, previstas en el artículo 16 del Reglamento 651/2014, si bien no cumpliría minimis.
- **Otorgamiento de garantías.** El producto financiero de garantía es de mercado y no constituye ayuda estatal según su configuración actual. En el caso de no ser de mercado, podría quedar exento de notificación por cumplir las condiciones de las ayudas regionales al desarrollo urbano, previstas en el artículo 16 del Reglamento 651/2014, si bien el cumplimiento de minimis requeriría la fijación de una tasa máxima (techo) o la reducción del importe de los préstamos.

Los instrumentos financieros serán cofinanciados al 90% con fondos FEDER y al 10% con cofinanciación nacional.

Los proyectos deberán tener en cuenta los siguientes criterios:

- **Sostenibilidad financiera,** siendo capaces de demostrar ingresos o ahorros de gastos previstos, de manera que su financiación sea viable a través de instrumentos financieros.
- **Alineamiento estratégico** con las estrategias de desarrollo urbano sostenible abiertas en el territorio.

Prioridad de inversión	4e - Fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible y las medidas de adaptación con efecto de mitigación
-------------------------------	---

Podrán ser subvencionables aquellas contribuciones en especie efectuadas por terceros distintos del beneficiario en forma de terrenos o bienes inmuebles que formando parte de la inversión no hayan sido objeto de ningún pago en efectivo documentado con facturas o documentos de valor probatorio, siempre que se cumplan los criterios establecidos en las normas de subvencionalidad nacionales que resulten de aplicación.

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	4e - Fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible y las medidas de adaptación con efecto de mitigación
-------------------------------	---

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios.

Las ayudas se concederán en el marco del Instrumento Financiero Fondo de Fondos para el Desarrollo Urbano del P.O. FEDER de Andalucía 2014-2020. La selección de la operación del IF la realiza el organismo intermedio. La selección de los intermediarios financieros por el organismo que ejecuta el fondo de fondos se llevaría a cabo mediante la realización de una convocatoria de manifestaciones de interés. Los intermediarios financieros tramitarán la financiación a los destinatarios finales y proyectos elegibles, desde su inicio y en todas las fases de la misma, siendo los responsables de la selección de estos proyectos. El intermediario financiero evaluará los proyectos en base a los criterios de elegibilidad de tal manera que aquellos proyectos que cumplan con dichos criterios podrán ser seleccionados por el FDU para la financiación.

2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)

Prioridad de inversión	4e - Fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible y las medidas de adaptación con efecto de mitigación
-------------------------------	---

Se valorará el uso de instrumentos financieros y el PO FEDER Andalucía Marco 2014-2020 introducirá instrumentos financieros donde sea posible durante el periodo de implementación del PO, sujeto a los resultados de la evaluación ex-ante prevista en el RDC Art 37 (2).

2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)

Prioridad de inversión	4e - Fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible y las medidas de adaptación con efecto de mitigación
No aplica.	

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		4e - Fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible y las medidas de adaptación con efecto de mitigación							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
E083	Número de proyectos cofinanciados a través de instrumentos financieros	Proyectos	FEDER	Transición			7,00	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas	Anual
E033	Numero de pasajeros/año beneficiados por la actuación de transporte intermodal	Pasajeros/año	FEDER	Transición			39.200,00	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas.	Anual.
CO15	Transporte urbano: Longitud total de las líneas de tranvía y metro nuevas o mejoradas	km	FEDER	Transición			0,30	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas.	Anual
CO34	Reducción de gases de efecto invernadero: Disminución anual estimada de los gases de efecto invernadero	Toneladas de CO2 equivalente	FEDER	Transición			279,00	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas	Anual

2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	6a
Título de la prioridad de inversión	Inversión en el sector de los residuos para satisfacer los requisitos del acervo medioambiental de la Unión y para responder a las necesidades de inversión detectadas por los Estados miembros que van más allá de dichos requisitos

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

Ident. del objetivo específico	060a1
Título del objetivo específico	OE.6.1.1. Desarrollar la separación, recogida selectiva y tratamiento de residuos, incluyendo acciones de cierre de ciclo; contemplando tanto los planes de gestión como las inversiones en infraestructuras.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	Con las actuaciones que se realicen para contribuir a este Objetivo Específico se pretenden obtener los siguientes

resultados:

- Propiciar el reciclaje de fondos. Asegura la sostenibilidad a largo plazo de los recursos de los Fondos Europeos para los Estados Miembros y regiones, dado el carácter revolving de los instrumentos utilizados.
- Fomentar la colaboración público-privada a todos los niveles, tanto en la financiación como en la gestión.
- Fomentar el apalancamiento y conocimiento del negocio por parte del sector financiero y la cercanía con el beneficiario.
- Fomentar la flexibilidad, en la combinación de instrumentos de financiación y adaptación a las necesidades locales.
- Contribuir a la recuperación de espacios deteriorados o en desuso, o al desarrollo de nuevos espacios urbanos.
- Contribuir al desarrollo sostenible de las ciudades.
- Fomentar la planificación urbana a nivel local.
- Impulsar el cambio cultural del paso del subsidio a la financiación.

Cuadro 3: Indicadores de resultados específicos del programa por objetivo específico (para el FEDER y el Fondo de Cohesión)

Objetivo específico		060a1 - OE.6.1.1. Desarrollar la separación, recogida selectiva y tratamiento de residuos, incluyendo acciones de cierre de ciclo; contemplando tanto los planes de gestión como las inversiones en infraestructuras.						
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región (cuando proceda)	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto (2023)	Fuente de datos	Periodicidad de la información
R061I	Porcentaje de material recuperado o recogido separadamente sobre el total de residuos urbanos recogidos	Porcentaje	Transición	14,87	2014	19,60	Anuario de Estadística del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente (MAPAMA) y Estadísticas sobre recogida y tratamiento de residuos (INE).	Anual

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	6a - Inversión en el sector de los residuos para satisfacer los requisitos del acervo medioambiental de la Unión y para responder a las necesidades de inversión detectadas por los Estados miembros que van más allá de dichos requisitos
-------------------------------	--

Los Fondos para el Desarrollo Urbano han sido creados para proporcionar apoyo financiero a proyectos de regeneración o desarrollo urbano que estén alineados con la estrategia de desarrollo urbano del territorio. La evaluación ex ante que se ha llevado a cabo ha puesto de manifiesto la oportunidad y el hueco de mercado para la creación de este Instrumento, por lo que se propone su creación. Los Fondos para el Desarrollo Urbano parten de un modelo en el que el fondo de cartera es gestionado por el organismo que ejecuta el fondo de fondos y existen FDU que canalizan la financiación a proyectos.

El fondo invertirá en proyectos de desarrollo urbano sostenible que cumplan los siguientes criterios:

1. Deben ser financieramente viables y susceptibles de generar retornos, bien a través de ingresos, bien a través de ahorros mensurables.
2. Deben estar alineados con las estrategias de desarrollo urbano sostenible y tener el potencial de atraer fondos adicionales de otros inversores públicos o privados.
3. Deben ser coherentes con la programación establecida en el marco del PO Regional FEDER de Andalucía 2014-2020.

Esta línea de actuación se dirige a la mejora de los sistemas de gestión integrada de residuos en Andalucía de manera que se contribuya altamente a la protección medioambiental con un servicio de calidad a la ciudadanía. En este sentido, se pretende:

- Gestión de residuos urbanos mediante el uso de tecnologías de minimización, valorización, reciclaje y reutilización, así como la regeneración de áreas degradadas.
- Reducción de la contribución al cambio climático de los gases de efecto invernadero producidos en la generación y gestión de los residuos.
- Mejora de la recogida selectiva de las diversas fracciones que componen los residuos, incluyendo la orgánica biodegradable.
- Control de la adecuada gestión de los vertederos, tanto en la fase de explotación, como en la clausura y post clausura, y reducción de la

Prioridad de inversión	6a - Inversión en el sector de los residuos para satisfacer los requisitos del acervo medioambiental de la Unión y para responder a las necesidades de inversión detectadas por los Estados miembros que van más allá de dichos requisitos
<p>cantidad de residuos depositados en los mismos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aprovechamiento de las diversas fracciones procedentes de los residuos mediante su valorización material o energética. Fomento del mercado de productos reciclados. • Mejora de la eficacia y eficiencia de las instalaciones existentes en Andalucía para el tratamiento de los residuos no peligrosos y minimización de los impactos ambientales asociados a estas instalaciones. • Aprovechamiento de los rechazos de las plantas de recuperación y compostaje, antes de su depósito en vertedero. <p>Las actuaciones en esta prioridad de inversión recogen aquellas que hacen referencia a la gestión de los residuos domésticos, incluyendo tratamiento mecánico/biológico, tratamiento térmico, incineración y depósito de vertederos.</p> <p>Tipo de financiación:</p> <p>Los instrumentos financieros, según el cuadro 2 del Anexo del Reglamento 184/2014, podrán ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Producto Préstamo. El producto financiero de préstamo es de mercado y no constituye ayuda estatal según su configuración actual. No obstante lo anterior, se ha considerado oportuno analizar si el producto financiero de préstamo podría quedar exento al amparo de la normativa de minimis, en caso de no ser de mercado por aplicarse un tipo de interés por debajo de mercado, concluyéndose que podría quedar exento de notificación por cumplir las condiciones de las ayudas regionales al desarrollo urbano, previstas en el artículo 16 del Reglamento 651/2014. • Producto capital. El producto financiero de capital es de mercado y no constituye ayuda estatal según su configuración actual. En el caso de no ser de mercado, podría quedar exento de notificación por cumplir las condiciones de las ayudas regionales al desarrollo urbano, previstas en el artículo 16 del Reglamento 651/2014, si bien no cumpliría minimis. • Otorgamiento de garantías. El producto financiero de garantía es de mercado y no constituye ayuda estatal según su configuración actual. En el caso de no ser de mercado, podría quedar exento de notificación por cumplir las condiciones de las ayudas regionales al desarrollo urbano, previstas 	

Prioridad de inversión	6a - Inversión en el sector de los residuos para satisfacer los requisitos del acervo medioambiental de la Unión y para responder a las necesidades de inversión detectadas por los Estados miembros que van más allá de dichos requisitos
<p>en el artículo 16 del Reglamento 651/2014, si bien el cumplimiento de minimis requeriría la fijación de una tasa máxima (techo) o la reducción del importe de los préstamos.</p> <p>Los instrumentos financieros serán cofinanciados al 90% con fondos FEDER y al 10% con cofinanciación nacional.</p> <p>Los proyectos deberán tener en cuenta los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sostenibilidad financiera, siendo capaces de demostrar ingresos o ahorros de gastos previstos, de manera que su financiación sea viable a través de instrumentos financieros. • Alineamiento estratégico con las estrategias de desarrollo urbano sostenible abiertas en el territorio. <p>Podrán ser subvencionables aquellas contribuciones en especie efectuadas por terceros distintos del beneficiario en forma de terrenos o bienes inmuebles que formando parte de la inversión no hayan sido objeto de ningún pago en efectivo documentado con facturas o documentos de valor probatorio, siempre que se cumplan los criterios establecidos en las normas de subvencionalidad nacionales que resulten de aplicación.</p>	

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	6a - Inversión en el sector de los residuos para satisfacer los requisitos del acervo medioambiental de la Unión y para responder a las necesidades de inversión detectadas por los Estados miembros que van más allá de dichos requisitos
<p>Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios.</p> <p>Las ayudas se concederán en el marco del Instrumento Financiero Fondo de Fondos para el Desarrollo Urbano del P.O. FEDER de Andalucía 2014-2020. La selección de la operación del IF la realiza el organismo intermedio. La selección de los intermediarios financieros por el organismo que</p>	

Prioridad de inversión	6a - Inversión en el sector de los residuos para satisfacer los requisitos del acervo medioambiental de la Unión y para responder a las necesidades de inversión detectadas por los Estados miembros que van más allá de dichos requisitos
<p>ejecuta el fondo de fondos se llevaría a cabo mediante la realización de una convocatoria de manifestaciones de interés. Los intermediarios financieros tramitarán la financiación a los destinatarios finales y proyectos elegibles, desde su inicio y en todas las fases de la misma, siendo los responsables de la selección de estos proyectos. El intermediario financiero evaluará los proyectos en base a los criterios de elegibilidad de tal manera que aquellos proyectos que cumplan con dichos criterios podrán ser seleccionados por el FDU para la financiación.</p>	

2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)

Prioridad de inversión	6a - Inversión en el sector de los residuos para satisfacer los requisitos del acervo medioambiental de la Unión y para responder a las necesidades de inversión detectadas por los Estados miembros que van más allá de dichos requisitos
<p>Se valorará el uso de instrumentos financieros y el PO FEDER Andalucía Marco 2014-2020 introducirá instrumentos financieros donde sea posible durante el periodo de implementación del PO, sujeto a los resultados de la evaluación ex-ante prevista en el RDC Art 37 (2).</p>	

2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)

Prioridad de inversión	6a - Inversión en el sector de los residuos para satisfacer los requisitos del acervo medioambiental de la Unión y para responder a las necesidades de inversión detectadas por los Estados miembros que van más allá de dichos requisitos
<p>No aplica.</p>	

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		6a - Inversión en el sector de los residuos para satisfacer los requisitos del acervo medioambiental de la Unión y para responder a las necesidades de inversión detectadas por los Estados miembros que van más allá de dichos requisitos							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
E083	Número de proyectos cofinanciados a través de instrumentos financieros	Proyectos	FEDER	Transición			1,00	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas	Anual

Prioridad de inversión		6a - Inversión en el sector de los residuos para satisfacer los requisitos del acervo medioambiental de la Unión y para responder a las necesidades de inversión detectadas por los Estados miembros que van más allá de dichos requisitos							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
E002	Capacidad adicional en el tratamiento térmico, incineración y vertido en la gestión de los residuos urbanos	Toneladas / año	FEDER	Transición			9.364,52	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas.	Anual.

2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	6b
Título de la prioridad de inversión	Inversión en el sector del agua para satisfacer los requisitos del acervo medioambiental de la Unión y para responder a las necesidades de inversión detectadas por los Estados miembros que van más allá de dichos requisitos

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

Ident. del objetivo específico	060b1
Título del objetivo específico	OE.6.2.2. Promover la gestión eficiente e integral de las reservas de agua, incluyendo la reducción de pérdidas en la distribución y la realización de infraestructuras para asegurar el abastecimiento humano.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	<p>Con las actuaciones que se realicen para contribuir a este Objetivo Específico se pretenden obtener los siguientes resultados:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Propiciar el reciclaje de fondos. Asegura la sostenibilidad a largo plazo de los recursos de los Fondos Europeos para los Estados Miembros y regiones, dado el carácter revolving de los instrumentos utilizados. • Fomentar la colaboración público-privada a todos los niveles, tanto en la financiación como en la gestión. • Fomentar el apalancamiento y conocimiento del negocio por parte del sector financiero y la cercanía con el beneficiario. • Fomentar la flexibilidad, en la combinación de instrumentos de financiación y adaptación a las necesidades locales. • Contribuir a la recuperación de espacios deteriorados o en desuso, o al desarrollo de nuevos espacios urbanos. • Contribuir al desarrollo sostenible de las ciudades. • Fomentar la planificación urbana a nivel local. • Impulsar el cambio cultural del paso del subsidio a la financiación.

Cuadro 3: Indicadores de resultados específicos del programa por objetivo específico (para el FEDER y el Fondo de Cohesión)

Objetivo específico		060b1 - OE.6.2.2. Promover la gestión eficiente e integral de las reservas de agua, incluyendo la reducción de pérdidas en la distribución y la realización de infraestructuras para asegurar el abastecimiento humano.						
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región (cuando proceda)	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto (2023)	Fuente de datos	Periodicidad de la información
R062A	Volumen de agua suministrada a la red de abastecimiento público por habitante	Metros cúbicos / habitante	Transición	93,80	2012	88,00	Encuesta sobre el suministro y saneamiento del agua y Padrón Municipal.	Anual

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	6b - Inversión en el sector del agua para satisfacer los requisitos del acervo medioambiental de la Unión y para responder a las necesidades de inversión detectadas por los Estados miembros que van más allá de dichos requisitos
-------------------------------	---

Los Fondos para el Desarrollo Urbano han sido creados para proporcionar apoyo financiero a proyectos de regeneración o desarrollo urbano que estén alineados con la estrategia de desarrollo urbano del territorio. La evaluación ex ante que se ha llevado a cabo ha puesto de manifiesto la oportunidad y el hueco de mercado para la creación de este Instrumento, por lo que se propone su creación. Los Fondos para el Desarrollo Urbano parten de un modelo en el que el fondo de cartera es gestionado por el organismo que ejecuta el fondo de fondos y existen FDU que canalizan la financiación a proyectos.

El fondo invertirá en proyectos de desarrollo urbano sostenible que cumplan los siguientes criterios:

1. Deben ser financieramente viables y susceptibles de generar retornos, bien a través de ingresos, bien a través de ahorros mensurables.
2. Deben estar alineados con las estrategias de desarrollo urbano sostenible y tener el potencial de atraer fondos adicionales de otros inversores públicos o privados.
3. Deben ser coherentes con la programación establecida en el marco del PO Regional FEDER de Andalucía 2014-2020.

Con el objetivo último de contribuir al ahorro de los recursos hídricos, se persigue alcanzar los siguientes resultados:

- Mejora de la eficiencia en el empleo del recurso agua a través de la reducción del porcentaje de pérdidas en la Red.
- Reducción de la demanda de agua de una misma población y en especial en casos de recursos de escasa disponibilidad.
- Eliminación de sistemas de extracción ineficientes.
- Reducción de extracciones no controladas.
- Incremento de las garantías de abastecimiento y de la calidad de suministro de agua potable que eliminen las necesidades de acudir a fuentes de suministro no controlados.

Prioridad de inversión	6b - Inversión en el sector del agua para satisfacer los requisitos del acervo medioambiental de la Unión y para responder a las necesidades de inversión detectadas por los Estados miembros que van más allá de dichos requisitos
<ul style="list-style-type: none"> • Eliminar la actual dependencia, de algunas zonas, de la irregularidad estacional de las precipitaciones y de los movimientos estacionales de la población, para garantizar un suministro de calidad. • Mejora del saneamiento y depuración de aguas. 	
<p>Las actuaciones en esta prioridad de inversión recogen aquellas que hacen referencia al abastecimiento de agua para consumo urbano, incluyendo infraestructuras de extracción, tratamiento y distribución.</p>	
<p>Tipo de financiación:</p>	
<p>Los instrumentos financieros, según el cuadro 2 del Anexo del Reglamento 184/2014, podrán ser:</p>	
<ul style="list-style-type: none"> • Producto Préstamo. El producto financiero de préstamo es de mercado y no constituye ayuda estatal según su configuración actual. No obstante lo anterior, se ha considerado oportuno analizar si el producto financiero de préstamo podría quedar exento al amparo de la normativa de minimis, en caso de no ser de mercado por aplicarse un tipo de interés por debajo de mercado, concluyéndose que podría quedar exento de notificación por cumplir las condiciones de las ayudas regionales al desarrollo urbano, previstas en el artículo 16 del Reglamento 651/2014. • Producto capital. El producto financiero de capital es de mercado y no constituye ayuda estatal según su configuración actual. En el caso de no ser de mercado, podría quedar exento de notificación por cumplir las condiciones de las ayudas regionales al desarrollo urbano, previstas en el artículo 16 del Reglamento 651/2014, si bien no cumpliría minimis. • Otorgamiento de garantías. El producto financiero de garantía es de mercado y no constituye ayuda estatal según su configuración actual. En el caso de no ser de mercado, podría quedar exento de notificación por cumplir las condiciones de las ayudas regionales al desarrollo urbano, previstas en el artículo 16 del Reglamento 651/2014, si bien el cumplimiento de minimis requeriría la fijación de una tasa máxima (techo) o la reducción del importe de los préstamos. 	

Prioridad de inversión	6b - Inversión en el sector del agua para satisfacer los requisitos del acervo medioambiental de la Unión y para responder a las necesidades de inversión detectadas por los Estados miembros que van más allá de dichos requisitos
<p>Los instrumentos financieros serán cofinanciados al 90% con fondos FEDER y al 10% con cofinanciación nacional.</p> <p>Los proyectos deberán tener en cuenta los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sostenibilidad financiera, siendo capaces de demostrar ingresos o ahorros de gastos previstos, de manera que su financiación sea viable a través de instrumentos financieros. • Alineamiento estratégico con las estrategias de desarrollo urbano sostenible abiertas en el territorio. <p>Podrán ser subvencionables aquellas contribuciones en especie efectuadas por terceros distintos del beneficiario en forma de terrenos o bienes inmuebles que formando parte de la inversión no hayan sido objeto de ningún pago en efectivo documentado con facturas o documentos de valor probatorio, siempre que se cumplan los criterios establecidos en las normas de subvencionalidad nacionales que resulten de aplicación.</p>	

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	6b - Inversión en el sector del agua para satisfacer los requisitos del acervo medioambiental de la Unión y para responder a las necesidades de inversión detectadas por los Estados miembros que van más allá de dichos requisitos
<p>Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios.</p> <p>Las ayudas se concederán en el marco del Instrumento Financiero Fondo de Fondos para el Desarrollo Urbano del P.O. FEDER de Andalucía 2014-2020. La selección de la operación del IF la realiza el organismo intermedio. La selección de los intermediarios financieros por el organismo que ejecuta el fondo de fondos se llevaría a cabo mediante la realización de una convocatoria de manifestaciones de interés. Los intermediarios financieros tramitarán la financiación a los destinatarios finales y proyectos elegibles, desde su inicio y en todas las fases de la misma, siendo los responsables de la selección de estos proyectos. El intermediario financiero evaluará los proyectos en base a los criterios de elegibilidad de tal manera que aquellos</p>	

Prioridad de inversión	de	6b - Inversión en el sector del agua para satisfacer los requisitos del acervo medioambiental de la Unión y para responder a las necesidades de inversión detectadas por los Estados miembros que van más allá de dichos requisitos
proyectos que cumplan con dichos criterios podrán ser seleccionados por el FDU para la financiación.		

2.A.6.3 *Uso previsto de instrumentos financieros* (según corresponda)

Prioridad de inversión	de	6b - Inversión en el sector del agua para satisfacer los requisitos del acervo medioambiental de la Unión y para responder a las necesidades de inversión detectadas por los Estados miembros que van más allá de dichos requisitos
Se valorará el uso de instrumentos financieros y el PO FEDER Andalucía Marco 2014-2020 introducirá instrumentos financieros donde sea posible durante el periodo de implementación del PO, sujeto a los resultados de la evaluación ex-ante prevista en el RDC Art 37 (2).		

2.A.6.4 *Uso previsto de grandes proyectos* (según corresponda)

Prioridad de inversión	de	6b - Inversión en el sector del agua para satisfacer los requisitos del acervo medioambiental de la Unión y para responder a las necesidades de inversión detectadas por los Estados miembros que van más allá de dichos requisitos
No aplica.		

2.A.6.5 *Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región*

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		6b - Inversión en el sector del agua para satisfacer los requisitos del acervo medioambiental de la Unión y para responder a las necesidades de inversión detectadas por los Estados miembros que van más allá de dichos requisitos							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
E083	Número de proyectos cofinanciados a través de instrumentos financieros	Proyectos	FEDER	Transición			1,00	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas	Anual
CO18	Abastecimiento de agua: Población adicional que se beneficia de la mejora del abastecimiento de agua	Personas	FEDER	Transición			24.692,00	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas.	Anual.

2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	6c
Título de la prioridad de inversión	Conservación, protección, fomento y desarrollo del patrimonio natural y cultural

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

Ident. del objetivo específico	060c1
Título del objetivo específico	OE.6.3.1. Promover la protección, fomento y desarrollo del patrimonio cultural.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	<p>Con las actuaciones que se realicen para contribuir a este Objetivo Específico se pretenden obtener los siguientes resultados:</p> <ul style="list-style-type: none">• Propiciar el reciclaje de fondos. Asegura la sostenibilidad a largo plazo de los recursos de los Fondos Europeos para los Estados Miembros y regiones, dado el carácter revolving de los instrumentos utilizados.• Fomentar la colaboración público-privada a todos los niveles, tanto en la financiación como en la gestión.• Fomentar el apalancamiento y conocimiento del negocio por parte del sector financiero y la cercanía con el beneficiario.• Fomentar la flexibilidad, en la combinación de instrumentos de financiación y adaptación a las necesidades locales.• Contribuir a la recuperación de espacios deteriorados o en desuso, o al desarrollo de nuevos espacios urbanos.• Contribuir al desarrollo sostenible de las ciudades.• Fomentar la planificación urbana a nivel local.• Impulsar el cambio cultural del paso del subsidio a la financiación.

Cuadro 3: Indicadores de resultados específicos del programa por objetivo específico (para el FEDER y el Fondo de Cohesión)

Objetivo específico		060c1 - OE.6.3.1. Promover la protección, fomento y desarrollo del patrimonio cultural.						
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región (cuando proceda)	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto (2023)	Fuente de datos	Periodicidad de la información
R063M	Porcentaje de turistas que realizaron actividades culturales durante su visita	Porcentaje	Transición	38,40	2013	43,40	Encuesta de Coyuntura Turística de Andalucía (ECTA). El año de referencia es la media 2009-2013.	Anual. El año de referencia es la media 2009-2013.

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	6c - Conservación, protección, fomento y desarrollo del patrimonio natural y cultural
<p>Los Fondos para el Desarrollo Urbano han sido creados para proporcionar apoyo financiero a proyectos de regeneración o desarrollo urbano que estén alineados con la estrategia de desarrollo urbano del territorio. La evaluación ex ante que se ha llevado a cabo ha puesto de manifiesto la oportunidad y el hueco de mercado para la creación de este Instrumento, por lo que se propone su creación. Los Fondos para el Desarrollo Urbano parten de un modelo en el que el fondo de cartera es gestionado por el organismo que ejecuta el fondo de fondos y existen FDU que canalizan la financiación a proyectos.</p> <p>El fondo invertirá en proyectos de desarrollo urbano sostenible que cumplan los siguientes criterios:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Deben ser financieramente viables y susceptibles de generar retornos, bien a través de ingresos, bien a través de ahorros mensurables.2. Deben estar alineados con las estrategias de desarrollo urbano sostenible y tener el potencial de atraer fondos adicionales de otros inversores públicos o privados.3. Deben ser coherentes con la programación establecida en el marco del PO Regional FEDER de Andalucía 2014-2020. <p>Las actuaciones en esta prioridad de inversión recogen aquellos proyectos que hacen posibles los procesos culturales en todos sus ámbitos, como factor decisivo para el desarrollo socioeconómico sostenible e integrador, mediante la recuperación, la conservación, restauración, adecuación, y puesta en valor del patrimonio cultural y su entorno, así como su aprovechamiento turístico. En concreto las intervenciones consistirán en:</p>	

Prioridad de inversión

6c - Conservación, protección, fomento y desarrollo del patrimonio natural y cultural

- Acciones para conservar, reactivar y rehabilitar edificios y/o espacios públicos de interés arquitectónico y cultural.
- Acciones sobre el patrimonio cultural para mejorar los entornos urbanos y revitalizar las ciudades.
- Actuaciones para mejorar la accesibilidad a recursos culturales.
- Actuaciones de recuperación del patrimonio cultural y su puesta en valor.
- Actuaciones de puesta en valor de los recursos turísticos locales y culturales endógenos de cada territorio.
- Creación y mejora de infraestructuras turísticas en lugares de interés turístico y cultural

Objetivos de la actuación:

- La mejora, del estado de conservación de los bienes del patrimonio cultural andaluz.
- Incremento del patrimonio cultural andaluz recuperado, reactivado y puesto a disposición de los ciudadanos.
- Incremento de la transmisión, promoción y puesta en valor del patrimonio cultural de Andalucía.

- Mayor aprovechamiento turístico del patrimonio cultural bajo estándares de sostenibilidad.

Tipo de financiación:

Los instrumentos financieros, según el cuadro 2 del Anexo del Reglamento 184/2014, podrán ser:

- Producto Préstamo. El producto financiero de préstamo es de mercado y no constituye ayuda estatal según su configuración actual. No obstante lo anterior, se ha considerado oportuno analizar si el producto financiero de préstamo podría quedar exento al amparo de la normativa de minimis, en caso de no ser de mercado por aplicarse un tipo de interés por debajo de mercado, concluyéndose que podría quedar exento de notificación por cumplir las condiciones de las ayudas regionales al desarrollo urbano, previstas en el artículo 16 del Reglamento 651/2014.
- Producto capital. El producto financiero de capital es de mercado y no constituye ayuda estatal según su configuración actual. En el caso de no ser de mercado, podría quedar exento de notificación por cumplir las condiciones de las ayudas regionales al desarrollo urbano, previstas en el artículo 16 del Reglamento 651/2014, si bien no cumpliría minimis.
- Otorgamiento de garantías. El producto financiero de garantía es de mercado y no constituye ayuda estatal según su configuración actual. En el caso de no ser de mercado, podría quedar exento de notificación por cumplir las condiciones de las ayudas regionales al desarrollo urbano, previstas en el artículo 16 del Reglamento 651/2014, si bien el cumplimiento de minimis requeriría la fijación de una tasa máxima (techo) o la reducción del importe de los préstamos.

Los instrumentos financieros serán cofinanciados al 90% con fondos FEDER y al 10% con cofinanciación nacional.

Los proyectos deberán tener en cuenta los siguientes criterios:

Prioridad de inversión	6c - Conservación, protección, fomento y desarrollo del patrimonio natural y cultural
<ul style="list-style-type: none"> • Sostenibilidad financiera, siendo capaces de demostrar ingresos o ahorros de gastos previstos, de manera que su financiación sea viable a través de instrumentos financieros. • Alineamiento estratégico con las estrategias de desarrollo urbano sostenible abiertas en el territorio. <p>Podrán ser subvencionables aquellas contribuciones en especie efectuadas por terceros distintos del beneficiario en forma de terrenos o bienes inmuebles que formando parte de la inversión no hayan sido objeto de ningún pago en efectivo documentado con facturas o documentos de valor probatorio, siempre que se cumplan los criterios establecidos en las normas de subvencionalidad nacionales que resulten de aplicación.</p>	

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	6c - Conservación, protección, fomento y desarrollo del patrimonio natural y cultural
<p>Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios.</p> <p>Las ayudas se concederán en el marco del Instrumento Financiero Fondo de Fondos para el Desarrollo Urbano del P.O. FEDER de Andalucía 2014-2020. La selección de la operación del IF la realiza el organismo intermedio. La selección de los intermediarios financieros por el organismo que ejecuta el fondo de fondos se llevaría a cabo mediante la realización de una convocatoria de manifestaciones de interés. Los intermediarios financieros tramitarán la financiación a los destinatarios finales y proyectos elegibles, desde su inicio y en todas las fases de la misma, siendo los responsables de la selección de estos proyectos. El intermediario financiero evaluará los proyectos en base a los criterios de elegibilidad de tal manera que aquellos proyectos que cumplan con dichos criterios podrán ser seleccionados por el FDU para la financiación.</p>	

2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)

Prioridad de inversión	6c - Conservación, protección, fomento y desarrollo del patrimonio natural y cultural
Se valorará el uso de instrumentos financieros y el PO FEDER Andalucía Marco 2014-2020 introducirá instrumentos financieros donde sea posible	

Prioridad de inversión	6c - Conservación, protección, fomento y desarrollo del patrimonio natural y cultural
durante el periodo de implementación del PO, sujeto a los resultados de la evaluación ex-ante prevista en el RDC Art 37 (2).	

2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)

Prioridad de inversión	6c - Conservación, protección, fomento y desarrollo del patrimonio natural y cultural
No aplica.	

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		6c - Conservación, protección, fomento y desarrollo del patrimonio natural y cultural							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
E083	Número de proyectos cofinanciados a través de instrumentos financieros	Proyectos	FEDER	Transición			1,00	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas	Anual
E035	Numero de personas impactadas por las actuaciones de difusión y sensibilización ambiental	Personas	FEDER	Transición			33.732,00	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas	Anual
E064	Edificios o lugares pertenecientes al patrimonio cultural, de uso principal no turístico, rehabilitados o mejorados.	Metros cuadrados	FEDER	Transición			4.792,07	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas	Anual

2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	6e
Título de la prioridad de inversión	Acciones dirigidas a mejorar el entorno urbano, revitalizar las ciudades, rehabilitar y descontaminar viejas zonas industriales (incluidas zonas de reconversión), reducir la contaminación atmosférica y promover medidas de reducción del ruido

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

Ident. del objetivo específico	060e1
Título del objetivo específico	OE.6.5.1. Mejorar el entorno urbano, la rehabilitación de viejas zonas industriales y la reducción de la contaminación del suelo, atmosférica y acústica.

<p>Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión</p>	<p>Con las actuaciones que se realicen para contribuir a este Objetivo Específico se pretenden obtener los siguientes resultados:</p> <ul style="list-style-type: none">• Propiciar el reciclaje de fondos. Asegura la sostenibilidad a largo plazo de los recursos de los Fondos Europeos para los Estados Miembros y regiones, dado el carácter revolving de los instrumentos utilizados.• Fomentar la colaboración público-privada a todos los niveles, tanto en la financiación como en la gestión.• Fomentar el apalancamiento y conocimiento del negocio por parte del sector financiero y la cercanía con el beneficiario.• Fomentar la flexibilidad, en la combinación de instrumentos de financiación y adaptación a las necesidades locales.• Contribuir a la recuperación de espacios deteriorados o en desuso, o al desarrollo de nuevos espacios urbanos.• Contribuir al desarrollo sostenible de las ciudades.• Fomentar la planificación urbana a nivel local.• Impulsar el cambio cultural del paso del subsidio a la financiación.
--	--

Cuadro 3: Indicadores de resultados específicos del programa por objetivo específico (para el FEDER y el Fondo de Cohesión)

Objetivo específico		060e1 - OE.6.5.1. Mejorar el entorno urbano, la rehabilitación de viejas zonas industriales y la reducción de la contaminación del suelo, atmosférica y acústica.						
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región (cuando proceda)	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto (2023)	Fuente de datos	Periodicidad de la información
R066G	Calificación de la calidad del entorno urbano	Número	Transición	7,90	2013	8,70	Encuesta de Coyuntura Turística de Andalucía (Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía)	El periodo de referencia es el promedio de 2011-2013

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	6e - Acciones dirigidas a mejorar el entorno urbano, revitalizar las ciudades, rehabilitar y descontaminar viejas zonas industriales (incluidas zonas de reconversión), reducir la contaminación atmosférica y promover medidas de reducción del ruido
-------------------------------	--

Los Fondos para el Desarrollo Urbano han sido creados para proporcionar apoyo financiero a proyectos de regeneración o desarrollo urbano que estén alineados con la estrategia de desarrollo urbano del territorio. La evaluación ex ante que se ha llevado a cabo ha puesto de manifiesto la oportunidad y el hueco de mercado para la creación de este Instrumento, por lo que se propone su creación. Los Fondos para el Desarrollo Urbano parten de un modelo en el que el fondo de cartera es gestionado por el organismo que ejecuta el fondo de fondos y existen FDU que canalizan la financiación a proyectos.

El fondo invertirá en proyectos de desarrollo urbano sostenible que cumplan los siguientes criterios:

1. Deben ser financieramente viables y susceptibles de generar retornos, bien a través de ingresos, bien a través de ahorros mensurables.
2. Deben estar alineados con las estrategias de desarrollo urbano sostenible y tener el potencial de atraer fondos adicionales de otros inversores públicos o privados.
3. Deben ser coherentes con la programación establecida en el marco del PO Regional FEDER de Andalucía 2014-2020.

Las actuaciones en esta prioridad de inversión tienen como objetivo la mejora del entorno urbano y la rehabilitación de viejas zonas del entorno de las ciudades que están deterioradas e inconexas con la ciudad, propiciando espacios urbanos ecológicos y sostenibles, así como invertir los procesos de degradación urbana y residencial, favoreciendo un modelo sostenible que promueva la integración en la ciudad, la cohesión social y el desarrollo económico del ámbito de actuación. Se fomentará la sostenibilidad del medio ambiente urbano interrelacionando los edificios residenciales, los edificios de equipamientos públicos y las infraestructuras a través del espacio público, la movilidad y la accesibilidad de los ciudadanos. También en este apartado se realizarán proyectos relacionados con la integración Puerto-Ciudad.

Prioridad de inversión	6e - Acciones dirigidas a mejorar el entorno urbano, revitalizar las ciudades, rehabilitar y descontaminar viejas zonas industriales (incluidas zonas de reconversión), reducir la contaminación atmosférica y promover medidas de reducción del ruido
-------------------------------	--

Objetivos de la actuación:

- Mejora de la calidad ambiental de las ciudades andaluzas.
- Reducción de espacios deteriorados, degradados, contaminados y en procesos de obsolescencia de entornos urbanos.
- Aumento de la superficie de los espacios urbanos y periurbanos verdes.
- Mejora del entorno urbano y reactivación económica del mismo.

Tipo de financiación:

Los instrumentos financieros, según el cuadro 2 del Anexo del Reglamento 184/2014, podrán ser:

- Producto Préstamo. El producto financiero de préstamo es de mercado y no constituye ayuda estatal según su configuración actual. No obstante lo anterior, se ha considerado oportuno analizar si el producto financiero de préstamo podría quedar exento al amparo de la normativa de mínimos, en caso de no ser de mercado por aplicarse un tipo de interés por debajo de mercado, concluyéndose que podría quedar exento de notificación por cumplir las condiciones de las ayudas regionales al desarrollo urbano, previstas en el artículo 16 del Reglamento 651/2014.
- Producto capital. El producto financiero de capital es de mercado y no constituye ayuda estatal según su configuración actual. En el caso de no ser de mercado, podría quedar exento de notificación por cumplir las condiciones de las ayudas regionales al desarrollo urbano, previstas en el

Prioridad de inversión	6e - Acciones dirigidas a mejorar el entorno urbano, revitalizar las ciudades, rehabilitar y descontaminar viejas zonas industriales (incluidas zonas de reconversión), reducir la contaminación atmosférica y promover medidas de reducción del ruido
<p>artículo 16 del Reglamento 651/2014, si bien no cumpliría minimis.</p> <ul style="list-style-type: none"> Otorgamiento de garantías. El producto financiero de garantía es de mercado y no constituye ayuda estatal según su configuración actual. En el caso de no ser de mercado, podría quedar exento de notificación por cumplir las condiciones de las ayudas regionales al desarrollo urbano, previstas en el artículo 16 del Reglamento 651/2014, si bien el cumplimiento de minimis requeriría la fijación de una tasa máxima (techo) o la reducción del importe de los préstamos. <p>Los instrumentos financieros serán cofinanciados al 90% con fondos FEDER y al 10% con cofinanciación nacional.</p> <p>Los proyectos deberán tener en cuenta los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> Sostenibilidad financiera, siendo capaces de demostrar ingresos o ahorros de gastos previstos, de manera que su financiación sea viable a través de instrumentos financieros. Alineamiento estratégico con las estrategias de desarrollo urbano sostenible abiertas en el territorio. <p>Podrán ser subvencionables aquellas contribuciones en especie efectuadas por terceros distintos del beneficiario en forma de terrenos o bienes inmuebles que formando parte de la inversión no hayan sido objeto de ningún pago en efectivo documentado con facturas o documentos de valor probatorio, siempre que se cumplan los criterios establecidos en las normas de subvencionalidad nacionales que resulten de aplicación.</p>	

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	6e - Acciones dirigidas a mejorar el entorno urbano, revitalizar las ciudades, rehabilitar y descontaminar viejas zonas industriales (incluidas zonas de reconversión), reducir la contaminación atmosférica y promover medidas de reducción del ruido
-------------------------------	--

Prioridad de inversión	6e - Acciones dirigidas a mejorar el entorno urbano, revitalizar las ciudades, rehabilitar y descontaminar viejas zonas industriales (incluidas zonas de reconversión), reducir la contaminación atmosférica y promover medidas de reducción del ruido
<p>Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios.</p> <p>Las ayudas se concederán en el marco del Instrumento Financiero Fondo de Fondos para el Desarrollo Urbano del P.O. FEDER de Andalucía 2014-2020. La selección de la operación del IF la realiza el organismo intermedio. La selección de los intermediarios financieros por el organismo que ejecuta el fondo de fondos se llevaría a cabo mediante la realización de una convocatoria de manifestaciones de interés. Los intermediarios financieros tramitarán la financiación a los destinatarios finales y proyectos elegibles, desde su inicio y en todas las fases de la misma, siendo los responsables de la selección de estos proyectos. El intermediario financiero evaluará los proyectos en base a los criterios de elegibilidad de tal manera que aquellos proyectos que cumplan con dichos criterios podrán ser seleccionados por el FDU para la financiación.</p>	

2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)

Prioridad de inversión	6e - Acciones dirigidas a mejorar el entorno urbano, revitalizar las ciudades, rehabilitar y descontaminar viejas zonas industriales (incluidas zonas de reconversión), reducir la contaminación atmosférica y promover medidas de reducción del ruido
<p>Se valorará el uso de instrumentos financieros y el PO FEDER Andalucía Marco 2014-2020 introducirá instrumentos financieros donde sea posible durante el periodo de implementación del PO, sujeto a los resultados de la evaluación ex-ante prevista en el RDC Art 37 (2).</p>	

2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)

Prioridad de inversión	6e - Acciones dirigidas a mejorar el entorno urbano, revitalizar las ciudades, rehabilitar y descontaminar viejas zonas industriales (incluidas zonas de reconversión), reducir la contaminación atmosférica y promover medidas de reducción del ruido
<p>No aplica.</p>	

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		6e - Acciones dirigidas a mejorar el entorno urbano, revitalizar las ciudades, rehabilitar y descontaminar viejas zonas industriales (incluidas zonas de reconversión), reducir la contaminación atmosférica y promover medidas de reducción del ruido							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
E083	Número de proyectos cofinanciados a través de instrumentos financieros	Proyectos	FEDER	Transición			2,00	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas	Anual
CO38	Desarrollo urbano: Espacios abiertos creados o rehabilitados en zonas urbanas	Metros cuadrados	FEDER	Transición			12.451,00	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas	Anual

2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	9a
Título de la prioridad de inversión	Inversión en infraestructura sanitaria y social que contribuya al desarrollo nacional, regional y local y a la reducción de las desigualdades sanitarias, el fomento de la inclusión social mediante un acceso mejorado a los servicios sociales, culturales y recreativos y la transición de los servicios institucionales a los servicios locales

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

Ident. del objetivo específico	090a1
Título del objetivo específico	OE.9.7.1 Inversión en infraestructura social y sanitaria que contribuya al desarrollo nacional, regional y local, y reduzca las desigualdades sanitarias y transición de los servicios institucionales a los servicios locales
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	<p>Con las actuaciones que se realicen para contribuir a este Objetivo Específico se pretenden obtener los siguientes resultados:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Propiciar el reciclaje de fondos. Asegura la sostenibilidad a largo plazo de los recursos de los Fondos Europeos para los Estados Miembros y regiones, dado el carácter revolving de los instrumentos utilizados. • Fomentar la colaboración público-privada a todos los niveles, tanto en la financiación como en la gestión. • Fomentar el apalancamiento y conocimiento del negocio por parte del sector financiero y la cercanía con el beneficiario. • Fomentar la flexibilidad, en la combinación de instrumentos de financiación y adaptación a las necesidades locales.

- | | |
|--|--|
| | <ul style="list-style-type: none">• Contribuir a la recuperación de espacios deteriorados o en desuso, o al desarrollo de nuevos espacios urbanos.• Contribuir al desarrollo sostenible de las ciudades.• Fomentar la planificación urbana a nivel local.• Impulsar el cambio cultural del paso del subsidio a la financiación. |
|--|--|

Cuadro 3: Indicadores de resultados específicos del programa por objetivo específico (para el FEDER y el Fondo de Cohesión)

Objetivo específico		090a1 - OE.9.7.1 Inversión en infraestructura social y sanitaria que contribuya al desarrollo nacional, regional y local, y reduzca las desigualdades sanitarias y transición de los servicios institucionales a los servicios locales						
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región (cuando proceda)	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto (2023)	Fuente de datos	Periodicidad de la información
R090F	Años de vida saludable al nacer	Años	Transición	59,72	2013	65,00	Indicadores clave del Sistema Nacional de Salud	Anual

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	9a - Inversión en infraestructura sanitaria y social que contribuya al desarrollo nacional, regional y local y a la reducción de las desigualdades sanitarias, el fomento de la inclusión social mediante un acceso mejorado a los servicios sociales, culturales y recreativos y la transición de los servicios institucionales a los servicios locales
-------------------------------	--

Los Fondos para el Desarrollo Urbano han sido creados para proporcionar apoyo financiero a proyectos de regeneración o desarrollo urbano que estén alineados con la estrategia de desarrollo urbano del territorio. La evaluación ex ante que se ha llevado a cabo ha puesto de manifiesto la oportunidad y el hueco de mercado para la creación de este Instrumento, por lo que se propone su creación. Los Fondos para el Desarrollo Urbano parten de un modelo en el que el fondo de cartera es gestionado por el organismo que ejecuta el fondo de fondos y existen FDUs que canalizan la financiación a proyectos.

El fondo invertirá en proyectos de desarrollo urbano sostenible que cumplan los siguientes criterios:

1. Deben ser financieramente viables y susceptibles de generar retornos, bien a través de ingresos, bien a través de ahorros mensurables.
2. Deben estar alineados con las estrategias de desarrollo urbano sostenible y tener el potencial de atraer fondos adicionales de otros inversores públicos o privados.
3. Deben ser coherentes con la programación establecida en el marco del PO Regional FEDER de Andalucía 2014-2020.

Se actuará fundamentalmente en los siguientes ámbitos estratégicos:

- Actuaciones en centros de Atención Primaria, sobre todo en las Zonas con Necesidades de Transformación Social, que son aquellos espacios urbanos, claramente delimitados, en cuya población concurren situaciones estructurales de pobreza grave y marginación social y en los que se

Prioridad de inversión	9a - Inversión en infraestructura sanitaria y social que contribuya al desarrollo nacional, regional y local y a la reducción de las desigualdades sanitarias, el fomento de la inclusión social mediante un acceso mejorado a los servicios sociales, culturales y recreativos y la transición de los servicios institucionales a los servicios locales
<p>aprecian significativamente problemas, entre otras materias, en lo referido a infraestructuras, equipamiento y servicios públicos, así como importantes deficiencias en las condiciones higiénico sanitarias de su población.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Actuaciones en Hospitales de Alta Resolución: las actuaciones en los HAR tendrán por objetivo completar y desarrollar la red andaluza. • Actuaciones relacionadas con inversiones tecnológicas: el Sistema Sanitario Público de Andalucía, tiene como uno de sus objetivos prioritarios utilizar todos aquellos instrumentos a su alcance para mejorar la calidad de los servicios, conseguir un acceso equitativo a los recursos e incorporar aquellos aspectos que más demandan los usuarios y generan mayor satisfacción. • Adecuaciones relacionadas con inversiones tecnológicas en el Sistema Sanitario Público. Intensificar los recursos dedicados a la financiación del Sistema Sanitario Público de Andalucía, teniendo como uno de sus objetivos priorizar a Personas Mayores. • Actuaciones de accesibilidad en infraestructura social y sanitaria regional y local con objeto de reducir las desigualdades y favorecer la inclusión. <p>Las actuaciones en esta prioridad de inversión recogen aquellas que hacen posible la implantación de proyectos destinados a proporcionar una sanidad de alta calidad en Andalucía para continuar en la línea de asegurar la excelencia en la misma.</p> <p>Tipo de financiación:</p> <p>Los instrumentos financieros, según el cuadro 2 del Anexo del Reglamento 184/2014, podrán ser:</p>	

Prioridad de inversión	9a - Inversión en infraestructura sanitaria y social que contribuya al desarrollo nacional, regional y local y a la reducción de las desigualdades sanitarias, el fomento de la inclusión social mediante un acceso mejorado a los servicios sociales, culturales y recreativos y la transición de los servicios institucionales a los servicios locales
<ul style="list-style-type: none"> • Producto Préstamo. El producto financiero de préstamo es de mercado y no constituye ayuda estatal según su configuración actual. No obstante lo anterior, se ha considerado oportuno analizar si el producto financiero de préstamo podría quedar exento al amparo de la normativa de minimis, en caso de no ser de mercado por aplicarse un tipo de interés por debajo de mercado, concluyéndose que podría quedar exento de notificación por cumplir las condiciones de las ayudas regionales al desarrollo urbano, previstas en el artículo 16 del Reglamento 651/2014. • Producto capital. El producto financiero de capital es de mercado y no constituye ayuda estatal según su configuración actual. En el caso de no ser de mercado, podría quedar exento de notificación por cumplir las condiciones de las ayudas regionales al desarrollo urbano, previstas en el artículo 16 del Reglamento 651/2014, si bien no cumpliría minimis. • Otorgamiento de garantías. El producto financiero de garantía es de mercado y no constituye ayuda estatal según su configuración actual. En el caso de no ser de mercado, podría quedar exento de notificación por cumplir las condiciones de las ayudas regionales al desarrollo urbano, previstas en el artículo 16 del Reglamento 651/2014, si bien el cumplimiento de minimis requeriría la fijación de una tasa máxima (techo) o la reducción del importe de los préstamos. <p>Los instrumentos financieros serán cofinanciados al 90% con fondos FEDER y al 10% con cofinanciación nacional.</p> <p>Los proyectos deberán tener en cuenta los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sostenibilidad financiera, siendo capaces de demostrar ingresos o ahorros de gastos previstos, de manera que su financiación sea viable a través de instrumentos financieros. • Alineamiento estratégico con las estrategias de desarrollo urbano sostenible abiertas en el territorio. 	

Prioridad de inversión	9a - Inversión en infraestructura sanitaria y social que contribuya al desarrollo nacional, regional y local y a la reducción de las desigualdades sanitarias, el fomento de la inclusión social mediante un acceso mejorado a los servicios sociales, culturales y recreativos y la transición de los servicios institucionales a los servicios locales
-------------------------------	--

Podrán ser subvencionables aquellas contribuciones en especie efectuadas por terceros distintos del beneficiario en forma de terrenos o bienes inmuebles que formando parte de la inversión no hayan sido objeto de ningún pago en efectivo documentado con facturas o documentos de valor probatorio, siempre que se cumplan los criterios establecidos en las normas de subvencionalidad nacionales que resulten de aplicación.

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	9a - Inversión en infraestructura sanitaria y social que contribuya al desarrollo nacional, regional y local y a la reducción de las desigualdades sanitarias, el fomento de la inclusión social mediante un acceso mejorado a los servicios sociales, culturales y recreativos y la transición de los servicios institucionales a los servicios locales
-------------------------------	--

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios.

Las ayudas se concederán en el marco del Instrumento Financiero Fondo de Fondos para el Desarrollo Urbano del P.O. FEDER de Andalucía 2014-2020. La selección de la operación del IF la realiza el organismo intermedio. La selección de los intermediarios financieros por el organismo que ejecuta el fondo de fondos se llevaría a cabo mediante la realización de una convocatoria de manifestaciones de interés. Los intermediarios financieros tramitarán la financiación a los destinatarios finales y proyectos elegibles, desde su inicio y en todas las fases de la misma, siendo los responsables de la selección de estos proyectos. El intermediario financiero evaluará los proyectos en base a los criterios de elegibilidad de tal manera que aquellos proyectos que cumplan con dichos criterios podrán ser seleccionados por el FDU para la financiación.

2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)

Prioridad de inversión	9a - Inversión en infraestructura sanitaria y social que contribuya al desarrollo nacional, regional y local y a la reducción de las desigualdades sanitarias, el fomento de la inclusión social mediante un acceso mejorado a los servicios sociales, culturales y recreativos y la transición de los servicios institucionales a los servicios locales
-------------------------------	--

Se valorará el uso de instrumentos financieros y el PO FEDER Andalucía Marco 2014-2020 introducirá instrumentos financieros donde sea posible durante el periodo de implementación del PO, sujeto a los resultados de la evaluación ex-ante prevista en el RDC Art 37 (2).

2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)

Prioridad de inversión	9a - Inversión en infraestructura sanitaria y social que contribuya al desarrollo nacional, regional y local y a la reducción de las desigualdades sanitarias, el fomento de la inclusión social mediante un acceso mejorado a los servicios sociales, culturales y recreativos y la transición de los servicios institucionales a los servicios locales
No aplica.	

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		9a - Inversión en infraestructura sanitaria y social que contribuya al desarrollo nacional, regional y local y a la reducción de las desigualdades sanitarias, el fomento de la inclusión social mediante un acceso mejorado a los servicios sociales, culturales y recreativos y la transición de los servicios institucionales a los servicios locales							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
E083	Número de proyectos cofinanciados a través de instrumentos financieros	Proyectos	FEDER	Transición			2,00	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas	Anual
CO36	Sanidad: Población cubierta por servicios sanitarios mejorados	Personas	FEDER	Transición			219,00	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas	Anual

2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	9b
Título de la prioridad de inversión	Apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades desfavorecidas de las zonas urbanas y rurales

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

Ident. del objetivo específico	090b1
Título del objetivo específico	OE.9.8.1. Apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades de las zonas urbanas y rurales desfavorecidas.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	Con las actuaciones que se realicen para contribuir a este Objetivo Específico se pretenden obtener los siguientes resultados:

- | | |
|--|--|
| | <ul style="list-style-type: none">• Propiciar el reciclaje de fondos. Asegura la sostenibilidad a largo plazo de los recursos de los Fondos Europeos para los Estados Miembros y regiones, dado el carácter revolving de los instrumentos utilizados.• Fomentar la colaboración público-privada a todos los niveles, tanto en la financiación como en la gestión.• Fomentar el apalancamiento y conocimiento del negocio por parte del sector financiero y la cercanía con el beneficiario.• Fomentar la flexibilidad, en la combinación de instrumentos de financiación y adaptación a las necesidades locales.• Contribuir a la recuperación de espacios deteriorados o en desuso, o al desarrollo de nuevos espacios urbanos.• Contribuir al desarrollo sostenible de las ciudades.• Fomentar la planificación urbana a nivel local.• Impulsar el cambio cultural del paso del subsidio a la financiación. |
|--|--|

Cuadro 3: Indicadores de resultados específicos del programa por objetivo específico (para el FEDER y el Fondo de Cohesión)

Objetivo específico		090b1 - OE.9.8.1. Apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades de las zonas urbanas y rurales desfavorecidas.						
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Categoría de región (cuando proceda)	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto (2023)	Fuente de datos	Periodicidad de la información
R091C	Porcentaje de hogares en riesgo de pobreza que habitan en viviendas con deficiencias	Porcentaje	Transición	27,50	2013	19,00	Encuesta de Condiciones de Vida	Anual. El periodo de referencia es el promedio de 2011-2013.

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	9b - Apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades desfavorecidas de las zonas urbanas y rurales
<p>Los Fondos para el Desarrollo Urbano han sido creados para proporcionar apoyo financiero a proyectos de regeneración o desarrollo urbano que estén alineados con la estrategia de desarrollo urbano del territorio. La evaluación ex ante que se ha llevado a cabo ha puesto de manifiesto la oportunidad y el hueco de mercado para la creación de este Instrumento, por lo que se propone su creación. Los Fondos para el Desarrollo Urbano parten de un modelo en el que el fondo de cartera es gestionado por el organismo que ejecuta el fondo de fondos y existen FDU que canalizan la financiación a proyectos.</p> <p>El fondo invertirá en proyectos de desarrollo urbano sostenible que cumplan los siguientes criterios:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Deben ser financieramente viables y susceptibles de generar retornos, bien a través de ingresos, bien a través de ahorros mensurables.2. Deben estar alineados con las estrategias de desarrollo urbano sostenible y tener el potencial de atraer fondos adicionales de otros inversores públicos o privados.3. Deben ser coherentes con la programación establecida en el marco del PO Regional FEDER de Andalucía 2014-2020. <p>En esta prioridad de inversión se desarrollarán programas e intervenciones que tendrán por objeto mejorar las condiciones de alojamiento en zonas urbanas y rurales caracterizadas por la concentración de infraviviendas, así como actuaciones de rehabilitación de la ciudad mediante la actuación urbana sostenible (que consistirán en actuaciones dotacionales y de urbanización directamente relacionadas con las viviendas objeto de la actuación).</p> <p>Objetivos de la actuación:</p> <ul style="list-style-type: none">• Reducción de la infravivienda en Andalucía.	

Prioridad de inversión	9b - Apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades desfavorecidas de las zonas urbanas y rurales
-------------------------------	--

- Mejora de las características de los espacios públicos de las zonas marginales.
- Mejora de las condiciones de habitabilidad de las áreas urbanas más degradadas desde el punto de vista de la vivienda y el espacio público.
- Mejora de la inclusión social a través de las actuaciones en materia de vivienda.

Tipo de financiación:

Los instrumentos financieros, según el cuadro 2 del Anexo del Reglamento 184/2014, podrán ser:

- **Producto Préstamo.** El producto financiero de préstamo es de mercado y no constituye ayuda estatal según su configuración actual. No obstante lo anterior, se ha considerado oportuno analizar si el producto financiero de préstamo podría quedar exento al amparo de la normativa de minimis, en caso de no ser de mercado por aplicarse un tipo de interés por debajo de mercado, concluyéndose que podría quedar exento de notificación por cumplir las condiciones de las ayudas regionales al desarrollo urbano, previstas en el artículo 16 del Reglamento 651/2014.
- **Producto capital.** El producto financiero de capital es de mercado y no constituye ayuda estatal según su configuración actual. En el caso de no ser de mercado, podría quedar exento de notificación por cumplir las condiciones de las ayudas regionales al desarrollo urbano, previstas en el artículo 16 del Reglamento 651/2014, si bien no cumpliría minimis.
- **Otorgamiento de garantías.** El producto financiero de garantía es de mercado y no constituye ayuda estatal según su configuración actual. En el caso de no ser de mercado, podría quedar exento de notificación por cumplir las condiciones de las ayudas regionales al desarrollo urbano, previstas en el artículo 16 del Reglamento 651/2014, si bien el cumplimiento de minimis requeriría la fijación de una tasa máxima (techo) o la reducción del importe de los préstamos.

Prioridad de inversión	9b - Apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades desfavorecidas de las zonas urbanas y rurales
<p>Los instrumentos financieros serán cofinanciados al 90% con fondos FEDER y al 10% con cofinanciación nacional.</p> <p>Los proyectos deberán tener en cuenta los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sostenibilidad financiera, siendo capaces de demostrar ingresos o ahorros de gastos previstos, de manera que su financiación sea viable a través de instrumentos financieros. • Alineamiento estratégico con las estrategias de desarrollo urbano sostenible abiertas en el territorio. <p>Podrán ser subvencionables aquellas contribuciones en especie efectuadas por terceros distintos del beneficiario en forma de terrenos o bienes inmuebles que formando parte de la inversión no hayan sido objeto de ningún pago en efectivo documentado con facturas o documentos de valor probatorio siempre que se cumplan los criterios establecidos en las normas de subvencionalidad nacionales que resulten de aplicación.</p>	

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	9b - Apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades desfavorecidas de las zonas urbanas y rurales
<p>Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios.</p> <p>Las ayudas se concederán en el marco del Instrumento Financiero Fondo de Fondos para el Desarrollo Urbano del P.O. FEDER de Andalucía 2014-2020. La selección de la operación del IF la realiza el organismo intermedio. La selección de los intermediarios financieros por el organismo que ejecuta el fondo de fondos se llevaría a cabo mediante la realización de una convocatoria de manifestaciones de interés. Los intermediarios financieros tramitarán la financiación a los destinatarios finales y proyectos elegibles, desde su inicio y en todas las fases de la misma, siendo los responsables de la selección de estos proyectos. El intermediario financiero evaluará los proyectos en base a los criterios de elegibilidad de tal manera que aquellos</p>	

Prioridad de inversión	9b - Apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades desfavorecidas de las zonas urbanas y rurales
proyectos que cumplan con dichos criterios podrán ser seleccionados por el FDU para la financiación.	

2.A.6.3 *Uso previsto de instrumentos financieros* (según corresponda)

Prioridad de inversión	9b - Apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades desfavorecidas de las zonas urbanas y rurales
Se valorará el uso de instrumentos financieros y el PO FEDER Andalucía Marco 2014-2020 introducirá instrumentos financieros donde sea posible durante el periodo de implementación del PO, sujeto a los resultados de la evaluación ex-ante prevista en el RDC Art 37 (2).	

2.A.6.4 *Uso previsto de grandes proyectos* (según corresponda)

Prioridad de inversión	9b - Apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades desfavorecidas de las zonas urbanas y rurales
No aplica.	

2.A.6.5 *Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región*

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		9b - Apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades desfavorecidas de las zonas urbanas y rurales							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
E083	Número de proyectos cofinanciados a través de instrumentos financieros	Proyectos	FEDER	Transición			1,00	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas	Anual
E013	Viviendas sociales creadas/rehabilitadas	Hogares	FEDER	Transición			60,00	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas	Anual

2.A.7 *Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7*

Eje prioritario	14 - EP14. Eje para implementar íntegramente un instrumento financiero, Reglamento (UE) 1303/2013 (Art. 120)
------------------------	--

Eje prioritario	14 - EP14. Eje para implementar íntegramente un instrumento financiero, Reglamento (UE) 1303/2013 (Art. 120)

2.A.8 Marco de rendimiento

Cuadro 6: Marco de rendimiento del eje prioritario (por fondo y, para el FEDER y el FSE, categoría de región)

Eje prioritario		14 - EP14. Eje para implementar íntegramente un instrumento financiero, Reglamento (UE) 1303/2013 (Art. 120)											
Identificación	Tipo de indicador	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hito para 2018			Valor previsto final (2023)			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador, en su caso
						M	W	T	M	W	T		
F02	F	Importe total del gasto subvencionable anotado en el sistema de la AC y certificado según art. 126.e de RDC	Euros	FEDER	Transición			0			346.500.003,00	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas.	
H0008	E	Porcentaje que suponen los gestores de fondos con acuerdo de financiación firmado respecto del total	Porcentaje	FEDER	Transición			50,00			100,00	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas.	EL PROCESO SEGUIDO PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD QUE FORMAN PARTE DEL MARCO DE RENDIMIENTO FIGURA EN EL ANEXO: Metodologia_MARCO_DE_RENDIMIENTO
H0009	E	Porcentaje del FEDER gestionado por los gestores seleccionados sobre el total FEDER del Eje	Porcentaje	FEDER	Transición			59,50			100,00	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas.	EL PROCESO SEGUIDO PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD QUE FORMAN PARTE DEL MARCO DE RENDIMIENTO FIGURA EN EL ANEXO: Metodologia_MARCO_DE_RENDIMIENTO
E083	P	Número de proyectos cofinanciados a través de instrumentos financieros	Proyectos	FEDER	Transición						1.229,00	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas.	EL PROCESO SEGUIDO PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD QUE FORMAN PARTE DEL MARCO DE RENDIMIENTO FIGURA EN EL ANEXO: Metodologia_MARCO_DE_RENDIMIENTO
CO01	P	Inversión productiva: Número de empresas que reciben ayuda	Empresas	FEDER	Transición			0			1.209,00	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas.	EL PROCESO SEGUIDO PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD QUE FORMAN PARTE DEL MARCO DE RENDIMIENTO FIGURA EN EL ANEXO: Metodologia_MARCO_DE_RENDIMIENTO
CO34	P	Reducción de gases de efecto invernadero: Disminución anual estimada de los gases de efecto invernadero	Toneladas de CO2 equivalente	FEDER	Transición						3.708,00	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas.	EL PROCESO SEGUIDO PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD QUE FORMAN PARTE DEL MARCO DE RENDIMIENTO FIGURA EN EL ANEXO: Metodologia_MARCO_DE_RENDIMIENTO

Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento

El método general de trabajo que se ha establecido para la selección de los Indicadores de Productividad (IP) que forman parte del Marco de Rendimiento del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020 (PO FEDER Andalucía) y la determinación de las metas que han de alcanzarse en el año 2023, ha sido el siguiente:

1) Los diversos Centros Gestores (CG) competentes en la materia objeto del PO FEDER Andalucía, junto con la D.G. de Fondos Europeos de la Junta de Andalucía (DGFFEE), han determinado, por Objetivo Específico (OE), las Líneas Estratégicas de Actuación (LEAS) necesarias para alcanzar los resultados esperados, realizando, para ello, las siguientes tareas:

a) Para cada LEA, el CG competente ha propuesto las operaciones que serían necesarias para llevarla cabo, las asignaciones financieras, su planificación temporal, y, conjuntamente con la DGFFEE, los Campos de Intervención (CI) en los que han de enmarcarse estas operaciones.

b) A partir de la información proporcionada en el punto anterior y de las especificaciones del Manual “FEDER 2014-2020. Indicadores de Productividad” –coordinado por la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, con la finalidad de mantener una lógica común entre todos los Programas Operativos FEDER en España–, la DGFFEE ha remitido a cada CG la relación de indicadores de productividad que podían utilizar en cada combinación de OE y CI en la que estaban programando, de modo que el CG seleccionara uno o más IP que permitieran medir la realización de las actuaciones previstas.

c) Para cada IP, y condicionado por la asignación financiera propuesta y su planificación temporal anualizada, el CG ha estimado un valor de realización anual del indicador sobre la base de la experiencia en otros proyectos de características equiparables, incluida la información extraída de las aplicaciones de gestión de anteriores periodos de programación del FEDER.

2) Por su parte, la DGFFEE ha coordinado, asesorado y supervisado las tareas descritas en el punto 1), en un proceso de permanente realimentación de información entre esta D.G. y los CG. Una vez finalizados estos trabajos, se ha dispuesto del conjunto de LEAS que habrán de permitir alcanzar los resultados esperados, establecidos en el PO FEDER Andalucía para un determinado Eje Prioritario, con el siguiente detalle para cada LEA:

- Identificación y denominación.
- Objetivo Específico al que contribuye.
- Descripción detallada.
- Forma de financiación.
- Plan financiero anualizado.
- Campos de intervención e importe de la ayuda FEDER asignada.
- Indicadores de Productividad seleccionados y los valores previstos de realización anualizados.

3) A continuación, la DGFFEE ha agrupado por Objetivo Específico la información obtenida de las LEAS y, a su vez, ha agrupado los OE por Eje Prioritario, logrando así:

- a) La asignación financiera del Eje Prioritario y su planificación anual.
 - b) Los valores anuales previstos de cada IP que ha de medir las actuaciones incluidas en el Eje Prioritario. Así como los valores agregados previstos para la meta del año 2023, como suma de la totalidad de las anualidades.
 - c) La asignación financiera vinculada a cada IP.
- 4) Tras analizar la información obtenida en el punto 3), se ha determinado para cada Eje Prioritario:
- a) La meta del indicador financiero.
 - b) Los IP que se han incluido en el Marco de Rendimiento, así como sus metas, de modo que se garantice que los IP incluidos en el Marco cubran más del 50% de la asignación financiera del Eje Prioritario.

En el caso concreto del Eje Prioritario 14, han participado en este proceso dos CG que han estimado, en conjunto, trece indicadores de productividad diferentes (con sus indicadores de detalle correspondientes), siguiendo, para ello, la metodología establecida en el Manual “FEDER 2014-2020. Indicadores de Productividad“, ya citado.

Como resultado de este proceso, los indicadores seleccionados para el Marco de Rendimiento del Eje Prioritario 14 han sido CO34 “Reducción anual estimada de gases efecto invernadero (GEI)” (0,00% del Eje Prioritario 14), CO01 “Número de empresas que reciben ayudas” (42,28% del Eje Prioritario 14) y E083 “Nº de proyectos cofinanciados a través de instrumentos financieros” (57,72% asociado al 100% del Eje Prioritario 14), por lo que, conjuntamente, los tres indicadores miden actuaciones que suponen el 100% de la asignación financiera del Eje Prioritario 14.

2.A.9 Categorías de intervención

Categorías de intervención correspondientes al contenido del eje prioritario, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

Cuadros 7 a 11: Categorías de intervención

Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención

Eje prioritario		14 - EP14. Eje para implementar íntegramente un instrumento financiero, Reglamento (UE) 1303/2013 (Art. 120)	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ERDF	Transición	001. Inversiones productivas genéricas en pequeñas y medianas empresas (pymes)	93.140.464,00
ERDF	Transición	014. Renovación de la eficiencia energética de los inmuebles existentes, proyectos de demostración y medidas de apoyo	17.543.612,00
ERDF	Transición	018. Tratamiento de residuos domésticos (incluidas las medidas de tratamiento biomecánico y térmico, de incineración y vertedero)	2.882.710,00
ERDF	Transición	020. Provisión de agua de consumo humano (infraestructura de extracción, tratamiento, almacenamiento y distribución)	2.882.710,00
ERDF	Transición	043. Infraestructura y fomento de transporte urbano limpio (incluidos equipos y material rodante)	62.543.612,00
ERDF	Transición	053. Infraestructura en materia de salud	25.612.900,00
ERDF	Transición	054. Infraestructura en materia de vivienda	10.597.481,00
ERDF	Transición	055. Otra infraestructura social que contribuya al desarrollo regional y local	17.371.496,00
ERDF	Transición	064. Procesos de investigación e innovación en PYME (incluidos sistemas de cheques, operaciones, diseños, servicios e innovación social)	35.100.000,00
ERDF	Transición	067. Desarrollo empresarial de las PYME, apoyo al emprendimiento y la incubación (incluido el apoyo a las empresas incipientes y empresas derivadas)	3.609.535,00
ERDF	Transición	078. Servicios y aplicaciones de administración pública electrónica (incluyendo la contratación pública electrónica, medidas TIC de apoyo a la reforma de la administración pública, ciberseguridad, medidas de confianza y privacidad, justicia electrónica y democracia electrónica)	28.959.406,00
ERDF	Transición	092. Protección, desarrollo y promoción de activos del turismo público	0,00
ERDF	Transición	094. Protección, desarrollo y promoción de activos de la cultura y el patrimonio públicos	11.606.076,00

Cuadro 8: Dimensión 2. Forma de financiación

Eje prioritario		14 - EP14. Eje para implementar íntegramente un instrumento financiero, Reglamento (UE) 1303/2013 (Art. 120)	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ERDF	Transición	03. Ayuda a través de instrumentos financieros: capital riesgo, participaciones o equivalente	34.742.992,00
ERDF	Transición	04. Ayuda a través de instrumentos financieros: préstamo o equivalente	180.357.011,00
ERDF	Transición	05. Ayuda a través de instrumentos financieros: garantía o equivalente	96.749.999,00

Eje prioritario		14 - EP14. Eje para implementar íntegramente un instrumento financiero, Reglamento (UE) 1303/2013 (Art. 120)	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ERDF	Transición	06. Ayuda a través de instrumentos financieros: bonificación de intereses, subvención de comisiones de garantía, asistencia técnica o equivalente	0,00

Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio

Eje prioritario		14 - EP14. Eje para implementar íntegramente un instrumento financiero, Reglamento (UE) 1303/2013 (Art. 120)	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ERDF	Transición	07. No procede	311.850.002,00

Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismo de aplicación territorial

Eje prioritario		14 - EP14. Eje para implementar íntegramente un instrumento financiero, Reglamento (UE) 1303/2013 (Art. 120)	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ERDF	Transición	07. No procede	311.850.002,00

Cuadro 11: Dimensión 6. Tema secundario del FSE (únicamente FSE e IEJ)

Eje prioritario		14 - EP14. Eje para implementar íntegramente un instrumento financiero, Reglamento (UE) 1303/2013 (Art. 120)	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)

2.A.10 Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las medidas para reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y los beneficiarios (según corresponda) (por eje prioritario)

Eje prioritario:	14 - EP14. Eje para implementar íntegramente un instrumento financiero, Reglamento (UE) 1303/2013 (Art. 120)

2.B DESCRIPCIÓN DE LOS EJES PRIORITARIOS RELATIVOS A LA ASISTENCIA TÉCNICA

2.B.1 Eje prioritario

Identificación del eje prioritario	13
Título del eje prioritario	EP13. Eje de asistencia técnica

2.B.2 Justificación para establecer un eje prioritario que abarque más de una categoría de región (si fuera aplicable)

No aplica

2.B.3 Fondo y categoría de región

Fondo	Categoría de región	Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)
FEDER	Transición	Público

2.B.4 Objetivos específicos y resultados esperados

Identificación	Objetivo específico	Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión
99991	OE.99.99.1. Lograr una eficaz implementación del PO apoyando la actividad de gestión y control y el desarrollo de capacidad en estas áreas	<p>En el marco de este Objetivo Específico se apoyarán acciones que posibiliten los siguientes resultados:</p> <ul style="list-style-type: none">• Una eficaz implementación del PO que garantice el retorno de todos los recursos programados.• La consecución de los objetivos y resultados definidos en el Marco de Rendimiento.• La consecución de la Reserva de Eficacia.• La garantía de la legalidad de los procedimientos y la eliminación de las tasas de irregularidad.

2.B.5 Indicadores de resultados

Cuadro 12: Indicadores de resultados específicos del programa (por objetivo específico) (para el FEDER / FSE / Fondo de Cohesión)

Eje prioritario		99991 - OE.99.99.1. Lograr una eficaz implementación del PO apoyando la actividad de gestión y control y el desarrollo de capacidad en estas áreas									
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Valor de referencia			Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
			M	W	T		M	W	T		
RAT5	Porcentaje de gastos cubiertos por las comprobaciones in situ	%			25,00	2013			25,00	Dirección General de Fondos Europeos de la Junta de Andalucía	Anual. El año de referencia es el Marco 2007-2013
RAT1A	Número medio de días para la aprobación de una operación cofinanciada por FEDER	Días			17,00	2014			5,00	Dirección General de Fondos Europeos de la Junta de Andalucía	Anual

2.B.4 Objetivos específicos y resultados esperados

Identificación	Objetivo específico	Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión
99992	OE.99.99.2. Mejorar el sistema de gobernanza y de partenariado, potenciando los mecanismos de coordinación, la evaluación y la comunicación entre todos los agentes: administraciones públicas, agentes económicos y sociales y sociedad civil	<p>En el marco de este Objetivo Específico se apoyarán acciones para alcanzar los siguientes resultados:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Una participación activa y eficaz del partenariado en la gestión del Programa. • Una intermediación eficaz con los organismos nacionales y comunitarios, responsables de la gestión del programa, que garantice la consecución de los objetivos del mismo, la simplificación administrativa y la eficacia de los procedimientos, y la seguridad jurídica para gestores y ciudadanos. • El conocimiento por parte de los ciudadanos europeos del Programa, las posibilidades que ofrece y sus posibles beneficiarios, la implementación de sus actuaciones, los resultados obtenidos y los beneficios de la política regional de la UE. • La eficacia de los informes de evaluación como bases sólidas para ajustar las estrategias y actuaciones.

2.B.5 Indicadores de resultados

Cuadro 12: Indicadores de resultados específicos del programa (por objetivo específico) (para el FEDER / FSE / Fondo de Cohesión)

Eje prioritario		99992 - OE.99.99.2. Mejorar el sistema de gobernanza y de partenariado, potenciando los mecanismos de coordinación, la evaluación y la comunicación entre todos los agentes: administraciones públicas, agentes económicos y sociales y sociedad civil									
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Valor de referencia			Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
			M	W	T		M	W	T		
RAT2A	Porcentaje de cumplimiento de los hitos del Plan de Evaluación	Porcentaje			100,00	2013			100,00	Dirección General de Fondos Europeos de la Junta de Andalucía	Anual. El año de referencia es el Marco 2007-2013
RAT3A	Porcentaje de cumplimiento de los hitos de la Estrategia de Comunicación	Porcentaje			100,00	2013			100,00	Dirección General de Fondos Europeos de la Junta de Andalucía	Anual. El año de referencia es el Marco 2007-2013

2.B.6 Acciones que van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos (por eje prioritario)

2.B.6.1 Descripción de las acciones que van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos

Eje prioritario	13 - EP13. Eje de asistencia técnica
<p>Los objetivos a alcanzar con el Eje 13 del PO son:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Contar con un organismo formado y profesional, con capacidad administrativa garantizada para llevar a cabo las funciones que la normativa nacional y comunitaria, y las orientaciones de la Comisión asignan a la Autoridad de Gestión/Organismo Intermedio. 2. Garantizar una eficaz implementación del PO que garantice el retorno de todos los recursos programados, la consecución de los objetivos y resultados definidos en el Marco de Rendimiento y la asignación de la Reserva de Eficacia. 3. Proporcionar a las instituciones y a los ciudadanos garantías suficientes sobre la legalidad de los procedimientos. 4. Garantizar una participación activa y eficaz del partenariado en el Programa. 5. Posibilitar una intermediación eficaz con los organismos nacionales y comunitarios, que garantice la consecución de los objetivos, la simplificación 	

administrativa, la eficacia de los procedimientos, y la seguridad jurídica para gestores y ciudadanos.

6. Proporcionar una información de calidad sobre las posibilidades que ofrece el Programa, promover la comprensión de los objetivos y los logros alcanzados por el mismo y difundir el papel y el apoyo que ofrece el FEDER.

7. Garantizar la realización de seguimientos y evaluaciones que sean eficaces para extraer conclusiones y proporcionar las adaptaciones necesarias de las estrategias y actuaciones del PO.

Este eje se concreta, entre otras actuaciones, en las siguientes:

PREPARACIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO E INSPECCIÓN

- Actuaciones de apoyo técnico y equipamiento para la gestión de los sistemas de gestión del PO, incluyendo la contratación de personal de apoyo a dichas tareas y, en su caso, asistencias técnicas para el diseño y puesta en marcha y mantenimiento de sistemas informatizados de gestión y control.
- Asesoría técnica y formación del personal responsable de la gestión y control de los programas. En particular sobre cuentas y cierres anuales, nuevo sistema de seguimiento Fondos 2020, nuevos instrumentos financieros, etc....), así como asesoría jurídica e informes interpretativos para la gestión y el control del PO.
- Organización, realización de cursos, seminarios, jornadas y actividades formativas e informativas con objeto de formar a los gestores y beneficiarios del PO sobre la normativa y los procedimientos de gestión de los fondos europeos, así como los gastos ocasionados por la asistencia a los mismos.
- Trabajos externos y medios materiales y personales de apoyo a las actividades de verificación y control de las operaciones con el fin de reducir el número de irregularidades y dar cumplimiento a lo previsto en los apartados 4 y 5 del artículo 125 del Reglamento (CE) 1303/2013.
- Asistencia a la coordinación y organización de las actividades de control que realice la Autoridad de Auditoría, la Comisión Europea y el Tribunal de Cuentas Europeo.
- Asistencia técnica y dotación de medios técnicos y personales para la puesta en marcha de sistemas de control y prevención del fraude.

- Apoyo técnico a las estructuras de coordinación y seguimiento definidas en el PO, en particular las actividades de los Comités de Seguimiento del propio PO así como de otros Programas FEDER que abarquen el territorio de Andalucía, de los Comités de Coordinación de Fondos, de Evaluación y los que pudieran configurarse. Financiación de gastos derivados de la organización de dichos Comités, incluido la contratación de servicios y personal para refuerzo de las estructuras.
- Gastos derivados de la gestión del cierre de los programas del periodo 2007-2013, así como los de preparación de los programas para el siguiente período de programación.

ÁREA DE EVALUACIÓN Y ESTUDIOS.

- Actuaciones de apoyo para el seguimiento continuo del PO, dirigidas a asegurar la cuantificación de objetivos, la generación de indicadores y la evaluación de los impactos del PO, incluido la contratación de servicios y personal de refuerzo de las unidades administrativas implicadas en la evaluación y, en su caso, el diseño, puesta en marcha y mantenimiento de sistemas informatizados de seguimiento y evaluación.

- Apoyo técnico para la publicación periódica de los resultados.

- Organización y realización de cursos de formación, seminarios, jornadas y demás reuniones y actividades formativas e informativas con objeto de formar a los gestores y beneficiarios del programa sobre la evaluación y el seguimiento de actuaciones e indicadores del PO, así como los gastos ocasionados por la asistencia a los mismos.

- Realización de estudios generales y sectoriales y planes de ámbito territorial y sectorial, sobre economía regional andaluza, así como otros estudios de apoyo a la implementación de la gestión del PO con relación a los procedimientos, la calidad de la gestión y la simplificación.

- Contratación de servicios y de personal de apoyo para la producción de operaciones estadísticas, cartográficas y de georreferenciación, para soporte a la toma de decisiones y al seguimiento de las políticas públicas de la Junta de Andalucía, tales como, el Directorio de Establecimientos con Actividad Económica de Andalucía, la Encuesta de Coyuntura Turística de Andalucía, el Sistema de Cuentas Económicas de Andalucía, así como el apoyo a la

planificación y coordinación del sistema estadístico y cartográfico de Andalucía.

- Apoyo a la Unidad de Gestión y Coordinación del Observatorio de Cooperación Territorial de Andalucía para análisis y estudio de la coherencia, complementariedad y coordinación de los proyectos de cooperación territorial de Andalucía con el PO FEDER. Elaboración de una base de datos de proyectos de cooperación territorial de Andalucía, mantenimiento de una web para la información y difusión de dichos proyectos y realización de jornadas seminarios y encuentros en materia de cooperación territorial. Además, se llevarán a cabo estudios y acciones preparatorias de proyectos relevantes para el próximo marco europeo 2021-2027.

INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.

- Actuaciones relacionadas con el diseño, la puesta en marcha, el seguimiento y la evaluación de la Estrategia de Comunicación del PO FEDER de Andalucía.

- Actuaciones de difusión del PO, destinadas a dar transparencia al mismo, que trasladen a los ciudadanos las posibilidades que ofrece, sus posibles beneficiarios, los resultados obtenidos y los beneficios de la política regional de la UE.

- Actividades publicitarias destinadas a dar visibilidad a la contribución que Europa realiza en las actuaciones de los Órganos Gestores incluidas en el PO.

- Mantenimiento y evolución del portal web de los fondos europeos en Andalucía.

- Asesoramiento a los beneficiarios del Programa en materia de información y publicidad en sus obligaciones de información de la financiación europea.

Eje prioritario	13 - EP13. Eje de asistencia técnica
<p>- Apoyo al trabajo en red para coordinar de forma eficaz las actuaciones de información y publicidad de todos los agentes que intervienen en el Programa.</p> <p>- Asistencia a cursos de formación, seminarios y demás actividades formativas relacionadas con la difusión de la Política de Cohesión de la Unión Europea y de la gestión del PO.</p> <p>- Contratación de servicios así como de personal para el apoyo técnico en la gestión de las actuaciones de información y comunicación.</p> <p>La base jurídica para la prestación de la Asistencia Técnica se establece, entre otros, con los art. 58 y 59 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 el Parlamento Europeo y del Consejo, por lo que, sin perjuicio de lo anterior, todas las referencias al P.O. FEDER deben entenderse en virtud de las modificaciones introducidas por el Reglamento Omnibus, Reglamento (UE, Euratom) 2018/1946, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018. En concreto, se ha de tener en cuenta la modificación del referido artículo 59 sobre a la Asistencia técnica a iniciativa de los Estados miembros, que establece que todo Fondo EIE podrá financiar operaciones de asistencia técnica subvencionables en el marco de cualquiera de los otros Fondos EIE.</p>	

2.B.6.2 Indicadores de productividad que se espera contribuyan a los resultados

Cuadro 13 Indicadores de productividad (por eje prioritario) (para el FEDER / FSE / Fondo de Cohesión)

Eje prioritario	13 - EP13. Eje de asistencia técnica					
Identificación	Indicador (nombre del indicador)	Unidad de medida	Valor previsto (2023) (opcional)			Fuente de datos
			M	W	T	
E041	Número de informes de control generados	Número			869,00	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas
E043	Acciones de Información y comunicaciones incluidas dentro del Plan de Comunicaciones de los Programas Operativos FEDER 2014-2020	Número			439,00	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas
E040	Personas-año participando en labores de Gestión del Fondo FEDER 2014-2020, cuyo salario es cofinanciado con el Fondo FEDER.	Personas-año			1.280,62	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas

E042	Número de Informes de evaluación y/o Estudios de los Programas Operativos del FEDER 2014-2020 generados por la operación	Número			217,00	Datos obtenidos a partir de las actuaciones apoyadas
------	--	--------	--	--	--------	--

2.B.7 Categorías de intervención (por eje prioritario)

Categorías correspondientes de intervención, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión

Cuadros 14-16: Categorías de intervención

Cuadro 14: Dimensión 1. Ámbito de intervención

Eje prioritario		13 - EP13. Eje de asistencia técnica	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe en EUR
FEDER	Transición	121. Preparación, ejecución, seguimiento e inspección	81.198.947,00
FEDER	Transición	122. Evaluación y estudios	20.296.758,00
FEDER	Transición	123. Información y comunicación	9.992.559,00

Cuadro 15: Dimensión 2. Forma de financiación

Eje prioritario		13 - EP13. Eje de asistencia técnica	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe en EUR
FEDER	Transición	01. Subvención no reembolsable	111.488.264,00

Cuadro 16: Dimensión 3. Tipo de territorio

Eje prioritario		13 - EP13. Eje de asistencia técnica	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe en EUR
FEDER	Transición	07. No procede	111.488.264,00

3. PLAN FINANCIERO

3.1 Crédito financiero procedente de cada Fondo e importes para la reserva de rendimiento

Cuadro 17

Fondo	Categoría de región	2014		2015		2016		2017		2018		2019		2020		Total	
		Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento
FEDER	Transición	0,00	0,00	725.387.769,00	47.149.102,00	371.128.582,00	24.122.793,00	466.892.187,00	30.265.033,00	476.235.149,00	30.870.665,00	478.258.180,00	30.995.023,00	512.318.095,00	31.625.071,00	3.030.219.962,00	195.027.687,00
Total		0,00	0,00	725.387.769,00	47.149.102,00	371.128.582,00	24.122.793,00	466.892.187,00	30.265.033,00	476.235.149,00	30.870.665,00	478.258.180,00	30.995.023,00	512.318.095,00	31.625.071,00	3.030.219.962,00	195.027.687,00

3.2 Total del crédito financiero por Fondo y cofinanciación nacional (EUR)

Cuadro 18a: Plan de financiación

Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Base de cálculo de la ayuda de la Unión (coste total subvencionable o coste público subvencionable)	Ayuda de la Unión (a)	Contrapartida nacional (b) = (c) + (d)	Desglose indicativo de la contrapartida nacional		Financiación total (e) = (a) + (b)	Tasa de cofinanciación (f) = (a) / (e) (2)	PORCENTAJE DE COFINANCIACIÓN DEL 100 % PARA EL EJERCICIO CONTABLE 2020-2021 (3)	Contribuciones del BEI (g)	Asignación principal		Reserva de rendimiento		Importe de la reserva de rendimiento como porcentaje del total de la ayuda de la Unión (l) = (j) / (a) * 100
						Financiación pública nacional: (c)	Financiación privada nacional (d) (1)					Ayuda de la Unión (h) = (a) - (j)	Contrapartida nacional (i) = (b) - (k)	Ayuda de la Unión (j)	Contrapartida nacional (k) = (b) * ((j) / (a))	
01	FEDER	Transición	Total	562.651.824,00	140.662.956,00	112.994.062,00	27.668.894,00	703.314.780,00	80,0000000000%	✓	0,00	562.651.824,00	140.662.956,00	0,00	0,00	0,00%
02	FEDER	Transición	Total	241.375.944,00	60.343.986,00	55.463.820,00	4.880.166,00	301.719.930,00	80,0000000000%	✓	0,00	241.375.944,00	60.343.986,00	0,00	0,00	0,00%
03	FEDER	Transición	Total	440.443.764,00	110.110.941,00	35.914.433,00	74.196.508,00	550.554.705,00	80,0000000000%	✓	0,00	409.085.884,00	102.271.471,00	31.357.880,00	7.839.470,00	7,12%
04	FEDER	Transición	Total	342.277.860,00	85.569.465,00	77.550.248,00	8.019.217,00	427.847.325,00	80,0000000000%	✓	0,00	342.277.860,00	85.569.465,00	0,00	0,00	0,00%
05	FEDER	Transición	Público	101.591.490,00	25.397.873,00	25.397.873,00	0,00	126.989.363,00	79,9999996850%	✓	0,00	101.591.490,00	25.397.873,00	0,00	0,00	0,00%
06	FEDER	Transición	Público	432.728.462,00	108.182.116,00	108.182.116,00	0,00	540.910.578,00	79,999999261%	✓	0,00	432.728.462,00	108.182.116,00	0,00	0,00	0,00%
07	FEDER	Transición	Público	341.382.100,00	85.345.525,00	85.345.525,00	0,00	426.727.625,00	80,0000000000%	✓	0,00	321.982.351,00	80.495.588,00	19.399.749,00	4.849.937,00	5,68%
08	FEDER	Transición	Público	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,0000000000%		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
09	FEDER	Transición	Público	126.525.163,00	31.631.291,00	31.631.291,00	0,00	158.156.454,00	79,9999998735%	✓	0,00	116.983.455,00	29.245.864,00	9.541.708,00	2.385.427,00	7,54%
10	FEDER	Transición	Público	212.932.776,00	53.233.194,00	53.233.194,00	0,00	266.165.970,00	80,0000000000%	✓	0,00	202.743.997,00	50.685.999,00	10.188.779,00	2.547.195,00	4,78%
14	FEDER	Transición	Público	311.850.002,00	34.650.001,00	34.650.001,00	0,00	346.500.003,00	89,9999997980%	✓	0,00	187.310.431,00	20.812.271,00	124.539.571,00	13.837.730,00	39,94%
13	FEDER	Transición	Público	111.488.264,00	27.872.066,00	27.872.066,00	0,00	139.360.330,00	80,0000000000%	✓	0,00	111.488.264,00	27.872.066,00			
Total	FEDER	Transición		3.225.247.649,00	762.999.414,00	648.234.629,00	114.764.785,00	3.988.247.063,00	80,8688027109%		0,00	3.030.219.962,00	731.539.655,00	195.027.687,00	31.459.759,00	6,05%
Total general				3.225.247.649,00	762.999.414,00	648.234.629,00	114.764.785,00	3.988.247.063,00	80,8688027109%		0,00	3.030.219.962,00	731.539.655,00	195.027.687,00	31.459.759,00	

(1) Complétese únicamente cuando los ejes prioritarios se expresen en gastos totales.

(2) Este porcentaje podrá redondearse al número entero más próximo del cuadro. El porcentaje exacto utilizado para el reembolso de los pagos es la ratio (f).

(3) Al marcar la casilla, el Estado miembro solicita que, de conformidad con el artículo 25 bis, apartado 1, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013, se aplique un porcentaje de cofinanciación del 100 % a los gastos declarados en las solicitudes de pago durante el ejercicio contable que comienza el 1 de julio de 2020 y finaliza el 30 de junio de 2021 para todos o algunos de los ejes prioritarios del programa operativo.

Cuadro 18c: Desglose del plan financiero por eje prioritario, Fondo, categoría de región y objetivo temático

Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Objetivo temático	Ayuda de la Unión	Contrapartida nacional	Financiación total
EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación	FEDER	Transición	Refuerzo de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación	562.651.824,00	140.662.956,00	703.314.780,00
EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas	FEDER	Transición	Mejorar el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de las comunicaciones y el acceso a ellas	241.375.944,00	60.343.986,00	301.719.930,00
EP3. Mejorar la competitividad de las PYME	FEDER	Transición	Mejorar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas, del sector agrícola (en el caso del FEADER) y del sector de la pesca y la acuicultura (en el caso del FEMP)	440.443.764,00	110.110.941,00	550.554.705,00
EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores	FEDER	Transición	Apoyar la transición a una economía baja en carbono en todos los sectores	342.277.860,00	85.569.465,00	427.847.325,00
EP5. Promover la adaptación al cambio climático y la prevención y gestión de riesgos	FEDER	Transición	Promover la adaptación al cambio climático y la prevención y gestión de riesgos	101.591.490,00	25.397.873,00	126.989.363,00
EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos	FEDER	Transición	Preservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos	432.728.462,00	108.182.116,00	540.910.578,00
EP7. Promover el transporte sostenible y eliminar los estrangulamientos en las infraestructuras de red fundamentales	FEDER	Transición	Promover el transporte sostenible y eliminar los atascos en infraestructuras de red fundamentales	341.382.100,00	85.345.525,00	426.727.625,00
EP8. Promover la sostenibilidad y la calidad del empleo y favorecer la movilidad laboral	FEDER	Transición	Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral	0,00	0,00	0,00
EP9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación	FEDER	Transición	Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y contra cualquier tipo de discriminación	126.525.163,00	31.631.291,00	158.156.454,00
EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente	FEDER	Transición	Invertir en la educación, la formación, incluida la formación profesional, para el desarrollo de las capacidades y el aprendizaje permanente	212.932.776,00	53.233.194,00	266.165.970,00
EP14. Eje para implementar íntegramente un instrumento financiero, Reglamento (UE) 1303/2013 (Art. 120)	FEDER	Transición	Refuerzo de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación	35.100.000,00	3.900.000,00	39.000.000,00
EP14. Eje para implementar íntegramente un instrumento financiero, Reglamento (UE) 1303/2013 (Art. 120)	FEDER	Transición	Mejorar el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de las comunicaciones y el acceso a ellas	28.959.406,00	3.217.712,00	32.177.118,00
EP14. Eje para implementar íntegramente un instrumento financiero, Reglamento (UE) 1303/2013 (Art. 120)	FEDER	Transición	Mejorar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas, del sector agrícola (en el caso del FEADER) y del sector de la pesca y la acuicultura (en el caso del FEMP)	96.749.999,00	10.750.000,00	107.499.999,00
EP14. Eje para implementar íntegramente un instrumento financiero, Reglamento (UE) 1303/2013 (Art. 120)	FEDER	Transición	Apoyar la transición a una economía baja en carbono en todos los sectores	80.087.224,00	8.898.581,00	88.985.805,00
EP14. Eje para implementar íntegramente un instrumento financiero, Reglamento (UE) 1303/2013 (Art. 120)	FEDER	Transición	Preservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos	34.742.992,00	3.860.332,00	38.603.324,00

Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Objetivo temático	Ayuda de la Unión	Contrapartida nacional	Financiación total
EP14. Eje para implementar íntegramente un instrumento financiero, Reglamento (UE) 1303/2013 (Art. 120)	FEDER	Transición	Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y contra cualquier tipo de discriminación	36.210.381,00	4.023.376,00	40.233.757,00
Total				3.113.759.385,00	735.127.348,00	3.848.886.733,00

Cuadro 19: Importe indicativo de la ayuda que se va a destinar a los objetivos en materia de cambio climático

Eje prioritario	Importe indicativo de la ayuda que se va a destinar a los objetivos en materia de cambio climático (EUR)	Porcentaje de la asignación total al programa operativo (%)
04	256.096.482,60	7,94%
05	101.591.490,00	3,15%
06	68.532.511,00	2,12%
07	20.214.245,20	0,63%
14	42.561.056,80	1,32%
Total	488.995.785,60	15,16%

4. ENFOQUE INTEGRADO DEL DESARROLLO TERRITORIAL

Descripción del enfoque integrado del desarrollo territorial, tomando en consideración el contenido y los objetivos del programa operativo, teniendo en cuenta el acuerdo de asociación y mostrando cómo contribuye el programa al logro de sus objetivos y resultados previstos

A) Estructura territorial de Andalucía

La región cuenta con tres grandes ámbitos geográficos diferenciados: el litoral (el espacio más dinámico desde el punto de vista económico y demográfico, con importante desarrollo del sector turístico, las agriculturas de exportación, así como cinco áreas metropolitanas en las que se asientan complejos portuario industriales), las campiñas interiores (basadas en la agricultura pero también con una presencia relevante de sectores industriales y de servicios, especialmente en las áreas metropolitanas y las redes de ciudades medias) y las áreas más rurales y de montaña (las menos dinámicas desde el punto de vista económico, con una tendencia de declive demográfico y con una clara preponderancia del sector agrario).

B. Problemas identificados y potenciales de desarrollo

El porcentaje de gasto en I+D con relación al PIB en Andalucía aún se encuentra muy lejos de la media europea. Además, el sector privado empresarial tiene un protagonismo reducido en la inversión regional en I+D.

Existe también un retraso relativo con respecto a la media comunitaria en aspectos tales como el comercio electrónico, la inclusión digital y la utilización de la administración electrónica.

Predominio de empresas de pequeña dimensión que han resultado particularmente afectadas por la gravedad de la actual crisis.
Importante patrimonio medioambiental, así como histórico-cultural que es necesario proteger.

Fuerte déficit deficitario entre generación y consumo de energía y alto potencial de las fuentes renovables.

Necesidad de asegurar la plena integración en las redes transeuropeas de transporte y elevar la calidad y funcionalidad de las infraestructuras existentes.

Persistencia de núcleos de infraviviendas y necesidad de mejora del medio ambiente urbano.

C. Enlace del análisis territorial con los objetivos temáticos de la estrategia de desarrollo y principales resultados a obtener

El PO FEDER de Andalucía se configura como un nuevo instrumento de planificación, que aglutina diversos Planes de Actuación, tanto regional como nacional, coherentes con dicho el modelo global de desarrollo.

Los principales resultados esperados son:

- Avance en las infraestructuras de investigación, impulso de la innovación especialmente en el sector empresarial.
- Incremento en el uso de TIC a través de la alfabetización y la extensión de la Administración electrónica.
- Mejora de la competitividad de las Pymes de la región.
- Mejora del ahorro y la eficiencia energética y potenciación de energías renovables.
- Mejora del medio ambiente urbano, reducción de infravivienda, movilidad sostenible e integración puerto-ciudad.

Esta contribución del PO FEDER se ve complementado por las acciones arbitradas a través de otros Fondos, particularmente las previstas en el PO Regional del FSE, el PO Nacional de la Iniciativa PYME, y el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía, cofinanciado por el FEADER, y que es el instrumento principal a través del cual se abordan los problemas territoriales que afectan a los municipios más pequeños de la Región.

4.1 Desarrollo local participativo (según corresponda)

El planteamiento relativo a la utilización de instrumentos de desarrollo local participativo y principios para determinar las zonas en las que se aplicará.

No aplica

4.2 Acciones integradas de desarrollo urbano sostenible (según corresponda)

Importe indicativo de la ayuda del FEDER para acciones integradas de desarrollo urbano sostenible, que deberá ejecutarse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, apartado 2, del Reglamento (UE) n° 1301/2013, y asignación indicativa de la ayuda del FSE para acciones integradas.

No aplica.

Cuadro 20: Acciones integradas para el desarrollo urbano sostenible: importes indicativos de la ayuda del FEDER y el FSE

Fondo	Apoyo del FEDER y el FSE (indicativo) (EUR)	Porcentaje de la asignación total del Fondo al programa
Total FEDER	0,00	0,00%
TOTAL del FEDER+FSE	0,00	0,00%

4.3 Inversión territorial integrada (ITI) (según corresponda)

El planteamiento sobre la utilización de los instrumentos de inversión territorial integrada (ITI) [con arreglo a la definición del artículo 36 del Reglamento (UE) no 1303/2013] en casos distintos de los contemplados en el punto 4.2, y su asignación financiera indicativa de cada eje prioritario.

La ITI es un instrumento diseñado por la UE para apoyar un conjunto de acciones integradas en áreas geográficas que exijan un enfoque integrado que implique inversiones de varios fondos y sobre la base de una serie de indicadores socioeconómicos que miden su nivel de desarrollo. Este instrumento ofrece la posibilidad de combinar la financiación vinculada a los Fondos EIE, regulado en el Reglamento (UE) N° 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca.

ITI Azul

España pretende dar respuesta a los retos que plantea la Estrategia Atlántica a través del desarrollo de la ITI Azul. La Comisión Europea adoptó en 2011 la Estrategia Atlántica, destinada a revitalizar la economía marítima y marina en dicha región, y recoge las líneas prioritarias de la Estrategia, así como las recomendaciones para su implementación. El ámbito territorial de la ITI Azul abarca a todas las regiones atlánticas españolas: Galicia, Asturias, Cantabria, País Vasco, Canarias, y Andalucía.

El modelo de gestión de la ITI establece una Comisión de Coordinación y Seguimiento, representada y presidida por la actual Dirección General de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda integrándose en la misma las unidades administradoras de cada uno de los fondos, así como los OI que gestionan los PO regionales de Galicia, Asturias, Cantabria, País Vasco, Canarias y Andalucía.

ITI de Cádiz

La última crisis económica ha supuesto un retroceso de producción, renta y empleo en España y Andalucía, pero aún ha sido más notable en la provincia de Cádiz, en la que el impacto de la crisis se ha visto agravado por su posición de partida retrasada, justificando así la implantación de esta iniciativa.

El total de financiación prevista de la ITI de Cádiz asciende a 1.233,1 M€ en términos de gasto, que suponen 841 M€ en ayuda. De esta cantidad la Junta de Andalucía 321,3 M€ (258,1 M€ en ayuda) con el siguiente desglose: 222,5 M€ para FEDER (178 M€ en

ayuda), 30,7 M€ (24,5 M€ en ayuda) para FSE, 8,5 M€ (7,8 M€ en ayuda) para POEJ y 59,6 M€ (47,7 M€ en ayuda) para FEADER.

El sistema de gobernanza de la ITI de Cádiz se articula en el ámbito nacional por la Comisión Permanente de Coordinación y Seguimiento Técnico, como órgano encargado de coordinar a las diferentes administraciones implicadas en la gestión, y en el ámbito regional, por la Comisión de Participación, encargada de proponer los proyectos, y la Comisión de Seguimiento y Planificación, que aprueba incluir dentro del marco de la ITI los proyectos propuestos.

ITI de Jaén

Las especiales circunstancias de producción, renta y empleo que se dan en la provincia de Jaén justifican tanto la constitución de una ITI como la atención prioritaria por parte del Gobierno andaluz para impulsar los activos productivos, territoriales y ambientales y revertir a corto plazo el deterioro de su economía.

El total de financiación prevista de la ITI de Jaén asciende a 333,5 M€ correspondiendo 260,1 M€ a ayudas europeas. De esta cantidad la Junta de Andalucía contribuye con 113,4 M€ (91,3 M€ en ayuda) financiados por los POs Regionales, con el siguiente reparto 75,3 M€ para FEDER (60,2M€ en ayuda), 11,4 M€ para FSE (9,1 M€ en ayuda), 5,3 M€ (4,8 M€ en ayuda) para POEJ y 21,4 M€ para FEADER (17,1M€ en ayuda).

La AGE participará en la gobernanza de la ITI a través de la Comisión de Coordinación y Seguimiento. La constitución formal de la ITI de Jaén y la aprobación de su modelo de gestión tuvo lugar el 25 de julio de 2019.

Dado que los POs integrantes de las ITIs tienen designada una AG específica, no es necesario el nombramiento de un organismo particular como AG responsable de las mismas.

Cuadro 21: Dotación financiera indicativa al ITI en casos distintos de los mencionados en el punto 4.2 (importe agregado)

Eje prioritario	Fondo	Asignación financiera indicativa (ayuda de la Unión) (EUR)
01 - EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación	FEDER	34.147.309,00
02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas	FEDER	160.000,00
03 - EP3. Mejorar la competitividad de las PYME	FEDER	14.548.941,00
04 - EP4. Favorecer el paso a una economía baja en	FEDER	10.896.471,00

Eje prioritario	Fondo	Asignación financiera indicativa (ayuda de la Unión) (EUR)
carbono en todos los sectores		
05 - EP5. Promover la adaptación al cambio climático y la prevención y gestión de riesgos	FEDER	319.226,00
06 - EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos	FEDER	87.041.393,00
07 - EP7. Promover el transporte sostenible y eliminar los estrangulamientos en las infraestructuras de red fundamentales	FEDER	31.680.000,00
09 - EP9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación	FEDER	29.880.715,00
10 - EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente	FEDER	29.579.010,00
13 - EP13. Eje de asistencia técnica	FEDER	0,00
Total		238.253.065,00

4.4 Las disposiciones en favor de medidas interregionales y transnacionales, en el seno del programa operativo, con beneficiarios situados en, por lo menos, otro Estado miembro; (según corresponda)

No se contemplan en el PO actuaciones de cooperación interregional y transnacional a los efectos de los artículos 70, apartado 2, y 96, apartado 3, letra d), del Reglamento (UE) N° 1303/2013 del Parlamento Europeo y el Consejo.

No obstante, cabe decir que Andalucía participará en la Cooperación Territorial Europea 2014-2020 a través de las modalidades Transfronteriza (con las regiones portuguesas de Alentejo y Algarve), Transnacional (Mediterráneo, Espacio Atlántico y Sudoeste) el Interregional VC, al igual que sucedió en el período 2007-2013, mediante convocatorias públicas.

El P.O. abre la posibilidad de asignar, en el caso de que sea pertinente, ayuda FEDER para la ejecución de acciones fuera de Andalucía, siempre de acuerdo con lo dispuesto en el art. 70 del RDC de los FEEI para desarrollar partenariados estratégicos. En particular, durante el período 2014-2020, Andalucía pretende continuar participando en programas de cooperación territorial.

En el caso de la ITI de Cádiz, se espera:

Responder a los problemas, necesidades y retos transfronterizos mediante la cooperación entre la provincia de Cádiz y las regiones limítrofes a través de intercambios comerciales, de buenas prácticas y de conocimientos, así como del trabajo conjunto en el marco de estrategias de desarrollo compartidas de carácter integral y/o sectorial.

Conseguir un mayor compromiso político en favorecer la cooperación transfronteriza a través de una mejora institucional y del modelo de cooperación hacia el conjunto de actores públicos y privados (locales y regionales).

Para ello se participará tanto en programas de cooperación transfronteriza como el Programa de Cooperación Interreg V-A España-Portugal (POCTEP 2014-2020) y el Instrumento Europeo de Vecindad, Programa ENI Atlántico Medio; como en programas de cooperación transnacional: Programa Espacio Atlántico, Programa Espacio Sudoeste Europeo (SUDOE), y el Programa MED.

4.5 Contribución de las medidas previstas en el marco del programa a las estrategias macrorregionales y de las cuencas marítimas, sujetas a las necesidades de la zona del programa identificadas por el Estado miembro (cuando proceda) (según corresponda)

(Si el Estado miembro y las regiones participan en estrategias macrorregionales y de cuencas marítimas).

Si, la región participa en estrategias macrorregionales y de cuencas marítimas. Ver texto desarrollado en la Sección 4.3

5. NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS MÁS AFECTADAS POR LA POBREZA O DE LOS GRUPOS DESTINATARIOS QUE CORREN MAYOR RIESGO DE DISCRIMINACIÓN O EXCLUSIÓN SOCIAL (SEGÚN CORRESPONDA)

5.1 Zonas geográficas más afectadas por la pobreza o grupos destinatarios que corren mayor riesgo de discriminación o exclusión social

En 2003, la Oficina Regional para Europa de la Organización Mundial de la Salud (OMS), publicó un informe sobre los determinantes sociales de la salud, que agrupaba y resumía las pruebas científicas sobre el gradiente social de la salud. Algunas de sus principales conclusiones fueron las siguientes:

- A medida que se desciende en la escala social, se acorta la esperanza de vida y son más frecuentes la mayoría de las enfermedades.
- El estrés duradero y sus efectos son más comunes a menor clase social. El estrés se ha relacionado con mayor riesgo de infecciones, diabetes, hipertensión arterial, infartos de miocardio, accidentes cerebrovasculares y depresión.
- En el periodo prenatal y primera infancia se establecen las bases de la salud adulta. Una situación de pobreza durante el embarazo y los primeros años de la vida se asocia a un mayor riesgo de mala salud durante toda la vida.
- La pobreza y la exclusión social ejercen un gran impacto sobre la salud, con mayor riesgo de muerte prematura.
- El desempleo, la inseguridad laboral y las condiciones de trabajo afectan a la salud (salud mental, auto-percepción de salud, enfermedades cardíacas y sus factores de riesgo).
- El abuso del consumo de alcohol, el consumo ilegal de drogas y el tabaquismo están estrechamente relacionados con los indicadores de desventaja económica y social.
- Las condiciones sociales y económicas se traducen en un gradiente social en la calidad de la dieta, que contribuye a acentuar la desigualdad en salud.

La exclusión social ha dejado de ser una condición fija o una característica personal o de un colectivo para convertirse en un riesgo asociado a determinadas etapas del ciclo de vida que exponen a las personas que las atraviesan a situaciones de mayor precariedad. Según el Informe de la Inclusión Social en España 2008 elaborado por Caixa Catalunya, esta nueva lógica de la exclusión ha rejuvenecido notoriamente el perfil de la vulnerabilidad social.

En Andalucía la tasa de riesgo de pobreza o exclusión social se situó en el 38,7 % en 2012, superior a la media española (28,2 %) y de la Unión Europea (24,8 %), habiéndose incrementado en los años de la crisis (en 2007 se situó en el 33,1 %). La pobreza tiene especial incidencia en el grupo de edad de menos de 16 años.

Las personas con carencias materiales severas ascienden al 7,5 %, por encima de la media nacional (5,8 %), aunque por debajo de la media de la UE (9,9 %). El 20,6 % de la población vive en hogares con baja intensidad de trabajo, por encima de la media española (14,2 %) y de la UE (10,3 %).

Por su parte, la Junta de Andalucía ha definido y considera **Zonas con Necesidades de Transformación Social (ZNTS)** aquellos espacios urbanos, claramente delimitados, en cuya población concurren situaciones estructurales de pobreza grave y marginación social y en los que se aprecian significativamente problemas, entre otras materias, en:

- Vivienda, deterioro urbanístico y déficit de infraestructura, equipamiento y servicios públicos.
- Elevados índices de absentismo y fracaso escolar.
- Altas tasas de desempleo junto a graves carencias formativas profesionales.
- Significativas deficiencias higiénico sanitarias.
- Fenómenos de desintegración social.
- Desintegración social: familias desestructuradas, adicciones

Asimismo, desde la Junta de Andalucía se ha detectado que el fenómeno de **pobreza y/o exclusión social** atiende a criterios submunicipales. Por ello se han identificado, de un lado, la pobreza en Andalucía a través del estudio “Identificación y delimitación geográfica de las zonas que requieren especial atención o intervención en Andalucía” con la construcción de indicador compuesto submunicipal siguiendo criterios AROPE a través de factores cuantitativos y cualitativos. Además, la Estrategia Regional Andaluza de Cohesión e Inclusión Social (ERACIS), en la que se identifican las “zonas desfavorecidas” dónde se registra el fenómeno de la exclusión social o el riesgo de exclusión social, y en donde se han incluido además indicadores que dan una idea de la respuesta de la población a la existencia de los sistemas de protección social (educación, salud, vivienda, salario social, etc.), para lograr una mayor aproximación a la problemática de la exclusión social. Ambos estudios se encuentran en consistencia técnica y coherencia metodológica.

Por otro lado, las previsiones del INE a 1 de enero de 2013 cifran la población andaluza en 8.394.209 habitantes, siendo Andalucía la Comunidad Autónoma que más ha crecido desde el 2010. La disminución de la fecundidad y el aumento de la supervivencia de las

personas mayores están modificando la estructura de edad de la población andaluza. La esperanza de vida al nacer en 2011 alcanzó 78,1 años en los hombres y 83,7 años en las mujeres andaluzas. El porcentaje de personas de 65 o más años ha ido aumentando en los últimos años y seguirá aumentando, acompañado de lo que se ha denominado «envejecimiento del envejecimiento», o aumento porcentual del grupo de más de 80 años, un fenómeno que, además, es eminentemente femenino, ya que los grupos de más edad estarán compuestos mayoritariamente por mujeres.

Así, la pirámide poblacional actual y de los próximos 30 años se caracteriza por el elevado peso que en ella tiene las personas mayores de 54 años y sobre en la franja situada entre los 60 y 80 años, situándose en esta última franja nuestra población diana, ya que demandan y requieren un elevado y diverso número de servicios sociales y sanitarios, marcados por su gran dependencia hacia estos, tanto en atención de necesidades sociales, como sanitarias, sobre todo derivadas de patologías crónicas, implicando el conjunto de éstas un elevado coste económico, derivado de su alto grado de dependencia de estos servicios socio sanitarios para mantener una adecuada calidad de vida.

Este envejecimiento no es homogéneo. Los índices de envejecimiento más elevados se hallan en municipios de las provincias de Jaén y Córdoba, en el norte y este de Andalucía, coincidiendo con las zonas de mayor índice de ruralidad. La dependencia afecta más a las poblaciones pequeñas. Se constata que quienes más ayuda pueden necesitar viven más lejos de los flujos de recursos sociales que existen para hacer frente a la dependencia. Esto requerirá la habilitación de dispositivos de protección social móviles y contingentes que permitan asegurar unos mínimos niveles de apoyo a la dependencia rural.

5.2 Estrategia para abordar las necesidades específicas de las zonas geográficas más afectadas por la pobreza o de los grupos destinatarios que corren mayor riesgo de discriminación o exclusión social y, en su caso, contribución al enfoque integrado recogido en el acuerdo de asociación

Para llegar a cumplir con los retos que se plantean en estas **Zonas con Necesidades de Transformación Social (ZNTS)** especialmente desprotegidas, se propone elaborar un mapa urbano de la infravivienda que sirve de planificación, priorización y evaluación de las actuaciones a desarrollar por las distintas AA.PP., para activar posteriormente programas de actuación directa de la administración pública para la eliminación de las situaciones de infravivienda de especial gravedad y su posterior regeneración urbana o bien la mejora de las condiciones de los alojamientos susceptibles de transformarse en viviendas dignas. En estos programas se propiciará intensivamente la participación de los colectivos implicados y la implantación de programas de acompañamiento social, con el fin de aumentar la cohesión social y buscar salidas laborales y formación práctica en un ambiente de responsabilidad.

Con el objetivo de **ofrecer un marco de identificación de la distribución desigual de la pobreza y/o exclusión social en Andalucía** que constituya la base para la fijación de prioridades de las políticas públicas se ha realizado el estudio “Identificación y delimitación geográfica de las zonas que requieren especial atención o intervención en Andalucía”, en el que se detecta la desigual distribución espacial de la pobreza en los diferentes territorios submunicipales de Andalucía, y la Estrategia Regional Andaluza de

Cohesión e Inclusión Social (ERACIS), ambos, en consistencia técnica y coherencia metodológica, lo que garantiza una información de partida objetiva y solvente.

El estudio “Identificación y delimitación geográfica de las zonas que requieren especial atención o intervención en Andalucía” construye un indicador multidimensional compuesto, utilizando como base los criterios AROPE (Estrategia Europa 2020), a partir de información cuantitativa y cualitativa a nivel de sección censal, y permite graduar las situaciones de pobreza, otorgando mayor objetividad en la localización de las inversiones de las políticas públicas que puedan poner en marcha los mecanismos atenuantes necesarios.

Compartiendo el sistema de información de base censal, la ERACIS identifica las “zonas desfavorecidas” dónde se registra el fenómeno de la exclusión social o el riesgo de exclusión social, que a pesar de estar estrechamente vinculado con la pobreza, no se corresponde con el mero agravamiento de ésta, pudiendo intervenir factores relacionados con la dinámica interna del barrio, que genera una dificultad añadida a la lucha y superación de la pobreza. Dicha estrategia cuenta con un instrumento propio que habilita recursos financieros, técnicos y organizativos para la intervención en las “zonas desfavorecidas” a través de unos planes locales participativos elaborados desde los municipios.

Los resultados obtenidos de pobreza y exclusión social arrojan 6.215.559 personas en situación de pobreza y/o exclusión social (el 75% de la población andaluza), y 914.103 personas residentes en 99 zonas desfavorecidas.

Para prevenir problemas a medio y largo plazo y paliar situaciones actuales en las que se encuentra la denominada población diana, o personas mayores de 60 años se ha diseñado nuestra estrategia de Envejecimiento Activo 2.0, mediante la utilización del gran potencial que nos presta Internet, y la utilización de la nube, a través del uso de las redes sociales y de los diferentes canales de comunicación que ésta nos ofrece, para la consecución del objetivo perseguido.

Igualmente, se trata de intensificar los recursos dedicados a la financiación de proyectos para el desarrollo y modernización de los Centros de Atención Especializada a Personas Mayores que tiene entre sus líneas de acción la adecuación de los mismos en cuanto a su accesibilidad tanto por el cumplimiento de la normativa en materia de Barreras Arquitectónicas como para la mejora de los programas que conformen las políticas de envejecimiento activo.

Asimismo, se hace necesario completar y desarrollar la red de Centros de Alta Resolución programados y realizar inversiones para mejorar la calidad de los servicios del Sistema Sanitario Público de Andalucía, que permitan:

- Contribuir a un impulso del desarrollo local en las zonas más deprimidas,
- Mejorar la calidad de los servicios
- Conseguir un acceso equitativo a los recursos
- Incorporar los aspectos que más demandan los usuarios

- Reducir las desigualdades sociales y asistenciales que viene afectando a la población permitiendo un acceso a la Atención Especializada más cercano
- Contribuir a una mejor distribución de los servicios públicos y equipamientos sanitarios por todo el territorio andaluz.

Todo ello justifica las inversiones y actuaciones que se proyectan en los OT 9 sobre poblaciones o grupos de personas en riesgo de exclusión o discriminación social. Los factores fundamentales que inciden en la pobreza y en la exclusión social son la educación, el empleo, la salud y la vivienda. En este sentido los programas de transformación de las condiciones de alojamiento que dan lugar a la infravivienda, y la activación del espacio público mediante la financiación de actuaciones de rehabilitación complementadas por las acciones de acompañamiento y seguimiento social que propicien la integración social y laboral de los residentes, entran de lleno en esta línea estratégica de trabajo.

Además de estas inversiones apoyadas por el FEDER, la Junta de Andalucía ha puesto en marcha un conjunto de medidas extraordinarias y urgentes para la lucha contra la exclusión social, que pretenden prevenir tales situaciones de exclusión y dar cobertura a las necesidades básicas y sociales de la ciudadanía.

Destacar el Plan Extraordinario de Acción Social de Andalucía, cuyo objetivo es paliar situaciones de necesidad derivadas de la dificultad de acceso al mercado laboral por parte de determinados colectivos en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo. También persigue consolidar la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio.

Además, el Plan Extraordinario de Solidaridad y Garantía Alimentaria procura garantizar las necesidades alimentarias básicas de personas y familias en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo. Para ello, actúa, principalmente, en dos líneas: por un lado, promover la concienciación social, el impulso del voluntariado y el apoyo a las entidades integradas en la Red de Solidaridad y Garantía Alimentaria de Andalucía y, por otro, asegurar la garantía alimentaria a colectivos especialmente vulnerables y personas con escasos recursos económicos, especialmente en las zonas con necesidades de transformación social.

Por último, destacar la intervención del FSE en la región, que dedica 302 MEuros al OT 9 de lucha contra la pobreza, cuyo grado de complementariedad en este terreno con las actuaciones FEDER resulta muy elevado. Respecto a las intervenciones en vivienda bajo la PI 9b el FSE será complementario al FEDER y se integrará de forma sinérgica y estratégica también a través de los Planes de Acción Local.

Cuadro 22: Acciones para abordar las necesidades específicas de las zonas geográficas más afectadas por la pobreza o los grupos destinatarios que corren mayor riesgo de discriminación o exclusión social

Grupo destinatario / zona geográfica	Principales tipos de medidas previstas como parte del enfoque integrado	Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Prioridad de inversión
Mirar apartado estrategia.	Mirar apartado estrategia.	09 - EP9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación	FEDER	Transición	9b - Apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades desfavorecidas de las zonas urbanas y rurales
Mirar apartado estrategia.	Mirar estrategia.	09 - EP9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación	FEDER	Transición	9a - Inversión en infraestructura sanitaria y social que contribuya al desarrollo nacional, regional y local y a la reducción de las desigualdades sanitarias, el fomento de la inclusión social mediante un acceso mejorado a los servicios sociales, culturales y recreativos y la transición de los servicios institucionales a los servicios locales

6. NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS QUE PADECEN DESVENTAJAS NATURALES O DEMOGRÁFICAS GRAVES Y PERMANENTES (SEGÚN CORRESPONDA)

No aplica.

7. AUTORIDADES Y ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA GESTIÓN, EL CONTROL Y LA AUDITORÍA Y PAPEL DE LOS SOCIOS PERTINENTES

7.1 Autoridades y organismos pertinentes

Cuadro 23: Autoridades y organismos pertinentes

Autoridad/organismo	Nombre de la autoridad / el organismo y departamento o unidad	Jefe de la autoridad / el organismo (función o puesto)	Dirección	Correo electrónico
Autoridad de gestión	Subdirección General de Gestión del FEDER de la Dirección General de Fondos Comunitarios . Ministerio de Hacienda y Función Pública	Subdirector General de Gestión del FEDER	Paseo de la Castellana, 162. 28071 MADRID	sgfeder@sepg.hacienda.gob.es
Autoridad de certificación	Subdirección General de Certificación y Pagos de la Dirección General de Fondos Comunitarios . Ministerio de Hacienda y Función Pública	Subdirector General de Certificación y Pagos	Paseo de la Castellana, 162. 28071 MADRID	SGCP@sepg.hacienda.gob.es
Autoridad de auditoría	Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) Ministerio de Hacienda y Función Pública	Interventor General del Estado	C/ Mateo Inurria, 15. 28071 MADRID	SFondosComunitarios@igae.hacienda.gob.es
Organismo al que la Comisión debe hacer los pagos	Subdirección General del Tesoro de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera. Ministerio de Economía y Empresa	Subdirector General del Tesoro	Paseo del Prado, 6 - 28071-Madrid	RelacionesUE@tesoro.mineco.es

7.2 Participación de socios pertinentes

7.2.1 Medidas adoptadas para que los socios pertinentes participen en la preparación del programa operativo, y el papel de estos socios en la ejecución, el seguimiento y la evaluación del programa

1. Contexto de actuación

El Reglamento (UE) N°1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, señala en su artículo 5 el Principio de Asociación y Gobernanza en varios niveles como ejes de actuación básicos en el desarrollo del Programa Operativo.

En este sentido, respetar los principios de gobernanza multinivel implica organizar una asociación con los representantes de las autoridades regionales, locales y urbanas y otras autoridades públicas competentes, los interlocutores económicos y sociales y otros organismos que representen a la sociedad civil, incluidos los interlocutores medioambientales, las organizaciones no gubernamentales y los organismos encargados de promover la igualdad y la no discriminación, así como, si procede, las organizaciones centrales que integren a tales organismos, autoridades y organizaciones.

La Dirección General de Fondos Europeos, unidad dependiente de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, ha sido el coordinador del organismo intermedio Junta de Andalucía encargado del diseño de la estrategia de participación en el P.O. FEDER en la región andaluza, dando cumplimiento a los principios fundamentales en relación con la transparencia, subsidiariedad y proporcionalidad establecidos en el Código de Conducta Europeo sobre las asociaciones en el marco de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos.

2. Desarrollo General del Proceso de Gobernanza

La metodología desarrollada para la participación de los socios en el proceso de planificación del P.O. se ha llevado a cabo mediante distintas fases, siendo los principales resultados los que a continuación se desarrollan:

Fase 1: Identificación y selección de las entidades, instituciones y/o personas con un perfil adecuado para la conformación del Partenariado

La composición de potenciales participantes en cada objetivo temático (OT) se ha realizado mediante un estudio de mercado específico para la región de Andalucía, incluyendo unas fichas descriptivas de actuación del organismo candidato y su vinculación con la materia de análisis. Asimismo, se ha tenido en cuenta en la selección los siguientes criterios: número de asociados, miembros que comprende, especificidad, exclusividad con la materia de análisis, aproximación sectorial, impacto multisectorial y territorial, importancia en términos económicos y de empleo que genera su actividad, igualdad entre hombres y mujeres presencia, implantación en toda Andalucía.

Este análisis junto al contraste de la información por parte de los gestores de la Junta de Andalucía en sus respectivos ámbitos de competencias, se ha traducido en la constitución formal de un partenariado conformado por 225 socios pertenecientes a 24 categorías representativas de las ocho provincias andaluzas y de los principales sectores de la actividad económica y el ámbito social, que se resume en:

- Consejerías Junta de Andalucía: 25 socios
- Entidades y Organismos adscritos a la Junta de Andalucía: 17 socios
- Otros Organismos públicos: 6 socios
- Organismos públicos para el desarrollo turístico: 31 socios
- Universidad: 12 socios
- Escuelas de Negocios: 6 socios
- Organismos representativos del Tejido empresarial: 27 socios
- Organismos representativos del Sector Medioambiental: 22 socios
- Organismos responsables de la gestión portuaria: 4 socios
- Asociaciones Empresariales representativas del Comercio y Artesanía: 7 socios
- Organismos representativos de Ferias y Exposiciones: 1 socios
- Sindicatos: 5 socios
- Empresas del Sector TIC: 17 socios
- Empresas del Sector Financiero: 7 socios
- Empresas Representativas del Sector Infraestructuras, Transporte y Movilidad Sostenible: 1 socios
- Empresas del Sector Turismo: 3 socios
- Panel Experto Ley Andaluza de Movilidad Sostenible: 1 socios
- Colegios Profesionales: 16 socios
- Asociaciones de Consumidores: 2 socios
- Asociaciones Vecinales: 1 socios
- Tercer sector: 9 socios
- Organismos civiles vinculados al Sector de Movilidad Sostenible: 3 socios
- Fundaciones: 2 socios

Además, se ha contado con la presencia de tres Organismos No Gubernamentales relacionados directa o indirectamente con el ámbito ecológico y cuyas aportaciones no sólo se focalizan en los objetivos temáticos vinculados al sector medioambiental (OT5 y OT6).

El detalle exhaustivo del partenariado se recoge en el apartado 12.3.

Fase 2: Implicación de los socios en el diagnóstico del territorio (análisis y la determinación de las necesidades)

De manera general, en los diferentes objetivos temáticos (OT) trabajados en el proceso de gobernanza, el partenariado han recibido a través de un mail personalizado una versión inicial sobre la caracterización del territorio en base al objetivo temático concreto de análisis. Esta documentación se fundamenta en un Análisis DAFO y diagnóstico de Necesidades, siendo el objetivo que el socio, en base a los conocimientos/experiencias que presenta, complementa el diagnóstico en aquellos aspectos que considere.

La composición ambiciosa del partenariado, tanto en número como en cobertura sectorial y territorial, ha permitido configurar un diagnóstico profundo y real sobre las debilidades y amenazas, así como de las fortalezas y oportunidades que se presentan en el territorio. Esta radiografía junto a la identificación de necesidades ha supuesto un proceso de trabajo donde se han recibido **345 aportaciones**. El canal de intercambio de información ha sido una plataforma virtual diseñada ad hoc para este proceso de gobernanza, donde los socios de manera intuitiva pueden descargar y subir documentos, facilitando a su vez el intercambio de opiniones entre ellos.

Señalar que en lo que concierne al proceso de participativo de diagnóstico sobre la región, el 36,1% de las aportaciones proceden de las entidades y organismos adscritos a la Junta de Andalucía, y el 21,3% de Organismos representativos del tejido empresarial, luego estos dos perfiles de socios se han mostrado los más dinámicos, concentrando más del 50% de las aportaciones.

Además, la caracterización del territorio se ha completado elaborando a partir del Análisis DAFO, un diagnóstico de Necesidades como herramienta de intervención regional. De nuevo las entidades y organismos adscritos a la Junta de Andalucía junto a los organismos representativos del tejido empresarial se han mostrado como el perfil de socios más activo, concentrando entre ambos el 58,4% de las aportaciones

Fase 3: Diseño del Plan Estratégico de Acción

Tras la visión previa sobre el territorio, se ha celebrado al menos una jornada de trabajo presencial para cada OT, donde se ha debatido y elaborado propuestas de actuación para dar cobertura a las necesidades diagnosticadas adaptadas a las prioridades de inversión que se establecen por parte de la Comisión Europea para las actuaciones de las comunidades autónomas. Entre los principales eventos celebrados:

OT1: 6 talleres de trabajo relacionados con Nueva Ruralidad, Industrias de la Movilidad, Industrias de la Sostenibilidad, TIC para la Especialización Inteligente, Salud y Gestión del Talento. Periodo: 11/04/2013-18/07/2013

OT2: 21/05/2014. Celebración de jornada temática con un total de 60 asistentes

Perfil asistente a la Jornada: AAPP regional y local, Operadores, Empresas Tecnológicas, Asociaciones representativas del Tejido empresarial, Tercer Sector y Colegios Profesionales

OT3: 03/04/2014. Celebración de jornada temática con un total de 71 asistentes

Perfil asistente a la Jornada: AAPP regional y local, Universidades, Escuelas de Negocios, Asociaciones representativas del Tejido empresarial, Sector Financiero Tercer Sector y Colegios Profesionales

OT4 : 7 reuniones de trabajo con grupos de expertos, transportistas y distribuidores, asociaciones empresariales de economía social, asociaciones sectoriales de la energía, grandes y medianos consumidores, agencias energéticas y entidades locales, consumidores y usuarios. Periodo: 17/03/2014-12/05/2014

OT5 y OT6: 16/05/2014. Celebración de jornada temática con un total de 94 asistentes

Perfil asistente a la Jornada: AAPP regional y local, Universidades, Escuelas de Negocios, Asociaciones representativas del Tejido empresarial, Agentes especializados en Medioambiente, Tercer Sector y Colegios Profesionales

OT7: 03/07/2014. Celebración de jornada temática con un total de 59 asistentes

Perfil asistente a la Jornada: AAPP regional y local, Universidades, Asociaciones representativas del Tejido empresarial, Autoridades Portuarias, Colegios Profesionales, Tercer Sector, Sociedad Civil.

Jornada transversal para varios OT: 09/06/2014. Celebración de jornada temática sobre Turismo y Comercio, con un total de 134 asistentes

Perfil asistente a la Jornada: AAPP regional y local, Universidades, Asociaciones representativas del Tejido empresarial, Grupos de Desarrollo y Promoción Turística, Organismos especializado en Turismo y Comercio, Tercer Sector

Por otra parte, en aras de profundizar y optimizar los resultados de este proceso participativo, se habilitó en la plataforma virtual un periodo que duró entre 10-15 días para la formulación de nuevas propuestas de actuación e incluso mejora del diagnóstico inicial realizado en la fase anterior sobre el OT en cuestión.

El resultado ha sido la recopilación de **929 propuestas**, donde los organismos representativos del tejido empresarial se mostraron como el perfil con mayor número de ideas, concentrando el 23,3% del total de propuestas. Le siguen entidades y organismos adscritos a la Junta de Andalucía, así como las Consejerías, de tal forma que entre ambos perfiles reúnen el 41% de las propuestas de actuación. Señalar en menor medida, los organismos representativos del sector medioambiental, con 10,9%, o los colegios profesionales y el tercer sector, con una participación del 4,7 y 3,9%, respectivamente.

Además, hay que reseñar que el planteamiento de los socios participantes a través de las actuaciones sugeridas están integradas aproximadamente en un **82%** de las Líneas estratégicas de actuación recogidas en el Programa Operativo para los objetivos

temáticos trabajados en la Gobernanza. Luego podemos concluir que este proceso de trabajo presenta como valor añadido no sólo la transmisión de **conocimiento** por parte de los principales actores de la comunidad autónoma de Andalucía, sino también la **implicación y la corresponsabilidad** de éstos en todo el proceso.

Señalar por otra parte que los objetivos temáticos 8, 9 y 10 han sido trabajados mediante el proceso de gobernanza del Fondo Social Europeo. Dado que la metodología de trabajo es similar a la planteada para el Fondo FEDER, tanto en la celebración de las jornadas de trabajo como a través de la plataforma se ha permitido a los socios ofrecer acciones que mejoren los problemas y necesidades de estas temáticas, independientemente del fondo estructural donde se pueda obtener la financiación para acometer la acción. De esta forma, se han contabilizado **23 socios** que han ofrecido **58 propuestas de actuación** vinculados al fondo FEDER. En este sentido, reseñar que el **72%** de las propuestas estaban dirigidas hacia el **OT9**.

Por otra parte, el proceso de Gobernanza desarrollado para el OT1, ha sido cubierto con el proceso de trabajo de la RIS3-Andalucía, mientras que el ámbito de análisis relativo a la eficiencia energética se ha desarrollado a través del formato de participación llevado a cabo en la Estrategia Andaluza de la Energía.

Finalmente, la Dirección General de Fondos Europeos sometió el pasado 9 de octubre de 2014 tanto la propuesta del P.O. FEDER de Andalucía 2014-2020 como el Informe Sostenibilidad Ambiental asociado a la programación a un proceso información pública durante un periodo 45 días a través del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y la publicación de dicho documento en la página Web:<http://www.juntadeandalucia.es/organismos/economiainnovacioncienciayempleo/areas/economia/fondos-europeos/paginas/programacion-fondo-desarrollo-regional.html> y la recepción de las consultas en la dirección de correo electrónico: coordinacionfondoseuropeos.ceice@juntadeandalucia.es.

Fase 4. Ejecución, seguimiento y evaluación

En un plazo máximo de tres meses desde la fecha de notificación de aprobación del programa, el Estado creará un Comité de Seguimiento que, de conformidad con su marco institucional, jurídico y financiero, se encargue de hacer el seguimiento de la ejecución del programa y apruebe el Reglamento Interno de funcionamiento en base a las directrices establecidas por el Código Europeo de Conducta.

Se llevará a cabo la participación de los socios pertinentes en el Comité de Seguimiento del Programa, mediante una selección de las entidades miembro más representativas u “organismos paraguas” de la asociación constituida para la elaboración del Programa Operativo que permitan una gestión de trabajo eficaz y viable, respetando la promoción de la igualdad y la no discriminación y valorando la experiencia en anteriores periodos de programación.

Finalmente, tras la aprobación del programa operativo se diseñará un plan que permita ampliar la participación de los socios que han formado parte de la programación. Junto a las mesas de trabajo o jornadas de trabajo que puedan programarse, se potenciará el desarrollo y la disponibilidad de la información oportuna a través de la Plataforma virtual.

7.2.2 Subvenciones globales (para el FSE, en su caso)

7.2.3 Asignación de una cantidad para el desarrollo de capacidades (para el FSE, en su caso)

8. COORDINACIÓN ENTRE LOS FONDOS, EL FEADER, EL FEMP Y OTROS INSTRUMENTOS DE FINANCIACIÓN DE LA UNIÓN Y NACIONALES, ASÍ COMO CON EL BEI

Mecanismos que garantizan la coordinación entre los Fondos, el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y el Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (FEMP) y otros instrumentos de financiación de la Unión y nacionales, así como con el Banco Europeo de Inversiones (BEI), teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes establecidas en el marco estratégico común.

La complementariedad entre Fondos es uno de los principios básicos en la aplicación de los recursos de la UE, que ha ido adquiriendo una importancia mayor en el ordenamiento jurídico comunitario, procurando la mejor utilización o combinación de todos los instrumentos financieros.

Una condición necesaria para el éxito de la programación 2014-2020 es garantizar la complementariedad recíproca entre las actividades cofinanciadas de las distintas Políticas Comunitarias. Ello implica coordinar adecuadamente las ayudas de los distintos fondos, en particular FEDER, FSE, FEADER y FEMP, asegurando que se complementen, lo que facilita acometer proyectos con un mayor valor añadido europeo.

Los Estados miembros tienen que asegurar y potenciar la complementariedad entre instrumentos fros. a través del proceso de planificación, y durante las fases de seguimiento y evaluación de todas las políticas cofinanciadas.

Las tareas generales de coordinación y complementariedad entre fondos recaen en la DG de Fondos Europeos (DGFE) de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública. Dicha coordinación resulta facilitada porque la misma participa en el control y seguimiento de las intervenciones del FEDER, FSE y FEADER en la región.

Andalucía participará en las estructuras de coordinación previstas en el Acuerdo de Asociación de España, asegurando la complementariedad de las actuaciones entre el PO FEDER regional y los gestionados por la AGE:

- El Comité de Coordinación de Fondos EIE. Participan representantes de todos los Fondos EIE de la AGE. En el FEDER están representados los objetivos de inversión para el crecimiento y el empleo y cooperación territorial europea.

La CC.AA constituirá un Comité Regional de Coordinación de Fondos EIE, para los diferentes programas regionales. Se celebrará al menos una reunión anual conjunta de todos los Comités de Coordinación de Fondos (tanto de la AGE como de cada región), en la que se pondrán en común los avances en este ámbito y se trazarán las líneas de trabajo para el año siguiente.

- El Comité de Evaluación, encargado de avanzar en el seguimiento y evaluación de los Programas, el desarrollo de metodologías y la difusión de las evaluaciones.
- El Comité de Seguimiento del PO FEDER de Andalucía, para su seguimiento conjunto y coordinado, evitando solapamientos y duplicidades en los diferentes niveles de la Administración.

- La Red de Comunicación GERIP, formada por los responsables en materia de información y publicidad de las Administraciones regionales y los designados por las Autoridades de Gestión FEDER y FSE. Por su parte, Andalucía tiene la Red RETINA, formada por los responsables en materia de comunicación designados por los órganos gestores de FEDER y FSE y la RED AGRIPA en el caso del FEADER.
- Las Redes temáticas en el ámbito de los Fondos EIE, que responden al principio de coordinación, partenariado y gobernanza multinivel y cumplen las siguientes funciones:
 - Coordinación en la gestión de fondos de la política de cohesión, entre los distintos actores e instrumentos al objeto de eliminar posibles duplicidades, fomentar sinergias en distintas fases de una misma actuación o en actuaciones diferentes con un mismo objetivo y promover la coordinación entre distintas operaciones con finalidades diferentes pero que persiguen un objetivo holístico.
 - Análisis de la contribución de los Fondos EIE al desarrollo de los sectores y su coordinación con otras políticas comunitarias y nacionales.
 - Servir de intercambio de experiencias y difusión de buenas prácticas en su ámbito.
 - Análisis de problemas técnicos suscitados por la aplicación de la legislación comunitaria y nacional en las actuaciones financiadas con Fondos EIE.
 - Aspectos relacionados con la gestión de los Fondos.

En concreto, respecto al FEDER, hay que destacar el papel coordinador de las siguientes redes:

- Red de Políticas de I+D+i: integrada con carácter permanente por los órganos responsables de las políticas de I+D+i de la AGE y las CCAA, y la Comisión Europea. Permitirá coordinar las acciones apoyadas con los PO FEDER dentro del OT1 (EECTI y RIS3), así como de éstas con Horizonte 2020, Marie Curie, ERA-NET, COSME, etc.
- Red de Iniciativas Urbanas: integrada con carácter permanente por los órganos responsables de las políticas urbanas en la AGE y las CCAA, la Federación de Municipios y Provincias, y representantes de Ayuntamientos con participación relevante en la gestión de Fondos, y la Comisión Europea. Permitirá coordinar las acciones dentro del Eje 12 Urbano, apoyadas con el FEDER o FSE.
- Red de Autoridades Ambientales: integrada con carácter permanente por los órganos responsables de la gestión de Fondos EIE y medio ambiente en la AGE y las CCAA, y la Comisión Europea. Permitirá coordinar las acciones apoyadas con los PO FEDER del OT4, 5 y 6, así como de éstas con programas como LIFE. Asimismo la red velará por el cumplimiento y observancia del principio de Cambio Climático.

El PO FEDER regional ha tenido en cuenta su interrelación con el resto de políticas y programas comunitarios, considerando la contribución de otros programas de financiación europea con los que comparte áreas de actuación,

instrumentos, público objetivo, etc. para favorecer una mayor eficiencia en los resultados e impactos. Su elaboración se ha realizado de forma coordinada con la del PO FSE regional, y el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía, tratando de generar sinergias que permitan un mejor aprovechamiento de la financiación europea.

También se establecerán criterios de selección de operaciones, de acuerdo con el art. 125.3.a) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, que serán aprobados por el Comité de Seguimiento. Además, el organismo responsable de la gestión de tales programas es coincidente, facilitando la creación de los mecanismos necesarios para evitar la existencia de actividades financiadas por ambos fondos, si bien durante la toma de decisiones en la programación estos aspectos han sido tenidos en cuenta.

La complementariedad con el PO plurirregional del FEDER se ha garantizado gracias a la celebración de reuniones en las que han participado todas las Administraciones implicadas en la programación de los fondos. La DGFE ha mantenido un estrecho contacto con las autoridades nacionales de cara a plantear una estrategia coherente.

La delimitación entre las actuaciones de la AGE y las de la C. Autónoma, respecto al OT 1 es la siguiente:

Respecto a las actuaciones asociadas a infraestructuras científicas y tecnológicas, la coordinación entre AGE y las CCAA es muy estrecha en la definición e implementación del Mapa de ICTS y de la Hoja de Ruta ESFRI en España. Respecto al equipamiento científico-tecnológico destinado a grupos e instituciones, necesario para el desarrollo de sus actividades de I+D+i, la AGE atiende las necesidades de pequeño equipamiento, mientras que las CCAA atienden las de carácter estratégico según las necesidades identificadas así como pequeña infraestructura (dotación y equipamiento de laboratorios, etc.).

En las actuaciones para la generación de una sólida base de conocimientos de alto impacto en universidades, organismos públicos de investigación y otros centros públicos de I+D+i, la AGE destinará sus actuaciones a impulsar la calidad de las actividades de I+D+i desarrolladas a nivel regional a través de convocatorias altamente competitivas a nivel nacional, promoviendo la colaboración interregional, así como la colaboración entre agentes tanto del sector público (agregación de capacidades) como del sector empresarial (circulación de conocimientos). Especial mención merece la colaboración entre AGE y CCAA en las regiones en transición, como Andalucía, para facilitar a los agentes regionales ascender cooperando por la denominada “escalera hacia la excelencia”, de cara a impulsar la colaboración con centros y grupos de I+D+i, particularmente públicos, localizados en las regiones más desarrolladas y empresas con capacidad de I+D+i acreditadas. También cabe indicar que las actuaciones de las CCAA están dirigidas a apoyar proyectos estratégicos para la región dentro de las prioridades de sus respectivas RIS3.

En las actuaciones dirigidas a impulsar el liderazgo empresarial en I+D+i, la AGE se concentra en iniciativas e instrumentos para el desarrollo y fortalecimiento de capacidades de I+D+i en las empresas a través de convocatorias competitivas, que promueven la colaboración interregional, la colaboración entre agentes empresariales y especialmente PYME (agregación de capacidades y transferencia de conocimientos) y con otros agentes del conocimiento, así como su internacionalización. En este ámbito, las intervenciones de las CCAA están orientadas a apoyar proyectos de menor tamaño o bien actuaciones que requieren una mayor proximidad al territorio y un conocimiento más directo de las necesidades locales y regionales, prestando atención a la creación de capacidades de absorción de las PYME que operan en los entornos regionales y al desarrollo la difusión y uso de las KETs. En el caso de actuaciones de Compra Pública Innovadora, las actuaciones de la AGE van dirigidas a fomentar y coordinar proyectos en los que participen entidades de distintas CCAA. Las intervenciones de las CCAA se focalizan en proyectos de menor tamaño aunque no por ello de menor impacto.

En el ámbito de la colaboración público-privada y circulación de conocimiento, la AGE orientará sus actuaciones a potenciar la colaboración entre empresas e instituciones de I+D+i de distintas regiones y a apoyar estructuras colaborativas de ámbito nacional. Las intervenciones de las CCAA están orientadas a reforzar los vínculos entre universidades, centros tecnológicos y empresas de base regional y a apoyar estructuras colaborativas en sus respectivos ámbitos.

Los principales programas de financiación europea que han sido objeto de consideración para buscar sinergias que optimicen los resultados alcanzados son:

- El PO Horizonte 2020 (H2020), en materia de investigación, desarrollo e innovación. Su objetivo es hacer de puente entre la investigación y el mercado, en un nuevo impulso al triángulo del conocimiento: la educación, la investigación y la innovación.

H2020 comparte los retos y desafíos encuadrados dentro de la Estrategia 2020, lo que favorece las relaciones de complementariedad con el PO FEDER de Andalucía. Ambos persiguen promover la competitividad y la innovación, a través, entre otras actuaciones, de iniciativas de innovación basadas en TIC y el desarrollo de acciones de transferencia de tecnología hacia el sector empresarial.

- El PO para la Competitividad de las Empresas y para las Pequeñas y Medianas Empresas (COSME): facilita a los emprendedores y las PYMEs a empezar a operar, acceder a financiación e internacionalizarse, además de apoyar a las autoridades a mejorar el entorno empresarial y facilitar el crecimiento económico de la UE.

El PO FEDER de Andalucía interviene en el OT 3 de mejora de la competitividad de las PYMES, con el fin de animar el emprendedurismo y el espíritu empresarial en la región y fomentar el aumento de la competitividad.

Además, se ha destinado una importante cantidad de FEDER al instrumento financiero “Iniciativa PYME” gestionado por la Comisión y el BEI, con el fin de proporcionar una mayor liquidez para la inversión empresarial en unas condiciones de financiación favorables.

- El PO NER 300: financia proyectos de bajas emisiones de carbono para combatir el cambio climático, proyectos de demostración industrial en captura y almacenamiento de CO₂ y energías renovables innovadoras. Los proyectos pueden abarcar las siguientes tecnologías renovables: bioenergía, energía termosolar, geotérmica, eólica, energías marinas y la gestión descentralizada de fuentes renovables mediante redes inteligentes.

El PO FEDER regional promueve, a través del OT 4, iniciativas destinadas a elevar el rendimiento energético de determinadas infraestructuras públicas, la eficiencia energética y el uso de energías renovables en las mismas, así como el desarrollo de estrategias de reducción del carbono.

- El PO de Medioambiente y Cambio climático (LIFE): Pretende mejorar la implementación de la política y legislación europea en materia de clima y medio ambiente. El Subprograma de Medio Ambiente se centra en la eficiencia de los recursos, biodiversidad y gobernanza medioambiental. El PO FEDER regional, de manera particular su OT 6, contribuye a una gestión más eficiente de los recursos naturales con inversiones de tratamiento del agua y de los residuos.

Se abre la posibilidad de utilizar los fondos EIE en el marco de los denominados “proyectos integrados”. Es una nueva tipología de proyectos para implementar políticas relativas al clima y el medio ambiente a una mayor escala territorial mediante la coordinación y movilización de otras fuentes de financiación. Puede abarcar iniciativas locales y regionales dirigidas al desarrollo de nuevas tecnologías, estrategias y planes de actuación.

Finalmente, de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo de Asociación, la coordinación con el Objetivo de Cooperación Territorial Europea a nivel de PO se garantiza por:

- Los Comités de Seguimiento de los PO de Cooperación Territorial contarán con la participación de responsables de los Programas de Crecimiento y Empleo, y viceversa.
- Las unidades administrativas que gestionan los Programas de los dos objetivos en España son las mismas.
- El Comité de Coordinación de Fondos continuará su labor coordinadora durante la implementación de los Programas.

La coordinación de la participación de Andalucía en la Estrategia Atlántica se hará en el contexto de la ITI AZUL (ver punto 4.3).

Los PO de los que Andalucía puede recibir financiación son, de acuerdo con lo establecido en la Decisión de Ejecución de la Comisión de 16 de junio de 2014:

- PO de Cooperación Transfronteriza España-Portugal.
- PO de Cooperación Transnacional del Espacio Atlántico.
- PO de Cooperación Transnacional del Sudoeste Europeo.
- PO de Cooperación Transnacional del Mediterráneo.

9. CONDICIONES EX ANTE

9.1 Condiciones ex ante

Información relativa a la evaluación de la aplicabilidad y el cumplimiento de las condiciones ex ante (opcional).

Las autoridades españolas han documentado el cumplimiento de las condiciones ex ante de todos los Objetivos Temáticos con ocasión de la presentación del Acuerdo de Asociación (AA). En este apartado nos remitimos, por tanto, al AA y al documento extenso que lo acompañaba en esta materia.

Las autoridades nacionales velarán para que se respeten las normas de contratación pública de la UE y, en particular: i) las Directivas 2004/18/CE y 2004/17/CE; ii) las Directivas 2014/23/UE, 2014/24/UE y 2014/25/UE una vez transpuestas a la legislación nacional; iii) las Directivas 89/665/CEE y 92/13/CEE (modificadas por la Directiva 2007/66/CE), y iv) los principios generales de contratación pública derivados del Tratado de Funcionamiento de la UE.

Cuadro 24: Condiciones ex-ante aplicables y evaluación de su cumplimiento

Condición ex-ante	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (sí/no/parcialmente)
T.01.1 - Investigación e innovación: Existencia de una estrategia nacional o regional de especialización inteligente en sintonía con el programa nacional de reforma, para impulsar el gasto privado en investigación e innovación, que se ajuste a las características de sistemas nacionales o regionales eficaces de I+i.	01 - EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación	Sí
T.01.2 - Infraestructuras de investigación e innovación. Existencia de un plan plurianual de presupuestación y priorización de inversiones.	01 - EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación	Sí
T.02.1 - Crecimiento digital: Un marco estratégico para que el crecimiento digital estimule servicios privados y públicos basados en TIC asequibles, de buena calidad e interoperables y aumente su uso por parte de los ciudadanos, incluidos los grupos vulnerables, las empresas y las administraciones públicas, incluso mediante iniciativas transfronterizas.	02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas	Sí
T.02.2 - Infraestructura de red de próxima generación (RPG): Existencia de planes nacionales o regionales en materia de RPG en los que se tengan en cuenta las acciones regionales para alcanzar los objetivos de la Unión de acceso a internet de alta velocidad, que estén centrados en ámbitos en los que el mercado no ofrece una infraestructura abierta a un coste asequible y de una calidad en consonancia con las normas de la Unión sobre competencia y ayudas estatales, y que ofrezcan servicios accesibles a los grupos vulnerables.	02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas	Sí
T.03.1 - Se han aplicado medidas específicas para sostener la promoción del espíritu empresarial teniendo en cuenta la Iniciativa en favor de las pequeñas empresas (SBA).	03 - EP3. Mejorar la competitividad de las PYME	Sí

Condición ex-ante	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (sí/no/parcialmente)
T.04.1 - Se han llevado a cabo acciones para fomentar las mejoras rentables de la eficiencia del uso final de la energía y la inversión rentable en eficiencia energética en la construcción y renovación de inmuebles	04 - EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores	Sí
T.04.2 - Se han llevado a cabo acciones de fomento de la cogeneración de calor y energía de alta eficiencia.	04 - EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores	Sí
T.04.3 - Se han llevado a cabo acciones para fomentar la producción y distribución de fuentes de energía renovables.	04 - EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores	Sí
T.05.1 - Prevención de riesgos y gestión de riesgos: existencia de evaluaciones de riesgos nacionales o regionales para la gestión de las catástrofes, teniendo en cuenta la adaptación al cambio climático.	05 - EP5. Promover la adaptación al cambio climático y la prevención y gestión de riesgos	Sí
T.06.1 - Sector del agua: Existencia de: a) una política de tarificación del agua que ofrezca incentivos adecuados para que los usuarios hagan un uso eficiente de los recursos hídricos y b) una contribución adecuada de los diversos usos del agua a la recuperación de los costes de los servicios relacionados con el agua, a un nivel determinado en el plan hidrológico de cuenca aprobado para la inversión financiada por los programas.	06 - EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos	Sí
T.06.2 - Sector de los residuos: Fomento de inversiones económica y ambientalmente sostenibles en el sector de los residuos, en particular mediante la elaboración de planes de gestión de residuos conformes con la Directiva 2008/98/CE sobre residuos y con la jerarquía de residuos.	06 - EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos	Sí
T.07.1 - Transporte: Existencia de uno o varios planes o marcos globales para la inversión en el transporte de conformidad con la configuración institucional del Estado miembro (incluido el transporte público a nivel regional y local), que apoyen el desarrollo de la estructura y mejoren la conectividad a las redes global y básica de la RTE-T.	07 - EP7. Promover el transporte sostenible y eliminar los estrangulamientos en las infraestructuras de red fundamentales	Sí
T.07.2 - Ferrocarril: Existencia dentro de uno o varios planes o marcos globales de transporte de una sección explícita sobre el desarrollo del ferrocarril de conformidad con la configuración institucional del Estado miembro (incluido el transporte público a nivel regional y local), que apoye el desarrollo de la estructura y mejore la conectividad a las redes global y básica de la RTE-T. Las inversiones cubren los activos muebles, la interoperabilidad y el desarrollo de capacidad.	07 - EP7. Promover el transporte sostenible y eliminar los estrangulamientos en las infraestructuras de red fundamentales	Sí
T.08.1 - Se han diseñado políticas activas del mercado de trabajo que se aplican a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo.	08 - EP8. Promover la sostenibilidad y la calidad del empleo y favorecer la movilidad laboral	Sí
T.09.1 - Existencia y aplicación de un marco estratégico nacional para la reducción de la	09 - EP9. Promover la inclusión social y luchar	Sí

Condición ex-ante	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (sí/no/parcialmente)
pobreza, que tiene por objeto la inclusión activa de las personas excluidas del mercado laboral a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo.	contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación	
T.09.3 - Sanidad: Existencia de un marco estratégico nacional o regional en materia de salud dentro de los límites del artículo 168 del TFUE que garantiza la sostenibilidad económica.	09 - EP9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación	Sí
T.10.1 - Abandono escolar prematuro: Existencia de un marco estratégico para reducir el abandono escolar prematuro (AEP) dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.	10 - EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente	Sí
T.10.3 - Aprendizaje permanente: Existencia de un marco estratégico nacional y/o regional en materia de aprendizaje permanente dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.	10 - EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente	Sí
G.1 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la legislación y la política de la Unión contra la discriminación en el ámbito de los Fondos EIE.	01 - EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación 02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas 03 - EP3. Mejorar la competitividad de las PYME 04 - EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores 05 - EP5. Promover la adaptación al cambio climático y la prevención y gestión de riesgos 06 - EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos 07 - EP7. Promover el transporte sostenible y eliminar los estrangulamientos en las infraestructuras de red fundamentales 08 - EP8. Promover la sostenibilidad y la calidad del empleo y favorecer la movilidad laboral 09 - EP9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación 10 - EP10. Invertir en	Sí

Condición ex-ante	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (sí/no/parcialmente)
	educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente 13 - EP13. Eje de asistencia técnica	
G.2 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la legislación y la política de la Unión sobre igualdad de género en el ámbito de los Fondos EIE.	01 - EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación 02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas 03 - EP3. Mejorar la competitividad de las PYME 04 - EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores 05 - EP5. Promover la adaptación al cambio climático y la prevención y gestión de riesgos 06 - EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos 07 - EP7. Promover el transporte sostenible y eliminar los estrangulamientos en las infraestructuras de red fundamentales 08 - EP8. Promover la sostenibilidad y la calidad del empleo y favorecer la movilidad laboral 09 - EP9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación 10 - EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente 13 - EP13. Eje de asistencia técnica	Sí
G.3 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad en el ámbito de los Fondos EIE de conformidad con la Decisión 2010/48/CE del Consejo.	01 - EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación 02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a	Sí

Condición ex-ante	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (sí/no/parcialmente)
	<p>las mismas</p> <p>03 - EP3. Mejorar la competitividad de las PYME</p> <p>04 - EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores</p> <p>05 - EP5. Promover la adaptación al cambio climático y la prevención y gestión de riesgos</p> <p>06 - EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos</p> <p>07 - EP7. Promover el transporte sostenible y eliminar los estrangulamientos en las infraestructuras de red fundamentales</p> <p>08 - EP8. Promover la sostenibilidad y la calidad del empleo y favorecer la movilidad laboral</p> <p>09 - EP9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación</p> <p>10 - EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente</p> <p>13 - EP13. Eje de asistencia técnica</p>	
<p>G.4 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión en materia de contratación pública en el ámbito de los Fondos EIE.</p>	<p>01 - EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación</p> <p>02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas</p> <p>03 - EP3. Mejorar la competitividad de las PYME</p> <p>04 - EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores</p> <p>05 - EP5. Promover la adaptación al cambio climático y la prevención y gestión de riesgos</p> <p>06 - EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente</p>	<p>Sí</p>

Condición ex-ante	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (sí/no/parcialmente)
	<p>y promover la eficiencia de los recursos</p> <p>07 - EP7. Promover el transporte sostenible y eliminar los estrangulamientos en las infraestructuras de red fundamentales</p> <p>08 - EP8. Promover la sostenibilidad y la calidad del empleo y favorecer la movilidad laboral</p> <p>09 - EP9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación</p> <p>10 - EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente</p> <p>13 - EP13. Eje de asistencia técnica</p>	
<p>G.5 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre ayudas de Estado en el ámbito de los Fondos EIE.</p>	<p>01 - EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación</p> <p>02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas</p> <p>03 - EP3. Mejorar la competitividad de las PYME</p> <p>04 - EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores</p> <p>05 - EP5. Promover la adaptación al cambio climático y la prevención y gestión de riesgos</p> <p>06 - EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos</p> <p>07 - EP7. Promover el transporte sostenible y eliminar los estrangulamientos en las infraestructuras de red fundamentales</p> <p>08 - EP8. Promover la sostenibilidad y la calidad del empleo y favorecer la movilidad laboral</p> <p>09 - EP9. Promover la inclusión social y luchar</p>	<p>Sí</p>

Condición ex-ante	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (sí/no/parcialmente)
	<p>contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación</p> <p>10 - EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente</p> <p>13 - EP13. Eje de asistencia técnica</p>	
<p>G.6 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre medio ambiente relacionada con la EIA y la EEM.</p>	<p>01 - EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación</p> <p>02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas</p> <p>03 - EP3. Mejorar la competitividad de las PYME</p> <p>04 - EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores</p> <p>05 - EP5. Promover la adaptación al cambio climático y la prevención y gestión de riesgos</p> <p>06 - EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos</p> <p>07 - EP7. Promover el transporte sostenible y eliminar los estrangulamientos en las infraestructuras de red fundamentales</p> <p>08 - EP8. Promover la sostenibilidad y la calidad del empleo y favorecer la movilidad laboral</p> <p>09 - EP9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación</p> <p>10 - EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente</p> <p>13 - EP13. Eje de asistencia técnica</p>	<p>Sí</p>
<p>G.7 - Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas. Existencia de un sistema de</p>	<p>01 - EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación</p>	<p>Sí</p>

Condición ex-ante	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (sí/no/parcialmente)
<p>indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto.</p>	<p>02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas</p> <p>03 - EP3. Mejorar la competitividad de las PYME</p> <p>04 - EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores</p> <p>05 - EP5. Promover la adaptación al cambio climático y la prevención y gestión de riesgos</p> <p>06 - EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos</p> <p>07 - EP7. Promover el transporte sostenible y eliminar los estrangulamientos en las infraestructuras de red fundamentales</p> <p>08 - EP8. Promover la sostenibilidad y la calidad del empleo y favorecer la movilidad laboral</p> <p>09 - EP9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación</p> <p>10 - EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente</p> <p>13 - EP13. Eje de asistencia técnica</p>	

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
T.01.1 - Investigación e innovación: Existencia de una estrategia nacional o regional de especialización inteligente en sintonía con el programa nacional de reforma	1 - Existe una estrategia nacional o regional para una especialización inteligente que:	Presente	En el ámbito de Andalucía, existe la Estrategia regional de Especialización Inteligente RIS3 Andalucía, documento que se puede encontrar en la siguiente dirección web: http://ris3andalucia.es/documento/estrategia-de-innovacion-de-andalucia-2014-2020-ris3-andalucia/	La Estrategia de Innovación de Andalucía 2020 (RIS3 Andalucía) se ha realizado a través de un proceso participativo en el que ha jugado un papel relevante el sector privado a través de un novedoso proceso de toma de decisiones compartida

Condic ión ex- ante	Criteri os	Se cu mp len los crit eri os (Sí/ No)	Referencia	Explicaci ones
, para impulsar el gasto privado en investigación e innovación, que se ajuste a las características de sistemas nacionales o regionales eficaces de I+i.				para definir las prioridades de especialización en investigación e innovación. La RIS3Andalucía ha sido elaborada en coordinación y coherencia con los instrumentos de planificación regionales (Programa Operativo FEDER

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				Andalucía, Plan Económico de Andalucía 2014-2020) y con el marco de planificación nacional (Ley de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación en coherencia con Plan Nacional de Reformas; Estrategia Española de Ciencia y Tecnología y de

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				Innovación 2013-2020; y Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016).
T.01.1 - Investigación e innovación: Existencia de una estrategia nacional o regional	2 - está basada en un análisis de debilidades, amenazas, puntos fuertes y oportunidades	Presente	En el ámbito de Andalucía, existe la Estrategia regional de Especialización Inteligente RIS3 Andalucía, en la que se incluye como anexo el análisis junto con la DAFO final, que puede encontrar en la siguiente dirección web: http://ris3andalucia.es/wp-content/uploads/2015/02/Anexo-2-Analisis-sistema-innovacion-19-02-151.pdf	La RIS3Andalucía cuenta con un Análisis en el que se recogen datos sobre el contexto regional y el potencial para innovar de Andalucía.

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
<p>l de especialización inteligente en sintonía con el programa nacional de reforma, para impulsar el gasto privado en investigación e innovación, que se ajuste a las características</p>	<p>(DAFO) o similar para concentrar los recursos en un conjunto limitado de prioridades de investigación e innovación;</p>			<p>En diferentes apartados se aportan, en primer lugar, datos básicos sobre Andalucía, con los que se persigue situar a la región en el contexto global desde una perspectiva, territorial, humana y productiva; luego aparece analizada la estructura económica de</p>

Condic ión ex- ante	Criteri os	Se cu mp len los crit eri os (Sí/ No)	Referencia	Explicaci ones
ísticas de sistema s naciona les o regiona les eficace s de I+i.				Andalucía y su situación la dinámica de los últimos años, dedicando atención a la orientación productiva de la región, a las relaciones económicas de Andalucía con el exterior: comerciales - exportacion es e importacio

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				<p>nes - y con el resto de España, y de capital: inversiones extranjeras en la región e inversiones andaluzas en el exterior; en tercer lugar, se analiza el sistema andaluz de Ciencia, Tecnología e Innovación; sigue con un análisis de las TIC y KET en Andalucía;</p>

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				y se concluye con las Debilidades, Amenazas, Fortalezas y Oportunidades recogidas en una matriz DAFO.
T.01.1 - Inversión e innovación: Existen de una estrategia nacional	3 - perfil de medidas destinadas a estimular la inversión privada en investig	Presente	En el ámbito de Andalucía, existe la Estrategia regional de Especialización Inteligente RIS3 Andalucía, en la que se incluye un conjunto de medidas destinadas a estimular la inversión privada en I+D+I, que puede encontrar en la siguiente dirección web: http://ris3andalucia.es/wp-content/uploads/2015/02/Anexo-7-Fichas-medidas-final-19022015.pdf	La RIS3Andalucía ha definido ocho prioridades de especialización con las que, teniendo en cuenta la

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
<p>l o regional de especialización inteligente en sintonía con el programa nacional de reforma, para impulsar el gasto privado en investigación e innovación, que se ajuste a</p>	<p>ación y desarrollo tecnológico (IDT);</p>			<p>dotación de recursos y capacidades de Andalucía y las tendencias globales, alcanzar la "Visión Andalucía 2020" a través de sus retos y objetivos finales. Las prioridades son: Movilidad y logística; Industria avanzada vinculada al transporte;</p>

Condic ión ex- ante	Criteri os	Se cu mp len los crit eri os (Sí/ No)	Referencia	Explicaci ones
las caracter ísticas de sistema s naciona les o regiona les eficace s de I+i.				Recursos endógenos de base territorial; Turismo, cultura y ocio; Salud y bienestar social; Agroindust ria y alimentació n saludable; Energías renovables, eficiencia energética y construcció n sostenible; y TIC y economía digital. Estas prioridades

Condic ión ex- ante	Criteri os	Se cu mp len los crit eri os (Sí/ No)	Referencia	Explicaci ones
				<p>se implementa n en ejes de programaci ón: Industria eficiente y competitiva ; Tecnología s facilitadora s esenciales; Pymes innovadora s y generadora s de empleo, Proyección exterior; Educación, talento y entornos creativos;</p>

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				Innovación social, Trabajar en red; e Infraestructuras. Cada eje incluye medidas presentes y futuras para lograr cumplir los objetivos finales de la RIS3Andalucía.
T.01.1 - Inversión e innovación: Existencia de una	4 - contiene un mecanismo de seguimiento.	Presente	En el ámbito de Andalucía, existe la Estrategia regional de Especialización Inteligente RIS3 Andalucía, documento que se puede encontrar en la siguiente dirección web: http://ris3andalucia.es/documento/estrategia-de-innovacion-de-andalucia-2014-2020-ris3-andalucia/ En el apartado 10 de este documento se incluye todo lo relacionado con el sistema de seguimiento y evaluación de la RIS3Andalucía	El Sistema de Seguimiento y Evaluación permite verificar que las acciones

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
estrategia nacional o regional de especialización inteligente en sintonía con el programa nacional de reforma, para impulsar el gasto privado en investigación e innovac				ejecutadas bajo la Estrategia de Innovación Andalucía se han realizado según lo programado y que se han generado los resultados previstos para, en caso de desviaciones, activar los mecanismos de ajuste necesarios para mantener

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
ión, que se ajuste a las características de sistemas nacionales o regionales eficaces de I+i.				dichas acciones alineadas con los resultados y prioridades formuladas. Por otra parte, el Sistema de Seguimiento y Evaluación ha tenido en cuenta la coordinación y complementariedad con los mecanismos de seguimiento y evaluación de las

Condic ión ex- ante	Criteri os	Se cu mp len los crit eri os (Sí/ No)	Referencia	Explicaci ones
				acciones públicas más relacionada s con la Estrategia de Innovación de Andalucía, principalme nte los Programas Operativos de Fondos Estructural es y de Inversión Europeos para Andalucía 2014-2020, la Estrategia Española de Ciencia,

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				Tecnología e Innovación 2013-2020 y el Plan Económico de Andalucía 2014-2020. Los elementos que articula este sistema son: Panel de indicadores ; Plan de Seguimiento; Plan de Evaluación; Mecanismos de Revisión y Gobernanza.

Condic ión ex- ante	Criteri os	Se cu mp len los crit eri os (Sí/ No)	Referencia	Explicaci ones
T.01.1 - Investi gación e innovac ión: Existen cia de una estrateg ia naciona l o regiona l de especia lización intelige nte en sintonía con el progra ma naciona l de reforma	5 - Se ha adoptad o un marco en el que se perfilan los recursos presupu estarios disponi bles para la investig ación y la innovac ión.	Pre sen te	En el ámbito de Andalucía, existe la Estrategia regional de Especialización Inteligente RIS3 Andalucía, documento que se puede encontrar en la siguiente dirección web: http://ris3andalucia.es/documento/estrategia-de-innovacion-de-andalucia-2014-2020-ris3-andalucia/ En el apartado 9 Marco Financiero de este documento se incluye todo lo relacionado con los recursos presupuestarios que incluir en la RIS3Andalucía.	Las fuentes de financiación son las que proviene n de los ámbitos europeo, nacional y regional. A nivel europeo, los Fondos del Marco Estratégico Común de la Política Europea de Cohesión: Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER); Fondo

Condic ión ex- ante	Criteri os	Se cu mp len los crit eri os (Sí/ No)	Referencia	Explicaci ones
, para impulsar el gasto privado en investigación e innovación, que se ajuste a las características de sistemas nacionales o regionales eficaces de I+i.				Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) ; y Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP). También de origen europeo están el Programa Horizonte 2020, el Programa COSME y el Erasmus+. Por otro lado, existen otros fondos de

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				<p>origen estatal, integrados en el Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2013-2016. Finalmente, están los fondos propios de la Junta de Andalucía que se orientan a las prioridades de inversión privada en investigaci</p>

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				ón e innovación, a los que se deben incorporar otros procedentes de novedosos instrumentos de financiación colectiva que se pretenden incorporar.
T.01.2 - Infraestructuras de investigación e innovación. Existen de	1 - Se ha adoptado un plan plurianual indicativo para presu	Presente	Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016 y sus Planes anuales de Actuación. El Mapa de Infraestructuras Científicas y Técnicas Singulares y la Estrategia española para la participación en infraestructuras científicas y organismos internacionales	El Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016 y sus

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
un plan plurianual de presupuesto y priorización de inversiones.	estar y priorizar las inversiones relacionadas con las prioridades de la Unión y, en su caso, el Foro Estratégico Europeo sobre Infraestructuras de Investigación (ESFRI)			Planes anuales de Actuación constituyen el marco plurianual indicativo para presupuestar y priorizar actuaciones de construcción, mejora y equipamiento de infraestructuras de investigación e innovación. Para presupuestar y priorizar las inversiones

Condic ión ex- ante	Criteri os	Se cu mp len los crit eri os (Sí/ No)	Referencia	Explicaci ones
				<p>en grandes infraestructuras ligadas a las prioridades de la UE, tales como las Infraestructuras Científicas y Técnicas Singulares (ICTS) y las infraestructuras pertenecientes a la hoja de ruta ESFRI (Foro Estratégico Europeo sobre Infraestruct</p>

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				<p>uras de Investigación), el Plan Estatal se apoya en el Mapa de Infraestructuras Científicas y Técnicas Singulares y en la Estrategia española para la participación en infraestructuras científicas y organismos internacionales</p>

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
T.02.1 - Crecimiento digital: Un marco estratégico para que el crecimiento digital estimule servicios privados y públicos basados en TIC asequibles, de buena calidad	1 - La estrategia nacional o regional para una estrategia de especialización inteligente contiene, por ejemplo, un marco estratégico sobre crecimiento digital que comprende:	Presente	Agenda Digital para España: Plan de Acción de Administración Electrónica de la AGE. Ley 11/2007. Informe en abril de 2012 sobre diagnóstico de la situación de la SI en España. Plan Avanza y otras referencias recogidas en el Acuerdo de Asociación	La Agenda Digital para España es el marco político estratégico nacional para el crecimiento digital, que permite alcanzar los objetivos de la Agenda Digital para Europa. Además se han elaborado el Plan de Acción de Administración Electrónica de la AGE

Condic ión ex- ante	Criteri os	Se cu mp len los crite rios (Sí/ No)	Referencia	Explicaci ones
e interop erables y aument e su uso por parte de los ciudada nos, includ os los grupos vulnera bles, las empres as y las adminis tracion es pública s, incluso median				y el Plan de servicios públicos digitales (aprobación prevista para enero 2015). El análisis DAFO y de oferta y demanda de las TIC se basa en distintos estudios e informes y la evaluación de necesidades en los informes asociados a la Agenda Digital.

Condic ión ex- ante	Criteri os	Se cu mp len los crit eri os (Sí/ No)	Referencia	Explicaci ones
te iniciati vas transfro nterizas				
T.02.1 - Crecim iento digital: Un marco estratég ico para que el crecimi ento digital estimul e servicio s privado s y público s	2 - la presupu estación y prioriza ción de medidas mediant e un análisis DAFO o similar conform e con el marcad or de la Agenda Digital para	Pre sen te	Agenda Digital para España: Plan de Acción de Administración Electrónica de la AGE. Ley 11/2007. Informe en abril de 2012 sobre diagnóstico de la situación de la SI en España. Plan Avanza y otras referencias recogidas en el Acuerdo de Asociación	La Agenda Digital para España es el marco político estratégico nacional para el crecimiento digital, que permite alcanzar los objetivos de la Agenda Digital para Europa. Además se han elaborado

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
basados en TIC asequibles, de buena calidad e interoperables y aumente su uso por parte de los ciudadanos, incluidos los grupos vulnerables, las empresas y las administraciones	Europa;			el Plan de Acción de Administración Electrónica de la AGE y el Plan de servicios públicos digitales (aprobación prevista para enero 2015). El análisis DAFO y de oferta y demanda de las TIC se basa en distintos estudios e informes y la evaluación de

Condic ión ex- ante	Criteri os	Se cu mp len los crit eri os (Sí/ No)	Referencia	Explicaci ones
tracion es pública s, incluso median te iniciati vas transfro nterizas .				necesidades en los informes asociados a la Agenda Digital.
T.02.1 - Crecim iento digital: Un marco estratég ico para que el crecimi ento digital estimul e	3 - el análisis de un apoyo equilibr ado a la demand a y la oferta de TIC;	Pre sen te	Agenda Digital para España: Plan de Acción de Administración Electrónica de la AGE. Ley 11/2007. Informe en abril de 2012 sobre diagnóstico de la situación de la SI en España. Plan Avanza y otras referencias recogidas en el Acuerdo de Asociación	La Agenda Digital para España es el marco político estratégico nacional para el crecimiento digital, que permite alcanzar los objetivos de la

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
servicios privados y públicos basados en TIC asequibles, de buena calidad e interoperables y aumente su uso por parte de los ciudadanos, incluidos los grupos				Agenda Digital para Europa. Además se han elaborado el Plan de Acción de Administración Electrónica de la AGE y el Plan de servicios públicos digitales (aprobación prevista para enero 2015). El análisis DAFO y de oferta y demanda de las TIC se basa

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
vulnerables, las empresas y las administraciones públicas, incluso mediante iniciativas transfronterizas.				en distintos estudios e informes y la evaluación de necesidades en los informes asociados a la Agenda Digital.
T.02.1 - Crecimiento digital: Un marco estratégico para	4 - unos indicadores para medir el progreso de las interven	Presente	Agenda Digital para España: Plan de Acción de Administración Electrónica de la AGE. Ley 11/2007. Informe en abril de 2012 sobre diagnóstico de la situación de la SI en España. Plan Avanza y otras referencias recogidas en el Acuerdo de Asociación	La Agenda Digital para España es el marco político estratégico nacional para el

Condic ión ex- ante	Criteri os	Se cu mp len los crite rios (Sí/ No)	Referencia	Explicaci ones
que el crecimiento digital estimule servicios privados y públicos basados en TIC asequibles, de buena calidad e interoperables y aumente su uso por parte de	ciones en ámbitos tales como la alfabetización digital, la inclusión digital, la accesibilidad digital y de la salud en línea dentro de los límites de lo dispuesto en el artículo			crecimiento digital, que permite alcanzar los objetivos de la Agenda Digital para Europa. Además se han elaborado el Plan de Acción de Administración Electrónica de la AGE y el Plan de servicios públicos digitales (aprobación prevista para enero 2015). El

Condic ión ex- ante	Criteri os	Se cu mp len los crit eri os (Sí/ No)	Referencia	Explicaci ones
los ciudadanos, incluidos los grupos vulnerables, las empresas y las administraciones públicas, incluso median te iniciativas transfronterizas	168 del TFUE, que están en sintonía, cuando corresponde, con estrategias sectoriales de la Unión, nacionales o regionales pertinentes en vigor;			análisis DAFO y de oferta y demanda de las TIC se basa en distintos estudios e informesy la evaluación de necesidades en los informes asociados a la Agenda Digital.

Condic ión ex- ante	Criteri os	Se cu mp len los crit eri os (Sí/ No)	Referencia	Explicaci ones
T.02.1 - Crecimiento digital: Un marco estratégico para que el crecimiento digital estimule servicios privados y públicos basados en TIC asequibles, de buena calidad	5 - la evaluación de las necesidades de reforzar el desarrollo de capacidades en TIC.	Pre sen te	Agenda Digital para España: Plan de Acción de Administración Electrónica de la AGE. Ley 11/2007. Informe en abril de 2012 sobre diagnóstico de la situación de la SI en España. Plan Avanza y otras referencias recogidas en el Acuerdo de Asociación	La Agenda Digital para España es el marco político estratégico nacional para el crecimiento digital, que permite alcanzar los objetivos de la Agenda Digital para Europa. Además se han elaborado el Plan de Acción de Administración Electrónica de la AGE

Condic ión ex- ante	Criteri os	Se cu mp len los crit eri os (Sí/ No)	Referencia	Explicaci ones
e interop erables y aument e su uso por parte de los ciudada nos, includ os los grupos vulnera bles, las empres as y las adminis tracion es pública s, incluso median				y el Plan de servicios públicos digitales (aprobación prevista para enero 2015). El análisis DAFO y de oferta y demanda de las TIC se basa en distintos estudios e informes y la evaluación de necesidades en los informes asociados a la Agenda

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
te iniciativas transfronterizas				Digital.
T.02.2 - Infraestructura de red de próxima generación (RPG): Existencia de planes nacionales o regionales en materia de RPG en los	1 - Existe un plan nacional o regional de RPG que comprende:	Presente	"Plan de telecomunicaciones y redes ultrarrápidas. Mapa de zonas susceptibles de intervención pública. Diagnóstico de la situación de la Sociedad de la Información en España 2012. Plan director de infraestructuras de telecomunicaciones de Andalucía 2020 (PDIT)." http://juntadeandalucia.es/organismos/economiainnovacioncienciayempleo/areas/tic-telecomunicaciones/infraestructuras/paginas/estrategia-2020.html	El Plan de telecomunicaciones y redes ultrarrápidas: contempla medidas para estimular la inversión privada. Mapa de zonas susceptibles de intervención pública: Basado en modelos de

Condic ión ex- ante	Criteri os	Se cu mp len los crit eri os (Sí/ No)	Referencia	Explicaci ones
que se tengan en cuenta las accione s regiona les para alcanza r los objetiv os de la Unión de acceso a internet de alta velocid ad, que estén centrad os en ámbitos en los				inversión sostenibles que dan acceso a servicios abiertos con garantía de futuro. Análisis económico: Diagnóstic o sobre la situación de la Sociedad de la Informació n en España 2012

Condic ión ex- ante	Criteri os	Se cu mp len los crit eri os (Sí/ No)	Referencia	Explicaci ones
que el mercado o no ofrece una infraest ructura abierta a un coste asequib le y de una calidad en conson ancia con las normas de la Unión sobre compet encia y ayudas estatale				

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
s, y que ofrezcan servicios accesibles a los grupos vulnerables.				
T.02.2 - Infraestructura de red de próxima generación (RPG): Existencia de planes nacionales o	2 - un plan de inversiones en infraestructuras basado en un análisis económico que tenga en cuenta las infraestr	Presente	"Plan de telecomunicaciones y redes ultrarrápidas. Mapa de zonas susceptibles de intervención pública. Diagnóstico de la situación de la Sociedad de la Información en España 2012. Plan director de infraestructuras de telecomunicaciones de Andalucía 2020 (PDIT)." http://juntadeandalucia.es/organismos/economiainnovacioncienciayempleo/areas/tic-telecomunicaciones/infraestructuras/paginas/estrategia-2020.html	El Plan de telecomunicaciones y redes ultrarrápidas: Contempla medidas para estimular la inversión privada. Mapa de zonas susceptibles de

Condic ión ex- ante	Criteri os	Se cu mp len los crit eri os (Sí/ No)	Referencia	Explicaci ones
regionales en materia de RPG en los que se tengan en cuenta las acciones regionales para alcanzar los objetivos de la Unión de acceso a internet de alta velocidad, que	estructuras existentes públicas y privadas así como las inversiones planificadas;			intervención pública: Basado en modelos de inversión sostenibles que dan acceso a servicios abiertos con garantía de futuro. Análisis económico: Diagnóstico sobre la situación de la Sociedad de la Información en España 2012.

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
estén centrados en ámbitos en los que el mercado no ofrece una infraestructura abierta a un coste asequible y de una calidad en consonancia con las normas de la Unión				

Condic ión ex- ante	Criteri os	Se cu mp len los crit eri os (Sí/ No)	Referencia	Explicaci ones
sobre compet encia y ayudas estatale s, y que ofrezca n servicio s accesib les a los grupos vulnera bles.				
T.02.2 - Infraest ructura de red de próxim a generac ión (RPG):	3 - modelos de inversió n sostenib les que potencia n la compe	Pre sen te	"Plan de telecomunicaciones y redes ultrarrápidas. Mapa de zonas susceptibles de intervención pública. Diagnóstico de la situación de la Sociedad de la Información en España 2012. Plan director de infraestructuras de telecomunicaciones de Andalucía 2020 (PDIT)." http://juntadeandalucia.es/organismos/economiainnovacioncienciayempleo/areas/tic-telecomunicaciones/infraestructuras/paginas/estrategia-2020.html	El Plan de telecomunicaciones y redes ultrarrápidas: Contempla medidas para estimular la

Condic ión ex- ante	Criteri os	Se cu mp len los crit eri os (Sí/ No)	Referencia	Explicaci ones
Existen cia de planes naciona les o regiona les en materia de RPG en los que se tengan en cuenta las accione s regiona les para alcanza r los objetiv os de la Unión de acceso	ncia y dan acceso a infraestr ucturas y servicio s abiertos, asequibl es, de calidad y con garantía de futuro;			inversión privada. Mapa de zonas susceptible s de intervenció n pública: Basado en modelos de inversión sostenibles que dan acceso a servicios abiertos con garantía de futuro. Análisis económico: Diagnóstic o sobre la situación de la Sociedad de la

Condic ión ex- ante	Criteri os	Se cu mp len los crit eri os (Sí/ No)	Referencia	Explicaci ones
a internet de alta velocid ad, que estén centrad os en ámbitos en los que el mercad o no ofrece una infraest ructura abierta a un coste asequib le y de una calidad en conson				Informació n en España 2012

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
ancia con las normas de la Unión sobre competencia y ayudas estatales, y que ofrezcan servicios accesibles a los grupos vulnerables.				
T.02.2 - Infraestructura de red de	4 - medidas para estimular la	Presente	"Plan de telecomunicaciones y redes ultrarrápidas. Mapa de zonas susceptibles de intervención pública. Diagnóstico de la situación de la Sociedad de la Información en España 2012. Plan director de infraestructuras de telecomunicaciones de Andalucía 2020 (PDIT)." http://juntadeandalucia.es/organismos/economiainnovacioncienciayempleo/areas/tic-telecomunicaciones/infraestructuras/paginas/estrategia-2020.html	El Plan de telecomunicaciones y redes ultrarrápida

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
<p>próxima generación (RPG): Existencia de planes nacionales o regionales en materia de RPG en los que se tengan en cuenta las acciones regionales para alcanzar los</p>	<p>inversión privada.</p>			<p>s: Contempla medidas para estimular la inversión privada. Mapa de zonas susceptibles de intervención pública: Basado en modelos de inversión sostenibles que dan acceso a servicios abiertos con garantía de futuro. Análisis económico:</p>

Condic ión ex- ante	Criteri os	Se cu mp len los crit eri os (Sí/ No)	Referencia	Explicaci ones
objetivos de la Unión de acceso a internet de alta velocidad, que estén centrados en ámbitos en los que el mercado no ofrece una infraestructura abierta a un coste asequible				Diagnóstico sobre la situación de la Sociedad de la Información en España 2012

Condic ión ex- ante	Criteri os	Se cu mp len los crite rios (Sí/ No)	Referencia	Explicaci ones
le y de una calidad en consonancia con las normas de la Unión sobre competencia y ayudas estatales, y que ofrezcan servicios accesibles a los grupos vulnerables.				

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
T.03.1 - Se han aplicado o medidas específicas para sostener la promoción del espíritu empresarial teniendo en cuenta la Iniciativa en favor de las pequeñas	1 - Las medidas específicas son: medidas aplicadas con el objetivo de reducir el tiempo y los costes de creación de una empresa teniendo en cuenta los objetivos de la iniciativa SBA;	Presente	http://www.boe.es/boe/dias/2013/12/10/pdfs/BOE-A-2013-12888.pdf http://www.boe.es/boe/dias/2013/09/28/pdfs/BOE-A-2013-10074.pdf http://juntadeandalucia.es/boja/2011/255/d2.pdf http://www.andaluciaemprende.es/es/2006-06-28-17.35.25.053 http://www.chap.juntaandalucia.es/haciendayadministracionpublica/contrtacion/normativa/D-Ley_1-2009_medidas_urgentes.pdf http://juntadeandalucia.es/boja/boletines/2011/118/d/updf/d1.pdf http://juntadeandalucia.es/boja/2011/244/d3.pdf	Medidas desarrolladas: CI RCE, Ampliación de tramitación telemática para creación de empresas, Ley de Garantía de la Unidad de Mercado, Ventanillas Únicas Empresariales, Ley de Apoyo al Emprendedor y su Internacionalización,

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
empresas (SBA).				etc. Las CCAA han puesto en marcha en los últimos años multitud de medidas con estas finalidades que se detallan una a una en el documento general elaborado por las autoridades españolas. La DGIPYME lleva a cabo evaluaciones del cumplimiento

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				to de la Small Business Act en la AGE y en las CCAA que permite recabar información sobre los planes en emprendimiento realizados.
T.03.1 - Se han aplicado medidas específicas para sostener la promoción	2 - Las medidas específicas son: medidas aplicadas con el objetivo de reducir el plazo de	Presente	http://www.boe.es/boe/dias/2013/12/10/pdfs/BOE-A-2013-12888.pdf http://www.boe.es/boe/dias/2013/09/28/pdfs/BOE-A-2013-10074.pdf http://juntadeandalucia.es/boja/2011/255/d2.pdf http://www.andaluciaemprende.es/es/2006-06-28-17.35.25.053 http://www.chap.juntaandalucia.es/haciendayadministracionpublica/contrtacion/normativa/D-Ley_1-2009_medidas_urgentes.pdf http://juntadeandalucia.es/boja/boletines/2011/118/d/updf/d1.pdf http://juntadeandalucia.es/boja/2011/244/d3.pdf	Medidas desarrolladas: CI RCE, Ampliación de tramitación telemática para creación de empresas,

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
<p>ión del espíritu empresarial teniendo en cuenta la Iniciativa en favor de las pequeñas empresas (SBA).</p>	<p>obtención de las licencias y los permisos para iniciar y ejercer la actividad específica de una empresa teniendo en cuenta los objetivos de la iniciativa SBA;</p>			<p>Ley de Garantía de la Unidad de Mercado, Ventanillas Únicas Empresariales, Ley de Apoyo al Emprendedor y su Internacionalización, etc. Las CCAA han puesto en marcha en los últimos años multitud de medidas con estas finalidades que se detallan</p>

Condic ión ex- ante	Criteri os	Se cu mp len los crit eri os (Sí/ No)	Referencia	Explicaci ones
				<p>una a una en el documento general elaborado por las autoridades españolas. La DGIPYME lleva a cabo evaluaciones del cumplimiento de la Small Business Act en la AGE y en las CCAA que permite recabar información sobre los planes en emprendim</p>

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				iento realizados.
T.03.1 - Se han aplicado medidas específicas para sostener la promoción del espíritu empresarial teniendo en cuenta la Iniciativa en	3 - Las medidas específicas son: un mecanismo adoptado para realizar un seguimiento de la aplicación de las medidas de la iniciativa SBA que se	Presente	http://www.boe.es/boe/dias/2013/12/10/pdfs/BOE-A-2013-12888.pdf http://www.boe.es/boe/dias/2013/09/28/pdfs/BOE-A-2013-10074.pdf http://juntadeandalucia.es/boja/2011/255/d2.pdf http://www.andaluciaemprende.es/es/2006-06-28-17.35.25.053 http://www.chap.juntaandalucia.es/haciendayadministracionpublica/contrtacion/normativa/D-Ley_1-2009_medidas_urgentes.pdf http://juntadeandalucia.es/boja/boletines/2011/118/d/updf/d1.pdf http://juntadeandalucia.es/boja/2011/244/d3.pdf	Medidas desarrolladas: CI RCE, Ampliación de tramitación telemática para creación de empresas, Ley de Garantía de la Unidad de Mercado, Ventanillas Únicas Empresariales, Ley de Apoyo al

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
favor de las pequeñas empresas (SBA).	han puesto en práctica y evaluar el impacto de la legislación en las PYME.			Emprendedor y su Internacionalización, etc. Las CCAA han puesto en marcha en los últimos años multitud de medidas con estas finalidades que se detallan una a una en el documento general elaborado por las autoridades españolas. La DGIPYME

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				lleva a cabo evaluaciones del cumplimiento de la Small Business Act en la AGE y en las CCAA que permite recabar información sobre los planes en emprendimiento realizados.
T.04.1 - Se han llevado a cabo acciones para fomentar las	1 - Las acciones son: medidas destinadas a garantizar que	Presente	-RD 235/2013 por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios.-RD 238/2013 por el que se modifican determinados artículos e instrucciones técnicas del Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios-Plan de Acción de Ahorro y Eficiencia Energética 2011-2020 -Orden FOM/1635/2013, de 10 de septiembre	Las siguientes normas trasponen la Directiva 2010/31/UE al ordenamiento

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
mejoras rentables de la eficiencia del uso final de la energía y la inversión rentable en eficiencia energética en la construcción y renovación de inmuebles	se han establecido requisitos mínimos relacionados con la eficiencia energética de los edificios, conformes con los artículos 3, 4 y 5 de la Directiva 2010/31			to jurídico español: RD 23/5/2013, RD 238/2013, RD 1027/2007, Orden FOM/1635/2013. La transposición hecha por España se ajusta a la metodología establecida en la Directiva 2010/31/UE. Los artículos 11 de la

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
	/UE del Parlamento Europeo y del Consejo ;			Directiva 2010/31/UE y el artículo 3 de la Directiva 2012/27/UE quedan garantizados con la aprobación de los Reales Decretos mencionados. Por lo que se refiere a la Directiva 2006/32/CE, se han aprobado planes que tratan de

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				potenciar los servicios energéticos en este sector. El cumplimiento de la Directiva 2006/32/CE queda acreditado en el Plan de Acción 2011-2020.
T.04.1 - Se han llevado a cabo acciones para fomentar las mejoras rentables de la	2 - Las acciones son: medidas necesarias para establecer un sistema de certifica	Presente	-RD 235/2013 por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios.-RD 238/2013 por el que se modifican determinados artículos e instrucciones técnicas del Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios-Plan de Acción de Ahorro y Eficiencia Energética 2011-2020 -Orden FOM/1635/2013, de 10 de septiembre	Las siguientes normas trasponen la Directiva 2010/31/UE al ordenamiento jurídico español: RD

Condic ión ex- ante	Criteri os	Se cu mp len los crite rios (Sí/ No)	Referencia	Explicaci ones
eficiencia del uso final de la energía y la inversión rentable en eficiencia energética en la construcción y renovación de inmuebles	ción del rendimiento energético de los edificios, conformes con el artículo 11 de la Directiva 2010/31/UE;			23 5/2013,RD 238/2013, R D 1027/2007, Orden FOM/1635/ 2013. La transposici ón hecha por España se ajusta a la metodologí a establecida en la Directiva 2010/3 1/UE. Los artículos 11 de la Directiva 2010/3 1/UE y el

Condic ión ex- ante	Criteri os	Se cu mp len los crit eri os (Sí/ No)	Referencia	Explicaci ones
				<p>artículo 3 de la Directiva 2012/27/UE quedan garantizados con la aprobación de los Reales Decretos mencionados. Por lo que se refiere a la Directiva 2006/32/CE, se han aprobado planes que tratan de potenciar los servicios</p>

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				energéticos en este sector. El cumplimiento de la Directiva 2006/32/C E queda acreditado en el Plan de Acción 2011-2020.
T.04.1 - Se han llevado a cabo acciones para fomentar las mejoras rentables de la eficiencia del uso	3 - Las acciones son: medidas para garantizar la planificación estratégica sobre eficiencia energética	Presente	-RD 235/2013 por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios.-RD 238/2013 por el que se modifican determinados artículos e instrucciones técnicas del Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios-Plan de Acción de Ahorro y Eficiencia Energética 2011-2020 -Orden FOM/1635/2013, de 10 de septiembre	Las siguientes normas transponen la Directiva 2010/31/U E al ordenamiento jurídico español: RD 23/5/2013, RD 238/2013,

Condic ión ex- ante	Criteri os	Se cu mp len los crite rios (Sí/ No)	Referencia	Explicaci ones
final de la energía y la inversión rentable en eficiencia energética en la construcción y renovación de inmuebles	ca, conformes con el artículo 3 de la Directiva 2012/27/UE del Parlamento Europeo y del Consejo ;			R D 1027/2007, Orden FOM/1635/ 2013. La transposici ón hecha por España se ajusta a la metodologí a establecida en la Directiva 2010/3 1/UE. Los artículos 11 de la Directiva 2010/3 1/UE y el artículo 3 de la Directiva

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				<p>2012/27/UE quedan garantizados con la aprobación de los Reales Decretos mencionados. Por lo que se refiere a la Directiva 2006/32/CE, se han aprobado dos planes que tratan de potenciar los servicios energéticos en este sector. El</p>

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				cumplimiento de la Directiva 2006/32/CE queda acreditado en el Plan de Acción 2011-2020.
T.04.1 - Se han llevado a cabo acciones para fomentar las mejoras rentables de la eficiencia del uso final de la energía	4 - Las acciones son: medidas conformes con el artículo 13 de la Directiva 2006/32/CE del Parlamento Europeo y del	Presente	-RD 235/2013 por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios.-RD 238/2013 por el que se modifican determinados artículos e instrucciones técnicas del Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios-Plan de Acción de Ahorro y Eficiencia Energética 2011-2020 -Orden FOM/1635/2013, de 10 de septiembre	Las siguientes normas trasponen la Directiva 2010/31/UE al ordenamiento jurídico español: RD 235/2013, RD 238/2013, RD 1027/2007,

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
y la inversión rentable en eficiencia energética en la construcción y renovación de inmuebles	Consejo, sobre la eficiencia del uso final de la energía y los servicios energéticos, para garantizar el suministro de contadores individuales a los clientes finales			Orden FOM/1635/2013. La transposición hecha por España se ajusta a la metodología establecida en la Directiva 2010/31/UE. Los artículos 11 de la Directiva 2010/31/UE y el artículo 3 de la Directiva 2012/27/UE quedan garantizados

Condic ión ex- ante	Criteri os	Se cu mp len los crite rios (Sí/ No)	Referencia	Explicaci ones
	siempre que ello sea posible técnica mente, razonab le desde el punto de vista financie ro y proporci onado al ahorro energéti co potencia l.			s con la aprobación de los Reales Decretos mencionad os. Por lo que se refiere a la Directiva20 06/32/CE, se han aprobado dos planes que tratan de potenciar los servicios energéticos en este sector. El cumplimien to de la Directiva

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				2006/32/CE queda acreditado en el Plan de Acción 2011-2020.
T.04.2 - Se han llevado a cabo acciones de fomento de la cogeneración de calor y energía de alta eficiencia.	1 - El apoyo a la cogeneración se basa en la demanda de calor útil y en el ahorro de energía primaria, de conformidad con el	Presente	- RD 616/2007 sobre fomento de la cogeneración- Orden ITC/1 522/2007, por la que se establece la regulación de la garantía del origen de la electricidad procedente de fuentes de energía renovables y de cogeneración de alta eficiencia y modificada por la orden ITC/29 14/2011- Ley 54/1997 del sector eléctrico	Real Decreto 616/2007, sobre fomento de la cogeneración. Orden ITC/1 522/2007 por la que se establece la regulación de la garantía del origen de la electricidad procedente de fuentes

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
	artículo 7, apartado 1, y el artículo 9, apartado 1, letras a) y b), de la Directiva 2004/8/CE.			de energía renovables y de cogeneración de alta eficiencia. Orden ITC/2914/2011 por la que se modifica la Orden ITC/1522/2007. Los planes de apoyo a la cogeneración, están recogidos en la Ley 54/1997 del Sector Eléctrico, estando,

Condic ión ex- ante	Criteri os	Se cu mp len los crit eri os (Sí/ No)	Referencia	Explicaci ones
				actualment e, fuertemen te condiciona dos por lo establecido en el Real Decreto-ley 1/2012, por el que se procede a la suspensión de los procedimie ntos de pre- asignación de retribución y a la supresión de los incentivos económicos para nuevas instalacione

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				s de producción de energía eléctrica a partir de cogeneración, fuentes de energía renovables y residuos
T.04.2 - Se han llevado a cabo acciones de fomento de la cogeneración de calor y energía de alta eficiencia.	2 - Los Estados miembros o sus organismos competentes han evaluado el marco legislativo y reglamentario en vigor	Presente	- RD 616/2007 sobre fomento de la cogeneración- Orden ITC/1 522/2007, por la que se establece la regulación de la garantía del origen de la electricidad procedente de fuentes de energía renovables y de cogeneración de alta eficiencia y modificada por la orden ITC/29 14/2011- Ley 54/1997 del sector eléctrico	Real Decreto 616/2007, sobre fomento de la cogeneración. Orden ITC/1 522/2007 por la que se establece la regulación de la garantía del

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
	<p>en relación con los procedimientos de autorización u otros procedimientos, con el fin de:</p> <p>a) estimular el diseño de unidades de cogeneración para cubrir la demanda</p>			<p>origen de la electricidad procedente de fuentes de energía renovables y de cogeneración de alta eficiencia.</p> <p>Orden ITC/2914/2011 por la que se modifica la Orden ITC/1522/2007.</p> <p>Los planes de apoyo a la cogeneración, están recogidos en la Le</p>

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
	<p>económicamente justificable de calor útil y evitar la producción de más calor que el calor útil; y b) reducir los obstáculos regulatorios y no regulatorios al</p>			<p>y 54/1997 del Sector Eléctrico, estando, actualmente, fuertemente condicionados por lo establecido en el Real Decreto-ley 1/2012, por el que se procede a la suspensión de los procedimientos de pre-asignación de retribución y a la supresión de los</p>

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
	incremento de la cogeneración.			incentivos económicos para nuevas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de cogeneración, fuentes de energía renovables y residuos
T.04.3 - Se han llevado a cabo acciones para fomentar la producción y distribución de	1 - Se han establecido, de conformidad con el artículo 14, apartado 1, y el artículo	Presente	Plan de Acción Nacional de Energías Renovables de España (PANER) 2011-2020 http://www.minetur.gob.es/energia/desarrollo/EnergiaRenovable/Documents/20100630_PANER_Espanaversion_final.pdf http://www.minetur.gob.es/energia/desarrollo/EnergiaRenovable/Paginas/Paner.aspx	De acuerdo con el artículo 4 de la Directiva 2009/28/CE, España elaboró el Plan de Acción Nacional de Energías

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
fuentes de energía renovables.	16, apartados 2 y 3, de la Directiva 2009/28/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, unos sistemas de apoyo transparentes, prioridad de acceso a la red o acceso garantizado y			Renovables de España (PANER) 2011-2020, actualizado en 2012.

Condic ión ex- ante	Criteri os	Se cu mp len los crit eri os (Sí/ No)	Referencia	Explicaci ones
	prioridad de suministro, y unas normas estándar relativas a la asunción y el reparto de los costes de las adaptaciones técnicas que se han hecho públicas .			

Condic ión ex- ante	Criteri os	Se cu mp len los crit eri os (Sí/ No)	Referencia	Explicaci ones
T.04.3 - Se han llevado a cabo acciones para fomentar la producción y distribución de fuentes de energía renovables.	2 - Un Estado miembro ha adoptado o un plan de acción nacional en materia de energía renovable, de conformidad con el artículo 4 de la Directiva 2009/28/CE.	Pre sen te	Plan de Acción Nacional de Energías Renovables de España (PANER) 2011-2020 http://www.minetur.gob.es/energia/desarrollo/EnergiaRenovable/Documents/20100630_PANER_Espanaversion_final.pdf http://www.minetur.gob.es/energia/desarrollo/EnergiaRenovable/Paginas/Paner.aspx	De acuerdo con el artículo 4 de la Directiva 2009/28/CE, España elaboró el Plan de Acción Nacional de Energías Renovables de España (PANER) 2011-2020, actualizado en 2012.

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
T.05.1 - Prevención de riesgos y gestión de riesgos: existencia de evaluaciones de riesgos nacionales o regionales para la gestión de las catástrofes, teniendo en cuenta	1 - Existe una evaluación de riesgos nacional o regional, que constará de los siguientes elementos:	Presente	Plan Territorial de Emergencia de Andalucía (PTEAnd). http://juntadeandalucia.es/organismos/justiciaeinterior/servicios/planes/detalle/13531.html	La Comunidad Autónoma de Andalucía dispone de su propio Plan Territorio de Emergencia de Andalucía (PTEAnd), y otros planes de carácter sectorial o específico.

Condic ión ex- ante	Criteri os	Se cu mp len los crite rios (Sí/ No)	Referencia	Explicaci ones
la adaptac ión al cambio climáti co.				
T.05.1 - Preven ción de riesgos y gestión de riesgos: existen cia de evaluac iones de riesgos naciona les o regiona les para la gestión	2 - una descripc ión del proceso, la metodol ogía, los métodos y los datos no confide nciales utilizad os en la evaluaci ón de riesgos, así como de los	Pre sen te	Plan Territorial de Emergencia de Andalucía (PTEAnd). http://juntadeandalucia.es/organismos/justiciaeinterior/servicios/planes/detalle/13531.html	La Comunidad Autónoma de Andalucía dispone de su propio Plan Territorio de Emergencia de Andalucía (PTEAnd) , y otros planes de carácter sectorial o específico.

Condic ión ex- ante	Criteri os	Se cu mp len los crite rios (Sí/ No)	Referencia	Explicaci ones
de las catástrofes, teniendo en cuenta la adaptación al cambio climático.	criterios de priorización de las inversiones según los riesgos;			
T.05.1 - Prevención de riesgos y gestión de riesgos: existencia de evaluaciones de riesgos	3 - una descripción de los escenarios de riesgo único y riesgos múltiples;	Pre sen te	Plan Territorial de Emergencia de Andalucía (PTEAnd). http://juntadeandalucia.es/organismos/justiciaeinterior/servicios/planes/detalle/13531.html	La Comunidad Autónoma de Andalucía dispone de su propio Plan Territorio de Emergencia de Andalucía (PTEAnd) ,

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
nacionales o regionales para la gestión de las catástrofes, teniendo en cuenta la adaptación al cambio climático.				y otros planes de carácter sectorial o específico.
T.05.1 - Prevención de riesgos y gestión de riesgos:	4 - tiene en cuenta, en su caso, las estrategias nacionales	Presente	Plan Territorial de Emergencia de Andalucía (PTEAnd). http://juntadeandalucia.es/organismos/justiciaeinterior/servicios/planes/detalle/13531.html	La Comunidad Autónoma de Andalucía dispone de su propio Plan

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
existencia de evaluaciones de riesgos nacionales o regionales para la gestión de las catástrofes, teniendo en cuenta la adaptación al cambio climático.	es de adaptación al cambio climático.			Territorio de Emergencia de Andalucía (PTEAnd) , y otros planes de carácter sectorial o específico.

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
T.06.1 - Sector del agua: Existencia de: a) una política de tarificación del agua que ofrezca incentivos adecuados para que los usuarios hagan un uso eficiente de los recursos	1 - En sectores apoyados por el FEDER, el Fondo de Cohesión y el FEADER, el Estado miembro ha garantizado la contribución de los diversos usos del agua a la recuperación de	Presente	Planes de Cuenca peninsulares: http://www.magrama.gob.es/es/agua/temas/planificacion-hidrologica/planificacion-hidrologica/planes-cuenca/ Estudio sobre la recuperación de costes de los servicios del agua en España. Planes de cuenta aprobados Andalucía: http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/site/porta/web/menuitem.7e1cf46ddf59bb227a9ebe205510e1ca/?vgnextoid=40b1995669443310VgnVCM1000001325e50aRCRD&vgnnextchannel=0bb66af68bb96310VgnVCM1000001325e50aRCRD	Por lo que a la evaluación de la recuperación de los costes asociados a los servicios del agua se refiere, ésta se incorpora en la documentación técnica de los Planes Hidrológicos de Cuenca, en los términos establecidos en el

Condic ión ex- ante	Criteri os	Se cu mp len los crit eri os (Sí/ No)	Referencia	Explicaci ones
s hídrico s y b) una contrib ución adecua da de los diverso s usos del agua a la recuper ación de los costes de los servicio s relacio nados con el agua, a un	los costes de los servicio s relacion ados con el agua, por sector, conform e con el artículo 9, apartad o 1, primer guión, de la Directiv a 2000/60 /CE, tomand o en			anexo III de la Directiva 2000/60/C E. Dicha documenta ción pone de manifiesto que el porcentaje de recuperació n los costes asociados a los servicios del agua en España, se encuentra en torno al 60-80%. No obstante, a efectos de atender el

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
nivel determinado en el plan hidrológico de cuenca aprobado para la inversión financiada por los programas.	consideración, cuando proceda, los efectos sociales, medioambientales y económicos de la recuperación, así como las condiciones geográficas y climáticas de la región o regiones			Plan de Acción acordado con la Comisión europea, la DG Agua (MAPAMA) elaboró un estudio sobre la idoneidad de los instrumentos de recuperación de los costes de los servicios del agua en España, remitido oficialmente a la Comisión

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
	afectadas.			en febrero de 2017. La CE ha solicitado informaciones adicionales que una vez suministradas por el EM han dado lugar al escrito de 16 de noviembre de 2017 en el que se considera que esta condición se cumple.
T.06.1 - Sector del agua:	2 - Se ha adoptado un	Presente	Planes de Cuenca peninsulares: http://www.magrama.gob.es/es/agua/temas/planificacion-hidrologica/planificacion-hidrologica/planes-cuenca/ Planes de cuenta aprobados Andalucía: http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/site/portalweb/menuitem.7e1cf46ddf59bb227a9ebe205510e1ca/?vgnextoid=40b1995669443	Todos los Planes de Cuenca de segundo

Condic ión ex- ante	Criteri os	Se cu mp len los crit eri os (Sí/ No)	Referencia	Explicaci ones
Existen cia de: a) una política de tarifica ción del agua que ofrezca incenti vos adecua dos para que los usuario s hagan un uso eficient e de los recurso s hídrico s y b) una	plan hidrológ ico de cuena para la demarca ción hidrográ fica conform e con el artículo 13 de la Directiv a 2000/60 /CE.		310VgnVCM1000001325e50aRCRD&vgnnextchannel=0bb66af68bb96310VgnVCM1000001325e50aRCRD	ciclo, peninsulare s y de Balears, están aprobados. Dichos Planes incluyen la justificació n de las excepcione s a los objetivos ambientales de acuerdo con las obligacione s de los artículos 4(4), 4(5) y 4(7) de la DMA.

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
contribución adecuada de los diversos usos del agua a la recuperación de los costes de los servicios relacionados con el agua, a un nivel determinado en el plan				

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
hidrológico de cuenca aprobado para la inversión financiada por los programas.				
T.06.2 - Sector de los residuos: Fomento de inversiones económicas y ambientales	1 - Se ha presentado a la Comisión un informe de aplicación, tal y como requiere el	Presente	Orden de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía 30 de diciembre de 2016, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 6, de 11 de enero de 2017, por la que se aprueban las modificaciones del Plan Director Territorial de Residuos no peligrosos de Andalucía (2010-2019). Los detalles y el documento están en esta página web: http://www.juntadeandalucia.es/organismos/sobre-junta/planes/detalle/11755.html	Con fecha 11 de enero de 2017 se informó a la Comisión Europea de la publicación en el BOJA nº 6, de 11 de enero de 2017, de la

Condic ión ex- ante	Criteri os	Se cu mp len los crite rios (Sí/ No)	Referencia	Explicaci ones
e sosteni bles en el sector de los residuo s, en particul ar median te la elabora ción de planes de gestión de residuo s confor mes con la Directi va 2008/9	artículo 11, apartad o 5, de la Directiv a 2008/98 /CE, sobre los avances realizad os en la consecu ción de los objetivo s establec idos en el artículo 11 de la Directiv a			Orden de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de 30 de diciembre de 2016, por la que se aprueban las modificacio nes del Plan Director Territorial de Residuos No Peligrosos de Andalucía (2010- 2019),

Condic ión ex- ante	Criteri os	Se cu mp len los crit eri os (Sí/ No)	Referencia	Explicaci ones
8/CE sobre residuo s y con la jerarquí a de residuo s.	2008/98 /CE.			<p>como consecuencia de la revisión intermedia de 2016. Con ello se considera que se da cumplimiento a esta condicionalidad ex ante en el plazo indicado en el Programa.</p> <p>La Comisión Europea, mediante escrito del Director General de</p>

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				Política Regional y Urbana de fecha 22 de febrero de 2017, concluye que la condición general ex-ante 6.2 ha sido satisfecha por el Programa de Andalucía FEDER 2014-2020
T.06.2 - Sector de los residuos: Fomento de	2 - Existencia de uno o varios planes de	Presente	Orden de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía 30 de diciembre de 2016, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 6, de 11 de enero de 2017, por la que se aprueban las modificaciones del Plan Director Territorial de Residuos no peligrosos de Andalucía (2010-2019). Los detalles y el documento están en esta página web: http://www.juntadeandalucia.es/organismos/sobre-junta/planes/detalle/11755.html	Con fecha 11 de enero de 2017 se informó a la Comisión Europea de

Condic ión ex- ante	Criteri os	Se cu mp len los crite rios (Sí/ No)	Referencia	Explicaci ones
inversi ones económ ica y ambien talment e sosteni bles en el sector de los residuo s, en particul ar median te la elabora ción de planes de gestión de residuo s	gestión de recursos , tal como exige el artículo 28 de la Directiv a 2008/98 /CE.			la publicación en el BOJA nº 6, de 11 de enero de 2017, de la Orden de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de 30 de diciembre de 2016, por la que se aprueban las modificacio nes del Plan Director Territorial de Residuos

Condic ión ex- ante	Criteri os	Se cu mp len los crit eri os (Sí/ No)	Referencia	Explicaci ones
confor mes con la Directi va 2008/9 8/CE sobre residuo s y con la jerarquí a de residuo s.				No Peligrosos de Andalucía (2010- 2019), como consecuenc ia de la revisión intermedia de 2016. Con ello se considera que se da cumplmien to a esta condicional idad ex ante en el plazo indicado en el Programa. La

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				Comisión Europea, mediante escrito del Director General de Política Regional y Urbana de fecha 22 de febrero de 2017, concluye que la condición general ex-ante 6.2 ha sido satisfecha por el Programa de Andalucía FEDER 2014-2020

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
T.06.2 - Sector de los residuos: Fomento de inversiones económicas y ambientales en el sector de los residuos, en particular mediante la elabora	3 - Existencia de programas de prevención de residuos, tal como exige el artículo 29 de la Directiva 2008/98/CE;	Presente	Orden de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía 30 de diciembre de 2016, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 6, de 11 de enero de 2017, por la que se aprueban las modificaciones del Plan Director Territorial de Residuos no peligrosos de Andalucía (2010-2019). Los detalles y el documento están en esta página web: http://www.juntadeandalucia.es/organismos/sobre-junta/planes/detalle/11755.html	Con fecha 11 de enero de 2017 se informó a la Comisión Europea de la publicación en el BOJA nº 6, de 11 de enero de 2017, de la Orden de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de 30 de diciembre de 2016, por la que se aprueban las

Condic ión ex- ante	Criteri os	Se cu mp len los crit eri os (Sí/ No)	Referencia	Explicaci ones
ción de planes de gestión de residuos conformes con la Directiva 2008/98/CE sobre residuos y con la jerarquía de residuos.				modificaciones del Plan Director Territorial de Residuos No Peligrosos de Andalucía (2010-2019), como consecuencia de la revisión intermedia de 2016. Con ello se considera que se da cumplimiento a esta condición ex

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				<p>ante en el plazo indicado en el Programa.</p> <p>La Comisión Europea, mediante escrito del Director General de Política Regional y Urbana de fecha 22 de febrero de 2017, concluye que la condición general ex-ante 6.2 ha sido satisfecha</p>

Condic ión ex- ante	Criteri os	Se cu mp len los crit eri os (Sí/ No)	Referencia	Explicaci ones
				por el Programa de Andalucía FEDER 2014-2020
T.06.2 - Sector de los residuo s: Foment o de inversi ones económ ica y ambien talment e sosteni bles en el sector de los residuo	4 - Se han adoptad o las medidas necesari as para alcanzar los objetivo s de 2020 de prepara ción sobre reutiliza ción y reciclad o, de conform	Pre sen te	Orden de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía 30 de diciembre de 2016, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 6, de 11 de enero de 2017, por la que se aprueban las modificaciones del Plan Director Territorial de Residuos no peligrosos de Andalucía (2010-2019). Los detalles y el documento están en esta página web: http://www.juntadeandalucia.es/organismos/sobre-junta/planes/detalle/11755.html	Con fecha 11 de enero de 2017 se informó a la Comisión Europea de la publicación en el BOJA nº 6, de 11 de enero de 2017, de la Orden de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

Condic ión ex- ante	Criteri os	Se cu mp len los crit eri os (Sí/ No)	Referencia	Explicaci ones
s, en particular median te la elaboración de planes de gestión de residuos conformes con la Directiva 2008/98/CE sobre residuos y con la jerarquía de	idad con el artículo 11, apartado 2, de la Directiva 2008/98/CE.			de 30 de diciembre de 2016, por la que se aprueban las modificaciones del Plan Director Territorial de Residuos No Peligrosos de Andalucía (2010-2019), como consecuencia de la revisión intermedia de 2016. Con ello se

Condic ión ex- ante	Criteri os	Se cu mp len los crit eri os (Sí/ No)	Referencia	Explicaci ones
residuo s.				<p>considera que se da cumplimiento a esta condicionalidad ex ante en el plazo indicado en el Programa.</p> <p>La Comisión Europea, mediante escrito del Director General de Política Regional y Urbana de fecha 22 de febrero de 2017, concluye</p>

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				que la condición general ex-ante 6.2 ha sido satisfecha por el Programa de Andalucía FEDER 2014-2020
T.07.1 - Transporte: Existencia de uno o varios planes o marcos globales de transporte para la inversión en	1 - Existencia de uno o varios planes o marcos globales de transporte para la inversión en	Presente	Decreto 191/2016, de 27 de diciembre de 2016, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 249, de 30 de diciembre de 2016, por el que se aprueba el Plan de Infraestructuras para la Sostenibilidad del Transporte de Andalucía 2020 (PISTA 2020). Los detalles y el documento están en esta página web: http://www.juntadeandalucia.es/fomentoyvivienda/portal-web/web/texto/b67a6ec5-c5dd-11e6-a18a-052bf9b4a08b	Con fecha 10 de enero de 2017 se informó a la Comisión Europea de la publicación en el BOJA nº 249, de fecha 30 de diciembre de 2016,

Condic ión ex- ante	Criteri os	Se cu mp len los crite rios (Sí/ No)	Referencia	Explicaci ones
ón en el transporte de conformidad con la configuración institucional del Estado miembro (incluido el transporte público a nivel regional y local), que apoyen el	este sector que cumpla n los requisitos jurídicos de la evaluación medioambiental estratégica y establezcan:			del Decreto de la Consejería de Fomento y Vivienda 191/2016, de 27 de diciembre, por el que se aprueba el Plan de Infraestructuras para la Sostenibilidad del Transporte en Andalucía 2020 (PISTA 2020), con lo que se da cumplimiento a esta condicionalidad ex

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
desarrollo de la estructura y mejoran la conectividad a las redes global y básica de la RTE-T.				ante en el lazo indicado en el Programa Operativo. La Comisión Europea, mediante escrito del Director General de Política Regional y Urbana de fecha 30 de marzo de 2017, concluye que la condición general ex-ante 7.1 ha sido satisfecha

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				para el Programa de Andalucía FEDER 2014-2020.
T.07.1 - Transporte: Existencia de uno o varios planes o marcos globales para la inversión en el transporte de conformidad con la	2 - la contribución al espacio único europeo de transporte que sea conforme con el artículo 10 del Reglamento (UE) n° .../2013 del Parla-	Presente	Decreto 191/2016, de 27 de diciembre de 2016, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n° 249, de 30 de diciembre de 2016, por el que se aprueba el Plan de Infraestructuras para la Sostenibilidad del Transporte de Andalucía 2020 (PISTA 2020). Los detalles y el documento están en esta página web: http://www.juntadeandalucia.es/fomentoyvivienda/portal-web/web/texto/b67a6ec5-c5dd-11e6-a18a-052bf9b4a08b	Con fecha 10 de enero de 2017 se informó a la Comisión Europea de la publicación en el BOJA n° 249, de fecha 30 de diciembre de 2016, del Decreto de la Consejería de Fomento y Vivienda 191/2016,

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
configuración institucional del Estado miembro o (incluido el transporte público a nivel regional y local), que apoyen el desarrollo de la estructura y mejore	nto Europeo y del Consejo, incluidas las prioridades de inversión en:			de 27 de diciembre, por el que se aprueba el Plan de Infraestructuras para la Sostenibilidad del Transporte en Andalucía 2020 (PISTA 2020), con lo que se da cumplimiento a esta condición ex ante en el lazo indicado en el Programa Operativo.

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
n la conectividad a las redes global y básica de la RTE-T.				La Comisión Europea, mediante escrito del Director General de Política Regional y Urbana de fecha 30 de marzo de 2017, concluye que la condición general ex-ante 7.1 ha sido satisfecha para el Programa de Andalucía FEDER 2014-2020.

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
T.07.1 - Transporte: Existencia de uno o varios planes o marcos globales para la inversión en el transporte de conformidad con la configuración institucional del Estado	3 - la red RTE-T y la red global, cuando se prevean inversiones del FEDER y del Fondo de Cohesión; y	Presente	Decreto 191/2016, de 27 de diciembre de 2016, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 249, de 30 de diciembre de 2016, por el que se aprueba el Plan de Infraestructuras para la Sostenibilidad del Transporte de Andalucía 2020 (PISTA 2020). Los detalles y el documento están en esta página web: http://www.juntadeandalucia.es/fomentoyvivienda/portal-web/web/texto/b67a6ec5-c5dd-11e6-a18a-052bf9b4a08b	Con fecha 10 de enero de 2017 se informó a la Comisión Europea de la publicación en el BOJA nº 249, de fecha 30 de diciembre de 2016, del Decreto de la Consejería de Fomento y Vivienda 191/2016, de 27 de diciembre, por el que se aprueba el Plan de Infraestruct

Condic ión ex- ante	Criteri os	Se cu mp len los crite rios (Sí/ No)	Referencia	Explicaci ones
miembr o (includ o el transpo rte público a nivel regiona l y local), que apoyen el desarro llo de la estructu ra y mejore n la conecti vidad a las redes global				uras para la Sostenibilid ad del Transporte en Andalucía 2020 (PISTA 2020), con lo que se da cumplimien to a esta condicional idad ex ante en el lazo indicado en el Programa Operativo. La Comisión Europea, mediante escrito del Director

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
y básica de la RTE-T.				General de Política Regional y Urbana de fecha 30 de marzo de 2017, concluye que la condición general ex-ante 7.1 ha sido satisfecha para el Programa de Andalucía FEDER 2014-2020.
T.07.1 - Transporte: Existencia de uno o	4 - la conectividad secundaria;	Presente	Decreto 191/2016, de 27 de diciembre de 2016, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 249, de 30 de diciembre de 2016, por el que se aprueba el Plan de Infraestructuras para la Sostenibilidad del Transporte de Andalucía 2020 (PISTA 2020). Los detalles y el documento están en esta página web: http://www.juntadeandalucia.es/fomentoyvivienda/portal-web/web/texto/b67a6ec5-c5dd-11e6-a18a-052bf9b4a08b	Con fecha 10 de enero de 2017 se informó a la Comisión

Condic ión ex- ante	Criteri os	Se cu mp len los crit eri os (Sí/ No)	Referencia	Explicaci ones
varios planes o marcos globales para la inversión en el transporte de conformidad con la configuración institucional del Estado miembro (incluido el transporte				Europea de la publicación en el BOJA nº 249, de fecha 30 de diciembre de 2016, del Decreto de la Consejería de Fomento y Vivienda 191/2016, de 27 de diciembre, por el que se aprueba el Plan de Infraestructuras para la Sostenibilidad del Transporte en Andalucía

Condic ión ex- ante	Criteri os	Se cu mp len los crit eri os (Sí/ No)	Referencia	Explicaci ones
público a nivel regional y local), que apoyen el desarrollo de la estructura y mejoren la conectividad a las redes global y básica de la RTE-T.				2020 (PISTA 2020), con lo que se da cumplimiento a esta condicionalidad ex ante en el lazo indicado en el Programa Operativo. La Comisión Europea, mediante escrito del Director General de Política Regional y Urbana de fecha 30 de marzo de

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				2017, concluye que la condición general ex-ante 7.1 ha sido satisfecha para el Programa de Andalucía FEDER 2014-2020.
T.07.1 - Transporte: Existencia de uno o varios planes o marcos globales para	5 - se ha previsto un programa de proyectos realista y maduro para recibir	Presente	Decreto 191/2016, de 27 de diciembre de 2016, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 249, de 30 de diciembre de 2016, por el que se aprueba el Plan de Infraestructuras para la Sostenibilidad del Transporte de Andalucía 2020 (PISTA 2020). Los detalles y el documento están en esta página web: http://www.juntadeandalucia.es/fomentoyvivienda/portal-web/web/texto/b67a6ec5-c5dd-11e6-a18a-052bf9b4a08b	Con fecha 10 de enero de 2017 se informó a la Comisión Europea de la publicación en el BOJA nº 249, de fecha 30 de

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
la inversión en el transporte de conformidad con la configuración institucional del Estado miembro (incluido el transporte público a nivel regional y local), que	apoyo del FEDER y del Fondo de Cohesión;			diciembre de 2016, del Decreto de la Consejería de Fomento y Vivienda 191/2016, de 27 de diciembre, por el que se aprueba el Plan de Infraestructuras para la Sostenibilidad del Transporte en Andalucía 2020 (PISTA 2020), con lo que se da cumplimiento a esta

Condic ión ex- ante	Criteri os	Se cu mp len los crit eri os (Sí/ No)	Referencia	Explicaci ones
apoyen el desarrollo de la estructura y mejoren la conectividad a las redes global y básica de la RTE-T.				condicionalidad ex ante en el lazo indicado en el Programa Operativo. La Comisión Europea, mediante escrito del Director General de Política Regional y Urbana de fecha 30 de marzo de 2017, concluye que la condición general ex-ante 7.1 ha

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				sido satisfecha para el Programa de Andalucía FEDER 2014-2020.
T.07.1 - Transporte: Existencia de uno o varios planes o marcos globales para la inversión en el transporte de confort	6 - Medidas para garantizar la capacidad de los organismos intermedios y de los beneficiarios para ejecutar el	Presente	Decreto 191/2016, de 27 de diciembre de 2016, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 249, de 30 de diciembre de 2016, por el que se aprueba el Plan de Infraestructuras para la Sostenibilidad del Transporte de Andalucía 2020 (PISTA 2020). Los detalles y el documento están en esta página web: http://www.juntadeandalucia.es/fomentoyvivienda/portal-web/web/texto/b67a6ec5-c5dd-11e6-a18a-052bf9b4a08b	Con fecha 10 de enero de 2017 se informó a la Comisión Europea de la publicación en el BOJA nº 249, de fecha 30 de diciembre de 2016, del Decreto de la Consejería de Fomento

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
<p>medida con la configuración institucional del Estado miembro (incluido el transporte público a nivel regional y local), que apoyen el desarrollo de la estructura</p>	<p>programa de proyectos.</p>			<p>y Vivienda 191/2016, de 27 de diciembre, por el que se aprueba el Plan de Infraestructuras para la Sostenibilidad del Transporte en Andalucía 2020 (PISTA 2020), con lo que se da cumplimiento a esta condición ex-ante en el lazo indicado en el</p>

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
ra y mejoren la conectividad a las redes global y básica de la RTE-T.				Programa Operativo. La Comisión Europea, mediante escrito del Director General de Política Regional y Urbana de fecha 30 de marzo de 2017, concluye que la condición general ex-ante 7.1 ha sido satisfecha para el Programa de Andalucía

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				FEDER 2014-2020.
T.07.2 - Ferrocarril: Existen dentro de uno o varios planes o marcos globales de transporte de una sección explícita sobre el desarrollo del	1 - Existencia de una sección sobre el desarrollo ferroviario dentro de uno o varios planes o marcos de transporte antes señalados que cumplen los	Presente	Plan de Infraestructuras, Transporte y Vivienda 2012-2020	El Plan de Infraestructuras, Transporte y Vivienda 2012-2020, ha culminado el proceso de Evaluación Ambiental Estratégica, y ha sido aprobado por el Ministerio de Fomento en el año 2015. Se ha aportado, con

Condic ión ex- ante	Criteri os	Se cu mp len los crite rios (Sí/ No)	Referencia	Explicaci ones
ferrocar ril de confor midad con la configu ración instituc ional del Estado miembr o (includ o el transpo rte público a nivel regiona l y local), que apoye el desarro	requisit os jurídico s de la evaluaci ón medioa mbienta l estratégi ca y establez can un program a de proyect os realista y maduro (con un calendar io y un marco presupu estario).			carácter indicativo, un programa realista de proyectos maduros para el periodo de programaci ón 2014- 2020, detallando las actuaciones susceptible s de cofinanciar con FEDER, con sus correspon dientes presupuesto s y fechas previstas de

Condic ión ex- ante	Criteri os	Se cu mp len los crit eri os (Sí/ No)	Referencia	Explicaci ones
llo de la estructu ra y mejore la conecti vidad a las redes global y básica de la RTE-T. Las inversi ones cubren los activos mueble s, la interop erabilid ad y el				inicio y finalización

Condic ión ex- ante	Criteri os	Se cu mp len los crite rios (Sí/ No)	Referencia	Explicaci ones
desarro llo de capacida d.				
T.07.2 - Ferroca rril: Existen cia dentro de uno o varios planes o marcos globales de transporte de una sección explícita sobre el desarro llo del	2 - Medidas para garantizar la capacida d de los organismos intermedios y de los beneficiarios para ejecutar el programa de proyectos.	Pre sen te	Plan de Infraestructuras, Transporte y Vivienda 2012-2020	Las medidas que aseguran la capacida d de los organismos intermedios y los beneficiarios para llevar a cabo las actuaciones planificadas están completamente implementadas, partiendo de la base

Condic ión ex- ante	Criteri os	Se cu mp len los crit eri os (Sí/ No)	Referencia	Explicaci ones
ferrocar ril de confor midad con la configu ración instituc ional del Estado miembr o (includ o el transpo rte público a nivel regiona l y local), que apoye el desarro				de su experiencia en anteriores periodos de programaci ón; se han desarrollad o los correspondi entes instrumento s, como manuales de procedimie nto y gestión, y las herramienta s de informació n necesarias.

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
<p>llo de la estructura y mejore la conectividad a las redes global y básica de la RTE-T. Las inversiones cubren los activos muebles, la interoperabilidad y el</p>				

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
desarrollo de capacidad.				
T.08.1 - Se han diseñado políticas activas del mercado de trabajo que se aplican a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo.	1 - Los servicios de empleo tienen capacidad de ofrecer y ofrecen: servicios personalizados y medidas activas y preventivas del mercado de trabajo	Presente	Real Decreto Ley 3/2011 de 18 de febrero, de medidas urgentes para la mejora de la empleabilidad y la reforma de las políticas activas de empleo. Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero, prorrogado por Real Decreto ley 223/2012 de 24 de agosto. (PREPARA) http://web.sae.junta-andalucia.es/servicioandaluzdeempleo/web/websae/portal/es/index.html?ticket=nocas	El SAE, a través de sus oficinas de empleo y de la Red Andalucía Orienta ofrece servicios personalizados a los demandantes de empleo que se materializan a través de entrevistas ocupacionales y diseños de

Condic ión ex- ante	Criteri os	Se cu mp len los crite rios (Sí/ No)	Referencia	Explicaci ones
	en una fase temprana accesibles para todos los demandantes de empleo, prestando especial atención a las personas con mayor riesgo de exclusión social, incluidas las pertenec			itinerarios personalizados de inserción, contando con profesionales especializados en el tratamiento de colectivos especiales, tales como las VVG, discapacitados y otros colectivos en riesgo de exclusión.

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
	ientes a comunidades marginadas;			
T.08.1 - Se han diseñado o políticas activas del mercado de trabajo que se aplican a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo.	2 - Los servicios de empleo tienen capacidad de ofrecer y ofrecen: información exhaustiva y transparente sobre nuevos puestos de trabajo	Presente	Real Decreto Ley 3/2011 de 18 de febrero, de medidas urgentes para la mejora de la empleabilidad y la reforma de las políticas activas de empleo. Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero, prorrogado por Real Decreto ley 223/2012 de 24 de agosto. (PREPARA) http://web.sae.junta-andalucia.es/servicioandaluzdeempleo/web/websae/portal/es/index.html?ticket=nocas	El SAE cuenta con un Sistema de Prospección del Mercado de trabajo que ofrece información puntual y detallada sobre la situación y evolución del mercado de trabajo en Andalucía. Por otra parte,

Condic ión ex- ante	Criteri os	Se cu mp len los crit eri os (Sí/ No)	Referencia	Explicaci ones
	vacante s y oportuni dades de empleo, teniendo en cuenta las necesid ades cambian tes del mercado laboral.			cuenta con los instrumento s necesarios para dar la máxima difusión a los puestos vacantes que se gestionan a través de los servicios públicos de empleo, así como otras ofertas existentes en el mercado nacional y europeo.

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
T.08.1 - Se han diseñado o políticas activas del mercado de trabajo que se aplican a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo.	3 - Los servicios de empleo han establecido acuerdos de cooperación, formales o informales, con las partes interesadas pertinentes.	Presente	Real Decreto Ley 3/2011 de 18 de febrero, de medidas urgentes para la mejora de la empleabilidad y la reforma de las políticas activas de empleo. Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero, prorrogado por Real Decreto ley 223/2012 de 24 de agosto. (PREPARA) http://web.sae.junta-andalucia.es/servicioandaluzdeempleo/web/websae/portal/es/index.html?ticket=nocas	El SAE colabora con las entidades locales y otros agentes institucionales y sociales de manera formal a través de convocatorias públicas destinadas a acciones de mejora de la empleabilidad de los demandantes de empleo, configurándose como

Condic ión ex- ante	Criteri os	Se cu mp len los crit eri os (Sí/ No)	Referencia	Explicaci ones
				<p>una red de trabajo colaborativo entre usuarios y profesionales de la orientación. Por otra parte, existen relaciones informales con asociaciones de colectivos con especiales dificultades de acceso al mercado de trabajo. Por otra parte, dispone de</p>

Condic ión ex- ante	Criteri os	Se cu mp len los crit eri os (Sí/ No)	Referencia	Explicaci ones
				<p>una red de agentes de empresa repartidos por el territorio andaluz cuyo objetivo es acercar de forma activa los servicios para el empleo al tejido empresarial. Además, participa en la Red Eures, cuyo objetivo es fomentar la movilidad laboral y acercar las</p>

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				ofertas y demandas de empleo en el mercado común europeo.
T.09.1 - Existencia y aplicación de un marco estratégico nacional para la reducción de la pobreza, que tiene	1 - Existe un marco estratégico nacional para la reducción de la pobreza, que tiene por objeto la inclusión	Presente	Nacional Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social del Reino de España 2013-16 Regional Planes Integrales para la Inmigración en Andalucía: http://juntadeandalucia.es/organismos/justiciaeinterior/areas/politicas-migratorias/planes-inmigracion.html	El PNAIN fue aprobado por Consejo de Ministros el 13 de diciembre de 2013. En Andalucía: se desarrollan Planes Locales de Integración

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
por objeto la inclusión activa de las personas excluidas del mercado laboral a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo.	n activa, que:			Social, que han supuesto un cambio en la organización de la acción social y que se complementan con Ayudas de Emergencia Social y el Ingreso Mínimo de Solidaridad.
T.09.1 - Existencia y aplicación de	2 - ofrece datos concretos	Presente	Nacional Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social del Reino de España 2013-16. Regional Planes Integrales para la Inmigración en Andalucía: http://juntadeandalucia.es/organismos/justiciaeinterior/areas/politicas-migratorias/planes-inmigracion.html	El PNAIN fue aprobado por Consejo de

Condic ión ex- ante	Criteri os	Se cu mp len los crite rios (Sí/ No)	Referencia	Explicaci ones
un marco estratégico nacional para la reducción de la pobreza, que tiene por objeto la inclusión activa de las personas excluidas del mercado laboral a la luz	suficientes para la elaboración de políticas de reducción de la pobreza y el seguimiento de los cambios ;			Ministros el 13 de diciembre de 2013. En Andalucía: se desarrollan Planes Locales de Integración Social, que han supuesto un cambio en la organización de la acción social y que se complementan con Ayudas de Emergencia

Condic ión ex- ante	Criteri os	Se cu mp len los crit eri os (Sí/ No)	Referencia	Explicaci ones
de las orienta ciones para las política s de empleo.				Social y el Ingreso Mínimo de Solidaridad .
T.09.1 - Existen cia y aplicaci ón de un marco estratég ico naciona l para la reducci ón de la pobreza , que tiene por objeto	3 - contiene medidas de apoyo para lograr el objetivo nacional en materia de pobreza y exclusió n social (definid o en el program	Pre sen te	Nacional Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social del Reino de España 2013-16. Regional Planes Integrales para la Inmigración en Andalucía: http://juntadeandalucia.es/organismos/justiciaeinterior/areas/politicas-migratorias/planes-inmigracion.html	El PNAIN fue aprobado por Consejo de Ministros el 13 de diciembre de 2013. En Andalucía: se desarrollan Planes Locales de Integración Social, que han

Condic ión ex- ante	Criteri os	Se cu mp len los crite rios (Sí/ No)	Referencia	Explicaci ones
la inclusión activa de las personas excluidas del mercado laboral a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo.	nacional de reforma), que comprende la promoción de las oportunidades de empleo sostenible y de calidad para personas con alto riesgo de exclusión social, incluida			supuesto un cambio en la organización de la acción social y que se complementan con Ayudas de Emergencia Social y el Ingreso Mínimo de Solidaridad .

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
	s las pertenecientes a comunidades marginadas;			
T.09.1 - Existencia y aplicación de un marco estratégico nacional para la reducción de la pobreza, que tiene por objeto	4 - implica a las partes interesadas pertinentes en la lucha contra la pobreza ;	Presente	Nacional Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social del Reino de España 2013-16. Regional Planes Integrales para la Inmigración en Andalucía: http://juntadeandalucia.es/organismos/justiciaeinterior/areas/politicas-migratorias/planes-inmigracion.html	El PNAIN fue aprobado por Consejo de Ministros el 13 de diciembre de 2013. En Andalucía: se desarrollan Planes Locales de Integración Social, que han

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
la inclusión activa de las personas excluidas del mercado laboral a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo.				supuesto un cambio en la organización de la acción social y que se complementan con Ayudas de Emergencia Social y el Ingreso Mínimo de Solidaridad .
T.09.1 - Existencia y aplicación de un marco	5 - según las necesidades identificadas,	Presente	Nacional Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social del Reino de España 2013-16. Regional Planes Integrales para la Inmigración en Andalucía: http://juntadeandalucia.es/organismos/justiciaeinterior/areas/politicas-migratorias/planes-inmigracion.html	El PNAIN fue aprobado por Consejo de Ministros el 13 de

Condic ión ex- ante	Criteri os	Se cu mp len los crit eri os (Sí/ No)	Referencia	Explicaci ones
estratég ico naciona l para la reducci ón de la pobreza , que tiene por objeto la inclusió n activa de las persona s excluid as del mercad o laboral a la luz de las orienta	incluye medidas para cambiar la asistenc ia instituci onal por una asistenc ia de carácter local;			diciembre de 2013. En Andalucía: se desarrollan Planes Locales de Integración Social, que han supuesto un cambio en la organizació n de la acción social y que se complemen tan con Ayudas de Emergencia Social y el Ingreso

Condic ión ex- ante	Criteri os	Se cu mp len los crit eri os (Sí/ No)	Referencia	Explicaci ones
ciones para las política s de empleo.				Mínimo de Solidaridad .
T.09.1 - Existen cia y aplicaci ón de un marco estratég ico naciona l para la reducci ón de la pobreza , que tiene por objeto la inclusió	6 - Las partes interesada s pertinen tes, a petición propia, recibirán, cuando esté justifica do, apoyo para la presenta ción de propues tas de proyect	Pre sen te	Nacional Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social del Reino de España 2013-16. Regional Planes Integrales para la Inmigración en Andalucía: http://juntadeandalucia.es/organismos/justiciaeinterior/areas/politicas-migratorias/planes-inmigracion.html	El PNAIN fue aprobado por Consejo de Ministros el 13 de diciembre de 2013. En Andalucía: se desarrollan Planes Locales de Integración Social, que han supuesto un cambio en

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
n activa de las personas excluidas del mercado laboral a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo.	os y la ejecución y gestión de los proyectos seleccionados.			la organización de la acción social y que se complementan con Ayudas de Emergencia Social y el Ingreso Mínimo de Solidaridad.
T.09.3 - Sanidad: Existencia de un marco estratégico	1 - Existe un marco estratégico nacional o regional	Presente	Regional: IV Plan Andaluz de Salud Pública http://www.andaluciasana.es/PAS/links/IV_PAS_v9.pdf	Marco normativo general que regula el Sistema Nacional de Salud (SNS): Ley 14/1986

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
nacional o regional en materia de salud dentro de los límites del artículo 168 del TFUE que garantiza la sostenibilidad económica.	en materia de salud que contiene:			General de Sanidad; Ley 16/2003 de cohesión y calidad del SNS; Ley 41/2002 reguladora de la autonomía y derechos del paciente; Ley 29/2006 de garantías y uso racional de medicamentos, la Ley 33/2011 General de Salud Pública; y otra serie

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				de RDs sobre gasto farmacéutico, receta médica electrónica y sobre sostenibilidad, calidad y seguridad del SNS, Estrategias de Salud del SNS, y en especial: Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención en el SNS.La JDA cuenta con el IV Plan

Condic ión ex- ante	Criteri os	Se cu mp len los crit eri os (Sí/ No)	Referencia	Explicaci ones
				Andaluz de Salud Pública como marco estratégico regional para el desarrollo de las actuaciones con incidencia sobre la salud, dentro de los límites del art. 168 del TDF de la UE, con el que se asegura su suficiencia financiera. El Plan Económico

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				Financiero de Reequilibrio 2012-2014 contiene medidas de ahorro y mejora en la eficiencia de la gestión sanitaria y contempla un sistema de seguimiento, revisión y evaluación.
T.09.3 - Sanidad: Existencia de	2 - medidas coordinadas para	Presente	Regional: IV Plan Andaluz de Salud Pública http://www.andaluciasana.es/PAS/links/IV_PAS_v9.pdf	Marco normativo general que regula el Sistema

Condic ión ex- ante	Criteri os	Se cu mp len los crite rios (Sí/ No)	Referencia	Explicaci ones
un marco estratégico nacional o regional en materia de salud dentro de los límites del artículo 168 del TFUE que garantiza la sostenibilidad económica.	mejorar el acceso a servicios sanitarios;			Nacional de Salud (SNS): Ley 14/1986 General de Sanidad; Ley 16/2003 de cohesión y calidad del SNS; Ley 41/2002 reguladora de la autonomía y derechos del paciente; Ley 29/2006 de garantías y uso racional de medicamentos, la Ley 33/2011

Condic ión ex- ante	Criteri os	Se cu mp len los crit eri os (Sí/ No)	Referencia	Explicaci ones
				<p>General de Salud Pública; y otra serie de RDs sobre gasto farmacéutico, receta médica electrónica y sobre sostenibilidad, calidad y seguridad del SNS, Estrategias de Salud del SNS, y en especial: Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención en el</p>

Condic ión ex- ante	Criteri os	Se cu mp len los crit eri os (Sí/ No)	Referencia	Explicaci ones
				<p>SNS.La JDA cuenta con el IV Plan Andaluz de Salud Pública como marco estratégico regional para el desarrollo de las actuaciones con incidencia sobre la salud, dentro de los límites del art. 168 del TDF de la UE, con el que se asegura su</p>

Condic ión ex- ante	Criteri os	Se cu mp len los crit eri os (Sí/ No)	Referencia	Explicaci ones
				suficiencia financiera. El Plan Económico Financiero de Reequilibrio 2012-2014 contiene medidas de ahorro y mejora en la eficiencia de la gestión sanitaria y contempla un sistema de seguimiento, revisión y evaluación.

Condic ión ex- ante	Criteri os	Se cu mp len los crit eri os (Sí/ No)	Referencia	Explicaci ones
T.09.3 - Sanida d: Existen cia de un marco estratég ico naciona l o regiona l en materia de salud dentro de los límites del artículo 168 del TFUE que garanti za la	3 - medidas destinad as a estimula r la eficienc ia en el sector sanitari o, mediant e la adopció n de infraestr ucturas y modelos de prestaci ón de servicio s;	Pre sen te	Regional: IV Plan Andaluz de Salud Pública http://www.andaluciasana.es/PAS/links/IV_PAS_v9.pdf	Marco normativo general que regula el Sistema Nacional de Salud (SNS): Ley 14/1986 General de Sanidad; Ley 16/2003 de cohesión y calidad del SNS; Ley 41/2002 reguladora de la autonomía y derechos del paciente; Ley 29/2006 de garantías y

Condic ión ex- ante	Criteri os	Se cu mp len los crit eri os (Sí/ No)	Referencia	Explicaci ones
sosteni bilidad económ ica.				uso racional de medicamen tos, la Ley 33/2011 General de Salud Pública; y otra serie de RDs sobre gasto farmacéuti co, receta médica electrónica y sobre sostenibilid ad, calidad y seguridad del SNS, Estrategias de Salud del SNS, y en especial: Estrategia de

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				<p>Promoción de la Salud y Prevención en el SNS. La JDA cuenta con el IV Plan Andaluz de Salud Pública como marco estratégico regional para el desarrollo de las actuaciones con incidencia sobre la salud, dentro de los límites del art. 168</p>

Condic ión ex- ante	Criteri os	Se cu mp len los crit eri os (Sí/ No)	Referencia	Explicaci ones
				del TDF de la UE, con el que se asegura su suficiencia financiera. El Plan Económico Financiero de Reequilibrio 2012-2014 contiene medidas de ahorro y mejora en la eficiencia de la gestión sanitaria y contempla un sistema de seguimiento

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				o, revisión y evaluación.
T.09.3 - Sanidad: Existencia de un marco estratégico nacional o regional en materia de salud dentro de los límites del artículo 168 del	4 - un sistema de seguimiento y revisión .	Presente	Regional: IV Plan Andaluz de Salud Pública http://www.andaluciasana.es/PAS/links/IV_PAS_v9.pdf	Marco normativo general que regula el Sistema Nacional de Salud (SNS): Ley 14/1986 General de Sanidad; Ley 16/2003 de cohesión y calidad del SNS; Ley 41/2002 reguladora de la autonomía y derechos del

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
TFUE que garantiza la sostenibilidad económica.				paciente; Ley 29/2006 de garantías y uso racional de medicamentos, la Ley 33/2011 General de Salud Pública; y otra serie de RDs sobre gasto farmacéutico, receta médica electrónica y sobre sostenibilidad, calidad y seguridad del SNS, Estrategias de Salud

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				del SNS, y en especial: Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención en el SNS. La JDA cuenta con el IV Plan Andaluz de Salud Pública como marco estratégico regional para el desarrollo de las actuaciones con incidencia sobre la

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				salud, dentro de los límites del art. 168 del TDF de la UE, con el que se asegura su suficiencia financiera. El Plan Económico Financiero de Reequilibrio 2012-2014 contiene medidas de ahorro y mejora en la eficiencia de la gestión sanitaria y

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				contempla un sistema de seguimiento, revisión y evaluación.
T.09.3 - Sanidad: Existencia de un marco estratégico nacional o regional en materia de salud dentro de los límites	5 - El Estado miembro o la región ha adoptado un marco en el que se perfilan los recursos presupuestarios disponibles para la	Presente	Regional: IV Plan Andaluz de Salud Pública http://www.andaluciasana.es/PAS/links/IV_PAS_v9.pdf	Marco normativo general que regula el Sistema Nacional de Salud (SNS): Ley 14/1986 General de Sanidad; Ley 16/2003 de cohesión y calidad del SNS; Ley 41/2002 reguladora de la

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
del artículo 168 del TFUE que garantiza la sostenibilidad económica.	asistencia sanitaria, con carácter indicativo, y una concentración rentable de recursos en las necesidades prioritarias.			autonomía y derechos del paciente; Ley 29/2006 de garantías y uso racional de medicamentos, la Ley 33/2011 General de Salud Pública; y otra serie de RDs sobre gasto farmacéutico, receta médica electrónica y sobre sostenibilidad, calidad y seguridad

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				<p>del SNS, Estrategias de Salud del SNS, y en especial: Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención en el SNS. La JDA cuenta con el IV Plan Andaluz de Salud Pública como marco estratégico regional para el desarrollo de las actuaciones</p>

Condic ión ex- ante	Criteri os	Se cu mp len los crit eri os (Sí/ No)	Referencia	Explicaci ones
				con incidencia sobre la salud, dentro de los límites del art. 168 del TDF de la UE, con el que se asegura su suficiencia financiera. El Plan Económico Financiero de Reequilibri o 2012- 2014 contiene medidas de ahorro y mejora en la eficiencia

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				de la gestión sanitaria y contempla un sistema de seguimiento, revisión y evaluación.
T.10.1 - Abandono escolar prematuro: Existen de un marco estratégico para reducir el abandono	1 - Existe un sistema de recogida y análisis de datos e información sobre AEP a los niveles	Presente	Encuesta de población activa (EPA). El sistema estatal de indicadores de la educación. Ley Orgánica de Mejora de la Calidad Educativa http://www.boe.es/boe/dias/2013/12/10/pdfs/BOE-A-2013-12886.pdf Regional: http://www.sevilla.org/ayuntamiento/areas/area-de-cultura-juventud-y-deportes/a-servicio-de-educacion/plan-municipal-de-absentismo-escolar-y-comision-municipal-de-absentismo/comision-municipal-de-absentismo-escolar-de-sevilla	Entre los más de 30 indicadores que componen el sistema estatal se encuentra el indicador "Abandono temprano de la educación y la formación"

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
escolar prematuro (AEP) dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.	correspondientes que:			que ofrece el porcentaje de personas de 18 a 24 años que no están escolarizadas y que tienen como estudios máximos Educación Secundaria Obligatoria o anteriores niveles educativos, por Comunidad Autónoma, nacionalidad, edad, sexo y nivel

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				<p>educativo, así como la comparativa respecto al resto de países de la UE.</p> <p>http://www.mecd.gob.es/inee/sistema-indicadores</p> <p>/ La Ley orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa aborda el AEP como objetivo central y transversal. Las CCAA desarrollan programas</p>

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				<p>de reducción del absentismo escolar en cooperación con las entidades locales. Por ejemplo en Andalucía:</p> <ul style="list-style-type: none"> ·La Comisión Provincial de Absentismo escolar celebra su primera reunión en este curso escolar (Huelva) ·A probado el Plan

Condic ión ex- ante	Criteri os	Se cu mp len los crit eri os (Sí/ No)	Referencia	Explicaci ones
				Integral para la Prevención, Seguimient o y Control del Absentismo Escolar (Sevilla)
T.10.1 - Abando no escolar premat uro: Existen cia de un marco estratég ico para reducir el abando no escolar	2 - ofrece datos concret os suficien tes para la elaborac ión de políticas específi cas y el seguimi ento de los cambios	Pre sente	Encuesta de población activa (EPA). El sistema estatal de indicadores de la educación. Ley Orgánica de Mejora de la Calidad Educativa http://www.boe.es/boe/dias/2013/12/10/pdfs/BOE-A-2013-12886.pdf Regional: http://www.sevilla.org/ayuntamiento/areas/area-de-cultura-juventud-y-deportes/a-servicio-de-educacion/plan-municipal-de-absentismo-escolar-y-comision-municipal-de-absentismo/comision-municipal-de-absentismo-escolar-de-sevilla	Entre los más de 30 indicadores que componen el sistema estatal se encuentra el indicador "Abandono temprano de la educación y la formación" que ofrece

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
prematuro (AEP) dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.	.			el porcentaje de personas de 18 a 24 años que no están escolarizadas y que tienen como estudios máximos Educación Secundaria Obligatoria o anteriores niveles educativos, por Comunidad Autónoma, nacionalidad, edad, sexo y nivel educativo,

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				<p>así como la comparativa respecto al resto de países de la UE.</p> <p>http://www.mecd.gob.es/inee/sistemas-indicadores</p> <p>/ La Ley orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa aborda el AEP como objetivo central y transversal. Las CCAA desarrollan programas de</p>

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				<p>reducción del absentismo escolar en cooperación con las entidades locales. Por ejemplo en Andalucía:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La Comisión Provincial de Absentismo escolar celebra su primera reunión en este curso escolar (Huelva) - Aprobado el Plan Integral

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				para la Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar (Sevilla)
T.10.1 - Abandono escolar prematuro: Existencia de un marco estratégico para reducir el abandono escolar prematuro:	3 - Existe un marco estratégico en materia de AEP que:	Presente	Encuesta de población activa (EPA). El sistema estatal de indicadores de la educación. Ley Orgánica de Mejora de la Calidad Educativa http://www.boe.es/boe/dias/2013/12/10/pdfs/BOE-A-2013-12886.pdf Regional: http://www.sevilla.org/ayuntamiento/areas/area-de-cultura-juventud-y-deportes/a-servicio-de-educacion/plan-municipal-de-absentismo-escolar-y-comision-municipal-de-absentismo/comision-municipal-de-absentismo-escolar-de-sevilla	Entre los más de 30 indicadores que componen el sistema estatal se encuentra el indicador "Abandono temprano de la educación y la formación" que ofrece el

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
uro (AEP) dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.				porcentaje de personas de 18 a 24 años que no están escolarizadas y que tienen como estudios máximos Educación Secundaria Obligatoria o anteriores niveles educativos, por Comunidad Autónoma, nacionalidad, edad, sexo y nivel educativo, así como la

Condic ión ex- ante	Criteri os	Se cu mp len los crit eri os (Sí/ No)	Referencia	Explicaci ones
				<p>comparativ a respecto al resto de países de la UE. http://www.mecd.gob.es/inee/sistema-indicadores / La Ley orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa aborda el AEP como objetivo central y transversal. Las CCAA desarrollan programas de reducción</p>

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				<p>del absentismo escolar en cooperación con las entidades locales. Por ejemplo en Andalucía:</p> <ul style="list-style-type: none"> ·La Comisión Provincial de Absentismo escolar celebra su primera reunión en este curso escolar (Huelva) ·A probado el Plan Integral para la

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar (Sevilla)
T.10.1 - Abandono escolar prematuro: Existencia de un marco estratégico para reducir el abandono escolar prematuro	4 - está basado en datos concretos;	Presente	Encuesta de población activa (EPA). El sistema estatal de indicadores de la educación. Ley Orgánica de Mejora de la Calidad Educativa http://www.boe.es/boe/dias/2013/12/10/pdfs/BOE-A-2013-12886.pdf Regional: http://www.sevilla.org/ayuntamiento/areas/area-de-cultura-juventud-y-deportes/a-servicio-de-educacion/plan-municipal-de-absentismo-escolar-y-comision-municipal-de-absentismo/comision-municipal-de-absentismo-escolar-de-sevilla	Entre los más de 30 indicadores que componen el sistema estatal se encuentra el indicador "Abandono temprano de la educación y la formación" que ofrece el porcentaje

Condic ión ex- ante	Criteri os	Se cu mp len los crit eri os (Sí/ No)	Referencia	Explicaci ones
(AEP) dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.				de personas de 18 a 24 años que no están escolarizad as y que tienen como estudios máximos Educación Secundaria Obligatoria o anteriores niveles educativos, por Comunidad Autónoma, nacionalida d, edad, sexo y nivel educativo, así como la comparativ

Condic ión ex- ante	Criteri os	Se cu mp len los crite rios (Sí/ No)	Referencia	Explicaci ones
				<p>a respecto al resto de países de la UE.</p> <p>http://www.mecd.gob.es/inee/sistema-indicadores</p> <p>/ La Ley orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa aborda el AEP como objetivo central y transversal. Las CCAA desarrollan programas de reducción del</p>

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				<p>absentismo escolar en cooperación con las entidades locales. Por ejemplo en Andalucía:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La Comisión Provincial de Absentismo escolar celebra su primera reunión en este curso escolar (Huelva) - Aprobado el Plan Integral para la Prevención,

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				Seguimiento y Control del Absentismo Escolar (Sevilla)
T.10.1 - Abandono escolar prematuro: Existencia de un marco estratégico para reducir el abandono escolar prematuro (AEP)	5 - abarca sectores educativos pertinentes, incluido el desarrollo de la primera infancia, está destinado, en particular, a grupos vulnerables	Presente	Encuesta de población activa (EPA). El sistema estatal de indicadores de la educación. Ley Orgánica de Mejora de la Calidad Educativa http://www.boe.es/boe/dias/2013/12/10/pdfs/BOE-A-2013-12886.pdf Regional: http://www.sevilla.org/ayuntamiento/areas/area-de-cultura-juventud-y-deportes/a-servicio-de-educacion/plan-municipal-de-absentismo-escolar-y-comision-municipal-de-absentismo/comision-municipal-de-absentismo-escolar-de-sevilla	Entre los más de 30 indicadores que componen el sistema estatal se encuentra el indicador "Abandono temprano de la educación y la formación" que ofrece el porcentaje de personas

Condic ión ex- ante	Criteri os	Se cu mp len los crite rios (Sí/ No)	Referencia	Explicaci ones
dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.	bles con el mayor riesgo de AEP, incluidas personas pertenecientes a comunidades marginadas, y aborda las medidas de prevención, intervención y compensación;			de 18 a 24 años que no están escolarizadas y que tienen como estudios máximos Educación Secundaria Obligatoria o anteriores niveles educativos, por Comunidad Autónoma, nacionalidad, edad, sexo y nivel educativo, así como la comparativa respecto

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				<p>al resto de países de la UE. http://www.mecd.gob.es/inee/sistema-indicadores / La Ley orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa aborda el AEP como objetivo central y transversal. Las CCAA desarrollan programas de reducción del absentismo</p>

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				<p>escolar en cooperación con las entidades locales. Por ejemplo en Andalucía:</p> <ul style="list-style-type: none"> ·La Comisión Provincial de Absentismo escolar celebra su primera reunión en este curso escolar (Huelva) · · A probado el Plan Integral para la Prevención, Seguimient

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				o y Control del Absentismo Escolar (Sevilla)
T.10.1 - Abandono escolar prematuro: Existencia de un marco estratégico para reducir el abandono escolar prematuro (AEP) dentro	6 - implica a todos los sectores de actuación y partes interesadas pertinentes para la lucha contra el AEP.	Presente	Encuesta de población activa (EPA). El sistema estatal de indicadores de la educación. Ley Orgánica de Mejora de la Calidad Educativa http://www.boe.es/boe/dias/2013/12/10/pdfs/BOE-A-2013-12886.pdf Regional: http://www.sevilla.org/ayuntamiento/areas/area-de-cultura-juventud-y-deportes/a-servicio-de-educacion/plan-municipal-de-absentismo-escolar-y-comision-municipal-de-absentismo/comision-municipal-de-absentismo-escolar-de-sevilla	Entre los más de 30 indicadores que componen el sistema estatal se encuentra el indicador "Abandono temprano de la educación y la formación" que ofrece el porcentaje de personas de 18 a 24

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
de los límites del artículo 165 del TFUE.				años que no están escolarizadas y que tienen como estudios máximos Educación Secundaria Obligatoria o anteriores niveles educativos, por Comunidad Autónoma, nacionalidad, edad, sexo y nivel educativo, así como la comparativa respecto al resto de

Condic ión ex- ante	Criteri os	Se cu mp len los crit eri os (Sí/ No)	Referencia	Explicaci ones
				países de la UE. http://www.mecd.gob.es/inee/sistema-indicadores / La Ley orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa aborda el AEP como objetivo central y transversal. Las CCAA desarrollan programas de reducción del absentismo escolar en

Condic ión ex- ante	Criteri os	Se cu mp len los crit eri os (Sí/ No)	Referencia	Explicaci ones
				<p>cooperación con las entidades locales. Por ejemplo en Andalucía:</p> <ul style="list-style-type: none"> ·La Comisión Provincial de Absentismo escolar celebra su primera reunión en este curso escolar (Huelva) · A probado el Plan Integral para la Prevención, Seguimiento y Control

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				del Absentismo Escolar (Sevilla)
T.10.3 - Aprendizaje permanente: Existencia de un marco estratégico nacional o regional para el aprendizaje permanente que incluye medidas destinadas a:	1 - Existencia de un marco estratégico nacional o regional para el aprendizaje permanente que incluye medidas destinadas a:	Presente	Nacional: Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización. La Estrategia de emprendimiento y empleo joven. http://www.empleo.gob.es/es/estrategia-empleo-joven/index.htm	El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte ha elaborado, en colaboración con las comunidades autónomas, un Marco Estratégico Nacional para el Aprendizaje Permanente (MENAP) que

Condic ión ex- ante	Criteri os	Se cu mp len los crit eri os (Sí/ No)	Referencia	Explicaci ones
de los límites del artículo 165 del TFUE.				comenzó con el diseño de un Plan de Acción para el Aprendizaje Permanente .
T.10.3 - Aprendizaje permanente: Existencia de un marco estratégico nacional y/o regional en materia	2 - prestar apoyo a la creación y vinculación de servicios para el aprendizaje permanente (AP), incluida	Pre sen te	Nacional: Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización. La Estrategia de emprendimiento y empleo joven. http://www.empleo.gob.es/es/estrategia-empleo-joven/index.htm	El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte ha elaborado, en colaboración con las comunidades autónomas, un Marco Estratégico Nacional

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
de aprendizaje permanente dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.	la puesta en práctica y la mejora de las capacidades (validación, orientación, educación y formación) que contemplan la participación de las partes interesadas pertinentes			para el Aprendizaje Permanente (MENAP) que comenzó con el diseño de un Plan de Acción para el Aprendizaje Permanente.

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
	tes y la cooperación con ellas;			
T.10.3 - Aprendizaje permanente: Existencia de un marco estratégico nacional y/o regional en materia de aprendizaje permanente dentro	3 - el desarrollo de las capacidades de diversos grupos destinatarios, cuando están definidos como prioritarios en los marcos estratégicos nacionales o regional	Presente	Nacional: Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización. La Estrategia de emprendimiento y empleo joven. http://www.empleo.gob.es/es/estrategia-empleo-joven/index.htm	El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte ha elaborado, en colaboración con las comunidades autónomas, un Marco Estratégico Nacional para el Aprendizaje Permanente (MENAP) que

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
de los límites del artículo 165 del TFUE.	es (por ejemplo, los jóvenes en formación profesional, los adultos, los padres que se reincorporan al mercado de trabajo, las personas poco cualificadas, los trabajadores de			comenzó con el diseño de un Plan de Acción para el Aprendizaje Permanente.

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
	más edad, los inmigrantes y otros grupos desfavorecidos, en particular las personas con discapacidad);			
T.10.3 - Aprendizaje permanente: Existencia de un marco estratégico	4 - ampliar el acceso al AP mediante esfuerzo para aplicar	Presente	Nacional: Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización. La Estrategia de emprendimiento y empleo joven. http://www.empleo.gob.es/es/estrategia-empleo-joven/index.htm	El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte ha elaborado, en colaboración con las

Condic ión ex- ante	Criteri os	Se cu mp len los crit eri os (Sí/ No)	Referencia	Explicaci ones
ico naciona l y/o regiona l en materia de aprendi zaje perman ente dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.	de modo efectivo los instrum entos de transpar encia (por ejemplo , el marco europeo de cualific aciones, el marco nacional de cualific aciones, el sistema europeo de			comunidad es autónomas, un Marco Estratégico Nacional para el Aprendizaj e Permanente (MENAP) que comenzó con el diseño de un Plan de Acción para el Aprendizaj e Permanente .

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
	créditos para la educación y formación profesional, la garantía europea de la calidad en la educación y la formación profesional);			
T.10.3 - Aprendizaje permanente: Existencia de	5 - mejorar la pertinencia para el mercad	Presente	Nacional: Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización. La Estrategia de emprendimiento y empleo joven. http://www.empleo.gob.es/es/estrategia-empleo-joven/index.htm	El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte ha elaborado,

Condic ión ex- ante	Criteri os	Se cu mp len los crit eri os (Sí/ No)	Referencia	Explicaci ones
un marco estratég ico naciona l y/o regiona l en materia de aprendi zaje perman ente dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.	o laboral de la educaci ón y la formaci ón y adaptarl as a las necesid ades de grupos destinat arios concret os (por ejemplo , los jóvenes en formaci ón profesio nal, los adultos, los			en colaboraci ón con las comunidades autónomas, un Marco Estratégico Nacional para el Aprendizaj e Permanente (MENAP) que comenzó con el diseño de un Plan de Acción para el Aprendizaj e Permanente .

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
	padres que se reincorporan al mercado de trabajo, las personas poco cualificadas, los trabajadores de más edad, los inmigrantes y otros grupos desfavorecidos, en particular			

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
	ar las personas con discapacidad).			
G.1 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la legislación y la política de la Unión contra la discriminación	1 - Disposiciones acordadas con el marco institucional y jurídico de los Estados miembros para la participación de los organismos responsables de	Presente	De acuerdo con las funciones previstas en el Real Decreto 200/2012, de 23 de enero, corresponde a la Dirección General para la Igualdad de Oportunidades el impulso y desarrollo de la aplicación transversal del principio de igualdad de trato y no discriminación. El organismo de igualdad, a los efectos de lo dispuesto en la Directiva 2000/43/CE del Consejo es el Consejo para la promoción de la igualdad de trato y no discriminación de las personas por el origen racial o étnico	Existencia de la Dirección General para la Igualdad de Oportunidades, a través de la Subdirección General para la Igualdad de Trato y la No Discriminación, dentro del Ministerio de Sanidad, Servicios

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
en el ámbito de los Fondos EIE.	la promoción de la igualdad de trato de todas las personas durante la elaboración y aplicación de los programas, incluida la prestación de asesoramiento sobre la			Sociales e Igualdad. Existencia del Consejo para la promoción de la igualdad de trato y no discriminación de las personas por origen racial o étnico. La Ley 62/2003 articula la creación del Consejo, en cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva

Condic ión ex- ante	Criteri os	Se cu mp len los crite rios (Sí/ No)	Referencia	Explicaci ones
	igualdad en las actividades relacionadas con los Fondos EIE.			2000/43/CE. El Real Decreto 1262/2007 regula su misión, composición y funciones.
G.1 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la legislación y la política de la Unión	2 - Disposiciones para la formación del personal de las autoridades que participa en la gestión y control de los Fondos	Pre sen te	De acuerdo con las funciones previstas en el Real Decreto 200/2012, de 23 de enero, corresponde a la Dirección General para la Igualdad de Oportunidades el impulso y desarrollo de la aplicación transversal del principio de igualdad de trato y no discriminación. El organismo de igualdad, a los efectos de lo dispuesto en la Directiva 2000/43/CE del Consejo es el Consejo para la promoción de la igualdad de trato y no discriminación de las personas por el origen racial o étnico	Existencia de la Dirección General para la Igualdad de Oportunidades, a través de la Subdirección General para la Igualdad de Trato y la No Discriminación, dentro

Condic ión ex- ante	Criteri os	Se cu mp len los crite rios (Sí/ No)	Referencia	Explicaci ones
contra la discrim inación en el ámbito de los Fondos EIE.	EIE en los ámbitos de la legislaci ón y la política de la Unión contra la discrimi nación.			del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Existencia del Consejo para la promoción de la igualdad de trato y no discriminac ión de las personas por origen racial o étnico. La Ley 62/2003 articula la creación del Consejo, en cumplimien

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				to de lo dispuesto en la Directiva 2000/43/CE. El Real Decreto 1262/2007 regula su misión, composición y funciones.
G.2 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la legislación	1 - Disposiciones acordadas con el marco institucional y jurídico de los Estados miembros para	Presente	De acuerdo con las funciones previstas en el Real Decreto 200/2012, de 23 de enero, corresponde a la Dirección General para la Igualdad de Oportunidades el impulso y desarrollo de la aplicación transversal del principio de igualdad de trato y no discriminación. El organismo de igualdad, a los efectos de lo dispuesto en la Directiva 2000/43/CE del Consejo es el Consejo para la promoción de la igualdad de trato y no discriminación de las personas por el origen racial o étnico	Existencia de la Dirección General para la Igualdad de Oportunidades, a través de la Subdirección General para la Igualdad de

Condic ión ex- ante	Criteri os	Se cu mp len los crit eri os (Sí/ No)	Referencia	Explicaci ones
ión y la política de la Unión sobre igualdad de género en el ámbito de los Fondos EIE.	la participación de los organismos responsables de la igualdad de género durante la elaboración y ejecución de los programas, incluida la prestación de asesoramiento			Trato y la No Discriminación, dentro del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Existencia del Consejo para la promoción de la igualdad de trato y no discriminación de las personas por origen racial o étnico. La Ley 62/2003 articula la

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
	sobre la igualdad de género en las actividades relacionadas con los Fondos EIE.			creación del Consejo, en cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva 2000/43/CE. El Real Decreto 1262/2007 regula su misión, composición y funciones.
G.2 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución	2 - Disposiciones para la formación del personal de las autoridades	Presente	De acuerdo con las funciones previstas en el Real Decreto 200/2012, de 23 de enero, corresponde a la Dirección General para la Igualdad de Oportunidades el impulso y desarrollo de la aplicación transversal del principio de igualdad de trato y no discriminación. El organismo de igualdad, a los efectos de lo dispuesto en la Directiva 2000/43/CE del Consejo es el Consejo para la promoción de la igualdad de trato y no discriminación de las personas por el origen racial o étnico	Existencia de la Dirección General para la Igualdad de Oportunidades, a través de la

Condic ión ex- ante	Criteri os	Se cu mp len los crit eri os (Sí/ No)	Referencia	Explicaci ones
ón y aplicaci ón de la legislac ión y la política de la Unión sobre igualda d de género en el ámbito de los Fondos EIE.	des que particip a en la gestión y control de los Fondos EIE en los ámbitos de la legislaci ón y la política de la Unión en materia de igualda d de género, así como sobre			Subdirecció n General para la Igualdad de Trato y la No Discrimina ción, dentro del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Existencia del Consejo para la promoción de la igualdad de trato y no discriminac ión de las personas por origen racial o

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
	integración de la perspectiva de género.			étnico. La Ley 62/2003 articula la creación del Consejo, en cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva 2000/43/CE. El Real Decreto 1262/2007 regula su misión, composición y funciones.
G.3 - Existencia de capacidad	1 - Disposiciones acordadas con el	Presente	La Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020 http://www.msssi.gob.es/ssi/discapacidad/docs/estrategia_espanola_discapacidad_2012_2020.pdf Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, cuyo Texto Refundido fue aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre. http://www.boe.es/boe/dias/2013/12/03/pdfs/BOE-A-2013-12632.pdf	La Estrategia Española so bre

Condic ión ex- ante	Criteri os	Se cu mp len los crit eri os (Sí/ No)	Referencia	Explicaci ones
adminis trativa para la ejecuci ón y aplicaci ón de la Conven ción de las Nacion es Unidas sobre los derecho s de las persona s con discapa cidad en el ámbito de los Fondos EIE de	marco instituci onal y jurídico de los Estados miembr os para la consulta y particip ación de los organismos respons ables de la protecci ón de los derecho s de las persona s con			Discapacida d 2012- 2020. Ley General de derechos de las personas con discapacida d y de su inclusión social, cuyo Texto Refundido fue aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre.

Condic ión ex- ante	Criteri os	Se cu mp len los crite rios (Sí/ No)	Referencia	Explicaci ones
confor midad con la Decisió n 2010/4 8/CE del Consej o.	discapa cidad, o de las organiz aciones de represen tación de las persona s con discapa cidad u otras partes interesa das pertinen tes, durante la elaborac ión y ejecució n de los program			

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
	as.			
G.3 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las	2 - Disposiciones para la formación del personal de las autoridades que participan en la gestión y control de los Fondos EIE en los ámbitos de la legislaci	Presente	La Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020 http://www.msssi.gob.es/ssi/discapacidad/docs/estrategia_espanola_discapacidad_2012_2020.pdf Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, cuyo Texto Refundido fue aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre. http://www.boe.es/boe/dias/2013/12/03/pdfs/BOE-A-2013-12632.pdf	La Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020. Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, cuyo Texto Refundido fue aprobado por el Real

Condic ión ex- ante	Criteri os	Se cu mp len los crit eri os (Sí/ No)	Referencia	Explicaci ones
personas con discapacidad en el ámbito de los Fondos EIE de conformidad con la Decisión 2010/48/CE del Consejo.	ón y la política nacional es y de la Unión aplicables en materia de discapacidad, incluidas la accesibilidad y la aplicación práctica de la Convención de las Naciones			Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre.

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
	Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad, como se refleja en la legislación nacional y de la Unión, según proceda.			
G.3 - Existencia de capacidad administrativa	3 - Disposiciones para garantizar el seguimiento	Presente	La Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020 http://www.msssi.gob.es/ssi/discapacidad/docs/estrategia_espanola_discapacidad_2012_2020.pdf Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, cuyo Texto Refundido fue aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre. http://www.boe.es/boe/dias/2013/12/03/pdfs/BOE-A-2013-12632.pdf	La Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-

Condic ión ex- ante	Criteri os	Se cu mp len los crite rios (Sí/ No)	Referencia	Explicaci ones
para la ejecución y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad en el ámbito de los Fondos EIE de conformidad	ento de la aplicación del artículo 9 de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad en relación con los Fondos EIE durante la			2020. Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, cuyo Texto Refundido fue aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre.

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
con la Decisión 2010/48/CE del Consejo.	elaboración y ejecución de los programas.			
G.4 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión en materia de contrat	1 - Disposiciones para la aplicación efectiva de las normas de la Unión sobre contratación pública mediante los mecanis	Presente	RDL 3/2011, aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. http://www.boe.es/boe/dias/2011/11/16/pdfs/BOE-A-2011-17887.pdf	Todas las normas UE que rigen en la actualidad la contratación pública han sido transpuestas correctamente en España y se aplican por todas las AAPP. Existen

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
acción pública en el ámbito de los Fondos EIE.	mos adecuados.			disposiciones para garantizar la formación y difusión en materia de contratación pública por la AGE y por las CCAA. Ambas AAPP respetarán las normas sobre contratación pública de la UE. La capacidad administrativa para garantizar

Condic ión ex- ante	Criteri os	Se cu mp len los crit eri os (Sí/ No)	Referencia	Explicaci ones
				la aplicación de las normas de la UE sobre contratación pública se basa especialmente en la existencia de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa.
G.4 - Existencia de disposiciones para la aplicación	2 - Disposiciones que garanticen procedimientos	Pre sen te	RDL 3/2011, aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. http://www.boe.es/boe/dias/2011/11/16/pdfs/BOE-A-2011-17887.pdf	Todas las normas UE que rigen en la actualidad la contratación pública

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
efectiva de la legislación de la Unión en materia de contratación pública en el ámbito de los Fondos EIE.	transparentes de adjudicación de contratos.			han sido transpuestas correctamente en España y se aplican por todas las AAPP. Existen disposiciones para garantizar la formación y difusión en materia de contratación pública por la AGE y por las CCAA. Ambas AAPP respetarán

Condic ión ex- ante	Criteri os	Se cu mp len los crit eri os (Sí/ No)	Referencia	Explicaci ones
				<p>las normas sobre contratación pública de la UE. La capacidad administrativa para garantizar la aplicación de las normas de la UE sobre contratación pública se basa especialmente en la existencia de la Junta Consultiva de Contratación</p>

Condic ión ex- ante	Criteri os	Se cu mp len los crit eri os (Sí/ No)	Referencia	Explicaci ones
				n Administrat iva.
G.4 - Existen cia de disposi ciones para la aplicaci ón para la aplica ción efectiva de la legislac ión de la Unión en materia de contrat ación pública en el ámbito	3 - Disposi ciones para la formaci ón y difusión de la informa ción para el personal que particip a en la ejecució n de los Fondos EIE.	Pre sen te	RDL 3/2011, aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. http://www.boe.es/boe/dias/2011/11/16/pdfs/BOE-A-2011-17887.pdf	Todas las normas UE que rigen en la actualidad la contrataci ón pública han sido transpuesta s correctame nte en España y se aplican por todas las AAPP. Existen disposicion es para garantizar la

Condic ión ex- ante	Criteri os	Se cu mp len los crit eri os (Sí/ No)	Referencia	Explicaci ones
de los Fondos EIE.				formación y difusión en materia de contratació n pública por la AGE y por las CCAA. Ambas AAPP respetarán las normas sobre contratació n pública de la UE. La capacidad ad ministrativa pa ra garantizar la aplicación

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				de las normas de la UE sobre contratación pública se basa especialmente en la existencia de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa.
G.4 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la	4 - Disposiciones que garantizan la capacidad administrativa	Presente	RDL 3/2011, aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. http://www.boe.es/boe/dias/2011/11/16/pdfs/BOE-A-2011-17887.pdf	Todas las normas UE que rigen en la actualidad la contratación pública han sido transpuesta

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
legislación de la Unión en materia de contratación pública en el ámbito de los Fondos EIE.	para la ejecución y la aplicación de las normas de la Unión sobre contratación pública.			s correctamente en España y se aplican por todas las AAPP. Existen disposiciones para garantizar la formación y difusión en materia de contratación pública por la AGE y por las CCAA. Ambas AAPP respetarán las normas sobre

Condic ión ex- ante	Criteri os	Se cu mp len los crit eri os (Sí/ No)	Referencia	Explicaci ones
				<p>contratació n pública de la UE. La capacidad ad ministrativa pa ra garantizar la aplicación de las normas de la UE sobre contratació n pública se basa especialme nte en la existencia de la Junta Consultiva de Contratació n</p>

Condic ión ex- ante	Criteri os	Se cu mp len los crit eri os (Sí/ No)	Referencia	Explicaci ones
				Administra tiva.
G.5 - Existen cia de disposi ciones para la aplicaci ón para la aplica ción efectiva de la legislac ión de la Unión sobre ayudas de Estado en el ámbito de los Fondos	1 - Disposi ciones para la aplicaci ón efectiva de las normas de la Unión sobre ayudas estatales	Pre sen te	Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones http://www.boe.es/buscar/pdf/2003/BOE-A-2003-20977-consolidado.pdf En el Acuerdo de Asociación, ámbito 5, aparecen recogidas las disposiciones para la formación y difusión de la información para el personal que participa en la ejecución de los Fondos EIE y para garantizar la capacidad administrativa para la ejecución y la aplicación de las normas sobre ayudas de Estado.	Existen suficientes disposicion es para la aplicación efectiva de las normas de la Unión eu ropea sobre ay udas estatales. La norma más relevante es la Ley General de

Condic ión ex- ante	Criteri os	Se cu mp len los crit eri os (Sí/ No)	Referencia	Explicaci ones
EIE.				Subvencion es, Ley 3 8/2003. Su ámbito de aplicación abarca a todas las AAPP. El Real Decreto 1755/1987, regula el procedimie nto de comunicaci ón a la Comisión de las Comunidad es Europeas de los Pr oyectos de las Administra

Condic ión ex- ante	Criteri os	Se cu mp len los crit eri os (Sí/ No)	Referencia	Explicaci ones
				<p>o Entes públicos que se propongan establecer, conceder o modificar ayudas internas. Tanto la AGE, como las CCAA proveen las necesidades de formación y perfecciona miento relativos a ayudas de Estado. Existen mecanismos para la</p>

Condic ión ex- ante	Criteri os	Se cu mp len los crit eri os (Sí/ No)	Referencia	Explicaci ones
				<p>difusión e intercambio de información para el personal que participa en la gestión de ayudas públicas y en la ejecución de los fondos e instrumentos para garantizar la capacidad administrativa para la ejecución y la aplicación de las</p>

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				normas de la UE sobre ayudas estatales.
G.5 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre ayudas de Estado en el ámbito de los Fondos	2 - Disposiciones para la formación y difusión de la información para el personal que participa en la ejecución de los Fondos EIE.	Presente	Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones http://www.boe.es/buscar/pdf/2003/BOE-A-2003-20977-consolidado.pdf En el Acuerdo de Asociación, ámbito 5, aparecen recogidas las disposiciones para la formación y difusión de la información para el personal que participa en la ejecución de los Fondos EIE y para garantizar la capacidad administrativa para la ejecución y la aplicación de las normas sobre ayudas de Estado.	Existen suficientes disposiciones para la aplicación efectiva de las normas de la Unión europea sobre ayudas estatales. La norma más relevante es la Ley General de

Condic ión ex- ante	Criteri os	Se cu mp len los crit eri os (Sí/ No)	Referencia	Explicaci ones
EIE.				Subvencion es, Ley 3 8/2003. Su ámbito de aplicación abarca a todas las AAPP. El Real Decreto 1755/1987, regula el procedimie nto de comunicaci ón a la Comisión de las Comunidad es Europeas de los Pr oyectos de las Administra

Condic ión ex- ante	Criteri os	Se cu mp len los crit eri os (Sí/ No)	Referencia	Explicaci ones
				<p>o Entes públicos que se propongan establecer, conceder o modificar ayudas internas. Tanto la AGE, como las CCAA proveen las necesidades de formación y perfecciona miento relativos a ayudas de Estado. Existen mecanismos para la</p>

Condic ión ex- ante	Criteri os	Se cu mp len los crit eri os (Sí/ No)	Referencia	Explicaci ones
				<p>difusión e intercambio de información para el personal que participa en la gestión de ayudas públicas y en la ejecución de los fondos e instrumentos para garantizar la capacidad administrativa para la ejecución y la aplicación de las</p>

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				normas de la UE sobre ayudas estatales.
G.5 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre ayudas de Estado en el ámbito de los Fondos	3 - Disposiciones para garantizar la capacidad administrativa para la ejecución y la aplicación de las normas de la Unión sobre ayudas estatales	Presente	Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones http://www.boe.es/buscar/pdf/2003/BOE-A-2003-20977-consolidado.pdf En el Acuerdo de Asociación, ámbito 5, aparecen recogidas las disposiciones para la formación y difusión de la información para el personal que participa en la ejecución de los Fondos EIE y para garantizar la capacidad administrativa para la ejecución y la aplicación de las normas sobre ayudas de Estado.	Existen suficientes disposiciones para la aplicación efectiva de las normas de la Unión europea sobre ayudas estatales. La norma más relevante es la Ley General de

Condic ión ex- ante	Criteri os	Se cu mp len los crit eri os (Sí/ No)	Referencia	Explicaci ones
EIE.	.			Subvencion es, Ley 3 8/2003. Su ámbito de aplicación abarca a todas las AAPP. El Real Decreto 1755/1987, regula el procedimie nto de comunicaci ón a la Comisión de las Comunidad es Europeas de los Pr oyectos de las Administra

Condic ión ex- ante	Criteri os	Se cu mp len los crit eri os (Sí/ No)	Referencia	Explicaci ones
				<p>o Entes públicos que se propongan establecer, conceder o modificar ayudas internas. Tanto la AGE, como las CCAA proveen las necesidades de formación y perfecciona miento relativos a ayudas de Estado. Existen mecanismos para la</p>

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				<p>difusión e intercambio de información para el personal que participa en la gestión de ayudas públicas y en la ejecución de los fondos e instrumentos para garantizar la capacidad administrativa para la ejecución y la aplicación de las</p>

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				normas de la UE sobre ayudas estatales.
G.6 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre medio ambiente relacionada con la EIA y	1 - Disposiciones para la aplicación efectiva de la Directiva 2011/92/UE del Parlamento Europeo y del Consejo (EIA) y de la Directiva 2001/42	Presente	Ley 21/2013 de evaluación ambiental. Normativa Andalucía: Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental Decreto 5/2012, de 17 de enero: regula la autorización ambiental integrada. Decreto 356/2010, de 3 de agosto: regula la autorización ambiental unificada. Decreto 292/1995, de 12 de diciembre: se aprueba el Rgto. de Evaluación de Impacto Ambiental de Andalucía. Decreto 94/2003, de 8 de abril Corrección de errores del Decreto 94/2003, de 8 de abril.	La legislación nacional sobre evaluación ambiental de planes y programas y de proyectos se ha unificado mediante la aprobación de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
la EEM.	/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (EEM).			Andalucía desarrolló su propia normativa. Tanto la AGE como las CCAA realizan diversos cursos de impulso y fomento de su formación continua. La Conferencia Sectorial de MA y la Red de Autoridades Ambientales son mecanismos de

Condic ión ex- ante	Criteri os	Se cu mp len los crit eri os (Sí/ No)	Referencia	Explicaci ones
				<p>coordinación en materia de información e intercambio de buenas prácticas.</p> <p>Además, cabe destacar la tarea que se está llevando a cabo en el marco de la Red de Autoridades Ambientales, en particular en el Grupo de Trabajo sobre</p>

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				"Evaluación Ambiental e Indicadores Ambientales".
G.6 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre medio ambiente relación	2 - Disposiciones para la formación y difusión de la información para el personal que participa en la ejecución de las Directivas sobre	Presente	Ley 21/2013 de evaluación ambiental. Normativa Andalucía: Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental Decreto 5/2012, de 17 de enero: regula la autorización ambiental integrada. Decreto 356/2010, de 3 de agosto: regula la autorización ambiental unificada. Decreto 292/1995, de 12 de diciembre: se aprueba el Rgto. de Evaluación de Impacto Ambiental de Andalucía. Decreto 94/2003, de 8 de abril. Corrección de errores del Decreto 94/2003, de 8 de abril.	La legislación nacional sobre evaluación ambiental de planes y programas y de proyectos se ha unificado mediante la aprobación

Condic ión ex- ante	Criteri os	Se cu mp len los crit eri os (Sí/ No)	Referencia	Explicaci ones
nada con la EIA y la EEM.	la EIA y la EEM.			de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental. Andalucía desarrolló su propia normativa. Tanto la AGE como las CCAA realizan diversos cursos de impulso y fomento de su formación continua. La Conferenci a Sectorial de MA y la

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				Red de Autoridades Ambientales y sus mecanismos de coordinación en materia de información e intercambio de buenas prácticas.
G.6 - Existencia de disposiciones para la aplicación	3 - Disposiciones destinadas a garantizar una capacidad	Presente	Ley 21/2013 de evaluación ambiental. Normativa Andalucía: Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental Decreto 5/2012, de 17 de enero: regula la autorización ambiental integrada. Decreto 356/2010, de 3 de agosto: regula la autorización ambiental unificada. Decreto 292/1995, de 12 de diciembre: se aprueba el Rgto. de Evaluación de Impacto Ambiental de Andalucía. Decreto 94/2003, de 8 de abril Corrección de errores del Decreto 94/2003, de 8 de abril.	La legislación nacional sobre evaluación

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
efectiva de la legislación de la Unión sobre medio ambiente relacionada con la EIA y la EEM.	administrativa suficiente.			Ambiental de planes y programas y de proyectos se ha unificado mediante la aprobación de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental. Andalucía desarrolló su propia normativa. Tanto la AGE como las CCAA realizan

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				<p>diversos cursos de impulso y fomento de su formación continua.</p> <p>La Conferencia Sectorial de MA y la Red de Autoridades Ambientales son mecanismos de coordinación en materia de información</p>

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				intercambio de buenas prácticas.
G.7 - Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas. Existencia de un sistema de indicad	1 - Existen disposiciones para la recopilación y agregación oportuna de datos estadísticos con los siguientes elementos: la identificación de fuentes	Presente	Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOE 9-01-1990).Ley 3/2013, de 24 de julio, por la que se aprueba el Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2013-2017. (BOE 20-8-2013) (BOJA 7-8-2013).	La selección de indicadores de resultado se ha realizado en el marco de la elaboración de los Programas, para asegurar su idoneidad y pertinencia en relación con las líneas y tipologías

Condic ión ex- ante	Criteri os	Se cu mp len los crit eri os (Sí/ No)	Referencia	Explicaci ones
ores de resultad os que permite selecci onar las medida s que contrib uyan más eficazm ente a obtener los resultad os esperad os, hacer un seguimi ento de los avances y	y mecanis mos para garantiz ar la validaci ón estadísti ca.			de operaciones programada s. Se basan, si es viable, en la utilización de informació n estadística oficial. La selección realizada asegura el cumplimien to de las condiciones de calidad estadística y el establecimi ento de valores de referencia base y

Condic ión ex- ante	Criteri os	Se cu mp len los crit eri os (Sí/ No)	Referencia	Explicaci ones
realizar la evaluac ión de impact o.				objetivo pertinentes. En el caso específico de Andalucía, se dispone de legislación específica: Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía y un sistema de planificació n estadístico

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				Ley 3/2013, de 24 de julio, por la que se aprueba el Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2013-2017.
G.7 - Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los	2 - Existencias para la recopilación y agregación oportunas de datos estadísticos con	Presente	Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOE 9-01-1990).Ley 3/2013, de 24 de julio, por la que se aprueba el Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2013-2017. (BOE 20-8-2013) (BOJA 7-8-2013).	La selección de indicadores de resultado se ha realizado en el marco de la elaboración de los Programas,

Condic ión ex- ante	Criteri os	Se cu mp len los crite rios (Sí/ No)	Referencia	Explicaci ones
progra mas. Existen cia de un sistema de indicad ores de resultad os que permita selecci onar las medida s que contrib uyan más eficazm ente a obtener los resultad os esperad	los siguient es element os: disposic iones para la publicac ión y puesta a disposic ión del público de datos agregad os.			para asegurar su idoneidad y pertinencia en relación con las líneas y tipologías de operaciones programada s. Se basan, si es viable, en la utilización de informació n estadística oficial. La selección realizada asegura el cumplimien to de las condiciones

Condic ión ex- ante	Criteri os	Se cu mp len los crit eri os (Sí/ No)	Referencia	Explicaci ones
os, hacer un seguimi ento de los avances y realizar la evaluac ión de impact o.				de calidad estadística y el establecimi ento de valores de referencia base y objetivo pertinentes. En el caso específico de Andalucía, se dispone de legislación específica: Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				Autónoma de Andalucía y un sistema de planificación estadístico Ley 3/2013, de 24 de julio, por la que se aprueba el Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2013-2017.
G.7 - Existencia de una base estadística	3 - Un sistema eficaz de indicadores de	Presente	Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOE 9-01-1990).Ley 3/2013, de 24 de julio, por la que se aprueba el Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2013-2017. (BOE 20-8-2013) (BOJA 7-8-2013).	La selección de indicadores de

Condic ión ex- ante	Criteri os	Se cu mp len los crite rios (Sí/ No)	Referencia	Explicaci ones
<p>ica que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas. Existen sistemas de indicadores de resultados que permitan seleccionar las medidas que contribuyan</p>	<p>resultados que comprende: la selección de indicadores de resultados para cada programa, que facilita información sobre los motivos de la selección de las medidas financiadas por el</p>			<p>resultado se ha realizado en el marco de la elaboración de los Programas, para asegurar su idoneidad y pertinencia en relación con las líneas y tipologías de operaciones programadas. Se basan, si es viable, en la utilización de información</p>

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
<p>más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto.</p>	<p>programa.</p>			<p>estadística oficial. La selección realizada asegura el cumplimiento de las condiciones de calidad estadística y el establecimiento de valores de referencia base y objetivo pertinentes. En el caso específico de Andalucía, se dispone de legislación específica.</p>

Condic ión ex- ante	Criteri os	Se cu mp len los crit eri os (Sí/ No)	Referencia	Explicaci ones
				Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía y un sistema de planificació n estadístico Ley 3/2013, de 24 de julio, por la que se aprueba el Plan Estadístico y Cartográfic o de

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				Andalucía 2013-2017.
G.7 - Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas. Existencia de un sistema de indicad	4 - Un sistema eficaz de indicadores de resultados que comprende: el establecimiento de objetivos para estos indicadores.	Presente	Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOE 9-01-1990).Ley 3/2013, de 24 de julio, por la que se aprueba el Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2013-2017. (BOE 20-8-2013) (BOJA 7-8-2013).	La selección de indicadores de resultado se ha realizado en el marco de la elaboración de los Programas, para asegurar su idoneidad y pertinencia en relación con las líneas y tipologías

Condic ión ex- ante	Criteri os	Se cu mp len los crit eri os (Sí/ No)	Referencia	Explicaci ones
ores de resultad os que permita selecci onar las medida s que contrib uyan más eficazm ente a obtener los resultad os esperad os, hacer un seguimi ento de los avances y				de operaciones programada s. Se basan, si es viable, en la utilización de informació n estadística oficial. La selección realizada asegura el cumplmien to de las condiciones de calidad estadística y el establecimi ento de valores de referencia base y

Condic ión ex- ante	Criteri os	Se cu mp len los crit eri os (Sí/ No)	Referencia	Explicaci ones
realizar la evaluac ión de impact o.				objetivo pertinentes. En el caso específico de Andalucía, se dispone de legislación específica: Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía y un sistema de planificació n estadístico

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				Ley 3/2013, de 24 de julio, por la que se aprueba el Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2013-2017.
G.7 - Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los	5 - Un sistema eficaz de indicadores de resultados que comprende: la conformidad de cada indicador	Presente	Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOE 9-01-1990).Ley 3/2013, de 24 de julio, por la que se aprueba el Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2013-2017. (BOE 20-8-2013) (BOJA 7-8-2013).	La selección de indicadores de resultado se ha realizado en el marco de la elaboración de los Programas,

Condic ión ex- ante	Criteri os	Se cu mp len los crite rios (Sí/ No)	Referencia	Explicaci ones
progra mas. Existen cia de un sistema de indicad ores de resultad os que permita selecci onar las medida s que contrib uyan más eficazm ente a obtener los resultad os esperad	or con los siguient es requisit os: solidez y validaci ón estadísti ca, claridad de la interpret ación normati va, reactivi dad a la política y recopila ción oportun a de los			para asegurar su idoneidad y pertinencia en relación con las líneas y tipologías de operaciones programada s. Se basan, si es viable, en la utilización de informació n estadística oficial. La selección realizada asegura el cumplimien to de las condiciones

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
os, hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto.	datos.			de calidad estadística y el establecimiento de valores de referencia base y objetivo pertinentes. En el caso específico de Andalucía, se dispone de legislación específica: Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				Autónoma de Andalucía y un sistema de planificación estadístico Ley 3/2013, de 24 de julio, por la que se aprueba el Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2013-2017.
G.7 - Existencia de una base estadística	6 - Existencia de procedimientos para que	Presente	Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOE 9-01-1990).Ley 3/2013, de 24 de julio, por la que se aprueba el Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2013-2017. (BOE 20-8-2013) (BOJA 7-8-2013).	La selección de indicadores de

Condic ión ex- ante	Criteri os	Se cu mp len los crite rios (Sí/ No)	Referencia	Explicaci ones
<p>ica que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas. Existen cia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan</p>	<p>en todas las operaciones financiadas por el programa se adopte un sistema de indicadores eficaz.</p>			<p>resultado se ha realizado en el marco de la elaboración de los Programas, para asegurar su idoneidad y pertinencia en relación con las líneas y tipologías de operaciones programadas. Se basan, si es viable, en la utilización de información</p>

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
<p>más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto.</p>				<p>estadística oficial. La selección realizada asegura el cumplimiento de las condiciones de calidad estadística y el establecimiento de valores de referencia base y objetivo pertinentes. En el caso específico de Andalucía, se dispone de legislación específica:</p>

Condic ión ex- ante	Criteri os	Se cu mp len los crit eri os (Sí/ No)	Referencia	Explicaci ones
				Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía y un sistema de planificació n estadístico Ley 3/2013, de 24 de julio, por la que se aprueba el Plan Estadístico y Cartográfic o de

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				Andalucía 2013-2017.

9.2 Descripción de las medidas para cumplir las condiciones ex ante, organismos responsables y calendario

Cuadro 25: Medidas para cumplir las condiciones ex-ante generales aplicables

Condición ex-ante general	Criterios que no se cumplen	Acciones que deben adoptarse	Plazo (fecha)	Organismos responsables

Cuadro 26: Medidas para cumplir las condiciones ex-ante temáticas aplicables

Condición ex ante temática	Criterios que no se cumplen	Acciones que deben adoptarse	Plazo (fecha)	Organismos responsables

10. REDUCCIÓN DE LA CARGA ADMINISTRATIVA DE LOS BENEFICIARIOS

Resumen de la evaluación de la carga administrativa de los beneficiarios y, cuando sea necesario, las medidas previstas, junto con un calendario indicativo para la reducción de esa carga.

La reducción de la carga administrativa y la simplificación de los procesos administrativos es una cuestión crucial en la gestión del PO. La D.G. de Fondos Europeos de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, actuará como coordinador del Organismo Intermedio Junta de Andalucía.

Por su parte la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA), será organismo intermedio de la Subvención Global del PO FEDER. Ambos organismos asumirán las competencias que les atribuya la Autoridad de Gestión a fin de garantizar una simplificación y reducción eficaz, como prevé el Acuerdo de Asociación.

Se ha previsto un conjunto de medidas tendentes a facilitar las tareas de los beneficiarios con el fin de centrar la atención en la obtención de los resultados esperados.

Entre ellas, hay que destacar la selección de un número limitado de organismos gestores de las ayudas, con experiencia previa en la administración de fondos europeos. Ello implica un evidente refuerzo de la capacidad institucional de todos los organismos involucrados en la gestión y control de la intervención.

Además, desde el Organismo Intermedio se ha hecho un esfuerzo para la homogeneización de los procedimientos de gestión, con el fin de plantear un esquema común de funcionamiento que permita una aplicación más eficiente de las ayudas. Se continuará con la labor de capacitación de todos los intervinientes en el proceso de aplicación de los fondos, favoreciendo la elaboración y actualización de Manuales de Procedimientos.

Al igual, la posibilidad que permite el Rgto. de disposiciones comunes con relación a la planificación, subvencionabilidad y financiación reduce el número de documentos estratégicos a un documento nacional y a uno de la UE para los cinco fondos MEC. Esta armonización de normas con otros fondos disminuye la complejidad para los beneficiarios. Esto adquiere una especial importancia al participar en algunos casos determinados beneficiarios en el PO FEDER y en el PO FSE.

A su vez, es destacable la consolidación en la utilización de los sistemas informáticos en la gestión de los Fondos. Se está trabajando en una nueva aplicación para adaptarla a las nuevas exigencias previstas. Con ello, se pretende dar cumplimiento a la normativa aplicable, proporcionando un único soporte para todas las funciones de gestión, seguimiento, verificación y certificación de las operaciones cofinanciadas por el FEDER. También va a permitir la generalización del intercambio electrónico de datos hacia las aplicaciones de la Autoridad de Gestión y Certificación (Fondos2020), que hará posible:

- Realizar las certificaciones de gastos por parte del Organismo Intermedio.
- Realizar el seguimiento, así como registrar la validación y verificación de los gastos ejecutados por los centros gestores, con el fin de proceder después a la

tramitación de la certificación de gastos, mediante su exportación a las aplicaciones previstas por la AGE.

Así, la interoperabilidad de la aplicación informática garantiza el intercambio electrónico de información, tanto a beneficiarios, como con las Autoridades del PO, y supone un impulso hacia la e-cohesión, al facilitar a los beneficiarios que puedan interactuar con el sistema informático de manera electrónica.

Desde la óptica de la gestión financiera, las subvenciones previstas por el PO podrán basarse, de acuerdo con el art.67 del Rgto.(UE) N°1303/2013, en costes simplificados, tales como baremos estándar de costes unitarios; importes a tanto alzado que no superen los 100.000 euros de contribución pública; o financiación a tipo fijo, determinada aplicando un porcentaje a una o varias categorías definidas de costes.

En particular, se valorará su utilización en los costes que presenten un mayor grado de complejidad para su verificación (como los derivados de la realización de muchas actividades de reducida dimensión), cuando haya datos fiables sobre la ejecución financiera y cuantitativa de las operaciones, o si existe riesgo de que los documentos contables no se conserven adecuadamente, considerando las orientaciones del documento de la Comisión “Guidance on Simplified Cost Options”.

En cuanto a los OT en que prevé utilizar las opciones de costes simplificados, a priori, se considera que podrían utilizarse en el ámbito de las ayudas a I+D+I encuadradas en el OT1. En menor medida, también se valorará su posible utilización en otros OT en los que se incluyen actuaciones a gestionar a través de regímenes de ayuda (como el OT3) y en el OT13 respecto de las actuaciones que consistan en costes de personal de apoyo para la puesta en marcha, gestión, ejecución, seguimiento, verificación y control del programa operativo. Respecto a la metodología a utilizar, se prevé como opciones más adecuadas la utilización de baremos estándar de costes unitarios, fundamentalmente para el cálculo de costes de personal, así como la financiación a tipo fijo de costes indirectos y costes de personal relativos a subvenciones. No obstante, ello se concretará a partir de las conclusiones que se desprendan de estudios específicos a este respecto.

Finalmente, el art.61 del Rgto.(UE)N°1303/2013 permite la opción, para el cálculo del gasto elegible de los proyectos generadores de ingresos netos, la aplicación de un porcentaje fijo de descuento total sobre la inversión, con independencia de los ingresos que luego pueda tener el proyecto. Esta opción es apropiada para pequeños proyectos y supondrá una gran reducción de la carga administrativa. La razón es que, una vez descontados al inicio los ingresos generados por el proyecto con el porcentaje fijo, ya no es necesario contabilizar los ingresos reales producidos a lo largo de la vida del mismo, con el correspondiente ahorro en la tramitación de certificaciones. Este método de contabilización de los ingresos permitirá una mayor estandarización en la gestión de los pequeños proyectos.

Otro tipo de medidas podrán ser adoptadas y estudiadas en el marco del Comité de Seguimiento del PO de acuerdo con la normativa aplicable.

El calendario indicativo para la adopción de las medidas previstas es:

- La armonización de las normas con otros fondos MEC se deriva de los propios reglamentos comunitarios, de forma que la simplificación se obtiene desde la puesta en marcha del PO.

A lo largo de 2015:

- Formalizar la designación del Organismo Intermedio.
- Elaborar los documentos descriptivos del sistema de gestión y control, que describan los procedimientos.
- Estudiar las posibilidades de utilización de metodologías de costes simplificados en las distintas actuaciones del PO.

A partir de 2016:

- Ejecución más eficiente y generación de informes más ligeros: El primer informe anual de ejecución se presentará no más tarde del 31 de mayo de 2016 (arts.50 y 111 Rgto.(UE) nº1303/2013).
- La Autoridad de Gestión está desarrollando la aplicación Fondos2020, que irá avanzando modularmente. En paralelo, el Organismo Intermedio está trabajando en el diseño de una herramienta informática de gestión compatible con Fondos2020.

11. PRINCIPIOS HORIZONTALES

11.1 Desarrollo sostenible

Descripción de las medidas específicas para tener en cuenta los requisitos de protección del medio ambiente, la eficiencia en la utilización de los recursos, la mitigación del cambio climático y la adaptación al mismo, la capacidad de recuperación tras las catástrofes y la prevención y gestión de riesgos en la selección de las operaciones.

La integración del principio horizontal de medio ambiente en el PO está asegurada por la aplicación del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica previsto por la Directiva 2001/42/CEE del Parlamento Europeo y del Consejo y en Andalucía con la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión integrada de la Calidad Ambiental.

El proceso seguido, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias establecidas, consta de los siguientes pasos:

El Órgano Promotor (CEICE) remitió al Órgano Ambiental (Viceconsejería MA) un borrador del PO, junto a un análisis preliminar de su incidencia ambiental.

Así, se presentó el Documento de Inicio que contiene un esbozo del contenido del PO y sus efectos ambientales previsibles.

A partir del Documento de Inicio, el Órgano Ambiental remitió al Órgano Promotor el Documento de Referencia, tal y como prevé la Ley 7/2007, en base al cual se elaboró el Informe de Sostenibilidad Ambiental (ISA) que responde al contenido especificado en el Anexo II.C de la citada Ley.

El Órgano Promotor emitió el Informe de Sostenibilidad Ambiental (ISA). En el ISA se detallaba la situación del contexto ambiental de la región y los principales objetivos ambientales relacionados con el ámbito del PO. Se analizaron cuáles eran los previsibles efectos de la puesta en marcha del mismo sobre el MA, señalando posibles medidas correctoras en los casos de previsibles efectos negativos. Así mismo, se analizaron las posibles Alternativas que presenta la programación, incluyendo la no realización del Programa o Alternativa cero. Por último, el ISA incluía la definición del sistema previsto para la supervisión, vigilancia e información al órgano ambiental de la ejecución de las distintas fases de la programación temporal de las medidas.

Durante el proceso de consulta pública, al que se sometió de forma conjunta el borrador del Programa Operativo FEDER 2014-2020 de Andalucía y el ISA, el Órgano Promotor recibió las alegaciones referentes a ambos documentos que se detallan en la Memoria Ambiental que cubre la última fase del proceso de Evaluación Ambiental.

Finalizado el proceso de consulta pública, el Órgano Promotor y el Órgano Ambiental, redactaron conjuntamente la Memoria Ambiental, tal y como establece el artículo 39 de la Ley 7/2007. La integración ambiental en el PO queda garantizada a través de la Evaluación Ambiental y la consiguiente aprobación de la Memoria Ambiental (publicada en el BOJA el día 22 de julio de 2015) cuyas conclusiones más importantes han sido tenidas en cuenta durante el proceso de programación.

Una vez aprobado el PO, el Órgano Promotor pondrá a disposición del Órgano Ambiental, de las Administraciones públicas afectadas, así como del público, el PO aprobado, una declaración sobre la integración de los aspectos ambientales y las medidas adoptadas para el seguimiento y control de los efectos sobre el medio ambiente derivados de la aplicación del PO.

El PO se ha diseñado para que en la fase de selección de los proyectos se tengan en cuenta criterios de selección adecuados para el cumplimiento de los estándares de desarrollo sostenible: se utilizarán, cuando sea posible, porcentajes de cofinanciación diferenciados que favorezcan los proyectos respetuosos con el medio ambiente; y aplicará el principio de “quien contamina, paga” para paliar de forma progresiva las externalidades ocasionadas por cada actor; se requerirán herramientas que garanticen la resiliencia al cambio climático y la protección de la biodiversidad de las inversiones en infraestructura; se valorará el uso de herramientas para contabilizar el carbono; se utilizarán las normas de «contratación pública ecológica».

En la fase de seguimiento y evaluación se incluirá información relativa al cumplimiento del principio horizontal de desarrollo sostenible.

El PO dedica los OT 5 y 6 a actuaciones directas sobre los recursos naturales:

El agua.

El PO pretende avanzar en modelos de gestión integral sostenible de los recursos, garantizar un abastecimiento urbano de calidad y priorizar las actuaciones de depuración de aguas residuales, control de la calidad de las aguas, protección del dominio público hidráulico, prevención de riesgos de avenidas e inundaciones y ordenación y mejora de los aprovechamientos del agua.

El suelo.

El PO atiende la lucha contra la erosión y la desertificación, la implantación de sistemas de producción agrarios compatibles con la protección de los suelos y el mantenimiento de su capacidad agrológica.

La biodiversidad y los espacios naturales.

La protección y conservación riqueza y diversidad ecológica de Andalucía es un requisito indispensable de un modelo de desarrollo sostenible que asegure su pervivencia futura, y así se considera en el PO.

La calidad ambiental

Los retos que se abordan en el PO son: la gestión de residuos y vertidos, la regeneración de áreas degradadas y la redes de control de la calidad ambiental.

El resto de los OTs mantienen también en todo momento una estrecha relación con la sostenibilidad medioambiental.

11.2 Igualdad de oportunidades y no discriminación

Descripción de las medidas específicas para promover la igualdad de oportunidades y prevenir la discriminación por razón de sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual en la preparación, el diseño y la ejecución del programa operativo y, en particular, en relación con el acceso a la financiación, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que corren el riesgo de tal discriminación y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad.

El principio de igualdad de oportunidades y no discriminación, recogido en el art.7 del Reglamento(UE) N°1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo del 13 de diciembre de 2013, conlleva el derecho de las personas a tener las mismas oportunidades en la sociedad, lo que implica que los poderes públicos adopten medidas para garantizar la igualdad de trato entre los individuos cualquiera que sea su nacionalidad, sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, en particular de las personas con discapacidad.

El PO FEDER se inserta plenamente en la Estrategia Europa 2020 y en su objetivo de crecimiento inteligente, sostenible, inclusivo e integrador. Para garantizar ese crecimiento, el Programa aplica el principio horizontal de igualdad de oportunidades, de forma que sus prioridades y sus actuaciones se diseñan adoptando medidas que equilibren la posición de desventaja de los colectivos desfavorecidos garantizando la igualdad de oportunidades.

Podemos citar las siguientes medidas:

En la fase de programación y preparación del PO se incluyen herramientas para asegurar y fomentar la participación y cooperación de los Organismos de igualdad de trato y no discriminación y cooperación en las entidades del Tercer Sector especializadas en la defensa de la igualdad y no discriminación en las diferentes fases del PO. Se darán cumplimiento a las directivas europeas de igualdad y no discriminación y sus Leyes de transposición al ordenamiento jurídico español. Se han asimilado las conclusiones y recomendaciones de la evaluación ex ante relativas al principio de igualdad y no discriminación.

Los ejes dirigidos a I+D+i, la competitividad de las PYMEs y el fomento de la economía baja en carbono se gestionan fundamentalmente a través de ayudas financieras e incentivos que tienen en cuenta las condiciones socioeconómicas y otros factores de discriminación de los beneficiarios entre los criterios de selección que se determinen en las distintas convocatorias.

En este sentido, en la medida en que la lucha contra la pobreza, la marginación y la exclusión social parte del reconocimiento de que el acceso al empleo (junto con el acceso a la educación y la formación) es un factor clave de integración social, la contribución en esta cuestión de este tipo de ayudas se relaciona con los efectos esperados de las actuaciones previstas sobre el aumento de las oportunidades de empleo en la región.

En cuanto a las infraestructuras para las tecnologías de la información, el despliegue de Redes irá dirigido preferentemente hacia aquellas zonas donde los operadores de telecomunicaciones no desplieguen sus nuevas redes de banda ancha rápida y ultrarrápida, garantizando la cobertura universal como elemento fundamental del principio de inclusión social. Asimismo, se pondrán en marcha programas dirigidos a la alfabetización digital, tales como el Proyecto Guadalinfo y el Proyecto CAPI, presente en Zonas de Necesitada Transformación Social de Andalucía y Comunidades Andaluzas en el Exterior.

El eje 9 recoge directamente actuaciones para promover la inclusión y la lucha contra cualquier forma de discriminación. Se actúa en diversos ámbitos, como la eliminación de las situaciones de infravivienda o la financiación de actuaciones de rehabilitación para aquellos sectores más desfavorecidos, o la cobertura de las necesidades de equipamientos sociales y sanitarios de las áreas marginales de manera que se facilite el acceso de las comunidades desfavorecidas y en exclusión social a unos servicios sociales y sanitarios de calidad. Aparte es objetivo principal de la Junta de Andalucía el apoyar acciones dirigidas a la población mayor de 60 años a través de la adecuación de los Centros de Atención Especializada a Personas Mayores.

La contribución del PO también se produce con el impulso de la innovación TIC, que posibilita acceder a determinados servicios públicos online en el marco del OT2, y supone, igualmente, una minoración de las barreras discriminatorias para la población con mayores dificultades de incorporación a la vida socio-laboral.

La principal herramienta con que cuenta la sociedad para garantizar la cohesión social y la igualdad de oportunidades es la educación. Desde el PO se recogen actuaciones de infraestructuras y equipamientos educativos y en centros de formación profesional como una inversión equilibradora de las desigualdades en tanto que favorecen la igualdad de oportunidades de las personas y los territorios y que actúa directamente rompiendo la correlación intergeneracional entre familias y resultados educativos y nivel socioeconómico de las familias.

Un factor esencial para la mejora del bienestar social lo constituyen los valores de solidaridad y su traducción en términos de decisiones sobre los mecanismos públicos de garantía social. Esto abunda en la necesidad de activar una cultura social a través de la formación y la participación ciudadana. Por ello, serán priorizadas aquellas actuaciones que, además de responder a los requerimientos y desafíos lanzados en cada uno de los OT, también supongan la eliminación de barreras a la participación de todos los sectores de la sociedad, evitando la financiación de aquellos proyectos contrarios a estos planteamientos.

Finalmente, también se tendrá en cuenta este principio en las fases de seguimiento y evaluación del Programa, de manera que su cumplimiento se tenga en cuenta a lo largo del ciclo de vida de cada proyecto.

11.3 Igualdad entre hombres y mujeres

Descripción de la contribución del programa operativo a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y, cuando proceda, de las medidas para garantizar la integración de la perspectiva de género en el nivel del programa operativo y en el nivel operativo.

El art. 71 del Reglamento (UE) N° 1303/2013 hace mención a la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, la integración de la perspectiva de género y la toma de medidas para evitar discriminaciones por sexo en la preparación y ejecución de los PO.

Andalucía es pionera en España en la creación de organismos específicos, como el Instituto Andaluz de la Mujer (IAM), y el desarrollo de planes de igualdad que estructuran las políticas de igualdad de género.

Además, la Junta de Andalucía cuenta con los instrumentos, experiencia y estructura de coordinación necesarios para garantizar el cumplimiento de la transversalidad de la igualdad de género en el desarrollo de sus políticas públicas y, de forma particular, a nivel de programa y de operación en el PO FEDER para 2014-2020.

El dictamen elaborado por el IAM (ver anexo) garantiza la integración de la perspectiva de género a nivel operativo desde la programación y preparación del PO hasta la fase de evaluación.

En concreto, en la programación certifica la participación del IAM en todo el proceso del PO; la realización de un análisis estadístico que ha permitido identificar las brechas de género y desarrollar estrategias para su mitigación; el cumplimiento de las Directivas europeas y la legislación nacional; el uso de lenguaje e imágenes no sexistas, que se mantiene en la ejecución; y la integración de las recomendaciones de la evaluación Ex ante en la materia.

Por su parte, durante la fase de ejecución, se constata la inclusión de criterios de género en la selección de operaciones; el establecimiento de medidas de acción positiva para fomentar la participación de la mujer en las operaciones del PO; la pretensión de una composición equilibrada por sexos en los órganos de gestión y la promoción de medidas de apoyo a la conciliación familiar; la existencia de cláusulas de igualdad de género en convenios, convocatorias de subvenciones y contrataciones públicas.

En relación con fase de seguimiento y evaluación el dictamen dispone la contemplación del principio en los informes de ejecución. Asimismo, se requiere la consideración de medidas para la detección y mejora de situaciones de desigualdad, velando por que las actuaciones no generen o agraven las brechas de género; la desagregación de los indicadores por sexo; así como una distribución equitativa de los recursos disponibles y la participación del IAM en el Comité de Seguimiento.

En paralelo, se propone la consideración y evaluación de la igualdad de género en las evaluaciones externas y, en su caso, la propuesta de modificaciones en las actuaciones de seguimiento y evaluación propuestas.

Además, la DG de Fondos Europeos de la Junta de Andalucía continuará participando en la Red de Políticas de Igualdad y difundiendo la información y los materiales elaborados entre los órganos gestores del PO.

El análisis de la pertinencia e impacto de género de los Objetivos Temáticos (OT) de PO permite destacar las siguientes cuestiones:

Todos los OT del PO FEDER 2014-2020 de Andalucía son pertinentes al análisis de género. Su estrategia identifica las necesidades relacionadas con la existencia de brechas de género, así como una selección de OT y prioridades de inversión que contribuyen a la reducción de las mismas, incluyendo objetivos específicos, indicadores y una asignación financiera adecuada. Existe, en consecuencia, una contribución transversal e inducida al principio de igualdad entre hombres y mujeres, aunque no contempla actuaciones específicas de promoción de la igualdad de género.

Así, las inversiones financiadas en el presente PO (OT 1) son indispensables para la eficacia de la actividad investigadora, contribuyendo a la mejora del capital humano objetivo del PO FSE de Andalucía, ámbito en el que la población femenina está especialmente presente.

La contribución del OT 2 se centra en el desarrollo de la e-administración, que mejora la accesibilidad para el conjunto de la población y aporta soluciones para la conciliación de la vida familiar y laboral. Destaca la prestación de servicios asistenciales (sistemas de telemedicina, historia clínica digital, etc.) con una repercusión mayor entre la población femenina que dedica más tiempo a tales menesteres.

La generación de nuevos trabajos (OT 2 y OT 4) puede dar lugar a un aumento de la ocupación femenina en determinados sectores económicos (servicios).

Asimismo, se prevé una mejora de las condiciones de exclusión y marginación en las que se encuentran las mujeres, con peor integración social, económica y educativa, debido a la mayor carga de trabajo, elevada natalidad y menor acceso y uso de los sistemas sanitario y educativo, favorecida por el OT 9.

La mejora de accesibilidad a la educación (OT 10) favorecerá las posibilidades del alumnado femenino, además de contribuir a la igualdad de género, al apostar por una educación mixta y en igualdad de oportunidades.

Este enfoque integrador queda, además, reforzado con su inclusión en los principios guía para la selección de operaciones.

Queda justificado, por tanto, que el PO no contribuye a generar desigualdades. Se cumplen las condiciones ex ante aplicables al PO sobre igualdad de género. En el proceso de programación se ha utilizado un lenguaje no sexista e inclusivo. Las inversiones de FEDER son coherentes, con los art. 7 y 96.c) del Reglamento (UE) N°1303/2013 y la consideración transversal del principio de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres garantiza no generar un impacto negativo en Andalucía.

12. ELEMENTOS SEPARADOS

12.1 Grandes proyectos que se van a ejecutar durante el período de programación

Cuadro 27: Lista de grandes proyectos

Proyecto	Fecha prevista de notificación/presentación (año, trimestre)	Inicio previsto de la ejecución (año, trimestre)	Fecha prevista de finalización (año, trimestre)	Ejes prioritarios / prioridades de inversión
Tranvía de Alcalá de Guadaíra	2020, T1	2016, T2	2023, T4	04 - EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores / 4e - Fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible y las medidas de adaptación con efecto de mitigación

12.2 Marco de rendimiento del programa operativo

Cuadro 28: Marco de rendimiento para Fondo y categoría de regiones (cuadro sinóptico)

Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Hito para 2018			Valor previsto final (2023)		
					M	W	T	M	W	T
01 - EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación	FEDER	Transición	F02 - Importe total del gasto subvencionable anotado en el sistema de la AC y certificado según art. 126.c de RDC	Euros			74.487.754			703.314.780,00
02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas	FEDER	Transición	F02 - Importe total del gasto subvencionable anotado en el sistema de la AC y certificado según art. 126.c de RDC	Euros			40.982.861			301.719.930,00
03 - EP3. Mejorar la competitividad de las PYME	FEDER	Transición	F02 - Importe total del gasto subvencionable anotado en el sistema de la AC y certificado según art. 126.c de RDC	Euros			79.267.852			550.554.705,00
04 - EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores	FEDER	Transición	F02 - Importe total del gasto subvencionable anotado en el sistema de la AC y certificado según art. 126.c de RDC	Euros			64.053.697			427.847.325,00
05 - EP5. Promover la adaptación al cambio climático y la prevención y gestión de riesgos	FEDER	Transición	F02 - Importe total del gasto subvencionable anotado en el sistema de la AC y certificado según art. 126.c de RDC	Euros			11.194.262			126.989.363,00
06 - EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos	FEDER	Transición	F02 - Importe total del gasto subvencionable anotado en el sistema de la AC y certificado según art. 126.c de RDC	Euros			85.348.017			540.910.578,00
07 - EP7. Promover el transporte sostenible y eliminar los estrangulamientos en las infraestructuras de red fundamentales	FEDER	Transición	F02 - Importe total del gasto subvencionable anotado en el sistema de la AC y certificado según art. 126.c de RDC	Euros			49.321.524			426.727.625,00
09 - EP9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación	FEDER	Transición	F02 - Importe total del gasto subvencionable anotado en el sistema de la AC y certificado según art. 126.c de RDC	Euros			23.704.636			158.156.454,00
10 - EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente	FEDER	Transición	F02 - Importe total del gasto subvencionable anotado en el sistema de la AC y certificado según art. 126.c de RDC	Euros			25.469.840			266.165.970,00
14 - EP14. Eje para implementar íntegramente un instrumento financiero, Reglamento (UE) 1303/2013 (Art. 120)	FEDER	Transición	F02 - Importe total del gasto subvencionable anotado en el sistema de la AC y certificado según art. 126.c de RDC	Euros			0			346.500.003,00
14 - EP14. Eje para implementar íntegramente un instrumento financiero, Reglamento (UE) 1303/2013 (Art. 120)	FEDER	Transición	H0008 - Porcentaje que suponen los gestores de fondos con acuerdo de financiación firmado respecto del total	Porcentaje			50,00			100,00
14 - EP14. Eje para implementar íntegramente un instrumento financiero, Reglamento (UE) 1303/2013 (Art. 120)	FEDER	Transición	H0009 - Porcentaje del FEDER gestionado por los gestores seleccionados sobre el total FEDER del Eje	Porcentaje			59,50			100,00
01 - EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación	FEDER	Transición	CV6 - Equipo de Protección Individual (EPI) (Incluyendo mascarillas desechables, protectores oculares, ropa de protección, etc.)	Número de artículos						234.000.000,00
01 - EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación	FEDER	Transición	E021 - Investigadores/año participando en proyectos cofinanciados	Personas/año			120,00			1.422,87
14 - EP14. Eje para implementar íntegramente un instrumento financiero, Reglamento (UE) 1303/2013 (Art. 120)	FEDER	Transición	E083 - Número de proyectos cofinanciados a través de instrumentos financieros	Proyectos						1.229,00
04 - EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores	FEDER	Transición	E001Z - Reducción del consumo de energía final en infraestructuras públicas o Empresas	Ktep/año			0,027			9,00
04 - EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores	FEDER	Transición	E065 - Número de hogares que mejoran alguno de los índices de Calificación energética C1 ó C2	Hogares			420,00			6.862,00
02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas	FEDER	Transición	E024 - Número de usuarios que tienen acceso o cubiertos por las aplicaciones/servicios de Administración electrónica	usuarios			535.113,00			2.227.190,00
04 - EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores	FEDER	Transición	E008 - Longitud de pistas para bicicletas y senderos	kms			18,00			91,13
05 - EP5. Promover la adaptación al cambio climático y la prevención y gestión de riesgos	FEDER	Transición	E010 - Superficie de suelo protegida o regenerada	hectáreas			49,00			447.545,00
02 - EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas	FEDER	Transición	E051 - Número de usuarios de la aplicación/servicio público digital, de alfabetización digital, de e-aprendizaje o de e-inclusión	Número			159.193,00			1.809.629,00
04 - EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores	FEDER	Transición	E033 - Numero de pasajeros/año beneficiados por la actuación de transporte intermodal	Pasajeros/año			47.562			1.699.435,00
06 - EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos	FEDER	Transición	E035 - Numero de personas impactadas por las actuaciones de difusión y sensibilización ambiental	Personas			61.237,00			4.025.469,00
06 - EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos	FEDER	Transición	E025 - Volumen anual de agua conservada, protegida	Miles de m3/año			80.100,00			364.366,35
07 - EP7. Promover el transporte sostenible y eliminar los estrangulamientos en las infraestructuras de red fundamentales	FEDER	Transición	E063 - Superficie de Plataforma logística creada o mejorada	Hectáreas			0,80			107,13
08 - EP8. Promover la sostenibilidad y la calidad del empleo y favorecer la movilidad laboral	FEDER	Transición	E044 - Población cubierta por los servicios de empleo creados o mejorados	Número personas			No aplica			
09 - EP9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación	FEDER	Transición	E013 - Viviendas sociales creadas/rehabilitadas	Hogares			1.600,00			5.142,00
03 - EP3. Mejorar la competitividad de las PYME	FEDER	Transición	CO01 - Inversión productiva: Número de empresas que reciben ayuda	Empresas			534,00			4.132,00
14 - EP14. Eje para implementar íntegramente un instrumento financiero, Reglamento (UE) 1303/2013 (Art. 120)	FEDER	Transición	CO01 - Inversión productiva: Número de empresas que reciben ayuda	Empresas			0			1.209,00

Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Hito para 2018			Valor previsto final (2023)		
					M	W	T	M	W	T
07 - EP7. Promover el transporte sostenible y eliminar los estrangulamientos en las infraestructuras de red fundamentales	FEDER	Transición	CO14 - Carreteras: Longitud total de las carreteras reconstruidas o mejoradas	km			127,10			1.190,00
01 - EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación	FEDER	Transición	CO25 - Investigación e innovación: Número de investigadores que trabajan en instalaciones mejoradas con infraestructura de investigación	Equivalentes de jornada completa			30,00			239,00
01 - EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación	FEDER	Transición	CO26 - Investigación e innovación: Número de empresas que cooperan con centros de investigación	Empresas			21,00			123,00
10 - EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente	FEDER	Transición	CO35 - Cuidado de niños y educación: Capacidad de infraestructuras de cuidado de niños o educación que reciben ayuda	Personas			14.338,00			104.386,00
09 - EP9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación	FEDER	Transición	CO36 - Sanidad: Población cubierta por servicios sanitarios mejorados	Personas			6.358.140,00			7.453.477,00
06 - EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos	FEDER	Transición	CO18 - Abastecimiento de agua: Población adicional que se beneficia de la mejora del abastecimiento de agua	Personas			116.779,00			555.554,00
06 - EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos	FEDER	Transición	CO19 - Tratamiento de las aguas residuales: Población adicional que se beneficia de la mejora del tratamiento de las aguas residuales	Equivalentes de población			5.467,00			57.960,00
06 - EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos	FEDER	Transición	CO22 - Rehabilitación del suelo: Superficie total de suelos rehabilitados	Hectáreas			26,30			232,42
04 - EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores	FEDER	Transición	CO30 - Energías renovables: Capacidad adicional de producción de energía renovable	MW			0,74			100,37
14 - EP14. Eje para implementar íntegramente un instrumento financiero, Reglamento (UE) 1303/2013 (Art. 120)	FEDER	Transición	CO34 - Reducción de gases de efecto invernadero: Disminución anual estimada de los gases de efecto invernadero	Toneladas de CO2 equivalente						3.708,00

12.3 Socios pertinentes que participan en la preparación del programa

Los socios que han participado en la preparación del Programa Operativo de Andalucía FEDER 2014-2020 han sido los siguientes:

Categoría: Consejerías Junta de Andalucía
 DG de Industria, Energía y Minas
 DG de Autónomos y Planificación Económica
 DG Economía Social
 DG Investigación, Tecnología y Empresa
 DG Telecomunicaciones y Sociedad de la Información
 Consejería de Turismo y Comercio.
 DG Relaciones Laborales
 DG Seguridad y Salud Laboral
 Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales
 Consejería de Hacienda y Administración Pública_DG Política Financiera
 Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales
 Consejería de Educación, Cultura y Deporte
 Consejería de Fomento y Vivienda
 Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural
 Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio
 Dirección General de Fondos Europeos
 DG de Interior, Emergencias y Protección Civil
 DG de Comunicación Social

SG de Acción Exterior
DG de Personas con Discapacidad
DG de Infraestructuras y Sistemas
DG de Política Digital
DG de Derechos de la Ciudadanía, Participación y Voluntariado
SG de Universidades, Investigación y Tecnología
Consejería de Justicia e Interior

Categoría: Entidades y Organismos adscritos a JA
Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía
Agencia Andaluza de la Energía
Agencia Andaluza de Promoción Exterior-EXTENDA
Fundación Andalucía Emprende
Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía
Servicio Andaluz de Empleo
Agencia Pública de Puertos de Andalucía
Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía
Agencia De Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía
Fundación Progreso y Salud
Instituto Andaluz de la Mujer
Servicio Andaluz de Salud
Agencia de la Calidad Sanitaria de Andalucía

Sandetel
CINNTA (Fundación Centro de Innovación Turística de Andalucía)
ANDALUCIA LAB
Empresa pública para la gestión del turismo y del deporte de Andalucía, S.A.

Categoría: Otros Organismos públicos
Federación Andaluza de Municipios y Provincias
Red de Espacios Tecnológicos de Andalucía
Asociación de Abastecimiento de Agua y Saneamiento de Andalucía
Consortio para el Desarrollo de la Sociedad de la Información y el conocimiento "Fernando de los Ríos"
Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación Provincial de Cádiz.
Ayuntamiento de Castro del Río

Categoría: Organismos públicos para el desarrollo turístico
Carta Turismo Sostenible
Patronato Turismo Conil
GDR Almanzora
GDR Medio Guadalquivir
GDR Poniente Granadino
GDR Condado de Huelva
GDR Los Vélez (APROVELEZ)
GDR Aljarafe-Doñana
GDR Valle Alto Guadiato
Fundación vía verde de la Sierra
Fundación Ecoagroturismo- ECOTUR
Fundación para el desarrollo de los pueblos de la ruta del Tempranillo
CONSORCIO QUALIFICA (Consortio "Desarrollo y Turismo de la Costa del Sol")
Consortio de turismo sostenible de la Costa de Sol Occidental de Huelva
Asociación para el desarrollo rural de la campiña de Jerez
Asociación para el desarrollo turístico de Úbeda y Baeza
Asociación turística de las comarcas de Estepa y la Sierra Sur sevillana
Asociación de desarrollo rural del litoral de la Janda
Asociación de promotores turísticos del poniente almeriense
Asociación para el desarrollo de la comarca norte de Jaén (ADNOR)
Asociación de desarrollo sostenible poniente del granadino
Asociación grupo desarrollo rural de la Subbética cordobesa
Asociación para el desarrollo de la estrategia de turismo sostenible ciudades medias centro de Andalucía
Asociación red de conjuntos históricos y de arquitectura popular de Andalucía
Asociación para el desarrollo integral del territorio de Sierra Morena
Asociación comarcal Gran Vega de Sevilla
Asociación andaluza turismo y sal
Asociación para el desarrollo del Guadajoz y Campiña este de Córdoba
Asociación de promotores turísticos del levante almeriense

Asociación para la promoción y desarrollo socioeconómico y turístico de las altiplanicies granadinas
Mancomunidad de Municipios Sierra de Cádiz

Categoría: Universidad

Universidad de Almería
Universidad de Cádiz
Universidad de Córdoba
Universidad de Granada
Universidad de Jaén
Universidad de Málaga
Universidad de Sevilla
Universidad de Pablo Olavide
Universidad Internacional de Andalucía
Universidad Internacional Menéndez Pelayo
Universidad Loyola Andalucía
Red OTRI Andalucía

Categoría: Escuelas de Negocios

EOI-Andalucía

ESIC-Andalucía

CEADE

IAT

Instituto Internacional San Telmo

Instituto de Estudios CajaSol

Categoría: Organismos representativos del Tejido empresarial

Confederación de Empresarios de Andalucía (CEA)

Consejo Andaluz de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación

Asociación de Jóvenes Empresarios de Andalucía

Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de Andalucía

Federación Andaluza de Mujeres Empresarias

Confederación de Entidades Para la Economía Social de Andalucía

Federación Empresarial de Mujeres para la Economía Social de Andalucía

FAECTA

FEANSAL

Asociación de Trabajadores Autónomos de Andalucía

Asociación de Empresarios de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de Andalucía (ETICOM)

Asociación Andaluza de Empresas Integradoras de Telecomunicaciones y Servicios TICC (FAITEL ANDALUCIA)

Asociación de Operadores de Telecomunicaciones Locales de Andalucía (ACUTEL)

Círculo de Empresas Andaluzas de la Construcción, Consultoría y Obra Pública (CEACOP)

Red de Consorcios de Transportes de Andalucía (CTAN)
Sistema Integrado de Gestión de Neumáticos Usados (SIGNUS)
Asociación de Ingenieros Consultores de Andalucía (ASICA)
Federación Andaluza Empresarial del Transporte
Agrupación de Fabricantes de Cemento de Andalucía
Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Córdoba
Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Huelva
Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Jerez de la Frontera
Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Málaga
Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Sevilla
Confederación Empresarial Comercio de Andalucía (CECA)
Asociación termalismo de Andalucía
Federación de comerciantes ambulantes de Andalucía (FECOAMBA)

Categoría: Organismos representativos del Sector Medioambiental

Ecologistas en Acción
Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos de Andalucía - UPA
Asociación Agraria de Jóvenes Agricultores de Andalucía (A.S.A.J.A. - A)
Unión de Agricultores y Ganaderos de Andalucía (COAG)
Estación Biológica Doñana - CSIC
Federación Andaluza de Caza
Federación Andaluza de Pesca Deportiva
Asociaciones de Titulares de Cotos de Caza (ATECA)
Asociación de Propietarios Rurales para la Gestión Cinegética y la Conservación del Medioambiente (APROCA)
Confederación Hidrográfica del Guadalquivir
Federación Andaluza de Empresas Cooperativas Agrarias (FAECA)
Asociación de Comunidades de Regantes de Andalucía (FERAGUA)
Usuarios del Acuífero del Poniente Almeriense
Asociación de Abastecimiento de Agua y Saneamiento de Andalucía (ASA Andalucía)
Asociación de Regantes de Andalucía (AREDA)
Fundación Centro de las Nuevas Tecnologías del Agua (CENTA)
Confederación Hidrográfica del Guadiana
Confederación Hidrográfica del Segura
Fundación Cuenca del Guadiato

Asociación de Empresas Forestales y Paisajísticas de Andalucía
Asociación Valor Ecológico (ECOVALIA)
Asociación en Defensa del Territorio del Aljarafe ADTA

Categoría: Organismos responsables de la gestión portuaria

Autoridades Portuarias de Cádiz
Autoridades Portuarias de Málaga
Autoridades Portuarias de Huelva
Autoridades Portuarias de Bahía de Algeciras

Categoría: Asociaciones Empresariales representativas del Comercio y Artesanía

CCA Jerez
Asociación comerciantes de Baena (ACOBA)
Asociación lojeña de comercio e industria
CCA Álora-Guadalpyme (Asociación de Empresarios del Guadalhorce)
Federación provincial de comercio de Almería (ASEMPAL)
Federación de Comercio de Cádiz (FEDECO)
Federación Asociación Artesanos Málaga

Categoría: Organismos representativos de Ferias y Exposiciones
Asociación Palacios de Congresos y Ferias de Andalucía (AFCAN)

Categoría: Sindicatos

UGT
CCOO
USO
CSIF-Andalucía
SF-INTERSINDICAL

Categoría: Empresas del Sector TIC

Telefónica
VODAFONE

ONO
MAGTEL
CABLERUNNER
MICROSOFT
ORACLE
HP
IBM
FUJITSU
IECISA
AYESA
INDRA
EVERIS
AXIÓN Infraestructuras de Telecomunicaciones S.A.U
SOTEL GROUP
Grupo Seidor

Categoría: Empresas del Sector Financiero

EOI Business Angels
SURAVALSGR
Federación de Cajas
Caja Rural de Granada
BBVA
Banco Santander
Caixabank

Categoría: Empresas Representativas del Sector Infraestructuras, Transporte y Movilidad Sostenible
Empresa Contorno S. A

Categoría: Empresas del Sector Turismo

Fundación Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre
Hotel Escuela Santo Domingo
Escuela Hostelería Islantilla

Categoría: Panel Experto Ley Andaluza de Movilidad Sostenible
Ángel Luis Duarte

Categoría: Colegios Profesionales

C.P. De Ingenieros Agrónomos De Andalucía

C.P. De Ingenieros Técnicos de Minas De Linares, Granada, Jaén y Málaga

C.P. De Ingenieros Industriales de Andalucía Occidental

C.P. De Ingenieros Industriales de Andalucía Oriental

C.P. Ingenieros Técnicos en Informática de Andalucía

C.P. De Economistas de Málaga

C.P. De Economistas de Sevilla

C.P. De Periodistas de Andalucía

C.P. De Geólogos de Andalucía

C.P. de Biólogos de Andalucía

C.P. de Ingenieros Técnicos de Minas de la provincia de Córdoba

Colegio Oficial de Ingenieros de Telecomunicación en Andalucía Occidental y Ceuta

Colegio Oficial de Ingenieros de Telecomunicación, Andalucía Oriental y Melilla

Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos de Telecomunicación de Andalucía

Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos

Colegio Oficial de Licenciados y Graduados en Ciencias Ambientales de Andalucía

Categoría: Consumidores

FACUA Andalucía

Unión de Consumidores de Andalucía

Categoría: Asociaciones Vecinales

Confederación de asociaciones vecinales de Andalucía (CAVA)

Categoría: Organismos civiles vinculados al Sector de Movilidad Sostenible

A contramano: Asamblea Ciclista de Sevilla

Asociación Granadina de Amigos del Ferrocarril y del Tranvía (AGRAFT)

Asociación de peatones Camina Granada

Categoría: Fundaciones
Fundación Vodafone
Corporación Tecnológica de Andalucía

DOCUMENTOS

Título del documento	Tipo de documento	Fecha del documento	Referencia local	Referencia de la Comisión	Archivos	Fecha de envío	Enviado por
----------------------	-------------------	---------------------	------------------	---------------------------	----------	----------------	-------------

Anexos presentados con arreglo al Reglamento de ejecución de la Comisión por el que se establece el modelo de programa

Título del documento	Tipo de documento	Versión del programa	Fecha del documento	Referencia local	Referencia de la Comisión	Archivos	Fecha de envío	Enviado por
Informe de la evaluación ex ante	Informe de la evaluación ex ante	1.3	01-jun-2015	Andalucía	Ares(2015)3073875	Informe de la evaluación ex ante	22-jul-2015	ngciarjo
Programme Snapshot of data before send 2014ES16RFOP003 5.0	Instantánea de los datos antes de enviar	5.0	07-ago-2020		Ares(2020)4159010	Programme Snapshot of data before send 2014ES16RFOP003 5.0 es	07-ago-2020	nveascro



Bruselas, 30.7.2015
C(2015) 5445 final

DECISIÓN DE EJECUCIÓN DE LA COMISIÓN

de 30.7.2015

por la que se aprueban determinados elementos del programa operativo “Andalucía”, para el que se solicitan ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo destinadas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en España

CCI 2014ES16RFOP003

(EL TEXTO EN LENGUA ESPAÑOLA ES EL ÚNICO AUTÉNTICO)

DECISIÓN DE EJECUCIÓN DE LA COMISIÓN

de 30.7.2015

por la que se aprueban determinados elementos del programa operativo “Andalucía”, para el que se solicitan ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo destinadas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en España

CCI 2014ES16RFOP003

(EL TEXTO EN LENGUA ESPAÑOLA ES EL ÚNICO AUTÉNTICO)

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo¹, y, en particular, su artículo 4, apartado 10,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 22 de julio de 2014, España presentó, a través del sistema de intercambio electrónico de datos de la Comisión (“SFC 2014”), el programa operativo “Andalucía” para recibir ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del objetivo de inversión para el crecimiento y el empleo destinadas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en España.
- (2) El programa operativo cumple las condiciones establecidas en la letra b) del primer párrafo del artículo 90, apartado 2, del Reglamento (UE) nº 1303/2013.
- (3) España ha elaborado el programa operativo en cooperación con los socios a los que se hace referencia en el artículo 5, apartado 1, del Reglamento (UE) nº 1303/2013 y con la Comisión.
- (4) De conformidad con el artículo 29 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, la Comisión evaluó el programa operativo el 14 de noviembre de 2014 y ha hecho observaciones conforme a lo dispuesto en el apartado 3 de ese mismo artículo. España presentó su programa operativo revisado el 22 de julio de 2015.
- (5) La Comisión ha llegado a la conclusión de que el programa operativo contribuye a la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador y a la cohesión económica, social y territorial, y es coherente con el Reglamento (UE) nº 1303/2013, el Reglamento (UE) nº 1301/2013 del

¹ DO L 347 de 20.12.2013, p. 320.

Parlamento Europeo y del Consejo², y el contenido del acuerdo de asociación con España, aprobado mediante la Decisión C(2014) 8076 de la Comisión, de 30 de octubre de 2014.

- (6) El programa operativo contiene todos los elementos contemplados en el artículo 27, apartados 1 a 6, cumple con lo dispuesto en el artículo 96, apartados 1 a 7, del Reglamento (UE) n° 1303/2013 y ha sido elaborado de conformidad con el modelo que figura en el anexo I del Reglamento de Ejecución (UE) n° 288/2014 de la Comisión³.
- (7) Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 76, párrafo segundo, del Reglamento (UE) n° 1303/2013, la presente Decisión constituye una decisión de financiación a tenor del artículo 84 del Reglamento (UE, Euratom) n° 966/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo⁴. No obstante, es necesario especificar los elementos necesarios para contraer los compromisos presupuestarios con respecto al programa operativo.
- (8) El Reglamento (UE) n° 1303/2013 establece en su artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra d), que, para cada año, debe indicarse el importe del crédito financiero total previsto para la ayuda del FEDER así como identificar los importes relativos a la reserva de rendimiento. También habrá de determinarse el importe del crédito financiero total de la ayuda del FEDER y la cofinanciación nacional en relación con el programa operativo, e identificar los importes relativos a la reserva de rendimiento para todo el periodo de programación y con cada eje prioritario.
- (9) De conformidad con el artículo 120, apartados 1 y 2, del Reglamento (UE) n° 1303/2013, hay que fijar el porcentaje de cofinanciación, especificar el importe máximo de la ayuda de los Fondos para cada eje prioritario e indicar si tal porcentaje ha de aplicarse al gasto total subvencionable, tanto público como privado, o al gasto público subvencionable.
- (10) La presente Decisión se entiende sin perjuicio de la posición de la Comisión en cuanto a la conformidad de las operaciones financiadas en el marco del programa operativo con las normas sobre ayudas estatales aplicables en el momento en que se concede la ayuda.

² Reglamento (UE) n° 1301/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y sobre disposiciones específicas relativas al objetivo de inversión en crecimiento y empleo y por el que se deroga el Reglamento (CE) n° 1080/2006 (DO L 347 de 20.12.2013, p. 289).

³ Reglamento de Ejecución (UE) n° 288/2014 de la Comisión, de 25 de febrero de 2014, que establece normas con arreglo al Reglamento (UE) n° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, en relación con el modelo para los programas operativos en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo, y con arreglo al Reglamento (UE) n° 1299/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establecen disposiciones específicas relativas al apoyo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional al objetivo de cooperación territorial europea, en relación con el modelo para los programas de cooperación en el marco del objetivo de cooperación territorial europea (DO L 87 de 22.3.2014, p. 1).

⁴ Reglamento (UE, Euratom) n° 966/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión y por el que se deroga el Reglamento (CE, Euratom) n° 1605/2002 del Consejo (DO L 298 de 26.10.2012, p. 1).

- (11) De conformidad con el artículo 96, apartado 10, del Reglamento (UE) nº 1303/2013, procede aprobar los elementos del programa operativo a que se refieren el apartado 2, párrafo primero, letra a), letra b), incisos i) a v) e inciso vii), letra c), incisos i) a iv), y letra d), el apartado 3 y el apartado 6, letra b), de dicho artículo,

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Se aprueban los siguientes elementos del programa operativo “Andalucía”, para el que se solicitan ayudas del FEDER en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo destinadas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en España para el período del 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2020, cuya versión final se presentó el 22 de julio de 2015:

- (a) la justificación de la elección de los objetivos temáticos, las prioridades de inversión correspondientes y las asignaciones financieras, según lo dispuesto en los puntos 1.1.2 y 1.2 del programa operativo;
- (b) los elementos exigidos para cada eje prioritario por el artículo 96, apartado 2, párrafo primero letras b) y c) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, según lo dispuesto en la sección 2 del programa operativo, con excepción de las secciones 2.A.9 y 2.B.7;
- (c) los elementos del plan de financiación exigidos por el artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra d), del Reglamento (UE) nº 1303/2013, según lo dispuesto en las tablas 17 y 18a y 18c de la sección 3 del programa operativo;
- (d) el enfoque integrado del desarrollo territorial que muestre cómo el programa operativo contribuye al logro de sus objetivos y resultados esperados, que figuran en el apartado 4 del programa operativo;
- (e) para cada condición *ex ante* que resulte aplicable, una evaluación de si se cumplió en la fecha de presentación del acuerdo de asociación y del programa operativo y, en los casos en que no se cumplieran las condiciones *ex ante*, una descripción de las medidas que deberán tomarse, el calendario de ejecución y los organismos responsables, de conformidad con el resumen presentado en el acuerdo de asociación, tal como se establece en la sección 9 del programa operativo.

Artículo 2

El programa operativo apoyará los ejes prioritarios siguientes:

- (a) eje prioritario 1 “potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación”;
- (b) eje prioritario 2 “mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas”;
- (c) eje prioritario 3 “mejorar la competitividad de las pyme”;
- (d) eje prioritario 4 “favorecer la transición a una economía baja en carbono en todos los sectores”;
- (e) eje prioritario 5 “promover la adaptación al cambio climático y a la prevención y gestión de riesgos”;

- (f) eje prioritario 6 “proteger y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos”;
- (g) eje prioritario 7 “promover el transporte sostenible y eliminar los estrangulamientos en las infraestructuras de red fundamentales”;
- (h) eje prioritario 8 “promover la sostenibilidad y la calidad del empleo y favorecer la movilidad laboral”;
- (i) eje prioritario 9 “promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación”;
- (j) eje prioritario 10 “invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente”;
- (k) eje prioritario 13 “asistencia técnica”.

Artículo 3

Los gastos se financiarán a partir del 1 de enero de 2014.

Artículo 4

1. El importe máximo del crédito financiero total previsto para la ayuda del FEDER y los importes de la reserva de rendimiento se establecen en el anexo I.
2. El importe total del crédito financiero del programa operativo se establece en 2 908 321 617 EUR, y se financiará a partir de la línea presupuestaria específica 13 03 61 (FEDER — regiones en transición) del presupuesto general de la Unión Europea correspondiente a 2014.
3. El porcentaje máximo de cofinanciación para cada eje prioritario se establece en el anexo II. El porcentaje de cofinanciación de los ejes prioritarios 1, 3 y 4 se aplicará al gasto total subvencionable, público y privado. El porcentaje de cofinanciación de los ejes prioritarios 2, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 13 se aplicará al gasto público subvencionable.

Artículo 5

Lo destinatario de la presente Decisión será el Reino de España.

Hecho en Bruselas, el 30.7.2015

Por la Comisión
Elżbieta BIEŃKOWSKA
Miembro de la Comisión

AMPLIACIÓN CERTIFICADA CONFORME
Por la Secretaría General,

Jordi AYET PUIGARNAU
Director de la Secretaría
COMISIÓN EUROPEA

ES
ANEXO I

Crédito financiero total para la ayuda del FEDER e importes de la reserva de rendimiento, por año (en EUR)

Fondo	Categoría de región	2014		2015		2016		2017		2018		2019		2020		Total	
		Asignación principal ¹	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento
1)	En las regiones en transición	0	0	725.387,7 69	47.149,10 2	371.128,5 82	24.122,79 3	396.514,1 77	25.772,81 9	404.449,5 78	26.288,60 7	412.543,5 20	26.814,70 1	420.798,6 94	27.351,27 5	2.730.822. 320	177.499,2 97
2)	Total	0	0	725.387,7 69	47.149,10 2	371.128,5 82	24.122,79 3	396.514,1 77	25.772,81 9	404.449,5 78	26.288,60 7	412.543,5 20	26.814,70 1	420.798,6 94	27.351,27 5	2.730.822. 320	177.499,2 97

¹ Asignación total (ayuda de la Unión) menos asignación para la reserva de rendimiento.

ANEXO II

Asignación financiera total para la ayuda del FEDER, cofinanciación nacional del programa operativo y cada eje prioritario e importes de la reserva de rendimiento

Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Base de cálculo de la ayuda de la Unión (coste total subvencionable o coste público subvencionable)	Ayuda de la Unión (e)	Contrapartida nacional (b) = (c) + (d)	Desglose indicativo de la contrapartida nacional		Financiación total (e) = (a) + (b)	Tasa de cofinanciación (f) = (a) / (e)	Contribuciones del BEI (g)	Asignación principal		Reserva de rendimiento		Importe de la reserva de rendimiento como porcentaje del total de la ayuda de la Unión (i) = (j) / (a) * 100
						Financiación pública nacional: (c)	Financiación privada nacional (d)				Ayuda de la Unión (f) = (e) - (j)	Contrapartida nacional (i) = (b) - (k)	Ayuda de la Unión (j)	Contrapartida nacional ¹ (k) = (b) * (j) / (e)	
01	FEDER	Transición	Total	429.845.470	107.461.368	67.268.390	40.192.988	537.306.838	80%	0	403.335.977	100.833.995	26.509.493	6.627.373	6,17%
02	FEDER	Transición	Público	274.843.635	68.710.909	68.710.909	0	343.554.544	80%	0	257.893.439	64.473.360	16.950.196	4.237.549	6,17%
03	FEDER	Transición	Total	585.028.828	146.257.207	36.257.207	110.000.000	731.286.035	80%	0	548.948.846	137.237.212	36.079.982	9.019.995	6,17%
04	FEDER	Transición	Total	356.646.822	89.161.656	68.479.601	20.682.055	445.808.278	80%	0	334.651.460	83.662.865	21.995.162	5.488.791	6,17%
05	FEDER	Transición	Público	141.063.862	35.265.966	35.265.966	0	176.329.828	80%	0	132.364.151	33.091.038	8.689.711	2.174.928	6,17%
06	FEDER	Transición	Público	407.062.990	101.765.748	101.765.748	0	508.828.738	80%	0	381.958.542	95.489.636	25.104.448	6.276.112	6,17%
07	FEDER	Transición	Público	361.537.831	90.384.458	90.384.458	0	451.922.289	80%	0	339.241.018	84.810.255	22.296.813	5.574.203	6,17%
08	FEDER	Transición	Público	42.629.023	10.657.256	10.657.256	0	53.286.279	80%	0	40.000.000	10.000.000	2.629.023	657.256	6,17%
09	FEDER	Transición	Público	138.155.463	34.538.866	34.538.866	0	172.694.329	80%	0	129.635.119	32.408.780	8.520.344	2.130.086	6,17%
10	FEDER	Transición	Público	141.297.586	35.324.397	35.324.397	0	176.621.983	80%	0	132.583.461	33.145.866	8.714.125	2.178.531	6,17%
13	FEDER	Transición	Público	30.210.307	7.552.577	7.552.577	0	37.762.884	80%	0	30.210.307	7.552.577			
Total	FEDER	Transición		2.908.321.817	727.080.408	556.205.365	170.875.043	3.835.402.825	80%	0	2.730.822.320	682.705.584	177.499.297	44.374.824	6,10%
Total general				2.908.321.817	727.080.408	556.205.365	170.875.043	3.835.402.825	80%	0	2.730.822.320	682.705.584	177.499.297	44.374.824	

¹ La contrapartida nacional se divide proporcionalmente entre la asignación principal y la reserva de rendimiento.